



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD y DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

253

RECORRIDOS CIRCULARMENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Departamento de Trámite y Estadística Procesal	
ACUSACIÓN N°	263
Fecha	21-07-2003
Hora	10.00
Firma	[Firma]

Oficio N° 4186-2003-MP-FN-FE

Lima, 18 JUL. 2003

Señor Doctor:
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle en fs. 05 (cinco) la DENUNCIA CONSTITUCIONAL que mi Despacho a resuelto formular ante el Congreso de vuestra Presidencia, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública: **Peculado**, en agravio del Estado y por delito contra la Tranquilidad Pública: **Asociación Ilícita para Delinquir**, en agravio de la Sociedad. Se adjunta el expediente N° 070-2002, de fs. 01 a 232.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:

Dra. Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación

JPI
Código "C"

2003 JUL 21 07 04
REGISTRADO EN LA REPUBLICA
082452



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Investigación Preliminar N° 070-2002.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

NELLY CALDERON NAVARRO, Fiscal de la Nación, señalando domicilio procesal en la cuadra 05 de la Av. Abancay s/n, Cercado-Lima, Sede Institucional del Ministerio Público, ante Usted digo:

Que, de conformidad con el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 1° de la Ley N° 27399 y el artículo 89° del reglamento del Congreso de la República, modificado por la resolución Legislativa Nro. 014 - 2000 - CR, **FORMALIZO DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra el Ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por delito contra La Administración Pública -**PECULADO**-, en agravio del Estado, y por delito contra la Tranquilidad Pública -**ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR**-, en agravio de la Sociedad, ilícitos previstos y penados por los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Se imputa al Ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, el haber dispuesto el pago con fondos provenientes del Presupuesto Nacional, de una deuda tributaria de la Empresa "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", de propiedad de **DANIEL BOROBIO GUEDE**, ascendente a la suma de un millón novecientos sesentiocho mil seiscientos treintinueve nuevos soles con sesentiséis céntimos de nuevo sol (S/1'968,639.66), habiéndose hecho efectivo ante las oficinas del Banco de la Nación, con sede en las instalaciones de la **SUNAT**, el **04 de Noviembre de 1998**; contando con la complicidad del ex asesor Presidencial, **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, del ex Jefe del SIN, **HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI**, del ex Jefe de la Oficina Técnica de Administración del SIN, **JOSE ABEL VILLALOBOS CANDELA**, entre otros



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

implicados que vienen siendo investigados judicialmente ante el Tercer Juzgado Especial Anticorrupción, expediente N° 35-2002.

Siendo el caso que, como resultado de las investigaciones preliminares que se efectuaron, así como los documentos obrantes en autos, se ha determinado que la Agencia de Publicidad "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", a fines del año mil novecientos noventa y ocho, tenía una deuda tributaria pendiente ascendente a un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve nuevos soles con sesenta y seis céntimos de nuevo sol, siendo que el propietario de la misma, EDGARDO DANIEL BOROPIO GUEDE, se comunicó con el Ex Asesor VLADIMIRO MONTESINOS TORRES a fin de que se le haga entrega de dicha cantidad de dinero para cancelar su deuda ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, hecho al que el precitado se habría negado, situación que obligó al mencionado publicista a recurrir directamente ante el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI, quien se comunicó con MONTESINOS TORRES, disponiendo que efectuara el pago antes mencionado: aconsejándole éste último que el dinero no le fuera entregado directamente a BOROPIO GUEDE porque existía la posibilidad que lo gastara en otras actividades, por lo que debía pagarse directamente a la SUNAT a través de otras personas; siendo el caso que, una vez efectuado el pago el 04 de Noviembre de 1998, el Ex Asesor MONTESINOS TORRES, se comunicó con el Ex Presidente de la República FUJIMORI dándole cuenta de la conformidad del pago: hechos éstos que se encuentran sustentados con la manifestación de MATILDE PINCHI PNCHI obrante a fs. 63 a 67 y los documentos de pagos de fs. 148 a 158. Asimismo es de resaltar que el Ex Asesor MONTESINOS TORRES, a efectos de hacer efectivo el pago de la deuda tributaria, se habría puesto en contacto con ALFREDO JALILIE AWAPARA, Ex Viceministro de Economía y Finanzas, disponiendo que éste último canalizara la ampliación del Calendario de Compromisos, autorizando un giro a favor del SIN por un monto de un millón novecientos mil nuevos soles, conforme se puede apreciar en los documentos que obran a fs. 194 a 198. Igualmente que, MONTESINOS con conocimiento del ex Jefe del SIN, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, dispuso que JOSE ABEL VILLALOBOS CANDELA, Jefe de la Oficina Técnica de Administración del SIN, vaya a la SUNAT a pagar la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", conforme se desprende del contexto de la manifestación policial del precitado, quien a fojas 39 a 43,





*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

reconoció que la mencionada deuda tributaria fue pagada con los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas asignó a dicha entidad una ampliación de su presupuesto correspondiente a la Partida de Régimen de Ejecución Especial por un monto de un millón novecientos mil nuevos soles; apreciándose que el antes mencionado VILLALOBOS CANDELA concurrió a la SUNAT acompañado de RAUL OCTAVIO ESTRADA RUEYE, Comandante del Ejército Peruano, quien en su manifestación policial de fojas 44 u 48, precisa que se desempeñaba como Director Ejecutivo del parque automotor del Servicio de Inteligencia Nacional, aceptando haber acompañado a VILLALOBOS CANDELA a efectuar la cancelación de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los hechos denunciados reúnen los elementos constitutivos de los delitos contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir-, en agravio de la Sociedad y contra la Administración Pública -Peculado-, en agravio del Estado; ilícitos penales previstos y sancionados por los artículos 317° y 387° del Código Penal.

ARTICULO 317°.- "El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

"Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2 y 4".

En este caso es de precisarse que el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI conformó y lideró, junto al Ex Asesor de Inteligencia VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, una intrincada red de corrupción que abarcó todos los ámbitos de la vida nacional, coludiéndose para controlar los Poderes Públicos: Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial, así como los diversos estamentos de la Fuerza Armada y demás Instituciones Autónomas del Estado, con el fin de lograr su re-reelección y así



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

257
Diciembre Cincuenta y
SIETE.

enquistarse en el poder; siendo que para ello utilizó dinero del erario Nacional, habiendo ordenado, en el caso sub-materia, el pago de la deuda tributaria de la Empresa de Publicidad "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", obteniendo de este modo beneficios propios y para terceros, en detrimento de las economías del País.

ARTICULO 387°.-"El funcionario o servidor público que se apropió o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.

Constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social. En estos casos, la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de diez años".

En este extremo se ha determinado que el denunciado Alberto Fujimori, participó e los hechos materia de la Denuncia Constitucional, toda vez que aprovechando su condición de Presidente de la República y Funcionario Público de la más alta investidura, dispuso que los caudales de erario Nacional, cuya administración se encontraban bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el artículo 118° -inciso 17°- de la Constitución Política del Perú, se destinaran a cubrir gastos ajenos a la Administración Pública, como fue el pago de la deuda tributaria de la Empresa "Borobio & Asociados Sociedad Anónima"; evidenciándose una incorrecta utilización de los fondos del Estado en favor propio y de terceros.

El Dolo.- Como elemento configurativo de la tipicidad subjetiva de los delitos denunciados, queda acreditado al evidenciarse la libre y voluntaria actuación del denunciado, quien en todo momento era plenamente consciente de lo que estaba realizando, infringiendo de este modo sus deberes e incurriendo en los ilícitos denunciados.

ELEMENTOS PROBATORIOS:

Solicito se tenga en cuenta el mérito probatorio de los siguientes actuados:

1. Copia de la Manifestación de José Villalobos Candela (fs. 39 a 43).
2. Copia de la Manifestación de Raúl Estrada Ruete (fs. 44 a 48).



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

3. Copia de la Manifestación de María Arce Guerrero (fs. 49 a 52).
4. Copia de la Manifestación de Jaime Iberico Iberico (fs. 53 a 58).
5. Copia de la Manifestación de Wilber Ramos Viera (fs. 59 a 62).
6. Copia de la Manifestación de Matilde Pinchi Pinchi (fs. 63 a 67).
7. Copia de la Manifestación de Marco Armacaniqui Poma (fs. 80 a 83).
8. Copia de la Manifestación de Guido Carbone Documenz (fs. 84 a 88).
9. Copia de la Manifestación de Daniel Aleman Aleman (fs. 92 a 95).
10. Copias del Informe y las Boletas de Pago efectuados a la SUNAT, obrantes a fs. 148 a 158.
11. Copias del Informe del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación del Calendario de Compromisos por S/1'900.000,00, a favor del SIN, obrantes a fs. 194 a 198.
12. Copias de la Denuncia Fiscal y Auto de Apertura de Instrucción, de fs. 205 a 214.

POR TANTO:

Solicito a Usted, Señor Presidente, admitir la presente **DENUNCIA CONSTITUCIONAL**, y darle el trámite que corresponde según la normatividad respectiva.

Lima, 17 de julio del 2003.

Dra. Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre de 2003

Al Orden del Día para los efectos de la designación de la Subcomisión Investigadora.-----

Aprobada la designación del Congresista Almerí Veramendi, como Presidente, y de los Congresistas Mena Melgarejo, Salhuana Cavides, Carrasco Távora, Valdivia Romero, Vargas de Benavides, Iberico Núñez, Mera Ramírez, Chávez Chuchón y Olaechea García, como integrantes de la subcomisión encargada de investigar las denuncias constitucionales núms. 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265.-----

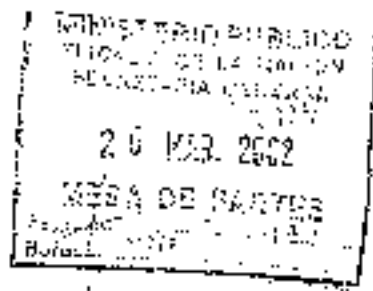
Según el inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la subcomisión investigadora tiene un plazo no mayor de 15 días útiles para que, en cada denuncia, realice las investigaciones y presente el informe correspondiente. ---

Acordado, tramítase sin esperar la aprobación del acta.-----



DEN. 077-2002

**MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION**
Fiscalía Superior Coordinadora
de las Fiscalías Especializadas



A
C

OFICIO N° 087-2002-FSPE-MP

Lima, 25 de marzo de 2002.

Señora Doctora
NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación.
Presente.

Tengo el alto honor de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto en folios ciento sesenticuatro (164) el Oficio N° 87-2002-4FPPE-MP-FN conteniendo copias del Oficio N° 52-2001-4FPPE-MP-FN y del Atestado N° 718-2002-DIRPOCC-PNP-DIVAP/DINV.E2. cursados a esta Fiscalía Superior Coordinadora por la doctora Ana María Javier Venegas Fiscal Provincial Adjunta de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada, para su conocimiento y fines.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi más alta consideración y respeto personal.

Atentamente,



DR. PABLO SANCHEZ VELA
Fiscal Superior Titular
Coordinador de las Fiscalías
Provinciales Especializadas

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios

2002

Lima, 21 de Marzo del 2002

OFICIO N° 87-2002-4° FPPE-MP-FN

Señor Doctor
PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal Superior Coordinador de las
Fiscalías Provinciales Especializadas
Presente.-



Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de elevar a fs. 164 fotocopias certificadas del ATESTADO N° 003-2002-DIRPOCC.PNP.DIVAMP /DINV. E 2, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra: ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA, RAÚL OCTAVIO ESTRADA RUETE y ALFREDO JAILIE AWAPARA en su calidad de presuntos autores del delito contra la Administración Pública (PECULADO) y contra EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE, MANUEL CANNY CASTRO, MARCO ANTONIO ARMACANQUI POMA, GUIDO ANTONIO CARBONE DOCUMENTS y JAIME REYNALDO IBERICO IBERICO como presuntos partícipes de dicho delito y contra todos los antes mencionados y JUAN CIRILO GUILLÉN MEZA, como presuntos autores del delito contra la Paz Pública (Asociación Ilícita para Delinquir) en agravio del ESTADO; a mérito de la Resolución de fecha 18 de Marzo del año en curso que en fs. 04 se adjunta al presente, así mismo se adjunta en fs.03, en fotocopia certificada el Oficio N° 52-2001-2002-4° FPPE-MP FN y la Resolución emitida por el Señor Fiscal Provincial de la Cuarta F.P.P.E, ambos de fecha 11 de Marzo del presente año; solicitando, que por intermedio de su despacho, se eleve el referido ATESTADO a la Señora Fiscal de la Nación para su conocimiento y fines legales pertinentes .

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Lic. JOSE LUIS VILLALBA
Fiscal Superior Especializado

3 2002

MINISTERIO PÚBLICO

Oficina Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios

OFICIO N° 52-2001-2002-4° FPPE-MP-FN

Lima, 11 de Marzo del 2,002

Señorita Doctora

ANA MARÍA JAVIER VENEGAS

Fiscal Adjunta Provincial designada a la

Cuarta Fiscalía Provincial Especializada

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle los siguientes documentos: la Resolución del Veintidós de Febrero del Dos mil dos, remitida por el Quinto Juzgado Penal Especializado(fs. 08), el Cuaderno de Excepción de Naturaleza de Acción Promovido por la inculpada PATRICIA HERMINIA ESPEJO URIOSTE (fs.1012), el escrito del Abogado defensor del Colaborador Eficaz identificado con el Código número Tres mil dieciocho guión BCE (fs.01) estos últimos documentos de fecha Once de Marzo del año en curso y el Incidente de Colaborador Eficaz identificado con Código N° 3018-BCE en fs.301 y el Atestado N° 003-2002-DIRPOC.PNP-DEVAP/DINV.E2 formulado contra ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS VONUCCELLI y otros por delito contra la Administración Pública (PECULADO) en agravio del ESTADO, como resultado del proceso de verificación de la información proporcionada por el Colaborados Eficaz antes indicado; a mérito de la Resolución de la fecha que en fs.02 se adjunta al presente.

-Atentamente,



[Handwritten signature]
Fiscal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

[Handwritten signature]
Fiscal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

CONFIRMADO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Salgado Norzales
Asistente de Función Fiscal

4
Quinto


Lima, Once de Marzo del Dos mil dos.-

DADO CUENTA: en la fecha la Resolución del Veintidós de Febrero del Dos mil dos remitida por el Quinto Juzgado Penal Especializado, el Cuaderno de Excepción de Naturaleza de Acción Promovido por la inculpada PATRICIA HERMINIA ESPEJO URGOSTE, el escrito del Abogado defensor del Colaborador Eficaz identificado con el Código número Tres mil dieciocho guión BCE, estos últimos documentos de fecha Once de Marzo del año en curso y la Razón que antecede emitida en la fecha; Y, **ATENDIENDO A:** Que conforme se desprende de la indicada Razon el susrito, en su oportunidad, se **INHIBIÓ** de seguir conociendo la investigación preliminar contra **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, MAURICIO RAMIRO MUÑOZ NAJAR BUSTAMANTE, JOSÉ LUIS MINI MIRANDA** y otros por delito contra la Administración Pública, en agravio del ESTADO y que dicha investigación preliminar ha originado la instrucción judicial contra los antes citados (Expediente Número Cincuentidós guión Dos mil año, así como sus incidencias y articulaciones) obrante ante el Quinto Juzgado Especializado. Habiendo sido **ACEPTADA** la excusa por el Señor Fiscal Superior Anticorrupción mediante la Resolución de fecha Catorce de Marzo del Dos mil uno; por lo que se **DISPONE** Remitir la Resolución del Veintidós de Febrero del Dos mil dos, del Quinto Juzgado Penal Especializado, el Cuaderno de Excepción de Naturaleza de Acción Promovido por la inculpada PATRICIA HERMINIA ESPEJO URGOSTE, el escrito del Abogado defensor del Colaborador Eficaz identificado con el Código número Tres mil dieciocho guión BCE; así como, el Incidente del citado Colaborador y el Atestado número Cero cero tres guión Dos mil dos DIRPOC.PNP guión DIVAP/DINV.E dos, formulado contra **ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI** y otros por delito contra la Administración Pública (PECLLADO) en agravio del ESTADO, como resultado del proceso de verificación de la información proporcionada por el Colaborador Eficaz antes indicado, por tratarse de documentos que guardan conexión con la investigación preliminar e instrucción antes citada y siendo que lo "accessorio sigue la suerte del principal" al "asegado por Ley".

En consecuencia, se dispone que los autos de la presente instrucción judicial se remitan a la Oficina General de Fiscalización de Bienes Públicos para su conocimiento y fines de ley.

DECLARACION:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Martínez Guzmán
Asistente en Función Fiscal

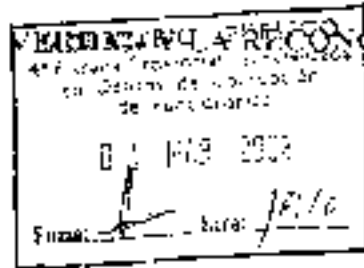
052). Con conocimiento del señor Fiscal Superior Coordinador de las
Fiscalías Especializadas Anticorrupción. Con la debida nota de atencion.--



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Martínez González
Asistente en Función Fiscal



Lima 03 de marzo de 2002.

Oficio Nro. 718-2002-DIRPOCC.PNP-DIVAPJ/DINV.E2.

Señor Fiscal Provincia: de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Asunto Remite Alastado Nro 003-2002-DIRPOCC PNP-DIVAPJ/DINV E2., por motivo que se indica

Ref a. Oficio Nro. 3018-BCE-4ta FEPP-MP FN
 b. Resolución Fiscal de fecha 14D 02001
 c. Resolución Fiscal de fecha 08ENE2002
 d. Resolución Fiscal de fecha 05FEB2002

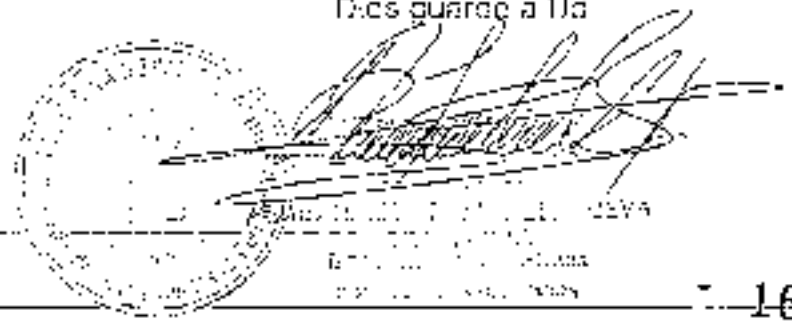
Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, con la finalidad de remitir adjunto al presente, el Alastado Nro 003-2002 DIRPOCC.PNP-DIVAPJ/DINV.E2., en un (01) ejemplar y a ciento sesenta y tres (163) folios formulado por el Mayor PNP, César Anibal BASAURI GARCIA, por Delito Contra la Administración Pública (Peculado) y otros, contra los presuntos autores Alberto Kenya FLUJIMOR FLUJIMOR, Vladimir Lenin MONTES.NOS TORRES Contralmirante AP. (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI (54; Crnl. EP (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA (58) Inte. Crnl. CP. Raúl Octavio ESTRADA RUETE (46), Alfredo JALILIA AWAPARA (55) y como presuntos partícipes del mismo Delito Manuel CANNY CASTRO (53) Marco Antonio ARMACANQUI PCMA (25), Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38) Jaime Reynaldo IBERCO IBERICO (67), y Eogardo Daniel BOROBIO GUEDE, en agravio del Estado Peruano (Ex-Servicio de Inteligencia Nacional) por un monto de S/. 1'665,839.56 soles, hecho ocurrido en la ciudad de Lima el 04 de noviembre de 1998

Asimismo, se adjuntan a presente los documentos indicados en la referencia

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Des guapo a Ud

LMV/mv
cabg



CERTIFICO;

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos R. Mayuga González
Asistente en función fiscal



7
M...

ATESTADO Nro. 003-2002-DIRPOCC.PNP-DIVAFJ/DINV.F2.

ASUNTO : DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA
(Peculado).

PRESUNTOS AUTORES:

- Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI
- Vladimiro MONTESINOS TORRES
- Ctra. Almir. AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI (54)
- Cnl. EP (r) José Ape. Vill. ALBOS CANDIJA (68)
- Inte Cnl. EP Raú Octavio ESIRADA RUETE (45)
- Alfredo JALILIE AWAPARA (55)

PRESUNTOS PARTICIPES:

- Edgardo Jaime BOROPIO GUEDE
- Manuel CANNY GASTRO (53)
- Marco Antonio ARMACANQUI POMA (35)
- Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38)
- Jaime Reynaldo BERICO BERICO (67)

AGRAVIADO:

- EL ESTADO PERUANO (Ex SIN).

MONTO:

- S/ 1968,000 nuevos soles apróx.

HECHO OCURRIDO:

- En la ciudad de Lima el 04 Noviembre de 1998.

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Signature]
Bertha M. Maza Gortales
Asistente en función fiscal

8/1/02

ASUNTO : DELITO CONTRA LA PAZ PÚBLICA (Agrupación para delinquir).

PRESUNTOS AUTORES:

- Albero Kenys FUJIMORI FUJIMORI
- Vladimir MONTESINOS TORRES
- Ctra. Armt. AP (r) Humberto ROZAS BONJOCCELLI (54)
- Crnl. EP. (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA (68)
- Jnte. Crnl. EP. Raul Octavio ESTRADA RUETE (46)
- Alfredo JALILIE AWAPARA (55)
- Eogardo Daniel BOROBUO GUTIERREZ
- Manuel CANNY CASTRO (53)
- Marco Antonio ARMAGANQU POMA (35)
- Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38)
- Juan Cirilo GUILLEN MEZA (55)
- Jaime Reynaldo IBERICO BERCO (67)

AGRAVIADO

3

- El Estado Peruano.

HECHO OCURRIDO:

- En la ciudad de Lima, entre el 1998 y 1999.

COMPETENCIA:

- 4ta. Fiscalía Provincial Penal Especializada
- 4to. Juzgado Penal Especializado

REF. : a) Oficio Nro. 3018-BCE-4ta FPPE-MP-FN, del 14/01/2001
b) Oficio Nro. 3018-BCE-4ta FPPE-MP-FN, del 11/ENE/2002

I. INFORMACIÓN

Procedente de la Secretaría de la DIRPOCC-PNP, se han recibido los documentos de la referencia procedentes de la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, cuyo tenor literal es como sigue:

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002




Dr. A. [Signature]
Asistente en Función Fiscal

5
Manuel

A " Lima, 14 de Diciembre del 2001, Oficio Nro. 3018-BCE-4ta FPPF-MP-FN.- Señor Coronel PNP Luis MONTOYA VILLANUEVA Jefe de la Dirección de la Policía Contra la Corrupción. Presente. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mérito a la resolución que se adjunta, a fin de encomendarle la verificación de un extremo de la información proporcionada por el Colaborador identificado con el código 3018-BCE, concediéndole un plazo de 20 días para las investigaciones pertinentes con concurrencia y participación de este Despacho en las diligencias que se programen, debiendo de evacuar a su vencimiento el informe pertinente. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal - JLC-PL.- Un señla redondo del Ministerio Público 4ta. FPPF. Una firma legible.- Dr. Jorge L. CORTÉZ PINEDA.- Fiscal Provincial de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.- Lima Catorce de Diciembre Del Dos mil uno - **DADO CUENTA** - en la fecha, el Beneficio de Colaboración Eficaz del colaborador identificado con el código Nro. 3018 BCE, y **ATENDIENDO:** Que luego de efectuadas las entrevistas preliminares, con el Colaborador, se ha recabado información que deberá estar sujeta a trámite de verificación por Beneficios por Colaboración Eficaz. Que, el artículo once de la Ley Veintisete mil trescientos setentidoch: Ley que establece Beneficios por Colaboración Eficaz en el ámbito de la Criminalidad prevé que es atribución del Fiscal Provincial disponer actos de investigación necesarios, pudiendo ordenar la intervención de la Policía para que, bajo su conducción, realice las indagaciones previas y elabore un informe policial; Que, se hace necesario verificar lo afirmado por el Colaborador respecto al punto cinco de su Declaración referida al pago de la deuda tributaria de Daniel Borobio por el SIN. Que, a este respecto el colaborador a manifestado lo siguiente: "En alguna fecha entre los años 1998 y 1999 cuando estubo ausente el señor Jaime Berco por motivos de viaje y encargado como Superintendente el Sr. Manuel Canny Castro Intendente Nacional de Administración de la SUNAT, el señor Alfredo JAILINE AWAPARA, Vice Ministro de Hacienda, me llamo telefónicamente a fin de disponer al personal que recibe a unas personas que venían de parte del asesor presidencial para pagar unas deudas tributarias de Daniel Borobio. Efectivamente llegaron dos personas, una de ellas era de unos 50 años de edad, que si no recuerdo mal, se identifico como contador del SIN, de apellido Guillen, y otro que no se identifico de aproximadamente 30 años de edad, de tez blanca y porte militar. Trajeron un maletín James Bond lleno de dinero y un maletín azul también con dinero. Me expresaron que eran mas de dos millones de soles y que venían del Banco Wiese. Sendo que no correspondía a mi área la recaudación, los conduje a las oficinas del Sr. Guido CARBONE, Jefe de Cobranza Coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, los presente como contribuyentes que venían a pagar una deuda tributaria y los deje con



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002


CARLOS A. MAYURGA GONZÁLES
Asistente en Función Fiscal

10
0000

el señor Carbone. Al día siguiente el señor JALILIE AWAPARA, Vice Ministro de Hacienda me volvió a llamar telefónicamente indicándome que aparentemente habían realizado un mal pago de la deuda tributaria y que las mismas personas se acercarian a la SUNAT. Al llegar ellos me manifestaron de que por error habían consignado el nombre y apellidos de contador y que querian corregirlo. Llame telefónicamente a Guido CARBONE, quien me señaló que quien había atendido el pago fue el señor Antonio Armancanqui Gerente de Recaudación de IPON. Efectivamente quien atendió a las citadas personas fue el señor Armancanqui, quien les manifestó que no era posible sustituir las boletas de pago, pero en todo caso, ante la insistencia de las personas indicadas, podía permitir que de las boletas de pago sean retirados su nombre utilizando un plumón para tacharlos. **FRUEBAS:** Declaración testimonial del señor Alfredo Jalilie Awapara ex Vice Ministro de Hacienda. Declaración testimonial de la persona que se identifique como Contador del SIN, de supuesto apellido Guillen. Declaraciones testimoniales de los señores, funcionarios de la SUNAT., Guido Carbone y Antonio Armancanqui. Extracto Tributario del contribuyente (empresa de publicidad de Darvel Borobio) Documentos, varios, que se adjuntan con la presente declaración. Boletas de pago con el nombre tachado, efectuadas por el personal del SIN. Razones por la que este Despacho de conformidad a los alcances de la Ley de Colaboración Eficaz y en ejercicio de las atribuciones contenidas por ley se **DISPONE:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Policía contra la Corrupción la verificación de punto cinco de la declaración de Colaborador identificado con el Código 3018-BCE, citándose con la nota debida de atención - JUCP.rnp. Sello redondo del Ministerio Público - Fiscalía Especial en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Una firma ilegible. - Dr. Jorge L. CORTEZ PINEDA, 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios



- B) Lima, 08 de enero de 2002 - Oficio N° 3018-BCE-45757002-IMP-FN - Señor General PNP LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA Director de la Policía contra la Corrupción - Presente - Ref. Of. N° 071-2002-Div DAP J-DIRPOCC-PNP - Me es grato dirigirme a Ud., remitiendo en fs. 01, resolución emitida en la fecha por mi Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo de verificación de información, del Colaborador de Código N° 3018BCE. Es propicia la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. Atentamente - Un sello redondo del Ministerio Público - Dr. Jorge L. CORTEZ PINEDA - Fiscal Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Lima, ocho de enero Del dos mil dos - DAOO CUENTA. El oficio número setenta y una - dos mil dos - Div. DAP J - DIRPOCC-PNP de 3

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



Carla S. Mayorga González
Asistente en función fiscal

11
Suave

fecha, remitida por la Dirección de la Policía contra la Corrupción, que solicita que se conceda a dicha Dirección PNP.

C. Lima, 05 de Febrero de 2002 - Oficio N° 3018-BCE-4ºFPDCE-MP-PNP - Señor General PNP LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA Director de la Policía contra la Corrupción - Presente.- Me es grato dirigirme a Ud., remitiendo en fs. 02, resolución emitida en la fecha por este Despacho a mi cargo, respecto a la ampliación de información del Colaborador de Código N° 3018-BCE, así como una fotografía impresa en papel bond de 60 gramos, correspondiente a la persona de José Villalobos Candela, para su conocimiento y fines pertinentes.- Es oportuna la oportunidad para expresarle lo sentimientos de mi consideración y estima.- Atentamente.- Un sello redondo - Una firma ilegible - Né y M. Malarín Cáceres, Fiscal Provincial Titular - Memoreta Ministerio Público 4º Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Lima cinco de Febrero del dos mil dos - DADO CUENTA, con la declaración del Colaborador de código número 3018-BCE, conforme a Acta de Entrevista de fecha treinta de enero del presente año ante este Despacho, donde amplia su información indicando que las dos personas que se constituyeron a las Oficinas de la SUNAT ubicada en la Avenida Garcilazo de la Vega, para efectuar el pago por una deuda tributaria de aproximadamente dos millones de nuevos soles de la Empresa "Borbio & Asociados", quien a ponérsela a la vista varias fotografías obtenidas de la RENEC en las que se encontraba la do. ciudadano Juan Guido Guillen Meza, de quien se tiene información que es Contador de Profesión y que presta asesoramiento en asuntos contables al Ex Asesor Vladimir Montesinos Torres, el citado colaborador no lo identifica como la persona que dijo ser el Contador del SIN de apellido "Guillen", empero con posterioridad su declaración, presenta a este Despacho, un escrito acompañando una fotografía impresa en una hoja de papel bond de ochenta gramos, obtenido de Internet, de una persona a quien si lo identifica como el que le dijo ser el Contador Guillen y que responde al nombre de OSCAR ABEL VILLALOBOS CANDELA, que asimismo señala entre otras afirmaciones que según Guido Carbone, en las oficinas del Banco de la Nación que queda en la sede de la SUNAT, se había rechazado parte del dinero pagado por la deuda tributaria ya mencionada, al ser falso, siendo perforados, además que dicho dinero lo rebusaron acercándose para ello al Banco de origen que era el Banco Wiese para sacar o traer el dinero, que otro hecho que señala el colaborador es que el funcionario de la SUNAT, Guido Carbone, señaló que el pago se estaba efectuando sobre resoluciones de Intendencia, que resolvían reclamaciones y no sobre deuda ejecutable coactivamente es decir que esta deuda podía ser inclusive materia de apelación ante Tribunal Fiscal sin requerir el pago previo y no pagaron otras deudas de la Empresa "Borbio & Asociados" que eran exigibles coactivamente.



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos K. Mayorga Goltzélis
Asistente en Función Fiscal

M.
dell

que, otro hecho singular fue que hayan pagado en efectivo dos millones de nuevos soles, circunstancias que para la SUNAT es absolutamente verificable, ya que normalmente se viene con cheques para pagar montos tan altos que sobre el pago efectuado y tachando de las boletas, tiene conocimiento la Secretana de Antonio Armadencu, llamada "Carmen", quien proporciona los pumones y las reglas para el tachado de las boletas de pago, que, de otro lado, refiere que el Superintendente Jaime Iberico previo a su viaje había conversado sobre el pago de dicha deuda con Alfredo Jalilic, igualmente, tuvo conocimiento después de efectuado el pago porque fue informado y que de su conformidad. Finalmente, seña a tener conocimiento que Vladimiro Montesinos Torres estaba tras este pago. **CONSIDERANDO:** Que, ante esta Fiscalía Provincial Especializada, se viene tramitando el beneficio de Colaboración Eficaz, en el Ámbito de la Organización Criminalizada, del Colaborador de Código 3018-BCC, conforme a la Ley Veintisiete mil trescientos de diciembre del año dos mil uno y su ampliación de fecha ocho de enero del presente año, se dispuso encomendar a la Dirección de la Policía contra la Corrupción (DIRPOCC) la verificación de la información del mencionado colaborador en el extremo del pago efectuado en el año mil novecientos noventa y ocho por dos personas enviadas al parecer por el Servicio de Inteligencia Nacional a las instalaciones de la SUNAT, a efectuar el pago de una deuda tributaria de la Empresa "Barobio & Asociados", de propiedad de Daniel Barobio Guerra, persona vinculada al Ex Asesor Vladimiro Montesinos, información última que requiere ser puesta en conocimiento de la Dirección de la Policía contra la Corrupción (DIRPOCC), para que proceda a su verificación conforme a ley. En consecuencia, se **RESUELVE:** Remitir un resumen de la manifestación del colaborador de Código 3018 BCE, en el acta de Entrevista de fecha treinta de enero del presente año, a la Dirección contra la Corrupción (DIRPOCC), para que su correspondiente verificación, adjuntándose la fotografía presentada por el colaborador. Oficiándose, La suscrita se avoca al conocimiento del presente Beneficio de Colaboración Eficaz, en mérito de la Resolución número ciento noventa y dos - dos mil dos - MP - FN de fecha treintuno de enero del presente año. Un solo recibo - Una Firma ilegible - Nelly M. Malarín Cáceres - Fiscal Provincial Titular. Adjunta fotografía a color, de la persona de Ape VILLALOBOS CANDELA tamaño 82" x 547 x 16M.jpeg



II. INVESTIGACIONES

A. Diligencias efectuadas

Citaciones cursadas:

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
y la copia que remito en caso necesario.
Fecha: 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos María González
Asistente en función Fiscal

13
finca

- a. Con la citación respectiva se solicitó la presencia en esta Unidad de Marco Antonio ARMACANQUI POMA, Gerente de Recaudación de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes SUNAT.
- b. Con la citación respectiva se solicitó la presencia en esta Unidad de Guido CARBONE DOCUMENTZ, Gerente de la Unidad de Coercencia Coactiva SUNAT.
- c. Con la citación respectiva se solicitó la presencia en esta Unidad de Manuel CANNY CASTRO, Asesor de la Alta Dirección SUNAT y Ex-Intendente Nacional de Administración de dicha Instrucción.
- d. Con la citación respectiva se solicitó la presencia en esta Unidad de Daniel ALEMAN ALEMAN, Administrador de la Oficina del Banco de la Nación - Sucursal SUNAT LMA.
- e. Con la citación correspondiente se requirió la presencia en esta Unidad de Alfredo JALILIE AWAPARA, Ex - Vice-Ministro de Hacienda del anterior régimen de gobierno.
- f. Con la citación correspondiente se requirió la presencia en esta Unidad de Juan Cirilo GUILLEN MEZA, Contador y Asesor Tributario de Vladimiro MONTESINOS TORRES.
- g. Con la citación correspondiente se requirió la presencia en esta Unidad de Matilde PINCHI PINCHI, solicitante a los beneficios de Colaboración Eficaz.
- h. Con la citación correspondiente se requirió la presencia en esta Unidad de la persona de Wilber RAMOS VIERA, CAPITAN EP, seguridad personal de ex - procesado Vladimiro MONTESINOS TORRES.
- i. Efectuadas las coordinaciones pertinentes con el Titular de la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se recepcionó la manifestación de María Angélica ARCE GUERRERO, solicitante a los beneficios de la Ley de colaboración eficaz.
- j. Con la citación correspondiente se requirió la presencia en esta Unidad de José Abel VILLALOBOS CANDELA, Ex - Director de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional.



CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual he remitido en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



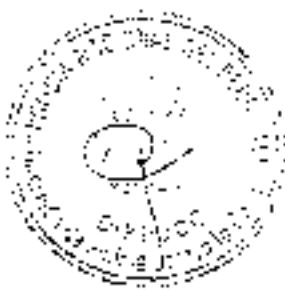
[Handwritten Signature]
Carlos A. Moraga González
Asistente en Función Fiscal

IV
Custodiado

- k. Con la citación correspondiente se requirió la presencia en esta Unidad de la persona de Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO Ex Superintendente Nacional de Administración Tributaria

2. Oficios remitidos.

- a. Mediante el Oficio N° 3017-2001-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP, se solicitó al RENIEC, información sobre las generales de Ley de la persona de Alfredo JALILIE AWAPARA
- b. Mediante el Oficio N° 3018-2001-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó a Registro de Propiedad Vehicular, información respecto a vehículos que pudieran registrar las personas sujetas a investigación
- c. Mediante el Oficio N° 3019-2001-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP, se solicitó a la Dirección General de Migraciones y naturalización, el movimiento migratorio que pudieran registrar las personas sujetas a investigación
- d. Mediante el Oficio N° 3020-2001-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó a la Oficina de Registros de Propiedad Inmueble de Lima y Callao, las propiedades que pudieran registrar las personas sujetas en la presente investigación
- e. Mediante el Oficio N° 005-2003-DIRPOCC-DAPJ-DINV se solicitó al Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, Titular de la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, a concurrencia de un representante del Ministerio Público para toma de manifestación de las personas de Antonio ARMACANQU POMA, Guido CARSONE DOCUMENTZ y Manuel CANNY CASTRO
- f. Mediante el Oficio N° 017-2002-DIRPOCC-DAPJ-DINV se solicitó a la Dra. Beatriz MERINO MEJIA, información sobre extracto tributario SUNAT, de contribuyentes sujetos a la presente investigación
- g. Mediante el Oficio N° 350-2002-DIRPOCC-DAPJ-DINV, se solicitó a la Dra. Beatriz MERINO MEJIA, la concurrencia de funcionarios de la SUNAT, para toma de manifestaciones.
- h. Mediante el Oficio N° 071-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP, se solicitó al Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, Titular de la 4ª



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Vitorica González
Asistente en Función Fiscal

15
García

Fiscalía Provincial Penal Especializada, plazo ampliatorio de verificación de información del colaborador del código N° 3018-BCE

- i) Mediante el Oficio N° 072-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó al Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, Titular de la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, efectúen las coordinaciones pertinentes con la SUNAT, a fin de obtener los documentos incriminatorios respecto a la presente investigación.
- j) Mediante el Oficio N° 076-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP, se solicitó al Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, Titular de la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, concurrencia de representante del Ministerio de Público para toma de manifestación de Daniel ALFMAN ALFMAN y de Alfredo JAILIFE AWAPAKA vinculadas en la presente investigación.
- k) Mediante el Oficio N° 096-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó el movimiento migratorio que pudieran registrar las personas que respondan a los nombres de BOROPIO GUEDE, Eduardo Daniel y BOROPIO GUEDE, Daniel.
- l) Mediante el Oficio N° 099-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó a la SUNAT, el extracto tributario del contribuyente 'Borcbio & Asociados' S.A.
- m) Mediante el Oficio N° 179-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó al Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, Titular de la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, efectúen las coordinaciones pertinentes con la finalidad de recibir la manifestación del procesado Vladimir MONTESINOS TORRES.
- n) Mediante Oficio N° 180-2002-DIRPOCC-DAPJ-DINV, se solicitó al Jefe de la INTERPOL - OPC LIMA, las referencias internacionales o situación legal de la persona de Daniel BOROPIO GUEDE.
- o) Mediante Oficio N° 211-2002-DIRPOCC-DAPJ-DINV, se solicitó al Titular de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, la designación de un representante del Ministerio Público para la toma de manifestación de la persona Matilde PINCHI PINCHI.



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Castañeda González
Asesoría en Función Fiscal


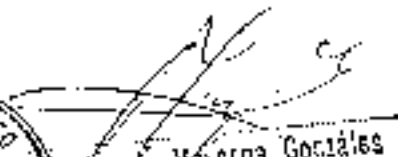
16
16/05/2002

- p. Mediante el Oficio N° 206-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó el movimiento migratorio que pudieran registrar las personas que responden a los nombres de GUILLEN MEZA Juan Cirilo
- q. Mediante los Oficios N° 207 y 208-2002-D INV-DAPJ-DIRPOCC PNP, se solicitó a la Oficina de Registros de Propiedad Inmueble de Lima y Callao, las procepciones que pudieran registrar a persona de GUILLEN MEZA Juan Cirilo
- r. Mediante Oficio N° 405-2002 DIRPOCC-DAPJ-DINV se solicitó a Titular de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios el trámite legal a fin de obtener el levantamiento de la Reserva Tributaria del contribuyente "Borobio & Asociados" S.A.
- s. Mediante el Oficio N° 379-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó a la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, concurrencia de representante del Ministerio Público para toma de manifestación de Wilber RAMOS VIERA y de Mario RUIZ AGUERO
- t. Mediante el Oficio N° 440-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC PNP se solicitó a la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada concurrencia de representante del Ministerio Público para toma de manifestación de Matilde PINCHI PINCHI
- u. Con Oficio N° 490-2002-DIRPOCC-DINV-DAPJ se solicitó al Jefe de la OFINTE DIRCOTE, antecedentes policiales y/o posibles Requiritoras de personas sometidas a la presente investigación.
- v. Mediante Oficio N° 200-DIRPOCC-PNP-DAPJ-Inv se solicitó al Jefe del Preboste del Ejército Peruano, a presencia del Cap. EP Mario RUIZ AGUERO:
- w. Mediante Oficio N° 588-2002-DIRPOCC-DAPJ-DINV se solicitó al Jefe del Preboste del Ejército Peruano, a concurrencia del Oficial. EP Raúl ESTRADA RUETE
- x. Mediante Oficio N° 599-2002-DIRPOCC-DAPJ-D INV, se solicitó a la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, concurrencia de representante del Ministerio Público para toma de manifestación del Oficial. EP Raúl ESTRADA RUETE



3

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual no remito en caso necesario.
Lima. 22 MAR. 2002



Carlos A. Maverga González
Asistente en función Fiscal

13-
2002

y. Mediante Oficio Nro 644-2002-DIRFOCC PNP-DIVAPJ/DINV E2 se solicitó al Jefe de la Oficina Registral de Lima y Callao, copia certificada de ficha Registral de inscripción de persona jurídica "Borebio & Asociados"

z. Mediante Oficio Nro 668 -2000-DIRFOCC-PNP-DIVAPJ/DINV E2 se solicitó a la 4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada, concurrencia de representante del Ministerio Público para toma de manifestación del Contrainternante AP Humberto ROZAS BONICELLI

aa. Mediante Oficio Nro 669 -2000-DIRFOCC-PNP-DIVAPJ/DINV E2 se solicitó al Director del Establecimiento Penal para reclusos primarios EX - SAN JORGE las facilidades para la toma de manifestación del Contrainternante AP Humberto ROZAS BONICELLI.

8. Documentos Recibidos.

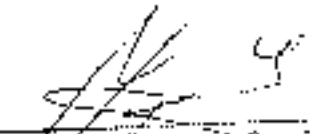


1. Procedente del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se ha recibido el Oficio N° 00543130-02-RENEC, Certificado de inscripción Electora de la persona de Alfredo JALILIE AWAPARA
2. Se ha recibido el Oficio N° 3018 BCE 4FPEDCF MP FN, procedente de la 4ª FPPE, conteniendo la Resolución Fiscal otorgando un plazo ampliatorio de veinte días para culminar la presente investigación.
3. Procedente de la Oficina Registral de Lima y Callao se ha recibido una Boleta informativa de sistema de registro de la propiedad vehicular a nombre de Alfredo JALILIE AWAPARA conteniendo los registros Nros 119099-RPV, 119097-RPV y 119098-RPV.
4. Procedente de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, se ha recibido el Oficio N° 097-2002-IN-1601, conteniendo movimiento migratorio de la persona de Alfredo JALILIE AWAPARA.
5. Procedente de la Oficina Registral de Lima y Callao se ha recibido el Oficio N° 131-2002-ORL-CIGAF-TO-0001, conteniendo copias certificadas de propiedades inmuebles, a nombre de la persona de Alfredo JALILIE AWAPARA, en todos

28

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual fue remitido en caso necesario.
Lima 22 MAR. 2002.

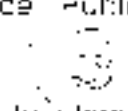



Carlos A. Mayorga Cerzales
Asistente en Función Fiscal

18
11/11/2002

por la Sección de Publicidad del Registro de Propiedad Inmueble.

6. Procedente de la Dirección General De Migraciones y Naturalización, se ha recibido el Oficio N° 503-2002-IN-1601, conteniendo movimiento migratorio de la persona de **Danie BOROBIO GUEDE**.
7. Procedente de la Dirección General De Migraciones y Naturalización se ha recibido el Oficio N° 917-2002-IN-1601, conteniendo movimiento migratorio de la persona de **Juan Cris GUILLEN MEZA**.
8. Procedente del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se ha recibido el Oficio N° 00544648-02-RTN/EC. Certificado de Inscripción Electoral de la persona de **GUILLEN MEZA Juan Cris**.
9. Procedente de la Oficina Registral de Lima y Callao, se ha recibido el Oficio N° 547-2002-ORL-C/GAT-TD-DOC1, conteniendo copias certificadas de propiedades inmuebles a nombre de la persona de **Juan Cris GUILLEN MEZA**, emitidos por la Sección de Publicidad del Registro de Propiedad Inmueble.
10. Procedentes de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes y de la Intendencia Nacional jurídica de la SUNAT, se han recibido los Oficios N° 046-2002-R00000 y 059-2002-K00000, donde se informa sobre la reserva tributaria en relación a la solicitud del extracto de presentaciones y pagos de la denominación social: **"Borobio & Asociados"**.
11. Procedente de la Dirección Contra el Terrorismo se ha recibido el Oficio N° 13-DIRCOTF-OFINTE-AIRA, donde se informa el reporte de personas que registran antecedentes policiales y/o Requisitorias.
12. Procedente de la Oficina Registral de Lima y Callao, se ha recepcionado el Oficio N° 701-2002-ORI-C/GAT-1D-DOC1, conteniendo el certificado de copia literal emitido por la Sección de Publicidad del Registro de Personas Jurídicas, a nombre de la empresa de publicidad **"BOROBIO & ASOCIADOS S.A."**, donde se detallan como socios fundadores a las personas de **EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE**, argentino, publicista, divorciado, con 84 acciones **ALFONSO RENÉ SANTIN**



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos E. Mayorga González
Asistente de Función Fiscal

ALMENDA argentino, economista, soltero, con 45 acciones
VICTOR RAUL DAVID L. ANO SAKER, peruano, administrador
de empresa, soltero con una acción: OBJETO Actividad
pionerista, producción y promoción de programas radiales y de
televisión en general, producción importación - exportación
comercialización de material didáctico y otros afines

13. Procedente de la Cuarta Fiscalía Especializada en Delitos de
Corrupción de Funcionarios, se ha recibido el Oficio Nro. 089-
2002/RD0000 del 18 de Febrero de 2002 con el cual se remiten
ocho (08) boletas de pago, en copias certificadas, de fecha
04/11/98 con las cuales se pagó un total de un millón
novecientos sesenta y ocho mil seis cientos treinta y nueve, con
sesenta y seis céntimos (S/ 1'968.639.66), la deuda tributaria de
contribuyente SOROZIO & ASOCIADOS SAC así como el
informe detallado de pago realizado el 04/11/98, conforme a
siguiente detalle:

Formulario	Numero	Documento que Paga	Tributo	Periodo	Monto S/.
1242	1025350	012305308	010101- IGV	1995-14	423.512.14
1242	1025351	012305309	030801- RENTA	1995-13	560.948.38
1242	1025352	012210670	060901- MULTA	1995-04	27.820.45
1242	1024001	012210671	060901- MULTA	1995-05	135.542.40
1242	1014002	012210672	060901- MULTA	1995-06	172.951.17
1242	1024003	012210673	060901- MULTA	1995-07	55.808.18
1242	1024004	012210674	060901- MULTA	1995-08	30.008.56
1242	1024005	012210677	060901- MULTA	1995-13	560.948.38

TOTAL: S/ 1'968,639.66

C. Manifestaciones recibidas

Se recibieron las manifestaciones en presencia del
Representante del Ministerio Público y abogado defensor de las
siguientes personas.

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario

Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Moraga Gozáles
Asistente en Función Fiscal

20
عائشہ

1. **Marco Antonio ARMACANQUI POMA** Gerente de Recaudación de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes SUNAT.
2. **Guido CARBONE DOCUMENTZ**, Gerente de la Unidad de Cobranza Coactiva SUNAT.
3. **Manuel CANNY CASTRO** Asesor de la Alta Dirección SUNAT, y Ex-Intendente Nacional de Administración (i), de dicha institución.
4. **Daniel ALEMAN ALEMAN**, Administrador de la Oficina del Banco de la Nación Sucursal SUNAT, LMA.
5. **Alfredo JALILIE AWAPARA**, Ex - Ministro de Hacienda del anterior régimen de gobierno.
6. **Juan Cirilo GUILLEN MEZA** Contador y Asesor Tributario de Vladimiro MONTESINOS TORRES.
7. **Matilde PINCHI PINCHI**, solicitante a los beneficios de Colaboración Eficaz.
8. **Maria Angélica ARCE GUERRERO**, solicitante a los beneficios de colaboración eficaz.
9. **Wilbert RAMOS VIERA**, Cabitán EP, seguridad personal del procesado Vladimiro MONTESINOS TORRES.
10. **Abel VILLALOBOS CÁNDOLA**, Coronel EP quien prestó servicios en el Servicio de Inteligencia Nacional.
11. **Raúl ESTRADA RUETE** Teniente Coronel EP quien prestó servicios en el Servicio de Inteligencia Nacional.
12. **Jaime Reynaldo IBERICO IBRERICO**, Superintendente Nacional de Administración Tributaria.
13. **Humberto ROZAS BONUCCELLI**, ex-Jefe del SIN.



E. Resumen de manifestaciones

1. Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP, **Marco Antonio ARMANCANQUI POMA (35)** en presencia de su abogado defensor y del representante del Ministerio Público manifestó que viene trabajando en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, actualmente Gerente de Recaudación o Gerente de Control de Deuda y Cobranza o Gerente de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, que no conoce a **Alfredo JALILIE AWAPARA**, **Vladimiro MONTESINOS TORRES** y **Daniel BOROBIO GUEDE**, que no ha recibido llamada telefónica de **Alfredo JALILIE AWAPARA**, **Vladimiro MONTESINOS TORRES** y de **Abel FUJIMORI FUJIMORI** para coordinar el pago de la deuda tributaria de **Daniel BOROBIO GUEDE**, que por orden del Jefe de Dato de Declaración y pago se puede corregir documentos de pago de deudas, cuando no efecte a determinación de la

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual no permito en caso necesario.

San José, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Mayorge González
Asistente en Función Fiscal

2.1
destruccion

deuda tributaria que conoce a Jaime IBÉRICO IBÉRICO, como Superintendente Nacional de Administración Tributaria, en los años 1997, 1998, 1999 y 2000 aprox. que conoce a Manuel CANNY CASTRO que no conoce al contador de apellido GUILLEN, que reconoce la existencia de un pago de contribuyente "Borobio & Asociados" por un monto de un millón novecientos mil nuevos soles aprox. en el mes de Noviembre de 1998, que no ha concurrido al SIN

Que no le es competente proporcionar información acerca del pago efectuado a nombre de BOROPIO antes señalado, que recuerda que Guido CARBONE le haya presentado a dos personas para pagar los tributos de la Empresa "Borobio & Asociados", que no tiene nada más que agregar.

2. Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP, Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38), en presencia de su abogado defensor y de representante del Ministerio Público manifestó, que trabaja como Jefe de Departamento de Cobranzas Coactivas, de la Intendencia de Principales Contribuyentes de la SUNAT, que no conoce a Alfredo JALIL E AWAPARA, Vladimir MONTESINOS TORRES y Daniel BOROPIO QUEDE, que en el mes de Noviembre de 1998, se presentaron dos personas para realizar un importante pago, no recuerda el monto, que recuerda que se encontraban con dos maletines deportivos que contenían dinero en efectivo para pagar una deuda en cobranza coactiva de la Empresa "Borobio & Asociados", que fueron atendidos en las Oficinas de la SUNAT, ubicadas en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, en las oficinas de principales contribuyentes, que no conoce a GUILLEN, como uno de los que se acercaron a pagar el tributo, que no se identificaron sólo manifestaron que estaban realizando un pago de la deuda de la empresa de BOROPIO, que el día de pago no le consta que ARMANCANDUJI los haya atendido, que justificaron el monto en efectivo por falta de tiempo para gestionar un cheque.

Que, las características físicas de las dos personas eran de sexo masculino, una de ellas de estatura mediana de 30 a 35 años de edad aprox. contextura mediana, tez trigueña, la otra persona tenía características similares, que sabe que la Empresa "Borobio & Asociados" tenía deudas en cobranza coactiva por los reportes semanales de los deudores que se registran en procedimientos de cobranzas, que condujo a dos personas a las oficinas de ALFMAN ALEMAN Administrador de Banco de la Nación de la SUNAT, que no es usual que un contribuyente efectúe un pago en efectivo del orden de dos millones de soles, que respecto a la fecha en que ocurrieron los hechos el Jefe de

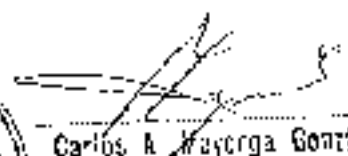


CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

San José, 22 MAR. 2002




Carlos A. Weyerha González
Asistente en Función Fiscal

72
11/11/02

la División de Recaudación por el Señor Antonio ARMANCANQUI, el Jefe de Control de la Deuda por Eduardo MCRA INZUA, quien controlaba el área de recaudación y pago físicamente hay una oficina del Banco de la Nación quienes son los encargados de recibir los pagos porque SUNAT directamente no recibe pago alguno y finalmente la Sección de cobranza coactiva encargada de efectuar las acciones de embargo actualmente depende de la División de Recaudación que no tiene nada más que agregar.

- 3 Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC PNP, Manuel CANNY CASTRO (53), en presencia de su abogado defensor y del representante del Ministerio Público manifestó, que trabaja como Intendente Nacional de Administración Tributaria de la SUNAT; que remplazo a Jaime IBERICO IBERICO (Resolución de Superintendencia Nro. 096-98/SUNAT, de fecha 24OCT98) por bajar al extranjero del 23OCT al 05NOV98, que conoce a Alfredo JALILIE AWAPARA por motivos laborales, a Vladimir MONTESINOS TORRES lo vio en una oportunidad en el mes de Junio del año 1992, que no tiene conocimiento sobre que funcionario de la SUNAT le indicó a Guido CARBONE para que atendieran a dos personas que iban a efectuar el pago de una deuda tributaria de dos millones de soles de la Empresa "Borobio & Asociados", que no conoce a ninguna persona como GUILLÉN, que nunca trabajó en el área operativa de la SUNAT, sólo en el área administrativa, que nunca ha recibido alertas sobre el particular, que en 1992 fue citado por el General E.P. SALAZAR MONROE cuando era Jefe del S.N. Que, no le dieron cuenta sobre el pago de aprox. dos millones de soles por parte del contribuyente "Borobio & Asociados" en mérito de una deuda tributaria, que no tiene nada más que agregar.

- 4 Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP, Daniel ALEMAN ALEMAN (53), en presencia de su abogado defensor y del representante del Ministerio Público manifestó, que trabaja como Administrador de Banco de la Nación ubicada en las Oficinas de la SUNAT, que constató que en el sistema SUNAT el 04NOV96 existió un pago por la cantidad de S/ 1.368.000 nuevos soles aproximadamente, que los pagos en dinero en efectivo por montos considerables se depositan en la bodega de Banco de la Nación, que desconoce el nombre que se consignó en las boletas de pago, que no es función del Banco de la Nación verificar las deudas tributarias en cobranza coactiva, que no ha concurrido a la SUNAT, que conoce a Alfredo JALILIE AWAPARA, que no conoce a Vladimir MONTESINOS TORRES y tampoco conoce a Daniel BOROBIO GUEDE. Que, esto no



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me referiré en caso necesario.
Fecha: 22 MAR. 2002



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

2-3
MONTESINOS

verificado la información de los días 02, 03 y 04 del mes de Noviembre del año 1998, con relación a la existencia de otros pagos por deudas tributarias ante la SUNAT, de la Empresa "Borobio & Asociados", no tiene nada más que agregar.

5. Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP, Alfredo JALILIE AWAPARA (55), en presencia de su abogado defensor y del representante del Ministerio Público manifestó, que se ha desempeñado como Vice Ministro de Hacienda desde el 28JUL90 hasta el 11MAY01, que conoce a Jaime IBERICO IBERICO como Jefe de la SUNAT, no conoce a Guido CARBONE, que conoce a Antonio ARMACANQUI, PCMA, por coordinaciones telefónicas para tratar temas estrictamente laborales en el área de fraccionamiento tributario, que converso con ARMACANQUI, en dos oportunidades una de las que es por una acción coactiva de Fredundia Latina, que BOROBIO asistió a su despacho de Vice Ministro en el año 1997-1998 aprox., porque MONTESINOS llamó a su oficina diciendo que lo recibieran, que el Estado tenía deudas con los medios de comunicación, que en Junio del 2001 se termina de cancelar las deudas a los medios de comunicación, que BOROBIO manifestó tener problemas con la SUNAT, respecto a cobranzas coactivas de su Empresa "Borobio & Asociados" que BOROBIO fue en compañía de un contador, que nunca ha llamado a funcionarios de la SUNAT para que reciban pagos por deudas de la Empresa "Borobio & Asociados", así como para que atiendan a persona del SIN, que el SIN, tenía presupuesto propio, que ha concurrido al SIN, esporádicamente a pedido del Ex presidente FUJIMORI para coordinar temas presupuestarios con MONTESINOS, que no ha facilitado dinero a Daniel BOROBIO GUFFO, que no ha contratado sus servicios, que el SIN, tenía un presupuesto de cincuenta y cinco millones de soles anuales desde el año 1993, dinero del cual no se hacía cuenta, que tiene cuentas en el extranjero, que tiene procesos judiciales por los Delitos de Peculado, Asociación Ilícita, Falsedad Ideológica y Abuso de Autoridad
 Que no atendió ningún requerimiento de Daniel BOROBIO simplemente se limitó a escuchar a MONTESINOS, que le explicó a BOROBIO que el tesoro público no tenía recursos para pagar deudas del Estado con los medios de comunicación y publicidad, que todos los medios de comunicación reclamaban a MONTESINOS el atraso de sus pagos, que no tiene nada más que agregar

6. Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP, Juan Cirilo GUILLEN MEZA (55), en presencia de representante de



CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

1902. 22 MAR 1902



[Handwritten signature]
Carlos A. Murguía González
Asistente en Función Fiscal

2014
Manuel...

Ministerio Público manifestó, que es contador y asesor tributario de profesión, que se ha desempeñado como Vocal del Tribunal Fiscal desde ABR99 hasta ENF01, que nunca ha trabajado para el SIN, ni para MONTESINOS, que MONTESINOS lo llamaba en forma esporádica para consultas de orden tributario, que no ha cobrado honorario, ni remuneración por el servicio, que desempeño dicha labor desde el año 1995 hasta el 2000 aprox., que no conoce a Alfredo JALILIE, que no conoce a ningún funcionario de la SUNAT, que nunca ha concurrido a la SUNAT, para pagar impuestos de la Empresa "Borobio & Asociados", que no tiene conocimiento sobre dicha deuda, que conoció a MONTESINOS durante los años 1985 al 1986 aprox., que tiene una investigación judicial por los Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Que, es especialista Tributario Contable que no cobro las consultas porque existia cierta amistad profesional que nunca tuvo el control contable de dinero que administraba MONTESINOS, que no tiene nada mas que agregar.

7. Presente en una de las oficinas de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios **Maria Angélica ARCE GUERRERO (56)**, en presencia de su abogada defensora y del representante de Ministerio Público manifestó, que tiene arresto domiciliario por orden del Dr. Saúl PEÑA FARFAN, que recuerda a la empresa de publicidad de MARCKEVICH, como aquella que recibía dinero del SIN, que trabajó en el SIN como secretaria de MONTESINOS desde el año 1992 hasta el 2000, que tenía como función recibir y realizar llamadas, recibir documentos, realizar pagos por orden de MONTESINOS y otras labores, que los pagos que realizaba eran en forma mensual conforme su instructiva, que dentro de los pagos realizados no se encuentran empresas de publicidad, que en alguna oportunidad MONTESINOS le entregó un folio conteniendo documentos de BOROBIO, que contenían al parecer formularios de la SUNAT, que BOROBIO se encargó de las campañas de publicidad para las elecciones presidenciales de FUJIMORI, que escuchó accidentalmente cuando MONTESINOS hablaba por teléfono, aprox. antes del año 2000, sobre un pago que se iba a realizar a nombre de BOROBIO por una deuda tributaria con una cantidad muy alta, que GUILLEN realizaba la declaración jurada anual del impuesto a la renta a MONTESINOS, que no conoce si el contador realizaba pagos ante la SUNAT, que MONTESINOS comisionaba a los Capitanes EP. Wilbert RAMOS VIERA y Marco RUIZ AGÜERO para realizar pagos ante la SUNAT, que conoce telefónicamente a Alfredo JALILIE AWAPARA.



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mujica González
Asistente en Función Fiscal

75
de interdicción


Que, conoce que los Comandantes Jefes de Región venían a Lima cuando MONTESINOS lo ordenaba, que no tiene nada más que agregar

8. Presente en una de las oficinas de la DIRPOCC PNP el Capitán EP, Wilbert RAMOS VIERA (36), en presencia del representante del Ministerio Público manifestó que se encuentra denunciado por Peculato, que se desempeñó como secretario y seguridad personal de MONTESINOS que sólo conoce de la entrega de dinero a los diarios china, dinero entregado a BRESSANI y de la entrega de dinero al esposo de la ex congresista LOZADA, que no tiene conocimiento de pago de algún dinero a la empresa de BOROPIO, que la secretaria MARUJA recibía llamadas de la secretaria de BOROPIO, que conoce a BOROPIO por haberlo visto en el SIN, cuando se aproximaban las elecciones de año 2000, que no conoce el pago de la deuda tributaria de BOROPIO ante la SUNAT, que cada instituto de las Fuerzas Armadas aportó dinero al SIN, que el General ROSAS BONICELLI recibía el dinero y se lo entregaba a MONTESINOS en sobre cerrado, que conoce al Contador GUILLEN como Asesor en el pago de impuestos, que nunca acompañó al contador GUILLEN para efectuar pagos en la SUNAT, que ha efectuado pequeños pagos en el Banco que BOROPIO desempeñaba funciones de asesor de imagen del gobierno anterior, que conoce a JALILE AWAPARA, por haberlo visto en el SIN, en dos o tres oportunidades. Que MARUJA sacaba dinero en efectivo de una vitrina o armario para enviarlos en sobres a su destinatario, que incluso había un maletín deportivo color blanco que contenía dinero en efectivo

9. Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP Matilde PINCHI PINCHI (47), en presencia de su abogado defensor y del representante del Ministerio Público manifestó, que tiene comparecencia restringida por los delitos de Corrupción de Funcionarios, Complicidad, Peculado y Encubrimiento, que colabora con MONTESINOS en su aspecto personal que a partir del año 1999 se encargó del ingreso y egreso de dinero que provenía de las Fuerzas Armadas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Reserva A1-A2, que tiene conocimiento que el SIN, paga a las empresas de publicidad de BOROPIO, MANCKEVICH, VININSK y DOUFUR, quienes se dedicaban a dar publicidad e imagen a gobierno del ex-Presidente, que los pagos se realizaban en forma mensual y quincenal, que los montos que se pagaban variaban dependiendo del asesoramiento que brindaban, que en el año 1998 la publicidad



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Hera. '22 MAR 1902



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

26
Ministerio

de gobierno estaba a cargo de BOROPIO a quien se le pagaba entre cuarenta, sesenta o cien mil dólares semanales o quincenal, que a partir de año 1999 entraron MANKEVICH y VININSKI a quienes se le asignó a interior de SIN, una oficina llamada "la escuela" quienes hacían la evaluación de muestras cualitativo y cuantitativo a nivel local y nacional de la situación política del gobierno, realizando sondeos de opinión que también se reunía con propietarios de los medios de comunicación para establecer la línea periodística en apoyo al Gobierno, que la empresa de publicidad de BOROPIO tenía como función específica el asesoramiento y publicidad a favor de gobierno del ex-Presidente FUJIMORI, que los pagos que se realizaban a dicha empresa eran en forma semanal o quincenal, que varían las cantidades entre los cuarenta mil, sesenta mil o cien mil dólares dependiendo del tipo de publicidad o asesoramiento que otorgaban, que dichos pagos los realizaba MONTESINOS o su secretaria MARUJA, que por orden de MONTESINOS a partir del año 1999 hasta el 2000, preparó directamente los pagos de dinero en efectivo a BOROPIO y a otras empresas de publicidad, que durante el año 1998-1999 aprox. el ex-Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI ordenó a MONTESINOS que entregue dinero a BOROPIO para que cancela una deuda de su Empresa "García & Asociados" con la SUNAT, que MONTESINOS llamó a JALILIE AWAPARA para que le envíe dinero para el pago de la deuda de BOROPIO ante la SUNAT, que MONTESINOS comisionó al Coronel VILLALOBOS para recoger el dinero de JALILIE para cancelar la deuda de BOROPIO, que el Coronel VILLALOBOS pagó la deuda de BOROPIO con dinero en efectivo ante la SUNAT, que JALILIE gestionó el dinero para el pago de la deuda de BOROPIO, que MONTESINOS se comunicó con el Jefe de la SUNAT para coordinar el pago de la deuda, que conoce a GUILLEN como contador de MONTESINOS, que JALILIE asistía al SIN para reunirse con MONTESINOS que presencié la entrega del dinero por parte del Coronel VILLALOBOS a MONTESINOS, que MONTESINOS se comunicó con FUJIMORI para informarle la conformidad del pago.



- 10 Presente en una de las oficinas de esta DIRPOCC-PNP, Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO (67), Ex - Superintendente Nacional de Administración Tributaria, manifestó, que en Junio de 1997 fue nombrado Superintendente Adjunto y en Julio de 1998, fue nombrado Superintendente Nacional, cargo que desempeñó hasta Agosto del año 2000, fecha en que renunció, que no conoce a ningún persona del gobierno anterior, que no

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Matanga González
Asistente en Función Fiscal

07
De conformidad

tenía amigos o conocidos en la Administración Pública a excepción del Ex Ministro Gustavo CALI CUX, que cumplió funciones propias de estatuto, que todo el sistema tributario se basa en la autodeclaración y pago de los contribuyentes que el Intendente Nacional de Operaciones fue José Luis MÍN MIRANDA, los Intendentes de Principales Contribuyentes Nacionales fueron sucesivamente durante su gestión Gloria OI ORTEGUE HLAMAN y Antonio ARMACANQUI POMA, que por su cargo no estaba en la obligación de conocer los pagos individuales de contribuyentes, que había dieciocho mil quinientos principales contribuyentes, que se ausentó del país para asistir a una conferencia anual de la CIAT, dejando en el cargo a Manuel CANNY CASTRO que se le desempeñaba como Intendente Nacional de Administración, que no trató con CALI CUX sobre el pago de una deuda de BOROBIO, que MONTESINOS lo llamó dos veces una para consultar el trámite de pago de su declaración anual y la otra para ir a la SUNAT, que en la primera cita lo recibió MONTESINOS con tres Generales y un civil, que no conoce sus nombres, que trataron sobre una queja del Presidente FUJIMORI, que en la segunda oportunidad estuvo presente el Ministro de la Presidencia MOSQUEIRA, tratándose sobre una consulta de una expropiación que estaba haciendo ese Ministerio, que conoció a MONTESINOS en el SIN, que conoció a JALILIE al ingresar a la SUNAT, por ser Vice Ministro de Hacienda y además por ser Presidente del Banco de la Nación, que ha sido denunciado en el Cuano Juzgado Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que tiene comparecencia restringida e impedimento de salida, que MONTESINOS no se comunicó telefónicamente cuando estaba de viaje para coordinar el pago de la deuda de BOROBIO.

11. Presente en una de las Oficinas de esta DIRPOCC-PNP, CRI EP. (i) José Abel VILLALOBOS CANDELA (68), manifestó, que prestó servicios en el Servicio de Inteligencia Nacional como Director de la Oficina Técnica de Administración desde Marzo de 1989 hasta Enero de 2001, que se encuentra con arresto domiciliario ordenado por el Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado Anticorrupción por Peculato, Asociación ilícita y Corrupción de Funcionarios, que sólo se encargaba de los pagos administrativos, que en el mes de Octubre de 1998 MONTESINOS le ordenó el pago de una deuda tributaria de BOROBIO a la SUNAT, de dos millones de soles, que el pago fue de conocimiento del Almirante ROZAS Jefe del SIN, que dicho pago fue con fondos del SIN, de su partida de régimen de ejecución especial, que el Estado contrató con la empresa de

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos R. Mayorga González
Asistente en Función fiscal

20
20/03/02

publicidad en BOROPIO que no conoce a BOROPIO, que lo ha visto en el SIN, que el pago de BOROPIO ante la SUNAT lo realizó en compañía del Tnte. Cmi. EIP ESTRADA RUETE, que es cierto que dentro de la cantidad de dos millones de soles, personal del Banco de la Nación constató la existencia de tres mil nuevos soles falsos, dinero que luego fuera cambiado por efectivo de la caja fuerte del SIN que el dinero no fue retirado de una cuenta de Banco Wesse, que por orden de MONTESINOS regreso al día siguiente en compañía del Tnte. Cmi. ESTRADA, para enmendar el nombre que se había consignado en la boleta de pago, borrando el nombre y agregando una rúbrica ilegible. Que, no recuerda el nombre del funcionario SUNAT, al que MONTESINOS le ordeno presentarse, que desconoce quien llenó los formularios, que el pago se hizo en efectivo, que en el Archivo de la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto debe encontrarse la gestión de amortización de un millón novecientos mil soles del mes de Agosto de 1998, que debe llevar a firma del Almirante ROZAS Jefe de SIN, que éstos se corroboran con lo manifestado ante la Primera Fiscalía Anticorrupción.

3



12 Presente en una de las Oficinas de esta DIRPOCC PNP el Teniente Coronel EIP Raúl Octavio ESTRADA RUETE (46), manifestó, que presto servicios en el Servicio de Inteligencia Nacional como Director Ejecutivo de Parque Aduanero, que estaba a órdenes del Cmi. VILLALOBOS CANDIA, que organizaba los vehículos y personal de seguridad cuando el Cmi. VILLALOBOS y Cmi. ARENAS recogían dinero por orden del Jefe del SIN General SALAZAR o Almirante ROZAS, que recuerda que en el año 1998-99, el Coronel VILLALOBOS le ordeno que lo acompañe a la SUNAT, que en la SUNAT, fueron atendidos por un funcionario de apellido CARBONE, que CARBONE presentó al funcionario ARMACANQUI como el encargado de recaudar el dinero, que se hizo entrega de dinero en efectivo por un monto de dos millones de soles, en billetes de cien en las oficinas de ARMACANQUI, que se constato dos mil soles falsos, que el Coronel VILLALOBOS repuso al dinero, que entregaron un comprobante al Cmi. VILLALOBOS, que el pago se trataba en una deuda de BOROPIO, que fue la primera vez que realzo esta diligencia, que no recuerda haber enmendado la boleta de pago, que no conocía del presupuesto asignado al SIN. Que, cuando se presentó en una segunda oportunidad a la SUNAT, por orden del Coronel VILLALOBOS escuchó cuando VILLALOBOS nombró a JALILIE, como aquel que cooperó su ingreso a la SUNAT, que VILLALOBOS sacó de su billetera el dinero para cambiar el dinero falso que ARMACANQUI es de

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me recito en caso necesario.

Lima,

12 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos Bojardi González
Asistente en función fiscal

23
H. C. ...

un metro setenta y uno, contextura gruesa, pelo negro lacio mestizo, de treinta y cinco años aprox., que CARBONE, es de tez blanca, pelo castaño oscuro, contextura gruesa, de treinta y cinco años aprox., estatura un metro setenta.

D Antecedentes Policiales y Requisitorias:

Con Oficio Nro. 490-2002-DIRPOCC-DIVAPJ se solicitó a la OFINTE-DIRCOE, los posibles Antecedentes Policiales y/o Requisitorias que pudieran registrar las siguientes personas: Juan Carlos GUILLEN MEZA, Guido Antonio CARBONE DOCCUMENZ, Alfredo JALILIE AWAPARA, Daniel ALEMÁN ALEMÁN, Manuel CANNY CASTRO y Marco Antonio ARMACANQUI POMA, informando lo siguiente:

A. JALILIE AWAPARA ALFREDO, REGISTRA lo siguiente:

- I/S BUENOS AIRES OF 2001 30042001 N/INDICA SUSPE.
- I/S BUENOS AIRES OF 2001 15052001 N/INDICA SUSPE.
- I/S BUENOS AIRES OF 45 2001 25052001 PECULADO VIGENTE.

B. Juan Carlos GUILLEN MEZA, Guido Antonio CARBONE DOCCUMENZ, Daniel ALEMÁN ALEMÁN, Manuel CANNY CASTRO y Marco Antonio ARMACANQUI POMA, NO REGISTRAN REQUISITORIAS.

C. Edgardo Daniel BOROBIO CUEDE, REGISTRA ANTECEDENTES POLICIALES, se le formuló el Acusado Ampliatorio Nro. 11-2001-PNP-DIRPOCC-DIVAMP., de fecha 20NOV2001, Por Delito Contra la Administración Pública (Peculado), remitido a la 4ta. Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Conexos con Oficio Nro. 1235-2001-DIRPOCC-DIVAMP. del 20NOV2001.

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS HECHOS.

A. Procedente de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se ha recibido el Oficio N° 3318-BCF-4ta FPPF-MP-Fiv del 14DIC2001 remitido por el Doctor

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Mziorga González
Asistente en Función Fiscal

30
Pineda

Jorge CORTES PINEDA, Fiscal Titular de la Fiscalía en mención, disponiendo, se ocupó de las investigaciones policíacas con relación a la información proporcionada por el Colaborador identificado con el Código N° 3018-BCE relacionadas al pago de una deuda tributaria ante la SUNAT, del contribuyente "Borobio & Asociados" efectuadas por personas ligadas al procesado Vladimir Lenin MONTESINOS TORRES (VLMT), y al Servicio de Inteligencia Nacional pagando con dinero del Tesoro Público, aproximadamente en el mes de noviembre de 1998, por un monto aproximado de dos millones de nuevos soles

- B De conformidad a la documentación recibida y el dictamen de la 4ta. Fiscalía Penal Especializada, luego de analizada la información proporcionada por el colaborador identificado con el Código Nro. 3018-BCE, se puede apreciar que entre los años 1998-1999, el Vice-Ministro de Hacienda Alfredo JALLIE AWAPARA, se comunicó con Manuel CANNY CASTRO, Superintendente Nacional de Administración Tributaria (), para disponer que personal de la SUNAT, reciba a personas provenientes del SIN, y por orden del ex-asesor Vladimir Lenin MONTESINOS TORRES (VLMT), efectúen el pago de una deuda tributaria que la Empresa "Borobio & Asociados" de propiedad de Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE, tenía ante la SUNAT, pago que se llevó a cabo por parte de dos personas, una de aprox. 50 años de edad, que se identificó como contador del SIN, de apellido GUILLEN y otra no identificada, de aprox. 30 años de edad, de tez blanca y porte militar; quienes pagaron con dinero en efectivo por un monto aproximado de dos millones de nuevos soles; siendo atendidos por el señor Antonio ARMACANQUI POMA, Gerente de Recaudación de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, por encargo de Guido CARBONE DOCLMENZ Jefe del Departamento de Cobranzas Coactivas de la Intendencia de Principales Contribuyentes de la SUNAT, quien los atendió en dos oportunidades, para continuar lo referente al pago con dinero en efectivo por un monto aproximado de dos millones de nuevos soles, por concepto de una deuda tributaria de la empresa de publicidad de Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE

- C Dicho pago, en primera instancia se efectuó con el nombre de "GUILLEN" inscrito en la Boleta de Pago SUNAT, y que luego por coordinación del ex-Vice Ministro JALLIE AWAPARA se corrigió tachándose el nombre de "GUILLEN" con un plumón negro, de acuerdo a lo relatado por el colaborador, procediéndose posteriormente a rectificar la Boleta en mención con el nombre de la persona jurídica "Borobio & Asociados SA", hecho corroborado con el Informe remitido por la SUNAT, con Oficio Nro. 389-2002/R00000, del 18 FEB 2002, en el que se adjuntan copias fotostáticas de las Boletas



CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remití en caso necesario,

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

Exhibición

D. Los hechos materia de la presente investigación, sucedieron durante el segundo gobierno del ex-Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI (1995-2000) quien como es de conocimiento general concibió y desplegó con el procesado VLM7, una estrategia de propaganda política, a través de los diversos medios de comunicación y publicidad con la finalidad de preparar las acciones tendientes a la re-elección presidencial, motivo por el cual desde el ex-Servicio de Inteligencia Nacional, el Estado Peruano contactó con diversas personas naturales y/o jurídicas para que se encarguen de la propaganda política y la difusión de la imagen del gobierno siendo una de ellas la empresa de publicidad "Borobio & Asociados", de propiedad de Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE, empresa que se encargó de la publicidad a favor del gobierno del ex-Presidente Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, con la finalidad de consolidar la re-elección presidencial, lo que motivo que dicha empresa adquiriera deudas por el pago de sus tributos con la SUNAT por lo que se debió desde el SIN la forma de cancelar dicha obligación, con autorización expresa del ex-Presidente Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI.

E. Al respecto, Marilde PINCHI PINCHI, directa colaboradora del procesado VLM7, acogida a los beneficios de la Ley de Colaboración Eficaz confirmó a finis y circunstancias como se efectuó el pago de la deuda tributaria en cobranza coactiva que tenía la empresa de publicidad "Borobio & Asociados" de propiedad de Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE, ante la SUNAT, refiriendo que por orden expresa del ex-Presidente Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI se realizó el pago de la deuda de BOROBIO hecho que se concibió desde el Servicio de Inteligencia Nacional por parte del ex-asesor VLM7, el mismo que luego de recibir el dinero proporcionado por el Vice-Ministro Alfredo JALILIE AWAPARA, ordenó al Coronel EP Lic. Abel VILLALOBOS CANUELA el pago de la deuda ante la SUNAT, quien en compañía del Tte. Cmt. EP Raúl Octavio ESTRADA RUFFE, se constituyeron a las bóvedas del Banco de la Nación llevando el dinero en efectivo en dos maletines hecho que es corroborado con la declaración Guardia Antonio CARBONE COCCUMENZ, Jefe del Departamento de Cobranzas Coactivas de principales contribuyentes de la SUNAT, durante los años 1998-1999, quien refiere que en una oportunidad se presentaron a su Oficina dos personas portando maletines deportivos conteniendo dinero en efectivo por un monto aproximado de dos millones de soles para hacer el pago de una deuda en cobranza coactiva que la SUNAT, sostenida con la Empresa de publicidad "Borobio & Asociados".

F. De acuerdo a lo investigado, Alfredo JALILIE AWAPARA, en su condición de Vice-Ministro de Hacienda, por encargo del procesado VLM7, durante el mes de Noviembre de año 1998, proporcionó:



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

31
Inventario

dinero en efectivo por un monto de S/. 1'966,000 nuevos soles aprox para cancelar la deuda tributaria en cobranza coactiva, que mantenía la Empresa de publicidad "Borobio & Asociados" ante la SUNAT, dinero que fuera depositado en las bóvedas del sótano de Banco de la Nación que se encuentre al interior de la SUNAT, sito en la Av. Graciano de la Vega N° 1472 Cercado de Lima; hecho que se corrobora, conforme lo manifestado por Daniel ALEMÁN ALEMÁN, Administrador de Banco de la Nación con sede SUNAT, quien constató que en el sistema de control de pagos de la SUNAT, el 04NOV98 se efectuó un pago con dinero en efectivo por la cantidad de S/ 1'966.000 nuevos soles aproximadamente, conforme se acredita con las copias certificadas de las Boletas de Pago SUNAT, correspondientes a los tributos pagados, cuyas copias se adjuntan al presente documento, sin embargo, el Vice Ministro de Hacienda Alfredo JALILIE AWAPARA, reconoce que existieron deudas del Estado con algunos medios de publicidad, asimismo reconoce haber recibido a Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE a solicitud del procesado VLMT, pero nega haber realizado coordinaciones con altos funcionarios de la SUNAT, para el pago de una deuda tributaria de la Empresa "Borobio & Asociados" así como tampoco a negado haber facilitado, prestado o gestionado dinero para el pago de alguna deuda de Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE. Siendo importante mencionar que en la actualidad JALILIE se encuentra con procesos de carácter judicial que se venturan en los Juzgados Especializados Anti-Corrupción, por los delitos de Peculado, Asociación Ilícita, Falsedad Ideológica y Abuso de Autoridad, conforme ha referido.

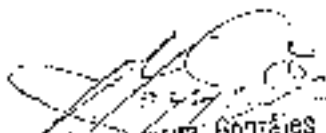


G

Estos hechos, también son corroborados, por el Coronel EP (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA, ex-Director de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional, con arresto domiciliario dispuesto por los Juzgados Especializados Anti corrupción, por quien se ha llegado a conocer que en el mes de Octubre del año 1998 por orden del procesado VLMT., y con conocimiento del Contra Almirante AP (r) Humberto ROZAS BONACCELLI, se constituyó en compañía del Tte. Cn. EP Raúl Octavio ESTRADA RIJTE, a las oficinas de la SUNAT, para cancelar una deuda tributaria de Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE, por un monto de dos millones de nuevos soles aproximadamente, cantidad que se entregó en efectivo al Banco de la Nación de la SUNAT, donde personal del Banco de la Nación, constató la existencia de un aproximado de tres mil nuevos soles a parecer falsificados lo que motivó que se cambiara el dinero con efectivo proveniente de las oficinas de Servicio de Inteligencia Nacional, al día siguiente del trámite realizado, además de enmendar el nombre consignado en la boleta de pago (GUILLÉN) versión que es corroborada por el Tte. Cn. EP Raúl Octavio ESTRADA RIJTE, quien reconoce que en el año 1998, acompañó al Coronel EP (r) José

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me esmito en caso necesario.
Lima, 22 MAR 2002




Martin A. Pareda González
Asistente en Función Fiscal

33
Inventario

Abel VILLALOBOS CANDELA para realizar el pago de una deuda tributaria de la empresa de publicidad de Edgardo Daniel BOROBO GUEDE ante la SUNAT, pago que se realizó con dinero en efectivo por un monto aproximado de dos millones de soles; confirmando también la existencia de dinero falsificado detectado por personal del Banco de la Nación con sede en la SUNAT el que tuvieron que cambiar posteriormente.

H. Cabe precisar, que Edgardo Daniel BOROBO GUEDE, realizaba labores de asesoría en publicidad e imagen a favor del Gobierno de ex-Presidente Alberto Kenys FUJIMORI FUJIMORI, desde 1998 preparando como ya es de conocimiento los utileros de los planes a fines con el gobierno, con la finalidad lograr la aceptación de la población y poder postular con favoritismo a la re-reelección, labor que se realizaba desde el interior de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, donde además se efectuaron análisis políticos de los sucesos que acontecían en forma diaria en el Perú y el mundo conforme se desprenden de las declaraciones hechas públicamente por el procesado VLMT, la declaración de María Angélica ARCE GUERRERO, secretaria del ex-asesor presidencial, a que además hace referencia de la existencia en el interior de las oficinas del ex-asesor de archivos conteniendo documentos con formularios de la SUNAT, que pertenecían a Daniel BOROBO, situación confirmada además por la colaboradora Mafilde PINCHI PINCHI, con lo que se establece la existencia de vínculos contractuales, entre el Estado Peruano representado por el Servicio de Inteligencia Nacional y la empresa de publicidad 'Barobio & Asociados' de propiedad de Edgardo Daniel BOROBO GUEDE por concepto de asesoría profesional, lo que lógicamente demandaría un pago por servicios prestados, no pudiéndose determinar hasta la fecha el monto y la forma de pago del mencionado servicio en razón de que VLMT pagaba con dinero en efectivo sumas que oscilaban entre cuarenta mil sesenta mil o cincuenta mil dólares americanos dependiendo del asesoramiento o publicidad que prestaba con dinero proveniente de SUNAT, entidad que contaba con un presupuesto especial asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, presupuesto del cual no se rendía cuenta.

I. De las investigaciones efectuadas se llegó a la identificación plena de la persona de apellido 'GUILLÉN' quien de acuerdo a las primeras informaciones proporcionadas por el colaborador de Código Nro. 3018-BCE, sería el que habría llevado el dinero a la SUNAT, estableciéndose que responde al nombre de Juan Cirio GUILLÉN MEZA, quien desempeñó funciones como contador de VLMT y era el encargado de la verificación de las deducciones del impuesto a la renta durante los años 1995 o 1996, hasta el mes de Marzo del 2000, de las



CONFIRMADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Asistente en Función Fiscal

21
Inconcluso

empresas que tenían a algún contrato con VLMT, persona que según ha referido, fue nombrado como Vocal del Tribunal Fiscal determinándose en la investigación, que no fue la persona que llevó el dinero a la SUNAT, pero que sin embargo desarrollaba una labor muy importante como asesor de VLMT, por cuanto efectuaba pagos que le ordenaba VLMT, a la SUNAT. Versiones que fueron corroboradas con las declaraciones de la secretaria del procesado VLMT, María Angélica ARCE GUERRERO y de Wilder RAMOS VIERA, seguridad personal del ex-asesor, así como también de las versiones proporcionadas por la colaboradora Matilde PINCHI PINCHI. De lo que se desprende que el procesado VLMT, en su condición de asesor del ex-Presidente Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI por disposición expresa de éste y con conocimiento del Contra Almirante, (1) Humberto ROZAS BONUCCELLI hizo uso de dinero en efectivo proporcionado por Alfredo JAILIE AWAPARA cuando ocupaba el cargo de Vice-Ministro de Hacienda del gobierno del ex-Presidente indicado, para que desde el Servicio de Inteligencia Nacional por intermedio del Cmi EP (1) José Abel VILLALOBOS CANDELA y el Tote Cmi EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE se efectuara el pago de una deuda tributaria de la Empresa "Borobio & Asociados", de propiedad de Edelberto Danái BOROBIO GUEDE, por un monto de 1'958 639 56 nuevos soles.



Para tal fin se contó con la colaboración de los funcionarios de la SUNAT, Manuel CANNY CASTRO Superintendente Nacional de Administración Tributaria (1), encargado de dicha jefatura entre fines del mes de octubre y los primeros días del mes de noviembre de 1998, en reemplazo de Jaime Reynaldo BÉRICO (BÉRICO), titular del organismo, que en esa fecha se encontraba de viaje en el extranjero; de Marco Antonio ARMACANQUI POMA, Gerente de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales de la SUNAT, y de Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ, Jefe del Departamento de Cobranzas Coactivas de la Intendencia de Principales Contribuyentes SUNAT, quienes facilitaron el ingreso y trámite a los enviados de SIN, Cmi EP (1) José Abel VILLALOBOS CANDELA, y el Tote Cmi EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE para efectuar el pago de impuestos de la Empresa "Borobio & Asociados" a la SUNAT, pero que posteriormente ingresó a la bóveda del Banco de la Nación que se encuentra en el interior de la sede de la SUNAT donde fueron atendidos por el Administrador de dicha agencia bancaria Sr. Daniel ALEMAN ALEMAN, por ser su función

K. Hechos que confirman la información proporcionada por el colaborador eficaz, identificado con el código Nro. 3018 602, con lo que se establece responsabilidad penal en las personas de Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, Vladimir MONTESINOS TORRES, Cmi EP (1) José Abel VILLALOBOS CANDELA (68), Alfredo JAILIE AWAPARA

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario,
Lima, 12 2 MAR. 2002



Esco A. Margarita Gonzales
Asistente en Función Fiscal

Transcripción

(55), Ctra. Amte. AP. (r) Humberto RCZAS BONJOCCELLI (54), Tnce. Crm. EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE (46) como presuntos autores de Delito Contra la Administración Pública (Delito cometido por funcionarios públicos), en agravio del Estado, a determinarse su condición de funcionarios públicos y establecerse que el dinero empleado era proveniente de los fondos del SIN, del presupuesto que le asigna el Estado.

L. Asimismo, se puede establecer que Manuel CANNY CASTRO (53), Marco Antonio ARMACANQUI POMA (35), Guido Antonio CARBONI, DOCUMENTZ (38), Jaima Reynaldo IBÉRICO IBÉRICO (57), Daniel ALEMAN ALEMAN (52), y Edgardo Daniel BOROBIO GUEDE han participado en el presunto Delito Contra la Administración Pública (Peculado), de conformidad a lo afirmado en sus declaraciones por el Crm. EP (r) José Abel VILLALOBOS GANDELA, el Tnce. Crm. EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE, la Sra. Matilda PINCHI PINCHI, y María Angélica ARCE GUERRERO, teniéndose en cuenta también las siguientes consideraciones:

1. Al haber tenido conocimiento que la Empresa "Borobio & Asociados SA", efectuaba publicidad a favor de gobierno y al que le correspondía pagar los tributos era a la persona jurídica antes mencionada (Deudor Tributario o Representante legal).
2. Al haber tenido conocimiento que las personas encargadas de efectuar el pago de la deuda tributaria de la Empresa "Borobio & Asociados SA" eran oficiales del Ejército Peruano, pertenecientes al S.N.
3. Haber tenido conocimiento que el dinero procedía del SIN, y por consiguiente del Estado Peruano.
4. Al haber identificado plenamente a uno de los oficiales CP, pertenecientes a SIN, y permitir se identifiquen presuntamente con documentos falsos.

M. Al haberse establecido que los pagos efectuados a la SUNAT, por concepto de impuestos de la Empresa "Borobio & Asociados SA" fueron cancelados con dinero del Estado, de los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional, para lo cual los funcionarios de SIN, y de la SUNAT, se conabularon a fin de lograr se concrete dicho pago, no se descarta que los investigados hayan cometido otros ilícitos penales similares, por lo que cabría la posibilidad de que estén integrando una agrupación ilícita, con pleno conocimiento para la ejecución concertada de ilícitos penales en agravio del Estado, conformando la red de corrupción liderada por el ex-Presidente Alberto Kenya FUJIMORI.



Con la presente copia de fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Ayerza Gonzales
Asistente en Función Fiscal

FUJIMORI y el ex asesor presidencia V.M.F., que como en esta oportunidad pretendía ser re-elegido, utilizando los fondos del Estado para efectuar sus actividades proselitistas y los funcionarios a su servicio, así como a personas dedicadas a actividades de publicidad, encontrándose responsable en Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, Vladimir MONTESINOS TORRES, Crm. EP (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA (58) Ctra. Amte. AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI (54), Tnte. Crm. EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE (46) Alfredo JALILIE AWAPARA (55) Manuel CANNY CASTRO (53), Marco Antonio ARMACANQUI POMA (35), Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38) Juan Cirilo GUILLEN MEZA (55), Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO (57), y Daniel ALEMAN ALEMAN (53) y Edgardo Daniel BOROBIO GJEDF, en el Delito Contra la Paz Pública (Agrupación ilícita para delinquir)

V CONCLUSIONES.

3

- A. Luego de las investigaciones efectuadas se ha llegado a establecer, que Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, Vladimir Lenin MONTESINOS TORRES, Ctra. Amte. AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI (54), Crm. EP (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA (58), Tnte. Crm. EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE (46) Alfredo JALILIE AWAPARA (55) son presuntos autores del Delito Común por Funcionarios Públicos (Peculado) Manuel CANNY CASTRO (53) Marco Antonio ARMACANQUI POMA (35), Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38), Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO (57) Daniel ALEMAN ALEMAN (53), y Edgardo Daniel BOROBIO GJEDF son presuntos partícipes del mismo delito en agravio del Estado Peruano, de acuerdo a lo expuesto en el presente documento.
- B. Asimismo se ha llegado a establecer que las personas Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, Vladimir MONTESINOS TORRES, Crm. EP (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA (58), Alfredo JALILIE AWAPARA (55), Manuel CANNY CASTRO (53) Marco Antonio ARMACANQUI POMA (35), Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ (38), Juan Cirilo GUILLEN MEZA (55), Ctra. Amte. AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI (54) Tnte. Crm. EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE (46), Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO (57), y Daniel ALEMAN ALEMAN (53), Edgardo Daniel BOROBIO GJEDF, son presuntos autores del Delito Contra la Paz Pública (Agrupación para delinquir) en agravio del Estado Peruano por las consideraciones expuestas en el presente documento.

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR 1997



Elizabeth Zamora González
Asistente en Función Fiscal

33
L. Villalobos

- C. Se ha logrado establecer que la información proporcionada por el colaborador identificado con el Código N° 3018-BCE., solicitante al Beneficio de la Ley de Colaboración Eficaz, con relación a presente hecho investigado, se concretaron en la forma y circunstancias que indicó conforme se detalla en el presente documento.

IV. SITUACIÓN DE LOS IMPLICADOS

- A. Las personas de Vladimir Lenin MONTESINOS TORRES, y Celia Almita AP (r) Humberto ROZAS BONDUCELL (54) se encuentran en calidad de REOS EN CARCEL, el Crnl. EP. (r) José Abel VILLALOBOS CANDELA (68), se encuentra con ARRESTO DOMICILIARIO.
- B. Las personas de Alfredo JALILIE AWAPARA (55) Manués CANNY CASTRO (53), Marco Antonio ARMACANQUI PCMA (33), Guido Antonio CARBONÉ DOCUMENTZ (38), Juan Cirilo GUILLÉN MEZA (55) Trte Crnl. EP Raúl Octavio ESTRADA RUIFÉ (45) Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO (67) y Daniel ALEMAN ALEMAN (53), se encuentran en calidad de CITADOS.
- C. Las personas de Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI y Edgardo Daniel BORRERO GUEDE, se encuentran en calidad de NO HABIDOS.

VI. ANEXOS



Se adjunta al presente los siguientes documentos:

- Catorce (14) Manifestaciones
- Cinco (05) Constancias de Notificación
- Una (01) Boleta informativa ORLC a fs. 04.
- Una (01) Copia Simple de Resolución de Superintendencia N° 096-98/SJNAT
- Un (01) Oficio N° 432-2002-DIRGEN-PNP/INTERPOL.
- Un (01) Oficio N° 397-2002-IN-1801, a folios 03
- Un (01) Oficio N° 503-2002-IN-1801, a folios 03
- Un (01) Oficio N° 917-2002-IN-1801
- Un (01) Oficio N° 00544648-02/RENIEC.
- Un (01) Oficio N° 00543130-RENIEC
- Un (01) Oficio N° 059-2002-K-00000-SJNAT
- Un (01) Oficio N° 046-2002-K-00000-SJNAT.
- Un (01) Oficio N° 54/ 2002-ORLC/GAF ID-DOCI a folios 05

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Salazar Gonzalez
Asistente en Función fiscal

36
[Handwritten note]

(Pág. Nro. 052, del ATESTADO Nro. 003-2002-DIRPOCC-PNT-DIVAPI/DINVEA.)

- Un (01) Oficio N° 131-2002-OR/RC/GAF/D-DOC1, a folios 22
- Un (01) Oficio N° 089-2002/R00000 SUNAT a folios 11
- Un (01) Oficio N° 751-2002-OR/RC/GAF/D-DOC1, a folios 10

Lima, 27 de Febrero del 2002

ES CONFORME

CIP 178843
 MARTA MAYER VELASQUEZ
 MAYOR PNB

EL INSTRUCTOR

CIP 498162
 DESAR ANIBAL BASAUR GARCIA
 MAYOR PNB

3

V° B°

DR. 100154050 55.0
 DESAR W. GUARDA VASQUEZ
 COMANDANTE PNB.
 JEFE DE DIVISION DE APOYO
 AL PODER JUDICIAL.

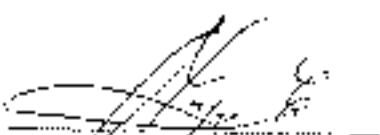
CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Managua,

22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

38
Calle...

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE VILLALOBOS CANDELA, JOSÉ ABEL
(68)

---En la Ciudad de Lima, siendo las 10:30 hrs. del día Miércoles 06 de Febrero de 2002, en una de las Oficinas de la DIRPOCC-PNP presente ante el instructor la persona de José Abel VILLALOBOS CANDELA (68) quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda antes escrito, ser natural de Cañete LIMA estado civil casado, con grado de instrucción superior, de ocupación Coronel E.P. en situación de rearo, identificado con CIP. Nro. 10003597, hijo de Paulina y de José Antonio, domiciliado en la Calle Carzou Nro 154 SAN BORJA, la representante del Ministerio Público Dra. Ana María JAVIER VENEGAS, de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a quien se le instruye la presente manifestación: -----

1. PREGUNTADO DIGA: Si desea la presencia de un abogado defensor para efectos de rendir su presente manifestación? Dijo:-----

---Que, si lo considero necesario, para lo cual se encuentra presente el Doctor Jorge PÉREZ Jorge Martín, con número de registro 13860 estando conforme para tal efecto.

2. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algún inconveniente que para la presente diligencia al instructor tenga menor jerarquía que la de Ud. Dijo:-----

---Que, no tengo inconveniente.

3. PREGUNTADO DIGA: Si Ud. ha laborado en el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), de ser así indique detalladamente las unidades donde ha prestado servicio y que función desarrollaba en las mismas? Dijo:-----

---Que, me desempeñe en el SIN como Director de la Oficina Técnica de Administración desde marzo de 1999 hasta el 02 de Enero de 2001, precisando que en primera instancia desempeñe el cargo de Director de Administración que aunque los nombres cambiaron las funciones eran las mismas -----

PREGUNTADO DIGA: En la actualidad que actividades realiza, desde cuando y que cargo desempeña, asimismo indique cual es su situación legal con relación a las investigaciones que se realizan en los Juzgados Especializados contra la Corrupción

---Que en la actualidad no me dedico a ninguna actividad laboral toda vez que me encuentro con medida de arresto domiciliario ordenado por el Tercer, Segundo y Cuarto Juzgado Anticorrupción, por los delitos de Peculado, Asociación Ilícita y cómplice de Corrupción de funcionarios -----

PREGUNTADO DIGA: Como es cierto que el Servicio de Inteligencia Nacional realizaba pagos dinerarios a personas naturales y/o jurídicas de ser así, precise si tiene conocimiento quien o quienes eran los beneficiados así como quien o quienes eran los responsables de realizar dichos pagos así como por orden de quien se realizaban. Dijo:-----

---Que, no tengo conocimiento solo tengo conocimiento de los pagos que yo efectuaba por concepto de pagos administrativos de acuerdo a la planilla de pagos que me entregaba la Oficina de planificación y presupuesto que yo ejecutaba como por ejemplo

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]
DIR. ANA M. JAVIER VENEGAS
Fiscalía Provincial

CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR 2002.



[Handwritten signature]
Carlos Murguía González
Asistente en Función Fiscal

140
comunicación

el pago de la luz, agua, remuneraciones, viáticos, al mentecón del personal, gasolina para los vehículos del personal de servicio de las unidades móviles cuando salían a servicio, todo bajo las ordenes de los diferentes jefes que pasaron por el Servicio de Inteligencia Nacional.

5. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que el Servicio de Inteligencia Nacional realizó algún pago dinerario por concepto de deudas tributarias de alguna empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad de Daniel BOROBIO GUEDE. Dijo:

---Que, aprox. en el mes de Octubre de 1998, el Doctor MONTESINOS, me llamo a su oficina para hacer un pago de impuestos de una deuda tributaria a la SUNAT, de la persona de Daniel BOROBIO, hecho que no me llamo la atención por que muchas veces el cliente se encuentra obligado a pagar el impuesto correspondiente.

7. PREGUNTADO DIGA: Puede precisar que tipo de servicios prestaba la empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así precise que servicios prestaba, con que finalidad. Dijo:

---Que, aclarando la pregunta anterior, como era de conocimiento publico, el Estado había contratado con la empresa de publicidad de propiedad de Daniel BOROBIO lo que suponía entonces que tenían que efectuarse pagos, inclusive el pago de impuestos, desconociendo que tipo de publicidad realizaba específicamente, así como que finalidad perseguía.

8. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a la persona de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así precise la forma y circunstancias por las que lo conoce, asimismo si tiene algún vínculo de consanguinidad o parentesco. Dijo:

---Que, no lo conozco personalmente, lo he visto en el SIN en dos o en tres oportunidades, cuando nos hemos cruzado en la alta dirección, nunca ha tratado ni he hablado con él, no me une ningún vínculo de consanguinidad o parentesco, cuando llegaban estas personas a reunirse con el doctor Montesinos se cerraban todas las puertas ordenándose que se cerraran todas las puertas de la alta dirección.

9. PREGUNTADO DIGA: Si tiene Ud. conocimiento de la existencia de alguna relación entre las personas de Daniel BOROBIO GUEDE, Vladimir MONTESINOS TORRES, Alberto FUJIMORI FUJIMORI y Alfredo JAILLI AWAPARA. Dijo:

---Que, no tengo conocimiento.

10. PREGUNTADO DIGA: Si tiene Ud. conocimiento quien proporciono dinero en efectivo para ser entregado al ex asesor Vladimir MONTESINOS TORRES, para efectuar un pago dinerario de una deuda tributaria de la empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad de Daniel BOROBIO GUEDE, específicamente, quien proporciono la cantidad de \$ 2'000.000 millones de soles en efectivo para pagar la deuda tributaria de la Empresa de Publicidad de Daniel BOROBIO GUEDE, asimismo por orden de quien ó de que entidad bancaria se retiró dicho dinero. Dijo:

---Que, aproximadamente en el mes de Octubre de 1998, el Doctor MONTESINOS me indica que iba a ir a pagar dos millones de soles por un impuesto al señor BOROBIO a la SUNAT; de este hecho también tiene conocimiento el Jefe del SIN de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
0830

[Handwritten signature]
FRA. ANA M. VIVER VENTURAS
Fiscal del Sr. V. Montesinos

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Martínez González
Asesor Jurídico de la Fiscalía

41
Investigación

[Handwritten mark]

ese entonces, el Almirante A^o ROZAS BUNICELLI, asimismo el monto de los dos millones fue pagado con fondos del SIN de su partida de régimen de ejecución especial, para lo cual en el mes de Octubre del 98, el Tesoro Público (Ministerio de Economía y Finanzas) asignó al SIN una ampliación de presupuesto por la suma de un millón novecientos mil soles.

[Handwritten mark]

11. PREGUNTADO DIGA: Si Ud. si en alguna oportunidad se presentó a la SUNAT para realizar pagos por deudas tributarias, de ser así en compañía de quien concurrió, precise si efectuó algún pago dinerario por concepto de deuda tributaria de alguna empresa de publicidad de la persona de Daniel BOROBIO GUZDE, asimismo indique que funcionario de la SUNAT los atendió, asimismo señale el monto de la deuda y la forma como se concretó el pago, en que fecha aproximadamente. Dijo: -----
---Que, si conforme lo dicho en la pregunta anterior, si fui a pagar de impuestos correspondientes al señor Daniel BOROBIO en compañía del Cridte EF Raúl ESTRADA RUIZTE quien laboraba en la Oficina Ejecutiva del parque automotor del SIN, por orden de Vladimiro MONTEBAINOS TORRES.

[Handwritten mark]

12. PREGUNTADO DIGA: Si es cierto que parte del dinero pagado por la deuda tributaria de Daniel BOROBIO fue rechazado por persona del BANCO DE LA NACION ubicado en el interior de las Oficinas de las SUNAT por ser dinero al parecer falsificado y que dicho dinero faltante, lo repusieron acercándose para tal efecto el BANCO WIESSE de ser así detalle al respecto? Dijo: -----
---Que, si es cierto que entre la cantidad que se pagó de dos millones de soles de la deuda de Daniel BOROBIO personal del Banco de la Nación SUNAT constataron la existencia de aprox. tres mil nuevos soles falsos, para lo cual yo mandé a una persona del SIN no recuerdo su nombre, para que traiga los tres mil soles, dinero que fue sacado de la caja fuerte del SIN, la cual yo manejaba, respecto de dinero faltante no fue retirado del Banco Wiesse, es más quiero indicar que el dinero falso se cebió al cambio de dólares a soles que se tuvo que hacer, ya que a mi Oficina asisten cambistas de dólares todos los meses.

[Handwritten mark]

13. PREGUNTADO DIGA: Indique Ud. el motivo por el cual regresó al día siguiente a las oficinas de la SUNAT para cambiar el nombre que se había consignado en la Boleta de pago, asimismo indique que funcionarios de la SUNAT lo atendieron. Dijo: -----
---Que, al día que hice el pago de los dos millones al llevar el comprobante de pago al doctor MONTEBAINOS el me indicó que por que había dado mi nombre y yo le indiqué que no había recibido ninguna orden en contrario y me añadió que no debía dar mi nombre, entonces MONTEBAINOS tomó el teléfono, no se con quien hablaría, pero me dijo que regresara al día siguiente a la SUNAT, por que me iban a hacer otro documento, ya sin mi firma. Si es cierto regreso al día siguiente, por tal motivo regrese a SUNAT, en compañía nuevamente del Cridte ESTRADA, entrevistándome con una persona cuyo nombre no recuerdo, esta persona me indicó de que no se podía hacer otro documento nuevo, pero que en otras oportunidades con un pumón de color negro se tachaba el nombre de la persona, para lo cual el Cridte ESTRADA cogió un pumón negro y tachó la boleta de pago borrando mi nombre y agregando en la boleta de pago una rubrica ilegible; esa fue todo lo que sucedió.

[Handwritten signature]
Que: JUD. M. JACÓN VENTURA

original
a la cual se remite en caso necesario,
Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. George González
Asistente en Función Fiscal

42
Comunicación

14 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento con que funcionarios de la SUNAT coordino Alfredo JAILILÉ AWAPARA para que lo atendieran a Ud y al Cmte AP RAJL ESTRADA? Dijo:
---Que no tengo conocimiento

15. PREGUNTADO DIGA Como es cierto que el ex asesor VMT mantenía estrecha comunicación con los Jefes de la SUNAT, de ser así precise con que altos funcionarios coordinaba el ex asesor, para efectuar los pagos a la SUNAT? Dijo:.....
---Que no tengo conocimiento

16 PREGUNTADO DIGA Si tiene conocimiento que el Vice Ministro de Hacienda Alfredo JAILILÉ AWAPARA, en alguna oportunidad coordinó con funcionarios de la SUNAT, para que atendieran a personal del Servicio de Inteligencia Nacional, comisionados por Vladimiro MONTESINOS TORRES para pagar una deuda tributaria de la Empresa de publicidad de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así detalle al respecto? Dijo:.....
---Que no tengo conocimiento

17 PREGUNTADO DIGA Si conoce a los funcionarios de la SUNAT, Antonio ARMAGANQUI POMA, Manuel CANNY CASTRO, Guido CARBONE DOCUMENTZ, Daniel ALEMAN ALEMAN, de ser así que grado de amistad o parentesco los une. Dijo:
---Que no los conozco

3

18 PREGUNTADO DIGA Si conoce a la persona de Juan Cirilo GUILLEN MEZA, cuya fotografía se le presenta a la vista en el formato de copia certificada expedida por la RENEC, de ser así refiera que vinculos de amistad o grado de parentesco lo une que funciones específicas cumplía en el Servicio de Inteligencia Nacional asimismo indique de quien dependía directamente. Dijo:
---Que no lo conozco

19 PREGUNTADO DIGA Si tiene conocimiento que Vladimiro MONTESINOS TORRES haya pagado deudas de otras Empresas de publicidad de ser así detalle al respecto Dijo:
---Que no tengo conocimiento, fuera única vez que me comisionó para que pague la deuda de una empresa de publicidad.

20 PREGUNTADO DIGA Si Vladimiro MONTESINOS TORRES, coordinaba con el Ex. Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, para dárle cuenta del pago de deudas de diversas personas naturales y/o jurídicas, entre ellas de Daniel BOROBIO GUEDE. Dijo
---Que no tengo conocimiento

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

PARA QUE DIGA: Precise Ud, cuales fueron las disposiciones que le impartió Vladimiro MONTESINOS TORRES, sobre el pago de la deuda a nombre de BOROBIO ante la SUNAT, debiendo indicar ante que funcionarios debía presentarse ante que oficinas? Dijo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIF. AM. N. JAVIER VELAZQUEZ
Fiscalía Regional Provincial

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos J. Martínez Morales
Asistente en Función Fiscal

113
Cm...

---Que, efectivamente le había dado un nombre pero no lo recuerdo tampoco recuerdo la oficina.-----

22 PREGUNTADO DIGA Si tiene conocimiento quien llenó el formulario del pago de impuestos y por que motivo se hizo el pago en efectivo? Dijo:-----

---Que, desconozco quien llenó los formularios, el pago se hizo en efectivo toda vez que se trataba de un dinero correspondiente a un regimen de asignación especial

23 PARA QUE DIGA Si Ud. tiene conocimiento de que tipo de impuestos estaba haciendo la cancelación? Dijo:-----

---Que, desconozco.-----

24 PARA QUE DIGA Si el funcionario que lo atenció le hizo presente que el pago se estaba efectuando sobre resoluciones de intendencia, que resolvían reclamaciones y no sobre deuda ejecutable coactivamente, es decir que esa deuda podía ser materia de apelación ante el tribunal fiscal y no pagada? Dijo -----

---Que, no me hicieron ningún comentario -----

25 PARA QUE DIGA Si conoce a las personas de Jaime IBERICO IBERICO Alfredo JAILLIE AWAFARA y a Jorge CAMET DICKMAN de ser así en que circunstancias y de ser así que grado de parentesco es una? Dijo -----

---Que, no los conozco -----

26 PARA QUE DIGA Si obraba en los archivos del SIN la copia de la resolución autorizando la ampliación del regimen especial, si pueda señalar quien firmaba esta autorización? Dijo -----

---Que, en el Archivo de la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto debe encontrarse la gestión de ampliación de un millón novecientos milsoles del mes de Agosto de 1998, gestión que debe llevar la firma de Jefe del S.N de ese entonces o ALMIRANTE ROSAS; gestión que se realiza ante el Tesoro Público del Ministerio de Economías y Finanzas. -----

27 PREGUNTADO DIGA Si tiene algo mas que agregar o modificar a su presente manifestación? Dijo -----

---Que quiero agregar que estos hechos han sido relatados por mi persona en el procedimiento de colaboración eficaz que se sigue ante la Primera Fiscalía Anticorrupción donde se podrá corroborar mi versión hace aproximadamente cuatro meses no teniendo nada mas que agregar a mi presente manifestación encontrándola conforme en todas sus partes la firmo y deje mi impresión digital de mi índice derecho en presencia de la representante del Ministerio Público y del instructor PNP. -----



EL INSTRUCTOR

[Signature]
OSCAR MATEO GARCIA
C.A.P. S.P.

EL MANIFESTANTE

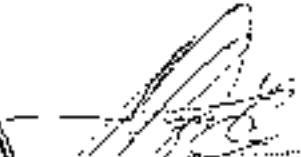
[Signature]
JOSE ABEL VILLALOBOS CANDELA (63)
LE Nro. 10003597

[Signature]
Dra. ANA M. JAVIER ROSAS
Fiscal Jefe Provincial

[Signature]
10003597

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en función fiscal

44
C. Valdebenito

MANIFESTACION DEL T.NTE. CRNL. EP. RAÚL OCTAVIO ESTRADA RUETE
(46)

---En la Ciudad de Lima siendo las 09:35 horas del día 12 de Febrero del 2002: en una de las Oficinas de la DIRPCCC-FNP, la persona de Raúl Octavio ESTRADA RUETE quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: llamarse como queda escrito, ser natural de Arequipa, estado civil casado, con grado de instrucción Superior de ocupación Teniente Coronel E.P. en situación de actividad, identificado con CIP Nro. 108437200. Hijo de Juan y Delia, domiciliado en la Calle Conqo Nro. 350 - Nro. 8 - Surco; e representante del Ministerio Público Dr. Marco VALDEZ HIRENF, de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a quien se le instruye la presente manifestación. ---

1 PREGUNTADO DIGA: Si desea la presencia de un abogado defensor para efectos de rendir su presente manifestación? Dijo: ---
---No lo considere necesario ---

2 PREGUNTADO DIGA: Que labores realizaba Ud. en el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN); de ser así especifique las funciones que cumplía y a órdenes de quien estaba? Dijo: ---
---Que si trabajé en el Servicio de Inteligencia Nacional, como Director Ejecutivo del parque automotor, esta dirección ejecutiva estaba bajo el mando directo de la Oficina técnica de Administración y el jefe de esa Oficina era el Crnl. F.P. @ José VILLALOBOS CANDELA, mis funciones como jefe del parque automotor era la de supervisar el mantenimiento de los vehículos, verificar los seguros, realizar el control de los vehículos administrativos y otras labores, ingrese a trabajar al SIN, en el año 1996 hasta el mes de Junio del año 2000 ---

3 PREGUNTADO DIGA: Como es cierto que el Servicio de Inteligencia Nacional realizaba pagos dinerarios a personas naturales y/o jurídicas (de ser así), precise si tiene conocimiento que en o quienes eran los beneficiados, así como que en o quienes eran los responsables de realizar dichos pagos, así como por orden de quien se realizaban. Dijo: ---

---Que, si tengo conocimiento de pagos de dinero que realizaba el SIN a personas naturales o jurídicas a los proveedores, por parte del Crnl. VILLALOBOS CANDELA, no teniendo conocimiento por medio de que Oficina realizaba los pagos, ya que por lo general yo solo organizaba los vehículos y personal de seguridad para el Crnl. E.P. VILLALOBOS CANDELA, cuando este se dirigía al Cuartel General del Ejército ó al Ministerio del Interior a recoger dinero, en algunas oportunidades también se le brindaba seguridad al Crnl. E.P. ARENAS, quien se desempeñaba como Director Ejecutivo de abastecimiento del SIN, eran las dos únicas personas encargadas de recoger dinero, supongo de que era por orden del Gral. E.P. SALAZAR MONROE o posteriormente del Almirante E.P. ROZAS BLANCO. ---

4 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que, el Servicio de Inteligencia Nacional, realizó algún pago dinerario por concepto de deudas tributarias de alguna persona natural y/o jurídica, de ser así detalle si se encuentra a alguna empresa de publicidad, Dijo: ---

---Que recuerdo que en el año 1998-99, el mes no recuerdo me llamo al Crnl.



Dr. RAÚL OCTAVIO ESTRADA RUETE
Fiscal - Fiscalía Provincial
Calle Independencia 4450
Lima, Perú

OSCAR BELLETTO MANGRICH
CAP. FNP.
CIP 213488
FISCALIA PROVINCIAL
LIMA

CERTIFICADO;

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



Gandía A. Navarro Guzmán
Asistente en Función Fiscal

45
C... ..

E P VILLALOBOS CANDELA, para que lo acompañara para realizar un pago a la SUNAT, entonces me dijo que alistaría los carros y la seguridad respectiva y quería que lo acompañara como seguridad a las Oficinas de la SUNAT, en la puerta el Crnl. VILLALOBOS, se comunicó por su celular, no se con quien pero debe haber sido con alguien del SIN, cuando ingresamos a las Oficinas de la SUNAT nos recibió un señor de apellido CARBONER, estuvimos sentados en su escritorio por un tiempo determinado de allí nos presentó a otro señor de apellido ARMASQUIL, quien nos dijo que era el encargado de recaudar el dinero para el funcionamiento de la SUNAT, recuerdo que su oficina se encontraba dentro de unos paneles allí hemos estado otro tiempo determinado en donde pasamos a solano, donde vi a unas personas para contar el dinero entonces fue allí donde se puso la cantidad de S/ 2'000.000 milones de soles en billetes de cien nuevos soles, sobre una mesa, y procedieron a contar el dinero fue así que descubrieron dos mil soles falsos, esos dos mil soles los repuso de inmediato el Crnl. VILLALOBOS, manifestó que se procedería de acuerdo a las normas, los otros billetes los perforaron y se quedaron en el Banco de la Nación ubicado en el interior de las Oficinas de la SUNAT, una vez depositado el dinero lo entregaron su comprobante al Crnl. VILLALOBOS nos despedimos de los funcionarios de la SUNAT y nos dirigimos al SIN esa fue toda la participación.



6 PREGUNTADO, DIGA: Si tenía conocimiento Ud. el motivo por el cual se pagó la cantidad de dos millones de soles a la SUNAT, De ser así detalla al respecto. Dijo: -----

--Que, si tenía conocimiento, conforme me manifestó el Crnl. VILLALOBOS que ese dinero se trataba para pagar una deuda tributaria de la empresa de publicidad de propiedad de Daniel BOROBIO GUEDE. -----

6 PREGUNTADO, DIGA: Precise Ud. en cuantas oportunidades y por orden de quien ó quienes se hicieron presentes a las Oficinas de la SUNAT y si tiene conocimiento si otras personas hayan efectuado a misma diligencia conforme a la pregunta anterior. Dijo: -----

--Que, no tengo conocimiento de que hayan ido otras personas a realizar pagos a la SUNAT, en lo que respecta a mi persona fue la primera vez de que realice este tipo de diligencias, ya que por lo general mi función era ver la operatividad de los vehículos y cuando se trataba de dar seguridad me comunicaba con la Oficina O.S.P. (Oficina de seguridad de personal), quienes me enviaban a emborbar un oficial y personal subalterno todos con sus armas respectivas para proporcionar seguridad al Crnl. VILLALOBOS, ya que este era mi jefe inmediato, pero tengo conocimiento de que cuando el Crnl. VILLALOBOS, salía a recoger dinero lo hacía normalmente en compañía de Tte. E.P. de apellido MORALES --

7 PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. que nombre se consigno en las Boletas de pago, cuando fueron a realizar el pago de la deuda tributaria de la empresa de publicidad de Daniel BOROBIO GUEDE. Dijo: -----

--Que, no tengo conocimiento del nombre que se consigno en la boleta de pago ya que fue el Crnl. VILLALOBOS, quien realizó todas las diligencias. -----

8 PREGUNTADO, DIGA: Como es cierto que al día siguiente de que se realizara el pago de la deuda de Daniel BOROBIO GUEDE Ud. en las Oficinas de la

Handwritten signatures and stamps on the left margin. Includes a circular stamp with the text "COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERU" and "D. MORALES" written vertically. Other text includes "Fiscal Asistente Provincial" and "La Alameda de San Mateo".

CEBAT) S/MS,
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002.




Carlos A. Mavorga González
Asistente en Función Fiscal

Ug
Com. Montesinos

SUNAT, cogió un puñón negro y tachó el nombre del Cmi VILLALOBOS que se había consignado en la boleta de pago. Dijo -----
---Que, no recuerdo de tal detalle.-----



9. PREGUNTADO, DIGA: Si es cierto que el Cmi VILLALOBOS CANDELA, para pagar la deuda tributaria de Daniel BOROBIO GUEDE, sacó dinero en efectivo de unas de las Oficinas del SIN, de ser así, precisa el monto y el tipo de moneda, asimismo indique si siempre se realizaba de la misma forma es decir, si para pagar a personas naturales y/o jurídicas se sacaba dinero del SIN. Dijo-----
---Que como le manifesté anteriormente era la primera vez que yo lo acompañaba a realizar un pago a la SUNAT, ya que nunca lo he acompañado a ningún otro sitio excepto a los viajes que realizamos a Brasil en los años 1992-93 para adquirir los repuestos para los ómnibus de las Universidades, autorizándome a mí el Comandante del Ejército para realizar dicho viaje, respecto a dinero para pagar la deuda de Daniel BOROBIO observe que el Cmi VILLALOBOS, lo sacó de oficina en unos maletines deportivos, posteriormente cuando nos encontráramos en las Oficinas de la SUNAT, me entere de que se trataba de dos millones de nuevos soles -----

10. PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que en proporción el dinero en efectivo para ser entregado al ex asesor Vladimiro MONTESINOS TORRES para efectuar el pago dinerario de la deuda tributaria de la empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS, específicamente que en proporción la cantidad de dos millones de soles. Dijo -----
---Que supongo que el dinero para pagar la deuda de la empresa de Daniel BOROBIO GUEDE, era del Servicio de Inteligencia Nacional por los servicios que esta empresa de publicidad brindaba al Estado-----

11. PREGUNTADO DIGA: Puede precisar que tipo de servicios prestaba la empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así, precise que servicios prestaba. Dijo -----
---Que no tengo conocimiento de los servicios de publicidad que brindaba dicha empresa -----

de haberse visto, al fin con
la información proporcionada
incluye los datos de la firma

12. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a las personas de Daniel BOROBIO GUEDE y Alfredo JAILIE AWAPARA, de ser así, precise la forma y circunstancias por las que los conoce; asimismo si tiene algún vínculo de consanguinidad o parentesco. Dijo -----
---Que a Daniel BOROBIO GUEDE, no lo conozco, a la persona de Alfredo JAILIE AWAPARA, no lo conozco. -----

OSCAR BALLETI MORGUECH
CAB. SUP.
DICI 24 1999

13. PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el tesoro público a través del Ministerio de Economía y Finanzas asignó al Servicio de Inteligencia Nacional durante los años 1996, una partida de régimen de ejecución especial. Dijo: -----
---Que yo como Director ejecutivo del parque automotor no conocía las partidas asignadas al SIN, ya que no era de mi competencia, desconociendo totalmente que cantidad de dinero era asignado a SIN, en el SIN existía una oficina técnica de presupuesto que era la encargada de realizar los pedidos de SIN, para que esta Oficina haga el pedido respectivo al Ministerio de Economía y Finanzas -----



... a la original
a la cual se remite en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Mayorga González
Asesor en Función Fiscal

47
Comunicado

cuya ejecución la realizaba el Cnl. E.P. VILLALOBOS CANDELA respecto a como se gastaba el dinero -----

[Handwritten signature]

15 PREGUNTADO DIGA Si Ud. ha sido sometido a alguna investigación de carácter administrativo disciplinario o en su defecto investigación judicial y/o policial, de ser así cual fue el resultado de la misma. Dijo -----

Que solamente el 21 de setiembre del año pasado me citaron en la primera fiscalía, para constatar si había viajado con el Cnl. VILLALOBOS a Brasil en el año de 1992-93, por otro lado, no he sido sometido a ninguna investigación de carácter administrativo disciplinario o investigación judicial y/o policial -----

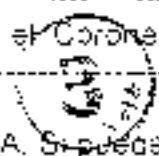
16. PREGUNTADO DIGA: Indique Ud. que propiedades muebles e inmuebles posee, asimismo indique si tiene cuentas en el país así como en el extranjero? Dijo.

---Que solo poseo la casa donde vivo y un automóvil Chevrolet del año 1995, no poseo cuentas en el extranjero, tengo una tarjeta de crédito del Banco CITIBANK

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO-

17 PREGUNTADO, PARA QUE DIGA. Cuales son las razones por las que tuvo que spersonarse nuevamente a la SUNAT el día siguiente cuando ya no era necesario prestar seguridad al Coronel VILLALOBOS, toda vez que ya no portaba dinero en efectivo? Dijo:

---Que fue por que me pidió el Coronel VILLALOBOS, ya que era mi jefe inmediato superior -----



PREGUNTADO PARA QUE DIGA. Si puede indicar a nombre de que persona se presentaron ante la SUNAT, para realizar el pago de la deuda tributaria de la empresa BOROBIO ASOCIADOS? Dijo -----

---Que pude escuchar cuando hablaba el Coronel VILLALOBOS por teléfono con una persona del cual no lo identifico, señalando el nombre del señor JAILLIE quien había coordinado para nuestro ingreso a la SUNAT.-----

19 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si al Coronel VILLALOBOS al entrevistarse con los funcionarios Guido CARBONE y Antonio ARMANCANQUI le menciono el nombre de Alfredo JAILLIE? Dijo -----

---Que, no menciono dicho nombre, solamente nos condujo el señor ARMANCANQUI para realizar el pago -----

20 PREGUNTADO, PARA QUE DIGA Como se efectuó el cambio de los billetes falsos observados por el Banco de la Nación instalado en el local de la SUNAT sito en la Av. Garcilaso de la Vega? Dijo -----

Que el mismo Coronel VILLALOBOS saca de su billetera el dinero y cambia por los billetes falsos -----

21 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si tiene conocimiento que el Ex - asesor MONTESINOS TORRES realizo una llamada para que en la SUNAT se conija la boleta de pago en la que se había consignado los nombres del Coronel VILLALOBOS? Dijo -----


---Que no recuerdo ese momento -----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR 1969

 *[Handwritten signature]*
Asistente en Función Fiscal

49
Comunicación

22. PREGUNTADO. PARA QUE DIGA: Indique Ud. las características físicas de los funcionarios que responden como Anton o ARMANCANQUI y Guido CARBONE?

Dijo -----
---Que, a la persona de apellido ARMANCANQUI es de un metro setenta y uno, complexión grueso, pelo negro lacio, mestizo, de aproximadamente treinta y cinco años, a CARBONE como de tez blanca, pelo castaño oscuro, complexión grueso de treinta y cinco años aprox, estatura un metro setenta -----

23 PREGUNTADO, PARA QUE DIGA: Si es verdad que el Coronel VILLALOBOS se identificó ante los funcionarios de la SUNAT como el contador de apellido GUILLEN? Dijo -----

---Que, no recuerdo -----

24 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene algo mas que agregar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----

---Que, estoy dispuesto a colaborar en todo lo que sea necesario, no teniendo nada mas que agregar ni quitar a mi presente manifestación la misma que después de leída la firmo e imprimó mi índice derecho en señal de conformidad en presencia del Instructor y del Representante del Ministerio Público -----



EL INSTRUCTOR

[Handwritten signature]
OSCAR BALLETI MORGADO
CAP. FNP.



EL MANIFESTANTE

[Handwritten signature]
Raul Octavio ESTRADA RUETE (46)
CIP N° 108437200
T.NTE. CRNL. EP.

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[Handwritten signature]
Dr. MARCO ANTONIO DE HERRERA
Fiscal Adjunto Provincial
6° Fiscalía Provincial de Trujillo
de la Oficina de Promoción

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Asistente en Función Fiscal

49
Comunicación

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE MARJA ANGELICA ARCE GUERRERO
(56).

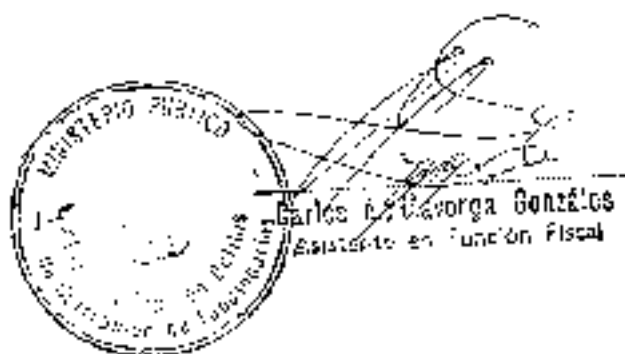
En el Distrito de Cercado de Lima, siendo las 15:50 horas del día 23ENE2002, presente ante el Instructor en una de las Oficinas de 4to. Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la persona de Maria Angélica ARCE GUERRERO, quien preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito ser natural de Lima, estado civil casada, grado de Instrucción Secundaria, nacida 16/11/45, ocupación ama de casa, hija de Carlos y Angelical, identificada con DNI Nro. 06188018 y domiciliada en el Jr. Iquitos Nro. 837-839- San Martín de Porras, a quien en presencia de su abogada defensora Guisselle Isabel CAILLALLI CAMPANA, identificada con CAILL Nro. 26695 y del Representante del Ministerio Público Dr. Marco Antonio VALDIZ HIRENE, Fiscal Provincial de la 4ta. Fiscalía Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios y del Instructor se procede a recepcionar su manifestación:-----

1. PREGUNTADA DIGA Si requiere de la presencia de un Abogado para rendir su presente manifestación Dijo-----
---Que, si para lo cual se encuentra presente mi abogada.-----
2. PREGUNTADA, DIGA A que actividades se dedica en la actualidad, refiera desde cuando, asimismo indique su situación legal con relación a las investigaciones que se vienen realizando por los Delitos de Corrupción? Dijo-----
---Que, en la actualidad me dedico a los que labores de mi casa, asimismo me encuentro con arresto domiciliario dispuesto por el Dr. Saúl PEÑA FARIAN, del 6to. Juzgado Especial de Lima-----
3. PREGUNTADA, DIGA Como es de conocimiento público, el ex - asesor Presidencial Vladimir MONTESINOS TORRES en el régimen anterior entregó grandes sumas de dinero del erario nacional a personas naturales y jurídicas, puede Ud. indicar si dentro de dichos beneficiarios se encuentran algunas empresas de publicidad que hayan contratado con el Estado Peruano y/o SÍ, de ser cierto, indique el nombre de las empresas, sus representantes legales y propietarios; asimismo, mencione como se efectuaban dichas operaciones? Dijo-----
---Que, de la única empresa de publicidad de la cual recuerdo era la de Saúl MARKEVICH, no recordando el nombre de la empresa de publicidad,-----
4. PREGUNTADO, DIGA : Indique que labores desempeñaba en el SÍ y de quien dependía directamente, desde cuando y hasta que fecha. Dijo-----
---Que, en el Servicio de Inteligencia Nacional me desempeñe como secretaria de Vladimir MONTESINOS TORRES, desde ENE92, hasta el mes de Setiembre del 2000, siendo mis funciones específicas recibir y realizar llamadas, recibir documentos de diferentes Ministerios, de Palacio de Gobierno, también realizaba pagos de acuerdo a las indicaciones que me daba Vladimir MONTESINOS TORRES, y otras labores que el ordenaba.-----
5. PREGUNTADO, DIGA : Que tipos de pagos realizaba Ud. por encargo de Vladimir MONTESINOS TORRES, precise si dentro de esos pagos se encontraba la empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS, de ser así detalle al respecto. Dijo-----
---Que, los pagos que realizaba eran en forma mensual, cuya relación ya he detalle en mi instructiva y otras declaraciones, indicando que dentro de los pagos que realizaba no figuraba a ninguna empresa de publicidad y mucho menos a la empresa de publicidad de Daniel BOROBIO por la cual se me pregunta.-----

[Firma] [Firma] [Firma]
 DUE. 20.1.1999
 GAB. PSE.
 OSOBA MAILETTI RODRIGUEZ
 DE CERREDO, Y UGA, con DNI
 17114444, y UGA, con DNI
 17114444, al ser del cargo
 de Representante del Ministerio Público

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima.

22 MAR. 2002



Ministerio de Hacienda
Carlos A. Lavorgna González
Asistente en Función Fiscal

50
Comisión

6. PREGUNTADA DIGA: Si Ud. tiene conocimiento de pagos operarios efectuados por parte del Servicio de Inteligencia Nacional, específicamente por el ex - asesor presidencial Vladimiro MONTESINOS TORRES a personas jurídicas y/o naturales, preciso si dentro de ellas se encontraba la empresa de BOROPIO & ASOCIADOS S.A. cuyo propietario es Daniel BOROPIO GUEDE, de ser así diga como se contactó con el SIN, con quien trataba, que función desempeñaba y con que entidad del estado contrató; asimismo cómo se efectuaban dichos pagos, detalle al respecto. Dijo:-----
 ---Que, en una oportunidad cuya fecha no recuerda Vladimiro MONTESINOS TORRES, me entregó un folder conteniendo documentos del señor BOROPIO GUEDE, no recuerdo bien pero la primera hoja al parecer era un formulario de la SUNAT y me lo entregó para que lo guardara en el archivo de las Oficinas del SIN, en varias oportunidades me pedía el folder y me lo volvía a entregar, desconociendo los motivos por el cual me lo solicitaba, recuerdo que en una oportunidad escuché que MONTESINOS, conversaba por teléfono acerca de un pago de una deuda de Daniel BOROPIO, tampoco recuerdo la fecha de esa conversación, desconozco como Daniel BOROPIO, se contactó con el Servicio de Inteligencia Nacional ó con Vladimiro MONTESINOS.-----

7. PREGUNTADA, DIGA : Si conoce a la persona de Daniel BOROPIO GUEDE, de ser así, que grado de parentesco o vínculo de amistad les une? Dijo:-----
 ---Que, si lo conozco por que lo he visto en el Servicio de Inteligencia Nacional en varias oportunidades, desde el año 1998 y en el 1999 2000, lo veía casi todos los días, no teniendo ningún grado de amistad ni parentesco -----

8. PREGUNTADA, DIGA Si tiene conocimiento de la existencia de alguna relación entre las personas de Daniel BOROPIO GUEDE, Vladimiro MONTESINOS TORRES, Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI y Alberto JALIFE AWAPARA. De ser así, detalle al respecto. Dijo:-----
 ---Que, de lo que tengo conocimiento es de que Daniel BOROPIO GUEDE, fue el publicista que le realizó la primera y creo que también la segunda campaña política Presidencial a Alberto FUJIMORI FUJIMORI, entre BOROPIO y MONTESINOS, no se si había una amistad pero si se frecuentaban, a la persona de JALIFE, solamente hemos conversado por teléfono, nunca lo he visto personalmente y desconozco si tenían alguna relación con Daniel BOROPIO y MONTESINOS.-----

9. PREGUNTADA, DIGA. Si tiene conocimiento Ud. que durante el año 1998-99, el Servicio de Inteligencia Nacional, efectuó el pago por una deuda tributaria a la SUNAT por un monto aprox. de dos millones de soles (S/ 2'000,000.00) correspondientes a la empresa de publicidad BOROPIO & ASOCIADOS S.A., de propiedad de Daniel BOROPIO GUEDE, de ser cierto, detalle al respecto? Dijo -----
 ---Que, como le manifesté anteriormente yo he escuchado accidentalmente que en una oportunidad a MONTESINOS, que conversaba por teléfono no se con quien, acerca de un pago que se iba a realizar a nombre de Daniel BOROPIO, no recuerdo cuando se realizó dicha conversación pero fue antes del año 2000, quiero indicar de que de la deuda de que conversaban era respecto a una deuda que tenía BOROPIO, con el Estado y que la suma era muy alta mas o menos podría ser un millón de soles o un millón de dólares no recuerdo. -----

10. PREGUNTADA, DIGA - Si conoce a la persona de Juan Cirilo GUILLEN MEZA, cuya fotografía se le presenta a la vista en el formato de copia certificada expedido por el

Manuel Rodríguez

LR

Dr. Manuel L. V. VILLAR, Director
 Fisco - Servicio de Inteligencia Nacional
 11. Lugar y fecha de la declaración
 12. Suscripción de la declaración

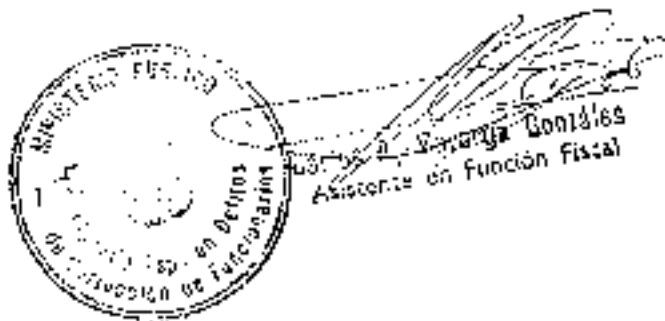
OSCAR BALLESPIA AGUIRRE
 0427, IIRP

VERIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



51
Luis Montesinos

[Handwritten signature]

RENIEC; de ser así, refiera que vínculos de amistad o grado de parentesco les une. Dijo:--
---Que, si conozco a la persona que se me muestra en la copia del certificado de la RENIEC, era el contador de apellido GUILLEN, por que era la persona que le realizaba a MONTESSINOS TORRES, su declaración jurada anual del impuesto a la renta que él pagaba y todos los meses yo lo llamaba para verificar si el cálculo que yo había realizado estaba conforme, ya que tengo conocimiento de que dicha persona es contador, quiero agregar de que las llamadas las realizaba por orden de MONTESSINOS, inclusive cuando MONTESSINOS, solicitó a la SUNAT, que se le realizara una auditoria a raíz de una denuncia del Congresista DEL CASTILLO, fue este contador quien estuvo presente al momento de realizarse la auditoria, no tengo conocimiento si el Contador GUILLEN, era la persona que iba a la SUNAT a realizar los pagos del impuesto a la renta de MONTESSINOS, quiero mencionar de que nunca se me encargó de que le realizara algún pago por sus servicios como contador al señor GUILLEN, pero eso no significa de que yo afirme de que no se le pagaba por sus servicios como contador por los servicios que le brindaba a MONTESSINOS.-----

11. PREGUNTADA DIGA : Si tiene conocimiento de quien o quienes Vladimir MONTESSINOS TORRES, comisionaba el pago con dinero en efectivo a la SUNAT de personas naturales y jurídicas con deudas tributarias. Dijo:-----
---Que, las personas encargadas de realizar los pagos de los impuestos de MONTESSINOS, eran los Capitanes E.P Wilber RAMOS VIERA y Mario RUIZ AGÜERO, en la Agencia del Banco de la Nación que se encuentra en la entrada de la Escuela Militar de Chorrillos -

12. PREGUNTADA DIGA : Si conoce a la persona de Alfredo JAILLIE AWUAPARA, de ser así que circunstancias les une. Asimismo refiera si la persona antes mencionada en alguna oportunidad estuvo presente en las instalaciones del SIN. Dijo:-----
---Que, solamente lo conozco por teléfono, respecto a si JAILLIE, asistió al SIN, por mi oficina nunca a pasado, pero quiero mencionar de que para ingresar a conversar con MONTESSINOS, no necesariamente tenían que pasar por mi Oficina, ya que podían anunciarse por los capitanes E.P que lo mencione en la pregunta anterior, por que a veces ellos recibían a las personas en el primer piso y las conducían a la sala donde MONTESSINOS, indicando de que los iba a atender.-----

13. PREGUNTADA, DIGA : Si conoce a los funcionarios de la SUNAT, Guido CARBONE DOCUMENT, Antonio ARMANCANQUI POMA, Daniel ALFMAN ALFMAN y Manuel CANNY CASTRO, de ser así detalle al respecto. Dijo:-----
---Que, no conozco a ninguna de las personas por la cual se me pregunta.-----

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

14. PARA QUE DIGA : Si conoce que los Generales, Comandantes, de Regiones hayan asistido a las Oficinas de SIN, o, mes de Noviembre del año 1999 previo a la Elecciones Generales del 2000. Dijo:-----
---Que, si tengo conocimiento de que venían a Lima, los Cmdtes Jefes de Regiones, cuando Vladimir MONTESSINOS TORRES, lo ordenaba, comisionando a los Capitanes RAMOS y RUIZ, para que realizaran las llamadas telefónicas -----

[Handwritten signature]
M. MONTESINOS TORRES
Fiscal Adjunto F.P. - 1999
El presente es un informe de

OSCAR VALLETTI MONTESINOS
CAP. PNP
C.P. 243703
[Circular stamp]

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mazarón González
Asistente en Función Fiscal

510
Comunidades

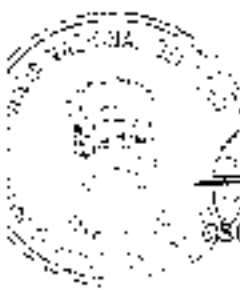
15. PARA QUE DIGA : Si conoce que en las Oficinas del SIN, el ex asesor Vladimir MONTESINOS TORRES, convocó a los Alcaldes de Movimiento CAMBIO 90 Nueva Mayoria, afectos de coordinar el apoyo a la reeleccion del ex Presidente FUJIMORI FUJIMORI. Dijo:-----
---Que, en una oportunidad recuerdo que estuvieron los alcaldes de CAMBIO 90, en las instalaciones del SIN, no recuerdo la fecha, ni para que fueron. -----

16 PREGUNTADA, DIGA : Si tiene algo mas que agregar ó quitar a su presente manifestación? Dijo:-----
---Que, estoy dispuesta a colaborar con el esclarecimiento de todos los hechos, como hasta ahora lo estoy haciendo, no teniendo nada mas que agregar ni quitar a la presente manifestación la misma que después de leerla la encuentro conforme en todas sus partes firmando e imprimiendo mi dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia de mi abogada, el Representante del Ministerio Público y del Instructor que certifica.



EL INSTRUCTOR

LA MANIFESTANTE



[Handwritten signature]
CIP. 243759
OSCAR DAILETTI MCGREGOR
CAP. PNA

[Handwritten signature]
MARIA ARCE GUERRERO,
DNI. 06188618

SMP

[Handwritten signature]
Dr. MARCO ANTONIO VARELA MORENO
Fiscal de una Promoción
Calle 100 - Avenida de la Libertad
de SURCOCHA de SURCOCHA

[Handwritten signature]
CIP. 16113

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos E. Maturaga González
Asistente en Función Fiscal

53
Comunicación

MANIFESTACION DE JAIME REYNALDO IBERICO IBERICO (67).

---En la Ciudad de Lima siendo las 09.45 hrs. de día Viernes 08 de Febrero del 2002, en una de las Oficinas de la DIRFOCC-PNP, presenta ante el instructor la persona de Jaime Reynaldo IBERICO IBERICO (67) quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda antes escrito, ser natural de HUARAZ ANCAASH, estado civil casado, con grado de instrucción superior, de ocupación contador publico, identificado con UN Nro 0523#002 hijo de Juan y Estera, domiciliado en la Calle Uno. (Ricardo Angulo Nro 658 San Pedro) la representante del Ministerio Publico Dra Ana Maria JAVIER VENEZAS, de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a quien se le instruye a presente manifestación:---

1. PREGUNTADO DIGA: Si desea la presencia de un abogado defensor para efectos de rendir su presente manifestación? Dijo:-----
---Que, si lo considero necesario, para lo cual se encuentra presente, el Doctor BRAMONTE ARIAS TORRES, Luis Miguel con numero de registro 24242, estando conforme para tal efecto.-----

2. PREGUNTADO DIGA: En la actualidad a que actividades se dedica donde y desde cuando, asimismo cuanto percibe por mes? Dijo:-----
---Que, hemos formado una pequeña empresa de consultoria con otros tres socios, SABINA PERU SA, encargada para asesorar consultas de tipo contable - tributario, los pocos casos que hemos tenido han sido lo suficiente para mantener los gastos de dicha empresa, motivo por el cual no nos permite tener ganancias efectivas. Hasta la fecha-----

PREGUNTADO DIGA: Preciso Ud., si ha sido funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, durante el periodo 1990 al 2000, de ser así, indique que labor ha desempeñado; asimismo refiera por orden de quien fue nombrado? Dijo:-----

--- Que desde el año 1990 hasta 1995, trabajo para la empresa FABRIL S.A. desempeñando a lo largo de ese periodo diferentes cargos, siendo las mas importantes, el de Gerente General de MOLINERA SANTA ROSA, empresa del grupo LA FABRIL, mas adelante el cargo de Gerente General Adjunto y Vicepresidente del Directorio de la FABRIL S.A., hasta Febrero de 1995 en que me retire debido a la venta de la empresa, por parte de sus propietarios del GRUPO BUNGE. Tuve que operarme por segunda vez del corazón y posteriormente sufrí un accidente de tránsito que me mantuvo inmovilizado todo el año 96. En Enero de 1997 el Doctor JORGE SACCA CAMPODONICO que había trabajado también en un periodo de ocho a diez años en la FABRIL y en el GRUPO BUNGE, me busco para pedirme que lo asesorara por que iba a ser nombrado Superintendente de la SUNAT; acepte e ingrese como asesor en febrero de 1997. EN Junio de 1997, fui nombrado Superintendente Adjunto y en Julio de 1998, fui nombrado Superintendente Nacional; cargo que desempeñe hasta Agosto del año 2000 en que me retire por renuncia expresa al cargo. asimismo, ingrese a pedido del Doctor JORGE SACCA, no conocia a ningún personaje de gobierno ni tenia amigos ni conocidos en la Administración Pública con excepción de



Por Ana M. Javier Venegas
17 de febrero del 2002

SECRETARIO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos H. Hargorça González
Asistente en Función Fiscal

54
Comunicación

Ministro Gustavo CALLOLIX, que también había trabajado por más de veinticinco años en el grupo LA FABRIL SA -----

4. PREGUNTADO DIGA: Detalle Ud. Que funciones específicas cumplió Ud. como jefe de la Superintendencia de Administración Tributaria? Dijo:-----
---Que cumplía funciones que establece el Estatuto, siendo el máximo representante de la institución, las labores eran en general la de dirección, establecimiento, aprobación de los planes estratégicos, el control de su ejecución, etc. durante el tiempo que me desempeñe como Superintendente se han logrado avanzar muchísimo en la informatización de la administración se desarrollaron sistemas informáticos para declaraciones telemáticas, consolidadas efectivamente se preparó un nuevo sistema de fiscalización sumamente ambicioso terminado a fines de año 2000, se asumió la recaudación de las contribuciones a la seguridad social y a la ONP, mis funciones eran de tipo gerencial, no me ocupaba de casos particulares, debe tenerse en cuenta además que los temas de recaudación, fiscalización, cobranza y control en general de los contribuyentes estaban a cargo de cada una de las Intendencias Regionales y la Intendencia de principales contribuyentes, las que tenían asignados directores de contribuyentes, en función del comprobante fiscal de estos y en cuanto a la última de las intendencias mencionadas como su nombre lo indica a los contribuyentes de mayor importancia fiscal pero con domicilio tributario en Lima --- --


5. PREGUNTADO DIGA: Que procedimientos administrativos se llevan a cabo para que una persona natural y/o jurídica cumpla con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de deuda tributaria? Dijo:-----
---Que, todo el sistema tributario se basa en la auto declaración y pago de los contribuyentes, si el contribuyente declara obligación tributaria y no paga esta pasa a la sección de cobranza de cada Intendencia la que notifica al deudor para que pague y si no cumple inicia los procedimientos de cobranza coactiva, iniciando todos los procedimientos cautelares del caso, un contribuyente no puede declarar y pagar en cualquier lugar de la República sino en la Intendencia en la que esta registrada y correspondiente a su domicilio fiscal, si es principal contribuyente la declaración y el pago tiene que hacerse en la misma oficina de la Intendencia donde se le señala, pero si no es principal contribuyente se realiza dentro del plazo establecido, en los bancos de la red bancaria, los que han suscrito convenio con la SUNAT -----

PREGUNTADO DIGA: Quien es la persona responsable del procedimiento detallado en el punto anterior respecto a quien es el encargado de señalar los montos o de impuesto a pagar por cualquier persona natural y/o jurídica? Dijo:-----
---Que, además de la auto declaración, la SUNAT puede determinar obligaciones tributarias como consecuencia de una fiscalización, en este caso esa deuda es notificada al contribuyente el que puede impugnarla si esta en desacuerdo pasando entonces a reclamaciones y luego en apelación al Tribunal Fiscal, si el contribuyente pierde estos valores así como los emitidos por el área de recaudación pasan a la sección cobranza de cada Intendencia, que es la que realiza los trámites para recuperar la deuda, cabe señalar que la deuda declarada del contribuyente que no es pagada origina ordenes de pago que son las que pasan como he dicho a cobranzas coactivas, en resumen en cada Intendencia se evalúan valores en el área de

Handwritten signatures and official stamps are present on the left side of the page. One stamp includes the text 'OSCAR...', 'CARRERA...', 'CARRERA...', 'CARRERA...', 'CARRERA...'. Another stamp includes the text 'OSCAR...', 'CARRERA...', 'CARRERA...', 'CARRERA...', 'CARRERA...'. There are also some illegible handwritten notes.

CERTIFICÓ:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos R. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

55
C. de ...

recaudación por obligaciones declaradas no pagadas, va más que se llaman órdenes de pago más las correspondientes resoluciones de multa de corresponder por otro lado se emiten valores producto de la fiscalización en las áreas de fiscalización de cada Intendencia que en este caso se llaman resoluciones de determinación y las correspondientes resoluciones de multa si corresponden todos estos valores pasan al área de cobranza de cada Intendencia u oficina zonal para el trámite de cobranza ya descrito antes -----

7 PREGUNTADO DIGA: Quiénes eran los funcionarios responsables de las Intendencias Nacionales de Operaciones; así como de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes, en la fecha en que Ud. se desempeñó como Superintendente de Administración Tributaria. Dijo -----

---Que, el Intendente Nacional de Operaciones era la persona de José Luis Mila MIRANDA y los Intendentes de Principales Contribuyentes Nacionales fueron sucesivamente durante mi gestión, a Señora Gloria CLORTEGUI HUAMAN y el Señor Antonio ARMANCANQUI POMA, que antes se desempeñó como Jefe de la División de Recaudación de la misma Intendencia. -----

8 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento sobre el pago de una deuda tributaria de la Empresa de publicidad de propiedad de la persona de Daniel BOROBIC GUEDE, consistente en dos millones de soles aprox. en el año 1998 aprox.; de ser así detallar la forma y circunstancias en las que se efectuó dicho pago. Dijo -----

---Que, no tengo conocimiento recién me enterado el día que me legó a citación policial a mi domicilio -----

9 PREGUNTADO DIGA: Si algún funcionario de la SUNAT, le informó a Ud. del pago de dos millones de soles, de la deuda tributaria de la Empresa de publicidad de Daniel BOROBIC GUEDE así como si le informaban de los pagos de otros contribuyentes. Dijo -----

--- Que, no me informaron del pago de ningún caso especial ni mucho menos de ese objeto de la pregunta, por lo demás yo no estaba informado ni tenía que estarlo del pagos individuales de contribuyentes, mi interés era la recaudación global de la cual era informado diariamente dentro de las informaciones de gestión que tenía la administración tributaria; cabe mencionar que a nivel Nacional había 13,500 principales contribuyentes aprox. de los cuales algo más de 2,500 en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y el resto de 8,000 en la Intendencia Regional de Lima. quiero agregar de que algunos contribuyentes eran considerados principales contribuyentes en función al interés fiscal relativo en cada circunscripción del país, dentro de los cerca de dos millones de registros activos, de los cuales más o menos un millón doscientos mil de cuarta categoría. -----

10 PREGUNTADO DIGA: Indique Ud. el motivo por el cual la persona de Manue CANNY CASTRO le remplazo en el cargo de Superintendente de Administración Tributaria, según la Resolución de Superintendencia No. 096/SUNAT, de fecha 23 OCT 95, que se le presenta a la vista. Dijo -----

---Que, como se encontraba vacante el cargo de Superintendente adjunto uno de cuyas funciones es precisamente remplazar al titular cuando este se ausente, ante este -----

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp at the bottom.


CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función fiscal

50
Comandante

recho tenía que nombrar a uno de los Intendentes Nacionales para asumir internamente el despacho, en esa ocasión considere asignarle el encargo al señor Manuel CANNY CASTRO, quien era Intendente Nacional de Administración hasta donde recuerdo me ausente del país dejándole el cargo a Manuel CANNY CASTRO, para asistir a una conferencia anual del CIAF que es la organización que agrupa a las administraciones tributarias de América y algunos países de Europa dicha conferencia fue en Amsterdam Holanda, ausentándose de cargo por dos semanas -----

11. PREGUNTADO, DIGA Como es cierto que el colaborador identificado con el código Nro 3018-BOE, manifiesta que Ud. provino a su vez de converso y acordó sobre el pago de una deuda tributaria de la empresa de publicidad de Daniel BOROBIO & ASOCIADOS, con Alfredo JALILIE AWAPARA, de ser así detalle el respecto. Dijo -----
---Que no es cierto, ese hecho nunca ocurrió-----

12. PREGUNTADO, DIGA Si Ud. recibió la llamada telefónica de Vladimir MONTESINOS TORRES para que atendieran a las personas de Cnel. F.P. José Abel Villalobos Candela y Raúl Estrada Ruete, comisionados para pagar la deuda de Daniel BOROBIO. Dijo -----
---Que nunca respecto al punto de la pregunta, pero quiero mencionar de que un par de veces me llamo por teléfono Vladimir MONTESINOS TORRES en una oportunidad para consultarme sobre el tramite de pago de su declaración anual y la otra vez fue para darme al SIN la fecha de la primera cita en la que me recibió MONTESINOS, con los tres Comandantes Generales y un civil cuyo nombre no conozco fue para expresar las quejas en general del ex presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI por la actuación de los recauderos de la SUNAT y otras quejas y a otra fue por una consulta de compensación de una expropiación que estaba haciendo el Ministro de la Presidencia MOSQUEIRA que estuvo presente en la reunión quiero indicar de que estas fueron dos únicas veces que asistí al SIN las fechas fueron en febrero o Marzo del año 2000, aprox.-----

13. PREGUNTADO, DIGA Si tenía conocimiento de que una parte del dinero utilizado para pagar la deuda de la empresa de Daniel BOROBIO GUEDA, a la SUNAT, en un monto aprox. de 3.000 nuevos soles eran falsificados de ser así detalle el respecto. Dijo -----
---Que nunca tuve conocimiento ni del pago en sí ni de los detalles del mismo-----


14. PREGUNTADO, DIGA: Si conoce a las personas de Vladimir MONTESINOS TORRES, Alfredo JALILIE AWAPARA, Daniel BOROBIO GUEDA y Jorge GAMET DICKMAN, de ser así, precise que grado de parentesco o vínculos de amistad o enemistad les tiene? Dijo:-----
---Que, respecto a Vladimir MONTESINOS TORRES, si lo conocí por sus relaciones a las que me cito en el Servicio de Inteligencia Nacional, entre los meses de Febrero y Marzo del 2000, no tuve ni antes ni después ningún contacto con el con excepción de las llamadas que me hizo para esta reunión y otra para consultarme sobre el lugar en que podría pagar su impuesto de regularización anual, para lo cual dice que el Intendente Nacional de Operaciones José Luis MINI, acordara lo necesario, a Alfredo JALILIE AWAPARA si lo conocía ingresar a la SUNAT, por que él era el Vice Ministro

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dr. JOSE P. JEFFERSONS
Código 3018-BOE

[Handwritten signature]
OSVALDO GARCERAN
DIAP. ENR.

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002


Ministerio de Hacienda y Administraciones Tributarias
C/ta. J. María Conzales
Asistente en Función Fiscal

SA
unanimite

de Hacienda y además era el presidente del Banco de Nación de cuyo directorio pasa a formar parte en 1958, no tengo ni he tenido ninguna relación extra laboral con el señor JALLIE, nunca hemos alternado en ningún lugar que no sea sus Oficinas ni las de Banco de la Nación, a Daniel BORCHIO GUERRE, no lo conozco, a Jorge CAMET DICKAMN, si lo conozco por que era el Ministro de Economía cuando yo ingresé a colaborar en la SUNAT y asistí a varias reuniones de trabajo con él tampoco me une ninguna relación extra laboral con dicha persona -----

15 PREGUNTADO, DIGA Si en alguna oportunidad ha intercedido para evitar cancelar el pago de una deuda tributaria de alguna persona natural y/o jurídica de ser así detale al respecto una deuda, así como por orden de quien Dijo -----
---Que, nunca -----

16 PREGUNTADO DIGA Si tiene conocimiento que Vladimir MONFESINOS TORRES haya pagado deudas de otras Empresas de publicidad de ser así detale al respecto Dijo -----
---Que, no tengo conocimiento -----

17 PREGUNTADO DIGA Si conoce a la persona que responde a nombre José Abe VILLALOBOS CANDELA; le misma ¿quieres la presenta a la vista según pasesux fotográfico? Dijo -----
---Que no lo conozco -----

18 PREGUNTADO DIGA Si Ud. ha sido sometido a alguna investigación de carácter administrativo disciplinario o en su defecto investigación judicial y/o policial; de ser así cual fue el resultado de las mismas? Dijo -----
---Que, nunca, excepto la denuncia que tengo en el Cuarto Juzgado Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; por los delitos de Corrupción de Funcionarios y otros, encontrándose en la actualidad por comparecencia restringida e impedimento de salida -----

19 PREGUNTADO DIGA, Indique Ud. que propiedades muebles e inmuebles posee, es mismo indique si tiene cuentas en el país así como en el extranjero? Dijo -----
---Que mis propiedades han sido declaradas al Cuarto Juzgado las propiedades las tengo declaradas en el Juzgado, las cuales son Un domicilio o propiedad donde me han sido notificada la presente, que es de propiedad por mas de veintidós años y tengo un pequeño departamento en Choquehuanac 474 Upto 407 M. referos adquirido en 1988 para que lo habitara mi madre; asimismo tengo cuatro autos, dos del año 81, otro del 96 y otro del 97, los cuatro son marca HONDA; asimismo tengo cuenta en el Banco de Crédito y en el Wiesse, pero no registro cuentas país ni en el extranjero -----

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

20 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si puede precisar a que persona rendía cuentas el Señor Antonio ARMANCANQUI POMA Jefe de la División de Recaudaciones y posteriormente encargado interno de la Intendencia de Principales Contribuyentes, sobre las operaciones que realizaba Dijo -----

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom left]

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima,

22 MAR. 2002



Carlos R. Jorjerga González
Asistente en Función Fiscal

58
Cassanubla

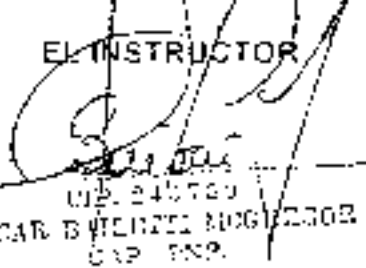
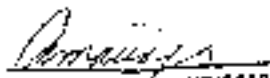
---Que, mientras fue Jefe de la División de Recaudación dependía de la Intendente Señora Gloria OLIVERA ECUI y cuando reemplazo a esta, dependía del Señor José Luis MINA

21. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si era usual que los principales contribuyentes efectuarán pagos sobre resoluciones de Intendencia que solo resolvían reclamaciones, no tratándose de deudas ejecutables coactivamente, ya que este tipo de deudas podía ser apurada incluso ante el Tribunal Fiscal sin requerir el pago previo? Dijo: ---Que, yo sepa no puede ser usual por que denotaría o una falta de asesoramiento del contribuyente o un error en la administración ya que las deudas que se pagan normalmente son aquellas que ya son exigibles.

22. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si se acostumbraba recibir pagos en efectivo del orden de dos millones de soles y si sobre este hecho es decir un pago en efectivo de tal envergadura el funcionario que recibía el pago debía dar cuenta a su jefe inmediato? Dijo: ---Que, no conozco; as mismo si este hecho se produjo en algún momento desconozco si este normado si es que el funcionario debe dar cuenta de hecho

23. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si ya procesado Vladimir MONTECINOS TORRES, se comunico telefónicamente con Ud. cuando se encontraba de viaje, dado el caso que para el antes mencionado no era ningún impedimento el que algún funcionario estuviera de viaje o de vacaciones para comunicarse por este? Dijo: ---Que, no que nunca se comunico ni en esta oportunidad ni en otra

24. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo mas que agregar o modificar a su presente manifestación? Dijo: ---Que no teniendo nada mas que agregar a mi presente manifestacion, encontrandola conforme en todas sus partes la firmo y colo mi impresión digital de mi indice dactilar en presencia de la representante del Ministerio Publico y del instructor PNP

EL INSTRUCTOR

OSCAR B. MARTÍNEZ MUGI/2008
CNP 889

Dra. ANA M. JUÁREZ VENEGAS
Fiscal Pública

EL MANIFESTANTE

JAIME IBERICO IBERICO (67)
DNI Nro. 08238002
CAL 24003



Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Navarza González
Asistente en Función Fiscal

59
Unidad 1000

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE CAR. E.P. WILBER RAMOS VIEIRA (30)

En el Distrito de Casus María, siendo los 05 de febrero del año 2002, por parte de el instructor en una de las Oficinas de la LE PUN. N.º 1, la persona de Wilber RAMOS VIEIRA (30 años) quien al ser preguntado por sus parientes de la Ex. Hija Mariana como quien antes habría pertenecido a la familia antes de su traslado con fines de protección personal, Ofici. E.P. en actividad, administrado con SEP No. 11307000 y domiciliado en la Calle Emancipación No. 144 Urb. San Agustín - COMAS y del Representante del Ministerio Público Ex. Ana María RAMÍREZ VENEZAS, Fiscal Provincial de la Un. Fiscalía Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios, y del instructor se procede a recepcionar su manifestación.

1. PREGUNTADO DICE: Si requiere de la presencia de un Abogado para rendir su presente manifestación. Dijo: -----
---Que no lo considera necesario.-----

2. PREGUNTADO DICE: Dónde presta servicios en la actualidad, desde cuándo, y que cargo desempeña, asimismo indique su situación legal con respecto a las investigaciones que se vienen realizando por los Delitos de Corrupción de Funcionarios? Dijo: -----
---que en la actualidad me encuentro prestando servicios en el batallón Policía Militar No. 191 Cuartel Cuernavaca del Ejército, desde Marzo del año 2001, desempeñando el cargo de soldado de infantería, en la actualidad es la de testigo en la presente investigación, asimismo en el primer Juzgado Anticorrupción, me encuentro denunciado por delitos sobre el caso de las heras obreras.-----

3

3. PREGUNTADO DICE: Que labores desempeña en el SEN, asimismo, de quien dependía la actividad, desde cuando y hasta que fecha? Dijo: -----
---que me desempeñaba como secretario y seguridad personal del Doctor MONTESINOS, cuando se encontraba dentro de las jurisdicciones del SEN dependiendo en forma directa del General HOACAMÍN ALCORRERA, E. J. R. desde Julio del año 1998 hasta Setiembre del año 2001, asimismo prestaba servicios por el General Mario RUIZ ROGERIO, quien se desempeñaba bajo la misma situación.-----

4. PREGUNTADO DICE: Como es de conocimiento público, el ex. asesor Presidencial Vladimir MONTESINOS TORRES en el régimen anterior entregó grandes sumas de dinero del erario nacional a personas naturales y jurídicas, puede Ud indicar si dentro de dichos beneficiarios se encuentran algunas empresas de publicidad que hayan contratado con el Estado Peruano y o SEN, de ser cierto, indique el nombre de las empresas, sus representantes legales y propietarios, asimismo mencione como se efectuaban dichas operaciones? Dijo: -----

---Que solo conozco el caso de entrega de dinero para los diarios dicha específicamente el Doctor me entregó un sobre cerrado que al parecer contenía dinero para ser entregado al señor PREGUONTI asimismo por otro lado en alguna oportunidad también entregué un sobre conteniendo dinero, por intermedio de la señora MARILYN para ser entregado al Señor Felipe RAMBOLA ex-pro de la Ex. Congreso Carmen LOZADA, tal vez que ellos se debían abstener su misma, no pudiendo precisar si existió una oportunidad.-----

5. PREGUNTADO DICE: Si Ud tiene conocimiento de pagos dinerarios efectuados por parte del Servicio de Integridad Nacional a personas naturales y/o jurídicas, de un mal precio o de otro de ellas se encontraba la empresa de ECOMERICA-ASOCIADOS

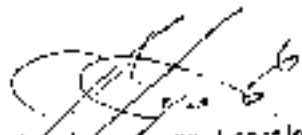
[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
C. J. P. Unidad Provincial

CEM - 100
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002




Carlos J. Gonzales
Asistente en función fiscal

60
Quitar

S.A. de propiedad de Daniel BOROBIO y C. S. DE. de ser un taller como se contacta con el SEN, con quien trabaja, que función desempeñaba y si alguna entidad del estado consultó o hizo algún pago o efectuaba algún pago, decir si lo hizo. Dijo: -----

Que, no tiene conocimiento del pago de algún dinero a la señora BOROBIO y ASOCIADOS, para el caso de haberlo consumido, que la señora BRESSANI, recibe el dinero de la secretaria del señor MONTEFINO, a lo que luego la señora misma decía que llevaba una porción de parte de la secretaría del señor BOROBIO, al lugar dicha persona la Señora BRESSANI le entregaba un sobre cerrado al parecer conteniendo dinero en efectivo para lo cual firmaba un recibo de recepción, como bien que era siempre realizada por la señora BRESSANI, pero en las oportunidades que se cobraba el dinero, me indicaba que bajara a entregar los sobres cerrados para dicho personal, ya que ella no podía bajar en el momento.

6. PREGUNTADA, DIGNA. Si conoce a la persona de Daniel BOROBIO GUERRA, de ser así, que grado de parentesco o vínculo de amistad le une. Dijo: -----
Que, si conoce a dicha persona, cada vez que lo ha visto en varias oportunidades en el SEN para reunirse con el Doctor MONTESINOS, siendo su frecuencia de visitas en forma diaria, sobre todo cuando se aproximaban las elecciones del año 2000 en un determinado tiempo, existiendo no me una ningún vínculo de amistad. -----

7. PREGUNTADO DIGNA: Que, respecto al dinero que se entregó al Medico MONTESINOS TORRES, a cargo de Yancy FUMORI FUMORI y Alberto CALLE AWAPAPA con la persona de Daniel BOROBIO y C. S. DE. Dijo: -----
Que, solo conoce la existencia de alguna relación entre el Doctor MONTESINOS con la persona de Daniel BOROBIO y C. S. DE. en virtud de referir en la pregunta anterior.

8. PREGUNTADA, DIGNA. Con respecto al dinero que durante el año 1998 en nombre de la Congregación de la ex - congresista y/o de alguna entidad tributaria a la SENAT por un monto aproximado de dos millones de colones (S. 2,000,000.00), correspondientes a la empresa de publicidad BOROBIO y ASOCIADOS S.A. de propiedad de Daniel BOROBIO y C. S. DE. de ser cierto, detallar al respecto. Dijo: -----
Que, desconoce sobre dicho pago. -----

9. PREGUNTADO, DIGNA. Indique Ud. si recibía pagos por encargo de Medico MONTESINOS TORRES, de ser así indique que tipos de pagos realizaba, así como si dentro de esos pagos se encargaba a la empresa de publicidad BOROBIO y ASOCIADOS S.A. Dijo: -----
Que, no he realizado pagos, solo el encargo de escribir un sobre cerrado para el caso de los diáctos dicha al señor BRESSANI, y para el caso del caso de la ex congresista siendo el Doctor quien entregaba dicho sobre que al parecer contenían dinero para el caso de los diáctos dicha y la señora María Auxilia AFCE, para el caso del pago de la ex - congresista LOZADA. -----

10. PREGUNTADO, DIGNA. Puesto Ud. preciosa la procedencia del dinero anteriormente mencionado, asimismo, si tiene conocimiento si dicho dinero fue sacado de una cuenta del Banco Wiener S.A. de C.R. puede referir de que número de cuentas se trata y el nombre de quien estuvo registrada. Dijo: -----
Que, en los años de las Fuerzas Armadas que aportaban dinero al SEN, cada mes se recibía aportativa a parte de un monto que me correspondía, en el momento del Ministerio del Interior el General MCINARI, en el caso de Defensa, el General MONTES, siendo el Comandante RIVERA BONICELLI, quien se encargaba de la gestión de los fondos del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
OSCAR DANIEL MONTESINOS TORRES
CAR. ENL.

[Handwritten signature]
OSCAR DANIEL MONTESINOS TORRES
CAR. ENL.



CONFIRMACIÓN
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Sosa Gonzales
Asistente en Función Fiscal

61
Punturas

DOCUMENTOS MONTESEÑOS con sobres cerrados, siendo la señora LEONORA quien registró la recepción del mismo, no encontrándose el mismo.

11. PREGUNTADA DROGA. Se refiere a la persona de Juan María GILLESPIE, cuya fotografía se le presenta a la vista en el formulario de copia certificada expedida por el SENEPOL de tal manera que vincula la cantidad o modo de pagarle los sueldos, al mismo tiempo que era la persona que había pagado antes con el SEN, que además justificaba el mismo modo de ser certificado. En estos documentos MONTESEÑOS TORRES dice:

--- que dicha persona que se le presenta a la vista se lo conozco, toda vez que dicha persona asistió al SEN y me reunía con el Doctor MONTESEÑOS, en alguna oportunidad se encontraba el señor BUIEN, la señora MARÍA y el Doctor MONTESEÑOS, al parecer no tenía ningún cargo en el SEN, toda vez que a esta persona se la mandaba a recoger, en algunas esas, cada vez que el Doctor lo requería, teniendo conocimiento que esta persona le realizaba labores como contador al Doctor MONTESEÑOS especialmente para que le ayudara a la señora MARÍA para formular documentos formularios del Banco de la Nación para el pago de impuestos, los mismos que se realizaban en el CUENB.

[Handwritten signature and scribbles]

PREGUNTADA DROGA. Preguntado si tiene alguna experiencia de su compañía del contador de apellido GILLEN, en las transacciones de la SENSA, a respecto al pago de la deuda tributaria de Daniel BOB OBERDO, presente en los cuadros anexos, se refiere que desde que se firmó alguna documentación de quien realiza dicho diligencia, el señor GILLEN, cuando se encontraba al servicio de la apellido GILLEN, en algunos meses se encargaba para efectuar pagos en la SENSA, de la deuda de Daniel BOB OBERDO para el pago de los sueldos de los empleados de MONTESEÑOS, en caso de ser oportuno que le entregaba a los oficiales del Banco de la Nación ubicado en el interior del CUENB para formular y pagar formularios de color verde los mismos que eran validados por el mismo de la señora MARÍA al efectuar los pagos por montos de 100.00 a 150.00 soles. Antes de dicho solo una pequeña parte, como me acuerdo que dichos formularios eran entregados por la señora MARÍA, no por el señor GILLEN.

[Handwritten signature and scribbles]

PREGUNTADA DROGA. Indique si que relacione específicamente respecto Daniel BOB OBERDO CUENB, en el Servicio de Inteligencia Nacional. Dice:

--- que se desempeñaba funciones como es en el interior del gobierno interior, reuniéndose con el Doctor MONTESEÑOS, dicha persona tenía conocimiento era analista político, luego de leerse todos los diarios y de continuar con el Doctor MONTESEÑOS, planificaban la manera de contrarrestar las informaciones de los diarios que se encontraban en contra del régimen anterior para lo cual tenían una pizarra donde se tenían las contrainformaciones y anotaciones de todo lo que trataban es todo lo que tengo de conocimiento.

[Handwritten signature and scribbles]

PREGUNTADA DROGA. Si tiene conocimiento de quien o quienes Medirino MONTESEÑOS TORRES compraba para realizar pagos con dinero en efectivo a la SENSA, de personas naturales y jurídicas con deudas tributarias. Dice:

Que no tengo conocimiento, ya que el Doctor demandó a muchas personas.

PREGUNTADA DROGA. Si conoce a la persona de Alvaro ALBERTO AVILA, de nombre que es el mismo que fue Asesorado a la SENSA, se refiere que en alguna oportunidad estuvo presente en las instalaciones del SEN. Dice:

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remita en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Inés Gonzáles
Asistente en Función Fiscal

62
González

...Que lo consulto por que dicha persona tiene el SIN una o dos oportunidades de reincidencia en los delitos de su clase -

16 PREGUNTADA PARA: Si conoce a los funcionarios de la SUNAT, Pedro LAZARONI DOCUMENTI y a los ABOGADOS QUINCE ANTONIO ROMERO ALTMAN ALEMÁN. De ser así detalle el tipo de delito -
- Que no los conozco -

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

17 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Preciso Ud. si en alguna oportunidad ha concurrido a la SUNAT por motivo de Madama MANUELENOS TORRES. Dijo -
- Que nunca ha ido a la SUNAT, ni sabe ni se preguntado -

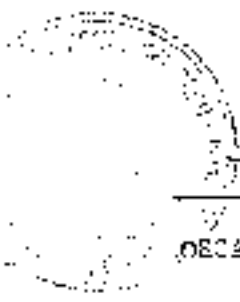
18 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Señale Ud. en que lugar se encontraba el dinero que era sustraído por la señora MARITA para enviar los recursos a su destinatario? Dijo -
- Que el dinero se encontraba en una cartera o cartera dentro del despacho del Doctor, recordando que incluso había un esteticista de pelo blanco que contenía el dinero -

19 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si recordándose retrospectivamente su labor de Secretario de la Unidad Judicial de la zona de la familia ATAPARA, de ser así si sabe diligencias para el caso de la señora Madama MANUELENOS TORRES? Dijo -
- Que al respecto no se recuerda nada, pero si se ha visto concurriendo en compañía de un señor llamado SE EXGAS, que no es el Magistrado, con el parecer una persona que trabaja en el -

3

20 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Que funciones ejecutivas realizaba la persona de Excmo. FERNANDEZ SANCHEZ quien como ha indicado arriba a MANUELENOS TORRES?
- Que cuando llamamos a trabajar en el año 1984 esa persona ya estaba trabajando en la Secretaría del Doctor MONTEENOS donde incluso tenía un escritorio, el mismo que se encuentra en la Comandante del Distrito refutando quien como le menciono lo acompañaba el Doctor MONTEENOS dentro de las instalaciones del SIN, recordando que le brindábamos los datos para cuando el Doctor como tal lo acompañaba el señor FERNANDEZ posterior mente en el año 1984 como jefe del sector -

21 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene algo más que agregar o quitar a su presente manifestación? Dijo -
- Que no, lo mismo que luego de leerla le firmo e imprimi mi índice derecho en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica a la Dra. Ana María CASTEL MEDINA, Jefa del Sector de Ministerio Público -




EL INSTRUCTOR
[Signature]
DUE 243789
OSCAR RAIBOTTI MCGREGOR
CASP. MSP

EL MANIFESTANTE
[Signature]
FERNANDO RAMOS VERA
CASP. No. 1164700



[Signature]
DUE 104 M. JAVIER VARGAS
Fiscal Jefe del Sector Provincial

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual fue remitido en caso necesario.
Lima, 22 MAR 2002


Carlos A. Amador González
Asistente en Función Fiscal

63
continúa.

MANIFESTACION DE LA ALIQUENA DE MARTIN PINCHI PINCHI (17)

El Sr. Doctor de Juan María Montenegro (D. M. Montenegro) presente ante el Ministerio de Justicia de los EE.UU. de la DEDICACION por el Sr. de MARIA PINCHI PINCHI, quien comparece por sus intereses a los EE.UU. de la DEDICACION, con el fin de solicitar y obtener el beneficio de la DEDICACION, con el fin de poder continuar viviendo en los Estados Unidos y obtener el beneficio de la DEDICACION y obtener el beneficio de la DEDICACION. El Sr. Doctor de Juan María Montenegro presente ante el Sr. de Juan María Montenegro, quien comparece por sus intereses a los EE.UU. de la DEDICACION, con el fin de solicitar y obtener el beneficio de la DEDICACION, con el fin de poder continuar viviendo en los Estados Unidos y obtener el beneficio de la DEDICACION.

1. **PRESENTE EN LA DEDICACION:** Si requiere de la presencia de un abogado para recibir la presente manifestación, indique el nombre del abogado y su dirección.

Que para la presente se encuentra con usted en el domicilio mencionado.

PRESENTE EN LA DEDICACION: A que actividades se dedica o se dedicará en el futuro desde su salida del país y que se encuentra legalmente en posesión de los documentos que se requieren para la obtención de la DEDICACION, con el fin de poder continuar viviendo en los Estados Unidos y obtener el beneficio de la DEDICACION.

Que para la presente se encuentra con usted en el domicilio mencionado.



PRESENTE EN LA DEDICACION: Indique si que sus actividades se desempeñan en el extranjero y si lo son, en qué país y de qué manera.

Que para la presente se encuentra con usted en el domicilio mencionado.

PRESENTE EN LA DEDICACION: Como parte de movimientos públicos, el ex-gerente Presidencial del Ministerio de Justicia de los EE.UU. de la DEDICACION, con el fin de solicitar y obtener el beneficio de la DEDICACION, con el fin de poder continuar viviendo en los Estados Unidos y obtener el beneficio de la DEDICACION.

Que para la presente se encuentra con usted en el domicilio mencionado.

PRESENTE EN LA DEDICACION: Como parte de movimientos públicos, el ex-gerente Presidencial del Ministerio de Justicia de los EE.UU. de la DEDICACION, con el fin de solicitar y obtener el beneficio de la DEDICACION, con el fin de poder continuar viviendo en los Estados Unidos y obtener el beneficio de la DEDICACION.

Que para la presente se encuentra con usted en el domicilio mencionado.

OPERA DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Arce
Dra. Rosa M. JAVIERA VIREGAS
Asesora jurídica.

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a lo cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2007




Carlos A. Alfaro González
Asistente en Función Fiscal

61
Barral

hasta 100.000 colones semanales o quincenal en el año 1999, ya entró en los dos señores MANRIQUECH Y VENTURA, estos señores tenían sus oficinas que era conocida como la "Barralita" en las instalaciones del SIN, ellos trabajaban haciendo la evaluación de misuras cualitativa y cuantitativa a nivel local y nacional de la situación política del Gobierno, realizando sondeos de opinión y también se reunía con los propietarios de los diferentes medios de comunicación para establecer la línea periodística de apoyo al Gobierno.

PREGUNTA. DIGNO Y SEÑOR, tiene conocimiento de pagos dinerarios efectuados por parte del Servicio de Inteligencia Nacional, específicamente por el ex - asesor presidencial Sr. señor MONTESEÑOS TORRES a personas jurídicas y/o naturales, y en el momento de ellas se encontraba la empresa de BOROBIO & ASOCIADOS S.A. cuyo propietario es Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así, diga como se contactó con el SIN, con quien estaba, que función desempeñaba y con que entidad del estado contactó, asimismo cómo se efectuaban dichos pagos, detalle al respecto. Dijo:-----

---Que, en el momento de las empresas de publicidad se encontraba la empresa BOROBIO & ASOCIADOS, cuyo propietario era Daniel BOROBIO GUEDE, las funciones específicas eran las de asesoramiento y publicidad a favor del Gobierno del Ex presidente Alberto FUENMORI FUENMORI cuando yo llego a laborar al SIN, en el año 1998, Daniel BOROBIO yo trabajaba para el SIN, desconociendo el monto de la transacción contractual, los pagos que se realizaban a dicha empresa de publicidad eran en forma mensual o quincenal que consistían las certificaciones de los Cuarenta mil, Seenta mil o cien mil colones, dependiendo de el acuerdo de la publicidad que brindaba durante la semana, dicho pago lo realizaba directamente el señor MONTESEÑOS o la señora Marta Angelina MORALES HERRERO, la secretaria del doctor, pero en marzo del año 1999, la encargada de pagarle el dinero para los pagos al señor BOROBIO eran dichas empresas de publicidad en el mes de Septiembre del año 1999, por orden del Doctor MONTESEÑOS---

PREGUNTA. A TIENDA. Si conoce a la persona de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así, que grado de parentesco o vínculo de amistad le tiene. Dijo:-----

---Que, yo lo conozco por cuanto él concurría a las instalaciones del SIN, a realizar las coordinaciones con Vladimir MONTESEÑOS, respecto a las labores de publicidad del Gobierno anterior, no me tiene ningún grado de amistad ni parentesco.

PREGUNTA. DIGNO Y SEÑOR, ¿tiene Ud conocimiento de la existencia de alguna relación entre las personas de Daniel BOROBIO GUEDE, Vladimir MONTESEÑOS TORRES, Alberto Kenya FUENMORI FUENMORI y Alberto JUANIE AVAPARA. De ser así, detalle al respecto. Dijo:-----

Que, si tengo conocimiento de que existió una relación entre todas las personas por la cual se me pregunta.-----

PREGUNTA. DIGNO Y SEÑOR, ¿tiene Ud conocimiento de que durante el año 1998 el Servicio de Inteligencia Nacional, efectuó el pago por una deuda tributaria a la SUNAT por un monto aproximado de dos millones de colones (C. 2.000.000.00) correspondientes a la empresa de publicidad BOROBIO & ASOCIADOS S.A. de propiedad de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser cierto, detalle al respecto. Dijo:-----

---Que, si tengo conocimiento sobre el pago de esa deuda ante la SUNAT, no recuerdo bien la fecha exactamente pero fue entre los años 1998-99, el señor BOROBIO GUEDE, se pedía el dinero al doctor MONTESEÑOS, por el pago una deuda que tenía con la SUNAT, pero en el momento que yo estaba, se hizo cargo del señor MANRIQUECH Y VENTURA.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text "OSCAR HERRERA MACHUCA" and "SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL".

Vertical stamp: "SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL" and "Tribunal del Jefe Municipal".

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remite en caso necesario.
Lima.

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Cecilia Georga González
Asistente en Función Fiscal

65
Asesora

y por el motivo ECONOMICO de una desvalorización extrema que le sobren con el dinero para que pague su deuda ante la SUNAT, esto que el señor MONTESENOS me dijo en muchas ocasiones a pedido a BORQUEO, cuando se le preguntaba que el señor BORQUEO era el señor Borja P. como tenía acceso directo con el ex presidente FUJIMORI, al se tratar de ir al momento al Palacio de Gobierno para hablar con el ex presidente FUJIMORI. Al presidente FUJIMORI lo llamo a MONTESENOS, ordenándole que le haga saber con el dinero para que cancela la deuda en la SUNAT, de lo contrario el doctor MONTESENOS le advierte que no se debería embocar el dinero personalmente al señor BORQUEO, por que el tenía otras cosas que hacer con el dinero en otras actividades y no cancelaría la deuda a la SUNAT, y que el tenía esperanza que porfirio se pueda pagar directamente a la SUNAT a otra persona, a quien le llamo MONTESENOS, llamo al señor Alfredo JALILE AWAPARA indicándole que le pasara el dinero, por que tenía que hacer ese pago, después el doctor MONTESENOS, llamo al Sr. VIALOBOS CASTELA, presentándole a ya le era para el doctor el Sr. VIALOBOS, mandándole que se fuera al banco y el doctor le dio que traer el dinero a la oficina del doctor en el SEN, pero que se fuera a pagar a la SUNAT, fue en que el doctor MONTESENOS envió a pagar la deuda a la SUNAT, con dinero en efectivo, es todo lo que tengo conocimiento...

10 PREGUNTADO: ROSA: ¿Por que le pedían como propietario el dinero? MONTESENOS millones de dólares de la empresa peruana en que VIALOBOS CASTELA tenía un poco de dinero para pagar la deuda de la Empresa de publicidad ECONOMICO MASCOMERCIAL, de propiedad de Daniel BORQUEO GUARDIA, de la ciudad de QUERO, DI...

Que el Ex Vice Ministro de Hacienda el Sr. ALFREDO AWAPARA, fue la persona que hizo las gestiones para obtener el dinero, por el cual se me pregunta, cuando se le dio a ver que se hizo pagar el dinero al Sr. VIALOBOS CASTELA, cuando era fue la dependencia Empresa...

11 PREGUNTADO: ROSA: ¿Por que Ud. le lleva el dinero a realizar dicho pago y que no lo lleva en un paquete de pagar a la deuda en la SUNAT, ¿no porque monedas? ¿Por que? ... Que, las fechas expontaneamente no recuerdo pero fue entre los años 1998-99, según conocimiento de que el doctor MONTESENOS ordenó al Sr. VIALOBOS CASTELA, de que vaya a realizar el pago ante la SUNAT, de recordando quien lleva el dinero finalmente a realizar el pago así como en compañía de quien fue el Sr. CASTELA...

12 PREGUNTADO: ROSA: Si tiene conocimiento que el Ex Vice Ministro de Hacienda Alfredo JALILE AWAPARA, en alguna oportunidad coordinó con funcionarios de la SUNAT, para que atendieran a las personas del SEN, nombradas para realizar el pago de la deuda de la Empresa de publicidad de Daniel BORQUEO GUARDIA, de ser un indique con que funcionarios. Diga...

... Que, no tengo conocimiento de que el señor Alfredo JALILE, haya llamado a algún funcionario de la SUNAT, pero si tengo conocimiento de que el doctor MONTESENOS, llamo directamente al jefe de la SUNAT, de ese entonces no recuerdo el nombre, para que ordenara el pago de la deuda del señor BORQUEO, debiendo indicar de que el doctor MONTESENOS, llamo al jefe de la SUNAT e si respondio en algunas oportunidades para realizar cualquier coordinación con respecto que la presentación al SEN de todo esto, siempre tengo conocimiento por cuanto recuerdo me encontraba presente así como por que también al doctor MONTESENOS me contacta...

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the number 3.

Handwritten signature and stamp: "Carmen... Jefe de Oficina" and "Dra. F.M. V. JAVIER PEREZ" with a circular stamp.

387
Que la presente copia es fiel a la original.
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Cecilia Izquierdo Corales
Asesoría en Función Fiscal

66
Resolución

11. PREGUNTADA DPGA. Si conoce a la persona de Juan Cirilo GUILLEN MEZA, cuya fotografía se le presenta a la vez la en el formato de copia certificada expedido por el SENEC, de ser la misma persona que menciona el artículo de parate ve la una. Dijo: ---Que si lo conoce por cuanto con la cantidad pagada, así doctor Vladimir MONTESEÑOS TORRES no me dio tiempo para de verla y presentarla.---

12. PREGUNTADA DPGA. Indica la persona con quien cumplió Juan Cirilo GUILLEN MEZA en el servicio de abogacía Nacional. Dijo: ---Que el señor GUILLEN llenó la constancia personal del doctor MONTESEÑOS, le pagaba los sueldos y la cuota de las Categorias como abogado, así como también realizaba todo lo que tenía que hacer con los asuntos personales de MONTESEÑOS, no teniendo conocimiento que el señor GUILLEN trabajaba para el SIN, como lo manifiesta rotundamente el abogado exclusivamente para MONTESEÑOS, teniendo conocimiento que el doctor MONTESEÑOS, le pagaba por sus servicios profesionales.---

13. PREGUNTADA DPGA. Si conoce a la persona de Alfredo JALLI B. AVILA PANA de ser así que se menciona en la lista de personas antes mencionada en alguna oportunidad con o presente en las instalaciones del SIN. Dijo: ---Que si lo conoce por cuanto sigue a la migraciones del SIN, a relacionar con el doctor MONTESEÑOS.---

3

14. PREGUNTADA DPGA. Si conoce a los señores de la SUPSAT, Quiño GARRONE, DOCUMENT, Antonio ARIZA, JORJA Daniel, ALLANAN ALEJANDRO, Manuel GONZALEZ CASTRO, de ser así detalle al respecto. Dijo: ---Que no conoce a las personas que se mencionan en esta pregunta.---

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

15. PREGUNTADA DPGA. Si es verdadera la historia que Vladimir MONTESEÑOS TORRES, favoreció a la empresa de Daniel BOFARDO con la cancelación de algunas deudas ante la SUPSAT. Dijo: ---Que lo que tengo conocimiento es que fue la primera vez.---

16. PARA QUE DPGA. Si tiene conocimiento que Vladimir MONTESEÑOS TORRES, haya actuado del mismo modo pagando deudas a su entorno de personas a llegadas a su entorno. Dijo: ---Que no tengo conocimiento.---

17. PARA QUE DPGA. Si presenció el momento en que el Cmi VILLALOBOS CANDELA, hizo entrega del dinero procedente de acciones a Vladimir MONTESEÑOS TORRES. Dijo: ---Que si presenció la entrega del dinero por parte del Cmi VILLALOBOS, a MONTESEÑOS, y que está en deuda con MONTESEÑOS, quien cuenta con el dinero correspondiente que fue el pago de la deuda ante la SUPSAT.---


18. PARA QUE DPGA. Si Vladimir MONTESEÑOS TORRES se reunió con el Ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, cuando estuvo de la realización del pago efectuado ante la SUPSAT. Dijo: ---Que no tengo conocimiento.---

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and the text 'CARRERA' and 'MIN AM V ANTI-CORUPCION']

Que la presente copia es fiel a la original
• la cual me recito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2082




Carlos A. Masorga González
Asistente en Función Fiscal

Acc. M. J. Venegas

Que se tengo conocimiento de MONTESEGOS se comunico por telefono, dandole cuenta de la conformidad del pago realizado a la SUNAT, de la deuda tributaria de la empresa de Daniel DORONHO

20. PAPA QUE DIGA si tiene conocimiento de que el Sr. VILLALBOS CANDELA, se unio a la SUNAT a realizar el pago con el cual se cancela el pago. Que no solamente es ashi en esta oportunidad, pero cuando hacen los pagos a la SUNAT con el señor GUTIERREZ Los señores EB RAMOS Y RUIZ, cuyos recibos son autorizados por la señora Maria Angélica ESCOBAR GUERRERO.

21. PREGUNTAS: DIGA si tiene algo mas que agregar para o adicionar a la presente manifestación. Dijo: Que no la misma que despues de leerla la encuentro correcta en todas sus partes firmandola e imprimiendo mi dedo u dedo derecho en señal de conformidad en presencia de un abogado defensor, la F. M. P. y del instructor que certifica

EL INSTRUCTOR



LA MANIFESTANTE

[Signature]
M. J. VENEGAS
OFICIALE EN NUESTRO OFICIALIZADOR
CAP. 5014

[Signature]
Mariano PINCHY PINCHI (47)
DNI Nº 28327987

F.M.P.

[Signature]
CAL. 14543

[Signature]
Sr. ANA M. JAVIER VENEGAS
Fiscalía Provincial

CERTIFICADO;
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Melonga González
Asesor en Fianza Fuzal

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE ALFREDO JALILIE AWAPARA
(52)

68
P. 11

—En la ciudad de Lima, siendo las 09.00 horas del día 11ENE01, presente ante el Instructor en una de las Oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción la persona de Alfredo JALILIE AWAPARA, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda expresado, ser natural de Cuzco, nacido el 05MAR46, de 55 años de edad, hijo de Richard y María, de ocupación Economista, identificado con DNI Nro. 07228265, y domiciliado en Av. Pardo Nro., 640, Dto. 602-Miraflores, quien en presencia del representante del Ministerio Público Dr., Fiscal Adjunto a la 4ta.FPPE de delitos de corrupción de funcionarios y de su abogado Dr. Alfredo Emilio CANEZ MARTICORENA, identificado con CAL Nro. 27671, manifestó lo siguiente:-----

1. PREGUNTADO, DIGA : Si requiere de la presencia de un abogado para rendir su presente manifestación?. Dijo: -----

—Que, si para lo cual se encuentra presente mi abogado.--

2. PREGUNTADO, DIGA : A que actividad se dedica en la actualidad, refiera desde cuando y hasta que fecha se desempeñó como Vice Ministro de Hacienda del Gobierno anterior?.

—En la actualidad soy pensionista del Banco de la Nación y director de Teléfonica, desde el año 1997; me desempeñé como Vice Ministro de Hacienda desde el 28II-90 hasta el 11 de Mayo del 2001; habiéndome desempeñado durante 32 años entre el Banco de la Nación y el MEF.-----

3. PREGUNTADO, DIGA : Si Ud. Es socio, accionista, aportante o representante legal de alguna razón social de ser así indique el nombre de la misma, rubro comercial, Nro. de RUC y con quien o quienes comparte el accionariado?.

—Que, no soy aportante ni representante de ninguna razón social, lo único que tengo son acciones de Sander Perú y Luz del Sur; las acciones de Sander Perú las tengo desde el año 1989-90, el valor de mercado asciende a \$ 10,060 dólares valor de mercado y respecto a Luz Sur, compre las acciones en una oferta pública de participación ciudadana en el año 1997, por un monto de S/ 4,000 nuevos soles.-----

4. PREGUNTADO, DIGA : Si conoce a las personas de Jaime IBERICO IBERICO, Manuel CANNY CASTRO, Guido CARBONE DOCUMENTZ y Antonio ARMACANQUI POMA, de ser así que grado de amistad o parentesco los une con dichas personas?.

—Que, al Sr. Jaime IBERICO IBERICO, si lo conozco desde el año 1997 DS aprox. por ser el Superintendente de Administración Tributaria, uniéndome solamente un vínculo laboral; a Guido CARBONE DOCUMENTZ, no lo conozco, a Antonio ARMACANQUI POMA, lo conozco solamente por coordinaciones telefónicas para par tratar temas estrictamente laborales de trabajo ya que tengo entendido de que

Vertical de

Dr. Alberto
Fiscal Adj. a la 4ta. FPPE
del M. P.
P. 11

OSCAR BACQUEL MICROCICLO
CAL. PNE.

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002



Carlos María Gonzáles
Asistente en Función Fiscal

64
P. 1

este señor trabaja en la SUNAT, en el área de fraccionamiento tributario, nunca lo he visto personalmente.

5. PREGUNTADO, DIGA : Si puede especificar o detallar que tipo de coordinaciones realizó Ud. las veces que se comunico telefonicamente con el Sr. Antonio ARAMACANQUI POMA, debiendo señalar en que fecha. Dijo:—

--Que, recuerda haber conversado por teléfono con ARMACANQUI, en dos oportunidades, la primera en el año 1999 aprox. no recuerdo el tema que tratamos en esa fecha, la segunda vez fue el año 2001, por una acción coactiva de Frecuencia Latina- canal de televisión 02, que querían realizar con este medio de comunicación y esta por orden del Ministro Javier SILVA RUIZ.

6. PREGUNTADO, DIGA : Si conoce a la persona de Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así que grado de amistad o parentesco los une; asimismo indique si dicha persona ha ejercido alguna carga pública como persona natural? ----

---Que, a la persona de Daniel BOROBIO GUEDE, lo identifiqué por cuanto en una oportunidad se acerco a mi oficina no recuerdo si fue el año 1997 ó 1998 aprox. con la finalidad de reclamar sobre adeudos del Estado con los medios de publicidad y en ese momento nos manifestó de que tenía problemas con la SUNAT, por los motivos de que el Estado no pagaba a los medios de publicidad, motivando ello que dicha persona no podía cobrar, la segunda vez lo vi en el mes de Agosto ó Septiembre del 2000, en el Aeropuerto de Estancia, en donde nos cruzamos y nos saludamos, en circunstancias que yo me encontraba de tránsito al Salvador.

7. PREGUNTADO, DIGA : Por que motivo Daniel BOROBIO GUEDE, concurrió a su Despacho para exponerle los motivos que Ud. ha detallado en su respuesta anterior. Dijo:-----

---Que, en el año 1997-98 aprox. el señor MONTESNOS, llamo a mi Oficina, para pedirme que reciba al Sr. BOROBIO, por que tenía problemas de adeudos del Estado con respecto a los medios de publicidad, por que había recibimos de los medios de que nos se les pagaba tal es así que recién en Junio del 2001, se termina de cancelar los adeudos a los medios y en ese motivo es que el señor BOROBIO viene a mi oficina adicionalmente me manifiesta de que tenía problemas con la SUNAT, respecto a unas cobranzas coactivas de la Empresa de Daniel BOROBIO, asimismo recuerdo que vino acompañado según me refirió el con su contador, queriendo aclarar de que yo no atendí directamente a dicha persona (contador), ya que lo atendió uno de mis asistentes no recuerdo quien fue.

8. PREGUNTADO, DIGA : Si Ud. cuando fue nombrado como Vice Ministro de Hacienda en el Gobierno anterior, durante el año 1998 realizó alguna llamada telefónica a un funcionario de la SUNAT, con la finalidad de que dichos funcionarios atendieran a dos personas procedentes del Servicio de Inteligencia Nacional para que pudieran realizar un pago de dinero correspondiente a la deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, adquirido por dicho Contribuyente con la Administración Tributaria; de ser así detalle al respecto? ----

---Que, nunca he llamado a la SUNAT, para que realicen pagos de la deuda de la Empresa de Daniel BOROBIO, ni para que atiendan al personal del SIN.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Dr. Adriana Yamik...
Fiscal...
Fiscal...
Fiscal...

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including a circular stamp.

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos E. Carrera González
Asistente en Función Fiscal

79
Pedro

Handwritten notes on the left margin, possibly "C.B.U."

9. PREGUNTADO, DIGA : Como explica Ud. que el colaborador identificado con el código Nro. 3618-BCE, refiera que Ud. lo llama por telefono cuando se desempeñaba como Vice Ministro de Hacienda en el año 1998. a fin de disponer que recibía a unas personas en la SUNAT, que venían de parte del ex asesor presidencial para pagar una deuda tributaria de una de las Empresas de Daniel BOROBIO GUESSE: refiera el nombre de las dos personas que menciona el denunciante anónimo? _____
 ---Que, desconozco sobre el particular.-----

10. PREGUNTADO, DIGA : Si Ud. ha tenido o tiene vinculos con alguna persona de apellido GULLEN, en ese caso identifiquelo con sus nombres completos y la ocupación que desempeña? _____
 Que, no tengo vinculos con ninguna persona que se identifique con dicho apellido.-----

11. PREGUNTADO, DIGA : Conforme Ud. ha referido haber recibido llamada telefónica de Vladimiro MONTESINOS TORRES, para atender la deuda tributaria que tenía pendiente Daniel BOROBIO, con la SUNAT, indique si hizo lo mismo para atender empresas de personas que actualmente se tiene conocimiento han tenido vinculos directos con el ex asesor presidencial, en ilícitos penales en agravio del Estado Peruano. Dijo: _____
 --- Que, solamente la única vez que me llamó fue para que atendiera a Daniel BOROBIO, pero respecto a otras empresas nunca.-----

12. PREGUNTADO, DIGA : De las investigaciones efectuadas se ha llegado a tener conocimiento que el código Nro. 3618-BCE, ha sostenido que Vladimiro MONTESINOS TORRES, efectuó con dinero del SIN, el pago de aprox dos millones de soles a nombre de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad de Daniel BOROBIO GUESSE, en ese sentido refiera si su cartera debía tener conocimiento del dinero que salía de las arcas del SIN? _____
 ---Que, primero el Ministerio de Economía Finanzas no puede saber en lo absoluto el uso del destino de los fondos del SIN, puesto que de acuerdo a la Ley de presupuesto Nacional, la Ley de gestión presupuestaria del Estado Ley. 27209, el titular del pliego art. 3. Es responsable de las funciones, programas, sub programas, actividades y proyectos a su cargo que conllevan al logro de los objetivos nacionales e institucionales y en lo específico al cumplimiento de las metas establecidas en los presupuestos institucionales esto quiere decir que siendo el SIN, un pliego presupuestal el único responsable es el titular del pliego del uso de los fondos de dicho pliego desconociendo el Ministerio de Economía y Finanzas el uso de dichos recursos; por último la directiva para la aprobación y ejecución y control del proceso presupuestario del sector público resolución Directoral Nro. 046-2000-EE.76-01, en su artículo 20, dice lo siguiente la Dirección Nacional de presupuesto público al aprobar los calendarios de compromisos de acuerdo a las asignaciones autorizadas en el presupuesto para el año fiscal y a la programación


Handwritten notes on the left margin, possibly "C.B.U." and "C.B.U. 11/11/01"

OSWALDO BALLETTE MUGGEROR
C.B.U. P.N.E.
C.B.U. 11/11/01



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

Montesinos

Viceministro de Hacienda

biestral de gastos proporcionada por los respectivos pliegos presupuestarios no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de la normalidad vigente y formalidades requeridas en la utilización financiera de los recursos asignados correspondiendo a las instancias pertinentes de los respectivos pliegos presupuestarios garantizar la legalidad de observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

13. PREGUNTADO, DIGA : Que vínculos le une con la persona de Victor Alberto AFNERO GARRIDO, Juan Silvio VALENCIA ROSAS, Luis DUTHURBURU CURAS, Oscar BENAVIDES MORALES, Enrique BENAVIDES MORALES, Luis VENERO GARRIDO y Wilfredo VENERO GARRIDO, de ser así que vincula los uno de ellos al respecto?
—Que a todos los mencionados no lo conozco.

14. PREGUNTADO, DIGA : Indique Ud. Con que frecuencia y por que motivos concurría a las Instalaciones del SIN, cuando se desempeñaba como Vice Ministro de Hacienda y con quien trataba en dicho organismo del Estado?
—Que, he concurrido al SIN, esporádicamente a pedido del ex presidente de la República para coordinar temas presupuestarios con el Sr. MONTESESINOS y el resto de los Ministros puestos que en el año 1998, hay una crisis fiscal muy grande y el presidente encarga a MONTESESINOS coordinar con el resto de los Ministros la ejecución de ciertos proyectos que estaban en el presupuesto Nacional y ante la falta de recursos había coordinaciones con los Ministros y MONTESESINOS, para la ejecución de estos proyectos.

15. PREGUNTADO, DIGA : Si Ud. ha prestado o facilitado dinero a Daniel BOROBIO, de ser cierto indique los montos motivos y condiciones. Dijo:
—Que, nunca he prestado ni facilitado dinero a Daniel BOROBIO.

16. PREGUNTADO, DIGA : Si en alguna oportunidad Ud. como Vice Ministro de Hacienda ha tomado los servicios de la Empresa de Publicidad, BOROBIO & ASOCIADOS, de ser así en que consistió la misma?
—Que, durante mi gestión como Vice Ministro de Hacienda nunca he tomado los servicios de dicha agencia de publicidad.

17. PREGUNTADO, DIGA : De quien dependía o depende funcionalmente la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT?
—Que, la SUNAT, es totalmente autónoma tiene autonomía administrativa y económica y el Ministerio de Economía y Finanzas no puede darle ningún tipo de instrucciones ni presiones a la SUNAT, pero sí pertenece al sector de Economía y Finanzas.

18. PREGUNTADO, DIGA : Si durante su gestión como Vice Ministro de Hacienda Ud. designaba o nombra a los Superintendentes Nacionales de Administración Tributaria y de quien dependían dichos funcionarios?

OSORIO
OSORIO
OSORIO
OSORIO

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me refiero en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

72
Asesoramiento

Handwritten notes and signatures on the left margin.

—Que los dichos funcionarios de la SUNAT, los nombre directamente el presidente de la República a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas.—

19. PREGUNTADO, DIGA : Bajo que criterios se nombraban a los Superintendentes Nacionales -SUNAT y por que periodo deberian de permanecer en sus cargos?—
—Que, no tenian plazos en su nombrados por el presidente de la República, a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas, bajo el criterio de ser gente honesta y conocedor en el campo tributario y economico.—

20. PREGUNTADO, DIGA: Si puede mencionar la cantidad de dinero o presupuesto que se destinaba mensualmente al Servicio de Inteligencia Nacional y si dicha entidad rendia cuentas del mismo. DIJO:—
—Que, el SIN, tenia un presupuesto aprox. de S/ 55'000,000 millones de soles anuales desde el año 1995, estos montos se entregaban en entregas mensuales a travez del año, no rendian cuentas de la utilización especifica del uso, reportando solamente el uso financiero global del monto utilizado por informaciones periodísticas de los últimos meses nos hemos enterado que el SIN, no hacia ninguna rendición especifica del gasto pues con solo un decreto supremo firmando por el presidente de la República y el Primer Ministro se incineraba toda la documentación.

21. PREGUNTADO, DIGA : Que bienes muebles e inmuebles tiene tanto en el pais como en el extranjero, joyas de gran valor o cuadros pictóricos, detalle su adquisicion?—
—Que, en el pais todo lo que tengo es el departamento indicado en mis generales de ley, un terreno en Santa Maria, y una casa donda por el Banco de la Nación en la Calera- Sarquillo, la cual por mandato del juez tengo transferir a mi ex mujer por el divorcio del año 1997, no poseo ningún bien en el extranjero, no poseo joyas de valor ni cuadros pictóricos.—

Fiscal de la Oficina de Asesoramiento y Defensa de la Unidad de Valoración

PREGUNTADO, DIGA : Si posee cuentas bancarias en el pais como en el extranjero, de ser así diga los números de cuentas y los Bancos donde están depositadas?—
—Que, si tengo cuentas bancarias en el Perú en el Banco de Crédito, Interbank y de la Nación en moneda nacional y en el extranjero (Inglaterra) tengo una cuenta de ahorro de \$ 150.000 dólares.—

23. PREGUNTADO, DIGA : En cuantas ocasiones el ex asesor presidencial V.M.T. le solicito o exigió dinero que no estaban comprendidos en la partida presupuestal para el SIN, para destinarlos entre otras cosas al pago de deudas tributarias de empresas ajenas al Estado?—
—Que, nunca me solicito dinero alguno.—

Handwritten notes and signatures on the bottom left margin.

PREGUNTADO, DIGA (Si Ud. se encuentra sujeto a alguna investigación judicial por algún hecho de corrupción de funcionarios ocurridos en el Gobierno anterior,



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002


Ministerio Público
Oficina del Comptroller General de la República
Carlos A. Morúa Gonzales
Asistente en función Fiscal

73
Montesinos

de ser así indique cuáles es su situación legal? -----
—Que, tengo tres procesos judiciales, tercer Juzgado que despacha el Dr. BARRETO, por Delitos de Peculado, Asociación Ilícita y Falsedad Ideológica; otro en el segundo juzgado anti- corrupción por Delito de Peculado y el tercero ante el cuarenta Juzgado Penal por Abuso de Autoridad.-----

25. PREGUNTADO. DIGA : Conforme a su negativa de haber participado en los hechos que se investiga a que atribuya entonces que el colaborador Nro. 3013-ECF, ha sido enfático, en sostener que Ud. fue la persona que coordinó con funcionarios de la SUNAT, para efectuar el pago de dos millones de soles con dinero proveniente del SIN. Dijo:-----

Que, no me explico el motivo por el cual dicha persona me sindicó como responsable de los hechos que en los que se me hace referencia. -----

PREGUNTAS DEL FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

26. PARA QUE DIGA : Si logró atender o solucionar el problema de pago que tenía BOROBIO GUEDA, conforme le explica Vladimir MONTESINOS TORRES, indicado líneas arriba. Dijo:-----

---Que, no atendí ningún requerimiento de Daniel BOROBIO, simplemente me limité a escuchar a MONTESINOS.-----

27. PARA QUE DIGA: Que explicación dio a Daniel BOROBIO GUEDA, cuando este se acerca a su despacho para tratar de solucionar la deuda que le tenía el estado por los servicios de publicidad así como su deuda tributaria ante la SUNAT. Dijo:-----

— Que, le dije que el tesoro no tenía los recursos para poder pagar los adeudos que el estado tenía con los medios de comunicación y publicidad tal es así que recién en el mes de Junio del 2001, se termina de cancelar estas obligaciones con los medios y en lo que se refiere al problema tributario no tuvo ninguna intervención puesto que no tenía ninguna injerencia en la SUNAT, que es autónoma y no hice ninguna coordinación con la SUNAT.-----

28. PARA QUE DIGA: Si puede explicar los motivos del por que Vladimir MONTESINOS TORRES, le pidió que atendiera el caso y expuesto de la Empresa de Daniel BOROBIO. Dijo:-----

Que, todos los medios de comunicación reclamaban el atraso en los pagos a Vladimir MONTESINOS TORRES, quien después MONTESINOS, llamaba para reclamar por el pago a los medios de comunicación.-----

29. PARA QUE DIGA: Si recuerda haber efectuado una llamada telefónica a algún funcionario de la SUNAT, para que atendiera pagos por deudas tributarias de los contribuyentes. Dijo:-----

Que, nunca he realizado llamada alguna, en el sentido de la pregunta. -----

PREGUNTADO. DIGA : Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación?-----

Que, no luego de leído y estar conforme en todas sus partes lo firmo y dejo

Vertical text on the left margin, including a signature and various stamps.

Vertical text on the bottom left margin, including a signature and various stamps.

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mayorga Carráles
Asistente en Función Fiscal

Impreso mi dedo índice derecho en presencia del Instructor, del Representante del Ministerio Público y de mi abogado.

34
Orellana

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Handwritten signature]
OSCAR VALLETTI GREGORIO
CAP. PNP

[Handwritten signature]

ALFREDO JAVIER AWAPARA
55)




[Handwritten signature]
ABOGADO
CSL 2767

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO

[Handwritten signature]
DR. MARCO A. FLORES HIRSH
Fiscal, Adjunto Promotor
4° Juzgado Penal de Lima
en el momento de la firma

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002


[Signature]
Dra. U.S. & Meryga Gonzales
Asistente en Función Fiscal

75
Atenciones

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE JUAN CIRILO GUILLEN MEZA (55)

En el Distrito de Jesus Maria, siendo las 09.00 horas del día 21ENE2002, presenta ante el Instructor en una de las Oficinas de la Dirección de Policía Contra La Corrupción la persona de Juan Cirilo GUILLEN MEZA (55) quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito ser natural de Huancavelica, con grado de instrucción superior, estado civil casado, de ocupación contador, hijo de Crisencio y Julia, identificado con DNI Nro. 68421658 y domiciliado en la Av. Aviación Nro. 1529 San Luis a quien en presencia del Representante del Ministerio Público Dr. Marco VALDEZ HIRENE, Fiscal Adjunto Provincial de la 4ta Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se procede a recepcionar su manifestación:

1 PREGUNTADO, DIGA Si requiere de la presencia de un abogado para rendir su presente manifestación. Dijo: -----
-----No lo considero necesario -----

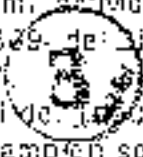
2 PREGUNTADO, DIGA A que actividad se dedica en la actualidad, refiera desde cuando, donde lo ejerce y cuanto percibe por ello. Dijo: -----
-----Que, en la actualidad me dedico a la actividad independiente contador y asesor tributario desde el 06ENE2001 y anteriormente al 20ABR99, también he sido independiente, ejerciendo mi actividad en mi Oficina ubicada en la Av. Nicolás Arriola Nro. 290 Oficina 329, del Distrito de la Victoria, durante el periodo del 20ABR99 al 06ENE2001, he sido empleado público habiéndome desempeñado el cargo de Vocal del Tribunal Fiscal, por más de un año y ocho meses aprox. en la actualidad también soy profesor de la Universidad Nacional del Callao, desde el mes de Octubre de 1983 a la fecha, percibiendo mensualmente S/ 4,000 a S/ 5,000 nuevos soles aprox. por mis dos trabajos a la fecha.-----

3 PREGUNTADO, DIGA Indique si Ud. trabajo para el Estado Peruano; de ser así especifique que persona, Autoridad u Organismo Gubernamental lo contrató o solicite sus servicios. Dijo:-----
-----Que, Si he trabajado para el Estado, primeramente trabajo para la Universidad Nacional de Cañon, desde el año 1983 habiendo ingresado por concurso pública, ocupando el cargo de jefe de práctica resultando a la fecha como profesor asociado del Callao, en el periodo 20ABR99 al 04ENE2001, ocupé el cargo de Vocal del Tribunal Fiscal, para mi nombramiento fue propuesto entre muchos profesionales por el Presidente del Tribunal Fiscal de ese entonces Dr. Juan LEON GAMARRA, posteriormente fui nombrada por Resolución Suprema firmada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente de la República.-----

4 PREGUNTADO, DIGA Si Ud. fue contratado para prestar servicios como contador en el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), o específicamente trabajaba para el ex asesor Vladimiro MONTESINOS TORRES, de haber sido así, desde cuando o hacia y cuanto percibía por ello y que tipo de asesoramiento brindaba. Dijo:-----
-----Que, nunca he trabajado en el SIN, ni para Vladimiro MONTESINOS TORRES, es decir no he sido su contador, su asesor permanente pero en forma -----



OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ADJUNTA PROVINCIAL DE LA 4ta FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
J. VALDEZ HIRENE
Fiscal Adjunto Provincial



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 1982




Carlos A. Masfiza Gonzales
Asistente en Función Fiscal

7-6
Adm. 1111

esporádica me llamaba MONTESINOS, para resolver algunas consultas de orden tributario de él como persona. Para lo cual: no he cobrado ningún honorario ni remuneración en ninguna oportunidad, las consultas consistía en establecer el impuesto a la renta de fin del ejercicio personal, teniendo el interesado toda la información para el respectivo cálculo del impuesto resultante, dichas consultas las he realizado a MONTESINOS, desde el año 1995-96 aprox, hasta MAR2001...

6. PREGUNTADO, DIGA : Si conoce a las personas de Alfredo JAILIE AWAPARA, Vladimir MONTESINOS TORRES, Daniel BOROBIO GUEDE, de ser así desde cuando y en que circunstancias los conoció? Dijo:-----
--- Que a la persona de Alfredo JAILIE AWAPARA, no lo conozco personalmente pero si tengo conocimiento de que ha sido Vice Ministro de Economía y Finanzas por mucho tiempo, Vladimir MONTESINOS TORRES, si por cuanto como lo manifesté en la pregunta anterior existía cierta amistad profesional, a Daniel BOROBIO GUEDE, no lo conozco -----

7. PREGUNTADO, DIGA : Si conoce a los funcionarios de la SUNAT, Marco ANTONIO ARMACANQUI POMA, Guido CARBONE DOCUMENTZ, Manuel CANNY CASTRO y Daniel ALTMAN ALTMAN, de ser así que grado de amistad o parentesco los une. Dijo -----
--- Que, No conozco a ninguno de los funcionarios de la SUNAT, por la cual se me pregunta.-----

PREGUNTADO, DIGA : Indique Ud. el orden de quien se constituyo a las Oficinas de la SUNAT, a realizar el pago de 2'000 000 millones de soles de la deuda tributaria de Daniel BOROBIO GUEDE. Dijo -----
--- Que, nunca he concurrido a las Oficinas de la SUNAT, para pagar los impuestos de la empresa por la cual se me pregunta, pero si he concurrido para presentar algunos documentos o solicitudes, reclamos de mis cuéntes, entre los trámites normales que están establecidos por ley, con excepción del período ABR99 a EN=2001, en la cual me encontraba como Vocal del Tribunal Fiscal, fechas en las cuales deje de desempeñar trabajos particulares de mi especialidad con excepción de la docencia. -----

PREGUNTADO, DIGA : Si tiene conocimiento de otras personas contadores de apellido GUILLEN, que hayan concurrido al SIN o prestado servicios de asesoramiento para Vladimir MONTESINOS TORRES. Dijo:-----
--- Que, no tengo conocimiento -----

10. PREGUNTADO, DIGA : Si en alguna oportunidad Vladimir MONTESINOS TORRES, le converso sobre una deuda tributaria de la Empresa de publicidad de Daniel BOROBIO GUEDE, (BOROBIO & ASOCIADOS), o de alguna otra Empresa -----
---Que, nunca me comentó sobre la citada empresa ni de ninguna otra, ya que siempre las reuniones que teníamos tratabamos temas exclusivamente de la determinación del impuesto a la renta personal de Vladimir MONTESINOS. -----

11. PREGUNTADO, DIGA : Si Ud. concurrió a las Oficinas de la SUNAT a realizar el pago de impuesto a la renta anual de Vladimir MONTESINOS TORRES. Dijo:---
---Que, en ninguna fecha ya que solamente me dedicaba a realizar los cálculos

Handwritten notes and stamps on the left margin. Includes a circular stamp with the text "OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA" and "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION". There are also some illegible handwritten signatures and notes.

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual fue remitido en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Záratea González
Asistente en Función Fiscal

77
P. Montesinos

con el personalmente en borradores desconociendo las gestiones posteriores hayan realizado e iterado -----

12 PREGUNTADO DIGA Indique Ud la forma y circunstancias de que conoció a Vladimir MONTESINOS TORRES Dijo -----
---Que lo conoci en un seminario realizado en la Fiscalía en el año 1985-88 aprox, posteriormente, me da una llamadas telefónicas para realizar consultas tributarias de el personalmente, fue en esas circunstancias que nos conocimos y entablamos una amistad -----

13 PREGUNTADO DIGA Que relación ó amistad le uno con la familia VENERO GARRIDO, (Victor Albero Wilfredo, Alberto) de ser así detalle al respecto Dijo:-----
---Que a la persona por la cual me pregunta , no lo conozco, conozco solamente a la hermana de estos Luisa VENERO, por razones haber realizado un trabajo consistente en revisar los valores notificados por la SUNAT y proyectar el reclamo en la parte contable tributaria de la Empresa "Sante Angela" y en una oportunidad me presentó a uno de sus hermanos que no recuerdo su nombre, agregando que el trabajo fue por corto tiempo en el mes de Noviembre del 1998 aprox, no uniéndome ningún grado de amistad ni parentesco con las mencionadas personas.-----

14 PREGUNTADO DIGA Como explica Ud. que el colaborador identificado con el código No. 3018-BCE, refiera que las dos personas que se acercaron a las Oficinas de la SUNAT a realizar el pago de la deuda tributaria de 2'000,000 millones de soles de la empresa de Daniel BOROBIO GUEDE, uno de ellos se identificó como contador del SIN de apellido "GUILLEN", dando las características que dicha persona tenía 60 años aprox. Dijo -----
Que, para realizar ese tipo de gestión referente a los dos millones de soles, desconozco, ya que nunca he asistido a la SUNAT a realizar ese tipo de pago.-----

15 PREGUNTADO DIGA Como explica Ud que el colaborador identificado con el código No. 3018-B, refiera que las dos personas que fueron a realizar el pago a la SUNAT, regresaron al día siguiente a las Oficinas de la SUNAT, a cambiar su nombre ya que por error lo habían consignado, siendo atendidos por el funcionario de la SUNAT, Antonio ARMACANQUI POMA -----
-----Que, como le manifesté en a pregunta anterior desconozco.-----

16 PREGUNTADO DIGA : Indique Ud. con que frecuencia concurría a las instalaciones del SIN Dijo:-----
---Que, generalmente concurría una vez al año pero algunas oportunidades Vladimir MONTESINOS TORRES me llamaba por teléfono dos a tres veces en algunos años.-----

17 PREGUNTADO DIGA : Si se encuentra sujeto a alguna investigación judicial y/o policial de ser así detalle al respecto. Dijo:-----
---Que, si me encuentro sujeto a una investigación judicial en el Sto. Penal, como procesado por los Delitos de Corrupción de Funcionarios, relacionado a un informe pericial sobre los depósitos de Vladimir MONTESINOS TORRES, en la cual me investigan por una presunta influencia en la formulación de informe pericial , en la actualidad me encuentro con comparetando a -----

OSCAR BALLETI/ACUMEGOR
GAP, UAF.
Dr. MAURO A. VALDES JIMENA
Fiscal Adjunto Provincial
4° Nivel Fiscal - Sede 15 de Julio
34-100120000 - Ica

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Asistente de Función Fiscal

78
de la zona...

18. PREGUNTADO, DIGA: Que bienes muebles e inmuebles tiene tanto en el país como en el extranjero, así mismo indique si posee cuentas bancarias en el país como en el extranjero. Dijo:-----
 -----Que tengo mi casa la indicada en mis generales de ley, adquirida en el año 1972, mi oficina ubicada en Nicolas Arnola Nro. 290 Oficina Nro. 309- La Victoria, adquirida en el año 1991-92 aprox, una casa en construcción en la Urb. Miguel Grau San Bartolo, una Oficina en el condominio ubicado en la Av. Wilson, cuyo número no recuerdo adquirida en el año 1992, respecto a vehículo poseo una automóvil Station Wagon año 1995, tengo una cuenta de ahorros en el Banco Internacional (FzLatino), por \$ 4,000 dólares en el Banco Wiasse, en donde me depositan mi sueldo de la Universidad, cuyo saldo a la fecha es de S/ 3,800 nuevos soles aprox, realice un viaje al extranjero a la Ciudad de Chile, no recuerdo la fecha, pero ha sido antes del año 1996, no registro cuentas bancarias en el extranjero -----

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

19 PARA QUE DIGA: Si recuerda haberse apersonado a la SUNAT, aproximadamente en el mes de Noviembre de 1996, para efectuar pagos de algunos clientes suyos o de terceras personas que le hayan sido recomendados, respecto a deudas tributarias. Dijo:-----
 -----Que nunca he concurrido a las SUNAT a pagar impuestos -----

PARA QUE DIGA: Si conoce a la empresa de publicidad BORCIBO & ASOCIADOS, o algunos de sus funcionarios. Dijo -----
 -----Que la empresa de publicidad por la cual se me pregunta no la conozco ni tampoco a sus funcionarios, pudiendo haber asistido a mi persona a consultarme algo pero no recuerdo no se de quien se trate -----

21. PARA QUE DIGA: Si en el año 1996, contaban con personal que laboraba en su estudio contable, de ser así indique si estos realizaban trámites y/o pagos en la SUNAT, de sus clientes. Dijo -----
 -----Que si contaba con dos personas aprox. quienes trabajan en mi estudio, no recuerdo si estas personas pagaban los impuestos de la empresas y si lo hacían lo realizaban en los Bancos, generalmente no recibíamos dinero por los constantes robos que existían en la zona y los pagos eran realizados directamente por los clientes -----

22 PARA QUE DIGA: Si Ud era conocido en el SIN como contador de Vladimir MONTESINOS TORRES, Dijo:-----
 -----Que reiterando mi respuesta anterior sostengo que nunca fui contador de Vladimir MONTESINOS, ser contador significa ser responsable de sus libros de contabilidad o libros de ingresos y gastos, revisar su documentación sustentadora, liquidar sus pagos de impuestos mensuales y tener un honorario mensual, ninguno de estos he realizado es decir, no he tenido ningún contrato, no he autorizado ninguna declaración no he firmado ningún informe y no he cobrado ningún honorario y en el SIN ni de Vladimir MONTESINOS TORRES -----

CHP 204789
 OSWALDO MAELLE PUC MONTESINOS
 WAF, PNP
 OFICINA GENERAL DE FISCALIA
 DE LA ZONA NOROCCIDENTAL
 DE LA SIERRA NOROCCIDENTAL

DR. JOSEPH C. VALDEZ HILANDER
 Abogado
 Oficina: Agustino Provenzal
 11 Calle: Tribunal de la Justicia
 de San José de los Rios

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Dra. María Concepción Góngora
Asistente en Función Fiscal

77
Mónica Torres

también quiero agregar que no me conocía en el SIN a excepción de su secretaria la señora MARUJA y su abogado Pedro FUERTAS. -----

23. PARA QUE DIGA : Las veces que asistía al SIN, quien lo atendía previamente antes de conversar con Vladimiro MONTESINOS TORRES, y si este le facilitaba la movilidad para trasladarlo al SIN. Dijo:-----

---Que, quien me atendía primeramente era la señora MARUJA y respecto a la movilidad Vladimiro MONTESINOS TORRES, me enviaba a un chofer a mi oficina a recoger y luego de finalizada la reunión me regresaban a mi oficina -----

24. PARA QUE DIGA : Cuales son las razones por las que no cobraba honorarios por los servicios que le prestaba a Vladimiro MONTESINOS TORRES. Dijo:-----

---Que, las consultas no las cobraba por que existía cierta amistad profesional y por que Vladimiro MONTESINOS TORRES, era el asesor del Presidente de la República y finalmente las consultas eran fáciles de resolver en corto tiempo una a dos horas aprox. en cada oportunidad.-----

25. PARA QUE DIGA : Si Vladimiro MONTESINOS TORRES, le recomendó a algunas personas naturales y/o jurídicas a fin de que les preste servicios contables. Dijo -----

---Que, no nunca me recomendó a nadie.-----

3

26. PARA QUE DIGA : Si en algún momento llevo control contable del dinero que administraba MONTESINOS TORRES en el SIN. Dijo -----

---Que, en ninguna momento -----

27. PARA QUE DIGA : Si ha llevado Ud. Trabajo contables de las empresas que eran accionistas Juan VALENCIA ROSAS, Luis DUTHURBURU CUBAS. Dijo:-----

---Que, en he realizado mis servicios para ninguna de esas personas.-----

28. PARA QUE DIGA : Dentro de su carrera como profesional cuales es su especialidad y quienes son sus clientes. Dijo:-----

---Que, mi especialidad es Tributaria Contable, siendo mis clientes principales ARON SA, TINTORERIA PUNTO COLOR SA, T.V. SERVICIOS SA, IMPORTADORA SALAVERRY SRL REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES SALAVERRY SA y ETIME SRL Esos son las mas importantes que recuerdo -----

29. PREGUNTADO, DIGA : Si tiene algo mas que agregar quitar ó modificar a la presente manifestación. Dijo:-----

---Que, quiero agregar de que estoy dispuesto a colaborar con la policía y la Fiscalía en el momento que sea necesaria mi participación, no teniendo nada mas que agregar ni quitar a la presente manifestación la misma que después de leerla le encuentro conforme en todas sus partes firmandola e imprimiendo mi dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del Representante del Ministerio Público y del instructor que certifica.-----

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



CIP. 243783
OSCAR BALLETTI HOGREGOR
C.A.P. PNP.

MARCO A. GARCÍA BARRERA
Fiscal Adjunto Provincial
of. Fiscal Adjunto de D.I. 104
de la Fiscalía General de la Nación

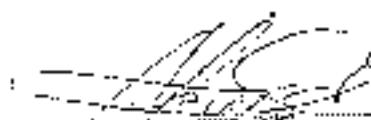
José María Torres
C.I.P. 243783 : 162

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,

Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. Vargas-Gonzales
Asistente de Gerencia Fiscal

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE MARCO ANTONIO ARMACANQUI POMA (35)

En el Distrito de Jesús María, siendo las 09:30 horas del día 04/ENE/2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la DIFPCO/PNT, la persona de Marco Antonio ARMACANQUI POMA, quien preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito ser natural de Huancayo, estado civil casado, con grado de instrucción superior, de ocupación empleado, identificado con DNI Nro. 08183911 y domiciliado en La Calle Cerro Negro Nro. 195, Urb. San Ignacio Surco, a quien en presencia de su abogado defensor Dr. José Alberto A. CORTIPE RÍAS, identificado con C.A.U. Nro. 22793, y del Representante del Ministerio Público Dr. Marco Antonio VALDEZ HIRJENE, Fiscal Provincial de la 4ta Fiscalía Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios y del instructor se procedió a recepción su manifestación.

1. PREGUNTADO, DIGA: Si requiere de la presencia de un abogado para rendir su presente manifestación. Dijo:-----
---Que, si para formal mi encuentro con mi abogado -----

2. PREGUNTADO, DIGA: Desde cuando viene trabajando en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en que área está laborando y que cargos a desempeñado en la misma. Dijo:-----
Que vengo trabajando en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria desde el año 1992, laborando como profesional desde el año 1992 a Junio del 1993, posteriormente fui jefe de sección de declaración y pago de la misma Gerencia de Recaudación, desde inicios del año 1994 a la fecha soy Gerente de Recaudación actualmente denominado Gerencia de Control de Deuda y cobranza.-----

PREGUNTADO, DIGA: Conforme a su respuesta anterior, precise cuales eran sus funciones y responsabilidades como Gerente de Recaudación del IPCN.-----
Que, entre las principales funciones se encuentra la de planeamiento de las acciones de cobranza coercitiva, la supervisión de la calidad de la deuda, la supervisión de las actividades de registro y recepción de declaraciones juradas, remisión de información estadística, emitir los proyectos de resolución de Intendencia de competencia del área (fraccionamiento entre otros), en la actualidad las funciones de recepción de declaraciones juradas se encuentra en el departamento de servicios al contribuyente, el mismo que se encuentra a cargo del Jefe del Departamento del servicio al contribuyente.

4. PREGUNTADO, DIGA: Detalle específicamente que trabajos realiza el IPCN.-----
---Que, IPCN, significa Intendencia de Principales contribuyentes Nacionales, cuya función específica es la de controlar el cumplimiento tributario de dos mil trescientos (2.300) contribuyentes aproximadamente a nivel nacional, siendo los más importantes contribuyentes con domicilio Fiscal en la ciudad de Lima -----

5. PREGUNTADO, DIGA: Detalle que procedimientos Administrativos se llevan a cabo para que una persona natural o jurídica, efectúe el pago de una deuda tributaria.-----
---Que, existen varias formas de cancelación de pagos de deudas, como por ejemplo pagos con la misma declaración jurada en las cuales tenemos terminados de acuerdo al trámite a




LA LEY

INSTRUMENTO DE FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

INSTRUMENTO DE FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a lo cual me refero en caso necesario.
L.M.B. 22 MAR. 2002


[Handwritten signature]
Carlos A. González
Asistente en Función Fiscal

pagar, cuando ya no se paga con la declaración jurada. Los contribuyentes pueden utilizar las boletas de pago dependiendo del tipo de pago si es con dinero o es con documentos valorados que tiene la misma validez que dinero en efectivo, los mismos que son emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas o por la SUNAT. En estos últimos (boletas de pago) los datos obligatorios a ser consignados son la identificación del contribuyente (RUC), el periodo tributario y el código de tributo por el cual se está pagando son los datos relevantes de una boleta de pago, incluso en la actualidad se ha desarrollado una modalidad de pago denominada TEF que permite realizar pagos sin formularios, que consisten en acercarse a las ventanillas de los bancos y proporcionar esos tres datos básicos y el pago queda registrado.

6. PREGUNTADO DIGA : Si conoce a Alfredo JALIFE AWAPARA, Vladimir MONTESINOS TORRES, Daniel BORCIBO , de ser así desde cuando y que circunstancias los vio. Dijo:-----

---Que no conoce a ninguna de las personas por la cual se me pregunta.-----

7. PREGUNTADO DIGA : Si en alguna oportunidad, recibió alguna llamada telefónica de Alfredo JALIFE AWAPARA, Vladimir MONTESINOS TORRES, Alberto FUJIMORI FUJIMORI u otro funcionario del Gobierno anterior, para realizar el pago de la deuda tributaria de una de las Empresas de Daniel BORCIBO, de ser así indique el monto y quienes efectuaron dicho pago. Dijo:-----

Que nunca he recibido ninguna llamada telefónica de las personas por la se me pregunta.-----



8. PREGUNTADO DIGA : Si es posible sustimar, emendar o corregir algún documento que acredite el pago de una deuda de ser así quien ordena. Dijo:-----

Que si se puede realizar alguna corrección en la información siempre y cuando que no afecte la determinación de la deuda tributaria, dichas correcciones se pueden hacer por orden del Jefe de Departamento de Declaración y pago el mismo que puede var el caso y si lo ve de mayor relevancia lo puede consultar con mi persona.-----

9. PREGUNTADO DIGA : Si conoce al Sr. Jaime IBERICO y si puede precisar su otro apellido, así como que cargo desempeñaba en la SUNAT. Dijo:-----

--- Que si conozco al Sr. Jaime IBERICO IBERICO, el cargo que desempeñaba era el de Superintendente Nacional, en los años 1997-98-99 y 2000 aproximadamente.-----

10. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a la persona de Manuel CANY CASTRO, así como indique en que fechas estuvo encargado como Intendente de la SUNAT, el Sr. Manuel CANY CASTRO.-----

---Que si conozco a la persona por la cual se me pregunta por ser Intendente de la SUNAT, hasta hace un año aproximadamente no pudiendo precisar en que fecha estuvo como encargado de la SUNAT.-----

11. PREGUNTADO DIGA: Si Ud. conoce a un contador de apellido GUILLEN, y si en alguna oportunidad a pagado una deuda tributaria del Sr. Daniel BORCIBO, siendo esta la suma que es de dos millones de soles, así como dicho contador fue atendido primeramente por el Sr. Guido CARRON. De ser así señale la fecha. Dijo:-----

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual no remito en caso necesario.
Lima, 27 MAR 1907




Carlos A. Maranga González
Asistente en Función Fiscal

62
11/11/93

---Que, no remeace a ningún contador de apellido GUILLEN, pero que si existe un pago del contribuyente BOROBIO & ASOCIADOS, por un monto de un millón novecientos mil nuevos soles aprox. en el mes de Noviembre de 1993, siendo esto que resalta por el monto pagado por cuanto existe diversos pagos realizados por esta empresa, que quiero precisar de que el Sr. Guido CARBONE, depende funcionalmente de mi persona y su función no es la de recepcionar pagos -----



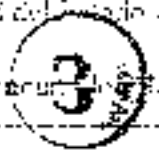
Sanj
TUP

12 PREGUNTADO, D/DA Si en alguna oportunidad posterior a la fecha del pago del tributo de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, me Ud. solicitada para cambiar la boleta de pago y llevar el nombre y apellido del contador de apellido GUILLEN a otra persona, de realizar dicho pago. Dijo -----

---Que, no puedo precisar y no recuerdo pero que en varias oportunidades me han solicitado los contribuyentes para corregir datos que no eran obligatorios al momento de realizar el pago, como por ejemplo los datos de los representantes dentro de las boletas de pago, por cuanto estos pagos pueden ser efectuados por cualquier persona contribuyente o no, que no altera la determinación del tributo a pagar -----

13 PREGUNTADO, D/DA En que otras Unidades del Estado a laborado Ud. de ser así detalla al respecto. Dijo -----

---Que no he trabajado en otra Unidad del Estado -----



14 PREGUNTADO, D/DA Si Ud. ha recurrido a las instalaciones del SEN, de ser así por que motivo. Dijo -----

---Que, nunca -----

PREGUNTAS DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

de datos
del Sr. GILBERTO
LÓPEZ
fiscal de la Fiscalía
de la Unidad
de la Fiscalía
de la Unidad
de la Fiscalía

PARA QUE DIGA Si puede proporcionar a esta Unidad Especializada DERPOCC, los datos precisos de la fecha del pago de la boleta por la suma que a mencionado líneas arriba por el contribuyente BOROBIO & ASOCIADOS. Dijo -----

---Que, no siendo mi competencia proporcionar esta información, solicitaría de que fuese requerida ante La Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes, para nosotros poder gestionar dicho pedido a la mayor brevedad -----

16 PARA QUE DIGA Si recuerda que el Sr. Guido CARBONE, le haya presentado a las dos personas que se acercaron a la SUNAT, para pagar los tributos de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS. Dijo -----

---Que, no recuerdo -----

17 PARA QUE DIGA Si la empresa BOROBIO & ASOCIADOS, tenía deudas tributarias que han sido objeto de cobranzas por parte de una de las áreas de la Gerencia a su cargo. Dijo -----

---Que, si el contribuyente al tener deudas tributarias ha sido sujeto a acciones de cobranzas coactivas, y que se ha recuperado parte de la deuda. -----

RECORRIDO
MAY 11 1993
V.P. TUP



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 1982



[Handwritten signature]
Carlos S. Márquez González
Asistente en Función Fiscal

138
relacionado

1) PREGUNTADO, DIGA Si tiene algo mas que agregar o quitar a la presente manifestacion. Dijo:-----

Que no tengo nada mas que agregar ni quitar a la presente manifestacion lo mismo que de puse de leerla la encuentro conforme en todas sus partes firmandola e imprimiendo mi dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia de su abogado defensor, el Representante del Ministerio Publico y del instructor que certifica.-----

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Handwritten signature]
Oscar Bailetti McGonigle
CAR. PAR.



[Handwritten signature]
MARCO A. AMACANQUI
DNI No. 08183911



[Handwritten signature]
1999

R.M.P.

[Handwritten signature]
DR. MARCO A. VALDEZ TORRES
Fisco-Apartado Provincial
4° Fiscalía Capital, Oficina de Delitos
de Intelecto de Comercio de

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR 1997



[Handwritten signature]
Carlos A. Novoa G. Geniales
Asistente en Función Fiscal

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

**MANIFESTACION DE LA PERSONA DE GUIBO ANTONIO CABRONE
DOCUMENTO (33)**

--- En el Distrito de Jesús María, a las 09.30 horas del día 07/ENE/2001, presente ante el instructor en una de las Oficinas de la DIRCOCC-FNP, la persona de [quien preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito ser natural de Lima - estado civil casado, con grado de instructor Superior, de ocupación Jefe de Cobranzas Coactivas de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes, identificado con DNI Nro. 02736581 y domiciliado en la Calle Mariano Ochoa Nro. 104 Pto. 02, San Antonio Miraflores, a quien en presencia de su abogado defensor Dr. Sergio Victor MALIBON NUNEZ, identificado con C.A.L. Nro. 20356 y del Representante del Ministerio Público Dr. Marco Antonio VALDEZ PERENE, Fiscal Provincial de la 4ta. Fiscalía Especial de Delitos de Corrupcion de Funcionarios y del instructor se procede a recepcionar la manifestacion -----

1 PREGUNTADO, DIGA: Si requiere de la presencia de un abogado para rendir su presente manifestacion. Dijo -----
---Que, si para lo cual me encuentro con un abogado defensor -----

PREGUNTADO, DIGA: Desde cuando viene trabajando en la Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria, en que area a laborado y que cargos a desempeñado en la misma. Dijo -----

---Que vengo trabajando desde el 1995 habiendo trabajado todo el tiempo en el Departamento de Cobranza Coactiva de la Superintendencia de Principales Contribuyentes, ocupando el cargo de Jefe de Departamento desde el año 1995, por que anteriormente era Ejecutor Coactivo de dicho Departamento -----

PREGUNTADO, DIGA: Detalle que procedimientos Administrativos se llevan a cabo para que una persona natural o Juridica, efectúe el pago de una deuda tributaria. -----

- Que, no sólo en el Departamento de Cobranza Coactiva se llevan a cabo las acciones de embargo y todas las demas destinadas al cobro de la deuda tributaria, el area competente para recibir los pagos es en la actualidad es el departamento de servicios al contribuyente, anteriormente se llamaba departamento de declaración y pago, el procedimiento que se realiza es el siguiente si el contribuyente tiene deuda que se encuentra en etapa de cobranza coactiva muchas veces se acota, al departamento de cobranza para verificar su estado deudores y verifique cuales son los montos que tiene que pagar, si el contribuyente no tiene deuda en cobranza coactiva actualmente va directamente al área de declaración y pago, asimismo preciso de que el departamento de cobranza coactiva no recepciona ningún pago de deuda tributaria, costas o gastos administrativos asimismo preciso que no somos el area que recepcionamos las boletas de pago ni las declaraciones juradas que lo hace el departamento antes referido. -----

PREGUNTADO, DIGA: Si conoce a las personas de Alfredo CALIJE AWAPARA, Vladimir MONTESINOS TORRES, Daniel BOROPIO, de ser así desde cuando y que circunstancias los ve. Dijo -----

Que, no conozco a las personas por el cual se me pregunta -----

PREGUNTADO, DIGA: Quien fue el funcionario de la SUNAT, que en el año 1998, le dio las indicaciones para que condujera a las dos personas que concurieron a la SUNAT.

Handwritten notes on the left margin.

Vertical stamp and notes on the left margin.

Vertical stamp and notes on the left margin.



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Haya. 22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

Es voluntario

para efectuar el pago de una deuda tributaria de dos millones de soles, de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS. Dijo:-----

---Que, en el año 1998, en el mes de Noviembre aprox, vinieron dos personas al mostrador del Departamento de Cobranza Coactiva, preguntando por mi persona indicandome de que venian a hacer un importante pago no recordando con exactitud si me mencionaron el monto, pero si recuerdo que se encontraban con dos maletines deportivos indicandome que contenian dinero en efectivo, de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, en razon de que la empresa tenia deuda en cobranza coactiva los atendi y les pregunte si querian verificar alguna tema concerniente a su deuda en cobranza coactiva a lo que me manifestaron de que ellos ya tenian las indicaciones a que valores efectuar el pago de la deuda, y que su duda era como hacer el pago en efectivo a lo que les indique que tenian que ir al area de deuda a con y pago y que tenian que ir a la habida a efectuar el cobro del dinero, exactamente no recuerdo si recibí alguna llamada telefonica en el sentido de que vendian dichas personas, quiero agregar que por ser la empresa antes referida un principal contribuyente nacional los pagos se hacen directamente en las mismas oficinas de la SUNAT, ubicadas en la Av. Garcilaso de la Vega Nro. 1471, Cercado de Lima.

[Handwritten signature]

6. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. el motivo por el cual las personas que se acercaron a la SUNAT a efectuar el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, preguntaron directamente por mi persona. Dijo:-----

---Que, presumo de que pueden haber sido los motivos el primero por que alguna persona de la SUNAT, lo habia orientado a mi oficina para que pregunte por mi persona o por que la Empresa tenia deuda en cobranza coactiva y iban a hacer un pago de importancia una persona de la misma empresa de Daniel BOROBIO, le habria indicado mi nombre en razon de que el pago era importante -----

[Handwritten signature]

7. PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. conoce a la persona de apellido GUILLEN, a quien se hace referenci en la pregunta anterior. Dijo:-----

---Que, no lo conozco no le si fue una de las dos personas que acudieron a realizar el pago a la SUNAT, ya que ninguna de las dos personas se identificaron, solamente manifestaron lo que estaban realizando un pago de la deuda de la Empresa de Daniel BOROBIO -----

[Handwritten signature]

8. PREGUNTADO DIGA: Si al día siguiente de realizado el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, recibio llamada telefonica de persona alguna con la finalidad de cambiar o borrar el nombre y apellido de la persona que realizo dicho pago. Dijo:-----

---Que, no recibí ninguna llamada posterior al pago de la deuda de las dos personas asimismo preciso que el departamento de cobranza coactiva no trabaja con boletas o declaraciones juradas ni mantiene las custodias de las mismas si no que es el departamento que en aquel entonces era la seccion de declaracion y pago que pertenecia a la seccion de control de la deuda -----

[Handwritten signature]

PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. condujo o llevo a las dos personas que refiere en la pregunta anterior a la Oficina del Sr. Marco Antonio ARMACANQUI POZIA, Jefe de Recaudación de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes. De ser así detalle al respecto.-----

---Que, despues del día que efectuaron el pago, nunca los vi a ver denunciando ni regresar a la SUNAT a realizar alguna enmendadora a correccion de algun documento.-----

[Circular stamp and handwritten notes]

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Lic. [Name] González
Asistente en función fiscal

20

10. PREGUNTADO, DIGA: Si es posible sustituir, emendar o corregir algún documento, que acredite el pago de una deuda tributaria de ser así ordena. Dijo: -----
---Que, entiendo que no se puede modificar ya que no es mi función y no he tenido ningún trabajo que este vinculado con el manejo de las boletas y las declaraciones puestas -----

11. PREGUNTADO, DIGA: Si puede precisar en que fechas estuvo encargado como Intendente de la SINAT, el Sr. Manuel CANIV CASTRO y a quien reemplazo en el cargo. Dijo: -----
---Que, no recuerdo -----

12. PREGUNTADO, DIGA: Como explica Ud. que el colaborador identificado con el Código Nro. 3018-IVC, refiere que Ud. recibió una llamada telefónica al día siguiente e indicó que los que atendieron a las dos personas que realizaron el pago de los tributos de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS, fue el señor Marco Antonio ARMACANQUE POMA. Dijo: -----
---Que, el día del pago no me consta que el señor Antonio ARMACANQUE los haya atendido y respecto a la llamada del día siguiente si bien no la recuerdo, lo que si le preciso si alguna persona llama por un tema que no es mi función lo derivo a la parte la llamada a la persona que es competente para el tema, quiero precisar que no he con que personas trataron las personas que vinieron a hacer el pago por la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS, ni tampoco el día a seguir, desconociendo si regresaron al día siguiente, también quiero precisar desconozco con que otras personas han tratado el día del pago como en otras fechas -----

13. PREGUNTADO, DIGA: Si en alguna oportunidad las personas que fueron a realizar el pago de la tributaria de la Empresa de Daniel BOROPIO, le manifestaron de que venían de realizar algún retiro de dinero del Banco Wiesse. Dijo: -----
---Que, ese nivel de detalle no recuerdo, pero si me indicaron como justificación al monto que tenían en efectivo, de que no habían tenido tiempo de gestionar un cheque. -----

14. PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. ha sido sometido a alguna investigación de carácter Administrativo Disciplinario o en su defecto investigación judicial y/o policial, de ser así cual fue el resultado de la misma. Dijo: -----
---Que, no he sido sometido a ninguna investigación. -----

15. PREGUNTADO, DIGA: En que otras Entidades del Estado a laborado Ud. de ser así detalle al respecto. Dijo: -----
---Que, no he trabajado en otra Entidad del Estado. -----

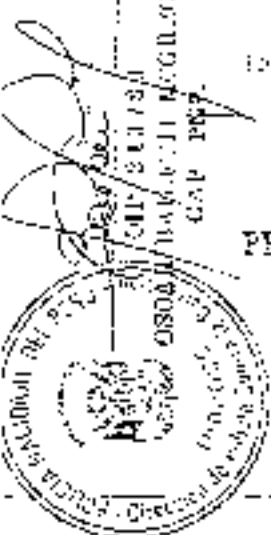
16. PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. ha concurrido a las instalaciones del SIN, de ser así por que motivo. Dijo: -----
---Que, nunca. -----

PREGUNTAS DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink. Includes text: 'Municipio de Toluca', 'Estado de México', 'C.A.P. P. 999'.



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remití en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
FISCAL EN FUNCION FISCAL

178

17. PARA QUE DIGA Si puede precisar las características físicas de las dos personas que se acercaron a la SUNAT a realizar el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS. Dijo:-----
Que, las características físicas de las dos personas de eran de sexo masculino una de ellas estaría mediana de 35 a 40 años de edad aprox. contextura mediana, los trigüeros la otra persona tenía las características similares es todo lo que puede recordar.-----

18. PARA QUE DIGA Si llegó a verificar que la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, tenía deudas tributarias que están registradas en el área de cobranzas coactivas. Dijo -----
Que, yo sabía que la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, tenía deudas en cobranzas coactivas en razón de que en los reportes mensuales de los deudores, que se encuentran en procedimientos de cobranzas por tal razón es que los demás, sin embargo ellos me manifestaron de que tenían indicaciones de pagar la deuda de otros valores que no se encontraban en cobranzas, ya que todos los días se realizan, por lo que dicho pago se reflejó en ninguna mesa en la sección de cobranzas del departamento de cobranzas que es el área a mi cargo, quiero precisar que lo concerniente a la recepción del pago boletas de pago, recepciones de declaraciones juradas, cualquier corrección sobre la misma no son de competencia del departamento de cobranza coactiva sino de los que antiguamente era el Departamento de declaración y pago.-----

19. PARA QUE DIGA Si el declarante condujo a las referidas personas al Área de recaudación para para que efectúen el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS. Dijo -----
Que, en razón que el pago era en efectivo y también que en el área de declaración y pago recuerdo que los conduje fuera dicha área, en donde le indico al Sr. Daniel MALDONADO, quien es el Administrador de la Oficina del Banco de Nación que se encuentra en el interior de la Oficinas de la SUNAT, indicándole que iban a realizar un pago en efectivo, quiero precisar que efectúe tal precisión en razón que cuando el pago en efectivo el procedimiento habitual es que tienen que realizar el conteo del dinero en la bóveda del Banco de la Nación, limitándome a dicha participación ya que eso no era un área que no estaba bajo mi competencia.-----

20. PARA QUE DIGA Si de acuerdo a su experiencia profesional o laboral es usual que un contribuyente se apersona a las Oficinas de la SUNAT, para realizar un pago en efectivo de sus deudas tributarias por el monto que llevaron consigo las dos personas ya mencionadas en representación de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS. Dijo:-----
Que, definitivamente no es usual de que un contribuyente efectúe un pago en efectivo del orden de dos millones de soles y es por ello de que puede recordar algunas características como las antes descritas.-----

21. PARA QUE DIGA Si tenía conocimiento que la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, prestaba servicios profesionales al Estado. Dijo -----
Que, el conocimiento que tenía es a través de los medios de comunicación en la que muchas veces se consigna el nombre de la Agencia de Publicidad y trabaja tanto con el Estado con personas particulares.-----

PARA QUE DIGA Precise Ud. como estaba conformado orgánicamente el Departamento de Cobranzas Coactivas y de quien dependía funcionalmente en el momento de los hechos y en la actualidad. Dijo -----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

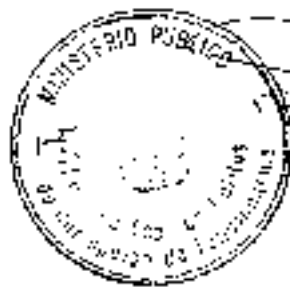


CEATIEICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mayorga González
Asistente en función Fiscal

55
Eduardo Mora Enzua

-Que, respecto a la fecha de que ocurrieron los hechos en la siguiente: el Jefe de la División de Recaudación era el Sr. Antonio ARMACANQUI POMA, el Jefe de Control de la deuda era el Sr. Eduardo MORA ENZUA, quien controlaba el área de recaudación y pago, quiero señalar que dentro del área de recaudación y pago fuertemente hay una Oficina del Banco de la Nación quienes son los encargados de recepciones los pagos en razón que SUNAT, directamente no recibe pago alguno y finalmente la sección de cobranza colectiva que es la encargada de efectuar las acciones de embargo actualmente dependiente directamente de la División de Recaudación; Sr. Antonio ARMACANQUI POMA, en la actualidad la estructura es la siguiente la Gerencia de Control de la deuda y cobranza que la lleva a cabo el Sr. Antonio ARMACANQUI quien a su cargo tiene dos departamentos uno es el Dto. De Control de la deuda a cargo del Sr. Eduardo MORA ENZUA y el Dto. De Cobranza a su cargo respecto al área de declaración y pago a pasado a hacer el Dto. De servicio al Contribuyente a cargo del Sr. Carlos SAMANAMUD VALDEBRAMA

15. **PRECUNTIADO, DECA** Si tiene algo mas que agregar ó quitar a la presente manifestación Dijo:-----

---Que, no tengo nada mas que agregar ni quitar a la presente manifestación la misma que despues de leerla la encuentro conforme en todas sus partes firmandola e imprimiendo mi dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia de mi abogado defensor, el Representante del Ministerio Público y del Instructor que certifica:-----

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



OSCAR RAFAEL MCGREGOR
CAF. PNP

LUIS CARBONE DOCUMENTZ
DNL Nro. 03756581

RMP

Dr. HANGU S. WALTER H. RENE
Fiscal de única Provincial
Calle Comercio 1000
Lima

Cap 20354

DETESTIGO:

Que la presente copia es fiel a la original
o la cual me remito en caso necesario,

Fecha, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Murga Gonzales
Asistente en Función Fiscal

230
C-13
10/11/98

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE MANUEL CANNY CASTRO (33)

En el domicilio de Jessa Maria, siendo las 12:30 horas del día 07/ENE/2001, presente ante el instructor en una de las Oficinas de la DIFPOCC-PNP, la persona de Manuel Enrique CANNY CASTRO, quien preguntado por sus generales de los dijo llamarse como queda escrito ser natural de Lima, estado civil casado, con estado de inscripción Superior, de ocupación Administrador de Empresas identificado con DNI Nro 09130079 y domiciliado en la Calle Conde de la Merced Nro 350 Dto. PC44- Bar. Loreto, a quien en presencia de su abogado defensor Dr. Jose Alberto AGUIRRE NOJAS, identificado con C.A.I. Nro 21793 y del Representante del Ministerio Publico Dr. Marco Antonio VALDEZ HIRENE, Fiscal Provincial de la 4ta. Fiscalía Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios y del instructor se procede a recepcionar su manifestacion:-----

1. PREGUNTADO DIGNA: Si requiere de la presencia de un abogado para rendir su presente manifestacion. Dijo:-----
---Que si para lo cual me encuentro con un abogado defensor.-----

2. PREGUNTADO DIGNA: Desde cuando viene trabajando en la Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria en que cargo laborado y que cargos a desempeñado en la misma. Dijo:-----
Que vengo trabajando desde el mes de Febrero del año 1991, habiendo laborado como Intendente Nacional de Administracion hasta el mes de Septiembre del 2000 y en la actualidad me desempeño como asesor del Superintendente Nacional Adjunto.-----

3. PREGUNTADO DIGNA: Indique Ud. cuales son sus funciones especificas como Intendente Nacional de Administracion y si las personas de Marco Antonio ARMAGANOUTI POMA y Guido Antonio CARBONE DOCUMENTZ, trabajaban bajo su mando. Dijo:-----
---Que, toda bajo mi cargo la Gerencia Financiera la Gerencia de personal, la Gerencia de Administracion y la Oficina de Seguridad, las personas por la cual se me pregunta trabajaban en la Intendencia Nacional de Principales contribuyentes, area que no estaba bajo mi jurisdiccion.-----

4. PREGUNTADO DIGNA: Indique Ud. a quien reemplazo en el cargo de Superintendente y por orden de quien. Dijo:-----
--- Que reemplazo al Sr. Pedro IBERICO IBERICO, de acuerdo a la Resolucion de la Superintendencia Nro. 066-93/SUNAT, de fecha 14/OCT/98, por motivos de la ausencia del Sr. IBERICO, fuera del pais del 23/OCT al 05 de Noviembre del año 1998, dicha resolucion es firmada por el mismo Sr. IBERICO, para lo cual le entrego una copia fotostatica de la Resolucion.-----

5. PREGUNTADO DIGNA: Si conoce a las personas de Albedo JALLIE AWAPARA, Vladimir MONTESEÑOS TORRES, Daniel DOROBIO, de ser así desde cuando y que su cuantificas los uno. Dijo:-----

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Dr. *[Signature]*
Fiscal de la Provincia
de Tarma
10/11/98

[Signature]
10/11/98

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR 1962



[Handwritten signature]
Carlos A. Azoraga González
Asistente en función fiscal

30
Nueva

... Que Alfredo LAHIRE AWAPARA si lo conozco desde que ingrese a trabajar a la SUNAT, no conociendo ningun vinculo, solamente laboral, a Vladimir MONTESINOS TORRES, solamente lo he visto en una oportunidad en el mes de Julio del 1992, no conociendo ningun vinculo de amistad ni parentesco, y respecto a la persona de Daniel BORGHO no lo conozco

8. PREGUNTADO, DIGA: Quien fue el funcionario de la SUNAT, que en el año 1998, le dio indicaciones al Sr. Guido CABRERA DOCUMENTO para que atendiera las dos personas que concurrieron a la SUNAT para efectuar el pago de una deuda tributaria de dos millones de soles, de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS. Dijo: -----

--- Que, no tengo conocimiento ya que recién el día viernes 05/ENE/2001, me he enterado de este pago por intermedio del abogado que me acompaña así como a raíz de la citación policial

PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. conoce a la persona de apellido GUILLEN, a quien se apersono a las Oficinas de la SUNAT, a realizar el pago de una deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS. Dijo: -----

--- Que, no conozco a la persona por el cual me preguntó

3

9. PREGUNTADO, DIGA: Si es posible sustituir, emendar o corregir algun documento, que acredite el pago de una deuda tributaria de ser así quien ordena. Dijo: -----

--- Que desconozco por cuanto yo nunca he trabajado en el area operativa, solamente en el area administrativa, en la Intendencia Nacional de Administracion, desde que ingrese a trabajar en la SUNAT, hasta Setiembre del 2000, en la cual fue nombrado como Intendente Nacional por Resolucion Ministerial

10. PREGUNTADO, DIGA: Si durante su gestion como encargado la Superintendencia Intendente Nacional de la SUNAT, recibió alguna llamada telefonica departe de alguna funcionario del Gobierno, para que recibiera a algunas personas para realizar el pago de una deuda tributaria de la Empresa de Daniel BOROPIO. ---

--- Que, durante mi gestion como Superintendente Nacional de la SUNAT, que duro dos semanas no recibí ninguna llamada telefonica respecto a la que se me pregunta

PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. ha sido sometido a alguna investigacion de caracter Administrativo Disciplinario o en su defecto investigacion judicial y/o policial, de ser así cual fue el resultado de la misma. Dijo: -----

--- Que, no he sido sometido a ninguna investigacion

11. PREGUNTADO, DIGA: En que otras Entidades del Estado a laborado Ud. de ser así en detalle al respecto. Dijo: -----

--- Que, he trabajado en EL Banco Central de Reserva, 15 años y en Puno Perú cuatro años

12. PREGUNTADO, DIGA: Si Ud. ha concurrido a las Instalaciones del SIN, de ser así por que motivo. Dijo: -----

--- Que, en una sola oportunidad por los motivos de haber subido u afeitado barba en el mes de Julio del año 1992 en mi domicilio, en donde fueron cuatro terroristas con metrallera a las manos, fui citado al SIN, por el Sr. EP SALAZAR MONROE, Jefe

me informo, que yo nunca
Soy un jefe de la Intendencia
de Intendencia de la Intendencia

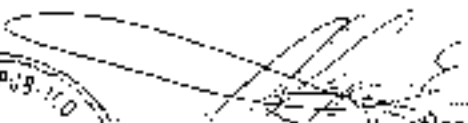
13

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2022



Carlos A. Ineorga Garzales
Asistente en Funcion Fiscal



MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

del SEN de ese entonces para que me dieran que acciones debería de tomarse para salvaguardar mi vida y la de mi familia, para lo cual me indicaron de que me fuera del país por 15 días y que ellos se encargarían de la seguridad de mi domicilio para los delinquentes terroristas quienes que estaba resguardando. La reunión se realiza de 09:00 a 11:00 y al final se acuerda un cenón de civil quien nos aluda y se cenó, posteriormente me enteré de que se trataba de Vladimir MONTECINOS TORRES, quiero precisar de que MONTECINOS no participo en la reunión.

31
 Montecinos

12. PREGUNTADO DIGNA: Si puede indicar cuáles los motivos por el cual cree cuerdan armar contra su persona. Dijo:

---Que, sobre el momento pudo ser una reacción contra mi persona dado que fui yo quien firmé más de dos mil cartas de despidó, lo que pudo haber ocasionado esta reacción contra un persona por parte de algunos de ellos, era ni una posibilidad que me dijeran en el SEN.

PREGUNTAS DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

14. PARA QUE DIGA: Si en la época que se le encargo la Superintendencia exista el cargo de Superintendente Nacional Adjuato. Dijo:

---Que, no existía el cargo de Superintendente Nacional Adjuato, el cargo existía pero no era ejercido por nadie, recién en Diciembre del 2000, se nombra un adjunto.

15. PARA QUE DIGA: Si el Superintendente Nacional Jaime IBARRO IBERICO le comento las razones del por que le encargaba el despacho al declarante y no a cualquiera de los otros Superintendentes Nacionales. Dijo:

Que, desconozco ya que se me explico los motivos.

16. PARA QUE DIGA: Si le fue informado sobre el pago del aproximado dos millones de colones por parte del Contribuyente BOSCHIO & ASOCIADOS, en merito de una deuda tributaria, cuando estaba encargado de la SUNAT. Dijo:

---Que, no me dieron cuenta.

18. PREGUNTADO DIGNA: Si tiene algo mas que agregar ó quitar a la presente manifestación. Dijo:

---Que, no tengo nada más que agregar ni quitar a la presente manifestación la misma que después de leerla la encuentro correcta en todas sus partes firmandola e imprimiendo mi dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia de un abogado defensor, el Representante del Ministerio Publico y del Instructor que certifica.

INSTRUMENTO
 CIP. 243789
 OSCAR BAUTISTA MCGREGOR
 CAR. ENP

EL MANIFESTANTE

MANUEL CANNY CASTRIZ
 ENL Nro. 09530279

RMP
 D. MARCO VALDEZ IBERO
 Fiscal Adjunto Propositor
 4° Fiscalía Fiscalía de la Oficina
 de Validez de la Sentencia

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario

Lima. 22 Mayo 1967



[Handwritten signature]
Carlos R. Mieroga González
Asistente en Función Fiscal

512
Javier Landa

MANIFESTACION DE LA PERSONA DE DANIEL ALEMÁN ALFMAN (E)

En el Distrito de Jato María, siendo las 09:30 horas, del día 10/07/2002, presente ante el promotor en una de las Oficinas de la DEFPDC - PNP, la persona de Daniel ALEMÁN ALFMAN (E), quien preguntado por sus antecedentes de ley dijo haberse como queda escrito por natural de Tumbes, estado civil casado, con grado de instrucción secundaria, de ocupación empleado, identificado con DNI Nro 41846841 y domiciliado en la Calle Mariscal Castilla Nro 744, Urb. Benavente Doyag-La Puerta Caillao, a quien en presencia de su abogado defensor María Lucrecia BUSTAMANTE ETAPANA, identificada con CAL Nro 38117 y del Representante del Ministerio Público Dr. Marco Antonio VALDEZ HERIENE, Fiscal Provincial de la 1ta Fiscalía Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios y del Instructor se procede a receptionar su manifestación -----

1. PREGUNTADO, DIGA: Si requiere de la presencia de un abogado para rendir su presente manifestación. Dijo -----
- Que, sí lo considere necesario -----

2. PREGUNTADO, DIGA: Indique que fecha viene trabajando como Administrador de las Oficinas del Banco de la Nación que se encuentra ubicado en el interior de las instalaciones SUNAT Lima, cuáles son sus funciones y de quien depende? Dijo -----
---Que vengo trabajando como Administrador del Banco de la Nación, ubicado en las Oficinas de la SUNAT, en Av. Garcilaso de la Vega Nro. 1472 - Cerrado de Luna de de Setiembre del año 1991, siendo sus funciones específicas, es dirigir a la Oficina que presta servicio de inscripción a la SUNAT, referente a los principales contribuyentes Nacionales, dependiente de la Gerencia de cuentas y Arcas del Banco de la Nación.-----

3. PREGUNTADO, DIGA: Diga Ud. si conoce a los funcionarios SUNAT, Manuel CADON CASTRO, Guido CARBONE DOCUMENTZ y Marco Antonio ARMAGANQUE POBLA, de ser así diga que relación se une con dichas personas? Dijo:-----
- Que, si conozco a las personas por la cual se me pregunta por ser trabajadores de la SUNAT, uniendome solamente un vínculo laboral.-----

4. PREGUNTADO DIGA: Indique Ud. el motivo por el cual el Sr. Guido CARBONE DOCUMENTZ, funcionario de la Gerencia de Cobranza Coactiva - SUNAT el año 1998 condujo a la boveda de la Oficina del Banco de la Nación que administra en el interior de la sede principal SUNAT, a dos personas de sexo masculino con la finalidad de que efectuaran el pago de una deuda tributaria de aprox. S/ 1.000.000 en millones de soles del contribuyente "Empresa BORRITO & ASOCIADOS", de ser así detalle al respecto.-----

---Que, al momento de recibir la notificación recurri a los sistemas de la SUNAT, para verificar si se había efectuado el pago por esa cantidad en la fecha indicada la Empresa BORRITO & ASOCIADOS, constatándose que en el sistema existe un pago por la cantidad de S/ 1.000.000 nuevos soles aproximadamente, pago realizado el 04 de Noviembre del año 1998, quiero mencionar de que se que no recuerdo si el Sr. Guido CARBONE, condujo a mi Oficina a las dos personas, por la cual se me pregunta, pero quiero señalar de que por operatividad de la Oficina del Banco de la Nación los procesos en conocer el pago son los recibos de la SUNAT, quienes, procesan toda la información referente a los pagos a efectuarse, derivados de los contribuyentes, al Banco de la Nación para que efectúen los pagos, dependiendo si es con cheque o efectivo,

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]
Vice Fiscal Provincial
Fiscalía Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios

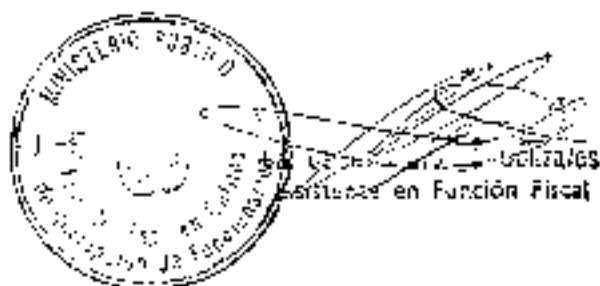
[Handwritten signature]
D. R. L. 6/10
C. R. 28547



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a **la original**
a la cual me refiero en caso necesario,
Lima,

22 MAR. 2002



35
[Handwritten signature]



si el dinero fuera en efectivo y el monto tan considerable deba de recibirse en Zovedia para efectuar el censo respectivo -----

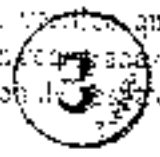
[Handwritten signature]

PREGUNTADO DIGA: Que procedimientos adopto cuando las dos personas fueron a realizar el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS, a las Oficinas del Banco de la Nacion ubicada en el interior de las Oficinas de la SUNAT, asimismo indique que nombre o nombres en dichas boletas de pago y si puede proporcionar a esta Unidad el nombre o documento emitido por dicho depósito de dinero. Dijo -----

---Que, no puedo recordar si fueron una o mas personas, despues de verificarse el pago de la deuda tributaria en los sistemas de la SUNAT, desconozco el nombre que se consignó en las boletas de pago, respecto al banquero no puedo proporcionar por el nombre o nombres que se consignó por cuanto el banquero lo lleva un empleado del Banco de la Nacion, quien se lo entrega al receptor del Banco, a su vez el receptor verifica el monto del balance con el monto de las boletas. -----

[Handwritten notes: 25/11/2014, 20:30, 1874]

6. PREGUNTADO DIGA: Si Ud. recuerda que la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS tenían deudas tributarias que están cobradas en el area de cobranza coactiva. Dijo -----
 ---Que, no por cuanto no es función de cobro en el Banco de la Nacion -----



7. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento Ud. quien fue el funcionario de la SUNAT que en el año 1998 se dio indicaciones al Sr. Guido CARBONI DOCUMENTI para que atendiera las dos personas que concurrieron a la SUNAT, para efectuar el pago de una deuda tributaria de dos millones de soles, de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS. Dijo -----
 ---Que, desconozco al respecto -----

8. PREGUNTADO DIGA: Si de acuerdo a su experiencia profesional o laboral es usual que un contribuyente se presente a las Oficinas de la SUNAT, para realizar el pago en efectivo de sus deudas tributarias por el monto de dos millones de soles. -----
 ---Que, en la actualidad no es algo habitual -----

PREGUNTADO DIGA: Si puede indicar las características físicas de las dos personas que se acercaron a la SUNAT, a realizar el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS. Dijo -----
 ---Que, no puedo por indicar por que no recuerdo. -----

[Handwritten signature and notes on the left margin]

ENCUENTRO DE LA UNIDAD DE FISCALIA DE ZOVEDIA
 EL 25/11/2014 A LAS 20:30 HORAS
 EN EL SALÓN DE REUNIONES DEL BANCO DE LA NACIÓN
 PRESENTE: [List of names]
 FIRMAS: [Signatures]

10. PREGUNTADO DIGA: Explique Ud. el motivo por el cual Guido CARBONI DOCUMENTI manifieste de que condujo a las dos personas al area de recaudación o pago para que realicen pago de la deuda tributaria de Daniel BOROPIO, y converse personalmente con Ud al respecto. Dijo -----
 --- Que, la Oficina del Banco de la Nacion esta dentro de las Oficinas de recaudación y pago y como le manifieste anteriormente no recuerdo si el Guido CARBONI, condujo a las personas a realizar el pago de la deuda de la empresa de Daniel BOROPIO -----

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.

Fecha.

22 MAR. 2007



[Signature]
Damas A. Meryga González
Asistente en Función Fiscal

54
1998-11-11

13. PREGUNTADO, DIGA Si Ud. ha concurrido a las instalaciones del SIN, de ser así, detalle al respecto. Dijo:
---Que, nunca he concurrido.....

14. PREGUNTADO, Diga Si conoce a las personas de Alfredo JALIFE AWAPARA, Vladimir MONTESINOS TORRES Daniel BOROBIO de ser así desde cuando y que circunstancias los una. Dijo:.....
Que a la persona de Alfredo JALIFE AWAPARA, lo conozco por haber ejercido el cargo del Director de Banco de la Nación, a Vladimir MONTESINOS TORRES, no lo conozco, a Daniel BOROBIO tampoco lo conozco.

15. PREGUNTADO, DIGA Si Ud. conoce a la persona de apellido GUILLEN, a quien se apersono a las Oficinas de la SINAT, a realizar el pago de una deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS Dijo:.....
---Que, desconozco a la persona por la cual se me pregunta.....

16. PREGUNTADO, DIGA Si es posible sustituir, supeditar o corregir algún documento, que acredite el pago de una deuda tributaria de ser así quien ordena. Dijo:.....
---Que, no podríamos por cuanto son funciones directamente de la SINAT, pero si tengo entendido que existen formularios que tiene la SINAT, para modificar datos.....

17. PREGUNTADO, DIGA En que oficinas del Estado a laborado Ud. de ser así detalle al respecto. Dijo:.....
---Que, no solamente en el Banco de la Nación.....



PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

18. PARA QUE DIGA Si conoce al Sr. Jaime EBENICO EBENICO, de ser así que grado de amistad o parentesco los une. Dijo:.....
---Que, si lo conozco por haber ejercido el Superintendente de Nacional, no teniendo que ningún grado de amistad ni parentesco.....

19. PARA QUE DIGA Si recuerda o ha podido verificar que la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS, haya realizado otros pagos, entre las Oficinas del Banco de la Nación por montos distintos a los que ha mencionado por deudas tributarias a favor de la SINAT. Dijo:.....
Que, solamente he verificado la información de los días 02, 03 y 04 del mes de Noviembre del año 1998.

20. PARA QUE DIGA Si recuerda que en alguna oportunidad se haya apersona a su Oficina el Sr. Gerdo CARBONE, para recomendar o solicitar facilidades en el pago de algunos contribuyentes tributarios. Dijo:.....
---Que no recuerdo que haya concurrido a mi Oficina.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
11-11-98

[Handwritten signature]
OSCAR BALBUENA
Fiscal de la Oficina de Asesoría Jurídica
del Ministerio de Administración y Finanzas



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Fisco,

22 MAR. 2002



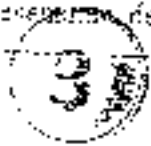
38
Avenida...

19 PARA QUE DIGA: Si ha podido verificar que el pago efectuado por el contribuyente
CORPORACION ASOCIADOS, ha cumplido con los procedimientos establecidos tanto por
la SUNAT, como por el BANCO De la Nación. Dijo:

Que, conforme a lo que respecta al Banco de la Nación si se ha cumplido con todas
las normas establecidas respecto al pago, según también la SUNAT también debe haber
cumplido con todos los requisitos.

18 PRESENTADO DEBA Si tiene algo más que agregar o quitar a la presente
manifestación. Dijo:

Que, quiero agregar de que en actuación ha sido dentro de lo establecido por las
normas de mi Institución, no teniendo nada más que agregar ni quitar a la presente
manifestación la misma que después de serla la encuentro conforme en todas sus partes
firmándola e imprimiendo mi dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia
de mi abogado defensor, el Representante del Ministerio Público y del Instructor que
certifica.



EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Handwritten signature]
CIP. 243783
JOAS BALBETTI MAMDEGOS
CER. PNT.

[Handwritten signature]
DANIEL ALEMÁN ALEMÁN
DNI N.º 35836822
C.C. 20147

RMP

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Valera Gonzales
Asistente en Función Fiscal

96
Armas...

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

--- En el Distrito de Jesus Maria, siendo las 17:00 horas del día 04/ENE/2002, presente ante el instructor en una de las Oficinas de la DISEPOCC-PNP, la persona de Marco Antonio ARMACANQUI POMA, quien preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito ser natural de Huancayo estado civil casado, con grado de instructor superior, de ocupacion empleado, identificado con DNI Nro. 08122911 y domiciliado en La Calle Cerro Negro Nro. 296- Urb. San Ignacio Surco, se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia.

--- Para mayor constancia la firma e imprime su dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica:

EL INSTRUCTOR



EL NOTIFICADO



[Handwritten signature]
CIP. 513783
OFICIA FALLETA MORALES
GAR. PNP.

[Handwritten signature]
Marco A. ARMACANQUI POMA
DNI Nro. 08122911



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 Mayo 1997



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carlos A. Valbiza González
Asistente en función fiscal

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

97
Med. Ant. 10/10/01

--- En el Distrito de Jesus Maria, siendo las 11:30 horas del dia 07ENE2001, presente ante el instructor en una de las Oficinas de la DIRPOCC-PNP, la persona de GUIDO CARBONE DOCUMENTZ (35), ser natural de Lima, estado civil casado, con grado de Instruccion Superior, de ocupacion Jefe de Cobranza Coactiva de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes identificado con DNI Nro 08736581 y domiciliado en la Calle Mariano Gálvez Nro 124 Dto. 07 San Antonio Mucchales a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia

--- Para mayor constancia firma la presente e imprime su dolo indoe derecho en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica

3

EL INSTRUCTOR

EL NOTIFICADO



OSCAR HALLER DE MURREGOR
CAP. PNP.

GUIDO CARBONE DOCUMENTZ
DNI. Nro. 08736581



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Riquelme González
Asistente en Función Fiscal

38
noviembre

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En el Distrito de Jesus Maria, cuando las 12:30 horas del día 07/11/2001, presente ante el instructor en una de las Oficinas de la DIRPOTCC ENF, la persona de Manuel Enrique CANNY CASTRO, quien preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito ser natural de Lima, estado civil casado, con grado de Instrucción Superior, de ocupacion Administrador de Empresas, identificado con DNI Nro. 09530279 y domiciliado en la Calle Conde de la Merced Nro. 350 Dto. 1040 - San Isidro - a quien por intermedio a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia

Para mayor constancia firma la presente e imprime su dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica

3

EL INSTRUCTOR



[Signature]
OSCAR EMILIANO MCGREGOR
CAP. 2º

EL NOTIFICADO

MANUEL CANNY CASTRO
DNI. Nro. 09530279



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002

 **Carlos A. Mayanga Cortés**
Asistente en Función Fiscal

58
Anexo

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

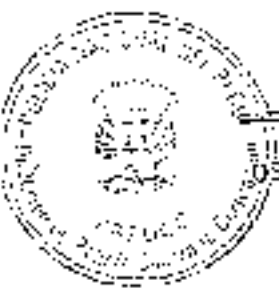
En el Distrito de Juncos, siendo las 11:30 horas del día 10-FEB-2007, presente ante el instructor en una de las Oficinas de la DIRPUC-RiP, la persona de Daniel ALEMAN ALEMAN (M), quien preguntado por sus generales de ley dice llamarse como queda escrito ser natural de Tumbes estado civil casado, con grado de instructor particular, de ocupación empleado, identificado con DNI Nro 25836842 y domiciliado en la Calle Matrital Cecilia Nro 733 Urb. Benjamin Doming- La Perla Callao, a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia.

Para mayor constancia firma la presente e imprime sus dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica.

3

INSTRUCTOR
[Signature]
CIP. 443789
OSUAR RA. LINDA, MORALES
CAP. PNP.

EL NOTIFICADO
[Signature]
Daniel ALEMAN ALEMAN
DNI Nro. 25836842



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



Gerardo Norberto Centares
Asistente en Función Fiscal

100
200

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

-- En la ciudad de Lima, siendo las 12.00 horas del día 11/ENE/81, presente ante el Instructor en una de las Oficinas de la Direccion de Policia Contra la Corrupcion la persona de Alfredo JALLIE AWAPARA quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda expresado, ser natural de Cuzco, nacido el 05/1-1946, de 35 años de edad, hijo de Sighara y Maria, de ocupacion Economista, identificado con DNI No 07218265, y domiciliado en Av. Pardo No. 640, Dto. 601 Miraflores, a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia

--- Para mayor constancia la firma e imprime su dedo indice derecho en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica:

EL INSTRUCTOR

[Handwritten Signature]
Oscar Bailetti Morrongiari
DIP. 743789
CAR. ENP.



EL NOTIFICADO

[Handwritten Signature]
ALFREDO JALLIE AWAPARA (35)



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



~~Carlos A. Murga González~~
Asistente en Función Fiscal


101
سید عثمان

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

-En la Ciudad de Lima, siendo las 12:45 horas del día 12 de Febrero del 2002, en una de las Oficinas de la DIRPOCC-PNP, a persona de Raul Octavio ESTRADA RUETE quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: Llamarlo como queda escrito, ser natural de Arequipa, estado civil casado, con grado de instrucción Superior, de ocupación Teniente Coronel E.P. en situación de actividad, identificado con CIP Nro. 108437200, hijo de Juan y Dora, domiciliado en la Calle Conayo Nro. 350 - Nro. 9 - Surco, a quien se le NOTIFICA, para que se presente ante la autoridad judicial competente las veces que se lo requiera, firmando a continuación e imprimiendo su nombre derecho en señal de enterado en presencia del instructor que certifica -----

3

EL INSTRUCTOR


CIP. 140749
OSCAR EDAUARDO SORREGOSA
CAP. PNP

EL MANIFESTANTE


Raul Octavio ESTRADA RUETE (46)
CIP N° 108437200
TNTE. CRNL. EP.

CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Firma,

22 MAR 2002




Carlos A. Márquez González
Asistente en Función Fiscal

18-2
Cruzado

MANIFESTACION DEL CONTRALMIRANTE AP HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI
(54)

--- En Lima, siendo las 10:45 hrs del 19FEB02 presente ante el instructor en una de las oficinas de las instalaciones de Centro Penitenciario "San Jorge" la persona del Contralmirante AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI, quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito, haber nacido el 07OCT47, natural de Lima, ser hijo de Humberto y Teresa, de estado civil casado con grado de instrucción superior (Almirante AP en situación de retiro), sin documentos a la vista y con domicilio la Calle Las Garderías Mz O Lt. 13 Surco, quien en presencia de la Dr. Marco Antonio VALDEZ HIRENE Fiscal Adjunto de la 4ta. Fiscalía Provincial Penal Especializada, manifestó lo siguiente:

01 PREGUNTADO DIGA Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado defensor? Dijo -----
- Si requiera la presencia de un abogado para la presente diligencia qu en en estos momentos no se encuentra presente.

--- EN ESTE ESTADO SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA EN RAZON A LO SOLICITADO POR EL DECLARANTE. REPROGRAMANDOSE LA MISMA PARA EL DIA JUEVES 21FEB2002 A HORAS 15:00, = QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Signature]
07-31-247518 76
GUESES R. RAMPONCADO
Fiscal Adjunto

[Signature]
Humberto ROZAS BONUCCELLI

RMP
[Signature]
DR. MARCO ANTONIO VALDEZ HIRENE
Fiscal Adjunto Provincial
4ª Fiscalía Provincial Penal Especializada
de Santiago de Surco

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 1907



Carlos A. Wargha González
Asistente en Función Fiscal

103
Cisneros 1/29

MANIFESTACION DEL CONTRALMIRANTE AP HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI
(54)

--- En Lima siendo las 10:00 hrs del 21FEB02 presente ante el instructor en una de las oficinas de las instalaciones del Centro Penitenciario "San Jorge" la persona del Contralmirante AP (1) Humberto ROZAS BONUCCELLI quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda escrito, haber nacido el 02OCT47, natural de Lima, ser hijo de Humberto y Teresa, de estado civil casado, con grado de instrucción superior (Almirante AP en situación de retiro), sin documentos a la vista y con domicilio en Calle Las Gardanias Mz. D Lt. 13 - Surco quien en presencia de la Dra. Ana María JAVIER VENEGAS Fiscal Adjunto de la 4ta. Fiscalía Provincial Penal Especializada, manifestó lo siguiente:

01. PREGUNTADO DIGA SI para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado defensor. Dijo: -----


-- Si requiere la presencia de un abogado para la presente diligencia quien en estos momentos no se encuentra presente, por que tiene una audiencia en el Congreso de la Republica

--- EN ESTE ESTADO SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA EN RESGUARDO AL DERECHO A LA DEFENSA DEL DECLARANTE DILIGENCIA QUE QUEDA PENDIENTE DE REPROGRAMACION PREVIA COORDINACION DE LAS PARTES

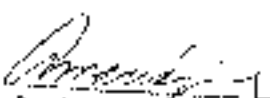
EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE

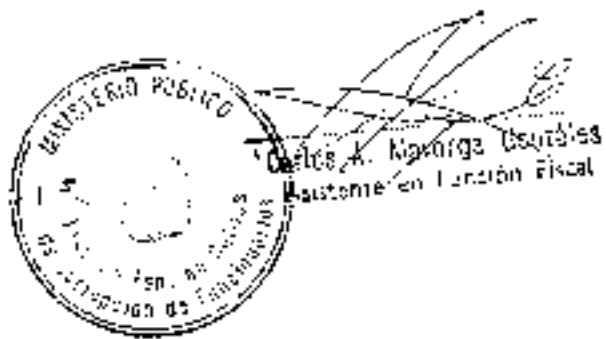

DNI 25 287514-78
GUILLERMO ROJAS ANDRADE
Teniente 1º


Humberto ROZAS BONUCELLI

RMP


Dra ANA M JAVIER VENEGAS
Fiscal Adjunta Provincial

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR 2002



MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
Carlos A. Noriega Córdova
Autoridad en Función Fiscal



SECRETARÍA GENERAL DE
Lima y Callao

POLICIA NACIONAL DEL PERU
Dirección de Policía Contra la Corrupción
Libro 11 Folio 004 Nro 032
Ingresó el 08 ENO 2002

SINARP
RPV
LIMIAI

0401-2001 12 27:08

*104
Alfredo Montoya*

Nº de Ingreso 192 DEL 03.01 2002
Destinatario LUIS MONTOYA VILLANUEVA
DIRPOCC-PNP-INVEST

Atención Oficio Nº 3018-2001-DIRPOCC-PNP-INVEST DEL 26.12.2001
Uso Exclusivo POLICIA NACIONAL DEL PERU

BOLETA INFORMATIVA

En atención al documento en la referencia hace de su conocimiento que de acuerdo a lo verificado en el SISTEMA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR se ha verificado que



ALFREDO JAILLE AWAPARA

REGISTRA A SU NOMBRE LOS SIGUIENTES VEHICULOS

U7432 BTH781 TG2671

FULBER ALDA ROSALES
Registrador Público (a)
C.R.L.C.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORUPCION
DIVAPJ
Libro 01 Folio 04 Nro 35
Ingresó el 08 ENO 02

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Carranza Gortázar
Asistente en Función Fiscal



105
verido ma

Nº de Ingreso : 192 DEL 03.01.2002
Destinatario : _____
DIRPGCC-PNP-INVEST.

Atención Oficio Nº : _____
Uso Exclusivo : POLICIA NACIONAL DEL PERU



BOLETA INFORMATIVA

REGISTRO Nro : 119090 - RPV

Datos del propietario

Nombre : JALILIE AWAPARA ALFREDO I.E.
Domicilio : LOS OLMOS 302 SAN FELIPE Jesus Maria 3089657



Características del Vehículo

Placa : HG2671
Clase : AUTOMOVIL Color 1 : AZUL POLICROMADO
Chasis : RFI02903113 Color 2 : ~~#####~~
Motor : 16R0126466 Color 3 : ~~#####~~
Modelo : CORONA Carrocera : SEDAN
Fec. Ins : 05/04/1976 00:00. Marca : TOYOTA
Fec. Prop : 06/04/1976 Año Fab : 1974

AFECTACIONES

Afectación : EMBARGO Expediente : 173258
Fecha Afec : 18/04/2001 11:03:45 Juzgado : 1ER JUZGADO PENAL ESPECIAL
Juez : JORGE OCTAVIO BASURETO HERRERA Secr. Juzga :
Causa : ACC Y DERECHOS

AFECTADO : ESTADO PERUANO
DENUNCIADO INC : ALFREDO JALILIE AWAPARA

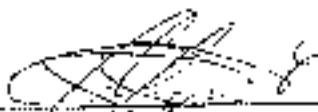
Afectación : VEHICULO ROBADO Expediente : 002850
Fecha Afec : 19/08/1993 00:00:00 Juzgado : 307 225/11.8.93
Juez : Secr. Juzga :
Causa : ROBO

DEMANDANTE : ENROVE
DEMANDADO : VEHICULO-2671

Nota : Cualquier enmendadura, borrón o añadidura invalida el presente certificado

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual fue remitido en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 1992




Carlos A. Mayorga González
Asistente en función Fiscal



04-01-2002 14:29

Alfonso

Nº de Ingreso 192 DEL 03.01.2002
 Destinatario _____
 DIRPOCC-PNP-INVEST.

 Atencion: Oficina NP
 Uso Exclusivo POLICIA NACIONAL DEL PERU



BOLETA INFORMATIVA

REGISTRO N.º 119097 - RPV

Datos del propietario

Nombre JALILIE AWAPARA ALFREDO L.E.
 Direccion SAN FELIPE EDIF LOS OLMOS 4302 Icaus Marca 3089657



Características del Vehículo

Placa LI7432
 Clase AUTOMOVIL Color 1 ROJO
 Chasis NLA10A19331 Color 2 ~~#####~~
 Motor PJ34769 Color 3 ~~#####~~
 Modelo NLA10-XDL Caractería SEDAN
 Fee Ins 06/11/1981 00:00:00 Marca DATSUN
 Fee Prop 05/11/1981 Año Fab 1979

AFECTACIONES

Sociedad EMBARGO Expediente 123256
 Fecha Afect 15/07/2001 11:05:01 Juzgado SERVICIADO PENAL ESUCIAL
 Juez JORGE OCTAVIO BARRETO HERRERA Secr. Juzgado
 Clases
 AGRAVADO EL ESTADO PURGANO
 SOU PAGO ALFREDO JALILIE AWAPARA

Nota: Cualquier enmendadura, borra o añadidura invalida el presente certificación

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Linas.

22 MAR 2002




Carlos A. Meviga-García
Asistente en Función Fiscal



0001 2002 14 29

109
Caso de
Policia

Nº de Ingreso : 192 DEL 03.01.2002
Des: notario : _____
DIRPOCC-PNP INVEST.

Atención Oficio Nº : _____
Uso Exclusivo : POLICIA NACIONAL DEL PERU



BOLETA INFORMATIVA

REGISTRO Nro - 119098 RPV

Datos del propietario

Nombre : JALILIE AWAPARA ALFREDO DNI :
Dirección : PALCO 540 DPT 602 Miraflores 09228265



Características del Vehículo

Placa : BEH781
Clase : AUTOMOVIL Color 1 : VERDE OSCURO METALICO
Chasis : SB153SBN00E059235 Color 2 : #00#000#00
Motor : 3S8007059 Color 3 : #00#00#00
Modelo : CORONA AVS 2.0 SPC Carroceria: SEDAN
Fec. Ins : 01/06/2001 09:29: Marca : TOYOTA
Fec. Prop: 01/06/2001 Año Fab : 2001

AFECCIONES

Afectación: EMBARGO Expediente : 25259
Fecha Afect: 16/07/2001 11:06:57 Juzgado
Lugar: San Jorge
Causa:

DEMANDADO : JALILIE AWAPARA, ALFREDO
AGRAVIADO : EL ESTADO

Nota : Cualquier enmendadura o borron / añadidura invalida el presente certificado

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mayorga Gonzales
Asistente en Función Fiscal



108
Cuentas
Póliza

Resolución de Superintendencia

Nº 096-98/SUNAT

Lima, 23 de octubre de 1998.



CONSIDERANDO:

Que el Superintendente Nacional de Administración Tributaria, señor Jaime R. Iberico asumió el cargo del 23 de octubre al 5 de noviembre de 1998;

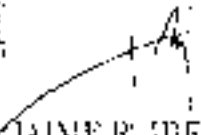
Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de esta Superintendencia, se hace necesario encargarse las funciones de cargo de Superintendente Nacional mientras dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en los incisos máx. b) y p) del artículo 6º del Texto Único Ordenado del Estatuto de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 061-98/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo único. Encargar a partir del 23 de octubre de 1998 y mientras dure la ausencia del titular, las funciones del cargo de Superintendente Nacional de Administración Tributaria al señor Manuel Canny Castro, Intendente Nacional de Administración, quien asumirá las mismas con retención de su cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAIIME R. IBERICO
Superintendente

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR 1902




Carlos A. Maverga González
Asistente en Función Fiscal



POLICIA NACIONAL DEL PERU
 OFICINA CENTRAL NACIONAL
 INTERPOL - LIMA

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 N° 041 466
 18 FEB 02

*MS
 Cuentas
 Interpol*

San Borja 15 de Feb. del 2002

Oficio N° 482-2002 DIRGEN PAP/INTERPOL-sec

Señor : General PNP
 Director de la Policía Contra la Corrupción.
 Asunto : Comunica información solicitada
 Ref : Oficio N° 190-2002 DIRPOCC-DAPJ-Div.

Es honoroso dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle que el ciudadano Edgardo Daniel BOROSIO GUEDE no registra antecedentes ni referencias a nivel internacional bajo la identidad mencionada.

Sin embargo, el Tercer Juzgado Penal Especial de Lima, a cargo del Dr. Octavio BARRETO HERRERA, dispuso su ubicación y captura a nivel internacional por delito de peculado, siendo detenido el 13/09/2001 en Chile, en la actualidad el procesado se encuentra con el beneficio de libertad provisional, concedida por la Excelentísima Corte Suprema de Chile, sujeto a proceso de extradición a solicitud del Gobierno Peruano.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

CPB/jjc



[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL (P)
 CAPT. PÉREZ SANCHEZ
 Director PNP
 Calle Piqueras de la O.N.I.
 INTERPOL-LIMA

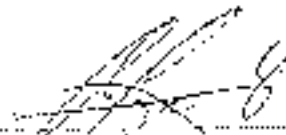
POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 DIVAPJ
 Libro 01 Tomo 039 Nro. 481
 Ingresó el 20 FEB 02

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
y la cual me devolva en caso necesario.

22 MAR 2007




Carlos J. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal



Ministerio del Interior
 Dirección General de Migraciones
 y Naturalización

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 Dirección de Policía Contra la Corrupción
 Legajo N° 09 ENE 2002
 Lima, 04 Enero 2002

Urbano
Urbano

Oficio N° 097 -2002-IN-1601

Señor: GENL. PNP. LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA,
 Director de la Policía Contra la Corrupción

Asunto: Informa Movimiento Migratorio.

Referencia: OF. N° 3019-DIRPOCC-2001-PNP/DIVAPJ-INV.
 EXP. SG N° 00076.
 ANT. ÚNICA N° 00203/2002/IN/1601

Por encargo del Señor Director General de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, en atención al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

3

1.- Las personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado, REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

- Nombre Solicitado: JAILIE AWAPARA, ALFREDO
 De Nacionalidad: PERUANA
 Con Fed. Nacimiento: 05 Marzo 1946
 Pasaporte No: 0001666

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	Calmig	Pasaporte
SALIDA	31 Dic 1991	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	20 Ene 1992	USA	PERUANO	1831580
SALIDA	25 Mar 1992	COL	PERUANO	4499
ENTRADA	27 Mar 1992	VEN	PERUANO	4499
SALIDA	17 Abr 1992	USA	PERUANO	4499
ENTRADA	22 Abr 1992	USA	PERUANO	4499
SALIDA	24 Jun 1992	VEN	PERUANO	4499
ENTRADA	27 Jun 1992	VEN	PERUANO	4499
SALIDA	09 Sep 1992	VEN	PERUANO	4499
ENTRADA	13 Sep 1992	VEN	PERUANO	4499
SALIDA	10 Mar 1993	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	16 Mar 1993	USA	PERUANO	1831580
SALIDA	03 May 1993	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	09 May 1993	USA	PERUANO	1831580
SALIDA	01 Jun 1993	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	05 Jun 1993	USA	PERUANO	1831580
SALIDA	08 Sep 1993	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	13 Sep 1993	USA	PERUANO	1831580
SALIDA	29 Sep 1993	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	03 Oct 1993	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	12 Mar 1994	CHI	PERUANO	0008432
SALIDA	28 Abr 1994	USA	PERUANO	1831580
ENTRADA	29 Abr 1994	USA	PERUANO	1831580
SALIDA	25 May 1994	ESP	PERUANO	1831580
ENTRADA	29 May 1994	ESP	PERUANO	1831580
SALIDA	30 Jun 1994	USA	PERUANO	0008432
ENTRADA	02 Jul 1994	USA	PERUANO	0008432
SALIDA	14 Jul 1994	VEN	PERUANO	0008432

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 DIVAPJ
 Libro O.L. folio 07. No. 01
 Impreso el 04 Ene 2002


CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

181
C. L. M. S. M. S.

ENTRADA	16	Jul	1994	ECU	PERUANO	0008432
SALIDA	14	Dic	1994	VEN	PERUANO	0008432
ENTRADA	17	Dic	1994	VEN	PERUANO	0008432
SALIDA	01	Mar	1995	CHL	PERUANO	0777285
ENTRADA	05	Mar	1995	CHL	PERUANO	0777285
SALIDA	22	Mar	1995	VEN	PERUANO	008402
ENTRADA	24	Mar	1995	VEN	PERUANO	008402
SALIDA	25	Mar	1995	USA	PERUANO	008432
ENTRADA	28	Mar	1995	USA	PERUANO	008432
SALIDA	24	May	1995	ESP	PERUANO	008432
ENTRADA	14	Jul	1995	VEN	PERUANO	008432
SALIDA	06	Sep	1995	USA	PERUANO	008432
ENTRADA	11	Sep	1995	COL	PERUANO	008432
SALIDA	18	Oct	1995	VEN	PERUANO	008432
ENTRADA	19	Oct	1995	VEN	PERUANO	008402
SALIDA	13	Dic	1995	VEN	PERUANO	010534
ENTRADA	14	Dic	1995	VEN	PERUANO	010534
SALIDA	03	Feb	1996	CHL	PERUANO	0777285
ENTRADA	06	Feb	1996	CHL	PERUANO	0777285
SALIDA	20	Mar	1996	VEN	PERUANO	010534
ENTRADA	21	Mar	1996	VEN	PERUANO	010534
SALIDA	10	May	1996	USA	PERUANO	010534
ENTRADA	15	May	1996	HOL	PERUANO	010534
SALIDA	21	May	1996	RDO	PERUANO	010534
ENTRADA	26	May	1996	ESP	PERUANO	010534
SALIDA	31	Jun	1996	USA	PERUANO	010534
ENTRADA	04	Jun	1996	USA	PERUANO	010534
SALIDA	20	Jun	1996	MEX	PERUANO	0777285
ENTRADA	24	Jun	1996	MEX	PERUANO	0777285
SALIDA	10	Jul	1996	VEN	PERUANO	010534
ENTRADA	11	Jul	1996	VEN	PERUANO	010534
SALIDA	04	Sep	1996	ECU	PERUANO	10534
ENTRADA	06	Sep	1996	COL	PERUANO	10534
SALIDA	20	Sep	1996	HOL	PERUANO	010534
ENTRADA	25	Sep	1996	HOL	PERUANO	10534
SALIDA	11	Dic	1996	VEN	PERUANO	10534
ENTRADA	12	Dic	1996	VEN	PERUANO	10534
SALIDA	27	Feb	1997	CRI	PERUANO	010534
ENTRADA	28	Feb	1997	PAN	PERUANO	010534
SALIDA	12	Mar	1997	VEN	PERUANO	10534
ENTRADA	14	Mar	1997	VEN	PERUANO	10534
SALIDA	23	May	1997	RDO	PERUANO	010534
ENTRADA	25	May	1997	ESP	PERUANO	010534
ENTRADA	10	Jul	1997	VEN	PERUANO	010534
SALIDA	09	Ago	1997	USA	PERUANO	0777285
ENTRADA	12	Ago	1997	USA	PERUANO	11785
SALIDA	03	Sep	1997	CHL	PERUANO	11785
ENTRADA	37	Sep	1997	CHL	PERUANO	011785
ENTRADA	23	Oct	1997	VEN	PERUANO	011785
SALIDA	20	Nov	1997	VEN	PERUANO	011785
ENTRADA	21	Nov	1997	VEN	PERUANO	011785
SALIDA	07	Ene	1998	VEN	PERUANO	011785
SALIDA	19	Sep	1998	CHL	PERUANO	0777285
ENTRADA	27	Sep	1998	CHL	PERUANO	0777285
SALIDA	28	Mar	1999	CRI	PERUANO	011785
ENTRADA	04	Abr	1999	SAL	PERUANO	011785
SALIDA	25	Abr	1999	PAN	PERUANO	011785
ENTRADA	01	May	1999	PAN	PERUANO	011785
SALIDA	22	May	1999	USA	PERUANO	011785
ENTRADA	26	May	1999	USA	PERUANO	011785
SALIDA	06	Oct	1999	CHL	PERUANO	011785
SALIDA	06	Oct	1999	CHL	PERUANO	11785
ENTRADA	11	Oct	1999	CHL	PERUANO	011785
SALIDA	27	Abr	2000	CHL	PERUANO	0777285
SALIDA	27	Abr	2000	CHL	PERUANO	0777285

[Handwritten signature]



ENTRADA	01 May 2000	CHL	PERUANO	0777285
ENTRADA	04 Sep 2000	CRI	PERUANO	0001666
SALIDA	30 Nov 2000	CHL	PERUANO	0777285
SALIDA	30 Nov 2000	CHL	PERUANO	0777285
ENTRADA	04 Dic 2000	CHL	PERUANO	0777285
SALIDA	07 Mar 2001	CHL	PERUANO	0777285
ENTRADA	12 Mar 2001	CHL	PERUANO	0777285

Información verificada por el instructor, Rafael Ludeña Cond on el Centro de Computo DIGEMIN desde el 01/01/1998 hasta el 2001/12/24 la información de provincias actualizada hasta el ... [Ver Anexo adjunto]

La información mostrada en el presente documento es parcial por encontrarse en proceso de control de calidad.

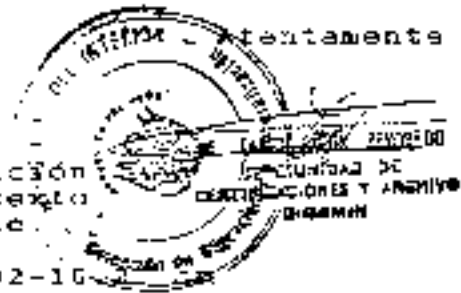
Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

CLR/

NOTA:

Cualquier enmendadura o edición posterior a este línea o en el texto inhabilita el presente documento.

Pag.3-Antoccedente: 00203 34 Ene 2002-16



CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original

la cual me remito en caso necesario

Lima,

22 MAR 2002



Carlos A. Paragua González
Asistente en Función Fiscal

112
Cuentas de...

ANEXO

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA	31/08/2001
CHICLAYO	31/09/2001
CHIMBOTE	31/08/2001
CUZCO	10/09/2001
ILO	31/08/2001
IQUITOS	31/08/2001
PIURA	31/08/2001
PTO CALLAO	30/09/2001
PTO MALDONADO	31/08/2001
PUCALLPA	31/08/2001
PUNO	31/08/2001
TACNA	31/08/2001
TRUJILLO	10/09/2001
TUMBES	31/08/2001



Reporte al: 04 Ene 2002

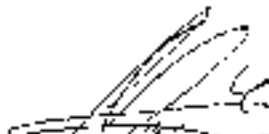
CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal



Ministerio del Interior
 Dirección General de Migraciones
 y Naturalización

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 Dirección de Migraciones y Naturalización
 Lima, 15 Ene 2002
 Logroso 24-01-02

Lima, 15 Enero 2002

113
 minutos
 file

Oficio N° 507 2002 IN 1601

Señor: GRAL. PNP LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION

Asunto: Informe Movimiento Migratorio.

Referencia: OP N°96 2002-DIRPOCC JINV-DAPJ
 EXP. SG N°00778
 ANT UNICA N°00994

Por encargo del Señor Director General de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su cargo cargo, en atención al documento de la referencia para hacer de su cumplimiento lo siguiente:

1.- Las personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO

- 1 - Nombre Solicitado: BOBOBIO GUEDE DANIEL
 NO se encuentra registrado en la base de datos.
 Existe el nombre de BOBOBIO GUEDE EDGARDO DANIEL.
 De Nacionalidad: PERUANA
 Con Fed. Nacimiento: 14 Marzo 1957
 Pasaporte No: 1370070

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CAIMig	Pasaporte
SALIDA	04 Feb 1994	MEX	REING-INM	7143440
ENTRADA	07 Feb 1994	PAN	REING-NIR	7143440
SALIDA	11 Feb 1994	MEX	REING-NIR	7143440
SALIDA	22 Feb 1994	MEX	REING-NIR	7143440
SALIDA	22 Feb 1994	MEX	REING-NIR	7143440
ENTRADA	24 Feb 1994	PAN	REING-NIR	7143440
SALIDA	07 Mar 1994	ECU	REING-INM	7143440
ENTRADA	10 Mar 1994	ECU	REING-INM	7143440
SALIDA	15 Mar 1994	CHI	TURISTA	C188792
ENTRADA	29 Mar 1994	CHI	REING-INM	188792
SALIDA	05 Abr 1994	CHI	REING-INM	188792
ENTRADA	15 Abr 1994	MEX	REING-INM	188792
SALIDA	26 Oct 1994	USA	REING-NIR	7143440
ENTRADA	29 Oct 1994	USA	REING-INM	188792
SALIDA	08 Dic 1994	USA	REING-INM	188792
ENTRADA	12 Dic 1994	USA	REING-INM	188792
SALIDA	19 Dic 1994	ARN	PERUANO	0910569
ENTRADA	21 Dic 1994	ARN	PERUANO	0910569
SALIDA	22 Jun 1995	USA	REING-TNM	0910569
ENTRADA	27 Jun 1995	CHI	PERUANO	0910569
SALIDA	30 Jul 1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	05 Jul 1995	USA	REING-NIR	0910569
SALIDA	13 Jul 1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	23 Jul 1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	30 Jul 1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	07 Ago 1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	15 Ago 1995	USA	PERUANO	0910569



POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 DIVALP.J
 Libro de... Folio 219 Mo. 1995
 Ingresó el... 25-01-02

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

104
Cecilia
Cantale

ENTRADA	27	Ago	1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	31	Ago	1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	05	Sep	1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	24	Sep	1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	12	Oct	1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	15	Oct	1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	19	Oct	1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	22	Nov	1995	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	03	Nov	1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	03	Nov	1995	URU	PERUANO	0910569
ENTRADA	24	Nov	1995	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	25	Mar	1996	MEX	PERUANO	0910569
ENTRADA	27	Mar	1996	MEX	PERUANO	0910569
SALIDA	15	May	1996	CHI	PERUANO	0910569
ENTRADA	20	May	1996	CHI	PERUANO	0910569
SALIDA	05	Nov	1996	CRI	PERUANO	0910569
ENTRADA	07	Nov	1996	CRI	PERUANO	0910569
SALIDA	21	Ene	1997	CHI	PERUANO	0910569
ENTRADA	24	Ene	1997	CRI	PERUANO	0910569
SALIDA	13	Feb	1997	BOL	PERUANO	0910569
ENTRADA	15	Feb	1997	BOL	PERUANO	0910569
SALIDA	18	Feb	1997	USA	PERUANO	0910569
ENTRADA	21	Feb	1997	USA	PERUANO	0910569
SALIDA	26	May	1998	CHI	PERUANO	1370970
ENTRADA	28	May	1998	CHI	PERUANO	1370970
SALIDA	13	Jul	1998	CHI	PERUANO	1370970
ENTRADA	15	Jul	1998	BOL	PERUANO	1370970
SALIDA	05	Sep	1998	MEX	PERUANO	1370970
ENTRADA	08	Sep	1998	PAN	PERUANO	1370970
SALIDA	07	Oct	1998	VEN	PERUANO	1370970
ENTRADA	12	Oct	1998	VEN	PERUANO	1370970
SALIDA	05	Dic	1998	CRI	PERUANO	1370970
ENTRADA	11	Dic	1998	MEX	PERUANO	1370970
SALIDA	17	Dic	1998	USA	PERUANO	1370970
ENTRADA	20	Dic	1998	USA	PERUANO	1370970
SALIDA	06	Ene	2000	MEX	PERUANO	1370970
ENTRADA	21	Ene	2000	CRT	PERUANO	1370970
SALIDA	17	Feb	2000	PAN	PERUANO	1370970
ENTRADA	28	Feb	2000	USA	PERUANO	1370970
SALIDA	14	Abr	2000	CHI	PERUANO	1370970
ENTRADA	18	Abr	2000	CHI	PERUANO	1370970
SALIDA	25	May	2000	COL	PERUANO	1370970
ENTRADA	30	May	2000	COL	PERUANO	1370970
SALIDA	07	Jul	2000	ARN	PERUANO	1370970
ENTRADA	10	Jul	2000	ARN	PERUANO	1370970
SALIDA	19	Jul	2000	ARN	PERUANO	1370970
ENTRADA	21	Jul	2000	ARN	PERUANO	1370970
SALIDA	03	Ago	2000	COL	PERUANO	1370970
ENTRADA	08	Ago	2000	COL	PERUANO	1370970
SALIDA	09	Ago	2000	VEN	PERUANO	1370970
ENTRADA	10	Ago	2000	ECU	PERUANO	1370970
SALIDA	01	Sep	2000	GUA	PERUANO	1370970
ENTRADA	04	Sep	2000	GUA	PERUANO	1370970
SALIDA	27	Sep	2000	CRI	PERUANO	1370970
ENTRADA	01	Oct	2000	ECU	PERUANO	1370970
SALIDA	16	Nov	2000	USA	PERUANO	1370970
ENTRADA	25	Nov	2000	USA	PERUANO	1370970
SALIDA	29	Ene	2001	ARN	PERUANO	1370970



CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
y la cual me remitió en caso necesario.

22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos E. Mejía González
Asistente en Función Fiscal

2 - Nombre Solicitante: BORRIBIO GUEDE, EDUARDO DANIEL
 UNO se encuentra registrado en la base de datos
 Existe el nombre de BORRIBIO GUEDE, EDUARDO
 De Nacionalidad : ARGENTINA
 Don Fer. Nacimiento: 04 Diciembre 1994
 Pasaporte No : 16861472

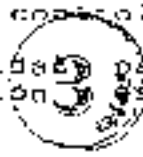
115
Carolina
Guerra

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CAIMIG	Pasaporte
SALIDA	30 Mar 1997	CNL	REING-INM	0171428
ENTRADA	04 Abr 1997	CNL	REING-NIR	16861472
SALIDA	07 Jun 2000	USA	TURISTA	15861472N
ENTRADA	07 Jun 2000	USA	TURISTA	16861472
SALIDA	24 Sep 2000	USA	TURISTA	16861472N
ENTRADA	27 Sep 2000	USA	REING-INM	16861472
SALIDA	20 Jul 2001	ARG	REING-NIR	16861472
ENTRADA	24 Jul 2001	ARG	TURISTA	16861472

Información verificada por el instructor Pedro Valderrama F
 en el Centro de Computo DIGEMIN desde el 01/01/1994 hasta el
 2002/01/10 la información de provincias actualizada hasta el
 ... (Ver Anexo adjunto)

La información mostrada en el presente documento es parcial por
 encontrarse en proceso de control de calidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos
 de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente

CUR

NOTA:
 Cualquier enmendadura o adición
 posterior a esta línea ó en el texto
 inhabilita el presente documento.

[Handwritten signature]
 ELABORADO POR: SANDOS LETA REVISADO:
 JEFE UNIDAD DE
 CERTIFICACIONES Y ARCHIVO
 DIGEMIN

Pag.3-Antecedente: 00994-15 Ene 2002-11:1

ANEXO

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS DEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA	31/08/2001
CHICLAYO	31/00/2001
CHIMBOTE	31/08/2001
CUSCO	01/11/2002
ILO	31/08/2001
IQUITOS	01/11/2001
PIURA	31/09/2001
PTO CALLAO	01/09/2001
PTO MALDONADO	01/11/2001
PUCALLPA	01/11/2001
PUNO	31/11/2001
TACNA	01/10/2001
TROUSILLO	10/09/2001
TUMSES	25/11/2001

EXEMPTO!
(Se presenta copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002



Reporte al: 15 Ene 2002



[Signature]
Carlos K. Mayorga Gonzales
Asistente en Ejecución Fiscal



Ministerio del Interior
Dirección General de Migraciones y Naturalización

POLICIA NACIONAL DEL PERU
Dirección General de Migraciones y Naturalización
Libro L1... No 030... No 371
Ingreso: 09 FEB 2002

7

Lima 25 Enero 2002

116
Cartera de Migración

Oficio N° 917 - 2002 JM 1531

Sector : GRAL. PNP. LUIGI M. MONTOYA VELLANUEVA
DIRECTOR DE LA POLICIA CONTRA LA CORRUPCION

Asunto : Informe Movimiento Migratorio

Referencia : OM N° 286-2002-DISPOCC-DINM-DAPJ DEL 27ENE2002
EYP. SG N° 1736 DEL 24ENE2002
ART. UNICA N° 1962 DEL 24ENE2002

Por encargo del señor Director General de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, en atención al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

3

1 - Las personas que a continuación se indican por el nombre solicitado, NO REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

1 - GUILLEN MEZA JUAN CARLOS

Información verificada por el instructor, Pedro Espino Ramírez en el Centro de Computo DIGEMIN desde el 02/01/1994 hasta el momento de la información de provincias actualizada hasta el momento. (Ver Anexo adjunto)

Información extraída en el presente documento es parcial por encontrarse en proceso de control de calidad.

Es propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

CURV

NOTA:
Cualquier emendadura o adición posterior a esta línea ó en el texto inhabilita el presente documento.



DR. CARLOS LEON ESPINOSA
JEFE UNIDAD DE
CERTIFICACIONES Y ARCHIVO
DIGEMIN

Pag 1 Antecedente. 1962-25 Ene 2002-03 11 p.m.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
DIVAPJ
Libro 01... Folio 029... No 371
Ingreso el 09 FEB 2002

236

ANEXO

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA		30/09/2001
CHICLAYO		30/09/2001
CHIMBOTE		30/09/2001
CUSCO		01/11/2001
ILLO		30/09/2001
IQUITOS		01/11/2001
PIURA		30/09/2001
PTO CALLAO		30/09/2001
PTO MARIKALLI		01/11/2001
PUCALLPA		01/11/2001
PUNO		15/11/2001
TACNA		01/10/2001
TRUJILLO		30/09/2001
TUMES		25/11/2001

CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
e la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002

[Firma]
Carlos R. Navarro González
Asistente en Función Fiscal



Respecto al: 23 Ene 2002

[Faint text]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Lima, 29 de Febrero del 2002

117
Cecilia
Echevarría

R/- 3018-BCE

OFICIO N°00544648-02-RENIEC

Sr(es).

MONTOYA VILLANUEVA LUIS
POLICIA NACIONAL DEL PERU
OF-285 PNP.CON.CORRUPCION

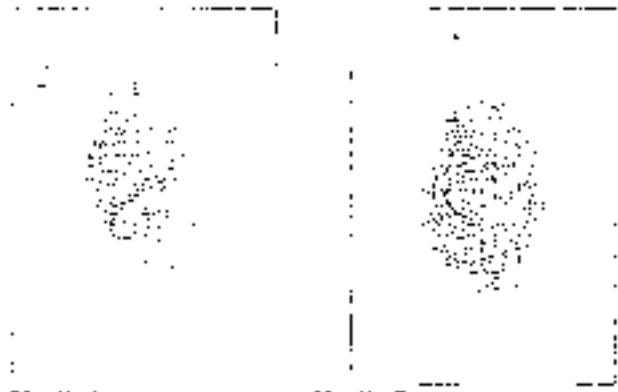
El que suscribe deja constancia que, a la fecha de la presente :

GUILLÉN MEZA, JUAN CIRILO****
Fecha Nac: 25/01/1946 Lugar Nac: HUANCAMELICA/CASTROVIRREYNATANTARA
Sexo: Masculino Estatura: 1.60m: Estado Civil: CASADO
Grado Instrucción: SUPERIOR. Miembro Padre: CRESENCIO
Miembro Madre: JULIA Doc. Sustento: Libreta Militar N° 3102446
Lugar: VV AVIACION NRC 1529 URB LUPAC AMARU
Lugar Insc.: LIMA/LIMA SAN LUIS**** Grupo Matricación: 042

D.N.I. : 08421858



Foto



Huella I

Huella D

[Handwritten signature]

Firma

Información contenida en el archivo magnético del REGISTRO UNICO DE PERSONAS NATURALES del RENIEC.
Esta certifica en fecha del 28 de Febrero del 2002
(Cualquier errata de letra o edición posterior a esta línea o en el texto inhabilita el presente documento)

Se expide lo presente en virtud del exp. D. 00544648-02-RENIEC únicamente para los fines que fueron solicitados

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
DIVAFJ
Dpto. 01, Núm. 028, P.O. 354
Registra el 06 FEB 02

[Handwritten signature]
Deyvi A. Guzmán Páez
Registra el 06 FEB 02

Pág. 01
Tot. Reg.: 1

GENTE.
Que la presente copia es fiel al original
a la cual me referiré en caso necesario.

22 MAR. 1902



Ministerio Público
Enfermedad de la...

[Handwritten signature]
Carlos A. Mayuga González
Asistente en Función fiscal

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Lima, 10 de Enero del 2002

118
Comando
Municipal

OFICIO Nº00543130-02-RENIEC

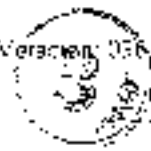
Series:

MONTOYA VILLANUEVA, JUIS
POLICIA NACIONAL DEL PERU
OF-3017-DIRPOCC

El que suscribe deja constancia que, a la fecha de la presente:

LALITE AWAPARA, ALFREDO****
Fecha Nac: 05/05/1946 Lugar Nac: CUSCO-CUSCO/CUSCO
sexo: Masculino Esencia: L. Civil Estado Civil SOLTERO
Grado Inscripción SUPERIOR Nombre Padre BICHARA
Domicilio Madre: Mónica Domicilio Sustituto: Libertad Militar Nº 33378-446
Domicilio Calle PACHACUTEC 1740 INT. C
Lugar Inscripción LIMA LIMASUS MARIA**** Grupo Verificación 036147

D.N.I. : 07228265



Foto



Huella I



Huella D

Alfredo A.

Firma

información contenida en el archivo magnético del REGISTRO UNICO DE PERSONAS NATURALES del RENIEC.
Esta certificación cubre el 09 de Febrero del 2002
(Esta puede ampliarse a cualquier posterior a esta línea o en el texto sustituirlo o presentarlo en documento)

No expide la presente en virtud del exp. OF-3017-DIRPOCC únicamente para los fines que fueron solicitados


POLICIA NACIONAL DEL PERU
OFICIO DE POLICIA CIVIL Y LA CORRUPCION
DIVAPJ
Lima D.L. Folio 002 Aro. 082
14 de Enero del 2002

[Signature]
Deyvi A. Guevara Pastor
Oficina Comandante
Registro Nacional de Identificación
& Estado Civil

Pág. 0.
Tot. Pág. 1

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual nos remitió en caso necesario.
Lima. 22 MAR. 2002




Carlos A. Haveroga Gertzales
Asistente en Función Fiscal

OFICIO N° 099 - 2002-K00000

Lima, 23 ENE. 2002

*113
Cuentas
de la Comisaría*

General P.N.P.
Montoya Villanueva Luis H.
Director de la Policía
Contra la Corrupción
Presente

Referencia: Oficio N° 099 - 2002- DIRPOCC PNP -DAPJ-Dinv

De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita el Extracto de Presentaciones y Pagos de la denominación social Zorobio & Asociados S.A.

Cabe señalar que la información contenida en los extractos de presentaciones y pagos se encuentra comprendida dentro de la reserva tributaria, conforme al artículo 95º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EE y modificatorias, por lo cual no es susceptible de ser proporcionada a su Despacho, en razón de no encontrarse dentro de las instituciones exceptuadas expresamente de la reserva tributaria, conforme a lo establecido en el inciso a)¹ de la misma norma.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 Direccion de Investigaciones
 Oficio N° 099-2002-DirPOCC
 Lima, 23 Ene. 2002
 PNP


 EDUARDO VÍCTOR TORRES MÉNDEZ
 Jefe de Oficina
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TRIBUTOS

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORRUPCION
 LIMA
 Fecha: 01 Ene. 2002
 Impreso: 25.538.02

¹ Las excepciones de asunciones y deducciones que a favor del Poder Judicial en los procedimientos sobre inhabilitación, asunción de la calidad de abogado a los abogados letrados, el Fiscal Nación en los casos de prescripción de delito, y la Comisión de Fiscalización a la ley, constituyen leyes generales del Congreso, con acuerdo de la comisión respectiva, con arreglo a ley y siempre que se refieren al caso "reservado".

COPIA FIDEL:

Que la presente copia es fiel a la original
y en caso necesario.

22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Arceaga González
Asistente en Función Fiscal

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 Libro 2 / Folio 030 de 379
 Legajo n. 03.548.2002

OFICIO N° 017 -2002-R00000

Lima, 25 FEB 2002

*120
Cuentas
dentro*
GENERAL- PNP
LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR DE LA POLICIA
CONTRA LA CORRUPCIÓN
 Presente.-

 Asunto : Extracto tributario de pagos de
PUBLICISTAS ASOCIADOS S.A.
 Ref : Oficio N° 017 2002-DIRPOC-DAP-DINV
 23.01.2002




De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con lo solicitado por su Despacho mediante el Oficio de la referencia para manifestarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, la información que obtenga la Administración Tributaria por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros tiene carácter de reservada y únicamente podrá ser utilizada por la Administración para sus fines propios.

Por su parte, el inciso a) del artículo citado en el párrafo anterior establece que está exceptuada de la reserva tributaria las exhibiciones de documentos y declaraciones que ordene el Poder Judicial en los procedimientos sobre tributos, alimentos, disolución de la sociedad conyugal o en los procesos penales, y el Fiscal de la Nación en los casos de presunción de delito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente, al no ceñirse la petición a lo señalado en el citado inciso, esta Administración no podrá acceder a lo solicitado.

Atentamente,



 NELLY DEL ROSARIO SANCHEZ
 Ofic. de la Pol. Nacional
 de Principales Contribuyentes

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 DIT-ASU
 Libro 2 / Folio 030 de 390
 Ingresó p. 07.548.02

CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.

Atentamente,

22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Cecilia P. Mangua González
Asistente en Función Fiscal



REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD EN
LA POLICIA N.º 028-3002
Ingreso el 06/02/02

Aut. 3618-121
Lima - B.C.E.

Jesús María, 04 de Febrero de 2002

OFICIO N°547-2002 -ORL C/GAF-TD-DGCI

Sr. General PNP,
LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR DE LA POLICIA
CONTRA LA CORRUPCION
JESUS MARIA -



Ref. OFICIO N°285-01-DIRPOCC-DAPJ.
Del 23.01.2002

H T N°3971 Del 24.01.2002

Hago el agrado dirigirme a usted, en atención a lo solicitado por su despacho mediante el documento de la referencia, para remitir adjunto el Certificado emitido por la Sección de Publicidad del Registro de Propiedad Inmueble, suscrito por el Dr. José Pinto Pantoja.

Hago presente la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

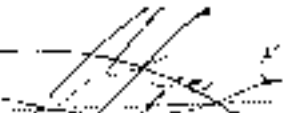
Atentamente,

S. Elizabeth Nieto Rojas
Jefe Oficina de
Trámite Documentario - ORSA

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD
EN LA POLICIA
Ingreso el 06.02.02
Folio 257

CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remití en caso necesario.
Lima, 20 de Mayo de 1900.




Carlos A. Matorra González
Asistente en Función Fiscal



REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO

122
Cm 25
12/1/2002

CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD

HOJA DE TRAMITE N° 603971

FECHA DE INGRESO: 24/01/2002

El Registrador Público que suscribe, **CERTIFICA:**


Que de la Búsqueda efectuada en los sistemas **SIG VISUAL** del Índice del Registro de Propiedad Inmueble de **LOS REGISTROS PUBLICOS LIMA Y CALLAO**, **APARECE INSCRITO BIEN INMUEBLE** en el nombre de la (s) siguiente (s) persona (s):

L. JUAN CIRILO GUILLEN MEZA

Inscrito en la Ficha N° 1262.7. 245552, (Del Registro de Propiedad Inmueble del Lima). Se adjunta copia literal de la(s) mencionada (s) partida (s)-----

BUSQ.EFEC: 24-01-2002 SEDE LIMA Y CALLAO

En fe de lo cual, expido el presente Certificado, en Lima, a las CINCO de la tarde del día de hoy, 23 de Enero del Dos Mil Dos, Derechos no Jevenga. Para uso exclusivo de: **POLICIA NACIONAL DEL PEU**
OF N° 288-2001-DIRPOCC-DAPJ-DIV
MEB


DR. JOSE GABRIEL PINTO PANTOLA
Registrador Público (e)
ORLC

COPIA
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Firma,

22 MAR. 2002



Carlos A. Miera González
Asistente en función fiscal

CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,


22 MAR 1982



[Handwritten signature]
GONZÁLES
Asistente en función fiscal


CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002



Carlos A. Mavorga Contreras
Asistente en Función Fiscal

CEB-111111
Que la presente copia es fiel a la original.
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Signature]
Carlos A. Murga González
Asistente de Función Fiscal



REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
Dirección de la Inspección de Corrupción
Lima T/ Folio 008 No 071
Ingreso el 11 ENE 2002

12-6
Cuentas
Revisadas

Jesús María 13 de Enero de 2002

OFICIO N°131-2002-ORL CIGAF-TD-DOC1

Sr. Coronel PNP
LUIS MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR DE LA POLICIA
CONTRA LA CORRUPCION
LIMA.-

3

Ref.: OFICIO N°3029-01-DIRPOCC-INVEST.
Del 28 12 2001

d.T. N°427 Del 03.01.2002

Tengo el agrado dirigirme a usted, en atención a lo solicitado por su despacho mediante el documento de la referencia para remitir adjunto los Certificados emitidos por la Sección de Publicidad del Registro de Propiedad Inmueble, suscrito por el Dr. José Pinto Pantoja.

Hago propia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

E. Chacabarro

Subdirector de Corrupción - UOCS

May Meyer

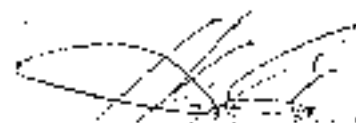
POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
DIPVAPJ
Folio 01 Folio 08 No 072
Ingreso el 11 ENE 02

Cap. de RETV

256

Que la presente se copia a fin de ser original
de la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 Mayo 1972




Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal



REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO

*102
Lima
15/01/2002*

CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD

HOJA DE ENVIO N° 000427

FECHA DE INGRESO: 03-01-2002

El Registrador Público que suscribe, CERTIFICA:

Que de la Búsqueda efectuada en los sistemas **SIR-VISUAL** del Índice del Registro de Propiedad Inmueble de **LOS REGISTROS PÚBLICO LIMA Y CALLAO**, **APARECE INSCRITO BIEN INMUEBLE** a favor de la (s) siguiente (s) persona (s):

ALFREDO JALILIE AWAPARA

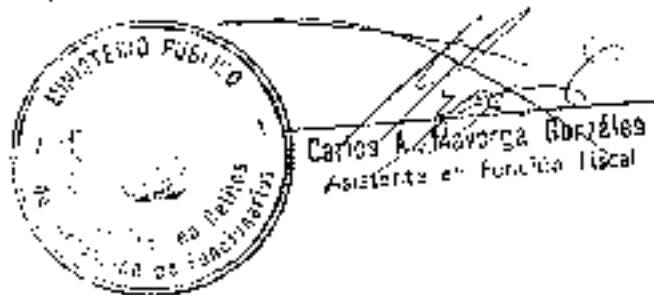
Inscrito en la ficha N° 9443, 297111, Partida Electrónica N° 11100/10, 41631082, 41662514, 41670495 (Del Registro de Propiedad Inmueble de Lima). Se adjunta copia literal de la (s) mencionada (s).

BUSO.FJFC. 04-01-2002 SEDE: LIMA Y CALLAO

En fe de lo cual expido el presente Certificado, en Lima, a las CINCO de la tarde del día de hoy, 04 de Enero del Dos Mil Dos, Derechos no devenga. Para uso exclusivo de: POLICIA NACIONAL DEL PERU
OF. N° 2020-2001-DIRPOCC-PNP-INVEST.
M.E.B.


Dr. JOSE GABRIEL PINTO PANTOJA
Registrador Público (s)
ORLC

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2007



MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
AL SECTOR DE SALUD
Carlos A. Navarrete González
Asistente en función fiscal

COPIA LITERAL
NACIONAL HORIZONTAL

FOLIO N° 1230 PRENSA N° 2411

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

Titulo	Auto	Año	Mes	Edic.	Impres.	Nº
Edicion de la Editorial						

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...

El Autor de la obra: **Edicion Literaria S.A.** N° 757 ... del mes: **1959** ...



Director General
Guillermo Valero

Subdirector
Guillermo Valero

Asesor
Guillermo Valero

Existen

ESCRIBIR:

Que la presente copia es fiel a lo original
a la cual me remite en caso necesario,

Lima 22 MAR 2002



[Handwritten signature]
SERGIO A. MATEO GONZALEZ
Asistente en función fiscal

125
Cuentas
Administración

FEELSON DE LA POPIETAR MARIPE

COPIA ALTERNATIVA

PLANO Nº

FECHA DE

Sección de Altes. Inscripción

Partido de

1. - Descripción	2. - Antecedentes y datos	3. - Colaciones	4. - Situación Presente
<p>1. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>2. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>3. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>4. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p>	<p>1. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>2. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>3. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>4. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p>	<p>1. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>2. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>3. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>4. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p>	<p>1. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>2. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>3. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p> <p>4. - MARIPE, a favor de VALENTIN GARCIA MARIPE, en posesión de la finca No. 4, inscrita en el tomo No. 1 del libro No. 1 de los Registros de la Propiedad de la Sección de Altes. Inscripción, Partida No. 40509045, con fecha de inscripción del 19 de mayo de 1988.</p>

del 19 de mayo de 1988

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM

Existen Titulos

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me referiré en caso necesario.
Lima, 22 MAR 2009




Carlos A. Masera Donato
Asistente en Función Fiscal

1/20
Cuentos de cuenta

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 40503046

DESCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
DEPARTAMENTO 302
Ser parte del Edificio 1-13 LOS OJOS .
CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE
JESUS MARIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUEPO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00031

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION . Por Resolución N° 15117/2001, expedido por la Dra SARA DEL PILAR MAITA CORREGARAY del Ser. Juzgado Penal Especial se ha dispuesto el embargo en forma de inscripción sobre los derechos y acciones que en el inmueble descrito en esta Partida correspondan a procesado ALFREDO CALIJE AWAPARA, hasta por la suma de S/. 1'000.000,00 nuevos soles, en el proceso que se sigue por delito contra la Administración Pública - Pasado y otros, en agravio del Estado Plurinacional fue presentado a las 02:41:56 PM horas, bajo el N° 2001-00219015 del Libro Grande 0419 - Mercados - 000 con registro N°00019065 Lita 28/11/2001

Copia Certificada
Sin Inscripción en el Dorsal
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

[Firma]
Dr. JAIME VALENZUELA CASANOVA
Registrador Público (r)

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12-97 S/GNALP/01

Página Número 1


Dr. JOSE GABRIEL PINTO FANTON
Registrador Público (r)

ORLC

7264

CONFIRMACIÓN
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Murga González
Asistente en Función Fiscal

CONFIRMADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima,

22 MAR 1982



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

CONFIRMADO.
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

SECRETARIA

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Signature]
Carmen A. Rivera G. Girón
Asesor en Función Fiscal

(34 class
inscripción
inscripción)

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 42101036

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
Frente a la Calle B. Russell N° 193 Puerta principal esquina con la calle Green
DRE. LA CALERA DE LA MERCED
SURQUILLA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS
D 0001

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - Por Resolución N° 112001, expedida por la Srta. SARA DEL PILAR MAÍTA CORREGARAY del Jer. Juzgado Penal Especial, se ha dispuesto hacer Embargo en Forma de Inscripción sobre los derechos y acciones que en el inmueble descrito en esta Partida pertenezcan a ALFREDO JALIFE AVAPARA, hasta por la suma de S/ 1000.000.00 nuevos soles en el proceso que se instruye por Delito contra la Administración Pública - Pezuno y otros, en agravio del Estado. El presente se presentó a las 1:01 p.m. del 28/11/2001 a las 4:09 PM horas, bajo el N° 2001-0021-0016 del Tomo Carta N° 9. Caratula S/ 00 con el N° 100019665 Lima, 28/11/2001

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



IMPRESO EN: 2001-11-28 15:01 Pagina 4 de 4
En caso de Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Dr. JOSE GABRIEL PINTO PANTOJA 272
Registrador Público (CA)
ORLC

GENÉRICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Meryga González
Asistente en Función Fiscal

135
Cobrado
Inscripción

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11100710

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
TERRENO FRENTE A LA AVENIDA NEPTUNO CONSTITUIDO POR EL LOTE 25
MANZANA B' PRIMERA URBANIZACIÓN SANTA MARIA DEL MAR
DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
0000:

a. ANTECEDENTE DOMINIAL: Independencia del Terro 866 folio 454 sujeta en el
Largo 862 folio 01. Lima, 19 de Mayo de 1994.

b. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: TERRENO frente a la Av. Neptuno, constituido por el
LOTE 25 MANZANA B' PRIMERA URBANIZACIÓN SANTA MARIA DEL MAR
DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, el cual tiene una área de 617.50 m2, situado en
centro de las siguientes linderos y medidas perimétricas: Por la frente con la Av. Neptuno en una
línea curva de 17.00 ml. Por la derecha con pasaje sin nombre con una línea recta de 34.00 ml.
Por la izquierda con el Lote 24 con una línea recta de 59 ml. y con el fondo con el Maicón
de la Mar en una línea recta de 43.10 ml. Asesoría del Catastro de Inscripción del
0705/1994 expedido por la Municipalidad Provincial de Santa María del Mar, Lima, 19 de Mayo
de 1994.

c. TITULO DE DOMINIO: La independencia se efectuó en virtud de la compra efectuada por la
Compañía Financiera Bancarios en favor de don GABRIEL ANILIE AWAPARA
davaocho, por el precio de 509,535.77 Nuevos Soles, inscrita en la OFERTURA PÚBLICA del
24/10/1994 suscrita ante el OFICINARIO PALZA GARCIA en la ciudad de LIMA.
El título fue presentado el 06/04/95 a las 03:07 PM horas, bajo el N° 509-00534365 de
Largo Largo 0425. Herencia N° 5000 con rol N° 0001357. LIMA, 19 de Mayo de 1994.

d. GRAVAMENES Y CARGAS: Anterior a la independencia y de 30 años de antigüedad,
Servidumbre censal de agua es propiedad del mismo dueño del Terro 866 folio 454 a
favor del albañil de la partida en calidad de usufructo, por lo que no se podrá construir
una o varias edificaciones similares a las edificaciones que existen en la zona que cuenten con más de
tres plantas o más. Escritura Pública N° 171346 del Notario Felipe de Osmo Elias. Así consta
registrado de folios 12 folios 19 del Largo 862 folio 19 de Mayo de 1994.

e. CANCELACIONES:

REGISTRO PERSONAL: inscripción referente a personas que han figurado como
propietario en los últimos 30 años. N° 000001: Lima, 19 de Mayo de 1994.

OFICINARIO PALZA GARCIA
Notario Público
LIMA

COPIA LITERAL
Sin Suspensión de Dominio
No hay Títulos Suspensos de Inscripción
A las 8:00 AM

IMPRESION 040 V200 10 15 77 Pagina 1 de 2
He existido Títulos Registrados ya Suspendidos

Dr. JOSE GABRIEL RINTO PANTOJA
Registrador Público (e)

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR 2007



Carlos A. Moya Linares
Asistente en Función Fiscal

138
Luzmila
Mendoza

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11100710

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
TERRENO CON FRENTE A LA AVENIDA NEPTUNO
LOTE N° DE LA MZ. N° PRIMARIA
URB. SANTA MARIA DEL MAR
SANTA MARIA DEL MAR

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE GRAVAMENES Y CARGAS
D 00007

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Por Resolución N° 15112007, expedida por la Dra. SARA DEL PILAR MAITA CORRECARAY del Poder Judicial en el Especial, se ha dispuesto el Embargo en Forma de Inscripción sobre los derechos y acciones que en el inmueble inscrito en esta Partida pertenecían a ALFREDO JUAN DE VASPARA, hasta por la suma de S/ 1000 000.00 nuevos soles en el proceso que se sigue a Vladimir Cruzesinos Torres y otros, por Debito con la Vía el Cuerpo y la Salud, en el proceso Caricados, otros, en el caso de Pedro Valverde Batazari y otros. El título fue presentado el 26/11/01 a las 02:40:39 P.M. horas, bajo el N° 2007-002-8013 del Tomo D año 0419. De Soles, S/ 1.000.000.00 con el N° 000 19007 Lima, 25/11/2007

Dr. JUAN PABLO CALVO
Registador Público

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dato
No hay Títulos Suspendidos y/o Dependientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

IMPRESION 04/02/2007 08:15:27 Pagina 2 de 2
No existe: Fichas Pendientes y/o Suspendidos

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me refiero en caso necesario.

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Marurga González
Asistente en Función Fiscal

COPIA FIEL
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,
Lima,

22 MAR. 2002

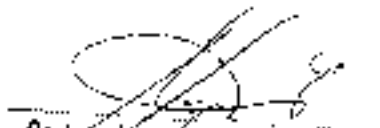



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

GERENCIADO:
Que lo presenté a copia en fiel a la original
a la cual me devolvió en caso necesario.
Firma,

22 MAR. 2002




Carlos A. Mardiga González
Asistente en Función Fiscal

139
Cuentas
Presupuestales

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

N° Partida:

41631082

OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
Estacionamiento 45b Calle Elias Aguirre 161
MIRAFLORES

Sica 277311

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00001

1-Vendió a favor de don ALFREDO LIZALLE CWA PAPA, divorciado, por el monto de US\$ 300.00 dolares norteamericanos Por Escritura Publica del 17/06/99 otorgada ante Notario Ascanio Sarmiento en la ciudad de Lima el cual fue presentado el 18/12/98 a las 12:00 horas, caja N° 1998-2002-000 de Tomo Diano 0455 Permisos N° 6000 y recibo N° 291.8228 LIMA 04/01/1999

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM


IMPRESION POR TIRAJA 01/17/2011 Pagina 3 de 4
No es select. Todos los datos ya suscritos

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me referí en caso necesario.

Febrero,

22 MAR. 1902




Carlos A. Mayorga-González
Asistente en Función Fiscal

1470
12/20/01
12/20/01

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida 41631002

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
ESTACIONAMIENTO 45-8 CALLE ELIAS AGUIRRE N° 161
MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00001

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.- Por Resolución N° 15711/2001, expedida por la **REGISTRADORA DEL FILAF MAITA CORREDARAY**, se ha dispuesto trabar Embargo en Forma de Inscripción sobre los derechos y acciones que en el inmueble inscrito en esta Partida pertenecían a **ALFREDO JALILE AWAPARA** hasta por la suma de S/. 1'000'000.00 nuevos soles en el proceso que se le sigue a **Wladimir Mercedes Torres y otros**, por Debito contra la Administración Publica - Peculado y otros en contra del Estado Fiscal, se presentada el 26/11/01 a las 02:41:25 PM horas, bajo el N° 2301-002-2001-9-Torres Carlos - 9 Derechos S/. 00 con recibo N°00019051, Lma. 26/11/2001.

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A. Horas : 8:00 AM

INFORMACION Caso: 172002 199 V 20 Pagina 4 de 4
Min. ex. sitem - Ingresos Públicos y/o Subsecretarías

CONFIRMADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me refiero en caso necesario,
Lima,

22 MAR 2002



[Handwritten signature]

Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función fiscal

191
 C. G. R. C. A.
 C. G. R. C. A.

OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS COPILA y EL TERRAFILMIA

Presentado por: ...

Inscripción

19 FEB 1985

FICHA Nº 277659

1. Naturaleza del contrato	2. Valor	3. Fecha	4. Lugar	5. Estado	6. Municipio	7. Folio	8. Volumen	9. Tipo	10. Clasificación
...

El presente se otorga en virtud de un contrato de compraventa de terreno que se encuentra inscrito en el Libro de Registros Copila y el Terrafilmia, Folio 191, Volumen 191, Tipo 191, Clasificación 191, en el Municipio de ...

Certificado de Inscripción
 al Dorsal de Inscripción
 pendientes de Inscripción
 Copila y el Terrafilmia
 No inscritos



19 FEB 1985

19 FEB 1985

19 FEB 1985

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Mayuga González
Asistente en Función Fiscal

11
102
Cuentas
Comerciales

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partidas 41662514

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
ESTACIONAMIENTO 76-C FRENTE A LA CALLE ELIAS AGUIRRE SUM 151 SOTANO 3
MIRAFLORES
CONTINUACION DE LA FICHA N° 177659

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO TITULOS DE DOMINIO
CIERRE
FUSION Y COMPRA VENTA

EL SION CREMICO S.A. es la nueva titular del inmueble inscrito en esta partida en virtud de haberse fusionado con el Grupo de Empresas Comerciales S.A. a esta a su vez con CORPORACION CREMICO. Asi consta de Escrituras Publicas de fecha 30.09.93 y del 20.09.95 y autorizadas por ante Notario Pablos Javier Ascarza Caceres y el Registro Civil de Zavallos Villarain.
VENTA VENDIDO A FAVOR DE DON ALFREDO JALIL AWAPARA - Escritura - Por el precio de S/ 500.000.00 - Pagada en copia de ESCRITURA PUBLICA de fecha 1995 otorgada ante NOTARIO ASPAZUA CAMARBA JAVIER en ciudad de LIMA - El cual se promulgo el 19.09.95 y las 12:43 PM hora local N° 1995-000007 del 1995 Folio 305 - Derechos - S/ 70.00 con fecha N° 60812517 LIMA 11.95

Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

IMPRESION 06/11/2002 06:11:20 Pagina 2 de 3
No utilizar Títulos Pendientes y/o Suspendidos

11
102
Cuentas
Comerciales
288
ORLC

GERENCIO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Márquez González
Asistente en Función Fiscal

143
Calle...
Calle...

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 41662514

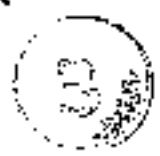
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
ESTACIONAMIENTO 76-C FRENTE A CALLE
ELIAS AGUIRRE NCM 161 SOTANO 3
MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
300001

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Por Resolución N° 1511/2001, expedida por la J. SARA DEL PLAZA MALTA CORPELAGARAY de 3er Juzgado Civil Especial, se ha dispuesto realizar Embargo en Forma de Inscripción sobre los derechos y acciones que en el inmueble inscrito en esta Partida pertenezcan a ALFREDO JALILIE VAPARA hasta por la suma de S/ 1'000.000,00 nuevos soles, en el proceso que se sigue con Vladimiro Machado Torres, por Debito contra Administración Pública - Fidejazo, otros, en apego del caso N° 0419 Serachos Exonerados con recibo N° 00310399 hasta 25/11/2001.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Domo
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Dr. JANE VALENTE CANTUNA
Registradora Pública



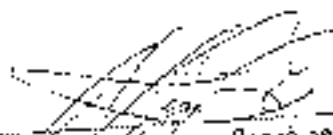
Handwritten notes and stamps at the bottom right.

NOTIFICACION N° 0012 CS 16 201 Page 3 de 3
Los es sin Timbre. Pa. Charles y/o Suspendidos

CESTVICO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. Maranga Conzales
Asistente en función fiscal

144
 Cuentas
 de...

COPIA LITERAL
 MEDICINA FORENSE

INFORMACION

FECHA DE

11/12/1983

1. Expediente N° 201...
 2. Expediente N° 201...
 3. Expediente N° 201...

4. Expediente N° 201...
 5. Expediente N° 201...

6. Expediente N° 201...
 7. Expediente N° 201...
 8. Expediente N° 201...
 9. Expediente N° 201...

10. Expediente N° 201...
 11. Expediente N° 201...
 12. Expediente N° 201...
 13. Expediente N° 201...

14. Expediente N° 201...

15. Expediente N° 201...

16. Expediente N° 201...

17. Expediente N° 201...

18. Expediente N° 201...

19. Expediente N° 201...
 20. Expediente N° 201...

No hay Titulos
 A Hoja...

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 1902



Carlos A. Mayorga González
Ayudante de Educación Fiscal

145
Cuentas
Cuentas
Cuentas

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 42670405
OFICINA LIMA
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
Documento No. 592, Folio 9-30, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C 2001

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

GREMCO S.A. es la nueva corporación del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito de haberse fusionado con la ex-Grupo de Empresas Constructoras S.A. (GREMCO) debidamente inscrito en el As. 300201 de la partida N° 2737 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. A su vez, esta última absorbió por fusión a la ex-Corporación e Inversiones Granda S.A. inscrita en el As. B00001 de la partida N° 11014026 del Registro de Personas Jurídicas de Lima quien a su vez absorbió por fusión a la Ex-Corporación Granda S.A. la misma que anteriormente se denominaba Constructora Granda S.A. Esta última fue quien absorbió por fusión a Constructora Kosca S.A., según consta del Título Aprobado N° 109779 del 21/10/93 y cuya anotación se encuentra en el As. D00001 de la Partida Electrónica No 11095617 del Registro Mercantil de Lima del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao. La presente inscripción se efectúa a solicitud de doña Karla Lidia Mantilla mediante escrito del 02.06.99.- El título fue presentado el 02.06.99 a las 13:35 16 horas, bajo el N° 199-00068142 del Tipo: Otorga de Derechos S/28.00 nuevos soles, con recibos No. 001594-99 y No. 00022156-29.- Lima, 10.06.99.

COPIA Certificada
No hay Titulos Superiores al Origo
A Horario 8:00 AM

D. JOSÉ GABRIEL SANTO PANTO
Registrador Público

ORL
Registral del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 111-97 SIVARU

Página Número 1

Dr. JOSE GABRIEL SANTO PANTO
Registrador Público (e)
O.R.L.C

IMPRESION: 01/02/2007 09:14:00 Pagina: 2 de 4
No existen Titulos Superiores al Superintendente

CONFIRMADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,

Lima,

22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mavorga González
Asistente en Función Fiscal

COPIA LITERAL

1996
Cuenta
Administrativa



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 41670495

OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
Departamento de Lima, Sexto piso con ingreso por Av. José Pardo No. 641
Sofitfloor

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO
CATEGORÍA

COMPRA-VENTA

Vendido a favor de Don ALFREDO CALLE, casado, divorciado, por el precio de U\$ 651,000.00 intts. capitalizados, según consta de la TSCRITURA PÚBLICA del 23-10-1998 otorgada ante NOTARIO ASPAUZA CÁMARA JAVIER, en la ciudad de Lima - El título fue presentado el 28-03-99 a las 08:35:16 horas, bajo el N° 19970000142 del Tomo 22 de 0405 Derechos S/ 28.00 nuevos soles, con sus dos No. 0015044-29 y No. 00022198-29. Lema, 10/06/99

Copia Certificada
Sin Inscripción al Fisco
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



GRLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 122 97 S/REGP
Firma Número 122
Dr. JOSÉ GABRIEL PINTO AMATO
Registrador Público (e)
GRLC

IMPRESO EN COPIA DEL 15/04/99 Pág. 3 de 4
No existe Títulos Suspendidos y/o Pendientes

CONFIRMADO
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos F. Navarro González
Asistente en Función Fiscal

COPIA LITERAL

11/07
D. Valde
C. M. Martínez



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

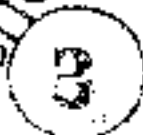
N° Partida: 13670495

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
DEPARTAMENTO 602 SEXTO PISO AV. JOSE PARDÓ N°M 540
MIRAFLORES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 30001

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - Por Resolución del 15/01/2001, expedida por la Srta. SARA DE. PIÑARMA, TADOPREGARAY del Ser. Juzgado Penal Especial, se ha dispuesto trabar Embargo en Forma de Inscripción sobre los derechos e inscripciones que en el inmueble objeto en esta Partida pertenecían a ALFREDO JALIFE ALVARA, hasta por la suma de S/. 1000.000.00 nuevos soles, en el proceso que se le sigue a Gerardo Mercedes Torres y otros por Delito contra la Administración Pública - Regulación de Oficio en agravio de Estado, el cual fue presentado a 25/11/01 a las 02:40:23 PM por el Sr. J. Nº 2001-0000012 del J. J. C. 3415 Derechos - S/. 00 con recibo Nº 0019084, emitido a 25/11/2001

Dr. JAIR VALDEZ MARTÍNEZ
Registral



Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Que la copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Signature]
Lafios R. Mavurga Gonzales
Asistente en Función Fiscal



SUNAT

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*Cuentos y
comprobantes*

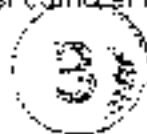
Nº. 089 -2002/P00000

Lima, 10 FEB 2002

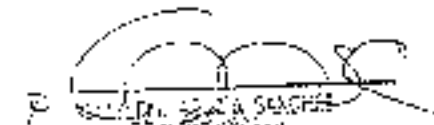
Doctora
NELLY MALARIN CACERES
Juez de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada
Corte Superior de Justicia de Lima
LIMA
Presente.

REF. : OF. No.436-2002-6ª JPE-CSJL-SPT
OF. No.3018-SCE-FPPE-MP-FN

Por la presente se remite ocho (8) boletas de pagos recepcionados el 04.11.1998 mediante los cuales se pagó un total de S/1'935,639.65 de la deuda tributaria del contribuyente **BOROB O & ASOCIADOS S A C.**, así como el informe detallado del pago realizado el 04.11.1998.




Atentamente,


Nelly Malarin Caceres
Secretaría General
de Procedimientos Tributarios

AAP/kgv

OBSE: [illegible]
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR 2007


Carlos A. Margueta González
Asistente en Función Fiscal

149
Climax
www.pas.com

Informe

Con fecha 04/11/1998, dos personas se presentaron en las oficinas de la Ex - Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales para realizar el pago por deudas del Contribuyente Borobio & Asociados SA

El pago se realizó en efectivo mediante boletas de pagos (formulario 1242) y se realizaron por deudas correspondiente al IGV, Impuesto a la Renta y multas por el año 1995

Formulario	Numero	Documento que paga	Tributo	Periodo (Año-mes)	Monto
1242	1025350	012305308	010101-GV	1995-12	423.512,14
1242	1025351	012305309	030801-Renta	1995-13	550.948,38
1242	1025352	012210570	060901-Multa	1995-04	27.820,45
1242	1024001	012210571	060901-Multa	1995-05	135.842,40
1242	1024002	012210572	060901-Multa	1995-06	172.951,17
1242	1024003	012210573	060901-Multa	1995-07	56.838,18
1242	1024004	012210574	060901-Multa	1995-08	30.008,55
1242	1024005	012210577	060901-Multa	1995-13	550.948,39

Las mencionadas deudas habían acordadas en un proceso de fiscalización y reclamadas por parte del contribuyente. La resolución y notificación del resultado del reclamo se realizó el 09/10/1998.




Con posterioridad, las personas que hicieron el pago se presentaron como funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, y que habían realizado el pago en vista que el Ministerio debía pagar a la mencionada empresa por facturas de publicidad estatal y como tenían conocimiento de las deudas tributarias de Borobio, habían decidido realizar el pago directamente a la SUNAT

Pero al momento de llenar las Boletas de pago no consignaron en la casilla correspondiente a Datos del Deudor o Representante Legal el correspondiente a Borobio & Asociados, sino otra información que no es posible precisar y solicitaron que sea corregida. Como el formulario destinado a correcciones de boletas de pago no contemplaban tal situación y en vista que la información que debiera ir en dicha casilla es la del deudor Borobio & Asociados se realizó la corrección solicitada

De investigaciones realizadas al interior de SUNAT revisando controles de ingreso, se ha verificado que las personas que realizaron el pago en mencion serían: José Vilalobos Candela y Jose Guzman.



CERTIFICADO.
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual no tengo en este momento.
A las 22 MAR. 2002


Carlos María González
Asistente de función fiscal

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario.

LIDA, 22 MAR. 2007



José A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

1 27 4 6 Y 6

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

151
C. C. C. C. C. C.
C. C. C. C. C. C.

SUNAT

USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

BOLETA DE PAGO

USO BANCO

10

FORMULARIO 1242

RUC

NUMERO 10195446

07. AÑO DE TRIBUTACION 1998

14. Nº DE ORDEN 01025350

PELLIDOS Y NOMBRES GRAFIA SOCIAL

Borobio y Asociados S.A.

ESTADIFICACION DE LA OFICINACION JURADO

Nº DE FORMULARIO 16
Nº DE ORDEN DEL FORMULARIO 17

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA

600 1011

IDENTIFICACION DE DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO

Nº RESOLUCION O ORDEN DE PAGO 012 - 3 - 05308
Nº DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL ACCESAMIENTO AL PERT. PERT. U OTRO FRACCIONAMIENTO 601

NUMERO DE CUOTA, PERT, PERTA O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA 606

NUMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRANZA CONTIVA 607

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA

CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA 608
PORCENTAJE DE PEBALA APLICADO A LA MULTA 610

MONTOS A PAGAR (En Nuevos Soles con centavos)

IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR 601 189,137.83
INTERES MORATORIO 602 234,876.31
IMPORTE A PAGAR (Cálculo 601+602) 603 423,512.14

DATOS DEL RENOVADOR MULTARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PELLIDOS Y NOMBRES
Borobio y Asociados S.A.

SECCION 12
ORGAN Nº 12
BANCO
USO BANCO: CODIGO DEL BANCO 11

RECIPIENTE DE LA NACION
04 NOV. 1998
RECIBIDOR SUNAT - USA

001615070010007.05 00167 04111555111315 0011991545 0411199803 000000000077339112 00 NPI041025350
001 01025350 012 14 1040 010253501110 00 1004 010253501110 00 1007 1400 010253501110 00

SUNAT
CERTIFICACION Nº 3904
14 FEB 2002
Certifico que este documento es copia fiel del original que obra en poder de esta institución.

SOMN A CARLOS MORI
Jefe de Oficina Ejecutiva de Control
Administrativo

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

1017-76

172
Cajero

SUNAT	USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES		USO BANCO
	BOLETA DE PAGO		FECHA

01 FORMULARIO 1242	RUC	02 NÚMERO 10195446	07 PERÍODO TRIBUTARIO E11 E12 13 9,5	04 N° DE ORDEN 01025351
-----------------------	-----	-----------------------	--	----------------------------

REGLAS Y CONDICIONES DE USO		CENTRO REGIONAL DE DECLARACIÓN	
BOROBIO Y ASOCIADOS SA		N° DE FORMULARIO	16
		N° DE COPIAS DEL FORMULARIO	17

PARA CONDICIAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIGUEN LEYENDO LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA	000	3081
--------------------------------------	-----	------

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	N° DE SOLICITUD O ORDEN DE PAGO	520	012 - 3 - 05309
	N° DE SOLICITUD QUE APLICA EL REGIMEN DE PERI, PERI O OTRO FRACCIONAMIENTO	E21	1

NÚMERO DE CUOTA PERI, PERI O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA	606	1
NÚMERO DE EXPEDIENTE DE CONFIANZA CUADRIVA	607	5

DE CLASIFICAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA	608	
	PORCENTAJE DE REGULA APLICADO A LA MULTA	610	

MONTOS A PAGAR (en Nuevos Soles sin Ceros a la Derecha)	IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR	601	300,956.46
	INTERES MORATORIO	602	259,991.93
	IMPORTE A PAGAR (Suma 601+602)	603	560,948.39

SUNAT
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
19 FEB 2002

DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL		BANCO DE LA NACION	
BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.		SECRETARIA DE JUNIO	
[Signature]		104 NOV. 1998	
[Signature]		RECUERDO	
[Signature]		SUNAT - LIMA	
[Signature]		[Signature]	

00113202003 0001025070012052105 00156 041100000000 0201000000 0411000000 0000000000000000 00 660-01025351

SUNAT
CERTIFICACION N° 39706
14 FEB. 2002
Cajero

[Signature]
S. María Valdez MORA
Mesa de Reclamaciones y Conciliación
DIRECCION GENERAL

Garantía que este documento es copia fiel del original que obra en poder de esta institución.

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2007



[Handwritten Signature]
Carlos A. Acosta González
Fiscal en Función Fiscal

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

SUNAT

USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

USO BANCO

BOLETA DE PAGO

FOLIO

Nº DE FORMULARIO
1242

RUC

NÚMERO
10198446

Nº DE PERIODO TRIBUTARIO
MES AÑO
01 1983

Nº DE ORDEN
01025352

APELLIDOS - NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

BOREBLO Y ASOCIADOS S.A.

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA

Nº DE FORMULARIO

16

Nº DE ORDEN DEL PERIODO TRIBUTARIO

17

PARA DESIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SE DEBE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA

6091

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO

Nº DE RESOLUCION O ORDEN DE PAGO

012 - 2 - 10670

Nº DE RESOLUCION QUE APOYABA EL ASIGNAMIENTO AL PERT. PERT. TODO FRACCIONAMIENTO

631

NÚMERO DE CUOTA PERT. PERT. O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA

606

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE GUBERNANCIA INACTIVA

607

DE CREDITAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA

CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA (Ver 12.04)

608

PORCENTAJE DE PENA APLICADA

610

Monto a pagar (en Nuevos Soles con sus centésimos)

IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO MULTA

11,590.62

INTERES MORATORIO

45,989.93

IMPORTE A PAGAR

57,580.41

DATOS DE LEGISLACION TRIBUTARIA O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES

BOREBLO Y ASOCIADOS SA

[Firma manuscrita]

USO BANCO
CÓDIGO DEL BANCO

BANCO DE LA REPUBLICA

04 NOV 1983

RECIBIDO

SUNAT - DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION - AV. ALAMOR 120 - LIMA

3408

14 FEB. 2002

[Firma manuscrita]

Devuelto a la entidad declarativa en copia del original, con copia en poder de esta institución

COMUNICACION DE PAGOS
A LA SUNAT

[Firma manuscrita]

USO EXCLUSIVO AL CIUDADANO

... copia es fiel a la original
... en caso de requerirlo en caso necesario,
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Maveiga González
Asistente en Función Fiscal

297652

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SUVENTA

SUNAT

LEO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

BOLETA DE PAGO

LEO BANCO FOLIO

19. COMILLARIO
1242

RUC

32. NUMERO
10195446

37. PERIODO FISCAL
05/53

04. Nº DE ORDEN
01024001

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
Borbio y Asociados S.A.

DESCRIPCION DE LA SUJECION DE PAGO
Nº DE FORMULARIO 16
Nº DE ORDEN DEL FORMULARIO 17

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION DIRÍJASE A LAS INSTRUCCIONES

600. CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA
(Ver lista anexo) 6091

610. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO
Nº DE RESOLUCION O CUENTA DE PAGO 012-2-10671
Nº DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL ADJUDICAMIENTO AL PAGO PERIÓDICO O FRACCIONAMIENTO 031

606. NÚMERO DE CUENTA PERIÓDICA O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA 607. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIONES

608. DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA
CUBIERTA DEL TRIBUTO O MULTA 609. PORCENTAJE DE RETENCIÓN

651. MONTO A PAGAR
IMPORTE DEL TRIBUTO O CONCEPTO DE MULTA 59,458.49
IMPORTE INDICATORIO 76,183.91
IMPORTE A PAGAR 135,642.40

660. DATOS DEL DEPOSITARIO FINANCIERO O INSTITUCIÓN LEGAL
APELLIDOS Y NOMBRES Borbio y Asociados SA.
Banco de la Nación
04 NOV. 1958
RECIBIDOR SUNAT - LMA

SUNAT
CERTIFICACION Nº 3910
14 FEB. 2302
Certifico que esta certificación es
copia fiel del original que obra
en poder de este instituto en
SUNAT
MORI
Jefe de División de Impuesto Central
SECRETARÍA GENERAL

DEL COUPON AL OTRO LADO

COPIA FIEL
Esta primera copia es fiel a la original
de la cual no requiró en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos K. Márquez González
Asistente en Función Fiscal

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos A. Maturga González
Asistente en función Fiscal

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

SUNAT	USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES	BANCO
	BOLETA DE PAGO	USC BANCO

USC DIVULGADO 1242	HUC	01 NÚMERO 10195446	07 PERIODO INICIAL 07/98	04 N° DE ORDEN 01024003
------------------------------	-----	------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

ATENCIÓN - NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.		IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO	
		N° DE FORMULARIO	16
		N° DE COLUM DE FORMULARIO	17

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIrvase LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA 600	6091
--	-------------

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	N° RESOLUCION O ORDEN DE PAGO 012-2-10673	02	3
	N° DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL AUMENTO AL PAGO, PAGO A OTRO FRACCIONAMIENTO	021	

NUMERO DE CUOTA PEP, PERTA O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO	606	1
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA CUANTIA	607	6

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA	641	4
	PORCENTAJE DE REMISA APLICADO A LA MULTA	640	6

MONTOS A PAGAR (los Montos deben considerarse distintos)	IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR	602	20,899.92
	INTERES MULTATORIO	603	30,409.26
	IMPORTE A PAGAR (SUMA DE LOS DOS)	604	51,309.18

DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL		RECEBIDA DE PAGO	
APELLIDOS Y NOMBRES BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.	FECHA 04 NOV 1998	RECIBIDO SUNAT - UNIA	
FIRMA	USC BANCO	CODIGO DEL BANCO	N° DEL BANCO

SUNAT
DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

3913
14 FEB. 2002

Copiar este documento en poder de esta institución.

BOLETA DE PAGO

CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mayorga Gonzales
Asistente en Función Fiscal

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

SUNAT 27 FORMULARIO 1242	USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES		USO BANCO FOLIO	
	BOLETA DE PAGO			
RUC	02 NUMERO 20195446	03 FORMA TRIBUTARIA 08 93	04 N° DE ORDEN 31024004	

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.	MENCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° DE FORMULARIO 16 N° DE ORDEN DEL FORMULARIO 17
---	--

PARA CONSIDERAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN DEBE LEER LAS INSTRUCCIONES

CÓDIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA 609

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO N° RESOLUCIÓN O ORDEN DE PAGO 620 0012-2-10674 N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ASESAMIENTO AL PAGO, PERTA O CANCELACIÓN DE FRACCIONAMIENTO 621
--

NÚMERO DE CÍTULA, PERTA, PERTA O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA 606	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA 607
---	---

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA CÓDIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA (CÓDIGO 1, 2, 6) 908 PORCENTAJE DE RETENCIÓN APLICADO A LA MULTA (3%, 5%, 10%, 15%, 20%, 30%, 40%, 50%) 910
--

MONTO A PAGAR (En Nueva Soles o su equivalente)	IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR 13,931.12 INTERÉS MORATORIO 15,077.44 IMPORTE A PAGAR 30,008.56
---	---

DATOS DE DE QUIEN TRIBUTA O REPRESENTANTE LEGAL APELLIDOS Y NOMBRES BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.	USUARIOS DE LA RED DE PAGOS EN UN SOLO PASO 3 04 NOV 1998 RECIPIENTE SUNAT - LINA SELLO DEL BANCO
---	--

SUNAT DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACION N° 3917
 14 FEB. 2002
 Le informo que esta documentación es copia fiel del original que está en poder de esta institución.

SUMMA SERRA ACFI
 A la conformidad entre el Central
 SUNAT y SERRA

1173
 CANCELADO

SELLO DESTINADO AL USUARIO

COPIA
Queda reservado el derecho de volver a la original
sin necesidad de un remite en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica

101-2600

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

170
Calle Comercio

SUNAT	USO EXCLUSIVO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES		JBS BANCO	
	BOLETA DE PAGO		101 FOLIO	
FORMULARIO 1242	RUC	NUMERO	RECIBO TRANSITO	NO DE ORDEN
		10195446	23198	01024005

NOMBRES Y NOMBRES DE TRANSCRIPCIÓN		IDENTIFICACION DE PROPIEDAD PARADA	
BOROBIO Y Asociados S.A.		Nº DE FORMA ARJIC	11
		Nº DE ORDEN DEL FORMULARIO	37

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SERVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA	600	609119
--------------------------------------	-----	--------

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO A QUE CORRESPONDE EL PAGO	Nº REECLUCION O ORDEN DE PAGO	623	012-2-106771
	Nº DE RESOLUCION QUE AFIRMA EL ACOGIMIENTO AL PERT. PERTA O OTRO FRACCIONAMIENTO	621	

NUMERO DE CUOTA, PERT. PERTA O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA	606	
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA	607	

DE REGISTRAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA (ITEM 1.2.6.4)	608	
	PORCENTAJE DE REBAJA APLICADO	609	

MONTE A PAGAR (E: Nueva Solución Consideraciones)	MONTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA	601	300,948,447
	MESES MORATORIO	602	259,497,923
	MONTE A PAGAR	604	560,446,370

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Nº DEL RUC Y NOMBRES	JBS BANCO	CODIGO DEL BANCO	15	SOLLO DEL BANCO
BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.				

REVENIDO

SUNAT
 IDENTIFICACION Nº 3919
 14 FEB. 2007
 Lo que este documento es fiel del original que consta de esta institución
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DEL USUARIO AL USUARIO

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario,

Lima, 22 MAR 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Moya González
Asistente en función Fiscal



REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y COMPROBACION
Lima, Of. 050, Av. 541
Ingresó el 27 FEB 2002

*(179)
Clasificación
Administrativa*

Lima, Perú, 22 de Febrero de 2002

OFICIO N°751.2002-ORI CIGAF-TD-DCC1

Sr. General PNP
LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR DE LA POLICIA
CONTRA LA CORRUPCION
JESUS MARIA.-

Ref.: OFICIO N°644-02-DIRPUCO-DIVAP.
Del 18.02.2002



H.T. N°7119 Del 19.02.2002

Tengo el agrado dirigirme a usted, en atención a lo solicitado por su despacho mediante el documento de la referencia para recibir su visto el Certificado de Copia Literal emitido por la Sección de Publicidad del Registro de Personas Jurídicas, suscrito por la Dra. Gladys Huente Arriola.

Hago propicia la ocasión, para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

E. Elizabeth Flores Rojas
Jefe Oficina de
Servicio Documentario ORLO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y COMPROBACION
Lima Of. 050
Lima, Of. 047, Av. 561.
Ingresó el 27 FEB 02

322


CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual se remite en caso necesario.

Lima,

22 MAR 2002




Carlos A. Marorga González
Asistente en Función Fiscal

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



Carlos A. Maverga Gonzales
Asistente en Función Fidei

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

ARCHIVO TITULOS

FOLIO N.º 2

COPIA LITERAL

REGISTRO ELECTRONICO

OPCION DE LEY

N.º 233

REGISTRADO

A

SECRETARIA

REGISTRACION

FECHA	DE	HA	TIPO	VALOR	IMPORTE A PAGAR

Agencia de cada una y firma cualquiera de los señores

En los Reg. 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

[Signature]
 Director General
 Oficina General de Registro

06 JUN 1915

Copia

09 ABR 1915

[Signature]
 Director General
 Oficina General de Registro

Copia

Copia
 Director General
 Oficina General de Registro

No hay Titulos Suspendidos
Hora: 8:00 AM

Legislación
[Signature]
 Director General
 Oficina General de Registro

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me refiero en caso necesario

Fecha, 22 MAR. 2302



[Handwritten Signature]
Carlos A. Márquez González
Asistente en Función Fiscal

CERTIFICADO;

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR 2002



Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11029002

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
BOROBIO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

TÍTULO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF DEL ESTADUO
B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/04/1998 otorgada al NOTARIO PINEDO ORTIZ O WALTER R. en la ciudad de LIMA y por Junta general de 12/09/1998 se acordó adoptar los estatutos sociales a la nueva Lev General de Sociedades, conservando su objeto, duración, domicilio y capital social.- ART. 1º "BOROBIO & ASOCIADOS S.A.C." es una persona jurídica de derecho privado.- ART. 11º Los órganos de la sociedad son las juntas generales de accionistas y la gerencia.- ART. 13º La junta general de accionistas se reúne en la ciudad de Lima o en el lugar que se señale en la escritura.- ART. 14º Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales con o sin voto por otro accionista.- ART. 15º Para que pueda constarse la junta general en primera convocatoria se requiere la concurrencia personal o por apoderado o representante legal, de accionistas que representen un mínimo del 51% de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.- ART. 18º Conforme al establecido en el art. 115º de la LGS.- ART. 21º La sociedad debe tener un gerente general que será nombrado por la junta general de accionistas. El gerente general es el encargado de la administración de la sociedad.- ART. 22º La junta general de accionistas también podrá nombrar uno o más gerentes y sub gerentes quienes tendrán las funciones que en los respectivos nombramientos o por acto separado de los accionistas.- El presente fue protocolado el 12/09/98 a las 10:45 horas, pagu al N° 1999-00060896 del Tercer Grado 0105, a las horas 8:00:00 con rubro N°00012863 LIMA - 19/04/1999.

Copia Certificada
Sin Inscripción y Dorsos de los
No hay Títulos Suspendidos Hoja
Horas: 8:00 AM

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
 OFICINA LIMA
 N° Partida: 11029002
 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
 BOROBIO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

MTRFESICHIZCZINIZXZ 200607 Pagina 5 039
 No existe título suspendido

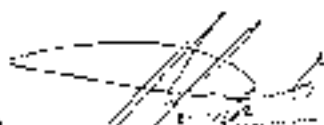
CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me refiero en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 2002




Carlos A. Mayerga Gonzales
Asistente en función fiscal

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida 11023002

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
BORBURIO & ASOCIADOS S.A.C.

16/11
Valencia
Revisión
GLAUS VALERIO FUENTEARRA
10/11/2007

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C. 00002

Por JGE del 19.08.04 se acordó otorgar poder al Sr. **JOSEPH ARTHUR PERCY HSKRA HÜBNER**, para que ejerza la representación procesal de la sociedad ante autoridades judiciales en materia civil, penal, administrativa, laboral y en los distintos procedimientos en los que la sociedad intervenga o haya de intervenir, sea como demandante, demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, gozando de las facultades generales y especiales del mandato, otorgadas en los art 74-75 del CPC, estando facultados para disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y excepciones, asistir al proceso y de la pretensión, diligenciar a la pretensión, comparecer judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso. Así consta en COPIA CERTIFICADA del 21/02/2000 otorgada por el OFICARIO TITULAR DON RAFAEL, en la ciudad de LIMA, el título fue presentado el 22/02/01 a las 11:01:14 horas, bajo el N° 2000-0054273 del Tomo 0400 Derechos Si 1700 con recibo N°00011857, LIMA - 23/02/2000

Copia Certificada
Sin Inscripción al DORSO
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS
No existen Títulos - grupo los y/o sus asociados

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Medina
Asistente en función fiscal

COPIA LITERAL

166
Cuentos
Prestaciones



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida 11023002

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
BOROBIO Z ASOCIADOS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
016682

Por Junta de 12/31/99 se acorda nombrar como Gerente a **ALEJANDRO REYES SANTIN ALMEIDA** (C.E. 77376), nombrar como Administradora a **MARIA SOLEDAD SÁIZAS FERNÁNDEZ** (C.E. N-810021), a quienes se otorgan las potestades descritas en la escala de poderes que se transcribe a continuación, con las limitaciones que se expresan a las adelante: 1.00 Facultades Administrativas 1.01 Expedir los acuerdos del Directorio. 1.04 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluídas las de constitución de sociedades. 1.06 Solicitar y aducir al registro de la sociedad el Registro de Participantes, marcas, nombres comerciales. 1.07 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que el poder, así como recogerlos. 2.00 Facultades Laborales 2.01 Nombrar funcionarios a nivel nacional. 2.02 Suscribir plantillas. 2.03 Suscribir comunicaciones al Ministerio de Trabajo. 2.05 Acordar el Reglamento Interno de Trabajo. 3.00 Facultades Contractuales 3.01 Comprar, suscribir, modificar, extingir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: 3.11 Trabajo a plazo determinado e indeterminado. 3.12 Compraventa de bienes muebles. 3.02 Compraventa de bienes inmuebles. 3.13 Murto con o sin garantía ante el vendedor, hipotecaria o de cualquier otra índole. 3.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 3.09 Arrendamiento financiero y lease back. 3.10 Comodato. 3.11 Contratos de servicios en general. 3.12 Fianza simple y fianza solidaria. 3.14 Organismo y levantamiento de actas en general como planta, imprenta y similares. 3.15 Seguros. 3.16 Comisión mercantil. 3.17 Cualquier otro contrato al que no haya sido necesaria declarar la compañía. 4.00 Facultades Bancarias 4.01 Abrir y cerrar cuentas de cheques. 4.02 Retirar fondos en cualquier tipo de instituciones. 4.04 Girar, endosar, aceptar y dar en garantía a letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documento financiero. 4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés. 4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otro título de pago. 4.07 Solicitar garantías de crédito. 4.08 Liquidar todas las operaciones financieras en almacenes y generales de depósito o de depósito aduana. 4.10 Acumular cajas de seguridad, abrir las y retirar su contenido. 4.11 Girar fianzas y prestar caución. 5.00 Facultades de Representación 5.01 Representar a la sociedad ante todo tipo de instancias públicas, privadas, notariales y juzgados judiciales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, tributarias, de aduana. 5.02 Acumular la representación de la sociedad ante las autoridades pertinentes para practicar los actos a que se refiere el CPC, la Ley General de Arbitraje gozando de las facultades contenidas en los arts 74 y 75 del CPC. 5.03 Acumular la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo en todas las divisiones e instancias. 5.04 Acumular la representación de la sociedad participando en un negocio y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de esos. 5.05 Representar a la sociedad especialmente en procedimientos penales con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva. 5.06 Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada interponiendo todas las gestiones ante el

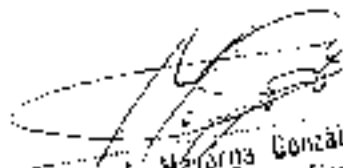
LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS
RECEBE LA PRESENTE ASUNTO
A LAS 10:45 HORAS DEL DIA 12/31/99
N° 11023002

COPIA Literal de la Inscripción al Poder Notarial de los Poderes de Representación de la Sociedad BOROBIO Z ASOCIADOS S.A.C.

IMPRESION ZARZA/2002 25/04/12 Pagina 1 de 5
No existen Talleres Públicos y/o Suscripciones

CÓPIA
Que la presente se remite a la original
a la cual no recibe en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Méroza González
Asistente en función fiscal

COPIA LITERAL

167
Almendra
Rosa Almendra



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11029002

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BOROBIO & ASOCIADOS S.A.C

CONSULCOPIA 1507 Representar a la sociedad en directiva o en juntas directivas, juntas de accionistas o de socios.; 5.00 Asumir en via de sustitucion todos los poderes facultados otorgados a la sociedad por otras personas naturales y/o jurídicas. Los poderes serán ejercidos de la siguiente manera: Alejandro Benito Ortega Almeida ejercerá las facultades descritas en los numerales 1, 2, 3 y 6 a sola firma, mientras que las facultades descritas en los numerales 3 y 4 serán ejercidas con la firma conjunta del Gerente General de la empresa o de la apoderada. Maria Salas Fernandez ejercerá su facultad de las facultades de la escuela de poderes a sola firma* art. 160 de RGR. En constata de la copia que se da por el Notario Rafael Toledo Segura del 13/02/2003. El finm. fue presentado el 13/02/03 a las 14:14:50 horas, bajo el N° 2000-00032833 del Libro Diario 6406 Derechos S/ 51.00 con recibo N°200.1381 con recibo N°009.4974. Fecha: 09 de marzo del 2003. C.C. 496280

RECEBIDA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
13/02/2003

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM



ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-7 SE/NARP

Página Número 2

IMPRESION 2:00/2002 20 54 12 Pagina 2 de 9
No en stor. Titulos Pendientes y/o Suspendidos

CERTIFICADO:

Que la presente es copia fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Medina González
Asistente en función fiscal

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 1100001

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BOROBIO & ASOCIADOS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO - NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 0094

Por Junta General de accionistas del 27-12-2000 se acordó revocar del cargo de Gerente al Sr. Alejandro René Santa Almeida - Se acordó autorizar a Sr. **EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDI** para que en nombre y representación de la sociedad venda los vehículos automotores de propiedad de la Compañía signados con Placa SIC-555, año 1998, acordando el precio de venta establecido en US\$41,000.- Se acordó nombrar Apoderados Judiciales a los Sres. **HARRY STEWART ROJONI** y **DAVID ALFAGEME BOGGIANO** quienes gozaran a sola finca de las siguientes facultades. Representar a la sociedad ante toda clase de Jurisdicciones civiles, penales, municipales, judiciales, administrativas, laborales y militares... Representar a la sociedad en los procedimientos laborales en los fueros administrativos judicial y penal. Representar a la sociedad en toda clase de procedimientos penales, con facultades especiales para denunciar, constar en parte civil y defenderse. Representar procesalmente a la sociedad en juicios civiles y procedimientos administrativos, con las facultades contenidas en los arts. 74-75 del CC, así como todas las actitudes de disposición de derechos sustantivos y también para interponer demandas, recusar, contestar demandas, reconvenirse, casarse del proceso y de la pretensión... Representar a la sociedad ante los Juzgados Especializados Mixtos y Juzgado de Paz Letados pudiendo participar en negociaciones colectivas y sobre derechos individuales de trabajo, someter asuntos o controversias a procesos arbitrales tanto nacionales como extranjeras... Así y en entera conformidad con la **COPIA CERTIFICADA** del 03-03-2001 otorgada ante el **NOTARIO FERNANDEZ BARRERA PUCALLPA** en la ciudad de LIMA el cual fue presentado a las 15:20 hrs. del 28-12-2000 bajo el N° 2000-101263 del Libro Diario Oficial - Certificados - S. 12.06 en la Oficina Registral de LIMA - 0957-0001

AL SEÑOR PUENTE ANGELES
MAGUIR HILARIO PUENTE ANGELES
Registrador Particular

16/3
Cadastral
Presupuestal


Copia Certificada
No hay Títulos Suspensos o Vistos Pendientes de Inscripción

[Firma]
MAGUIR HILARIO PUENTE ANGELES
Registrador Particular

IMPRESION: 2000/12/28 15:12 Pagina: 0 de 0
No existen Títulos Pendientes de Inscripción

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2007




Carlos A. Méndez Cordero
Asistente en Función Fiscal

Lima, Dieciocho de Marzo del Dos mil dos.-

189
César Sotomayor Jara
Fiscal Provincial

DADO CUENTA; en la fecha el Oficio número Cincuentidós guión Dos mil uno guión Dos mil Dos guión Cuarta FPPE guión MP guión FN, del señor Fiscal Provincial Titular, doctor César SOTOMAYOR JARA, de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, adjuntando la Resolución de fecha Once de Marzo del año en curso, mediante la cual remite para conocimiento de la suscrita el Expediente de Colaboración Eficaz correspondiente al colaborador identificado con el Código número Tres mil diecinueve guión BCE y el ATESTADO número Cero cero Tres guión Dos mil dos guión DIRPOCC.PNP.DIVAP J/DINV E Dos, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra: ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA, RAÚL OCTAVIO ESTRADA RUETE y ALFREDO JALILIE AWAPARA en su calidad de presuntos autores del delito contra la Administración Pública (PECULADO) y contra EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE, MANUEL CANNY CASTRO, MARCO ANTONIO ARMACANQUI POMA, GUIDO ANTONIO CARBONE DOCUMENTS y JAIME REYNALDO IBERICO IBERICO como presuntos partícipes de dicho delito y contra todos los antes mencionados y JUAN CIRILO GULLÉN MEZA, como presuntos autores del delito contra la Paz Pública (Asociación Ilícita para Delinquir) en agravio del ESTADO. Y estando a los fundamentos de la indicada Resolución el Señor Fiscal César Sotomayor Jara, Fiscal Provincial Titular de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, se **INHIBIÓ**, en su oportunidad, de seguir conociendo la investigación preliminar contra VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, MAURICIO MUÑOZ-NAJAR BUSTAMANTE y otros por delito contra la Administración Pública en agravio de la SUNAT y del ESTADO, debido a que uno de los investigados, JOSÉ LUIS MINJ MIRANDA, es su vecino y amigo; siendo **ACEPTADA** su excusa por el Señor Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Provinciales Especializadas mediante Resolución de fecha Catorce de Marzo del año Dos mil uno; por tales consideraciones, estando a lo dispuesto por el Artículo Veintitrés del Decreto Legislativo Cero Cincuentidós, Ley Orgánica del Ministerio Público, la suscrita se **AVOCA** al conocimiento del Expediente de Colaboración Eficaz correspondiente al colaborador identificado con el Código número Tres mil dieciocho guión BCE y del ATESTADO número Cero cero Tres guión Dos mil dos guión DIRPOCC.PNP.DIVAP J/DINV E Dos, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra:

SOTOMAYOR JARA
FISCAL PROVINCIAL
TITULAR
CUARTA FISCALIA
PROVINCIAL
ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE
CORRUPCION DE
FUNCIONARIOS

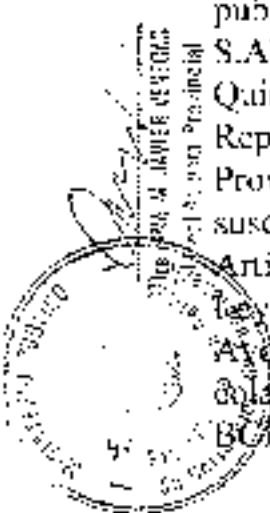
1-3-8
تحت التفتيش
مجلس القضاء الاعلى

ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA y otros por delito contra la Administración Pública y otro, en agravio del ESTADO. Y **CONSIDERANDO QUE:** A mérito de lo dispuesto por el Artículo Once de la Ley Veintisiete mil trescientos setentiocho. Ley que establece Beneficios por Colaboración Eficaz en el ámbito de la Criminalidad Organizada, la Cuarta Fiscalía dispuso que mediante actos de investigación se verificara la Información proporcionada por el Colaborador identificado con el Código Número Tres mil dieciocho guión BCI; encomendando a la Dirección de la Policía contra la Corrupción la verificación del punto cinco de la Declaración del mencionado colaborador, referente al pago de una deuda tributaria contraída por una empresa de DANIEL BOROBO GUEDE por parte del hoy procesado VLADIMIRO MONTESINOS TORRES. Desprendiéndose del ATESTADO número Cero cero Tres guión Dos mil dos guión DIRPOCC.PNP.DIVAP J/DINV. E Dos, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción, que DANIEL BOROBO GUEDE, empresario dedicado a la publicidad, a través de sus empresas brindaba asesoramiento y publicidad al Gobierno del Ex - Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI; señalando la testigo MATILDE PINCHI PINCHI, que la empresa del antes mencionado DANIEL BOROBO GUEDE, "BOROBIO & ASOCIADOS S.A.", tenía una deuda pendiente ante la SUNAT, ascendente a la suma de DOS MILLONES DE SOLES aproximadamente, exigiéndole el mencionado empresario a VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, el ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, le entregara dicha cantidad para cancelar su deuda, hecho al que MONTESINOS TORRES se negó; ante esta negativa DANIEL BOROBO recurrió directamente al ex - Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, quién llamó a VLADIMIRO MONTESINOS TORRES ordenándole que efectuara el pago antes mencionado; aconsejándole este último que el dinero no le fuera entregado a BOROBO GUEDE, porque había la posibilidad que lo gastara en otras actividades, por lo que debía pagarse directamente a la SUNAT a través de otras personas. Ante estas circunstancias, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES se puso en contacto con el Vce- Ministro de Hacienda, ALFREDO JALILIE AWAPARA, disponiendo que éste le enviara el dinero en efectivo por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTIOCHO NUEVOS SOLES, aproximadamente; así mismo dispuso que JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA, Jefe de la Oficina Técnica de Administración del S.I.N, en el mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y ocho fuera a la SUNAT a pagar la indicada deuda, con conocimiento del Jefe del S.I.N. Contrahizante AP HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI. Afirmando VILLALOBOS CANDELA que la

teléfono: 011 411 1000
DIRECCIÓN DE POLICÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN
CALLE DE LA UNIÓN 1000
LIMA 10

137
Quinto
Juzgado

deuda fue pagada con los fondos del S.I.N. para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, asignó al S.I.N. una ampliación de su presupuesto correspondiente a la Partida de Régimen de Ejecución Especial por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL SOLES; concurriendo el antes mencionado VILLALOBOS CANDELA a las instalaciones de la SUNAT acompañado por la persona del Comandante EP Raúl Octavio ESTRADA RUETE. Habiendo coordinado, al parecer, tal pago de la deuda de la empresa de DANIEL BOROBIO GUEDE la persona del Vice -Ministro de Hacienda ALFREDO JALILIE AWAPARA con el personal de la SUNAT, contándose, con la participación de MANUEL CANNY CASTRO, Superintendente Nacional de Administración Tributaria (i) encargado de dicha Jefatura entre fines del mes de Octubre y los primeros días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y ocho, por encontrarse de viaje el titular, JAIME REYNALDO IBERICO IBERICO; de MARCO ANTONIO ARMACANQUI POMA, Gerente de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales de la SUNAT y de GUIDO ANTONIO CARBONE DOCUMENTZ, Jefe del Departamento de Cobranzas Coactivas de la Intendencia de Principales Contribuyentes, quienes facilitaron el ingreso y trámite a los enviados del S.I.N., VILLALOBOS CANDELA y ESTRADA RUETE, para efectuar el pago de impuestos de la empresa "BOROBIO & ASOCIADOS" a la SUNAT, con dinero en efectivo, el mismo que ingresó a la bóveda del Banco de la Nación que se encuentra en el interior del local de la SUNAT, donde fueron atendidos por el Administrador de dicha agencia, Daniel Aleman Aleman. Verificándose de este modo la información proporcionada por el Colaborador identificado con el Código número Tres mil dieciocho guión BCF, en el punto cinco de su declaración. Advirtiéndose del análisis de los hechos antes reseñados que los mismos no guardan relación directa con los que fueron materia de investigación, referentes a la creación del sistema del R.U.C SENSIBLE, aparentemente por parte de funcionarios de la SUNAT; de igual forma las personas investigadas respecto al pago de la deuda de la empresa de publicidad de DANIEL BOROBIO GUEDE, "BOROBIO & ASOCIADOS S.A", son diferentes a las que se encuentran siendo procesadas ante el Quinto Juzgado Anticorrupción. Por tales consideraciones la Representante del Ministerio Público, designada a la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios, que suscribe, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo Noventa y cuatro del Decreto Legislativo número Cero Cincuenta y tres, Ley Orgánica del Ministerio Público: **RESUELVE: PRIMERO:** Advirtiéndose al conocimiento del Expediente de Colaboración Eficaz del colaborador identificado con el Código número Tres mil dieciocho guión BCF, se proseguirá con el trámite conforme a su estado, debiéndose



702
P. 10/11/11
P. 10/11/11

anexar a dicho expediente, copia certificada del Atestado número Cero cero Tres guión Dos mil dos guión DIRPOCC.PNP.DIVAP J/DINV. E Dos, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra: ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCELLI, JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA y otros por delito contra la Administración Pública y otro, en agravio del ESTADO. **SEGUNDO:** De las consideraciones antes expuestas se colige la presunta participación en los hechos que se investigan de la persona del ex - Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero de la Ley Número Veintisiete mil trescientos noventa y nueve y a lo establecido por el artículo Noventa y nueve de la Constitución Política del Estado, corresponde al Fiscal de la Nación iniciar investigación preliminar, **DISPONIÉNDOSE REMITIR** copias certificadas del Atestado número Cero cero Tres guión Dos mil dos guión DIRPOCC.PNP.DIVAP J/DINV. E Dos, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCELLI, JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA y otros por delito contra la Administración Pública y otro, en agravio del ESTADO, al Señor Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Provinciales Especializadas para que, por su intermedio, se eleve dicha investigación a la señora Fiscal de la Nación para su conocimiento y fines legales pertinentes. **TERCERO:** Como se tiene indicado en los considerandos de la presente resolución, que los hechos antes reseñados no guardan relación directa con los que fueron materia de investigación, referentes a la creación del sistema del R.U.C SENSIBLE, aparentemente por parte de funcionarios de la SUNAT; de igual forma las personas investigadas respecto al pago de la deuda de la empresa de publicidad de DANIEL BOROBIO GUEDE, "BOROBIO & ASOCIADOS S.A", son diferentes a las que se encuentran siendo procesadas ante el Quinto Juzgado Anticorrupción, por lo que se **DISPONE REMITIR** el Original del Atestado número Cero cero Tres guión Dos mil dos guión DIRPOCC.PNP.DIVAP J/DINV. E Dos, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra: ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO ROZAS BONUCELLI, JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA y otros por delito contra la Administración Pública y otro, en agravio del ESTADO, a la Mesa de Parte Única de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para los fines legales pertinentes, respecto a las demás personas involucradas en los hechos señalados. Con la debida nota de atención.-----



[Signature]
FRA ANA LA DUEÑA VENCAS
Fiscal Superior Provincial



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

12.3
Cobranza
Fiscalía de la Nación

INVESTIGACION 077-2002

Lima, veintiuno de mayo
del dos mil dos.-

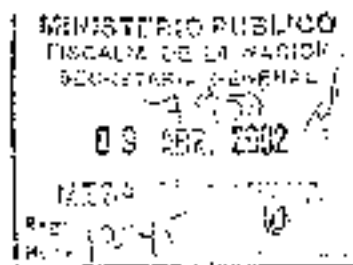
VISTO: El oficio número 087-2002-FSPE-MP, remitido por el doctor Pablo Sánchez Velarde, Fiscal Superior Titular Coordinador de las Fiscalías Provinciales Especializadas, mediante el cual se remite copias del Atestado N°003-2002-DIRPOCC-PNP-DIVAP/DINV.E2, formulado por la Dirección de Policía contra la Corrupción contra las personas de Alberto Kenya Fujimori Fujimori, Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonucelli, José Abel Villalobos Candola y otros, por presunto delito contra la Administración Pública y otro, en agravio del Estado, y **CONSIDERANDO:** Que los hechos a que se hace referencia en dicho atestado guardan relación con el pago por parte de Vladimiro Montesinos Torres, de una deuda tributaria contraída por parte de Daniel Borobio Guede con la SUNAT, cuyo monto ascendía aproximadamente a dos millones de soles; situación en la cual corresponde establecer la presunta participación del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori; sin embargo de la revisión de las investigaciones existentes en este Despacho, se tiene que estos documentos guardan relación con los actuados correspondientes al ingreso N°070-02, por lo que **SE RESUELVE: ACUMULAR** la presente investigación al ingreso N°070-02, para los fines pertinentes.- Regístrese.-

Dir. N.º 077 Cobranza
Fiscalía de la Nación

LQ:PR

Den 070-02

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
Fiscalía Superior Coordinadora
de las Fiscalías Especializadas



Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 155.

OFICIO N° 097-2002-FSPE-MP

Lima, 08 de abril de 2002.

Señora Doctora
NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación
Presente.

Tengo el alto honor de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto en folios 08 (ocho) el Oficio N° 3918-BCE-2002-4°FPPE-MP-FN, conyeniendo copias certificadas del Atestado N° 003-2602-DIRPOCC PNP DIVAMP J/DINV.F2, cursado a esta Fiscalía Superior Especializada por la doctora Ana M. Javier Venegas, Fiscal Adjunta Provincial de la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada, para su conocimiento y fines.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi más alta consideración y respeto personal.

Atentamente,

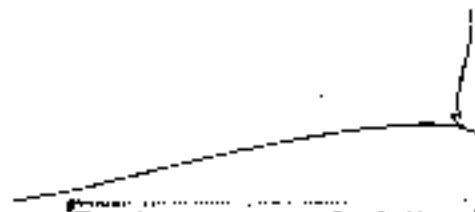


DR. PABLO MARCHEZ VELARDE
Fiscal Superior Titular
Coordinador de las Fiscalías
Provinciales Especializadas

Lima, ocho de abril
del dos mil dos. -

Handwritten signature and notes:
C. M. S.
C. M. S.
F. M. S.

Dado cuenta en la fecha y estando a su contenido
Elévese al despacho de la Fiscalía de la Nación para su conocimiento y
finest oficiése con la nota de atención debida.-----



DR. PABLO GARCÍA SANCHEZ
Fiscal Superior Auxiliar
Coordinador de las Oficinas
Provinciales Especializadas

MINISTERIO PÚBLICO
4ª Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios



126
C. Sánchez Velarde
Subprocurador

Lima, 04 de Abril del 2002

OFICIO N° 3018-BCE-2002-4ª EPPE-MP-FN

Señor Doctor
PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal Superior Coordinador de las
Fiscalías Provinciales Especializadas
Presente.-

Ref.: Oficio N° 87-2002-4ª EPPE-MP-FN
D.F.F.: 21-03-2002

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en relación al oficio de la referencia, a fin de elevar fotocopias certificadas del: OFICIO N° 950-2002-DINV-DAPJ-DIRPOCC-PNP, de fecha 21 de Marzo del año en curso en fs. 07, documentos que guardan relación con el **ATESTADO N° 003-2002-DIRPOCC.PNP.DIVAMP./DINV. F. 2**, formulado por la Dirección de Policía Contra la Corrupción contra: **ALBERTO KENYA FUJIMORI FUJIMORI**, y otros, como presuntos autores del delito contra la Paz Pública (Asociación Ilícita para Delinquir) en agravio del ESTADO; para que, por intermedio de su despacho, sea elevada la referida documentación a la Señora Fiscal de la Nación para los fines legales pertinentes. Interviene la suscrita a mérito de la Resolución de fecha 11 de Marzo del año en curso, emitida por el señor Fiscal Provincial Titular de este Despacho.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Por: **W. W. J. J. J.**
Subprocurador

CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

05 ABR. 2002




Carlos E. Maza Berrios
Asistente en Jerción fiscal

173
Comunicación
Barranquilla




OP - 17371
LUIS H. MONTOYA VILLANUEVA
GRAL. - PNP
DIRECTOR DE LA POLICIA
CONTRA LA CORRUPCIÓN

Se presenta copia exacta del original
a la cual me remito en caso necesario
Lima,

05 FEB. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos Augusto Cuzco
Asistente en Función Fiscal



Ministerio del Interior
 Dirección General de Migraciones
 y Naturalización

Boletín
 No. 211
 28 FEB 2002

Lima, 20 Febrero 2002

17
 28 FEB 2002

Oficio N° 252 - 2002-IN-1601

Señor : Sr. PNP. LUIS H. MONTÓYA VILLANUEVA,
 Director de la Policía Contra la Corrupción.

Asunto : Informa Movimiento Migratorio.

Referencia : OF. N° 641-2002-DIREMIGCO-DENV-DAPJ
 DNP CC N° 03788
 ANEX. ÚNICA N° 005336/2002/IN-1601.

Por encargo del Señor Director General de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, en atención al documento de la referencia para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I - Las personas que a continuación se indican por el nombre solicitado, NO REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO.

- 1 - ALEXAN ALTMAN, DANIEL
- 2 - ARMACIVQUE ROMA, MARCO ANTONIO
- 3 - ENTRADA BUETE, RAUL OCTAVIO

II - Las personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado, REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO.

1. Nombre Solicitado: CARNEY CASTRO, MANUEL
 De Nacionalidad : PERUANA
 Con fecha de nacimiento : 25 Junio 1948
 Pasaporte No : 1152586

Tipo Mov	Fecha Mov	Origen/Dest	Colonia	Pasaporte
ENTRADA	17 Ene 1994	CHI	PERUANO	1152586
SALIDA	14 Ene 1994	CHI	PERUANO	1152586
SALIDA	15 Mar 1994	COL	PERUANO	1152586
ENTRADA	19 Mar 1994	COL	PERUANO	1152586
SALIDA	19 Abr 1994	CHI	PERUANO	1152586
ENTRADA	20 Abr 1994	CHI	PERUANO	1152586
SALIDA	21 May 1994	MEX	PERUANO	1152586
ENTRADA	27 May 1994	USA	PERUANO	1152586
SALIDA	27 May 1994	USA	PERUANO	1152586
ENTRADA	21 Mar 1994	CHI	PERUANO	1152586
ENTRADA	30 Jul 1997	USA	PERUANO	1152586
SALIDA	14 Jul 1997	ARG	PERUANO	1152586
ENTRADA	17 Ago 1997	FIN	PERUANO	1152586
SALIDA	17 Jun 1998	ARG	PERUANO	1152586
ENTRADA	19 Jun 1998	HOL	PERUANO	1152586
SALIDA	19 Jul 1998	VEN	PERUANO	1152586

Reg. I-ADICOR. Lima, 20 FEB 2002

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
 DIVAPJ
 Lima, 01 Feb 2002, Folio 048-571
 manifest el 28 FEB 2002


354

CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

05 ABR. 1932



Comptroller General of the Republic of Peru
Asistente en Función Fiscal

[Handwritten Signature]

150
 Inicial
 1/1/1980

ENTRADA	29	Jul	1998	VEN	PERUANO	1152586
ENTRADA	29	Jul	2000	ECU	PERUANO	1152586
ENTRADA	29	Jul	2000	ECU	PERUANO	1152586

2. Nombre Solicitado: CARBONE DOCUMENTAL GUIDO ANTONIO
 (NO se encuentra registrado en la base de datos)
 Existe el nombre de: CARBONE DOCUMENTAL GUIDO ANTONIO
 De Nacionalidad: PERUANA
 Con Fed. Nacimiento: 20 Marzo 1963
 Pasaporte No: 111182

Tipo Mov	Fecha Mov	Proced. Dest.	Col.Mig	Pasaporte
SALIDA	09 Feb 1996	PAN	PERUANO	111182
ENTRADA	16 Feb 1996	PAN	PERUANO	111182

3. Nombre Solicitado: IBERICO IBERICO JAIMES REYNALDO
 De Nacionalidad: PERUANA
 Con Fed. Nacimiento: 18 Diciembre 1954
 Pasaporte No: 0727892

Tipo Mov	Fecha Mov	Proced. Dest.	Col.Mig	Pasaporte
SALIDA	18 Feb 1994	ARG	PERUANO	1041998
ENTRADA	25 Feb 1994	ARG	PERUANO	1041998
SALIDA	07 Ago 1994	ECU	PERUANO	0727892
ENTRADA	21 Ago 1994	ECU	PERUANO	0727892
SALIDA	27 Ago 1994	PER	PERUANO	0727892
ENTRADA	02 Sep 1994	PER	PERUANO	0727892
SALIDA	12 Sep 1994	ARN	PERUANO	0727892
ENTRADA	14 Sep 1994	ARN	PERUANO	0727892
SALIDA	19 Mar 1995	ITA	PERUANO	0727892
ENTRADA	29 Mar 1995	ITA	PERUANO	0727892
SALIDA	19 Abr 1995	VEN	PERUANO	0727892
ENTRADA	26 Abr 1995	VEN	PERUANO	0727892
SALIDA	01 May 1995	VEN	PERUANO	0727892
ENTRADA	06 May 1995	VEN	PERUANO	0727892
SALIDA	04 Jun 1995	COL	PERUANO	0727892
ENTRADA	09 Jun 1995	VEN	PERUANO	0727892
SALIDA	16 Jul 1995	VEN	PERUANO	0727892
ENTRADA	19 Jul 1995	VEN	PERUANO	0727892
SALIDA	21 Ene 1996	CHI	PERUANO	0727892
ENTRADA	31 Ene 1996	CHI	PERUANO	0727892
SALIDA	25 Jul 1998	USA	PERUANO	0727892
ENTRADA	01 Ago 1998	USA	PERUANO	0727892
SALIDA	27 Oct 1998	MEX	PERUANO	0727892
ENTRADA	05 Nov 1998	MEX	PERUANO	0727892
SALIDA	04 May 1999	CRI	PERUANO	0727892
ENTRADA	12 May 1999	USA	PERUANO	0727892
SALIDA	27 Jul 1999	USA	PERUANO	0727892
SALIDA	27 Jul 2000	USA	PERUANO	0727892
ENTRADA	22 Jul 2000	ARG	PERUANO	0727892
SALIDA	07 Sep 2000	ECU	PERUANO	0727892
ENTRADA	14 Sep 2000	ECU	PERUANO	0727892



4. Nombre Solicitado: VILLALBAOS GARCIA A JOSE ABEL
 De Nacionalidad: PERUANA
 Con Fed. Nacimiento: 28 Noviembre 1920
 Pasaporte No: 1427032

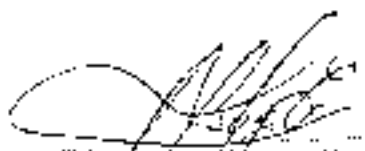
Tipo Mov	Fecha Mov	Proced. Dest.	Col.Mig	Pasaporte
SALIDA	11 Jun 1997	PER	PERUANO	1427032

CONFIRMADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 05 ABR. 2002




Carlos M. Martínez González
Asistente en Función Fiscal

ANEXO

181
Circuito
Administrativo

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA	30/09/2001
CHICLAYO	30/09/2001
CHIMBOTE	30/09/2001
CUSCO	01/11/2001
ILO	30/09/2001
IQUITOS	01/11/2001
PIURA	30/09/2001
PTO CALLAO	30/09/2001
PTO MALDONADO	01/11/2001
PUCALLPA	01/11/2001
TUNO	15/11/2001
TACNA	01/10/2001
TRUJILLO	30/09/2001
TUMBSA	25/11/2001

Reporte al: 20 Feb 2002



CONFIRMADO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual me remito en caso necesario
Lima, 05 ABR. 2002



182
C. 182
C. 182

"AÑO DE LA VERDAD Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

Lima 22 de Febrero de 2002

Oficio Nro. 303 -2002-DIRPOCC-DINV-DAPJ.

Señor Coronel PNP
Jefe de la DIV. DE REQUISITORIAS.

Asunto Antecedentes y/o posibles Requisitorias de persona que se indica - SOLICITA

Ref. Oficio Nro. 3018-BCE-4^{ta}FPPE-MP-FN

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda, se informe a esta DIRPOCC PNP, sito en la Calle Los Mogaburos Nro. 215 – Jesús María (Alt. Cdra. 6 Av. Gral. Carzon) los posibles Antecedentes y/o Requisitorias que por el nombre pudieran registrar las siguientes personas:

- ALEMAN ALEMAN, Daniel
- ARMANCANQUI POMA, Antonio
- BOBIO GUEDE, Daniel
- CARBONE DOCUMENTAL, Guido Antonio
- CANNY CASTRO Manuel
- IBERICO IBERICO, Jaime Reynaldo
- JALILIC AWAPARA Alfredo
- VILLALOBOS CANDELA José Abel

Lo solicitado se requiere con el carácter de MUY URGENTE, a fin de continuar con las investigaciones que se llevan en esta Unidad Especializada, dispuestas con el documento de la referencia por el Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, Titular de la 4^{ta} FPPE de Corrupción de Funcionarios, significándose que la persona antes mencionadas **NO SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DETENIDOS.**

✓

IMV/fap.

Resguardo a Ud.


360

Existe R. U. G. M. O.

CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario
Lima, 05 FEB. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos ... de Lima es
Asistente del Consulado General



153
Calle
de...

Lima, Catorce de Diciembre
Del Dos mil Uno.

DADO CUENTA - en la fecha, el Beneficiario de Colaboración Eficaz del Colaborador identificado con el código 3018-80C2 y **ATENDIENDO** Que, luego de efectuadas las entrevistas preliminares con el Colaborador se ha recabado información que deberá estar sujeta al trámite de verificación por Beneficios por Colaboración Eficaz, Que, el artículo once de la Ley Veintisiete mil trescientos setentiocho - Ley que establece Beneficios por Colaboración Eficaz en el ámbito de la Criminalidad prevé que es atribución del Fiscal Provincial disponer actos de investigación necesarios, pudiendo ordenar la intervención de la Policía para que, bajo su conducción, realice las indagaciones previas y eleve un informe policial; Que, se hace necesario verificar lo afirmado por el Colaborador respecto al punto de pago de su Declaración referida al pago de la deuda tributaria de Daniel Borobio por el SIN, Que, a este respecto el Colaborador ha manifestado lo siguiente: "En alguna fecha entre los años 1998 y 1999, cuando estuvo ausente el Sr. Jaime Iberico por motivos de viaje y encargado como Superintendente el Sr. Manuel Canny Castro, Intendente Nacional de Administración de la SUNAT, el señor Alfredo Jalilte Awapara, Vice-Ministro de Hacienda, me llamó telefónicamente a fin de disponer al personal que reciba a unas personas que venían de parte del asesor presidencial para pagar unas deudas tributarias de Daniel Borobio. Efectivamente llegaron dos personas, una de ellas era de unos 50 años de edad que si no recuerdo mal, se identificó como contador del SIN de apellido Guillén y otro que no se identificó de aproximadamente 30 años de edad, de tez blanca y pelo militar. Trajeron un maletín James Bond lleno de dinero y un maletín azul también con dinero. Me expresaron que eran más de dos millones de Soles y que venían del Banco Wiese. Siendo que no correspondía a mi área la recaudación los dirigí a las oficinas del Sr. Guao Carbone Jefe de Contraloría Coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales los presenté como contribuyentes que venían a pagar una deuda tributaria y los deje con el Sr. Carbone. Al día siguiente el señor Alfredo Jalilte Awapara Vice-Ministro de Hacienda me volvió a llamar telefónicamente indicándome que aparentemente, había realizado un mal pago de la deuda tributaria y que las mismas personas se acercaron a la SUNAT. Al llegar ellos me manifestaron que por error habían conseguido el nombre y apellidos del contador y que querían corregirlo. Llamé telefónicamente a Guao Carbone quien me señaló que quien había atendido el pago fue el señor Antonio Armacanqui - Gerente de Recaudación de IPON. Efectivamente quien atendió a las citadas personas fue el Sr. Armacanqui quien les manifestó que no era posible sustituir las boletas de pago, pero en todo caso, ante la insistencia de las personas indicadas, podía permitir que de las boletas de pago sean retirados sus nombres utilizando un plumón para tacharlos. **PRUEBAS**

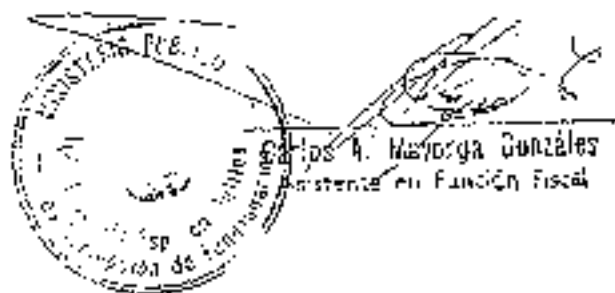
ESTADO



CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remite en caso necesario.

Lima, 22 MAR. 2002



A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO PÚBLICO" at the top, "OFICINA DE ASISTENCIA FISCAL" at the bottom, and "Lima" in the center. The signature is written in ink and appears to be "Carlos A. Mayorga González".

Carlos A. Mayorga González
Asistencia en Función Fiscal

104
Luzmila
2000

Declaración testimonial del señor Alfredo Jalil Awapara ex Vice Ministro de Hacienda. Declaración testimonial de la persona que se identifique como Contador del SIN de supuesto apellido Guillén. Declaraciones testimoniales de los señores funcionarios de la SUNAT Guido Carbone y Antonio Armacanqui. Extracto Tributario del contribuyente (empresa de publicidad de Daniel Borobio) Documentos varios que se adjuntan con la presente declaración. Bolotas de Pago con el nombre tachado, efectuadas por el personal del SIN. Razones por las que este Despacho de conformidad a los alcances de la Ley de Colaboración Eficaz y en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley, se **DISPONE**: ENCOMENDAR a la Dirección de la Policía contra la Corrupción la verificación del punto cinco de la declaración del Colaborador identificado con el Código 3018—BCE, oficiándose con la nota debida de atención.-

JLCP.m.



[Handwritten Signature]
DELEGADO EJECUTIVO
Oficina de la Procuraduría General de la Nación
de la Comisión de Investigación de Corrupción

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

22 MAR. 1902



[Handwritten Signature]
Carlos A. Mardiga González
Residente en Función Fiscal

Ministerio Público



8ª Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

185
Cuentas
Cof. 10007-10008

Lima, ocho de enero
Del dos mil dos .-

DADO CUENTA: El oficio número setentuno – dos mil dos -
Dirv. DAP .] – DIRPOCC . PNP, de la fecha, remitida por la Dirección de la
Policía contra la Corrupción, que solicita que se conceda a dicha Dirección PNP,
un plazo ampliatorio de veinte días adicionales, al haberse vencido el plazo
concedido inicialmente por este Despacho por el plazo de veinte días.
CONSIDERANDO: Que siendo necesario cumplir con el objeto de las
investigaciones conducentes a la verificación de la información proporcionada
del Colaborador de Código Nº 3018-BCE, es pertinente conceder el plazo
adicional que solicita a Dirección PNP precitada; por lo que se RESUELVE:
CONCEDER un Plazo adicional de veinte Días para que la Dirección de la Policía
contra la Corrupción, prosiga con las investigaciones que viene realizando,
sobre la verificación de la información del Colaborador de Código 3018-BCE que
se indica en la Resolución Fiscal de fecha catorce de diciembre del dos mil uno;
debiéndose comunicar con la debida anticipación de este Despacho, las
diligencias que se programen. Oficiándose.



[Handwritten signature]
D. NORDEL CORREA PINEDA
Fiscal Provincial
8ª Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

CERTIFICÓ:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

22 MAR. 2002



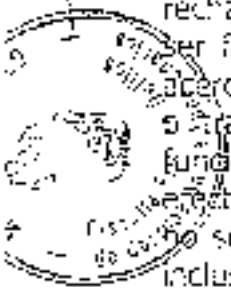
Carlos A. Manunga González
Asistente En Función Fiscal



196
Cuenta
intermediaria

Lima, cinco de Febrero
Del año dos mil dos.

DADO CUENTA: Con la declaración del Colaborador de Código número 3018-BCB, conforme consta en Entrevista de fecha treinta de enero del presente año ante este Despacho, donde que amplió su información indicando que las dos personas que se constataron a las oficinas de la SUNAT, ubicada en la Avenida Garcilazo de la Vega, para efectuar el pago por una deuda tributaria de aproximadamente dos millones de nuevos soles de la Empresa Borobio & Asociados, quien al ponérselo a la vista varias fotografías contenidas de la RENIEC, en las que se encontraba la del ciudadano Juan Cirilo Guillén Meza, de quien se tiene información que es Contador de Profesión y que prestó asesoramiento en asuntos contables al Ex Asesor Vladimir Montesinos Torres, el citado colaborador no lo identifica como la persona que dijo ser el Contador del SIV de apellido "Guillén"; empero con posterioridad a su declaración, presenta a este Despacho, un escrito acompañando una fotografía impresa en una hoja de papel bond de ochenta gramos, obtenida de internet, de una persona a quien sí lo identifica como el que lo dijo ser el Contador Guillén y que responde al nombre de OSCAR ABEL VILLALOBOS CANDELA; que asimismo señala entre otras informaciones que según Guido Carbone, en las oficinas del Banco de la Nación que queda en la sede de la SUNAT, se había rechazado parte del dinero pagado por la deuda tributaria ya mencionada, al ser falso, siendo perforados, además que dicho dinero faltante lo repusieron, acercándose para ello al Banco de origen, que era el Banco Wiese, para sacar el dinero; que otro hecho que señala el colaborador, es que el funcionario de la SUNAT Guido Carbone, señaló que el pago se estaba efectuando sobre resoluciones de Intendencia, que resolvían reclamaciones y no sobre deuda ejecutable coactivamente, es decir que esta deuda podía ser inclusive materia de apelación ante Tribunal Fiscal y no pagada, pero excepcionalmente y como una cosa singular, los señores mencionados vinieron a pagar esa deuda que podía ser apelada al Tribunal Fiscal sin requerir el pago previo y no pagaron otras deudas de la Empresa Borobio & Asociados que eran exigibles coactivamente; que, otro hecho singular fue que hayan pagado un efectivo dos millones de nuevos soles, circunstancias que para la SUNAT es absolutamente verificable, ya que normalmente se viene con cheques para pagar montos tan altos; que sobre el pago efectuado y tachado de los boletas, tiene conocimiento la Secretaria de Antonio Amacungu llamada "Carmen", quien proporcionó los plomones y las reglas para el tachado de las boletas de pago; que, de otro lado, refiere que el Subcomisionado Jaime Iberko, previo a su viaje, había conversado sobre el pago de dicha deuda con Alfredo Jalila, igualmente, tuvo conocimiento después de efectuado el pago, porque fue informado y que dio su conformidad. Finalmente, señala tener conocimiento



CONFIRMACIÓN:
Con la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



[Handwritten signature]
Carlos A. Mayorga González
Asistente en Función Fiscal

(107)
Calle
El...

que Vladimiro Montesinos estaba tras este pago **CONSIDERANDO** Que, ante esta Fiscalía Provincial Especializada, se viene tramitando el Beneficio de Colaboración Eficaz, en el Ambito de la Organización Criminalizada, del Colaborador de Código 3018 BCE, conforme a la Ley veintiocho mil trescientos setentiocho y su Reglamento y que mediante Resolución Fiscal de fecha catorce de diciembre del año dos mil uno y su ampliatoria de fecha ocho de enero del presente año, se dispuso encomendar a la Dirección de la Policía contra la Corrupción (DIRPOCC), la verificación de la información del mencionado colaborador, en el extremo del pago efectuado en el año mil novecientos noventa y ocho, por dos personas enviadas al parecer por el Servicio de Inteligencia Nacional, a las instalaciones de la SUNAT, a efectuar el pago de una deuda tributaria de la empresa Borobio & Asociados, de propiedad de Daniel Borobio Quece, persona vinculada al Ex Asesor Vladimiro Montesinos; información última que requiere ser puesta en conocimiento de la Dirección de la Policía contra la Corrupción (DIRPOCC), para que proceda a su verificación conforme a ley. En consecuencia, se **RESUELVE** Remitir un resumen de la manifestación del Colaborador de Código 3018-BCE, en el acta de Entrevista de fecha treinta de enero del presente año, a la Dirección contra la Corrupción (DIRPOCC), para que su correspondiente verificación, adjuntándose la fotografía presentada por el colaborador. Oficiándose. La suscrita se avoca al conocimiento del presente Beneficio de Colaboración Eficaz, en mérito de la Resolución número ciento noventa y dos mil dos - MP- FN, de fecha treinta de enero del presente año.-



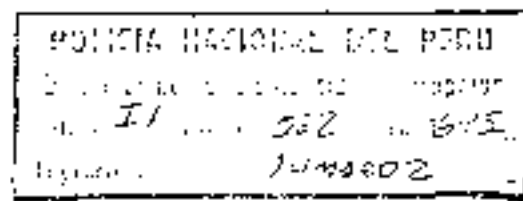
[Handwritten signature]

Nelly M. Mañarín Cáceres
Fiscal Provincial Titular

DE CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.
Lima, 22 MAR. 2002



Carlos A. Sanguinetti Bonales
Asistente en Función Fiscal



1603
Calle
10/10/2002

Presidencia de la República
Consejo Nacional de Inteligencia

Chorrillos, 08 de marzo del 2002

OFICIO N° 093 -2002-CNI/DIAJU

Señor
Gral. PNP,
Luis H. MONTOYA VILLANUEVA
Director de la Policía contra la Corrupción
Jr. Mogaburu N° 216
Jesús María.-

Ref.: Oficio N° 805-2002-DIRPOCC-DINV-DAPJ de
fecha 20FEB2002

De mi mayor consideración:

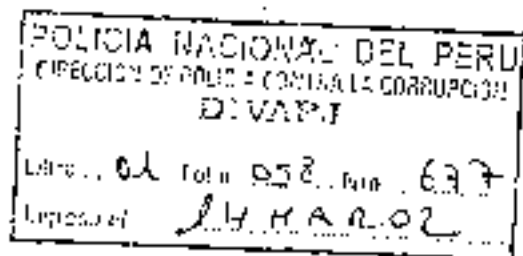
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al
documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

- Con el objeto de coadyuvar en las Investigaciones ordenadas por el Titular de la 4ª FPPE de Corrupción de Funcionarios, Dr. Jorge CORTEZ PINEDA, cumplimos con informar que efectuada la verificación dentro del acervo documentario del Desactivado Servicio de Inteligencia Nacional, se ha determinado que no existe documentación alguna referida al Sr. Daniel BOROBIÓ GUEDE y BOROBIÓ ASOCIADOS.

Es propia la oportunidad para reiterarle los
sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dr. JUAN VELIZ GRANDIN
Presidente del Consejo Nacional
de Inteligencia



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

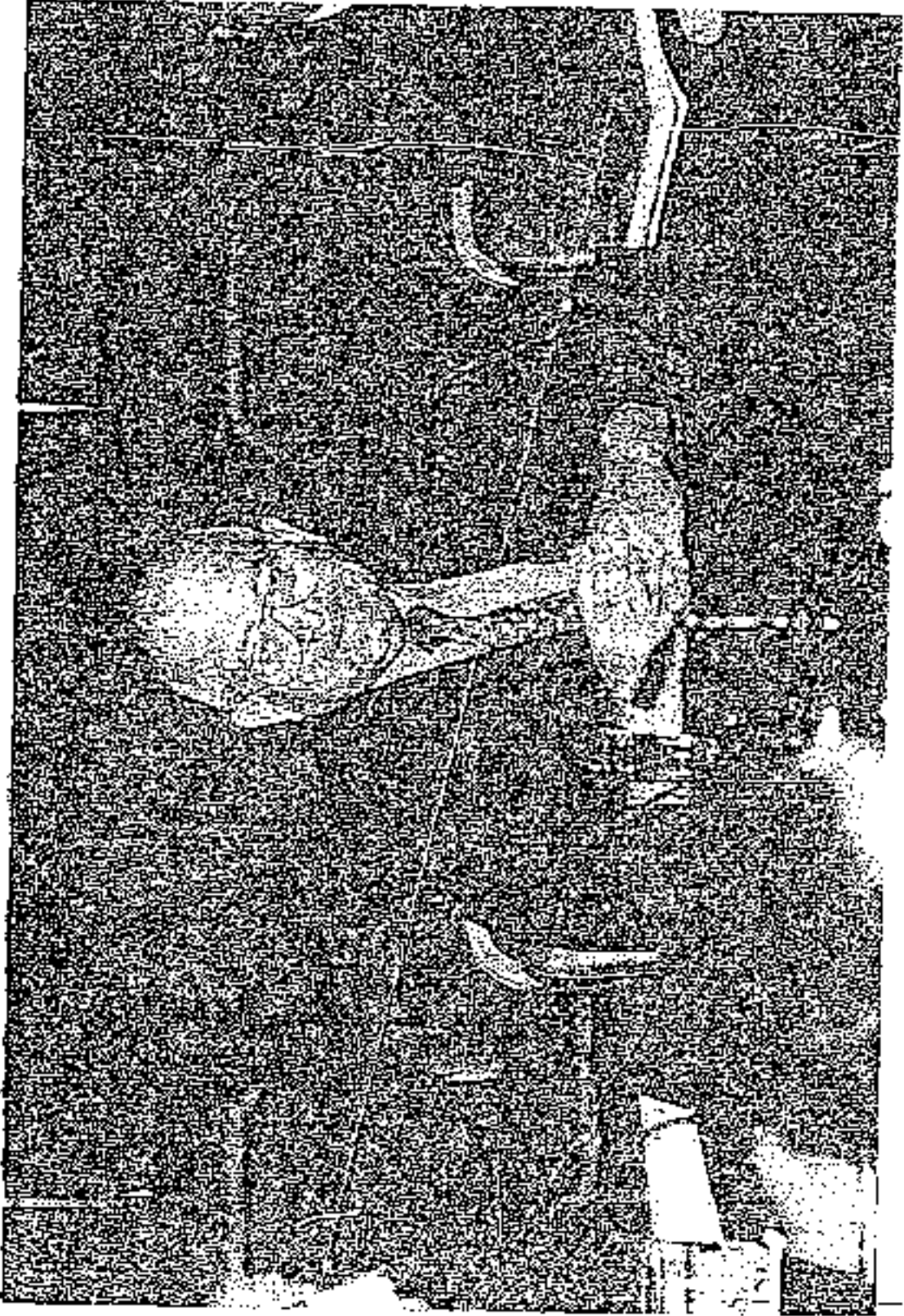
Lima, 05 ABR. 2002



[Handwritten Signature]
Carlos M. Estigarribia Gouziñes
Asistente en Función Jefe:

189
Cienfuegos
Colombiano

villalobos Console (82)lavacion.jpg



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
& la cual he remitido en caso necesario
Lima, 22 MAR. 2002




Carlos A. Amargosa González
Asistente en Función Fiscal



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

190
Cuentas
Económicas

INVESTIGACION 070-2002

Lima, veintidós de mayo
del dos mil dos.-

VISTOS: Los oficios número 087-2002-FSPE-MP y 097-2002-FSPE-MP, remitidos por el doctor Pablo Sánchez Velarde, Fiscal Superior Titular Coordinador de las Fiscalías Provinciales Especializadas mediante los cuales se remitan copias certificadas del Atestado Nº003-2002.DIRPOCC-PNP.DIVAMP, formulado por la Dirección de Policía contra la Corrupción contra las personas de Alberto Kenya Fujimori Fujimori, Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonucelli, José Abel Villalobos Candelá y otros, por presuntos delitos contra la Administración Pública y otro, en agravio del Estado; previamente **OFICIESE** al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que remita la documentación correspondiente a la entrega por parte del Tesoro Público de la suma de un millón novecientos mil soles al Servicio de Inteligencia Nacional, en el mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Regístrese y oficiese.-

[Handwritten signature]
Fiscal Superior Titular



*141
Cuentas
Presentadas*

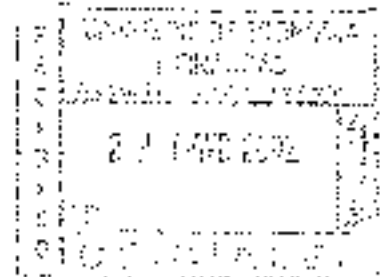
*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

Oficio No. 5319-2002-MP-FM

27 MAYO 2002

Lima,

Señor
PEDRO PABLO KUCZINSKY
Ministro de Economía y Finanzas
Presente.-



Ref: Investigación 070-02

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle se sirva remitir la documentación correspondiente a la entrega por parte del Tesoro Público de la suma de un millón novecientos mil soles al Servicio de Inteligencia Nacional, en el mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.,

Dra. Nelly Calderón Navarro
FISCAL DE LA NACION



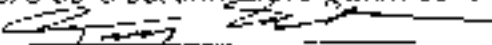
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1192
Cáceres
Amorós

Ampliación de Investigación N° 070-02

*Lima, veinticuatro de Julio del año
Dos mil Dos -*

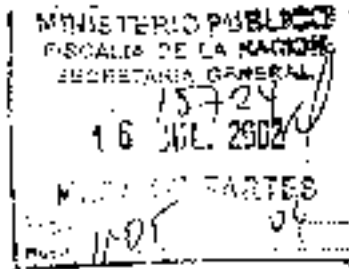
DADO CUENTA: Por recibido el Oficio N° 2041-2002-EF/77.01 de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual el Ministro de Economía y Finanzas remite el Informe N° 103-2002-EF/77.18 emitido por la Dirección General del Tesoro Pública por la suma de Un millón Novecientos Mil Nuevos Soles, al Servicio de Inteligencia Nacional, estando a lo expuesto, **TÉNGASE PRESENTE**, y agréguese a la correspondiente investigación, así mismo expidase copias para la ampliación de la investigación número cero sesentinueve guión cero uno.--


Dra. Neily Calderón Navarro
FISCAL DE LA NACION

LIC/mib



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Despacho Ministerial



193
Cuentas
Ministerial

Pedro Pablo Kuczynski
Ministro

Lima, 12 JUN. 2002

OFICIO N° 204 - 2002 EF/77.01

Señora Doctora
NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación
Presente -


REF : Oficio No 5398-2002-MP-FN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se le remita la documentación correspondiente a la entrega por parte del Tesoro Público de la suma de S/ 1 900 000,00 al Servicio de Inteligencia Nacional, en el mes de Octubre 1998.

Sobre el particular, se adjunta copia del Informe Nro. 103-2002-EF/77.18, emitido por la Dirección General del Tesoro Público, para los fines pertinentes.

Válgame de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,


PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas



184
Calderón
Navarro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima 25 789 2002

INFORME N° 103-2002-EF/77.18

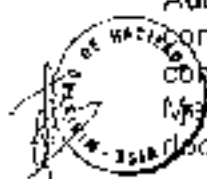
Señor Mg. Eco.
KURT BURNEO FARFAN
Vice Ministro de Hacienda
Presente.

ASUNTO : Entrega de Autorizaciones de Giro

REF. Oficio N° 5398-2002-MP-FN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Señora Doctora NELLY CALDERON NAVARRO, Fiscal de la Nación, solicita se le remita la documentación correspondiente a la entrega por parte del Tesoro Público de la suma de Un Millón Novecientos Mil Nuevos Solos a Servicio de Inteligencia Nacional en el mes de Octubre de 1998.

Al respecto se ha efectuado una revisión de nuestros archivos de Autorizaciones de Giro en el periodo Octubre de 1998, de la Oficina Giradora Servicio de Inteligencia Nacional, habiéndose encontrado que con fecha 16/10/1998, se otorgó a la mencionada entidad, una Autorización de Giro por el monto de S/1 900 000,00; la cual se aprobó de conformidad a la Ampliación del Calendario de Compromisos, que nos comunicará la Dirección Nacional del Presupuesto Público a través del Memorandum N° 1505-98-EF/73 14, conforme se puede observar en los documentos adjuntos.



Aprovecho la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Ingresos Públicos

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Director General



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio NO. 5318-2002-MP-FN

Lima, 27 MAYO 2002


Señor
PEDRO PABLO KUCZINSKY
Ministro de Economía y Finanzas
Presente.-

Ref: Investigación 070-02

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle se sirva remitir la documentación correspondiente a la entrega por parte del Tesoro Público de la suma de un millón novecientos mil soles al Servicio de Inteligencia Nacional, en el mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.,


Dra. Nelly Calderón Navarro
FISCAL DE LA NACION



2002
194
Calderón
Procuraduría General



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

2002
Eduardo...

INVESTIGACIÓN N°070-2002

Lima, veintiséis de noviembre del
Dos mil dos.-

DADO CUENTA: El oficio número cero noventa y siete - dos mil dos guión FSPE - MP, mediante el cual el Fiscal Superior Titular, Coordinador de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción, remite copias certificadas del Atestado Policial, número cero cero tres dos mil dos DIRPOCC PNP DIVAPJ/DINVE2, cursado por la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción, a mérito de la Resolución emitida con fecha dieciocho de marzo del año en curso, y, **ATENDIENDO**, que de las investigaciones efectuadas por la Dirección de Policía contra la Corrupción, se desprende que el ciudadano argentino Edgardo Daniel Borobio Guada, a través de una de sus empresas de publicidad, "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", se dedicaba a brindar asesoramiento en publicidad e imagen al gobierno del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori siendo el caso que durante el año de mil novecientos noventa y ocho - mil novecientos noventa y nueve, aproximadamente, la citada empresa "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", al adquirir una deuda con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ascendente a un millón novecientos sesentiocho mil nuevos soles, aproximadamente, el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, ordenó a través del ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres, que se efectuara el pago de dicha deuda, por lo que, éste previa coordinación con Alfredo Jalisco Awapara, ex Viceministro de Hacienda, dispuso que éste le enviara la cantidad de un millón novecientos sesentiocho nuevos soles, siendo dicha cantidad de dinero tomado de los fondos del Servicio Nacional de Inteligencia, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, había asignado al Servicio Nacional de Inteligencia una ampliación de su presupuesto correspondiente a la Paríada de Régimen de Ejecución Especial, por un monto ascendente a un millón novecientos mil nuevos soles, encomendándose a José Abel Villalobos Candela Jara de la Oficina Técnica de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional y al Comandante Ejército Peruano Raúl Octavio Estrada Rute, el pago de la mencionada deuda con dinero en efectivo proveniente del erario nacional; por lo que, **CONSIDERANDO:** Primero: Que de conformidad con el artículo primero de la Ley número veintisiete mil trescientos noventa y nueve el Fiscal de la Nación puede realizar investigaciones preliminares al procedimiento de Acusación Constitucional, contra los altos Funcionarios del Estado comprendidos en el artículo noventa y nueve de la Constitución Política del





201
Administración

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Estado, por todo delito que éstos cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en el ejercicio de los mismos, esto es, contra aquellos funcionarios del Estado que gozan de la prerrogativa del Antejuiicio Constitucional. Segundo Que del análisis de la denuncia se aprecia que el ciudadano Alberto Fujimori Fujimori goza de la prerrogativa del Antejuiicio Constitucional dada su calidad de ex Presidente de la República, que, en ese sentido, la Fiscalía de la Nación es competente para conocer la denuncia e imputaciones formuladas en su contra por lo que estando a que existen indicios de la presunta comisión de delito contra la Administración Pública - Pecalado, en el cual se encontraría comprometido al ex Presidente de la República, se hace necesario abrir investigación preliminar; a fin de esclarecer dichas imputaciones y llegar al fondo del asunto, de conformidad con las disposiciones legales anotadas, este Despacho, RESUELVE: ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública - Pecalado, en agravio del Estado y contra la Paz Pública - Asociación Ilicita para Delinquir, en agravio de La Sociedad; debiendo realizarse las siguientes diligencias: Primero.- Solicitarse al Tercer Juzgado Penal Especializado en Delitos de Corrupción, copias certificadas de la Denuncia Fiscal y Auto Apertura de Instrucción, correspondiente al proceso que se le sigue a Vladimiro Montesinos Torres y Otros, por delito contra la Administración Pública - Pecalado, y contra la Paz Pública - Asociación Ilicita para Delinquir, en agravio del Estado y La Sociedad. Expediente número treinticinco guión dos mil dos, Secretario Quispe; Segundo.- Realícense las demás diligencias que resulten necesarias. Registrese y Oficiase.

Dña. Nelly Calderón Navarrete
FISCAL DE LA NACION

.P.1/2011

"AÑO DE LA VERDAD y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Lima, 25 de Noviembre del 2002

Oficio N° 12392 -2002-MP-FN.

Señor Doctor


JORGE BARRETO HERRERA

Juez del Tercer Juzgado Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo de la señora Fiscal de la Nación, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda se remita copias certificadas de la Denuncia Fiscal y Auto Apertorio de Instrucción, correspondiente al proceso que se le sigue a Vladimir Montesinos Torres y Otros por delitos contra la Administración Pública - Peculado y contra la Paz Pública - **Asociación Ilícita para Delinquir**, en agravio del Estado y La Sociedad, Expediente N°35-2002 - Sec.Quispe. Lo solicito **URGE** para los efectos de resolver la **Investigación Reservada N°070-2002**, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y los sentimientos de mi consideración.


Dña. DOLLY MALARIN CADERES
Fiscal Adjunta Superior (2)
Asesora al Despacho de la Fiscalía
de la Nación



303
Ejecutivo
2007

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Investigación N° 70 - 02.

Lima, doce de diciembre del
Año dos mil dos.

DADO CUENTA: Al Oficio N° 035-2002-3°JPE-JOBH/ogc. en fojas once, suscrito por el doctor Jorge Octavio Barreto Herrera, Juez del Tercer Juzgado Penal Especial de Lima, remitiendo adjunto copias certificadas de la denuncia fiscal y auto de apertura de instrucción del proceso seguido contra Vladimir Montezinos Torres, Alfredo Jalilie Awapara y otros, por delito contra la Administración Pública - Peculado y otro en agravio del Estado; estando a lo expuesto: Téngase Presente y agréguese a sus antecedentes. Regístrese.

DZ. Nely Calderón Navarro
FISCAL DE LA NACIÓN

JPE/pcb.



PODER JUDICIAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL**

Avenida Arenales s/n - Cuadra 26 - 4to Piso del Edificio Altmar

URGENTE

*26/12/02
Comandante
Cruz*

Lima, 02 de Diciembre del 2002

Oficio Nro. 035-2002-3JPE-JOBH/ocg



MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
26/12/02
03 DIC. 2002
MESA DE PARTES
Roc: JYU
Rora: H

Doctora:

NELLY MALARIN CACERES.

Fiscal Adjunto Supremo (v)

Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación

Presente.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de remitirle adjunto al presente las fotocopias certificadas de las piezas Procesales que obran en el Expediente 035-2002, solicitadas por su Despacho mediante Oficio N° 12392-2002-MP-FN, de fecha 28.11.2002

- A Fs. (03) Fotocopias Certificadas de la Denuncia Fiscal.
- A Fs. (07) Fotocopia Certificada del Auto Apertorio de Instrucción.

Guarda relación con el proceso seguido contra Vladimiro Montesinos, Alfredo Jalilic Awapara y otros por el delito contra la Administración Pública - Peculado en agravio del Estado Peruano.

Dios Guarde a Ud.

JORGE OSCAR BARRETO HERRERA
Jefe del Tercer Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

03 DIC. 2017

Lima, _____
Pase a la Fiscalía Especial en
Criminamiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales

~~por Dra. ROSA CRISTINA RIVERA
Fiscal de la Nación
JULIA ROSA GARRAMBA RODRIGUEZ
Ejecutiva General de la Fiscalía de la Nación~~

338/ 1/ 15 ABR 2002 4:00

ING. 18 02.

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO:

CESAR AUGUSTO SOLIMAYOR TARA, Fiscal Provincial Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios, con domicilio en la cdra. 05 de la Av. Abancay Ofic. 1007 Lima a Ud digo:

Que, en aplicación del art 159 inc. 5 de la Constitución Política del Estado concordado concordado con los arts. 11 y 94 de la Ley Orgánica del Ministerio Público -DL 052- y en mérito al Atestado Policial 003-2002-DIRPOCC-PNP-DIVAPJ-DIV.E2. y demás actuados que se acompañan en fejas formulo denuncia penal contra VLADIMIRO MONTESEÑOS TORRES, HUMBERTO GUSTO ROZAS BONUCCELLI, JOSE ABEL VILLALOBOS CANDELA, RAUL OCTAVIO ESTRADA RUESTE, ALFREDO JULIE AWAPARA como autores del delito Contra La Administración Pública PECULADO en agravio del ESTADO; así como, contra EDGARDO DANIEL BOROBBIO GUEDE como cómplice del delito de PECULADO en agravio del ESTADO PERUANO

FUNDAMENTOS DE HECHO.

Se imputa a los denunciados como autores que, en su calidad de funcionarios públicos, en Noviembre de 1998 y por instrucciones del Ex Presidente Alberto Kenya Fujimori Fajardo, utilizaron fondos públicos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) para pagar a la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) una deuda tributaria por un monto aproximado de 1' 958.000.00 nuevos soles que tenía el cómplice Edgardo Daniel Borobbio Guede propietario de la Empresa "BOROBBIO & ASOCIADOS SA".

Es así que se infiere de los acompañados, que por información (posteriormente verificada) del Colaborador Código 3018-BOC, se llega a tener conocimiento que en el año de 1998 el Ex Presidente Fujimori Fujimori ordenó a su ex Asesor Vladimiro Monteseños Torres, que realizara las acciones correspondientes para efectivizar el pago antes indicado a favor Borobbio Guede quien le brindaba servicios de Asesoría Publicitaria (propaganda política, imagen de Gobierno y Presidencial) mediante la Empresa referida. Por ello y con conocimiento del Contraalmirante AP. Humberto Rozas Bonuccelli-Ex Jefe del SIN; Monteseños Torres Ex Asesor del SIN y Presidencial- dispuso que el Crl. EP. Jose Abel Villalobos Candela Ex Director de la Oficina Técnica de Administración del SIN- juntamente con el Tnte. Crl. EP. Raúl Octavio Estrada Rueste -Ex Director Ejecutivo del SIN-, se constituyeran el 04NOV98 a la bóveda del Banco de la Nación ubicada en la sede de la SUNAT (sede en la Av. Garcilazo1472) llevando dos maletines conteniendo en efectivo la cantidad mencionada y procediendo a realizar el pago antes referido, que consta en las Boletas de Pago que en copia surten de fs. 172-179. Cabe señalar, respecto a la intervención de Julie Awapara -quien se desempeñaba como Vice Ministro de Hacienda- y tenía conocimiento de los hechos por intermedio de Monteseños Torres, habría consistido en

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin.

RECEIBO stamp with handwritten signatures and dates (15/08, 16/08).



PODER JUDICIAL

El Jefe de la Oficina de la Fiscalía General de la Nación es
encargado de la representación y defensa de la Nación en caso
de necesidad.

U2 030 2002



[Handwritten signature]
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CALLE 18
CARACAS
VENEZUELA

Handwritten notes in the top right corner.

gestionar el dinero (según expresamente lo señala Matilde Pinchi Pinchi) y coordinar telefónicamente con el Colaborador 3018- BCE (según expresamente lo señala el citado) ; para que receptara al personal del SIN que concurrió a la SUNAT, debiendo esclarecerse en la investigación judicial, su participación en la ampliación presupuestal aprobada por el Tesoro Público por el monto de 1 900,000 nuevos soles que habría servido para realizar el pago, según señala Víctores Candela. Por último, es necesario resaltar que si bien Borobbio Guede NO es funcionario público tiene presente responsabilidad penal como partícipe (complice) en el delito denunciado, en virtud de la "Accesoriedad Restringida"

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El ilícito se encuentra previsto y sancionado en el art. 387 del Código Penal concordado con los arts. 23 y 25 del Código Penal.

DILIGENCIAS PROBATORIAS PETICIONADAS

De conformidad con el art. 14 del DL. 052, solicito se actúen las siguientes diligencias:

Vertical stamp on the left side of the list of diligencias.

- 1- Se tomen las inactivas de los denunciados y se recaben sus antecedentes penales y judiciales.
- 2- Se recabe la preventiva del Procurador Público del Estado-Ad Hoc.
- 3- Se tomen las testimoniales de MANUEL CANNY CASTRO, MARCO ANTONIO ARMACANQUI POMA, GUIDO ANTONIO CARBONE DOCUMENTZ, JUAN CIRILO GUILLEN MEZA, JAIME REYNALDO IBERICO WILBERI RAMOS VIERA, MATILDE PINCHI PINCHI, JUAN CIRILO GUILLEN MEZA, DANIEL ALEMAN ALEMAN, MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, MARIO RAFAEL RUIZ AGÜERO.
- 4- Se curse Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas para que informe y remita la correspondiente documentación respecto de la "ampliación presupuestal" a favor del SIN, por un monto de aproximadamente 1 900,000, realizada en el año de 1998 (presuntamente en el mes de Octubre).
- 5- Se curse Oficio a la SUNAT, para que remita copia de la documentación tributaria que originara los pagos que se infieren en los documentos que corren de fs. 172-179.
- 6- Se realice levante el Secreto Bancario y la Reserva Tributaria de los denunciados y de la empresa "Borobbio & Asociados SA".
- 7- Se realice una pericia contable en los Libros de la Empresa "Borobbio & Asociados SA", a partir del año de 1990, debiendo determinarse el presunto ingreso de fondos públicos.
- 8- Se recaben de la Comandancia General del Ejército y del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de las hojas de servicios de los denunciados.
- 9- Se curse Oficio a la Dra. Ana María Javier Venegas -Fiscal Adjunta Provincial 4ta. FEDCC-, para que recabe información detallada y ampliatoria del Colaborador 3018-BCE. Respecto de la intervención en los hechos denunciados de los funcionarios de la SUNAT, implicados (entre ellos, Canny Castro, Armacanqui Poma, Carbone Documentz, Iberico Iberico).
- 10- Las demás necesarias para el total esclarecimiento de los hechos.



PODER JUDICIAL

CERTIFICADO: Que la copia que acompaño a la vista es
fidel y conforme al original, el cual se encuentra en el expediente de caso
necesario.



2002
[Handwritten signature]

2007
Comunicación
de la Fiscalía

OTRO SI DICHO: Esta Fiscalía se reserva el pronunciamiento por el delito de Asociación Hecha para Delinquir, así como, por delito de Pezulado contra Manuel Canny Castro, Marco Amascanqui Poma, Guido Asterio Documente, Jaime Reyvaldo Iberico Iberico; a resultas de las actuaciones judiciales Fs 327.

CC para PE.

Lima, 14 de Agosto del 2002.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PTO. DE LOS CALLAOS
OFICINA DE FISCALIA

Dr. [Handwritten Signature]
Fiscal Pto. de los Callaos
en [Handwritten]



PODER JUDICIAL

Que la copia que acompaña a la vista se
haga constar en el expediente de la causa
n.º 02.519.2032



[Handwritten signature]
Jefe de Sala
Sala de lo Penal
Poder Judicial de la Nación

Expediente : 035-2002
Secretario : Omar Quispe Cama.

Lima, trece de Setiembre
Del año dos mil dos.

AUTOS Y VISTOS: con la denuncia formulada por el señor Fiscal Provincial Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios, con los recaudos que se adjunta; **FLUYE DE AUTOS:** que de la denuncia fiscal, se desprende que: se imputa a los denunciados como **autores** que, en su calidad de funcionarios públicos, en Noviembre de mil novecientos noventa y ocho y por instrucciones del Ex Presidente Alberto Kenya Fujimori Fujimori, utilizaron fondos públicos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), para pagar a la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) una deuda tributaria por un monto aproximado de un millón novecientos sesenta y ocho mil nuevos soles que tenía el cómplice Edgardo Daniel Borobio Guede, propietario de la Empresa "BOROBIO & ASOCIADOS Sociedad Anónima". Es así que se infiere de los acompañados, que por información (posteriormente verificada) del Colaborador Código 3028 - BCE, se llega a tener conocimiento que en el año de mil novecientos noventa y ocho el Ex Presidente Fujimori Fujimori ordenó a su ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, que realizara las acciones correspondientes para efectivizar el pago antes indicado a favor de Borobio Guede, quien le brindaba servicios de asesoría publicitaria (propaganda política, imagen de Gobierno y Presidencial) mediante la Empresa referida. Por ello y con conocimiento del Contralmirante AP. Humberto Rozas Bonuccelli - ex Jefe del SIN - ; Montesinos Torres - Ex Asesor del SIN y Presidencial - dispuso que el coronel EP. José Abel Villalobos Candela - ex Director de la Oficina Técnica de Administración del SIN - juntamente con el Teniente coronel EP. Raúl Octavio Estrada Ruete - ex Director Ejecutivo del SIN - , se constituyeran el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a la bóveda del Banco de la Nación ubicada en el sede de la SUNAT (sede en la Avenida Garcilazo mil cuatrocientos setenta y dos) llevando

PODER JUDICIAL

SECRETARIO



PODER JUDICIAL

ESTE DOCUMENTO QUE SE COPIA DE ESTE ARCHIVO A LA VISCA ES
DEGRADADO Y NO SE REPRODUCE EN SU FORMA ORIGINAL EN ESTE ARCHIVO
DEL PERU

Fecha: 2023-07-10 10:32:19
7682
El Jefe del Poder Judicial
Lima, Perú
2023
El Poder Judicial de la República del Perú

Handwritten notes:
20/8
Diciembre
1980

PODER JUDICIAL

los maletines conteniendo en efectivo la cantidad mencionada y procediendo a realizar el pago antes referido, que consta en las Boletas de Pago que en copia corren de fojas ciento setentidós a ciento setentinueve. Cabe señalar, respecto a la intervención de Jalilte Awapara - quien se desempeñaba como Viceministro de Hacienda - y tenía conocimiento de los hechos por intermedio de Montesinos Torres, habría consistido en gestionar el dinero (según expresamente lo señala Matilde Pinchi Pinchi) y coordinar telefónicamente con el Colaborador tres mil dieciocho - BCE (según expresamente lo señala el citado) para que recepcione al personal del SIN, que concurrió a la SUNAT; debiendo esclarecerse en la investigación judicial, su participación en la ampliación presupuestal aprobada por el Tesoro Público por el monto de un millón novecientos mil nuevos soles que habría servido para realizar el pago, según señala Villalobos Candela. Por último, es necesario resaltar que si bien Borobio Guede no es funcionario público, tiene presunta responsabilidad penal como partícipe (cómplice) en el delito denunciado, en virtud de la "Accesoriedad Restringida"; que siendo esto así, corresponde a esta Judicatura calificar la denuncia penal, en estricta aplicación de lo normado por el artículo setentisiete del Código de Procedimientos Penales, pues a falta de uno de esos requisitos o de todos, el Juez se encuentra en la ineludible obligación de dictar un auto de no haber lugar a la apertura de instrucción; que luego del estudio acucioso de la misma, el suscrito estima que tratándose de una pluralidad de agentes, conviene efectuar las disgregaciones que el caso requiere, por lo que constituyendo los hechos denunciados, delito de Peculado previsto por el numeral trescientos ochentisiete del Código Penal vigente, no habiendo prescrito la acción penal y habiéndose individualizado a sus presuntos autores, los denunciados Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rozas Bonuccelli, José Abel Villalobos Candela, Alfredo Jalilte Awapara y Edgardo Daniel Borobio Guede, a excepción del denunciado Raúl Octavio Estrada Ruete, de quien se analizará más adelante su situación jurídica dentro de la denuncia, en tal virtud: - **ABRÁSE INSTRUCCIÓN EN VÍA ORDINARIA** contra **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCELLI, JOSÉ ABEL**

Handwritten signature:
J. J. ...



PODER JUDICIAL

CERTIFICO: Que la copia que precede a la vista es
correcta y fiel a los autos que se encuentran en el expediente
número...

02.010.2002



[Handwritten signature]
Jefe de Sala
Sala IV
Corte de Casación
Quito, Ecuador, 10 de mayo de 2002

PODER JUDICIAL

VILLALOBOS CANDELA, ALFREDO JALILIE AWAPARA como presuntos autores y contra **EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE** como presunto cómplice del delito contra la Administración Pública - Perulado en agravio del Estado Peruano, ilícito previsto en el artículo trescientos ochentisiete del Código Penal; que en cuanto a la medida coercitiva a dictarse contra los procesados Montesinos Torres, Rozas Bonuccelli, Villalobos Candela y Jalilie Awapara se tiene, que tratándose del artículo ciento treintaicinco del Código Procesal Penal, para dictar la medida de detención se requiere la conjunción de los tres requisitos establecidos en dicho numeral, como son, que existan suficientes elementos probatorios de la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo, que la sanción a imponerse sea superior a los cuatro años de pena privativa de libertad y que existan suficientes elementos probatorios para concluir que el imputado intenta eludir la acción de la justicia o perturbar la actividad probatoria; que en el presente caso, si bien es cierto, de acuerdo a lo actuado, por la Fiscalía Provincial, se configuran los dos primeros requisitos, sin embargo, el último de los aludidos, referido al peligro procesal o al de fuga, estimo no se han patentizado a cabalidad, pues como es público conocimiento, Vladimiro Montesinos Torres, se encuentra sufriendo carcelaria en el Centro de Reclusión de la Base Naval de la Marina de Guerra del Perú y los tres restantes, Rozas Bonuccelli, Villalobos Candela y Jalilie Awapara poseen otros procesos que giran ante esta Judicatura en los cuales han cumplido con señalar domicilio y concurrido a las diligencias señaladas por el Juzgado a la par que en ningún momento han realizado actos tendentes a eludir la acción de la justicia o mucho menos perturbar la actividad probatoria con articulaciones maliciosas, situación por la cual, estimo que opera, en caso de todos ellos, la medida de comparecencia restringida bajo reglas de conductas y cuya infracción acarrearía la revocatoria del mandato dictado en la fecha con la consiguiente variación de la medida de comparecencia por la de detención y por ende su inmediata captura; que por otro lado todos ellos, a excepción de Humberto Rozas y Vladimiro Montesinos, han prestado su declaración policial, habiendo concurrido Rozas Bonuccelli pero no pudo deponer



PODER JUDICIAL

02 01 2002. Que la causa que sigue a la vista es
conforme a lo que se dispone en el artículo 180 de la Ley
de Procedimiento Judicial.



02 01 2002
PODER JUDICIAL
CUBA
Jefe de Sala
PODER JUDICIAL
CUBA

PODER JUDICIAL

en razón a que no contaba con su abogado; que en cuanto a la situación jurídica de Edgardo Daniel Borobio Guede, se tiene de lo actuado que por versión de sus coprocesados Villalobos Candela y Jalilie Awopara y de la testigo Matilde Pinchi Pinchi, que el coencausado Borobio Guede tenía problemas de adeudos con el fisco (SUNAT) referidas a su empresa; que por otro lado, de lo actuado a nivel policial fluye que el ex Presidente Fujimori Fujimori autorizó a Vladimiro Montesinos para que, utilizando los fondos del servicio de inteligencia nacional, asumiera la deuda tributaria contraída por el codenunciado Borobio Guede ascendente aproximadamente a dos millones de nuevos soles; que a fojas ciento setentidós a ciento setentinueve corren copias certificadas de las boletas de pago efectuadas a nombre de "BOROBIO & ASOCIADOS S.A." fechados todos ellos el cuatro de noviembre de mil novecientos noventaiocho, cuya sumatoria total arroja la cantidad de un millón novecientas sesentiocho mil, setsientos treintinueve punto sesentiséis por el período correspondiente al año mil novecientos noventaicinco, consecuentemente, existen al respecto suficientes elementos probatorios de la comisión de un delito que vinculan al procesado Borobio Guede como presunto cómplice del mismo, aunado al hecho que la sanción a imponérsele, en caso de sentencia condenatoria será superior a cuatro años de pena privativa de libertad; que en cuanto al tercer rubro exigido por el numeral ciento treintaicinco del Código Procesal Penal, se tiene que dicho denunciado tiene la calidad de no habido hasta la fecha, no habiendo cumplido con prestar declaración en cuanto a estos cargos y a mayor abundamiento, se tiene que, es de público conocimiento que dicho ciudadano ha sido objeto de un pedido de extradición al hermano país de Chile, encontrándose pendiente de resolver el mismo, infiriéndose por tanto que existen fundadas presunciones que el mencionado imputado pretenda eludir la acción de la justicia o perturbar la actividad probatoria, circunstancias por las cuales, habiendo concurrido los tres elementos que exige el numeral ciento treintaicinco del Código Procesal Penal para dictar tan grave medida coercitiva; **DÍCTESE:** contra los encausados **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI, JOSÉ ABEL**

SECRETARÍA DE FISCALÍA
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PODER JUDICIAL

El Jefe de la Oficina de la Corte de Apelaciones de Lima, en virtud de
sus facultades legales, autoriza a don [Nombre] en caso
de [circunstancia]

[Circular stamp of the Corte de Apelaciones de Lima]
[Handwritten signature]
[Faint text: OFICINA DE LA CORTE DE APELACIONES DE LIMA]

Alc
Sj
21/12
Juzgado Penal

PODER JUDICIAL

VILLALOBOS CANDELA, ALFREDO JALILIE AWAPARA, mandato de **COMPARECENCIA RESTRINGIDA** al amparo de lo dispuesto por el artículo ciento cuarentitrés del Código Procesal Penal, debiendo estas sujetarse a las siguientes reglas de conducta: a) No variar de domicilio sin conocimiento de la autoridad competente, b) Concurrir al Juzgado los días treinta de cada mes a firmar el libro de control de asistencia correspondiente, c) Concurrir a todas las diligencias que el Juzgado señale bajo apercibimiento de revocarse el mandato de comparecencia restringida por el de detención y ordenarse su inmediata ubicación y captura, prescindiéndose de la fijación de caución económica para todos los procesados; asimismo, **DÍCTESE** contra el encausado **EDGARDO DANIEL BOROPIO GUEDE** la medida coercitiva de **MANDATO DE DETENCIÓN**, en consecuencia: **OFÍCIESE** en el día para su inmediata ubicación, captura y puesta a disposición a nivel nacional e internacional; y a fin de asegurar sus concurrencias al proceso: **DÍCTESE** contra todos los encausados la medida de **impedimento de Salida del País**, oficiándose para su efectivización; en atención a las diligencias probatorias peticionadas por su Ministerio, al punto uno: **RECÁBESE** los antecedentes penales, judiciales y policiales de todos los procesados, al punto dos: **RECÍBANSE** las declaraciones instructivas de todos los procesados así como la preventiva del Procurador Público Ad Hoc del Estado, teniendo en cuenta, para el señalamiento de fecha y hora, el rol de diligencias obrante en el Juzgado; al punto tres: **RECÍBANSE** las declaraciones testimoniales de Manuel Canny Castro, Marco Antonio Armancanqui Poma, Guido Antonio Carbone Documentz, Juan Cirilo Guillen Meza, Jaime Reynaldo Iberico, Wilbert Ramos Viera, Matilde Pinchi Pinchi, Juan Cirilo Guillen Meza, Daniel Aleman Aleman, María Angélica Arce Guerrero y Mario Rafael Ruiz Agüero, teniendo en cuenta, para el señalamiento de fecha y hora, el rol de diligencias obrante en el Juzgado; al punto cuatro, cinco, ocho y nueve: Oficiese como se solicitó; al punto seis: **LEVÁNTESE** el Secreto Bancario y la Reserva Tributaria de todos los procesados y de la empresa "BOROPIO & ASOCIADOS S.A."; al punto siete: **PRACTÍQUESE** una pericia contable en los Libros de la Empresa "BOROPIO &



PODER JUDICIAL

CERTIFICO que la copia que acompaño a la vista es
copia fiel de lo contenido en el expediente en caso
necesario.

[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL

PROCURADOR

ASOCIADOS S.A.", a partir del año mil novecientos noventa tendente a determinar el presunto ingreso de fondos públicos; asimismo de conformidad con lo normado por el numeral noventa y cuatro del Código de Procedimientos Penales: **TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO** sobre los bienes libres de propiedad de los procesados, debiendo notificárseles para que señalen los bienes de su propiedad sobre los que ha de recaer la medida cautelar ordenada, sin perjuicio de cursarse oficio a las entidades públicas solicitando información al respecto; **que en cuanto a la situación jurídica del denunciado Raúl Octavio Estrada Ruete**, a quien se le imputa el delito de Peculado, se tiene que dicho numeral reprime al funcionario servidor que se apropia o utiliza en cualquier forma los caudales que le fueron confiados por razón de su cargo, entendiéndose por tanto que un requisito constitutivo de dicho ilícito, al margen de la calidad que debe tener el agente de ser un dependiente del Estado, laboralmente hablando, constituye la libre disposición de los caudales o efectos que le fueron confiados por razón de su cargo, sea esta custodia de cualquier índole; que en el presente caso, el denunciado Estrada Ruete se desempeñó como Director Ejecutivo del Parque Automotor del Servicio de Inteligencia Nacional (SEN), dependiente administrativamente de la Oficina Técnica de Administración y por ende su función consistía en supervisar el mantenimiento de los vehículos y otros a que se refiere la documentación obrante en su recurso de fecha cuatro de setiembre último (manual de organización y funciones), no teniendo por tanto injerencia económica en el aspecto económico de la institución que importe tener a su cargo bienes o caudales de su libre disposición, que siendo esto así, se infiere con claridad meridiana que no puede imputársele la presunta comisión del delito de Peculado a título de autor, a quien no tiene tal calidad, dado que no cumple a cabalidad la totalidad de los elementos del tipo objetivo, en tal virtud, nos encontramos ante un requisito faltante para así poder abrir instrucción por esta clase de ilícito, cual es, que el hecho denunciado constituya un injusto penal y a falta de uno de ellos el Juez se encuentra en la meludible obligación de emitir una resolución denegando la apertura de instrucción; que a mayor abundamiento debe



PODER JUDICIAL

0241-5100 Que le suplico comparezca a la vista de
esta resolución y comparecer a la vista de esta resolución
0241-5100

02 DIC. 2002

10 / 214
Comunicación
C. J. P. S.

indicarse además que no puede sustentarse una resolución de ese tipo, basándose exclusivamente en alegatos de inocencia, situación que no puede ser contemplada al calificar la denuncia, pues se estaría contraviniendo abiertamente el precepto contenido en el numeral setentisiete del Código de Procedimientos Penales, por estas consideraciones **SE DECLARA: NO HA LUGAR A LA APERTURA DE INSTRUCCIÓN** contra **RAUL OCTAVIO ESTRADA RUETE** como presunto autor del delito contra la Administración Pública - Peculado en agravio del Estado; **DISPONGO:** que consentida o ejecutoriada que sea la presente se archive definitivamente lo actuado en cuanto a este extremo se refiere; absolviéndose las citas que resulten de autos y practíquense las diligencias pertinentes para el esclarecimientos de los hechos denunciados, con conocimiento de la Superior Sala Penal Especial, notificándose oficiándose con citación.

[Handwritten signature]

JOSÉ ORLANDO HERRERA
Jefe del Poder Judicial Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
OMAR QUISPE CAMA
SECRETARIO (-)
del Poder Judicial Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima



PODER JUDICIAL

SEÑALADO que la causa que surge a la vista es
para el caso de que se presente el caso
resolutorio

12 018 0001
[Handwritten signature]
[Circular stamp]
[Text: TRIBUNAL...]
[Text: ...]

Resolución No. 0001



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



*215
Instituto
Penitenciario*

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

OFICIO N° 4343-2003-MP-FN-FE.

Lima, 30 de abril del 2003.

SEÑOR MAG.
JAVIER BUSTAMANTE RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Jr. Carabaya Nro. 456-Lima.

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de comunicarle que se ha programado la toma de la manifestación indagatoria del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, el mismo que se encuentra interno en la Base Naval del Callao, para el día viernes 09 de mayo del año en curso, a las 14.00 horas, diligencia que se encontrará a cargo del Dr. JESUS PRADO LEON, Fiscal Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, quien se encontrará asistido por el Dr. ALVARO CASTAÑEDA ROJAS -Asistente en Función Fiscal Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación -; por lo que solicito a usted se sirva brindar las facilidades del caso al citado magistrado, así como a su asistente, para el cumplimiento de sus funciones. Lo solicitado guarda relación con la **Investigación Preliminar de Carácter Reservado Nru. 70-2002**, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación. Se acompaña cédula de notificación con el cargo respectivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MPL/mcr...

[Signature]
Dr. Tomás Jordano Calva Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (E)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

216
Instituto
Sindicato

**AREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR : VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.
DOMICILIO : Base Naval del Callao.
REFERENCIA : Investigación Nro. 70-2002.

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumplo con notificarle que se ha programado para el día viernes 09 de mayo del año en curso, a las 14.00 horas, la Diligencia de recepción de su manifestación indagatoria con relación a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública PECULADO, en agravio del Estado y Contra la Paz Pública – ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR, en agravio de la Sociedad; hechos relacionados al pago realizado a la SUNAT de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima"; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lima, 30 de Abril del 2003.

Dr. Tomas Aljaido Olvera Villegas
Fiscal Adopido Supremo (T)
Adscrito a Despacho de la Fiscalía
de la Nación

JPL/acr...

Fiscalía de la Nación – Secretaría General
Av. Arequipa Ciudad 38 s/n - 9no Piso - Cercado de Lima
Página Web: www.mpp.gob.pe

Central Telefónica 426-4626 - 426-2773
Anexas 5898 - 5899
Fax 426-4620 - Anex. 503

Grupo "C"



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

**AREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORA : **ESTELA VALDIVIA ALVAREZ**
Abogada Defensora de Vladimiro Montesinos Torres

DOMICILIO : **Calle Genaro Iglesias Nro. 141**
Urbanización la Aurora - MIRAFLORES.

REFERENCIA : **Investigación Nro. 79-2002.**

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificar a usted que se ha programado para el día **viernes 09 de mayo del año en curso, a las 14.00 horas**, la Diligencia de recepción de la manifestación indagatoria de su patrocinado Vladimiro Montesinos Torres. Diligencia que corresponde a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública – **PECULADO**, en agravio del Estado y Contra la Paz Pública – **ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR**, en agravio de la Sociedad; hechos vinculados al pago realizado a la **SUNAT** de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria **"Borobio & Asociados Sociedad Anónima"**; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lo que se cumple con notificar a Usted conforme a Ley.

Lima, 30 de Abril del 2005.

JPI/acr...

Fiscalía de la Nación - Secretaría General
Av. Alameda Ciudad 95 s/n - 9to Piso - Cercada de Lima
Página Web: www.mpf.gob.pe

Dr. Jorge "Ladino" Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (C)
Admisión al Consejo de la Fiscalía
Centro Telefónico: 420-2.72
Anexo 3898 - 3895.
Fax 420-4020 - Anex. 3051

Grupo "C"

3/10=100
Dra. Estela Alvarez
04/19/2005
217
Vladimiro Montesinos Torres



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

216
documentos
vinculados

INVESTIGACIÓN NRO. 070-02.

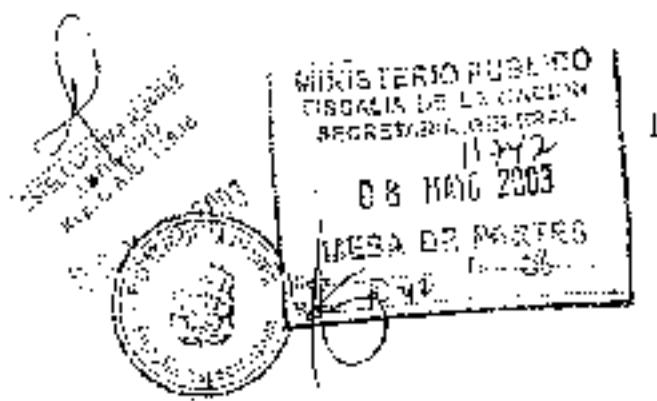
Lima, quince de mayo
del dos mil tres.-

DADO CUENTA: En la fecha el escrito presentado por Lstela Valdivia Alvarez, Abogada defensora de Vladimiro Montesinos Torres, mediante el cual solicita se programe una nueva fecha para la diligencia de manifestación indagatoria de su patrocinado, *que se debía verificar el día nueve de mayo del presente año a las catorce horas*, en razón de que se encontraría en mal estado de salud, *agotamiento físico y mental*, debido las múltiples diligencias en las que viene participando; estando a su contenido **téngase presente**; y a fin de no afectar su irrestricto derecho de defensa, reprogramese la citada diligencia, fijándose día y hora en su debida oportunidad. **Regístrese y Notifíquese.-**


Dra. KELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

JPL/2013
G. 6. C

217
Luzmila
Alvarez



Sumilla: Solicita señale
Nuevo día y hora para
Manifestación Indagatoria
Referencia: Investigación No. 70-
2002

SEÑOR FISCAL ADJUNTO SUPREMO ADSCRITO AL DESPACHO DE
LA FISCALIA DE LA NACIÓN:

ESTELA VALDIVIA ALVAREZ, Abogada
defensora de **VLADIMIRO MONTESINOS
TORRES**, recluso en el Centro de Reclusión
de Máxima Seguridad de la Base Naval del
Callao, (CLREC), ante Su Despacho,
atentamente digo:

Que, Su Despacho ha notificado a mi patrocinado **VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES** a efectos que preste **MANIFESTACION
INDAGATORIA** el día **VIERNES 09 DE MAYO del 2003 a horas 14:00
p.m.** en la investigación preliminar de carácter reservado que se le sigue al Ex
Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta
comisión del delito contra la Administración Pública -Peculado- en agravio
del Estado, tal como lo acredito con la notificación que adjunto.

Sobre el particular hago de su conocimiento
que mi patrocinado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** se encuentra
con agotamiento físico y mental, lo que motivó que solicite al Sexto Juzgado
Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima que Despacha el señor
Juez Dr. Saúl Peña Parlán se apersonen médicos legistas a fin de evaluar su
estado de salud, siendo el caso que el citado Juzgado con fecha 13 de
diciembre del 2002, el mencionado Juzgado ha recibido el informe de

*Recibido
13/12/2002
13/12/02*

Evaluación Siquiátrica en la que se concluye que mi patrocinado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** requiere **PSICOTERAPIA DE APOYO**.

Señor Fiscal, el Sexto Juzgado Penal Especial al recibir el Informe Médico antes detallado, mediante resolución de fecha 13 de diciembre del 2002 ORDENO LO SIGUIENTE:

1. SE OFICIE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO A FIN DE QUE DESIGNE PROFESIONALES QUE LLEVEN ADELANTE DICHA PSICOTERAPIA, siendo el caso que a pesar de haber transcurrido MAS DE 120 DIAS DESDE LA FECHA DEL MANDATO DEL SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL, EL INPE NO HA DESIGNADO NINGÚN PROFESIONAL PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PSICOTERAPIA DE APOYO QUE REQUIERE MI PATROCINADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

2. Que se requiera a los médicos psiquiatras del Instituto de Medicina Legal A FIN QUE INFORMEN AL JUZGADO SI ESTANDO A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME mencionado en la introducción del presente recurso, mi patrocinado Vladimiro Montesinos Torres ESTA EN CONDICIONES DE ATENDER DILIGENCIAS JUDICIALES EN LAS PROXIMAS SEMANAS, siendo asimismo el caso que a pesar de haber transcurrido 120DIAS, el citado Instituto de Medicina Legal NO HA

*SEP
SOCIETY OF
ASSOCIATED
P.S. 17 A.L. 1300*

021
 15/05/2002
 11:14 AM

CUMPLIDO CON ATENDER EL MANDATO DEL SEÑOR JUEZ.

Es por este motivo Señor Fiscal que mi patrocinado no podrá prestar Manifestación Indagatoria, debido, como reitero, al mal estado de salud en que se encuentra por el agotamiento físico y mental generado por el hecho objetivo que desde el 28 de Junio del 2001 en que se encuentra recluso en el CEREC cumpliendo mandato de detención por orden de los 6 Juzgados Penales Especiales de la Corte Superior de Lima, SE ENCUENTRA TOTALMENTE AISLADO, lo que le está produciendo daño en su salud física y psicológica, ello sumado al agotamiento físico y mental por LAS MÚLTIPLES DILIGENCIAS JUDICIALES, DEL MINISTERIO PUBLICO Y DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA; ASIMISMO LOS JUICIOS ORALES Y EL TRASLADO AL PENAL DE Yurigancho que se han venido realizando diariamente en forma ininterrumpida DURANTE MAS DE VEINTE MESES lo que le produce un fuerte estrés, adjunto copia de la resolución emitida por el Sexto Juzgado Penal Especial, donde obra el mandato del Sexto Juzgado Penal Especial, Exp. 04-2002 Testigo Actuario Sr. Ramirez para su conocimiento.

Es por ello Señor Fiscal, que ocurro ante Su Despacho a fin de SOLICITAR QUE EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA de mi patrocinado VLADIMIRO MONTESINOS TORRES se sirva SUSPENDER la Manifestación Indagatoria programada para el día 09 de MAYO DEL

021
 15/05/2002
 11:14 AM

D-102
diligencia
solicitada

2003 a las 14.00 horas para lo cual se dignará señalar nuevo día y hora para que se verifique la precitada diligencia.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Fiscal solicito estando a los fundamentos antes detallados se sirva suspender la Manifestación Indagatoria programada, debiendo notificársele con la debida anticipación.

OTROSI DIGO: Que asimismo debo hacer de su conocimiento que a mi patrocinado en forma diaria e ininterrumpida le programan diligencias de las Fiscalías Provinciales Especializadas, con participación de la Dirección Contra la Corrupción, siendo el caso específico que EL MISMO DIA 09 DE MAYO del 2003, se han programado las siguientes diligencias policiales: _

1. **MANIFESTACION POLICIAL el día 09 de Mayo de 2003 a horas 15:00 p.m.**, diligencia dispuesta por la Fiscalía Especializada en Corrupción de Funcionarios como lo acredito con copia de la notificación.

2. **MANIFESTACION POLICIAL el día 09 de Mayo de 2003 a horas 15:00 p.m.**, diligencia dispuesta por la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos como lo acredito con copia de la notificación.

Lima, 08 de Mayo del 2003.


ALEJANDRO ALVARADO
Abogado
Reg. C.P.S. 11895

Lima,

Pase a la Fiscalía Especial en
Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales

05

2023
Instituto
Lima, Perú

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
EDIFICIO ALIMAR Cdra. 26 - AV. ARENALES S/N.

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Exp. N° 04 - 2002.
Test. Act. RAMÍREZ

PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO Calle Genaro Castro Iglesias N° 141 Urb. La Aurora
Miraflores

Por disposición de señor Juez del Sexto Juzgado Penal Especial
cumpla con NOTIFICAR a Ud. la resolución que a continuación
TRANSCRIBO:

Lima, trece de diciembre
del dos mil dos -

DADO CUENTA; por recibido el informe de evaluación
psiquiátrica del procesado Vladimiro Montesinos Torres, la misma que concluye
que el procesado presenta reacción ansiosa depresiva secundaria a
situación vivida, indicando que requiere psicoterapia de apoyo, ofíciase al
Instituto Nacional Penitenciario a fin de que designe profesionales que lleven
adelante dichas psicoterapia, informando al Juzgado de los avances y
resultados requiérase a los médicos psiquiatras del Instituto de Medicina Legal
a fin que informen si estando a las conclusiones del informe, el procesado
Vladimiro Montesinos Torres esté en condiciones de atender diligencias
judiciales, en las próximas semanas; Oficiándose. Agréguese copias
certificadas del informe y la presente resolución a otros procesos seguidos
contra Vladimiro Montesinos Torres en este Juzgado - notificándose - FOO
DR. Saúl Peña F. - Juez; RAMÍREZ JULCA-TESTIGO ACTUAR. O

Guarda relación con la causa que se le sigue por delito
contra la Administración Pública - Tráfico de influencias en agravio del Estado

Lo que notifico a Ud. de acuerdo a Ley

Lima, 13 de diciembre del 2002.



Handwritten notes:
C/O
2015
Instituto
Penitenciario

POLICIA NACIONAL DEL PERU
Dirección Contra la Corrupción

Jeús María, 05 de Mayo del 2003

OFICIO N° 1186 - 2003 - DIRCOCCOR-PNP-DIVAP/JDIV.

Señor : Director del Establecimiento Penitenciario de Máxima Seguridad de la Base Naval - Callao.

Asunto : Diligencia por motivo que se indica - COMUNICA.

Ref. : Oficio N° 012 2002-FPE-MP-FN.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su cargo, con la finalidad de hacer de su conocimiento, que el Instituto Penitenciario, a través del Director de la Secretaría Técnica del CERP, autorizó la toma de manifestación del interno Vladimir Lema MONTESINOS TORRES, para el 09MAY2003 a horas 15.00, diligencia dispuesta por el titular de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, de conformidad a los documentos de la referencia, por consiguiente solicito a Ud., brinde las facilidades del caso al personal DIRCOCC-PNP.

Hago propicia la oportunidad para expresarle, los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

LMV/CABG/obm.



Handwritten signature: Luis M. Montoya Villanueva

01-121371
LUIS M. MONTOYA VILLANUEVA
GENERAL AMP
DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN

Jesús María, 03 de Mayo del 2003

04
225
Instituto Penitenciario
Jesús María

OFICIO N° 1171 - 2003 - DIRCOCOR-PNP- DIVAPJ/DINV,

Señor : Director del Establecimiento Penitenciario de Máxima Seguridad de la Base Naval - Callao.

Asunto : Diligencia por motivo que se indica - COMUNICA.

Ref. : Oficio N° 3058-BCE-2002-FPE-MP-FN
Oficio N° 045-2002 4ta FPE-MP-FN
Oficio N° 013-2003 4ta. FPE-MP-FN

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su cargo, con la finalidad de hacer de su conocimiento, que el Instituto Penitenciario, a través del Director de la Secretaría Técnica del CEREC, autorizó la toma de manifestación del interno Vladimiro Lenin MONTESINOS TORRES, para el 02MAY2003 a horas 15:00, diligencia dispuesta por el Titular de la 4ª Fiscalía Especializada en Corrupción de Funcionarios, de conformidad a los documentos de la referencia, por consiguiente solicito a Ud., brinde las facilidades del caso al personal DIRCOCOR-PNP.

Hago propia la oportunidad para expresarle, los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud

LMV/CABG/ehl



[Handwritten signature]
CP 128371
LUIS H. MONTOVA VILLANUEVA
DIRCOCOR-PNP
FISCALIA ESPECIALIZADA EN CORRUPCIÓN



08
226
Simón
Montesinos

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

AREA DE INVESTIGACIONES POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORA : ESTELA VALDIVIAO VARGAS
Abogada Defensora de Vladimir Montesinos Torres

DOMICILIO : Calle General Leguías Nro. 111
Urbanización la Victoria - MIRAFLORES.

REFERENCIA : Investigación Nro. 76-2002.

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificar a usted que se ha programado para el día viernes 09 de mayo del año en curso, a las 14:00 horas, la Diligencia de recepción de la manifestación indagatoria de su patrocinado Vladimir Montesinos Torres. Diligencia que corresponde a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública - FURTO, un agravio del Estado y Contra la Paz Pública - ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR, en agravio de la Sociedad hechos vinculados al pago realizado a la SUNAF de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Barobio & Asociados Sociedad Anónima"; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lo que se cumple con notificar a Usted conforme a Ley.

Lima, 30 de Abril del 2003.

FPL/...

Fiscalía de la Nación - Secretaría General
Av. Alameda 495 - 9001150 - 12. Lima del Perú
Tel. 47600000 - 47600012

Grupo 37

D. Carlos Torres Sáenz Villegas
Fiscal, Ministerio Público
Calle General Leguías Nro. 111
Urbanización la Victoria - Miraflores
Lima - Perú
Tel. 47600000 - 47600012



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

227
Instituto
Penitenciario

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

OFICIO N° 4343-2003-MP-FN-FL.

Lima, 30 de abril del 2003.

SEÑOR MAG.
JAVIER BUSTAMANTE RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Jr. Carabaya Nro. 456-Lima.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de comunicarle que se ha programado la toma de la manifestación indagatoria del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, el mismo que se encuentra internado en la Base Naval del Callao, para el día **lunes 23 de junio del año en curso, a las 14.30 horas**, diligencia que se encontrará a cargo del Dr. **JESUS PRADO LEON**, Fiscal Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, quien se encontrará asistido por el Dr. **ALVARO CASTAÑEDA ROJAS** -Asistente en Función Fiscal Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación -; por lo que solicito a usted se sirva brindar las facilidades del caso al citado magistrado, así como a su asistente, para el cumplimiento de sus funciones. La solicitud guarda relación con la **Investigación Preliminar de Carácter Reservado Nro. 70-2001**, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación. Se acompaña cédula de notificación con el cargo respectivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPE/ac...

Dr. Tomás Madrid Cervera Villagra
Fiscal Asistente en Función
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

*278
Documentos
Administrativos*

INFORME ULTIMA TRANSMISION

Ast.nº	C710	
Tipo	TRANS ECM	
Nº CDC		
Número marcado	94270624	
Nombre		
Identif. destinatario	4270624	
Fecha/Hora	04-08-03	10:52
Duración	00:29	
Página	01	
Resul	OK	



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Oficina de Ejecución
RECIBO
 04 JUN 2003
 recibido por 14:15
 por No

227
[Handwritten signature]

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

OFICIO N° 4343-2003-MP-FN-FE.

Lima, 30 de abril del 2003.

SEÑOR MAG.
JAVIER BUSTAMANTE RODRIGUEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 J- Cerabaya No. 456-Lima.

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de comunicarle que se ha programado la toma de la manifestación indagatoria del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, el mismo que se encuentra interno en la Base Naval del Callao, para el día **lunes 23 de junio del año en curso**, a las **14.30 horas**, diligencia que se encontrará a cargo del Dr. **JESUS PRADO LEON**, Fiscal Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, quien se encontrará asistido por el Dr. **ALVARO CASTAÑEDA ROJAS** -Asistente en Función Fiscal Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación -; por lo que solicito a usted se sirva brindar las facilidades del caso al citado magistrado, así como a su asistente, para el cumplimiento de sus funciones. Lo solicitado guarda relación con la **Investigación Preliminar de Carácter Reservado Nro. 70-2001**, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación. Se acompaña cédula de notificación con el cargo respectivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Pl. 20

[Handwritten signature]
 Dr. Tomás Augusto de la Cruz Villalobos
 Fiscal Provincial - Lima 411
 Adscrito al Despacho de la Fiscalía



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

AREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Alexandra Hernández
Ministerio
Cel. 36121
Cof. 04-06-03

3:06 p

CEDULA DE NOTIFICACION

230
Ministerio
Fiscalía

SEÑORA : ESTELA VALDIVIA ALVAREZ
Abogada Defensora de Vladimiro Montesinos Torres

DOMICILIO : Calle Genaro Iglesias Nro. 141
Urbanización la Aurora - MIRAFLORES.

REFERENCIA : Investigación Nro. 70-2002.

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificar a usted que se ha programado para el día **lunes 23 de junio del año en curso, a las 14.30 horas**, la Diligencia de recepción de la manifestación indagatoria de su patrocinado Vladimiro Montesinos Torres. Diligencia que corresponde a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública - PECULADO, en agravio del Estado y Contra la Paz Pública - ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR, en agravio de la Sociedad; hechos vinculados al pago realizado a la SUNAT de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima"; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lo que se cumple con notificar a Usted conforme a Ley.

Lima, 03 de junio del 2003.

Place:

[Signature]
Dr. Tomás Adolfo Gálvez Velasco
Fiscal Adjunto Supremo (1)
Administración Ejecutiva de la Fiscalía
Central Telefónica 426-1620 - 426-2700
Amparos 5878 - 5879
Fax 426-1620 - Aves. 5011

Fiscalía de la Nación - Secretaría General
Av. Alarcón Cándido 05 s/n - Miraflores - Lima
Página Web: www.fiscalia.gob.pe

Grupo 100



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

231
Instituto
Penitenciario

**"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"**

OFICIO N° 070-02-2003-MP-FN-FE.

Lima, 23 de Junio del 2003.

SEÑOR MAG.
JAVIER BUSTAMANTE RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Jr. Carabaya Nro. 456-Lima.

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de comunicarle que se ha reprogramado la toma de la manifestación indagatoria del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, el mismo que se encuentra interno en la Base Naval del Callao, dispuesta originariamente para el día de hoy a las 14.30 horas; debiendo llevarse a cabo el **día lunes 30 de junio del año en curso, a las 14.30 horas**, diligencia que se encontrará a cargo del Dr. JESUS PRADO LEON, Fiscal Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, quien se encontrará asistido por el Dr. ALVARO CASTAÑEDA ROJAS -Asistente en Función Fiscal Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación -; por lo que solicito a usted se sirva brindar las facilidades del caso al citado magistrado, así como a su asistente, para el cumplimiento de sus funciones. Lo solicitado guarda relación con la **Investigación Preliminar de Carácter Reservado Nro. 70-2002**, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación. Se acompaña cédula de notificación con el cargo respectivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPI/aer...

Dr. Tomás Aladino Gálvez Villanar
Fiscal Adjunto Suplen (T)
Asesora al Despacho de la Fiscalía
de la Nación



23/6
Atencido
Fiscalía

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

**AREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**

CEBULA DE NOTIFICACION

SEÑOR : VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO : Base Naval del Callao.

REFERENCIA : Investigación Nro. 70-2002.

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificarle que se ha reprogramado para el día **lunes 30 de junio del año en curso, a las 14.30 horas**, la Diligencia de recepción de su manifestación indagatoria con relación a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública – PECULADO, en agravio del Estado y Contra la Paz Pública – ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR, en agravio de la Sociedad; hechos relacionados al pago realizado a la SUNAT de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima"; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lima, 23 de Junio del 2003.

Dr. Tomás Galindo Galvez Villegas
Fiscal Adjunto (oposición) (1)
Asesoría al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

JPI/act...

Fiscalía de la Nación - Secretaría General
Av. Alameda Cuadra 05 - Ch - Vna Ptas - Cercado de Lima
Teléfono: www.mpf.gob.pe

Central Teléfono (01) 426-4600 - 426-2171
Anexo : 5898 - 5899
Fax : 426-4600 - Anexo 5031

Grupo "C"

Handwritten signature and date:
23/06/03
F. N. ENRIQUILIC.

INFORME ULTIMA TRANSMISION

Act.nº 0733
Tipo TRANS. ELM
Nº BOC
Número marcado 94270624
Nombre
Identific. destinatario 4270624
Fecha/Hora 23-06-03
Duración 00:27
Página 01
Result. OK

11:57

*234
Administración
Financiera*

INFORE ULTIMA TRANSACCION

Act.nº	0735	
Tipo	TRANS FCM	
Nº 000		
Número marcado	94270624	
Nombre		
Identif. c. destinatario	4270624	
Fecha/Hora	23-06-03	12:11
Duración	00 30	
Página	01	
Result.	OK	



225
de la
Fiscalía

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

**ÁREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORA : ESTELA VALDIVIA ALVAREZ
Abogada Defensora de Vladimiro Montesinos Torres

DOMICILIO : Calle Genaro Iglesias Nro. 141
Urbanización la Aurora - MIRAFLORES.

REFERENCIA : Investigación Nro. 70-2002.

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificar a usted que se ha reprogramado para el día lunes 30 de junio del año en curso, a las 14.30 horas, la Diligencia de recepción de la manifestación indagatoria de su patrocinado Vladimiro Montesinos Torres, Diligencia que corresponde a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública - PECULADO, en agravio del Estado y Contra la Paz Pública - ASOCIACION ILÍCITA PARA DELINQUIR, en agravio de la Sociedad; hechos vinculados al pago realizado a la SUNAT de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima"; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lo que se cumple con notificar a Usted conforme a Ley.

Lima, 23 de Junio del 2003.

JPL/aer...


Dr. Tomás Vizcarra Vizcarra
Fiscal Adjunto
Calle del Reloj Nro. 426-4020 P.O. Box 3773
Arequiva de 1800 en 0890
Fax : 425-4020 - Anex 5031

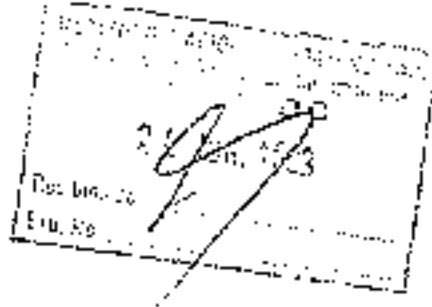
Oficina de la Nación - Secretaría General
Av. Alameda Cuadra 05 s/n - Otro Piso - Cercado de Lima
Página Web: www.mpf.gob.pe

GRUPO "C"
JOSÉ ORGIBO CUBA
BMT 1035311

24-06-03 13.34 pm



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



236
Fiscalía de la Nación

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROTHMANN"

OFICIO N° 070-02-2003-MP-FN-FE.

Lima, 23 de Junio del 2003.

SEÑOR MAG.
JAVIER BUSTAMANTE RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
A. Camaraya Nro. 456-Lima

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de comunicarle que se ha reprogramado la toma de la manifestación indagatoria del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, el mismo que se encuentra interno en la Base Naval del Callao, dispuesta originariamente para el día de hoy a las 14.30 horas; debiendo llevarse a cabo el día **lunes 30 de junio del año en curso, a las 14.30 horas**, diligencia que se encontrará a cargo del Dr. **JESUS PRADO LEON**, Fiscal Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, quien se encontrará asistido por el Dr. **ALVARO CASTAÑEDA ROJAS** -Asistente en Función Fiscal Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación -; por lo que solicito a usted se sirva brindar las facilidades del caso al citado magistrado, así como a su asistente, para el cumplimiento de sus funciones. Lo solicitado guarda relación con la **Investigación Preliminar de Carácter Reservado Nro. 70-2002**, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación. Se acompaña cédula de notificación con el cargo respectivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CPL/ser...

Dr. Pineda Aguero Celvez Villegas
Fiscal Adjunto Superior (1)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

2372
a la manifestación
de voluntad del
Fiscal de la Nación

**AREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**

CEDULA DE NOTIFICACION

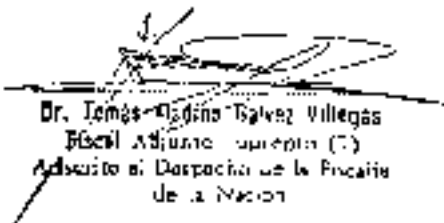
SEÑOR : VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO : Base Naval del Callao.

REFERENCIA : Investigación Nro. 76-2002.

Por encargo de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificarle que se ha reprogramado para el día **Junio 30 de junio del año en curso, a las 14.30 horas**, la Diligencia de recepción de su manifestación indagatoria con relación a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública - PECULADO, en agravio del Estado y Contra la Paz Pública - ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR, en agravio de la Sociedad; hechos relacionados al pago realizado a la SUNAT de la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria "Botobío & Asociados Sociedad Anónima"; debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lima, 23 de Junio del 2003.


Dr. James Efraim Galvez Villegas
Fiscal Adjunto - Jurista (*)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

PLacet...

Fiscalía de la Nación - Secretaría General
Av. Alameda Cantón 05 s/n - San José - Cercado de Lima
Página Web: www.fiscalia.gob.pe

Central Telefónica: 426-4620 - 426-2773
Anexos : 5898 - 5899
Fax : 426-4620 - Anex. 5031

Grupo C1



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

258
dinámico
transaccional

INVESTIGACIÓN NRO. 070-02.

Lima, veintitrés de junio
del dos mil tres.-

DADO CUENTA: En la fecha el escrito presentado por Estela Valdivia Alvarez, Abogada defensora de Vladimiro Montesinos Torres, mediante el cual solicita se programe una nueva fecha para la diligencia de manifestación indagatoria de su patrocinado, *que se debía verificar el día de hoy a las catorce horas con treinta minutos*, en razón que el prenotado continuaría en mal estado de salud, *agotamiento físico y mental*, debido las múltiples diligencias en las que viene participando, estando a su contenido téngase presente; y a fin de no afectar su irrestricto derecho de defensa, reprogramese la citada diligencia, fijándose para el día lunes treinta de Junio del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos. **Regístrese y Notifíquese.**

Gra. AFRY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

001-0000
00000000

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
15804
23 JUN. 2003
MESA DE PARTES
Cepi: 1920
Hora: 17

Sumilla: Solicita señale
Nuevo día y hora para
Manifestación Indagatoria
Referencia: Investigación
No. 70-2002

23
domingo
frustrado

**SEÑOR FISCAL ADJUNTO SUPREMO ADSCRITO AL DESPACHO
DE LA FISCALIA DE LA NACION:**

ESTELA VALDIVIA ALVAREZ, Abogada
defensora de **VLADIMIRO MONTESINOS
TORRES**, recluso en el Centro de Reclusión
de Máxima Seguridad de la Base Naval del
Callao, (CEREC), ante Su Despacho,
atentamente digo:

Que, Su Despacho ha notificado a mí
patrocinado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** a efectos que preste
su **MANIFESTACION INDAGATORIA** el día **LUNES 23 DE JUNIO del
2003 a horas 14:30 p.m.** en la investigación preliminar de carácter reservado
que se le sigue a **Alberto FUJIMORI FUJIMORI** y otros, por la presunta
comisión de los delitos **Contra la Administración Pública -Peculado-** y otros,
en agravio del Estado, tal como lo acredito con la notificación que adjunto.

1. Sobre el particular hago de su conocimiento que mi patrocinado
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES se encuentra con
agotamiento físico y mental por **LAS MÚLTIPLES DILIGENCIAS
JUDICIALES, DEL MINISTERIO PUBLICO Y DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA;** que se vienen realizando
diariamente en forma ininterrumpida desde el 28 de Junio de 2001 en

*23/6/03
 M. Montesinos
 M. Montesinos*

que encuentra recluido en el CEREC por orden de los 6 Juzgados Penales Especiales de la Corte Superior de Lima.

Es por ello Señor Fiscal Adjunto Supremo, que ocurro ante Su Despacho a fin de SOLICITAR QUE EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SICOLÓGICA de mi patrocinado VLADIMIRO MONTESINOS TORRES se sirva SUSPENDER la Manifestación Indagatoria programada para el día 23 de JUNIO DEL 2003 a las 14.30 pm horas para lo cual se dignará Su Despacho señalar nuevo día y hora para que se verifique la precitada diligencia, debiendo asimismo oficiar al Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, la suspensión de la manifestación indagatoria.

POR LO EXPUESTO:

A Usted Señor Fiscal Adjunto Supremo solicito estando a los fundamentos antes detallados se sirva suspender la Manifestación Indagatoria programada, debiendo notificársele con la debida antelación.

Lima, 23 de Junio del 2003.

[Firma]
 ABOGADO
 M. A. A. L. 11201

23 JUN. 2003

Lima, _____
 a la Fiscalía Especial en
 Procedimiento Elicto y
 Recursos Constitucionales

[Firma]
JOHN JOSE ESCOBAR TUROVERO
 Subgerente General de la
 Fiscalía de la Nación

236
Anexo
C...
✓



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

AREA DE INVESTIGACION POR ENRIQUECIMIENTO ILICITO
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

CEDECA DE NOTIFICACION

SEÑOR : MADRILEDA MONTESEN DE TORRES.

DOMICILIO : Base Naval del Callao.

REFERENCIA : Investigación Nro. 70-2002.

Por entrega de la Señora Fiscal de la Nación se cumple con notificar a usted, ha programado para el día **lunes 23 de junio del año en curso**, a las 14.30 horas, la diligencia de recepción de su manifestación indagatoria con relación a la investigación preliminar de carácter reservado que se sigue contra el Ex. Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los Delitos Contra La Administración Pública - PICTADOC en agravio del Estado y Contra La Paz Pública - ASOCIACION CIVITA PARA DELINQUIER, en agravio de la Sociedad, los los relacionados al pago realizado a la SUNAF de la División Tributación de la Agencia Publicitaria "Borobio & Asociados Sociedad Anónima", debiendo hacer entrega de los elementos probatorios documentales que tuviera en su poder.

Lima, 05 de junio del 2002

Señor
Madrileda Montesén de Torres
Base Naval del Callao
Calle...
Lima

JPL/nc

Asesoría Jurídica - Servicio Jurídico
Vicefiscalía General de la Fiscalía General de la Nación
Calle...
Lima

Señor Fiscal de la Nación
Calle...
Lima

*2012
Documentos
Constitucionales*

**MANIFESTACION INDAGATORIA DE VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES**

En Lima, siendo las quince horas con quince minutos del día 30 de junio del dos mil tres, presente en la Base Naval del Callao, por disposición de la Señora Fiscal de la Nación Doctora Nelly Calderón Navarra, el Doctor Jesús Prado León, Fiscal Provincial Adscrito a la Fiscalía de la Nación, concurrió para efectos de llevar a cabo la diligencia de la declaración indagatoria de VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, quien preguntado por sus generales dijo llamarse como queda escrito, con DNI Nro. 69296012, natural de Arequipa, de 58 años de edad, nacido el 20 de mayo de 1945, hijo de don Francisco y doña Elsa, estudios superiores en Derecho, estado civil Casado, encontrándose separado, con dos hijas, religión católica, quien luego de ser informado sobre los motivos por los que ha sido notificado para declarar oficialmente hacerlo con arreglo a la verdad.

1.- **PARA QUE DIGA:** Si para prestar la presente declaración desea contar con la presencia de un abogado? Dijo: Que si encontrándose presente la Dra. Estela Valdivia Alvarez con Reg. CAJ. Nro. 11836

2.- **PARA QUE DIGA:** Qué cargos desempeñó entre 1990 al 2000 en la Administración pública y cuánto percibía por el desempeño de dichas labores? Dijo: Que va guardar silencio, debido a que no va formular ninguna declaración debido a que es su Derecho.

En este estado el Representante del Ministerio Público, exhorta al manifestante a efectos que declare a fin de esclarecer los hechos materia de investigación, toda vez que los mismos, respecto a las personas que no gozan de la prerrogativa del Antejuro Constitucional, incluyendo su persona, se encuentran judicializadas.-----

A lo que el manifestante reitera en manifestar su determinación de guardar silencio. Con lo que concluyó la diligencia siendo las quince horas con treinta minutos, firmando al pie el declarante, quien imprime su huella digital en señal de conformidad -----


JESUS PRADO LEÓN
FISCAL PROVINCIAL
ADSCRITO A LA FISCALIA DE LA NACIÓN


VLADIMIRO MONTESINOS TORRES
REG. CAJ. NRO. 11836



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

RECEIVED
03 JUL. 2003
RECEIVED
FISCALÍA DE LA NACIÓN
2003
Fiscalía de la Nación

**"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"**

OFICIO N° ⁶⁶⁷⁹2003-MP-FN-FE.

Lima, 02 JUL 2003

SEÑOR DOCTOR.
JORGE OCTAVIO BARRETO HERRERA
JUEZ DEL TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL.

Presente.

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, remita copias certificadas de la declaración instructiva de VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, correspondiente al proceso que se le sigue al prenotado y otros por el Delito Contra La Administración Pública - PECULADO en agravio del Estado (**Expediente Nro. 035-2002, Secretario Omar Quispe Cama**). Lo solicitado guarda relación con la Investigación Reservada Nro. 70-2002, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Dra. NELLY CALDERÓN NUÑEZ
Fiscalía de la Nación

JPL/acr.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

2.12.14
Instituto
Peruano de
Defensa

INVESTIGACIÓN NRO. 70-2002.

Lima, nueve de julio
del Dos mil tres.-

DADO CUENTA: En la fecha el oficio número cero treinticinco guión dos mil dos guión Tercer JPE guión JBH guión OQC, mediante el cual el Doctor Jorge Octavio Barreto Herrera, Juez de Tercer Juzgado Penal Especial, remite, en lojas siete, copia certificada de la declaración insinstructiva de Vladimiro Montesinos Torres, correspondiente al proceso que se le sigue al prenotado y otros por el Delito Contra La Administración Pública – PECULADO en agravio del Estado (Expediente número treinticinco guión dos mil dos, Secretario Omar Quispe Cama); estando a su contenido **téngase presente** en lo que fuera de ley y, **agreguese** a la correspondiente investigación. **Regístrese.**

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

IPU Perú
Grupo 100

70.02



PODER JUDICIAL

247
Administración
Comunicación

Corte Superior de Justicia de Lima
Tercer Juzgado Penal Especial
Edificio Almar 4to Piso Telf. 4407393 anexo 4124

PODI

Lima, 07 de Julio del 2003.

OF. N° 035-2002-3JPE-JBH-OQC
Señora Doctora:
NELLY CALDERÓN NAVARRO
FISCAL DE LA NACIÓN
Presente.



Ref. Of. N° 6646-2003-MP-FN-FE

Tengo el honor de dirigirme a *vuestro digno despacho*, en atención al oficio de la referencia, con la finalidad de **ELEVAR** a fojas (07) copia certificada de la declaración instructiva del procesado Vladimiro Montesinos Torres correspondiente a la instrucción signada con N° 035-2002, seguido contra el antes citado y otros por delito de Peculado en agravio del Estado.

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios Guarde a Usted.

[Handwritten signature]

Lima, 07 Jul. 2003
Paco 2º Juzgado Penal Especial en
Persecución Penal y
Demandas Constitucionales

SECRETARIA GENERAL
09 JUL 2003
MESA DE PARTES

DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DE VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES

246
documentos
instructivos

Edad: 57 años

Sin documentos personales a la vista.-

En el Callao a los diez días del mes de Octubre del dos mil dos, siendo las once de la mañana con diez minutos del día, el personal del tercer juzgado penal especial concurrió a la Base Naval con el fin de recibir la declaración instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, a quien se le hace de su conocimiento lo señalado en el artículo segundo, inciso veinticuatro, literal "e" de la Constitución Política del Estado que a su letra dice: "Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad"; así como lo dispuesto es en inciso tercero del artículo ciento treintinueve de la Carta Magna en mención: "Son principios y derechos de la función jurisdiccional la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional". El procesado se encuentra asesorado por su abogada defensora la doctora **DORA ESTELA VALDIVIA ALVAREZ** con registro en el colegio de abogados de Lima número once mil ochocientos veintiséis.

Acto seguido, que fue el instruyente por sus generales de Ley manifestó lo siguiente:-

Nombres y Apellidos: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

Nacionalidad: Peruana.

Lugar de Nacimiento: Arequipa, Arequipa, Arequipa.

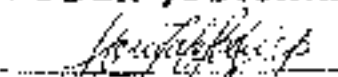
Fecha de Nacimiento: Veinte de mayo del año mil novecientos cuarenticinco.

Documentos de Identidad: No tiene a la vista, refiere tener Documento Nacional de Identidad número cero nueve millones doscientos noventiseis mil cero doce.

Nombre de sus padres: Don Francisco y Doña Elsa.

Estado Civil: Separado.

PODER JUDICIAL


OJAZO GUILFORD CASAA
JUEZ PENAL ESPECIAL
Callao

...D. Que la copia de este libro a la vista es
...de la ley... y en el momento en que
...se...



07 JUL 2005
PODER JUDICIAL
JURADO NACIONAL
CALLE DE LA VIGILANCIA
CALLE DE LA VIGILANCIA
CALLE DE LA VIGILANCIA
CALLE DE LA VIGILANCIA
CALLE DE LA VIGILANCIA

PODER JUDICIAL



247
documentos
11/11/2011

Nombre de su cónyuge: María Trinidad Becerra -----
Hijos: Silvana y Samantha -----
Grado de Instrucción: Superior. -----
Profesión: Abogado, Sociólogo, Oficial del Ejército en Retiro con el grado de Capitán. -----
Ocupación: ninguna a la actualidad, hasta el catorce de septiembre del dos mil se desempeñó como Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, actividad por la cual percibía la suma de mil trescientos a mil quinientos nuevos soles. -----
Bienes de Fortuna: Posee un inmueble ubicado en la avenida Javier Prado Oeste número mil novecientos noventaicinco, departamento mil doscientos uno, San Isidro, está constituido como bien de hogar, posee un vehículo del año mil novecientos ochentidos, marca Osdmonte, no recuerda la placa de rodaje. -----
Antecedentes Penales y Judiciales: ninguno antes de la fecha. -----
Enfermedad infecto contagiosa: ninguna. -----
Consumo drogas: no. -----
Bebe licor: no. -----
Fuma cigarrillos: no. -----
Sobrenombres: ninguno. -----
Características Físicas: -----
Estatura: Un metro setentidos centímetros de estatura. -----
Peso: sesenticuatro kilogramos aproximadamente. -----
Raza: Blanca. -----
Contextura: Deigada. -----
Color de piel: Blanca. -----
Ojos: Ovalada. -----
Ojos: Pardos oscuros. -----
Nariz: aguileña. -----
Cabellos: semi ondulados, color negros, entre canos presenta calvicie avanzada. -----
Frente: Amplia. -----
Cicatrices y Tatuajes: tiene una cicatriz como de diez centímetros en el lado derecho del abdomen, refiere que es

FOLIO 11111111

[Handwritten signature]

Bel...
CORTE...

1. El Poder Judicial. Que se debe entender por la vista de
cada uno de los autos que se han seguido en este
proceso.

07 JUL 1953



[Handwritten Signature]
J. P. JUDICIAL
CALLE BOLIVAR 1000
LIMA
REPUBLICA DEL PERU
COMISARÍA DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

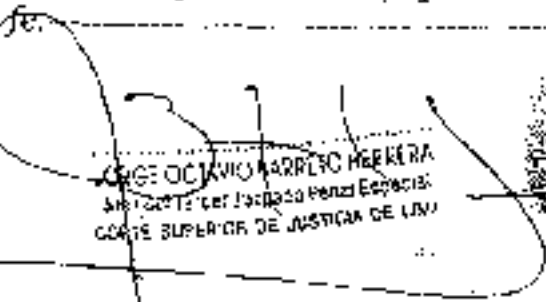


248
Inventario
manuscrito

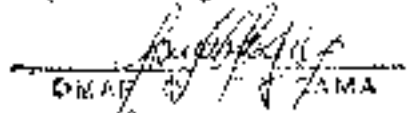
producto de una operación a la vesícula; no presenta
tatuajes.

Domicilio: Avenida Javier Prado Oeste número mil
novecientos noventa y cinco, departamento mil doscientos
uno, San Isidro.

Seguidamente el inculpado desea hacer de conocimiento
del juzgado que el instruyente continúa siendo objeto de la
limitación a su derecho a la defensa, pues hasta la fecha
tengo que comunicarme con mis abogados a través de un
locutorio como se aprecia en el ambiente donde se lleva a
cabo la diligencia, medida impuesta sin fundamento legal
desde el cinco de octubre del año dos mil uno hasta el día
de hoy, de lo que dejo constancia puesto que el señor
Ministro de Justicia ha referido públicamente a los medios
de comunicación de que no existe ningún locutorio ni
limitación para que el instruyente se entreviste con sus
abogados, cuando en realidad el locutorio está instalado e
incluso al momento que ha llegado el señor juez de la
causa me ha encontrado conferenciando con mi defensora
a través del locutorio y recién he salido para llevar a cabo
esta diligencia por mandato del señor juez de la causa al
oficial de servicio quien abrió la puerta con llave
Seguidamente y con el fin de continuar el interrogatorio en
presencia del Ministerio Público se reprogramará en su
oportunidad la presente diligencia según el rol de
diligencias del juzgado con lo que se suspende la presente
diligencia firmando las partes intervinientes de lo que doy

Fe.

JORGE OCIVIO ARRIOLA HERRERA
Jefe de Corte del Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


ESTELA VILLALBA ALVAREZ
ABOGADO
RUC. C.A. 11798

PODER JUDICIAL

OSCAR F. JAMA
Esc. 1
DOYNT

COPIA DE LA ORIGINAL DE LA CUAL SE
COPIA EN SU ORIGINAL PARA SU USO
NECESARIO.



07 JUL 2013
PODER JUDICIAL
CARRERA DE JUSTICIA
CARRERA DE JUSTICIA
CARRERA DE JUSTICIA
CARRERA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL



247
Instituto
de la Magistratura

Exp. No.35 02.
Sec.: Quispe.

**DECLARACION INSTRUCTIVA DEL INculpADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.**

EDAD: 57 años.

DNI. : 09296012.

JUDICIAL

En el Callao, siendo las once de la mañana del día veintiocho de Octubre del año dos mil dos, el personal del Juzgado se constituyo a la Base Naval del Callao, para los efectos de que el inculpado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** rinda su declaración instructiva, cuyas generales de ley son: peruano, natural de la provincia y departamento de Arequipa, nacido el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenticinco, de cincuentisiete años de edad, hijo de don Francisco y de doña Elsa, ambos fallecidos; católico, separado, con dos hijas; con instrucción superior, de ocupación Abogado, sin ingresos económicos actualmente; propietario de un inmueble sito en la avenida Javier Prado Oeste número diecinueve noventaicinco departamento doce cero uno el mismo que esta constituido como patrimonio familiar desde el año mil novecientos ochenticuatro, el mismo que constituye vivienda y no produce frutos, pues el inmueble no se encuentra alquilado a terceros, toda vez que en el mismo como es de publico conocimiento cumple arresto domiciliario por mandato del Sexto Juzgado Penal Especial la señora Trinidad Becerra Ramirez madre de mis dos hijas llamadas Samanta y Silvana; sin antecedentes penales ni judiciales; no fuma cigarrillos, no consume bebidas alcohólicas, no consume drogas; no sufre de ninguna enfermedad contagiosa; de un metro setenta de estatura, de setenta kilos de peso corporal, piel trigueña; cabellos negros, canos, escasos, ojos pardos, nariz aguileña; tiene una cicatriz de operación de vesícula en el abdomen lado derecho; sin documento de identidad a la vista, pero refiere que su Documento de Identidad Nacional es el número cero noventidós noventiséis cero doce; domiciliado en la Calle

Yo, el Jefe de Sala, Sr. J. J. Quispe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N.º 27092, he leído y he oído la declaración del inculpado, la cual es verdadera y libre de todo fraude, y he procedido a transcribir la misma en el presente documento.

Yo, el Jefe de Sala, Sr. J. J. Quispe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N.º 27092, he leído y he oído la declaración del inculpado, la cual es verdadera y libre de todo fraude, y he procedido a transcribir la misma en el presente documento.

RECEBIDO: Este es el original que tiene a la vista de
este Juzgado, el cual se archiva en el caso
requerido.

Fecha: 07 JUL 2002



RECEBIDO
JULIO 07 2002
JULIO 07 2002
COMISARIO DE JUSTICIA DE LA

PODER JUDICIAL



250
Luzmila
Villarreal

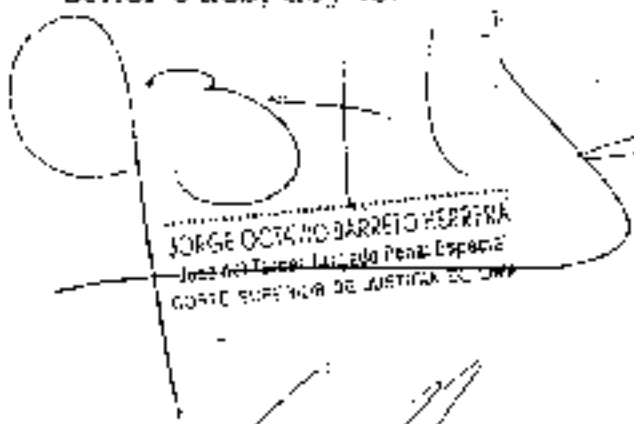
Genaro Castro Iglesias uno cuatro uno. Urbanización Aurora
Miraflores señalado como domicilio procesal.

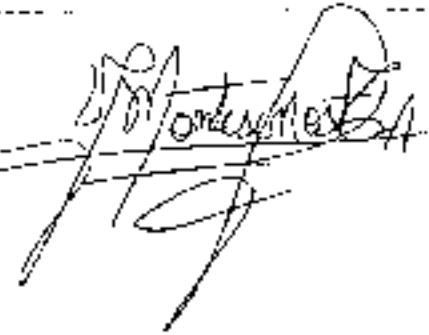
Se encuentra presente para esta diligencia el representante de
Ministerio Público doctor Richard Merino Alama. Fisca
Provincial Adjunto Especializado.

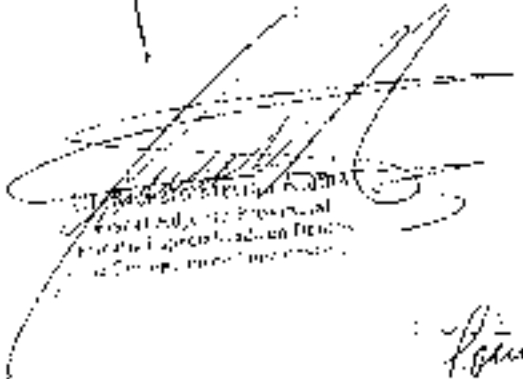
En este estado el declarante nombra como su Abogada
Defensora a la doctora Dora Estela Valdivia Alvarez, con
registro once mil ochocientos treinta y seis con domicilio
procesal señalado precedentemente, para este proceso
solicitando que se le notifique con el auto de apertura de
instrucción para poder ejercer su defensa.

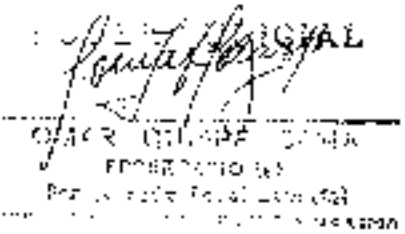
Suspendiéndose la diligencia por encontrarse su abogada
defensora en otra diligencia en el Cuatro Juzgado Pena
Especial en la causa cero tres dos mil dos la misma que se
continuará el día Miércoles seis de Noviembre a hora nueve de
la mañana del año en curso, bajo apercibimiento de llevarse a
cabo dicha diligencia con la abogada defensora de oficio.

Firmando el procesado previa lectura después que lo hizo el
señor Juez; doy fe.


JORGE OCTAVIO BARRETO HERRERA
Jefe del Tercer Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHILE


DORA ESTELA VALDIVIA ALVAREZ


FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
MINISTERIO PÚBLICO


OFICER GILGIPE
FISCAL ADJUNTO
MINISTERIO PÚBLICO

El presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de gestión de la información y no requiere de firma manuscrita.



Fecha: 15/02/2003
[Firma]
Poder Judicial
Jefe de Oficina de Registro de Litigios
Calle 101 No. 101, P.O. Box 101
Cuba, C.P. 10100

PODER JUDICIAL





EXPEDIENTE N° 035-2002
SECRETARIO: OMAR QUISPE

351
Observaciones
Cinco mil...

JUDICIAL

DILIGENCIA DE CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las diez y treinta de la mañana del día diez de Diciembre del año dos mil dos, el personal del Tercer Juzgado Penal Especial concurrió al Centro de Reclusión de la Base Naval de la Marina de Guerra del Perú a fin de continuar con la declaración instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas demás generales de ley obran en autos.-----

Se encuentra presente el señor representante del Ministerio Público, doctor Richard Merino Alama, Fiscal Adjunto Provincial; asimismo se encuentra presente la abogada defensor de oficio del referido procesado, doctora Gloria Agüero Rúa con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima número ocho mil cuatrocientos ochenta.-----

En este estado el procesado manifestó su deseo de no prestar su declaración toda vez que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos ha solicitado al Jefe del CEREC se le practique una evaluación psicológica y psiquiátrica, pues viene sufriendo trastornos como consecuencia del aislamiento del que es objeto durante más de quince meses en el Penal donde se encuentra recluso, lo que está afectando gravemente su salud y asimismo se encuentra sumamente agotado física y anímicamente por la gran cantidad de procesos penales, investigaciones del Ministerio Público y del Congreso de la República, así como de la Vocalía Suprema de Instrucción que diariamente efectúan diligencias con el instruyente en forma ininterrumpida desde el veintiséis de junio del dos mil uno hasta la fecha, teniendo incoados más de setenta procesos penales y similar cantidad de indagatorias en el Ministerio Público, lo que me produce un agotamiento y un fuerte estrés que está debilitando mi organismo y por ende la capacidad física y emocional para que racionalmente como ser humano pueda hacer frente a una situación de esta magnitud y naturaleza, que es atentatoria contra mi integridad física y por

PODER JUDICIAL
OMAR QUISPE
SECRETARIO
3er Juzgado Penal Especial
PODER JUDICIAL DE LIMA

2003
07 JUL 2003



[Handwritten signature]
MEDICO LEGAL
ESTEBE CARRA
CALLE 10 NO 10
CALLE 10 NO 10
CALLE 10 NO 10

25
Luzmila
Luzmila

contra los derechos humanos de una persona, por cuyo motivo es de que me veo en la ineludible situación de no formular declaraciones para cautelar mi salud sin perjuicio de lo solicitado ante diversos juzgados las evaluaciones respectivas de carácter psicológico y psiquiátricas a efectos de recibir el tratamiento correspondiente, pues de seguir esta situación va a llegar un momento en que el instruyente como ser humano frente a la situación descrita precedentemente va a perder el control y ecuanimidad con consecuencias imprevisibles ajenas a mi voluntad, de lo que dejo constancia para los fines que sea menester; en este estado el procesado entrega al Juzgado copia simple el escrito presentado al Capitán de Navío - Jefe del CEREC mediante el cual solicita se le practique una evaluación psicológica y psiquiátrica.-----
El Juzgado estando al pedido formulado por el procesado, por equidad, suspende la diligencia para ser continuada en su oportunidad teniendo en cuenta el rol de diligencias; firmando los presentes en señal de conformidad luego que lo hiciera el señor Juez, leída que fue ante mí; lo que doy fe.-----

JOSÉ DOMINGO BARRERO HERRERA
Jefe del Tercer Juzgado Penal Especial
CALLE SUR 4001 OF. JUSTICIA DE PAZ

GLORIA AGÜERO RUA
ABOGADA
C.A.L. 8008

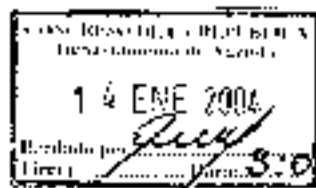
PROFESIONAL
JUAN CARLOS GONZALEZ
CALLE SUR 4001 OF. JUSTICIA DE PAZ

COPIA AUTÉNTICA - Original en el Poder Judicial de la Federación
del expediente número 100/2003 - 100/2003
del Poder Judicial de la Federación

07 JUL 2003



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA FEDERACION

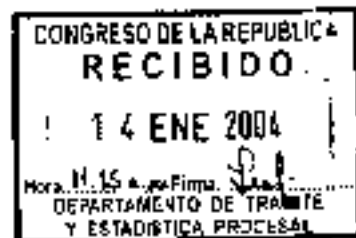


SUBCOMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA

CONSTITUCIONAL Nº 262

INFORME FINAL

PRESENTACION



Señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República:

El presente informe es resultado de la evaluación de las pruebas presentadas y confrontadas por todos los miembros de esta Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Nº 262, formulada por la Fiscal de la Nación, Doctora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente de la República, **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, respecto a la presunta comisión de los delitos, Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado y Contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir en agravio de la Sociedad, previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal respectivamente.

Se le imputa al ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, haber ordenado al ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres, que cancele la deuda tributaria de la empresa **BOROBIO & ASOCIADOS** de propiedad del ciudadano argentino Daniel Borobio Guede, ascendente a 1'968,639.66, con fondos provenientes del erario nacional.

Para este fin el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres, solicitó al Vice Ministro de Hacienda de entonces, Alfredo Jalilic Awapara, una Ampliación del Calendario de Compromisos del Servicio de Inteligencia Nacional por un monto de 1'900,000.00.

Con dicho dinero en efectivo, fue enviado a las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, el coronel José Villalobos Candela, Jefe de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional, a fin de hacer efectivo el pago.

Estos hechos se llevaron a cabo durante el mes de octubre de 1998, con conocimiento del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional de la fecha, Almirante Humberto Rozas Bonuccelli.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

1.- ANTECEDENTES:

1.1. Origen de la Investigación:

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su Sesión del 10 de Setiembre del año en curso, a propuesta de la Presidencia, acordó designar como Presidente de la Sub Comisión de Denuncias Constitucionales N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265, al **Señor Congresista Doctor Carlos Alberto Almerí Veramendi**.

El objeto de esta Sub Comisión en el caso materia del presente Informe, es pronunciarse sobre la Denuncia Constitucional N° 262 presentada por la señora Fiscal de la Nación Nelly Calderón Navarro contra el Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal respectivamente.

1.2. Composición de la Sub Comisión:

Conforme lo acordado en la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la República de fecha 10 de Setiembre último, se convocó como miembros integrantes de la Sub Comisión Investigadora de las denuncias constitucionales ya señaladas, entre las que se encuentra la signada con el número 262, materia del presente informe; a los siguientes Señores Congresistas:

- **Sr. Máximo Mena Melgarejo.**
- **Sr. Eduardo Salhuana Cavides.**
- **Sr. José Carlos Carrasco Távora.**
- **Sr. Juan Valdivia Romero.**
- **Sra. Emma Vargas de Benavides.**
- **Sr. Luis Iberico Nuñez.**
- **Sr. Jorge Mera Ramírez.**
- **Sr. Hector Chavez Chuchón.**
- **Sr. Manuel Olaechea García.**

Es menester señalar, que mediante Oficio Nro. 141 de fecha 23 de Octubre último, procedente de Oficialía Mayor, los Señores Congresistas José Carlos Carrasco Távora y Eduardo Salhuana



Cavides se Inhibieron de conformar esta Sub Comisión Investigadora, debido a sus recargadas labores.

Mediante Oficio N° 042.03.04 de fecha 03 de noviembre último, esta Subcomisión comunicó las decisiones señaladas en el párrafo anterior a la Presidencia de la Comisión Permanente a efectos de recibir la respuesta correspondiente.

1.3. Objetivo de la Investigación:

El Objetivo de la presente Investigación, es analizar si los hechos denunciados constituyen delito, y si la conducta del actor se encuadrada dentro de la figura típica que describe nuestro ordenamiento jurídico penal en sus artículo 317° y 387°.

1.4. Marco legal:

1.4.1. Constitución Política del Perú.

Artículo 97°: *"El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales".*

Artículo 99°: *"Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes al Congreso; a los Ministros de Estado; a los Miembros del tribunal Constitucional; a los Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los Vocales de la Corte Suprema; a los Fiscales Supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por Infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el*



ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas".

Artículo 118°: *"Corresponde al Presidente de la República:*

(...)

17. Administrar la hacienda pública

Con las normas antes señaladas, se encuentra amparado el ejercicio contralor del Congreso de la República, es decir, esta facultad se ejerce ante la existencia de la comisión de una infracción constitucional o como en este caso in comento, ante la comisión de una figura delictiva prevista en nuestro ordenamiento jurídico penal, Imputada contra cualquiera de los altos funcionarios públicos precisados en la norma constitucional invocada.

1.4.2. Texto Unico Ordenado del Reglamento del Congreso de la República

El procedimiento establecido para la investigación de las denuncias constitucionales que conoce esta Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales se encuentra previsto en los artículos 27° inciso e, 71° y 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003-CR.

Se establece el procedimiento de acusación constitucional para el antejuicio político al que tienen derecho los altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Perú, los mismos que deben cumplirse con estricta observancia de sus disposiciones, a fin de cautelar el derecho al debido proceso, al que tienen derecho todos los ciudadanos.

1.4.3. Código Penal

Artículo 317°: *"El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho de*



ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme el artículo 36°. Incisos 1, 2 y 4.

Artículo 387°: "El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de sus cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años. (...)"

2. DENUNCIA CONSTITUCIONAL

El 18 de julio del 2003, la señora Fiscal de la Nación, Nelly Calderón Navarro, al amparo del artículo 99° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 1° de la Ley N° 27399 y el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003, formuló Denuncia Constitucional contra el ex Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por los presuntos delitos, Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado y Contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir en agravio de la Sociedad, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal.

2.1. Hechos Materia de Imputación

- 2.1.1.** De la Investigación Indagatoria N° 070-2002, practicada por la Fiscalía de la Nación se advierte que el denunciado ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, dispuso el pago de una deuda tributaria de la empresa de publicidad Borobio & Asociados Sociedad Anónima, de propiedad de Edgardo



Daniel Borobio Guede, con fondos provenientes del presupuesto nacional, ascendente a la suma de un millón novecientos sesentiocho mil seiscientos treintinueve nuevos soles con sesentiséis céntimos (S/.1'968,639.66).

- 2.1.2. El pago de la deuda tributaria antes referido se hizo con dinero en efectivo ante las oficinas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.
- 2.1.3. Para este fin, el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori se comunicó con el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, quien le sugirió que el pago lo efectuara una tercera persona en forma directa ante la SUNAT, de esta manera el ex asesor se puso en contacto con el ex Vice Ministro de Economía y Finanzas Alfredo Jalilic Awapara, para que este último dispusiera la ampliación del Calendario de Compromisos, autorizando un giro a favor del Servicio de Inteligencia Nacional por un monto de un millón novecientos mil nuevos soles 1'900,000.00, correspondiente al mes de octubre de 1998.
- 2.1.4. Asimismo, el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres con la anuencia del ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Humberto Rozas Bonucelli, dispuso que el Jefe de la Oficina Técnica de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional Coronel EP. José Villalobos Candela, el día 04 de noviembre de 1998, se apersona a la SUNAT a pagar la deuda tributaria de la Agencia Publicitaria Borobio & Asociados Sociedad Anónima, el mismo que acudió a dicha institución en compañía del Capitán EP Raúl Estrada Ruete.

2.2. Medios Probatorios Ofrecidos

- Copia de la manifestación de José Villalobos Ruesta
- Copia de la manifestación de Raúl Estrada Ruete
- Copia de la manifestación de María Arce Guerrero
- Copia de la manifestación de Jaime Iberico Iberico
- Copia de la manifestación de Wilber Ramos Viera
- Copia de la manifestación de Mabilde Pinchi Pinchi
- Copia de la manifestación de Marco Armancanqui Poma
- Copia de la manifestación de Guido carbone Documentz



- Copia de la manifestación de Daniel Aleman
- Copias del Informe y las Boletas de Pago efectuados a la SUNAT.
- Copias del Informe del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación del Calendario de Compromisos por S/.1'900,000.00 a favor del SIN.
- Copias de la Denuncia Fiscal y Auto de Apertura de Instrucción.

3.- PROCEDIMIENTO ADOPTADO

3.1. Instalación y Avocamiento

El día jueves 09 de Octubre del presente año, en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Belaúnde del Palacio Legislativo, se llevó a cabo el Acto de Instalación de esta Sub Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inc. e del art. 89º del Reglamento del Congreso de la República, ahora modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003-CR, verificándose que los hechos denunciados constituyen presuntos delitos de función y comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo citado, fue admitida, avocándose a su conocimiento, con arreglo a lo señalado por el literal e.1, del mismo artículo.

El art. 89º inciso d) del reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003, establece un plazo no mayor de quince días útiles para que la Sub Comisión realice las investigaciones y presente el Informe respectivo, el mismo que puede ser prorrogado por La Comisión Permanente por una única vez.

3.2. Solicitud de Ampliación de Plazo

Mediante Oficio N° 042-2003-2004-SCIDC/CR., de fecha 03 noviembre 2003, dirigido al Presidente del Congreso de la República, Dr. Henry Pease García, se solicitó plazo ampliatorio para continuar con las investigaciones, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 89º del Reglamento del Congreso de la República, ahora modificado por Resolución Legislativa 015-2003-CR.

Mediante Oficio N° 159-2003-2004-DDP-CP/CR, de fecha 13 de noviembre, el Oficial Mayor del Congreso de la República, comunicó a esta Sub Comisión que la Comisión Permanente del Congreso de la



República, en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2003, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a fin de presentar el informe final correspondiente a la Denuncia 262.

3.3. Notificación al Denunciado

El día 10 de octubre del 2003, mediante Oficio N° 002-2003-2004-CAV/CR dirigido al Oficial Mayor del Congreso de la República se solicitó la publicación de la notificación del denunciado ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a fin que en el plazo de cinco días útiles formule descargos por escrito y ofrezca las pruebas que considere pertinentes.

3.4. Evaluación de los Medios Probatorios

Habiendo transcurrido en exceso el término concedido para que el denunciado emita su descargo y al no ser presentado, en sesión del 21 de octubre se dio por Absuelto el Trámite de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Inciso d.1 del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003-CR.

Atendiendo a que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad del denunciado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento, se dispuso la evaluación de los medios probatorios ofrecidos por la denunciante, determinándose en Audiencia, la actuación de las siguientes pruebas admitidas:

3.4.1. Del Denunciante

- Declaración Testimonial de Matilde Pinchi Pinchi
- Declaración Testimonial de Marla Angélica Arce Guerrero
- Declaración Testimonial de José Villalobos Candela
- Declaración Testimonial de Guido Carbone Documenz
- Declaración Testimonial de Raúl Estrada Ruete
- Declaración Testimonial de Marco Armancanqui Poma
- Boletas de pago efectuado ante la SUNAT del contribuyente Daniel Borobio Guede.



- Informe del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la ampliación del calendario a favor del Servicio de Inteligencia Nacional por un monto de 1'900,000.00.

3.4.2. De la Sub Comisión

De conformidad al inciso d.2 del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003-CR, la Subcomisión Investigadora, en su sesión del martes 21 de octubre del 2003 llevada a cabo en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, acordó actuar las siguientes pruebas:

- Declaración Testimonial de Vladimiro Montesinos Torres
- Declaración Testimonial de Alfredo Jalilte Awapara
- Declaración Testimonial de Humberto Rozas Bonuccelli
- Copia certificada de las declaraciones Instructivas de Vladimiro Montesinos Torres, José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raúl Estrada Ruede; declaraciones testimoniales de María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi, prestadas ante el Tercer Juzgado Anticorrupción.

3.5. Audiencia Unica

3.5.1. Citación del Denunciado

Mediante Edicto publicado en el diario oficial El Peruano y el diario la República, con fecha 12 de Octubre último, esta Sub Comisión procedió a Citar el denunciado Alberto Fujimori Fujimori, para la realización de la Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inciso d.2 del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa N° 015-2003-CR.



3.5.2. Citación de la Denunciante

Mediante Oficios N° 08, 020, 029, 053 y 075 de fechas 22, 27 y 30 de octubre, 04 y 13 de noviembre últimos, se procedió a citar a la señora Fiscal de la Nación a fin que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Congreso, proceda a designar a su representante en el Acto de la Audiencia de la presente investigación.

La designación del Representante, fue notificada a esta Sub Comisión mediante Oficios N° 10017, 10112, 10165, 10317 y 10465 de la Fiscalía de la Nación; de fechas 23, 28 y 31 de Octubre y 07 y 17 de noviembre respectivamente.

3.5.3. Acto de la Audiencia Única

En sesión del 30 de Octubre del 2003, se llevó a cabo la Apertura de la Denuncia Constitucional 262, recepcionándose las siguientes testimoniales:

Declaración Testimonial de Alfredo Jalilie Awapara.-

El testigo respondió al siguiente Interrogatorio:

1.- Para que nos diga Usted durante qué fecha, en qué tiempo se desempeñó como Vice Ministro de Economía.

-Yo quiero precisar que tengo una carrera pública de 32 años, y me tocó ser funcionario del Gobierno del señor Fujimori a partir del 28 de julio de 1990 en el cargo de Viceministro de Hacienda hasta mayo del 2001 con el presidente Paniagua.

2.- Señor Jalilie, para que nos diga si en alguna oportunidad el ex asesor Vladimiro Montesinos le solicitó recibir en su despacho al señor Daniel Borobio y si fue así, ¿con qué finalidad?

-Sí, señor, lo que yo recuerdo y lo he manifestado, es de que el señor Montesinos me llamó por teléfono en una fecha para que pudiera recibir al señor Borobio en mi oficina puesto que tenía problemas con algunas cobranzas coactivas con la SUNAT. El señor Borobio vino a mi oficina,



entiendo con su contador, y vino a explicar de que el Estado adeudaba a los medios de comunicación montos significativos y por los cuales él no podía cobrar y, por lo tanto, no podía pagar los impuestos y estaba en una cobranza coactiva. Simplemente se le escuchó y como no había recursos, simplemente no se pagó a ningún medio.

Quiero dejar claro, señor Presidente, de que los adeudos a los medios quedó pendiente hasta el año 2001 en la etapa del presidente Panlagua, recién con el premier Pérez de Cuéllar se terminó de cancelar la deuda a los medios.

3.- Solo para precisar, señor Jallie, o sea, en general a los medios de comunicación la deuda se extendió hasta el 2001; pero el caso específico en la cual el ex asesor Vladimiro Montesinos le solicitó que recibiera al señor Daniel Borobio era por una deuda específica de su empresa, quiero que precise eso, por favor.

-No era una deuda específica de su empresa, en ningún momento se nos habló de que nosotros, el Estado le debía, puesto que yo desconozco el contrato que él tendría con el Estado. Lo que pasaba era que él venía a reclamar de que los medios de comunicación al no cobrar, obviamente, no le pagaban a él, y por lo tanto, él no podía pagar sus impuestos y por eso estaba con el problema de esta deuda tributaria de cobranza coactiva.

4.- Señor Jallie, para que nos diga usted, si solicitó el ex asesor Vladimiro Montesinos una ampliación del presupuesto de la institución que usted manejaba o era representante como Viceministro para pagar esta deuda de la empresa Borobio.

-Lo que yo conozco, Presidente, y eso está probado en los juzgados, es de que hubo una solicitud de ampliación de calendario del SIN, creo que eso fue en octubre del año 98, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la cual había una comunicación se refería que por instrucciones del señor Presidente de la República se debería hacer una ampliación a el Servicio de Inteligencia por motivos de temas reservados, externos o internos.



Yo no tengo ninguna participación en esta operación, señor Presidente, puesto que la solicitud va directamente a la Dirección Nacional de Presupuesto y es la Dirección Nacional de Presupuesto la que atiende esta ampliación de calendario dentro de sus facultades y por ser una ampliación de calendario común y silvestre. La Dirección Nacional de Presupuesto Público todos los días hace ampliaciones de calendario a solicitud, siempre y cuando tenga marco presupuestal.

5.- Señor Jalilie, recuerda en qué monto fue esa ampliación, aproximadamente no exactamente.

-Como reitero, yo no tuve participación en esta operación, pero sí después, por el hecho de estar en el tema sé que la solicitud fue alrededor de un millón 900 mil soles.

6.- Señor Jalilie, usted tuvo conocimiento que ese dinero iba a ser para pagar a la empresa de publicidad Borobio & Asociados de propiedad de Daniel Borobio, porque justamente la cifra que se pagó en SUNAT es la cifra aproximada que usted nos da.

- Desconozco completamente, Presidente.

7.- Señor Jalilie, usted tiene conocimiento que el dinero posteriormente fue destinado, posteriormente de la ampliación para el pago en SUNAT de esta empresa de publicidad propiedad del señor Daniel Borobio y esto tal vez, usted pueda decir si fue de conocimiento del ministro de su sector en aquel entonces que tenía la cartera.

-Niego completamente de que pudiera el Ministro conocer el tema, ni el Viceministro lo conocía. Es más, la ampliación presupuestal tal cual viene de ampliación de calendario, es de calendario, que quiero que quede muy claro, no es una ampliación presupuestal por encima del marco presupuestal, sino de ampliación de calendario, se realiza normalmente todos los días en la Dirección Nacional de Presupuesto, todos los días las entidades del sector público solicitan ampliaciones de calendario y esas se atienden.



Por otra parte, quiero que quede muy claro, señor Presidente, que de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestal en su artículo 6.º y 8.º dicen que el responsable del uso del pliego es, el jefe del pliego es el responsable del uso de los fondos, no es el Ministerio de Economía, el Ministerio de Economía no tiene ningún proceso de fiscalización sobre en qué se va a gastar, es el titular del pliego el que finalmente es el responsable en qué se van a utilizar los recursos que solicita el Ministerio de Economía y Finanzas.

8.- Señor Jalilie, usted nos puede decir si en el año 1998 en alguna oportunidad realizó una llamada telefónica a la SUNAT con la finalidad que recibieran a dos personas enviadas por el SIN o con la finalidad que estas personas presumiendo que no eran del SIN iban a pagar una deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados.

-En lo absoluto, Presidente.

9.- Una pregunta final, señor Jalilie, si usted nos puede precisar cuando se reunió con el señor Daniel Borobio por el tema de las deudas con las empresas de los medios de comunicación, ¿cuál fue en conclusión a la que se llegó en ese momento?

-La conclusión en la cual se dio en ese momento era de que el Perú en ese momento, la Caja Fiscal no permitía pagar los adeudos que teníamos nosotros con los medios de comunicación por los medios de publicidad que tenía el Estado y que nosotros lo único que podíamos hacer era ver en qué momento de acuerdo a la disponibilidad de caja íbamos a poder atenderlo. En ningún momento se le dijo al señor que se le iba a pagar o algo por el estilo.

10.- Señor Jalilie, y usted eso le comunicó a Vladimiro Montesinos porque usted lo recibió a este señor Borobio que no era un representante de los medios de comunicación autorizado, sino usted lo recibió porque lo llamó Vladimiro Montesinos para que usted lo atienda, ¿usted le comunicó al señor Montesinos sobre esta conclusión llegada?

-Nunca más hablé con el señor Montesinos sobre este tema.



11.- Señor Jalilic, usted habitualmente recibía personas que el señor Montesinos le pedía que usted las reciba, porque como usted ha dicho la deuda no era directa con Borobio, porque usted no sabía de Borobio y Asociados; pero también usted sabía que el señor Borobio no tenía ninguna representación legal porque seguramente no lo acreditó en el momento de la conversación con usted como representante de los medios de comunicación.

Es decir, el señor Borobio no era la persona indicada para ir a pedirle a usted o a cualquier otro funcionario de alto nivel que le paguen a los medios de comunicación, porque no es entendible que una persona vaya a reclamar si no hay algo de por medio, un interés claro en este caso.

Usted desconocía el tema Borobio, pero usted también a la vez sabía que este señor no tenía nada que ver, ¿le hizo de conocimiento a Montesinos o al ex Presidente Alberto Fujimori esto?

-Con el Presidente Fujimori no hablé nunca de este tema, simplemente como una gentileza de una llamada del señor Montesinos que me dice "hay un problema con un señor Borobio que tiene un problema con la Sunat, porque no se les paga a los medios de comunicación. Quisiera que lo recibas para que se le explique el tema", como alguien que tiene un problema con la Sunat "porque el Estado no estaba cumpliendo con sus obligaciones."

Entonces él vino y me dijo "Señor, yo tengo un problema con la Sunat, ustedes no están pagando a los medios". Yo le dije, lamentablemente no tenemos la suficiente caja para pagarle a los medios, porque la deuda era significativa en ese momento.

12.- Señor Jalilic, para precisar, usted como persona inteligente entendió que era una deuda que se le debía al señor Borobio.

-Era una deuda. Yo lo que entendía que el señor. Yo desconozco cómo eran sus procedimientos de cobro, obviamente, pero lo que sí puedo entender era definitivamente que al no pagarle nosotros a los medios



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

este señor estaba en un problema tributario porque no podía pagarle a la Sunat. Eso es lo que yo entiendo en este momento.

13.- Señor Jalille, si usted no tiene algo más que agregar.

-Lo único que yo quiero decir es que he dicho la verdad, solo la verdad y nada más que la verdad y estoy a la disposición de esta comisión para lo que usted desee, Presidente.

Declaración Testimonial de Guido Carbone Documental:

El testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- ¿El cargo que tiene en la superintendencia?

-Soy profesional de la gerencia de programación y gestión de la deuda.

2.- Señor Guido Carbone, para que nos diga usted qué cargo o función desempeñaba en la Sunat durante el mes de octubre de 1998.

-Durante el mes de octubre de 1998 era jefe de la sección de cobranza coactiva de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes de Sunat.

3.- Señor Carbone, para que nos diga usted si en el mes de octubre o aproximadamente recibió alguna llamada telefónica con la finalidad que atendiera a dos comisionados del Servicio de Inteligencia Nacional, los mismos que iban a efectuar un pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados.

-Durante el mes de octubre no he recibido ninguna llamada para atenderlos, lo que sí me acuerdo que vinieron dos personas que preguntaron por mi apellido y me indicaron que venían a efectuar un pago por la empresa Borobio.



CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL Nº 262

4.- ¿Nos puede usted decir si esas personas se identificaron al momento de acercarse a la ventanilla o a la sección para el pago de esa deuda tributaria?

-Las personas que se acercaron únicamente me indicaron que venían a efectuar los pagos por la mencionada empresa, no se identificaron, tenían un aspecto común, lo que me acuerdo es que eran dos personas de sexo masculino, saltan a mi memoria porque llevaban dos maletines que después me enteré que portaban dinero.

5.- El departamento de cobranza coactiva del que usted era jefe, ¿cómo procedieron a la atención, les extendieron algunas boletas de pago? ¿qué fue lo que en ese momento hicieron como empleados de cobranza coactiva?

-Bueno, como indicaron que iban a hacer un pago importante, me acuerdo que la preocupación de las dos personas que vinieron decían que estaban preocupados por el tema de seguridad por el importe de dinero que venían a efectuar. Los atendí, de ahí los conduje al área de declaración y pago que es donde ingresa los pagos en razón que el pago que iban a hacer. Ahí me precisaron que iba a ser en efectivo, me mostraron los maletines y me dijeron que el pago iba a ser en efectivo; entonces los conduje al área de declaración y pago y ellos posteriormente ingresan a la bóveda donde se efectúa el conteo de dinero.

Quiero precisar que si la cantidad de dinero es muy pequeña el pago normalmente se hace en ventanilla, pero en este caso una cantidad bastante importante por lo tanto bajaron a la bóveda a efectuar el conteo de dinero.

También quiero precisar que en el área de cobranza coactiva no se efectúan los pagos, por esta razón es que los conduje a dicha área.

6.- Señor Carbone, para que nos diga usted por qué razón esas personas que efectuaron el pago antes mencionado retomaron al día a la siguiente a la Sunat.

-Yo desconozco de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad, quiero precisar que yo los atendí el primer día que vinieron a efectuar el pago los conduje al área de



declaración y pago; después debido a un incidente que ocurrió en la bóveda que las personas que vinieron a efectuar el pago no estaban de acuerdo con que se efectúe el conteo billete por billete sino que se contará por los fajos que ya estaban precintados, alguna persona de la bóveda solicitó mi presencia, a las dos personas que vinieron a efectuar el pago les indiqué que no era función mía porque ese ya es un tema del Banco de la Nación y me retiré.

Por esa razón es que yo bajo en un tiempo aproximado de 2 ó 3 minutos a la bóveda y me retiro. Ellos ya continuaron con el conteo de dinero y lo que quiero precisar es que todo el tema concerniente a lo que es las boletas de pago y la captura de los pagos en sí corresponde a otra área funcional y que no corresponde al área de cobranza coactiva.

7.- Pero cuando se hicieron las boletas, las cuales se llenan para el pago. A la hora de ir a pagar se llena una boleta, ¿es así o no, señor Carbone?

-Es correcto, se llenan boletas, pero las boletas no las han llenado delante de mí, lo que sí me acuerdo que las personas que vinieron a efectuar tenían claro a qué tipo de deuda iban a imputar.

Esas boletas no fueron llenadas delante de mí en inclusive estas no tenían por qué presentármelas a mí. Esas boletas se presentan, como les comenté hace un momento, en el área de declaración y pago.

8.- Señor Carbone, el primer día que ellos pagaron firmaron las boletas, al día siguiente regresaron para hacer una enmienda en las boletas porque supuestamente, de acuerdo a las investigaciones, las personas que firmaron eran personal del Servicio de Inteligencia Nacional, como se ha podido ya evidenciar después.

¿Pero de esto usted tiene conocimiento que hubo enmendaduras en las boletas?

-Yo he tenido conocimiento con posterioridad a los hechos cuando comienzan las investigaciones que se hacen de control interno y en el momento de tomar conocimiento del Informe que hace control interno tuve conocimiento que se



habían borrado las boletas.

En el año 1998 y mucho tiempo después yo no he tenido ningún conocimiento respecto al borrado de boletas.

9.- ¿Entonces quién fue la persona que autorizó que se puedan enmendar las boletas, señor Carbone? Porque el procedimiento habitual cuando un contribuyente paga una deuda y hay algún error en la boleta, usted nos puede precisar como funcionario con experiencia en la Sunat que lo habitual es que se pide la devolución o se hace una rectificación mediante otros documentos.

-Pero en este caso se hizo una enmendadura, si nos puede precisar quién autorizó y cómo fue esa enmendadura de las boletas.

Lo primero que quiero precisar es que en el área de control de la deuda es donde se trabaja con las boletas.

Yo como testigo tengo la función de informar los hechos que me constan. A raíz de las acciones de control interno he tomado conocimiento que se borraron las boletas, pero simplemente quiero declarar lo siguiente, que el área de control de la deuda físicamente no es visible qué acciones se toman en dicha área.

Quiero precisar que cobranza coactiva no recibimos las boletas, no archivamos las boletas, o sea nosotros no tenemos contacto con las boletas. En todo caso es el área de control de la deuda la llamada a dar esa explicación por qué fueron borradas las boletas y por qué tuvieron algún cambio.

Ahora, en caso que exista algún cambio, eso como normalmente ocurre es a través de un formulario de corrección de datos.

10.- Señor Carbone, pero como usted acaba de decir no es habitual borrar o enmendar una boleta, eso no es habitual.

-No, no es habitual.

11.- ¿Nos puede decir usted dónde están esas boletas borradas o enmendadas actualmente, tiene conocimiento?



-Por conocimiento general de cómo funciona Sunat deben estar en el archivo de Sunat estas boletas. Hasta donde tengo conocimiento estas boletas han sido presentadas inclusive ante el Poder Judicial, porque fueron requeridas por el Poder Judicial durante las investigaciones.

12.- ¿Las enmendadas o las otras?

-Supongo que deben ser las enmendadas. Hasta donde tengo yo conocimiento no es que existan dos boletas sino que es las boletas fueron tarjadas o borroneadas las mismas boletas, no es que exista un doble juego de boletas.

13.- Entonces, fueron enmendadas, borroneadas.

-Fueron enmendadas, exactamente.

14.- Y eso no es permisible, eso no es habitual.

-No, no, no es habitual.

Perdón, lo que quisiera precisar es que lo que tengo conocimiento es que lo que se guardaron fueron el nombre o la identidad de las personas que fueron a efectuar los pagos; los demás datos, hasta donde tengo conocimiento, no se enmendaron los demás datos.

15.- Señor Carbone, ¿usted nos puede decir los nombres de esas personas que figuraban antes de ser enmendadas en las boletas?

-No, porque simplemente, o sea como comenté hace un momento, o sea nosotros no trabajamos con las boletas, eso lo ve el área de declaración y pago; es más, nosotros no contamos con esos formularios, esos formularios están en el área que es próximo al Banco de la Nación en la cual el contribuyente o la persona que viene a efectuar el pago llena los datos, el RUC, el valor, el impuesto y firma como representante legal.

16.- Claro, o sea lo que usted está diciendo es que ya cobranza coactiva no tenía nada que ver con la boleta de pagos, sino el departamento de declaración y pago.



-El departamento de declaración y pago, así es.

17.- ¿Quién era gerente de recaudación, el señor Marco Antonio —creo— Poma?

-Sí, en aquel entonces el gerente de la división de recaudación es el señor Antonio Huancanqui.

18.- Él habló con usted, señor Carbone, le pidió algún favor en algún momento en esos tiempos.

-No, realmente no me pidió ningún favor, y lo que sí en esa época estaba bastante atareado porque estaba viendo tanto, tengo entendido, que tanto la división de recaudación como la intendencia, estaba desempeñando en ese momento dos cargos.

19.- Esto fue conocimiento lógico del gerente de recaudación, porque el departamento de declaración y pago lo manejaba él, ¿es así?

-Perdón, me podría precisar un poquito la pregunta.

20.- Esta acción, este hecho fue para que sea lograda esa enmendadura, ese cambio que se hizo inusual o al margen del reglamento o de lo normal, como se hace en Sunat, ¿fue autorizado por la gerencia de recaudación?

-Bueno, supongo que sí, lo que quiero precisar una vez más, sin ánimo de estar repitiendo exactamente lo mismo, pero lo que ocurre es lo siguiente: el tema de boletas.

Lo que quisiera delimitar bastante el tema de la función de Sunat: cobranza coactiva. O sea, nosotros la función que tenemos es hacer las acciones de cobranza pero no recibir los pagos; o sea, el área de cobranza coactiva nunca recibe un sol ni incluyendo los pagos de costas, todos ingresan a través del área de declaración y pago donde se realizan todos los pagos sin excepción y a través del Banco de la Nación.

Por lo tanto, los hechos que estén vinculados a las boletas, al llenado de estas o al borrado o cualquier enmendadura, honestamente no tengo conocimiento porque simplemente no



es mi función, inclusive, visualmente no tenemos conocimiento de los hechos que ocurren porque es un área aledaña al costado.

21.- Sí, pero solamente para que precise nomás, señor Carbone. Es un hecho de esta naturaleza, necesariamente no lo podía ordenar un empleado de declaración y pago, tenía que ser el jefe ¿y quién era el jefe?, en todo caso no ha sido el gerente de recaudación sino el jefe de inmediato, ¿quién ordenó que se hiciera esta gestión no habitual?

-Claro, lo que quiero explicar es lo siguiente: El hecho el borrado de boletas, yo me he enterado con posterioridad cuando comienzan las investigaciones policiales y cuando hay una acción de control interno dentro de Sunat.

Respecto al tema de llenado de boletas, en todo caso permítame sugerirle: Hay una acción de control interno que se ha hecho en Sunat, en la que se investiga y se ve realmente qué personas estuvieron vinculadas al tema de las boletas.

22.- Señor Carbone, si usted tiene algo más que agregar, el congresista Iberico le va hacer una pregunta; Solamente revisar el monto del dinero que llevaron estas personas...

-Bueno, el monto fue alrededor de dos millones de soles del pago que efectuaron, o sea me acuerdo de este pago, no por el monto en sí sino por la forma en que se efectuó el pago, la verdad que no es habitual que se haga un pago efectivo de esa magnitud, en principales contribuyentes los montos de recaudación que se manejan normalmente son altos; sin embargo, me acuerdo que eran dos personas que vinieron portando maletines; o sea, no es algo habitual, por eso es que salta a mi memoria este hecho.

23.- Si no tiene algo más que agregar, señor Carbone, esta comisión le agradece su presencia, salvo que usted quiera agregar algo más.

-Solamente quisiera manifestar mi predisposición a acudir las veces que sean necesario para colaborar o esclarecer cualquier hecho.



Declaración Testimonial del señor Raúl Estrada Ruete

El testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- Señor Estrada, para que nos diga usted desde qué fecha y hasta cuándo laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional y, precisando, ¿cuál era su función específica y de quién dependía jerárquicamente?

-Trabajé desde el año 1996 como director ejecutivo del parque automotor, hasta julio del año 2000, donde fui cambiado a la Escuela de Operaciones Ecológicas, ingresé al curso superior y ahí como profesor a la Escuela Superior de Guerra.

Mi función en el SIN, era el mantenimiento y operación de los vehículos, mi jefe directo era el coronel Villalobos Candela.

2.- Señor Estrada, para que nos diga usted en qué condiciones concurre en el mes de octubre de 1998 a las oficinas de la Sunat de principales contribuyentes nacionales en la avenida Wilson-Lima, con la finalidad de efectuar un pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y asociados, propiedad del señor Daniel Borobio Guede.

-El coronel Villalobos me llamó por teléfono y me dijo que alistara tres carros de seguridad con siete personas de seguridad que iba a hacer una diligencia, para lo cual me dijo que lleve mi arma, mi arma de reglamento, que lo iba a acompañar. Nos dirigimos, o sea, le preparé los carros, le preparé la seguridad y todo, bueno, en el carro del centro normalmente. De ahí nos dirigimos a la Sunat.

En la Sunat, bajamos, nos identificamos en la puerta, entramos. El coronel Villalobos se entrevistó primero con una persona, luego con otra persona y ésta nos derivó hasta el Banco de la Nación donde había que pagar.

3.- ¿La deuda de la empresa Borobio y asociados?

-Claro, algo me comentó el coronel, pero yo en esa época no conocía lo que era Borobio, no tenía ni idea, yo sabía que iba a



pagar unos impuestos porque él me manifestó que tenía que pagar esos impuestos.

4.- Señor Estrada, ¿esto solamente era orden del coronel Villalobos Candela o usted tenía conocimiento que venía la orden de más arriba, que podría ser Vladimiro Montesinos o Alberto Fujimori?

-No, no, en ese aspecto el coronel Villalobos era muy hermético, o sea no hacía comentarios sobre eso. Él siempre que iba hacer alguna diligencia, siempre lo acompañaba alguien, habían siete direcciones ejecutivas. Entonces, cuando iba a pagar cualquier cosa, le decía a cualquiera que lo acompañe, nunca iba solo con la seguridad, siempre iba con alguien que trabajaba con él.

5.- Señor Estrada, ¿usted tenía confianza con el coronel Villalobos Candela?, ¿confianza, diálogo o una pequeña amistad?

-Relaciones de trabajo, digamos, como tengo con cualquier jefe con el que siempre trabajaba; o sea, relaciones de trabajo.

6.- Señor Estrada, usted como lo acaba de decir cuando se dio cuenta que era para pagar unos impuestos porque había habido comentario, ¿le pareció este hecho normal?, ¿no le preguntó al coronel?, ¿se limitó?, ¿a qué se limitó?

-Me pareció, como fue todo a la Sunat a pagar, yo supongo que era lo más correcto, en ningún momento pensé que era algo ilícito o algo fuera del contexto.

7.- Señor Estrada, el Servicio de Inteligencia paga impuestos, ¿es lo correcto llevar bastante dinero a la Sunat a pagar?, ¿eso era habitual, correcto?, en su entender.

-Como le repito, no era mi función, o sea yo dentro del Servicio de Inteligencia veía todo lo que era mantenimiento de vehículos, operación de vehículos. Es más, no me llamó mucho la atención, porque yo simplemente fui porque tenía que darle



seguridad. Eso fue lo que más o menos, inclusive cuando regresamos yo seguí con mi trabajo normal.

8.- Claro, pero no era normal que vayan con dos millones de soles a pagar una deuda a la Sunat un coronel de Servicio de Inteligencia, usted como oficial de menor rango, lógicamente tenía que cumplir ordenes y eso se entiende; pero eso no era normal o sí ya anteriormente ya llevaban dinero a la Sunat.

-No, para mí es primera vez que yo lo acompañaba al coronel Villalobos hacer ese pago, un pago en efectivo.

9.- No había otra oportunidad, de repente con otro oficial.

-No sé.

10.- Usted se acuerda más o menos el monto, el dinero que se llevó en esos maletines.

-Aproximadamente eran dos millones de soles.

11.- Señor Estrada, ¿quién firmó las boletas de pago cuando se tuvo que llenar en la Sunat? Porque cuando uno paga en la Sunat tiene que llenar unas boletas de pago y señalar los datos de quién es el que está pagando.

-Todo eso lo hizo el coronel Villalobos.

12.- O sea, ¿él firmó las boletas y puso sus datos como persona natural?

-Claro, sí.

13.- Comandante, para saber si el coronel Villalobos le dijo en algún momento quién le había dado el encargo de pagar esos dos millones de soles.

-No, no.

14.- ¿No le mencionó nada?

-No, no me mencionó absolutamente nada.



15.- Sin embargo, el monto despertó —me imagino— alguna curiosidad en usted. No sé si le quiso sonsacar algo, le preguntó algo; porque, evidentemente, un coronel no maneja tanto dinero, ¿no?

-No, no.

16.- ¿Cómo era que se llevaba ese dinero? ¿Estaba en maletines?

-Lo que no me acuerdo es, como han pasado cinco años, si fue en un maletín o en dos maletines. En mi mente no está claro eso.

17.- ¿Eso lo transportaba el coronel o le pidió a usted que transporte los maletines? ¿Cómo fue la historia ahí?

-Bueno, yo lo ayudé. El coronel es una persona más o menos de 70 años.

18.- Señor Estrada, si usted desea agregar algo antes de terminar el testimonio, lo puede hacer. Y si no, también lo puede hacer a través de su abogado.

-Gracias, señor congresista, quería informar, solamente como un aporte a la comisión, que existe un proceso penal sobre este tema —que seguramente ustedes conocen— en el Tercer Juzgado Penal Especial Anticorrupción. Y fue investigado también e incluido en una denuncia el comandante. El juez penal declaró no ha lugar a la apertura de instrucción, esto fue en apelación ante la Sala Anticorrupción y la Sala Anticorrupción confirmó la decisión del juez de no abrir instrucción al comandante Raúl Estrada Ruete, en mérito a las investigaciones y también fundamentalmente a la propia declaración del coronel Villalobos. Quisiera que se tenga en cuenta, señor Presidente.

19.- Gracias, doctor Peláez. Un par de preguntas finales, señor Estrada, que había obviado. ¿Ustedes regresaron al día siguiente para el tema de enmendar las boletas con el coronel



Villalobos?

- Sí, así es, regresamos. Bueno, eso fue posteriormente.

Yo no me acordaba que habíamos regresado al día siguiente. O sea, para mí fue algo que se fue a pagar, y como no era parte de mi trabajo, yo normalmente mi trabajo lo tengo bien documentado. Es más, hubo un cambio total desde que yo entré a administrar la parte de mantenimiento de los vehículos. Los tenía chequeados al milímetro. Por eso no me acordaba, y después ya el mismo fiscal me dijo que al día siguiente regresaron.

Pero para mí fue algo muy, como había pasado tanto tiempo no tenía fija esa idea, ¿no?

20.- Señor Estrada, ahora que usted recuerda, ¿se entrevistaron con alguna persona y un gerente de recaudación? ¿Con quién se entrevistaron?

-Yo no recuerdo. La verdad es que no recuerdo muy bien, porque fue algo tan rápido. O sea, no...

21.- El trámite lo hizo el coronel Villalobos, la enmendadura y todo esto.

-Claro.

22.- Pero, ¿usted no firmó nada después?

-No, no.

23.- ¿Nunca firmó nada?

-No, no.

Declaración Testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero:

La testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- Para que nos diga usted desde que fecha y hasta cuando laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional y si puede



precisar cuáles eran sus funciones y de quien dependía jerárquicamente.

-Yo entré a laborar a la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia en enero del año 92 y permanecí laborando en el turno tarde hasta aproximadamente comienzos del año 98, dependía directamente del señor Montesinos, mi relación laboral no era con el Servicio de Inteligencia, esto es, yo no era empleada que figuraba en planilla, no tenía resolución, igual que otro grupo de secretarías que también laboraban en el Servicio de Inteligencia en otras oficinas.

Era secretaria, una de las secretanas, podría decirle, como repito, laboraba en el turno tarde hasta comienzos del año 98. Posteriormente ya laboré todo el día y las funciones que hacía era hacer llamadas telefónicas, recibir llamadas, documentación de los distintos ministerios de Palacio de Gobierno y hacía pagos a las personas de acuerdo a las indicaciones u órdenes que me daba el doctor Montesinos.

También les pagaba al personal de cocina y a algunos directores, como le repito, de acuerdo a las indicaciones de Montesinos y también a otras personas que no laboraban en el SIN.

2.- Señora Arce, ¿para que nos diga usted si conoció en alguna oportunidad o llegó usted a conocer al señor Daniel Borobio Guede?

-Sí lo he conocido.

3.- ¿En qué circunstancias y en dónde?

-Cuando él asistía al SIN, lo he visto pasar o lo he visto llegar en algunas oportunidades y algunas veces que permanecía ahí o también se acercaba en algún momento a la oficina donde yo permanecía.

4.- ¿El señor Daniel Borobio se entrevista con que personas cuando acudía al SIN, señora Arce?

-Con el doctor Montesinos, el que conversaba con él era Montesinos.



5.- ¿Permanecía el señor Daniel Borobio en el SIN cuando llegaba en las oportunidades que usted acaba de señalar, se quedaba bastante tiempo, una hora, dos horas?

-Bueno, las veces que yo he sabido que ha ido porque generalmente lo mandaban traer o algunas veces venía con el señor Vicente Silva, también con el señor Bresani, si mal no recuerdo.

Sé que permanecía a veces todo el día, a veces en la mañana, en fin, no tenía una hora regular de permanencia.

6.- Señora Arce, ¿para que nos diga usted si tiene conocimiento que en el año 1998 aproximadamente en los meses finales de año el Servicio de Inteligencia Nacional efectuó un pago tributario a la SUNAT a favor de la Empresa de Publicidad Borobio y Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio Guede, y si es así nos pueda precisar cómo fue este hecho?

-En realidad no tengo el conocimiento preciso de si el Servicio de Inteligencia hizo ese pago. Lo que yo puedo decirles es lo que incluso yo he declarado en las otras instancias judiciales lo siguiente: que a mí en alguna oportunidad el doctor Montesinos me entregó un fólder con muchos documentos y me indicó que lo guardara en el armario con la indicación de que era de Borobio y que cuando él me lo solicitara yo le tenía que entregar este fólder.

No recuerdo exactamente el tiempo que ese documento ha permanecido en el archivador, pero ha sido un tiempo no corto, ha sido un tiempo, podría decir, un poquito largo.

En varias oportunidades él me solicitaba dame el fólder de Borobio entonces yo le entregaba el fólder. Lo que en alguna de esas oportunidades pude observar es que se trataba de unos formularios de la SUNAT.

7.- ¿Unos formularios tributarios de pago de la SUNAT?

-Como le digo, muy ligeramente pude observar pude observar que era, en la parte de arriba me parece que decía Borobio Asociados, pero no le podría especificar exactamente...



8.- Perdón, una interrupción, señora Arce. ¿Usted ha visto esos documentos, en el formulario de la SUNAT decía Borobio y Asociados, es decir estaba escrito ahí Borobio y Asociados en ese formulano?

-Sí. Solamente, como le digo, yo lo he tenido en ese fólder y lo sacaba cuando él me lo solicitaba. No le podía yo precisar en qué momento se efectuó el pago que se refieren ni quien lo hizo.

9.- ¿Pero posteriormente usted ya se enteró de todo esto?

-En realidad no, ese folder él me lo pedía y lo volvía a archivar. Como le digo, ni siquiera me podían haber dicho: hay que pagar tanto o entrégale a alguna otra persona, simple y llanamente Montesinos era el que lo solicitaba.

10.- Señora Arce, solamente para que ratifique usted que en algunas oportunidades el señor Bresani y el señor Vicente Silva, que también tenían que ver con cuestiones de medios de comunicación, de prensa, acompañaban al señor Borobio.

-Sí, yo sabía, muchas veces no los he visto pero sí sabía porque incluso yo he coordinado para que lo hagan recoger tanto al señor Borobio como al señor Vicente Silva o también con el señor Bresani.

11.- ¿Usted tiene conocimiento, señora Arce, que Vladimiro Montesinos encomendaba a hacer pagos distintos, en alguna oportunidad a la SUNAT ordenó que se hagan pagos?

-A la SUNAT se pagaba todos los meses sus impuestos, los impuestos de Montesinos.

12.- ¿Quién los pagaba?

-Al comienzo en alguna oportunidad cuando yo hice, yo mismo llenaba el formulario de acuerdo a las indicaciones y con la conformidad de un contador, lo llevaba al Banco de la Nación el señor Quinteros y posteriormente ya lo hacía los capitanes.



13.- ¿Había una oficina específica donde siempre presentaban los pagos?

-Generalmente se hacía en una oficina que hay, si no me equivoco, por la Escuela de Chorrillos.

14.- ¿Siempre era ahí?

-Al menos me parece que era ahí, cuando los capitanes lo llevaban, ellos lo llevaban ahí.

15.- Señora Arce, ¿el dinero que se pagaba de los impuestos de Montesinos salía del SIN o el señor Montesinos sacaba de su billetera y daba el dinero?

- Exactamente no recuerdo.

Él me daba, exactamente no recuerdo, el dinero y se cambiaba a soles, si mal no recuerdo, creo que le pedía al coronel Villalobos soles y yo después le devolvía los dólares, no recuerdo exactamente esa situación.

16.- ¿El coronel Villalobos Candela era coronel del SIN, qué cargo tenía?

-Era el jefe de la Oficina de Administración.

17.- ¿Y él le daba el dinero para hacer el cambio?

-Él me daba soles y después Montesinos me daba, no me acuerdo si él mismo me daba ese dinero, me parece que él me daba ese dinero que le reembolsaba yo al coronel Villalobos, o se le daba los dólares y él me daba soles, algo así era.

18.- Señora Arce, ¿para que usted nos diga si tiene conocimiento que la empresa Borobio y Asociados se encargaba de parte de la campaña publicitaria para las elecciones presidenciales de Alberto Fujimori? (2)

-Lo que yo le puedo referir es que en muchas oportunidades Borobio enviaba fax donde habían ciertas recomendaciones, recibía los fax y directamente Montesinos lo veía.



DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

19.- Usted ha señalado en la primera declaración ante esta subcomisión que Vladimiro Montesinos hablaba por boca de Alberto Fujimori.

-En el caso de las empresas de Borobio y Asociados, que es el tema en el cual versa la denuncia, ¿igualmente usted tenía conocimiento de que Alberto Fujimori sabía de esta relación?

Esa era mi apreciación. Decir de que Fujimori hablaba por boca de Montesinos era lo que yo pensaba.

20.- Claro, lo que usted piensa.

-Claro, porque para mí era casi lo mismo. Él daba las indicaciones y muchas veces lo he escuchado decir "dice el presidente" o "de parte del presidente" y después de hablar con él por teléfono.

21.- Puede describirnos sucintamente las funciones y atribuciones del señor Humberto Rosas y de José Villalobos que eran ex jefe del SIN y el otro ex jefe de la Oficina Técnica de Administración del SIN y la vinculación de ambos con los hechos materia de la denuncia. ¿Podría decirnos en forma sucinta?

-Se refiere a que yo le detalle las funciones de...

22.- Sí, las funciones y atribuciones de cada uno de ellos.

-Yo le pido que me disculpe pero lamentablemente no conozco yo el trabajo de cada uno de ellos. Yo simple y llanamente sabía que el almirante Rosas era el jefe del SIN, el coronel Villalobos era el director de administración, pero más allá no sé qué otras atribuciones él tenía.

23.- Pero entonces sí nos puede decir la vinculación de ambos en el hecho de esta materia de la denuncia.

-Yo le puedo dar más o menos mi apreciación, lo que yo más o menos he visto. El coronel Villalobos para mí era una persona que estaba sometida, se puede decir, no sé si la palabra es 'sometida' o era la persona que acataba órdenes de Montesinos.

El almirante Rosas yo siempre he hecho la comparación con el



DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

general Salazar, el almirante Rosas era el jefe del SIN, él tenía su oficina y también Montesinos le daba indicaciones. Él venía a la oficina de Montesinos cuando Montesinos lo solicitaba, cosa que no ocurría con el general Salazar, pero más allá desconozco yo las funciones de cada uno de ellos y las atribuciones a las que usted alude.

24.- El señor Rosas iba a la oficina de Montesinos...

-Sí, él lo solicitaba; o sea, daba a entender como que Montesinos era su jefe.

Para mí yo no lo veía mal, como le digo, porque yo interpretaba como que Montesinos era el que transmitía las indicaciones del presidente, y yo también pensaba que el presidente tenía las atribuciones sobre todo el personal del SIN.

25.- ¿Y esa misma actitud también realizaba el señor Villalobos?

-Sí, al menos delante de Montesinos para mí era de un superior a un subordinado, o un jefe de mayor jerarquía. Es lo que yo podía interpretar.

26.- ¿Usted no sabía que Rosas era el jefe del SIN?

-No, que Rosas era el jefe del SIN si yo sabía que él era el jefe del SIN y que Montesinos era el asesor del presidente, pero como ya lo he comentado anteriormente yo pensaba que Montesinos como asesor del presidente tenía mayor jerarquía que ellos.

27.- Usted sobre estos hechos ya ha declarado en sus manifestaciones anteriores. ¿Desea ampliar para mayor claridad de esta investigación, señora Angélica, o ratificarse en los extremos de sus declaraciones?

-Sí, yo me ratifico en los extremos de mis declaraciones y como siempre lo he dicho estoy llana a colaborar y a asistir las veces que me soliciten.



28.- Usted menciona que era la encargada de hacer los pagos, le daban soles y después usted devolvía en dólares al coronel José Villalobos Candela que era el jefe técnico de administración. ¿Usted cuántas veces armó el sobre para Borobio y qué cantidades?

-Discúlpeme, señor congresista, pero en ningún momento yo he mencionado que le he entregado dinero a Borobio. El dinero al cual yo hago mención es para el pago de los impuestos de Montesinos. A Borobio desconozco si le hayan entregado dinero, al menos yo nunca le entregué dinero.

29.- ¿Y ese dinero solamente era el pago de Montesinos o para otros funcionarios?

-¿En lo que se refiere a los impuestos?

30.- Del dinero que recibía el señor Villalobos y después para hacer pagos, usted decía que hacía pagos a funcionarios y otras personas.

-No, me parece que o no me he explicado bien o no me han entendido, pero yo me he referido a que se hacía el cambio de dólares a soles solamente en este caso para el pago de los impuestos de Montesinos.

Con referencia a los otros pagos, como yo también ya lo he declarado en casi todas las instancias a las que se refieren, había un maletín del cual, por indicación de Montesinos, yo hacía pagos a las personas que él me indicaba, por lo general era en dólares. En este caso solamente había dos personas a quienes se les entregaba en soles, pero en ese sentido el coronel Villalobos no me entrega el dinero directamente sino la que entregaba ese dinero, lo ponía mejor dicho en los maletines, era la señora Matilde.

Declaración Testimonial del señor Marco Antonio Armancaqui

El testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- Para que nos diga usted qué cargo y funciones desempeñó



en la Sunat durante el mes de octubre de 1998.

-Era jefe de División de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

2.- Señor Armacanqui, en esa oportunidad, en esos días o en esa semana, ¿usted recibió alguna llamada telefónica o algún aviso con la finalidad que atendiera a dos comisionados del Servicio de Inteligencia Nacional, los mismos que efectuaron el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados? Si fue así precise quién lo llamó.

-No recibí ninguna llamada para recepcionar esos pagos.

3.- Usted ha tenido conocimiento, señor Armacanqui, que hubo un incidente en aquél entonces sobre ese pago a la empresa Borobio y Asociados del cual, como usted tiene conocimiento, hay un proceso judicial abierto. ¿Nos puede explicar cómo fue ese incidente?

-La empresa el día 4 de noviembre del año 98 se acercaron a pagar dos personas, por lo que nos indicaron, a hacer el pago de impuestos por obligaciones del contribuyente Borobio y Asociados. Este pago se realizó en efectivo, como cualquier otro pago normal, eso con respecto a la ocurrencia del pago.

4.- Usted dice "pago en efectivo"; ¿Usted sabía que el pago era en efectivo porque usted ordenó que le dieran una oficina especial para que ese dinero se cuente?

-No. Sé que la modalidad del pago fue en efectivo porque después de todas las verificaciones que han sucedido...

Cuando un contribuyente... De repente les explico un poco la modalidad de los pagos de impuestos: Los contribuyentes se acercan, hay un área especial para realizar pagos y usualmente pueden pagar con cheque, efectivo o documentos valorados. Dependiendo de la cuantía del efectivo los del Banco de la Nación, no los de Sunat porque nosotros tenemos una agencia del Banco de la Nación adjunta a Sunat, el Banco de la Nación para evitar que el conteo del efectivo demore la atención de otros contribuyentes les da un ticket y estas personas bajan a la bóveda del Banco de la Nación para que



les cuenten el efectivo; o sea, es una modalidad de operación que determina el banco para recibir pagos importantes de efectivo.

5.- Señor Armacanqui, el incidente fue el siguiente: Cuando pagaron estos señores en cobranza coactivo y después les enviaron a Declaración y Pago para que hagan pago de las boletas, sucedió que al día siguiente ellos vinieron, regresaron a Sunat, el coronel Villalobos Candela con el teniente Estrada, y solicitaron que haya un cambio en las boletas de pago porque quien había firmado, el nombre que estaba en esas boletas, no era de la persona que supuestamente debía ir porque era una persona del Servicio de Inteligencia Nacional. quiero que nos explique eso?.

-Correcto. Es al día siguiente de la realización del pago que me informan a mí que las dos personas que habían realizado el pago el día anterior, que yo no los atendí, querían cambiar las boletas de pago, que habían llenado erróneamente los datos del deudor tributarlo/representante legal, y querían hacer nuevamente la operación.

Como en ese momento no habían, era mediodía aproximadamente por lo que estuvimos revisando, me consultaron si podía atenderlos, y en ese momento los atendí.

Las personas argumentaban que habían hecho ese pago, pero que en la parte de la boleta de pago... la boleta de pago consta —yo he traído un ejemplar por si quieren observarlo— de varias partes, las partes principales son la identificación del deudor tributarlo donde se consigna el RUC, el nombre, el periodo por el cual desea pagar, el concepto que se desea pagar y la cuantía del pago. El dato que querían modificar era el referido a datos del deudor tributarlo/representante legal, porque habían consignado un dato distinto, nosotros le explicamos que realmente ese dato que quería modificar no significaba o no alteraba en nada el dato del pago, o sea, era una información que para la institución resultaba no relevante, ni siquiera era capturado por nuestro sistema información.

6.- ¿Ellos querían cambiar el nombre del representante legal o de quién?



-Sí, o sea, datos del datos del deudor o representante legal.

En una boleta correctamente llenada en esta información va el mismo nombre del contribuyente o su representante legal, o sea, Boroblo y Asociados o el nombre del representante legal. Pero ellos habían consignado una información distinta y querían hacer esa corrección.

7.- ¿Usted los identificó que eran el coronel José Villalobos Candela y otro teniente de Servicio de Inteligencia Nacional, o del Ejército en todo caso?

-No, o sea, nunca se presentaron que venían de parte de instituciones armadas o del Servicio de Inteligencia Nacional.

8.- Pero para modificar esos documentos, señor Armacanqui, solamente lo pueden hacer los representantes legales o quien tenga poder para ello. ¿Ustedes en ese momento no exigieron que se identifiquen?, porque eso es lo habitual, o sea, no puede ir cualquier persona a cambiar un documento de esa naturaleza, y usted lo sabe como ex gerente de Recaudación.

-Inicialmente, tuvimos esa observación, pero cuando me manifestaron que eran las mismas personas que habían venido el día anterior a hacer el pago, ya no seguimos indagando respecto a de dónde venían.

9.- Pero usted como gerente de Recaudación sabía que solamente podían cambiar al representante legal, o sea, no puede ir cualquier persona a pedir que le cambien la boleta de pago, ¿es así o no?, (ininteligible) nacional que es la principal recaudadora del Estado.

-Sí, o sea, nosotros tenemos un procedimiento que regula el tema de las correcciones de las boletas de pago, y este procedimiento estipula el tipo de casillas y el formato que debe ser utilizado; pero es con respecto a información que la institución registra y levanta sobre los datos que la institución desea preservar, los cuales son la identificación, como les mencionaba, del contribuyente, el periodo de la deuda, el concepto y la cuantía. Los otros datos no agregaban valor en sí al pago.



10.- Señor Armacanqui, ¿las boletas se enmendaron o cambiaron otras boletas?, enmendaron, para especificar el término, fueron corregidas, borradas o se hicieron otras boletas.

-No, son las mismas boletas.

11.- ¿Las enmendaron?

-Sí, se corrigió o se enmendó. Es un solo ejemplar.

12.- Y el procedimiento habitual, que es con un formulario para corregir, que es vía sistema, ¿sirve para no hacer esas enmendaduras?, O sea, no había necesidad de enmendar sino corregir con el formulario que tenía en el sistema programado para corregir eso; o sea, es decir, la enmendadura trató de borrar una huella de un supuesto delito o de algo que no querían esas personas que se conocieran. ¿Es así o no?

-Lo que quiso corregir fue colocar el nombre correcto que debió haber sido consignado desde un principio.

Usualmente hay boletas de pago que se presentan con error en la organización, pero cuando se detectan, en el momento de la presentación, por ejemplo, un número de valor errado, un periodo errado, un concepto de tributo con errores, si es detectado en ventanilla, en ventanilla misma se hace la corrección para que el ingreso sea lo más correcto posible.

13.- Señor Armacanqui, yo quiero que me precise nada más, el formulario de corrección es para evitar que uno corrija el formulario equivocado, es decir, si yo consigné un nombre de representante legal o el nombre de la empresa o razón social distinto, yo acudo al formulario de corrección y con el formulario el sistema, que hay un procedimiento de sistema, lo corrige, ¿por qué se hizo la enmendadura, ¿por qué se tuvo que llegar a hacer una enmendadura?, ¿cuál fue la razón, usted no estaba obligado?, ¿qué pasó?, ¿quién lo obligó a usted a que haga esa enmendadura?



DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

-No, nadie me obligó, lo que le comentaba era que esta información que fue la enmendada no es factible de ser corregida con este formulario de modificación y bajo este procedimiento. O sea, solamente se puede corregir aquella información que ha sido registrada por la administración; incluso tengo un formulario que sirve o servía porque ya está en desuso porque ya la institución hace tiempo dejó de usar boletas de pago para el pago de impuestos. Ahora una persona se acerca a un banco o a los módulos y verbalmente transmite que desea pagar, se identifica el concepto y hace el pago, y ya no hay formulario de por medio. Este formulario no permitía capturar una información que no era registrada en el sistema.

14.- Voy a sintetizar mi pregunta, señor Armacanqui, era permisible o no hacer enmendaduras a una boleta después de un día que ya estaba ingresada en el sistema, venir al día siguiente y enmendarla. ¿Eso era permisible?, ¿eso era reglamentario?, ¿ese era el procedimiento habitual?

-O sea, respecto a esta casilla el procedimiento no mencionaba si se podía o no se podía realizar. O sea, sobre otra información contenida en el formulario de pago si establecía el procedimiento; pero respecto a esta información no había información que lo prohibiera o que lo aceptara.

15.- ¿Qué parte se corrigió del formulario, se enmendó?, ¿podría usted mostrar la parte?, ¿la de representante legal?

-La información que una boleta bien llenada es la misma del deudor tributario, el deudor tributario va en la cabecera y va en la parte inferior.

16.- Solamente, señor Armacanqui, quisiera que me precise, no me explique, creo que acá entendemos bien, si eso era habitual, enmendar una boleta; o sea, ¿por qué se dio esa facilidad a esa persona? Es más, no se le pidió su identificación como representantes legales, ¿por qué razón?

-O sea, no es un procedimiento habitual. Fue fundamentalmente bajo la insistencia de que querían hacer el cambio al tratarse de un dato que no era para nosotros... que



ya estaba siendo modificado, para esa época ya estábamos nosotros trabajando el PDT. En enero del 99 ya se lanza el PDT y en julio del 99, seis o siete meses después, se elimina la boleta de pago como formulario, donde ya estos datos no eran relevantes para la administración. O sea, como en esa época ya veníamos trabajando ese tema, ante un pedido que no implicaba la modificación del deudor tributario ni la deuda ni la cuantía, no le vimos mayor problema de acceder a lo solicitado.

17.- Señor Armacáñqui, según tenemos conocimiento, usted es un hombre de línea de carrera en la Sunat, es un hombre probo, ha ocupado puestos importantes, viene del Banco Central de Reserva, Sunass, según lo que sabemos, pero eso no era habitual y por lo mismo que no era habitual ¿motivado por qué razón usted tuvo exactamente dar esas personas?, ¿quién lo ordenó?, ¿lo llamaron?; le dijeron: bueno, cambie eso, porque eso no era habitual y lo que no es habitual no se puede hacer en Sunat donde hay un sistema y un procedimiento rígido, donde se cumplen. No hay, como usted acaba de decir, no hay habitualidad en estos hechos, ¿pero por qué usted accedió?, ¿quién le dio la orden?, ¿quién era su intendente en ese entonces, en ese momento?

-En ese momento mi Intendente era la señora Gloria Olórtégui Huamán, pero se encontraba bajo descanso médico, no estuvo presente en esa fecha.

18.- ¿Y quién estaba encargado?

-Me encargaron a mí, o sea, me dejó encargado en el tiempo que estuvo enfermo. Como mencionaba, finalmente, fue brindar un servicio que no se contraponía en esos momentos a la operatividad lo que nos llevó a acceder a esa modificación, o sea, no hubo una llamada, no hubo una presión de ningún tipo.

19.- ¿Pero fue la única vez que se hizo?

-Por lo menos de lo que yo tengo conocimiento. O sea, otras veces se han corregido pero de los detectados en ventanilla misma.



20.- ¿Es habitual que no se identifiquen los representantes legales, señor Armacanqui, y vayan y pidan que les cambien una boleta como la de principales contribuyentes nacionales donde se depositan grandes cantidades de dinero?. Tenemos leyes de lavados, de activos, en las cuales se exige que haya un control de parte de las instituciones sobre las personas que pagan, que tienen que ver con cuantía de dinero importante. Y bajo esas razones parece extraño que no haya usted pedido ni siquiera su identificación, ¿o usted sabía que eran militares?

-Las leyes de lavado de dinero recién se implementaron posterior a esto, creo que en el 2000, o sea, para esa fecha no estaban todavía esos controles. No sé, de repente omití una parte. Cuando recibí a los señores, ellos se identificaron como trabajadores del Ministerio de Economía que venían a hacer un pago de deuda tributaria por Borobio, que tenían cuentas...

21.- Perdón que lo interrumpa. Usted dice que se identificaron como personas del Ministerio de Economía y Finanzas.

-Eso fue lo que fue afirmaron.

22.- ¿Pero las personas se identifican con las palabras en la Sunat?

-Mencionaron que sus documentos habían sido dejados, a la hora que ingresan al local tienen que dejar sus documentos de identificación. Y cuando yo pregunté me dijeron que eran las mismas personas que habían venido el día anterior a hacer el pago. Entonces, explicaron que el Ministerio de Economía tenía deudas con esta empresa, y que ellas al tener conocimiento de que Borobio tenía deudas con Sunat preferían hacer este pago de manera directa. O sea, como el pago por terceros está permitido en el Código Tributario no hay ningún impedimento para hacerlo, nosotros no cuestionamos el origen del fondo y lo receptionamos.

23.- Señor Armacanqui, las personas que van a pagar a Sunat no dejan documentos nunca en la puerta, ¿por qué usted dice que han dejado documento?

-Esas personas ingresaron como...



24.- No ingresaron como contribuyentes que iban a pagar, sino ingresaron por otro canal.

-A mí explicaron que habían tenido que dejar sus documentos en recepción.

25.- ¿Consta ese ingreso, señor? Porque no ingresan los contribuyentes que van a pagar con documentos.

-Sí. Este tema ha sido materia de un proceso de verificación por parte de control interno de la institución y parte de un proceso también de investigación. Como parte de este proceso eso fue lo que llevó a identificar a las personas que entraron, porque ingresaron a la institución, se identificaron y, a su vez, cuando bajaron a las bóvedas del Banco de la Nación a que le hagan el efectivo también se identificaron en ese momento.

26.- ¿Cómo qué? Como miembros del Servicio de Inteligencia, ¿cómo qué?

-No, no, o sea dieron sus nombres.

27.- Un documento falsificado, porque los militares tienen carné de identificación.

-O sea, en los registros del ingreso a la institución y registro del Banco de la Nación se encuentran registrados sus nombres y, creo que, también identificaban el tipo de documento de identificación, pero no sabíamos que eran del Servicio de Inteligencia o algo por el estilo.

28.- En el proceso judicial, señor Armacanqui, ¿usted ha señalado también lo mismo que acaba de afirmar acá?

-Efectivamente.

29.- O sea, en síntesis, señor Armacanqui, usted no recibió ninguna llamada ni se dio cuenta quiénes eran, simplemente, bueno, procedió porque a aceptar la enmendadura porque el señor Guido Carbone Doumenz, jefe de cobranza coactiva ha dicho que él no tiene nada que ver, que usted es el que



ordenó que se haga en el departamento de control y pago todo el procedimiento para esta enmienda, finalmente, ¿usted en todo el tiempo que ha tenido en esa área fue el único caso que se hizo así?

-Sí. De los que yo conozco sí.

30.- Y fue fuera del procedimiento habitual como usted también lo ha manifestado.

-Sí, pero como mencioné hace un instante, en el procedimiento que regula las correcciones de boleta de pago no existía la casuística para este tipo de información, no era regulada por este procedimiento.

31.- Usted lo permitió solamente en un acto de buena fe, nada más.

-En un acto de servicio por un pedido de las personas que habían venido, fundamentalmente era servicio, y el tema de que la información en sí —como le mencionaba— para administración tributaria no representaba información adicional a la ya la contenida en la boleta que permitía identificar claramente por quien se pagaba el monto del pago, y como también mencioné al inicio, era información que estaba a punto de ser eliminada de todo nuestro sistema. Además, yo tengo aquí unos ejemplares de resoluciones de Superintendencia que ya eliminaban 2 meses después el tema de los formularios para las declaraciones juradas y 6 meses después eliminada por completo las boletas de pago para el pago e impuesto. O sea, ya no existen en la institución formularios que permitan registrar esta información, solamente con acercarse a una ventanilla, dar los datos generales del pago es suficiente para la administración tributaria para que el pago se concrete. O sea, esa información ya no es de interés o relevancia para la organización.

32.- Y tampoco exigir los documentos a quienes vienen.

-O sea, me dieron sus nombres en ese momento y se identificaron como empleados del Ministerio de Economía.



33.- Y le dieron sus nombres Villalobos Candela y el otro nombre, ¿los nombres correctos?

-Los nombres de primera intención yo no los recordaba, fue a raíz de este informe de control interno —como le digo— hizo los cruces de los ingresos de estas dos personas a la institución y cuando también ingresaron al Banco de la Nación que lo pusieron en el documento, de ahí ya yo tomo conocimiento de los nombres porque en esa época atendía a muchos contribuyentes.

34.- De esto tuvo conocimiento algún intendente de la Sunat,

-Al regresar mi Intendente de vacaciones le comenté que habían estos señores del Ministerio de Economía hacer el pago de impuestos de Boroblo.

35.- Ningún Intendente más tuvo conocimiento?

-No.

36.- ¿En esta investigación a la que usted hace referencia se verificó que fueron las mismas personas que pagaron y solicitaron la modificación al formulario?

-En esta mediación una de las dos personas coincidía. O sea, para mí cuando me mencionaron eran las dos personas que habían venido, pero de los nombres que salieron de la Investigación un de ellos era el mismo, la otra persona había cambiado el día que se reunieron conmigo, o sea la fecha posterior al pago una de las dos personas no estaba registrada como ese mismo nombre.

37.- ¿Usted se acuerda quiénes fueron las personas que pagaron y quiénes fueron las personas que después reclamaron el cambio?

-El único nombre que me recuerdo del informe es del señor Villalobos.

38.- ¿Él estuvo en las dos?



-El estuvo en las dos según el informe.

39.- ¿Y qué nombres reemplazaron?

-Esa es la parte que no recuerdo.

40.- ¿Eso está en la acción de control interno de la Sunat?

-Sí. Se hizo información...

41.- ¿No recuerda usted si el señor Villalobos cuando pagó se presentó como representante legal?

-Otra vez, por favor.

42.- ¿No se acuerda si fue el señor Villalobos el que se puso en el formulario como representante legal?

-No recuerdo exactamente el nombre que aparecía ahí en esa casilla que fue tachada.

43.- ¿Pero cuál fue el nombre que reemplazaba, cuál fue el nombre que colocaron después?

-Borobio y Asociados. O sea, en un formulario correctamente llenado debió haber ido Borobio y Asociados.

44.- ¿Usted tiene copia de esa investigación preliminar?

-No, ésa lo tiene control interno de la institución, y me imagino la Contraloría.

45.- Señor Armacanqui, quién firmó sustituyendo la enmendadura, quién de las personas.

-No, la firma es original, la firma se mantuvo. O sea, la firma es la original del formulario.

46.- Lo que se corrigió fue el nombre de la persona que iba ahí.

-Sí, o sea se puso el nombre correcto que era Borobio y





Asociados.

47.- Había el nombre de un señor Guillén que era contador del Servicio de Inteligencia Nacional, después usted se ha enterado de eso.

-El dato de que iba ahí no lo sé, pero el nombre sí aparece en el Informe, el señor Guillén.

48.- ¿Y no se acuerda de quién es la firma?

-No, o sea la firma es un...

49.- Un garabato?

-Sí, o sea no escriben su nombre.

50.- ¿Pero no colocan el número del DNI o Libreta Electoral?

-No. Ese formulario no recoge esa información, ni siquiera son capturadas por el sistema.

51.- O sea, para usted no es importante quien paga?

-Claro, la administración tiene un carácter. Las declaraciones de impuestos si se exige la declaración de quién llenó los formularios porque el contribuyente asume una obligación ante la sociedad y ante la administración tributaria por esos impuestos...

52.- Yo le hablo del que va ir a pagar a la ventanilla.

-Ah, no.

53.- No les interesa.

-No, no.

54.- O sea, cualquiera puede firmar ahí.



-Sí, vienen manuales, conserjes que a veces llenan el formulario, o en ese momento se detectan correcciones ellos mismos hacen a veces las correcciones.

55.- O sea, ese formulario si bien es cierto incluye el nombre del representante legal no necesariamente tiene que firmar el documento?

-Exactamente. O sea, como le digo, estos son formularios que en la operatividad pueden ser corregidos porque se le detecta algún tipo de error. Entonces, a veces las personas que van hacer el pago en ese momento llenan el formulario, ponen "P" o a veces no ponen "P" y ponen su rúbrica o ponen su firma ¿no? O sea, la institución en general no cuestiona el origen de los pagos ni quien viene a pagar, o sea, como le digo, el pago por terceros está previsto en el Código Tributario. La institución, incluso, cuando hace las acciones de cobranza a terceros, a un tercero le decimos que nos pague, llega el dinero y lo empozamos.

56.- Dígame, ¿y no hay verificación previa al formulario?

-Antes teníamos un proceso de verificación previa cuando los formularios eran..., cuando el sistema se implantaba los contribuyentes no tenían acceso a sistemas de actualización de deuda tributaria; posteriormente cuando el sistema se fue generalizando ya era una doble cola que hacían los contribuyentes cuando quería realizar pagos, entonces ya se fue suprimiendo ese tipo. O sea, tal punto, como le digo, que ahora ya ni formularios existen, una persona va dice lo que quiere pagar y suficiente.

57.- Sí, pero yo entiendo que cuando a usted le presentan un formulario que va a pagar una deuda tributaria lo primero que hace es ver en pantalla si corresponde a esa deuda, o sea si el monto de la deuda es la correcta o si está pagando más o de repente está pagando por una deuda que no corresponde. ¿Y ahí no verifican el nombre del representante legal?

-No, el dato del representante legal para efectos del pago de impuestos nunca se revisa, porque son boletas de pago. O sea, la administración cree en la declaración en si, no hace ese



tipo de cuestionamiento. Sólo los contribuyentes que no están seguros de su cálculo tributario van por una ventanilla para verificar si exactamente la actualización que hizo es la correcta, pero ya no se verifica para nada el dato de quién trae, quién firmó.

58.- Entonces, ¿si no era tan importante el nombre del representante legal, por qué usted accedió a notificarla?

-Por eso mismo, o sea como no era importante y fue lo que expliqué a las personas que vinieron, que en sí en los sistemas no le agregaban ni le quitaban ninguna información adicional sobre la irrelevancia de esta información para efectos del pago, pero como solicitaban esta modificación y para nosotros ya no nos representaba, y como le digo, ya estaban en esos meses ya trabajando y meses después se implantó, no tuvimos mayor reparo de acceder a ese pedido.

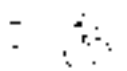
59.- ¿La Oficina de Control Interno encontró responsabilidad en su comportamiento?

-La Oficina de Control Interno también me hizo preguntas parecidas, revisó sobre el procedimiento, hice también los mismos descargos sobre el formulario, las correcciones sobre la no prohibición del documento, del tipo de corrección, y en la parte final se remitieron a jurisprudencia del Sistema Nacional de Archivos, creo, si no me equivoco, lo cual era de desconocimiento para todos nosotros, pero nos solicitó que tuviéramos mayor cuidado con el tema y que se hiciera de difusión a la organización un documento que explicara los controles que se debían de tener al respecto.

60.- ¿No recomendó ninguna sanción?

-Ah, sí. O sea, me amonestaron, tuve una amonestación para que en lo sucesivo evite estar en este tipo de falta.

61.- Si, señor Armacanqui yo le pido que usted colabore con nosotros porque es extraño que las boletas de pago no se pueden enmendar y acabo, justamente, de revisar los expedientes, son varias boletas de pago, no es una; entonces, es decir, no había necesidad de hacerse problemas y anular





DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

tantas boletas si se podía corregir de otra manera y usted decía, inclusive, del lavado de dinero que acabo de recibir el informe de Asesoría, las normas de lavado de dinero existen desde 1994 y los bancos empezaron a hacer unas normas internas para prevenir, medidas preventivas para este tema y Sunat creo que también lo ha debido de hacer. No sé si en el manual de funciones o el reglamento de procedimientos en la Sunat tendría; pero, realmente, no es muy creíble que solamente usted de motu proprio, porque por buena fe, por buena persona que es usted haya accedido a cambiar y a enmendar, borrar todas las boletas porque eso nunca se ha hecho y usted sabe mejor que yo, yo he trabajado muchos años en la administración y eso nunca se ha hecho. Por eso le he preguntado, reiteradamente, para que usted colabore diciendo por qué tuvo que acceder exactamente a este pedido.

-Sí, o sea, estoy, tengo la mejor intención de colaborar con el proceso; o sea, por esa parte toda mi participación está de por medio. Según lo que yo tengo entendido respecto al lavado de dinero, eso fue lo que me explicaron, comenzó recién a partir del año 2000; pero, ojo, el tema de la recepción del dinero, Sunat no recibe el dinero físicamente, para eso la institución cuenta con una unidad bancaria anexa. O sea, la institución lo que hace es registrar la información de los formularios de identificación; o sea, todos los datos que le he mencionado e inmediatamente pasa el formulario al banco, el banco es el que recibe, verifica si el cheque es bueno o es malo, si el efectivo es bueno o es malo; o sea, si cumple con los requisitos; o sea, esa es una función del banco.

62.- Perdón que le corte señor Armacanqui, pero esto pasó por cobranza coactiva (Ininteligible) de Sunat para que puedan pagar abajo no fueron directamente a pagar al banco.

-Sí, esa es una parte que quisiera, de repente, comentar. Estas personas se dirigieron inicialmente al área de Cobranza Coactiva donde preguntaron por el señor Carbone, pero las deudas tributarias que deseaban pagar no eran deudas que eran materia de cobranza coactiva, eran deudas que acababan de bajar de un proceso impugnatorio; por eso que al no ser deudas de cobranza coactiva el señor Carbone nos explicó que lo derivó al área de Pago, o sea no tienen expediente coactivo.



63.- ¿Por qué lo amonestaron al señor Carbone si era así?

-No. El señor Carbone no recibió ningún tipo de amonestación en este caso.

64.- Pero lo cambiaron, lo sacaron de jefe un tiempo, ¿no?

-Sí, pero no, básicamente, creo que es por cuestión, de repente, de imagen, pero amonestación formal no ha existido, puede ser imagen, puede ser que hayan cambiado a la gente porque bueno, ya no, ya no, querían trabajar con otras personas, incluso, en mi caso, por ejemplo, dejé de ser el jefe de Recaudación y 6 meses después me encargaron otro cargo de confianza, fui gerente de Administración de Personal, hasta hace poco tiempo.

65.- ¿Sigue trabajando en la Sunat.

-Sí.

66.- ¿Cuál es su cargo actual?

-Ahorita soy profesional especializado de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.

67.- Usted sigue perteneciendo al BCR, señor Armacanqui.

-Hay una parte que... No, yo nunca trabajé en el BCR, hice prácticas en el BCR, prácticas preprofesionales, nunca tuve un vínculo laboral con el BCR, sino que al inicio de la reforma a muchachos que habíamos pasado por sus cursos de formación de economistas nos invitaron a formar parte a finales del 91 de la nueva Sunat.

68.- ¿Qué cargo tiene actualmente, señor Armacanqui.

-Soy profesional especializado de la Intendencia de Estudios Tributarios y Planeamiento.

69.- ¿Es gerente, jefe?

-No ahorita. Fui gerente hasta hace aproximadamente un mes,



pero en Recursos Humanos, de Administración de Personal en Recursos Humanos.

70.- ¿Usted percibe los plus que tienen los convenios con el PNUD u otras instituciones internacionales en Sunat.

-No, nadie en Sunat recibe pagos por PNUD; o sea, aparte de la... es un tema adicional, pero no tengo problemas en mencionarlo; o sea, aparte de la remuneración mensual se firma un convenio con el Ministerio de Economía sobre convenio de gestión por resultado y de cumplir los objetivos, designan de los ahorros propios de la organización una distribución del bono.

71. ¿Usted percibe ese bono plus?

-Sí, o sea, está claramente definido qué personas no perciben y yo cumpla con los requisitos para poderlos percibir.

Declaración Testimonial de la señora Matilde pinchi Pinchi

La testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- Para que nos diga, ¿desde qué fecha y desde cuándo laboró en el SIN, precisando cuál era su función y de quién dependía jerárquicamente?

-Yo empecé acudir al SIN el año 1998 hasta setiembre del año 2000, día en que Vladimiro Montesinos viajó para Panamá. No trabajé nunca en el Servicio de Inteligencia, laboré directamente con el señor Vladimiro Montesinos Torres.

2.- Para que nos diga, señora Matilde, ¿en qué condiciones el Servicio de Inteligencia Nacional en el año 98 efectuó un pago tributario a la SUNAT a favor de la empresa de publicidad Boroblo & Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio G., y si este pago fue aproximadamente de dos millones de soles?

-Sí, yo tuve conocimiento de los pagos a la SUNAT que tenía una deuda el señor Borobio y constantemente el señor Borobio llamaba al señor Montesinos para pedir el dinero que era de



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

dos millones de soles y, bueno, Montesinos no le entregaba el dinero. En vista que no le hacía entrega el dinero Vladimiro Montesinos, lo que hizo el señor Borobio como tenía libre acceso al ingreso a Palacio, visitó y habló con el ex presidente Fujimori a pedir el dinero que tenía que pagar a la SUNAT. Lo que hizo el señor Fujimori fue llamar a Montesinos dándole orden para que le entregara el dinero a Borobio y pague la deuda a SUNAT, porque no quería tener problemas con el señor. Entonces, lo que el señor Montesinos le contestó al señor Fujimori le dijo que no era la forma y que no le iba a dar el dinero porque sino él no iba a pagar la deuda a la SUNAT porque él gastaba el dinero en otros gastos. Entonces, lo que Montesinos le dijo, tengo mejor idea que voy a mandar pagar a la SUNAT como que fue así. Lo que hizo el señor Montesinos llamar al señor Borobio y pedirle la deuda. El señor Borobio se acercó al SIN y le entregó un formulario ya llenado. Lo que hizo Montesinos, inmediatamente que tuvo el formulario llamó al señor Jalilie para que le enviara el dinero para mandar a pagar a la SUNAT la deuda del señor Borobio, pero esa orden que le tenían que pagar la deuda al señor Borobio vino del señor Presidente quien le dio la orden a Vladimiro Montesinos.

3.- Creo que ha sido clara, señora Matilde, en ese sentido. La orden vino del ex presidente Fujimori. ¿Si nos puede precisar usted, señora Matilde, si Vladimiro Montesinos una vez que había la autorización del dinero, coordinó con alguien específicamente podría ser con el viceministro de Economía que era el señor Alfredo Jalilie Awapara a fin de que se le envíe el dinero que cubriría dicho pago o algún detalle sobre esto?

-Sí, como le vuelvo a repetir, cuando el señor Fujimori ordenó que deberían de pagar la deuda del señor Borobio lo que hizo el señor Montesinos era llamar al señor Jalilie para que le enviara el dinero para mandar a pagar la deuda del señor Borobio a la SUNAT.

4.- ¿Este dinero inmediatamente se le entregaba o demoraba un día, 48 horas, señora Matilde?

-Fue el mismo día en que se ordenó, se fueron a pagar en la tarde, si mal no recuerdo. El que fue pagar a la SUNAT fue el



señor coronel Villalobos.

5.- ¿El coronel Villalobos Candela fue acompañado de alguien, señora Matilde?

-Desconozco con quien ha ido acompañado, pero sí la orden que le dio fue del señor Montesinos que se vaya a pagar la deuda del señor Borobio.

6.- Para poder redondear todo lo que ha manifestado la señora Pinchi Pinchi; ¿usted se ratifica en los extremos de la declaración o tiene algo más que agregar o ampliar de todo lo que ha mencionado, ha declarado?

-Yo me ratifico en toda mi declaración que hice ante las autoridades que ya presté mis declaraciones, creo que ante la fiscalía, ante el Poder Judicial, me ratifico en todos sus extremos. Me gustaría seguir colaborando más, pero estoy delicada de salud.

7.- Este dinero también fue enviado del Ministerio de Economía y Finanzas ¿o? o sea, que el dinero salió del Ministerio de Economía y Finanzas y fue entregado después para pagar impuestos a la SUNAT de la empresa Borobio & Asociados ¿no?

-Lo que yo tengo conocimiento es de que se pidió el dinero al señor Jalilie. El señor Jalilie envió el dinero, entonces no sé si fue del Tesoro Público o del Banco de la Nación no lo sé, desconozco.

Declaración Testimonial del Crnl. EP (R) José Villalobos Candela

El testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- Para que nos diga usted, señor, a esta subcomisión investigadora desde qué fecha y hasta cuándo laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional, precisando cuáles eran sus funciones y de quién dependía jerárquicamente.

— Yo he laborado en el Servicio de Inteligencia Nacional desde



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

marzo del año 89 hasta el dos de enero de 2001. Mi función siempre ha sido la misma, cambió de nombre la dirección, pero ha sido siempre la misma función. De marzo del 89 más o menos a setiembre del 92 se llamaba Dirección General de Administración, y después de esa fecha hasta que yo salí el nombre era Oficina Técnica de Administración. Yo era entonces director técnico de la Oficina Técnica de Administración, mis funciones están enmarcadas dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, y dentro del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Técnica de Administración.

LA OFICINA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN ERA UN ÓRGANO DE APOYO DE LA ALTA DIRECCIÓN, TENÍA A SU CARGO LA CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA. ASIMISMO, EJECUTABA EL PRESUPUESTO DEL SIN, DE CONFORMIDAD A UN DOCUMENTO QUE SE LLAMABA CALENDARIO DE COMPROMISOS MENSUALES. ESTE DOCUMENTO ERA FORMULADO POR LA OFICINA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO YA APROBADO POR EL JEFE DEL SERVICIO.

También colaboraba en la formulación del presupuesto del SIN, tenía a cargo la adquisición y control de los bienes del SIN, así como su almacenamiento y distribución. Brindaba servicio de mantenimiento a las instalaciones, maquinarias y equipos del SIN.

SE MANTENÍA AL DÍA LOS REGISTROS DE OPERACIONES CONTABLES, EN LO REFERIDO AL LIBRO PRINCIPAL Y LIBROS AUXILIARES. SE FORMULABA LOS ESTADOS PRESUPUESTALES EN FORMA MENSUAL Y TRIMESTRAL. SE PROGRAMABAN TODOS LOS PAGOS DE SERVICIOS, SE MANTENÍA AL DÍA EL MARGESÍ DE BIENES DEL SIN, Y DESPUÉS SE CUMPLÍA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE ME ORDENABA EL JEFE DEL SIN. ESTAS ERAN MIS PRINCIPALES FUNCIONES QUE YO HE CUMPLIDO EN EL SERVICIO.

2.- ¿Quién era su jefe en el SIN en aquel entonces, coronel Villalobos?

— El jefe del SIN en el año 89 cuando yo ingresé era el General de División Edwin Díaz Zevallos, después el año 91 fue



el General de División Julio Salazar Monroe. Y a partir de setiembre del año 98 el Almirante Humberto Rozas.

3.- Para que nos diga, señor Villalobos, por orden de quién usted se apersonó a las oficinas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en el año 1998, aproximadamente a fines de octubre, con la finalidad de cancelar una deuda tributaria a favor de la empresa Borobio & Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio. Si nos puede narrar estos hechos.

— Esta comisión la cumplí por orden del doctor Montesinos, más o menos a fines de octubre del 98 me llamó a su oficina para que yo vaya a la Sunat a cumplir esta comisión a favor del señor Borobio, y para lo cual me entregó el formato ya llenado de pago de impuesto y me indicó que tomara una cantidad cerca de los dos millones de soles de la partida de Régimen de Ejecución Especial y vaya a pagar ese comprobante.

4.- Perdón, que le interrumpa señor Villalobos. ¿El dinero de dos millones de dónde salió?

— De la partida de Régimen de Ejecución Especial.

5.- ¿Montesinos, le dio de ahí el dinero?

— Ese dinero lo tenía yo. Entonces él me dijo que, qué le decía, ese mes se había incrementado esa partida en un millón 900 mil soles, ese millón 900 mil soles correspondía a una gestión que había hecho la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto para una ampliación. Entonces tomé ese dinero y lo que faltaba para irme a cumplir ese pago. Salí de la oficina del doctor Montesinos y le pedí permiso al Almirante Rozas, que era mi jefe, que iba a salir disponiendo de seguridad. Entonces me he constituido a la Sunat, me ha recibido una persona que no recuerdo, nos ha conducido al Banco de la Nación y yo he cancelado cerca de dos millones de soles. Y una vez que me sellaron el documento me retiré y eso lo entregué al doctor Montesinos. Eso fue más o menos la mecánica que hice ¿no?



6.- Coronel, o sea, usted tenía fondos que manejaba.

— ¿Perdón?

7.- Usted manejaba dinero, porque me dice que había dinero y que era de un fondo, del cual usted podía disponer de eso, o era Montesinos el que disponía así regularmente ¿no?

— Mire, la partida de Régimen de Ejecución Especial la disponía la jefatura, ellos hacían el gasto.

8.- ¿Quién era el jefe?

— En ese tiempo era el Almirante Rozas. Claro, normalmente ya había una disposición para que ese dinero de Régimen de Ejecución Especial se cambiara a dólares y ese dinero se le entregaba al doctor Montesinos. Pero el doctor Montesinos me dijo eso más que ese millón 900 no lo cambie en dólares, porque ya me iba a dar instrucciones. Entonces, es por eso que en ese momento yo disponía del millón 900 en la caja de mi oficina.

9.- Usted se apersonó a la sunat con un oficial también del ejército que lo acompañó. cuando llegaron a la sunat, primero si nos puede precisar el nombre de la persona que lo acompañó.

— Sí, doctor. La persona que me acompañó fue el Comandante Estrada que fue dándome seguridad personal, porque aparte también había tres carros afuera con personal de seguridad. Pero él fue el que ya me acompañaba personalmente porque había que ir al banco a contar el dinero y todas esas cosas ¿no? Entonces fue el Comandante Raúl Estrada Ruete, creo.

10.- Coronel, usted coordinó con alguien, cómo coordinaron para que Sunat los recibiera. Hubo una orden a Sunat en la que se decía quién los iba a atender, ¿cómo fue esta coordinación para que llegaran a Sunat?

— Bueno, esas cosas no las recuerdo bien, doctor. Pero cuando hemos llegado a la Sunat sí nos ha recibido una persona, que



como le repito, nos condujo al banco porque en el banco había que depositar la plata y había que contarla ¿no?

11.- ¿No recuerda el nombre de esa persona?

— No, no recuerdo el nombre, doctor.

12.- Pero era un empleado de Sunat.

— Sí, era por supuesto una persona de Sunat.

13.- ¿Varón o mujer?

— Hombre.

14.- Una pregunta, coronel, adicional. Si usted nos puede precisar, si es que de este dinero que se pagó en Sunat esto era de conocimiento, lógicamente que Vladimiro Montesinos ya era el que manejaba el SIN, ¿pero si esto era de conocimiento del ex Presidente Alberto Fujimori?

— No tengo conocimiento si el Presidente Fujimori sabía de este hecho, doctor.

15.- Coronel, se pagaban también otros impuestos. Se ha dicho de que se pagaban los impuestos de Montesinos en un Banco de la Nación en Chorrillos. ¿Usted tiene conocimiento también de esto?

— No, de eso no tengo conocimiento. Esta es la única vez que con esta plata de los fondos de Régimen de Ejecución reservada salió a llevar a la Sunat.

16.- Coronel, en el tema de la corrección de las boletas, ¿cuál fue el error? Se había puesto una firma a las boletas, se corrigieron las boletas pagadas en Sunat, porque ustedes regresaron al día siguiente.

— En realidad, doctor, pasó lo siguiente. Cuando me dan a mí esta comisión, yo no le vi nada especial, porque por información abierta en periódicos todos conocían que el señor Borobio se encargaba de la imagen del gobierno. Y en algunos



casos, a estas personas se les paga los Impuestos. Entonces, tan es así que yo he ido, he dado el dinero y yo he firmado el papel como José Villalobos.

Cuando he regresado le di sus papeles al doctor Montesinos me llamó y me dijo que no debía haber firmado. Bueno, le dije: A mí nadie me ha indicado nada. Y además aparte yo creo que si me hubiera dicho no firme, yo hubiera tomado otra actitud ¿no?. Entonces, no sé con quién él conversó, me imagino con alguien de la Sunat por teléfono y entonces de otro lado ya me dijo: Villalobos mañana vas a regresar, van a hacer otra vez los documentos y ya no vas a firmar.

Entonces al día siguiente también con el Comandante Estrada nos hemos ido a la Sunat, ahí nos ha recibido un señor, creo que hemos ido a Operaciones, y me hicieron conocer que era imposible hacer nuevos documentos, que lo que se estilaba era con un plumón negro borrarle el nombre de uno. Eso es lo que hicimos.

17.- Coronel, la misma persona lo atendió, ¿usted recuerda?

— Me parece que fue otra persona, doctor.

18.- No puede precisarnos usted Montesinos en la Sunat con quién habló para que esto se pudiera dar, porque no era un procedimiento regular, habitual, y por lo tanto Montesinos tuvo que hablar.

— No sé con quién hablaría, doctor, porque yo estuve en la antesala esperando el resultado de su llamada.

19.- ¿Pero llamó a la Sunat?

— Sí, con alguien de la Sunat habló. Porque después me dijo: Ya, mañana vas a regresar allá y vas a hacer otra vez esos documentos.

20.- ¿Qué vinculación de amistad usted ha tenido, o de enemistad con relación al trabajo que usted ha desempeñado con el señor Alfredo Jalilie Awapara. Usted sabe que él ha sido Viceministro de Economía y Finanzas. ¿Podría decirnos?



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N.º 262

—Respecto a la pregunta. Yo lo conozco al doctor Jalilic solamente por foto, nunca hemos conversado personalmente con él, ni de saludo, digamos, porque nunca lo he visto.

21.- ¿Y podría explicarnos usted. Cuándo y de qué manera se dispuso la ampliación del calendario de compromisos autorizando un giro a favor del SIN por un monto de un millón 900 mil soles, conforme a los documentos que obra de las declaraciones?

—En el SIN existía la oficina de Planificación y Presupuesto. Esta oficina fue la encargada de gestionar la ampliación de 1 millón 900 mil y hacerla aprobar con el almirante Rozas en este caso para poderla tramitar al Tesoro Público. Yo solamente me limitaba a cobrar el dinero; o sea, no le podría dar más información. De repente, la oficina de Planificación y Presupuesto le podría informar un poco más.

22.- Coronel, usted ha hecho ya diferentes clases de declaraciones en algunas otras oportunidades, ¿Sobre ello podría prestar alguna modificación o ratificarse?

-Me parece que en todas partes he declarado, más o menos igual.

23.- ¿Y lo que nos está diciendo ahora es lo que usted conoce y lo ratifica?

— Así es doctora, esto es lo que yo conozco y se lo ratifico.

Declaración Testimonial del señor Vladimiro Montesinos Torres

El testigo respondió al siguiente Interrogatorio:

1.- Antes de iniciar el Interrogatorio, señor Montesinos, quisiera señalarle que de conformidad con lo establecido con el artículo 88.º, Inciso b) del Reglamento del Congreso al que se le va a dar lectura se le requiere para que usted pueda colaborar con esta Subcomisión prestando su testimonio, tal como lo dispone el Reglamento.



"Artículo 88.º, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarlas que requieran. Señor Montesinos para que usted nos manifieste en este momento y exprese su voluntad de acuerdo a esta sesión al que ha sido convocado en esta Subcomisión.

— Señor Presidente, señor congresista; los hechos materia de conocimiento de vuestra Comisión, están siendo tramitados en lo que a mi persona se refiere ante el Poder Judicial.

Estoy procesado por tales hechos, consecuentemente, estando a lo dispuesto en el artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales en vigencia estoy obligado a guardar la reserva de lo que es materia de conocimiento del órgano jurisdiccional. Por lo tanto, no voy a formular ninguna declaración.

2.- Se deja constancia de la solicitud y el planteamiento expresado por el testigo dentro del ejercicio de su derecho de guardar silencio.

3.- Con lo expresado por el señor testigo se deja constancia de su pedido en el ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Declaración Testimonial del Contralmirante AP (R) Humberto Rozas Bonucelli

El testigo respondió al siguiente interrogatorio:

1.- Para que nos diga, señor Rozas: ¿Durante qué fecha, exactamente, se desempeñó como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional?

— El cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional lo ejerci desde, aproximadamente, el 27 de agosto del año 1998 hasta el 1º de octubre de 2000; en que el ex Presidente



aceptó mi renuncia, la que fue presentada a las 48 horas de la presentación del video Kouri-Montesinos.

2.- Para que nos diga usted, señor Rozas: Si durante su gestión tuvo conocimiento de algunos pagos tributarios que se hicieron con el presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional a la Sunat?

— Señor congresista, al respecto yo quisiera poner bien en claro de que en ningún momento he tenido conocimiento de pagos tributarios y otros al señor Borobio o a publicista ¿no? Perdón, ¿cuál fue su pregunta?

3.- ¿Para que usted nos diga si durante su gestión tuvo conocimiento que se hicieron pagos de deudas tributarias a la SUNAT con el presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional en favor de alguna empresa o persona?

— No, señor. No he tenido conocimiento de ningún pago tributario.

4.- ¿Cuándo tuvo conocimiento del caso Borobio y Asociados en el cual se sabe que se retiró del Servicio de Inteligencia Nacional? Exactamente el coronel Villalobos Candela fue la persona que llevó desde el SIN a la SUNAT cerca de dos millones de soles para pagar esa deuda de la empresa Borobio, ¿qué nos puede decir sobre ese tema?

— Bueno, al respecto puntual sobre este tema, el señor Borobio era una persona que iba al SIN a visitarlo al ex asesor Montesinos desconociendo lo tratado, trabajaban en reserva.

Y lo otro que puedo manifestar es que, bueno, el coronel Villalobos continuamente era llamado por el ex asesor a su oficina y que le daba diversos encargos personales o de otro índole a él que yo no he tenido nunca conocimiento.

5.- ¿El coronel Villalobos Candela, José no dependía de usted jerárquicamente en aquel entonces, señor Rozas?

— Sí, él tenía una dependencia como director ejecutivo del jefe del SIN pero, como le estoy manifestando señor congresista,



CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

este señor era llamado en muchas ocasiones por el asesor Montesinos y el que le daba encargos ¿no?

6.- O sea, ¿de este dinero usted no tiene conocimiento?

— No, porque yo como le digo lo que administraba eran los gastos corrientes y que los ejecutaba el coronel Villalobos, en ningún momento he visto yo que de ese fondo haya salido algún pago, algo para algunas entidades.

7.- ¿Cuándo se enteró de cerca de los 2 millones de soles que salieron del SIN para el pago de la empresa Borobio, señor Rozas?

— Bueno, eso lo he visto yo a través de la prensa.

8.- ¿Tiene conocimiento de la empresa Borobio o tuvo conocimiento usted en algún momento de la empresa Borobio, no exactamente que se les dio el dinero, pero conocía usted la empresa de este señor Daniel Borobio creo que era, Daniel Borobio Guede cuando usted era jefe del SIN?

— Bueno, yo lo que he conocido siempre durante mis funciones era que este señor Borobio, pues, trabajaba, digamos, en la calle pero no exactamente que tuviera una gran empresa, sino que siempre era citado por el asesor Montesinos y dialogaban y conversaban en una sala que era una sala de conferencia a puerta cerrada de diversos aspectos políticos, tengo entendido como trascendía ¿no?

3.6. Ratificación de la Denuncia Constitucional

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e) 7 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, ahora modificado por Resolución legislativa N° 015-2003CR, la Representante del Ministerio Público, doctora Mariella Loayza Salinas, expuso su denuncia ante la Sub Comisión:

"En efecto, los hechos denunciados contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, consiste en haber dispuesto el pago de una deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados por la suma de un



millón 968 mil 639 soles. Pago que se hizo con fondos provenientes del presupuesto nacional.

Este pago se realizó en las oficinas del Banco de la Nación que están ubicados en las Instalaciones de la SUNAT. El hecho ilícito radica principalmente en haber pagado una deuda tributaria de una empresa privada por disposición de Vladimiro Montesinos quien a su vez cumplía el mandato de Alberto Fujimori Fujimori.

Los hechos denunciados, conforme a las sesiones anteriores hemos podido advertir están acreditados principalmente con las declaraciones del señor José Villalobos Candela y Matilde Pinchi Pinchi, quienes corroboran, pues, que en efecto se pagó esta deuda tributaria con fondos del SIN.

En concreto, el Ministerio Público se ratifica en su denuncia contra Alberto Fujimori Fujimori, ex presidente de la República por la presunta comisión de los delitos de peculado establecido en el artículo 387.º del Código Penal y el delito de asociación ilícita para delinquir, tipificado en el artículo 317.º del Código Penal”.

3.7. Finalización de la Denuncia Constitucional

Con actuación de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) 8 del artículo 89.º del reglamento vigente, se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo una vez recepcionado todos los documentos solicitados.

3.8. Documentos Recepcionados

3.8.1. Con fecha 12 de noviembre 2003, se recepcionó el Oficio N° 448-2003-EF/10, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual remite la documentación que demuestra la Ampliación del Calendario de Compromisos para el Pliego del Servicio de Inteligencia Nacional por el importe de S/. 1'900,000, correspondiente al mes de octubre de 1998.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

3.8.2. Con fecha 25 de noviembre 2003, se recepcionó el Oficio N° 1213-2003-200000, del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, José Armando Arteaga Quiñe, mediante el cual remite copias certificadas de los pagos efectuados por el contribuyente Borobio & Asociados SAC de propiedad de Daniel Borobio Guade, canceladas el 04 de noviembre 1998:

- Boleta de Pago N° 1025350 por concepto de pago de IGV, cuenta propia del periodo 1995.
- Boleta de Pago N° 1025351 por concepto de pago de Impuesto a la Renta Anual del periodo 1995.
- Boletas de Pago N° 1025352, 1024001, 1024002, 1024003, 1024004 y 1024005 por concepto de pago de multas aplicadas por el artículo 178° numeral 1 del TUO del Código Tributario, correspondiente al periodo 1995.
- Los reportes de los valores cancelados con las mencionadas boletas de pago, con la información detallada de los pagos.

3.8.3. Con fecha 25 de noviembre 2003 la Sub Comisión recepciono el oficio N° 434-2003-FSPE-MP del Fiscal Superior Titular Dr. Pablo Sánchez Velarde, mediante el cual remite las declaraciones instructivas de Vladimiro Montesinos Torres, José Villalobos Candela; declaraciones testimoniales de Guido Carbone Documenz, Raúl Estrada Ruede, María Angélica Arce Guerrero, Matilde Pinchi Pinchi

4.- ANALISIS JURIDICO DE LA DENUNCIA

I.

4.1. Determinación de la Conducta típica:

4.1.1. Asociación Ilícita para Delinquir

La conducta típica que describe el delito de Asociación Ilícita, se encuentra prevista en el artículo 317° del Código Penal, el mismo que señala que incurre en este delito, quien forma parte de una agrupación destinada a cometer delitos. (punto 1.4.3.)



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N.º 262

Bajo este criterio, analizando la conducta del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, se puede apreciar que conformó y lideró, junto al ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres, una red de corrupción que abarcó todos los ámbitos de la vida nacional, coludiéndose para controlar todos los Poderes Públicos, tanto Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los diversos estamentos de las Fuerzas Armadas y otras instituciones Autónomas del Estado, con el fin de lograr su reelección y enquistarse en el poder.

Es así, que ordenó al ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, cancelar la deuda tributaria de la empresa que le brindaba publicidad para su campaña reeleccionista "Boroblo & Asociados" de propiedad del ciudadano argentino Daniel Boroblo Guedes, ante la SUNAT, este a su vez coordinó con el ex Vice Ministro de Hacienda Alfredo Jalilic Awapara para que le facilitara los recursos económicos con los que pudiera efectivizarse el ilícito, todo esto con la anuencia y colaboración del ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Humberto Rozas Bonuccelli, puesto que el dinero empleado correspondía a la partida de dicha institución.

4.2.2. Peculado

La conducta que describe el delito de Peculado se encuentra previsto en el artículo 387º de nuestro ordenamiento penal, el mismo que señala que comete este ilícito el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza para sí o para otro caudales cuya administración le este confiada. (punto 1.4.3.).

Es decir, para que se configure este delito, el actor debe ser un funcionario que en ejercicio de su cargo, haga uso de recursos, frente a los cuales exista la responsabilidad de administrar o custodiar y es así que el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por mandato constitucional le correspondía administrar la Hacienda Pública.

Situación que aprovechó para beneficiar al ciudadano argentino Daniel Boroblo Guedes cancelando la deuda tributaria que la empresa de su propiedad Boroblo & Asociados mantenía con la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT y a su vez obteniendo



beneficio personal toda vez que dicha empresa brindaba apoyo publicitario para la campaña que tenía emprendida el referido ex mandatario con la finalidad de perpetuarse en el poder.

5.- CONCLUSIONES

La Sub Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 5.1. El ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, en su calidad de funcionario del más alto nivel, utilizó recursos económicos del Estado, al ordenar la cancelación de la deuda tributaria de la empresa Borobio & Asociados ante la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, por un monto ascendente a 1'968,639.66 nuevos soles.
- 5.2. Dicho pago benefició al ciudadano argentino Daniel Borobio Guedes propietario de la empresa de publicidad Borobio & Asociados y lo benefició personalmente, puesto que la referida empresa brindaba asesoría publicitaria al ex mandatario con la finalidad de propulsar la campaña a favor de su reelección.
- 5.3. Para este efecto contó con la participación y colaboración del ex Asesor del Servicio Nacional de Inteligencia Vladimiro Montesinos Torres, quien a su vez solicitó la ampliación del calendario de compromisos del Servicio de Inteligencia Nacional al ex Vice Ministro de Hacienda Alfredo Jalilic Awapara, por la suma de 1'900,000.00 nuevos soles.
- 5.4. Asimismo existió la colaboración del ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional de la fecha de la comisión de este hecho contraalmirante AP (R) Humberto Rozas Bonuccelli, puesto que el pago se efectuó con recursos de dicha institución y el encargado de hacerlo efectivo en las mismas oficinas de la SUNAT fue el ex Jefe de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional coronel EP (R) José Villalobos Candela.
- 5.5. De lo anteriormente expuesto se desprende que el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori utilizó recursos del erario nacional a favor propio y de un tercero, coludiéndose con diversos funcionarios para la perpetración de este hecho delictivo, configurándose los ilícitos



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

denunciados por la señora Fiscal de la Nación de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir.

6.- RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones precedentes, la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262, se permite **RECOMENDAR** a la Comisión Permanente del Congreso de la República se **DECLARE PROCEDENTE** la Acusación Constitucional contra el ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos, Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado y Contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir en agravio de la Sociedad, previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el literal d.6 e inciso f) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa 015-2003-CR

Lima, Noviembre 2003



CARLOS ALMERI VERAMENDI
PRESIDENTE



MAXIMO MENA MELGAREJO
CONGRESISTA

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
CONGRESISTA



Denuncia Constitucional n.º 262. -

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 15 de abril de 2004

Al voto el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. - De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 48 votos. -----

Con la asistencia de 87 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89º del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 58 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, presentado por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora. --

El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas Alfaro Huerta y Helfer Palacios. -----

Se deja constancia que, encontrándose impedido de hacerlo, votó a favor el Congresista Alvarado Hidalgo, integrante titular de la Comisión Permanente; por lo cual sus voto es nulo. -----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción. --



CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA
CONGRESISTA

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO
CONGRESISTA

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES
CONGRESISTA

.....
JORGE MERA RAMIREZ
CONGRESISTA

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA
CONGRESISTA

.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON
CONGRESISTA

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ
CONGRESISTA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de enero de 2004

Al Orden del Día. - El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori ejerza su derecho de defensa. -----

En debate el informe final de la subcomisión encargado de investigar la denuncia constitucional núm. 262. -----

Aprobado el informe final por unanimidad, votando a favor 15 señores Congresistas. -----

Aprobada la designación del Congresista Almerí Veramendi, como Presidente, y del Congresista Mera Ramírez, como integrante de la subcomisión acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y de formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso. -----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítese sin esperar su sanción. -



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 262. -----

El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y manifestó que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa. -----

Quedó al voto el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, propuesto por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora. -----



Proyecto de Ley N° 10363/2003 - R -

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

14.04.04
15.04.04
5812

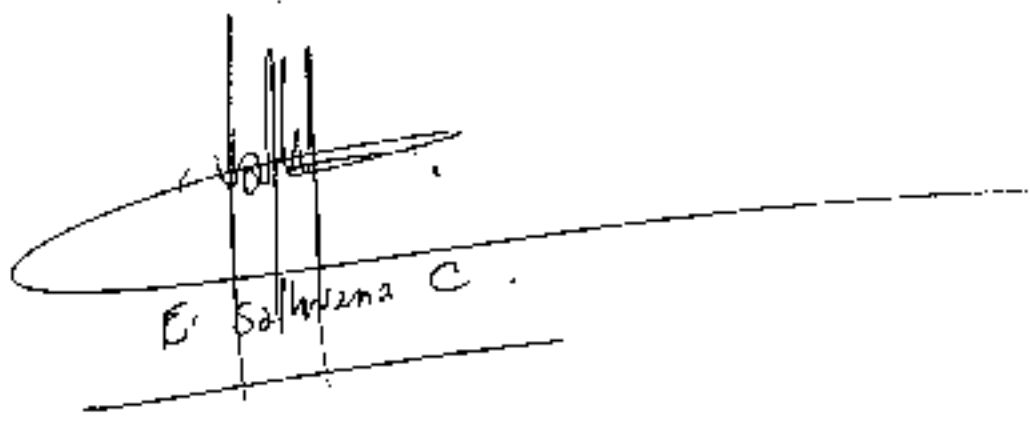
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso 1) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado y asociación ilícita para delinquir, previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Lima, 14 de abril de 2004.


E. Salazar C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 262.-----

El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y manifestó que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa.-----

Quedó al voto el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, propuesto por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora.-----



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de abril de 2004

Al voto el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. - De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 48 votos.-----

Con la asistencia de 87 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89º del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 58 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, presentado por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora.--

El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas Alfaro Huerta y Helfer Palacios.-----

Se deja constancia que, encontrándose impedido de hacerlo, votó a favor el Congresista Alvarado Hidalgo, integrante titular de la Comisión Permanente; por lo cual su voto es nulo.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.--



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Tronchizanas vein diecho.

Segunda Legislatura 2003-2004
Sesion del 15 de Abril de 2004

VOTACION Fecha: 15/4/2004 Hora: 11:48:16 AM

Asunto :

RESOLUCION LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACION DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI (Denuncia Constitucional 262) (Tema: Pago de deuda tributaria a la empresa Borobio y Asociados S.A.)

UN	Acuña Paralta, C.	SI+++	UN	Furari Cabrón, R.	SI+++	PP	Palomino Sulca, O.	SI+++
UN	Ara Campodónico, R.	lic	UN	Francoza Marabotto, K.	lic	PAP	Pastor Valdiveaso, A.	SI+++
NA	Arajos Calderón, W.	SI+++	PAP	Gasco Bravo, L.	lic	PP	Pedraza García, H.	Presido
PP	Arauco Huerta, M.	aus	PAP	Gonzales Posada Eyzaguire, L.	SI+++	PAP	Peralta Cruz, J.	SI+++
PP	Arrieta Veramendi, C.	SinRes	GPCI	Gonzales Reinoso, L.	lic	PP	Ramírez Canchar, J.	SI+++
PAP	Ava Castro, L.	SinRes	NA	Gonzalez Saenzar, A.	SinRes	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Avarado Dodero, F.	SI+++	PA	Guarero Figueroa, L.	SI+++	GPCI	Ramos Loayza, P.	SinRes
PP	Avarado Hidalgo, J.	SI+++	PP	Heller Palacios, G.	aus	PAP	Raza Urbina, S.	SI+++
SAU	Amprimo Plata, N.	SI+++	PP	Honora Becerra, C.	lic	PP	Rengifo Ruiz, W.	SinRes
PP	Aranda Uaxira, E.	SI+++	PAP	Hoyos Zegarra, L.	SinRes	PP	Rengifo Ruiz, W.	lic
PAP	Armas Vela, C.	aus	GPCI	Higuchi Miyagawa, S.	SI+++	FIM	Requena Oliva, J.	SinRes
F.	Aspas Velásquez, P.	SinRes	NA	Hildebrand Pérez Treviño, M.	SinRes	UN	Roy Roy, R.	SI+++
UN	Ayaloma Alvarado, M.	SI+++	FIM	Iberco Núñez, L.	SinRes	GPCI	Risco Montalván, J.	SI+++
UN	Barba Caballero, J.	SinRes	FIM	Inlantas Fomencoz, C.	SinRes	PAP	Robles Lóuez, D.	SI+++
UN	Barrón Cebrenos, X.	SI+++	PP	James Serkovic, S.	SinRes	PP	Rudolf Ackermann, J.	SI+++
FIM	Bañez Farias, H.	SI+++	SAU	Jaménez Dices, G.	SinRes	PP	Sarvestra Mesones, C.	SI+++
FIM	Bustamante Coronado, M.	lic	PA	Jurado Adrijzola, R.	SI+++	PP	Sahuana Cavides, E.	SinRes
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	SI+++	PP	Latorre López, A.	SI+++	PP	Sánchez Mejía, G.	SinRes
SAU	Calderón Castillo, I.	aus	PAP	León Flores, R.	SI+++	PP	Sánchez Piedra de Romero, L.	lic
SAU	Carhuarica Maza, F.	SI+++	SAU	Lescano Ancieta, Y.	SI+++	PAP	Santa María Calderón, L.	SI+++
PAP	Carrasco Tavera, J.	aus	PP	Liqua Ventura, A.	SI+++	PAP	Santa María Del Aguila, R.	SI+++
NA	Chamorro Balvin, A.	SI+++	UN	Luna Galvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	SI+++
GPCI	Chávez Chuchon, H.	SinRes	UN	Maldonado Restegui, A.	SI+++	PP	Taco Llave, J.	SI+++
NA	Chávez Cosío, M.	Sus	GPCI	Martinez Gonzales, M.	SI+++	PP	Tal Villacorta, C.	SI+++
PA	Chávez Sibina, J.	SI+++	PP	Mata Melgarayo, M.	SinRes	UN	Tapia Samaniego, H.	aus
PAP	Chávez Tuzillo, D.	SinRes	SAU	Mata Ramírez, J.	SinRes	PP	Torres Coslla, L.	SI+++
PA	Chocoma Olivera, T.	lic	SAU	Morán De Lama, M.	lic	PP	Townsend Diez-Caneeco, A.	aus
PP	Chuquival Sarvestra, E.	SI+++	PP	Molina Almanza, M.	SI+++	PAP	Valderama Chávez, H.	SI+++
PP	Cruz Loyola, A.	lic	UN	Morales Castillo, F.	SinRes	GPCI	Valdez Maléndez, V.	SI+++
PAP	De la Mata Fernández, J.	SI+++	SAU	Murales Mansilla, P.	aus	FAP	Valdivia Romero, J.	SinRes
PAP	De La Puente Haya, E.	SI+++	NA	Moyano De gade, M.	aus	UN	Valencia-Jongo Cardenas, H.	SI+++
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	SI+++	PP	Mufareh Nery, J.	aus	PP	Valenzuela Ulézar, J.	SI+++
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	aus	PAP	Mulder Bedoya, M.	aus	UN	Vargas Gálvez de Bonavides, C.	SinRes
FIM	Desrosiers Dieraux, J.	SI+++	PAP	Negretos Criado, L.	SI+++	PAP	Valverde Arrendatgui, V.	SinRes
SAU	Díaz Peralta, G.	SinRes	PAP	Norega Toledo, V.	aus	PAP	Vásquez Quasquis, Á.	SI+++
SAU	Díaz Cárseco Cisneros, J.	SI+++	FIM	Núñez Dávala, D.	SI+++	PP	Vásquez Rodríguez, J.	aus
PP	Ferraz Costa, C.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	SI+++	PA	Villanueva Núñez, E.	SinRes
PAP	Figueroa Quinlana, J.	aus	PA	Olachea García, M.	lic	PP	Wassman Ravinsky, D.	aus
UN	Flores-Araoz Esperza, A.	SinRes	PP	Oré Mora, A.	aus	PP	Yamirco Huanca, R.	SI+++
PP	Flores Vásquez, L.	SI+++	FIM	Pacheco Villar, G.	lic	PAP	Zumata Flores, C.	SI+++

Resultados de la VOTACION:

		Grupo Parlamentario	SI	NO	Abst	Sin Hpla
SI+++	58	PP PERU POSIBLE	18	0	0	8
NO+++	0	PAP PARTIDO ARIISTA PERUANO	18	0	0	5
Abst.	0	UN UNIDAD NACIONAL	6	0	0	4
SinRes	27	SAU SP-AP-UPP	5	0	0	2
aus	18	FIM FRENTE INDEPENDIENTE MORGALIZADO	4	0	0	3
lic	14	GPCI DEMOCRATICO INDEPENDIENTE	4	0	0	2
Sus	2	PA PERU AHORA	3	0	0	1
		NA NO AGRUPADOS	2	0	0	2

* En este informe de votación no se considera al Congreso que ejerce la Presidencia

El señor Presidente dijo constancia del voto a favor de los Congresistas Alfaro Huerta y Heller Palacios.

[Handwritten signature]

Segunda Legislatura 2003-2004
Sesion del 15 de Abril de 2004

ASISTENCIA Fecha: 15/4/2004 Hora: 11:46:46 AM

UN	Acuña Peralta C	PRE	UN	Figueroa Cedron, R.	PRE--	PP	Palomino Sulca, C.	PHE--
UN	Aila Campodónico, R	lic	UN	Francoza Marabotto, K	lic	PAP	Pastur Valdivieso, A.	PRE--
NA	Alejandra Calderon, W.	PHE--	PAP	Gasca Bravo L	lic	PP	Pease Garcia, H.	PRE--
PP	Alfaro Huerta, M	aus	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L	PPE--	PAP	Peralta Cruz, J.	PRE--
PP	Almeri Veramendi, C	PRE--	GPDI	Gonzales Rencoso, L.	lic	PP	Ramirez Canchani, J.	PHE--
PAP	Alva Castro, L	PRE	NA	Gonzalez Salazar, A	PPE--	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Godero, F	PHE--	PA	Guarero Figueroa, L.	PHE--	GPDI	Ramos Loayza, P.	PRE--
PP	Alvarado Hidalgo, J	PHE--	PP	Haller Palacios, G.	aus	PAP	Raza Urbina, S.	PRE--
SAU	Amorim Fla, N.	PHE--	PP	Herrera Becerra, E	lic	PP	Rengifo Ruiz, M.	PRE--
PP	Aranda Dextre, E	PRE--	PAP	Hayash Zegarra, L	PRE	PP	Rengifo Ruiz, W.	lic
FAP	Armas Vela, C	aus	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	PRE--	FIM	Riquena Oliva, J	PHE--
PP	Arpezi Velasquez, P	PRE--	NA	Hildebrand Ferez Treviño, M	PHE--	JN	Ray Ray, P.	PRE--
PP	Ayalpoma Avarado, M	PHE--	FIM	Ibanco Nuñez, I	PRE--	GPDI	Risco Montalván, C.	PRE--
UN	Berza Caballero, J.	PHE--	FIM	Infantas Fernández, C	PRE--	PAP	Robles López, D.	PRE--
	Barrón Ceballos, X	PRE--	PP	Jaimas Serkovic, S	PRE	PP	Rodrigh Ackerman, J.	PHE--
Fim	Berñez Rivas, H	PRE--	SAU	Jiménez Hoces, G	PHE--	PP	Saravada Mesones, C.	PRE--
FIM	Bustamante Coronado, M	lic	PA	Jurado Anduzua, H	PRE--	PP	Salluana Cavides, E	PRE--
PAP	Cajaniñas Bustamante, M	PHE--	PP	Latorra López, A	PRE--	PP	Sánchez Moliz, G.	PRE--
SAU	Calderon Costado, I	aus	PAP	Leon Flores, P.	PPE--	PP	Sánchez Pinco de Romero, L.	lic
SAU	Carhuacura Meza, E	PRE--	SAU	Lescano Angela, Y	PRE--	PAP	Santa Maria Caderón, L.	PRE--
PAP	Carrasco Távora, J	aus	PP	Liquia Venilia, A	PRE--	PAP	Santa Maria De Aguila, R.	PRE--
NA	Chamorro Balvin, A	PHE--	UN	Luna Gálvez, J	aus	PP	Solar de La Fuente, L.	PRE--
GPDI	Chávez Chuchón, H.	PRE--	UN	Maldonado Restegui, A.	PRE	PP	Taco Llavo, J	PHE--
NA	Chávez Cosato, M.	Sub	GPDI	Martinez Gonzales, M	PRE	PP	Tait Villacora, C.	PHE--
PA	Chávez Sibina, J.	PRE--	PP	Mena Melgarejo, M	PHE--	UN	Tapia Sarmiento, H.	aus
PAP	Chávez Tujillo, C.	PRE--	SAU	Meza Ramirez, J	PHE--	PP	Torres Ccolla, L	PRE--
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Menna De Lama, M.	lic	PP	Townsend Diaz Conzaco, A.	aus
PP	Chuquival Saavedra, E.	PHE--	PP	Molina Alvarza, M	PRE--	PAP	Valdeyama Chávez, H.	PRE--
PP	Cruz Loyola, A.	lic	UN	Morales Castillo, F.	PRE--	GPDI	Valdez Meléndez, V	PRE--
PAP	De la Mata Fernández, J	PRE--	SAU	Morales Mansilla, P.	aus	PAP	Valkiva Homara, J.	PRE--
PAP	De La Puente haya, E	PRE--	NA	Moyano Delgado, M	aus	UN	Velasco Longa Cárdenas, A.	PRE--
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	PRE--	PP	Mularen Henry J.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	PRE--
PAP	Delgado Núñez de Arco, J.	aus	PAP	Muñoz Bedoya, M.	aus	UN	Vargas Galvez de Bonavides, E.	PRE--
FIM	Devescovi Dzierson, J.	PRE--	PAP	Negreira Criado, L	PRE--	PAP	Velarde Arroyanagui, V	PRE--
PP	Díaz Poralla, G	PRE--	PAP	Noñega Toledo, V	aus	PAP	Velasquez Ouesquen, A.	PRE--
SAU	Diez Caneado Cisneros, J.	PRE--	FIM	Núñez Dávila, D.	PHE--	PP	Velasquez Pachiguez, J.	aus
PP	Ferrero Coala, C	lic	SAU	Ochoa Vargas, M	PRE	PA	Vilanova Rujiz, E.	PRE--
	Figueroa Quintrana, C	aus	PA	Oaecha Garcia, M	lic	PP	Waisman Rujivradji, J.	aus
JN	Flores-Araoz Escarza, Á	PHE--	PP	Orta Mera, A	aus	PP	Yananco Huarca, R.	PRE--
PP	Flores Vasquez, L	PRE	FIM	Pacheco Villar, G.	lic	PAP	Zumaeta Flores, C.	PRE--

Resultados de la ASISTENCIA

Grupo Parlamentario

Presente Ausente Licencia Susp

Presentes	{PRE--}	86	PP	PEHU POSIBLE	27	8	5	0
Ausentes	{aus}	10	PAP	PARTIDO ARISTA PERUANO	27	6	1	0
			UN	UNIDAD NACIONAL	10	1	2	1
Con Licencia	{lic}	14	SAU	SPAP-UPP	7	2	1	0
Con Suspensión	{Sub}	2	FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR	7	0	2	0
			GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE	6	0	1	0
Asistencia para Quorum		53	PA	PERU AHORA	4	0	2	0
			NA	NO AGRUPADOS	4		0	1

Quorum ALCANZADO

El señor Presidente dejó constancia de la asistencia del Congresista
Maldar Bedoya.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO

Nº 028-2003-CR

TRECENTOS TREINTA.

16 ABR. 2004

HUGO CORTÉZ TORRES
Fedatario

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado y asociación ilícita para delinquir, previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente

Comuníquese, publíquese y archívese.

Hecho en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA

Presidente del Congreso de la República

MARCIANO BENGIO RUIZ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 027-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI por la presunta comisión de delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361º concordante con el artículo 25º del Código Penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07442

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 028-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR
A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución

Política del Perú, y el inciso ii) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado y asociación ilícita para delinquir, previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07443

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 029-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR
A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir tipificados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

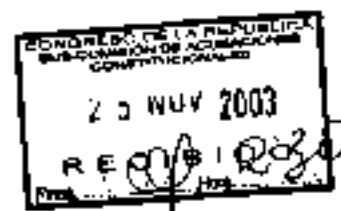
HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07444

332 / *Montesinos*
Treinta y Dos

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
Fiscalía Superior Coordinadora de las
Fiscalías Provinciales Especializadas



OFICIO N° 434-2003-ESPE-MP

Lima, 26 de noviembre de 2003.

Señor
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República.
Presente -

Ref.- Oficio N° 85-03 SC/DC/CR
de fecha 19/11/2003

Tengo el alto honor de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto en folios 46 (cuarentiséis) copia de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres así como de las declaraciones testimoniales de José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raúl Estrada Ruete, María Angélica Arce Guerrero y Matilde Piacchi Piacchi, conforme se solicitara mediante el documento de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes

Hago propicia la oportunidad para expresar a Ud. las seguridades de mi mayor consideración y especial deferencia.

Atentamente.



DR. FABIO SANCHEZ VELARDE
Fiscal Superior Titular
Coordinador de las Fiscalías
Provinciales Especializadas

335 / T. Alvarado
T. Alvarado y T. Alvarado

DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

Edad: 57 años
Sin documentos personales a la vista.-

En el Callao a los diez días del mes de Octubre del dos mil dos, siendo las once de la mañana con diez minutos del día, el personal del tercer juzgado penal especial concurrió a la Base Naval con el fin de recibir la declaración instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, a quien se le hace de su conocimiento lo señalado en el artículo segundo, inciso veinticuatro, literal "e" de la Constitución Política del Estado que a su letra dice: "Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad"; así como lo dispuesto es en inciso tercero del artículo ciento treintinueve de la Carta Magna en mención: "Son principios y derechos de la función jurisdiccional la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional". El procesado se encuentra asesorado por su abogada defensora la doctora **DORA ESTELA VALDIVIA ALVAREZ** con registro en el colegio de abogados de Lima número once mil ochocientos veintiséis.

RECEBIÓ EL SEÑOR JUEFE DEL TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL DEL CALLAO EL SEÑOR JUEFE DEL TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL DEL CALLAO

Acto seguido, que fue el instruyente por sus generales de Ley manifestó lo siguiente:-----

Nombres y Apellidos: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-----

Nacionalidad: Peruana.-----

Lugar de Nacimiento: Arequipa, Arequipa, Arequipa.-----

Fecha de Nacimiento: Veinte de mayo del año mil novecientos cuarenticinco.-----

Documentos de Identidad: No tiene a la vista, refiere tener Documento Nacional de Identidad número cero nueve millones doscientos noventiseis mil cero doce.-----

Nombre de sus padres: Don Francisco y Doña Elsa.-----

Estado Civil: Separado.-----

PODER JUDICIAL

[Signature]
OSCAR QUIROGA CAMA
SECRETARIO (a)
3er. Juzgado Penal Especial
Callao - Callao - Callao

Nombre de su cónyuge: Maria Trinidad Becerra.-----

Hijos: Silvana y Samantha.-----

Grado de Instrucción: Superior.-----

Profesión: Abogado, Sociólogo, Oficial del Ejército en Retiro con el grado de Capitán.-----

Ocupación: ninguna a la actualidad, hasta el catorce de septiembre del dos mil se desempeñó como Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, actividad por la cual percibía la suma de mil trescientos a mil quinientos nuevos soles.-----

Bienes de Fortuna: Posee un inmueble ubicado en la avenida Javier Prado Oeste número mil novecientos noventicinco, departamento mil doscientos uno, San Isidro, está constituido como bien de hogar, posee un vehículo del año mil novecientos ochentidos, marca Osdmóvil, no recuerda la placa de rodaje.-----

Antecedentes Penales y Judiciales: ninguno antes de la fecha.-----

Enfermedad infecto contagiosa: ninguna.-----

Consume drogas: no.-----

Bebe licor: no.-----

Fuma cigarrillos: no.-----

Sobrenombres: ninguno.-----

Características Físicas:-----

Estatura: Un metro setentidos centímetros de estatura.-----

Peso: sesenticuatro kilogramos aproximadamente.-----

Raza: Blanca.-----

Contextura: Delgada.-----

Color de piel: Blanca.-----

Oreja: Ovalada.-----

Ojos: Pardos oscuros.-----

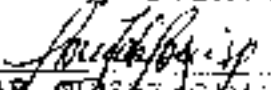
Nariz: aguileña.-----

Cabellos: semi ondulados, color negros, entre cueros presenta calvicie avanzada.-----

Frente: Amplia.-----

Cicatrices y Tatuajes: tiene una cicatriz como de diez centímetros en el lado derecho del abdomen, refiere que es

PODER JUDICIAL


OMAS GASPAR
SECRETARIO
del Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

335 / Trescientos Treinta y Cinco

producto de una operación a la vesícula; no presenta tatuajes.

Domicilio: Avenida Javier Prado Oeste número mil novecientos noventicinco, departamento mil doscientos uno, San Isidro.

Seguidamente el inculpado desea hacer de conocimiento del juzgado que el instruyente continua siendo objeto de la limitación a su derecho a la defensa, pues hasta la fecha tengo que comunicarme con mis abogados a través de un locutorio como se aprecia en el ambiente donde se lleva a cabo la diligencia, medida impuesta sin fundamento legal desde el cinco de octubre del año dos mil uno hasta el día de hoy, de lo que dejo constancia puesto que el señor Ministro de Justicia ha referido públicamente a los medios de comunicación de que no existe ningún locutorio ni limitación para que el instruyente se entreviste con sus abogados, cuando en realidad el locutorio está instalado e incluso al momento que ha llegado el señor juez de la causa me ha encontrado conferenciando con mi defensora a través del locutorio y recién he salido para llevar a cabo esta diligencia por mandato del señor juez de la causa al oficial de sercnio quien abrió la puerta con llave Seguidamente y con el fin de continuar el interrogatorio en presencia del Ministerio Público se reprogramará en su oportunidad la presente diligencia según el rol de diligencias del juzgado con lo que se suspende la presente diligencia firmando las partes intervinientes de lo que doy

fe.

[Signature]
JORGE OCTAVIO SARRETO HERRERA
Jefe del Tribunal Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



[Signature]
ESTELA VILHENA ALVAREZ
ABOGADO
RUC. C.A. 11836

PODER JUDICIAL

[Signature]
OMAR GUISPE GAMA
Ser. Judicial Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

336/ Trujillo
Trujillo y Su

PODER JUDICIAL

Exp. No.35-02.
Sec.: Quispe.

**DECLARACION INSTRUCTIVA DEL INculpADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.**

EDAD: 57 años.
DNI. : 09296012.

Dr. Ricardo Víctor...
Jefe de Sala...
Juzgado Penal Especial...
Callao

En el Callao, siendo las once de la mañana del día veintiocho de Octubre del año dos mil dos, el personal del Juzgado se constituyo a la Base Naval del Callao, para los efectos de que el inculpado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** rinda su declaración instructiva, cuyas generales de ley son: peruano, natural de la provincia y departamento de Arequipa, nacido el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenticinco, de cincuentisiete años de edad, hijo de don Francisco y de doña Elsa, ambos fallecidos; católico, separado, con dos hijas; con instrucción superior, de ocupación Abogado, sin ingresos económicos actualmente; propietario de un inmueble sito en la avenida Javier Prado Oeste número diecinueve noventaicinco departamento doce cero uno el mismo que esta constituido como patrimonio familiar desde el año mil novecientos ochenticuatro, el mismo que constituye vivienda y no produce frutos, pues el inmueble no se encuentra alquilado a terceros, toda vez que en el mismo como es de publico conocimiento cumple arresto domiciliario por mandato del Sexto Juzgado Penal Especial la señora Trinidad Becerra Ramírez madre de mis dos hijas llamadas Samanta y Silvana; sin antecedentes penales ni judiciales; no fuma cigarrillos, no consume bebidas alcohólicas, no consume drogas; no sufre de ninguna enfermedad contagiosa; de un metro setenta de estatura, de setenta kilos de peso corporal, piel trigueña; cabellos negros, canos, escasos, ojos pardos, nariz aguileña; tiene una cicatriz de operación de vesícula en el abdomen lado derecho; sin documento de identidad a la vista, pero refiere que su Documento de Identidad Nacional es el número cero noventidós noventiséis cero doce; domiciliado en la Calle

[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Víctor...
Jefe de Sala...
Juzgado Penal Especial...
Callao



337 / Tercer
Trámite y sube

Genaro Castro Iglesias uno cuatro uno, Urbanización Aurora Miraflores señalado como domicilio procesal.-----
 Se encuentra presente para esta diligencia el representante del Ministerio Público doctor Richard Merino Alama, Fiscal Provincial Adjunto Especializado.-----
 En este estado el declarante nombra como su Abogada Defensora a la doctora Dora Estela Valdivia Alvarez, con registro once mil ochocientos treinta y seis con domicilio procesal señalado precedentemente, para este proceso, solicitando que se le notifique con el auto de apertura de instrucción para poder ejercer su defensa.-----
 Suspendiéndose la diligencia por encontrarse su abogada defensora en otra diligencia en el Cuatro Juzgado Penal Especial en la causa cero tres - dos mil dos la misma que se continuara el día Miércoles seis de Noviembre a hora nueve de la mañana del año en curso, bajo apercibimiento de llevarse a cabo dicha diligencia con la abogada defensora de oficio.-----
 Firmando el procesado previa lectura después que lo hizo el señor Juez; doy fe.-----

[Handwritten signature]
 JORGE OCTAVIO BARRETO HERRERA
 Jefe del Tercer Juzgado Penal Especial
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

[Handwritten signature]
 Dr. Richard Merino Alama
 Fiscal Adjunto Provincial
 Fiscalía Especializada en Delitos
 de Contergidos de Fuera de Ley

PROFESOR JUDICIAL
[Handwritten signature]
 OMAR QUISPE CAMA
 SECRETARIO (e)
 Ser. Juzgado Penal Especial
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

JUDICIAL

**DILIGENCIA DE CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN
INSTRUCTIVA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS
TORRES.**

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las diez y treinta de la mañana del día diez de Diciembre del año dos mil dos, el personal del Tercer Juzgado Penal Especial concurrió al Centro de Reclusión de la Base Naval de la Marina de Guerra del Perú a fin de continuar con la declaración instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas demás generales de ley obran en autos.

Se encuentra presente el señor representante del Ministerio Público, doctor Richard Menno Alama, Fiscal Adjunto Provincial; asimismo se encuentra presente la abogada defensor de oficio del referido procesado, doctora Gloria Agüero Púa con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima número ocho mil cuatrocientos ochenta.

En este estado el procesado manifestó su deseo de no prestar declaración toda vez que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos ha solicitado al Jefe del CEREC se le practique una evaluación psicológica y psiquiátrica, pues viene sufriendo trastornos como consecuencia del aislamiento del que es objeto durante más de quince meses en el Penal donde se encuentra recluso, lo que está afectando gravemente su salud y asimismo se encuentra sumamente agotado física y anímicamente por la gran cantidad de procesos penales, investigaciones del Ministerio Público y del Congreso de la República, así como de la Vocalla Suprema de Instrucción que diariamente efectúan diligencias con el instruyente en forma ininterrumpida desde el veintiséis de junio del dos mil uno hasta la fecha, teniendo incoados más de setenta procesos penales y similar cantidad de indagatorias en el Ministerio Público, lo que me produce un agotamiento y un fuerte estrés que está debilitando mi organismo y por ende la capacidad física y emocional para que racionalmente como ser humano pueda hacer frente a una situación de esta magnitud y naturaleza, que es atentatoria de mi integridad física y por

PODER JUDICIAL

OMAR QUISPE
SECRETARIO
3er Juzgado Penal Especial
EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA BASE NAVAL DE GUERRA DEL PERÚ

RECEBIÓ
JUDICIAL

contra los derechos humanos de una persona, por cuyo
 motivo es de que me veo en la ineludible situación de no
 formular declaraciones para cautelar mi salud sin perjuicio de
 que he solicitado ante diversos juzgados las evaluaciones
 respectivas de carácter psicológico y psiquiátricos a efectos de
 recibir el tratamiento correspondiente, pues de seguir esta
 situación va a llegar un momento en que el instruyente como
 ser humano frente a la situación descrita precedentemente va
 a perder el control y ecuanimidad con consecuencias
 imprevisibles ajenas a mi voluntad, de lo que dejo constancia
 para los fines que sea menester; en este estado el procesado
 entrega al Juzgado copia simple el escrito presentado al
 Capitán de Navío - Jefe del CEREC mediante el cual solicita se
 le practique una evaluación psicológica y psiquiátrica.-----
 El Juzgado estando al pedido formulado por el procesado, por
 equidad, suspende la diligencia para ser continuada en su
 oportunidad teniendo en cuenta el rol de diligencias; firmando
 los presentes en señal de conformidad luego que lo hiciera el
 señor Juez, leída que fue ante mí; lo que doy fe.-----

[Handwritten signature]
 SERGIO DOMINGO GARCÍA-HERNÁNDEZ
 JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 DEPARTAMENTO DE LIMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 GLORIA AGUERO RUIZ
 ABOGADA
 C.A.L.B. 400

[Handwritten signature]
 GLORIA AGUERO RUIZ
 ABOGADA
 C.A.L.B. 400

[Handwritten signature]
 J. J. J. J. J.
 DEPARTAMENTO DE LIMA
 DEPARTAMENTO DE LIMA

JUDICIAL

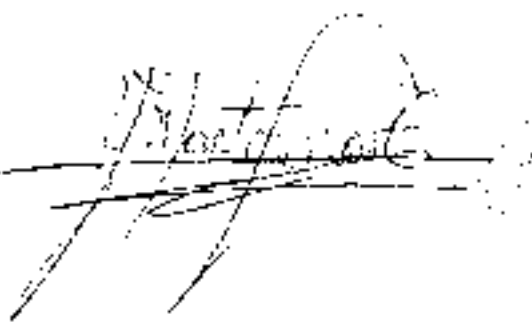
CONSTANCIA

En la Provincia Constitucional del Callao, el día veintisiete de Diciembre del año dos mil dos siendo las diez y treinta de la mañana, el personal del Tercer Juzgado Penal Especial concurre al Centro de Reclusión de la Base Naval de la Marina de Guerra del Perú, conjuntamente con la abogada defensora la doctora Gloria Agüero Rúa identificada en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima con el número ocho mil cuatrocientos ochenta, a fin de continuar con la declaración instructiva del inculpado Vladimiro Montesinos Torres en el proceso signado con el número treinticinco - dos mil dos, manifestando lo siguiente: Que hago presente al Juzgado de que no estoy en actitud ni física ni psicológica para dar mi declaración instructiva y ello se puede apreciar con la notificación del Sexto Juzgado que pongo a la vista en la cual con fecha trece de Diciembre del presente año, el Señor Juez de la causa en el proceso cero cuatro - dos mil dos emite una resolución sobre un reciente informe de la Oficina Médico Legal en la que se determina por recomendación de los peritos legistas de que el instruyente requiere de una psicoterapia de apoyo por la situación por la que viene atravesando y por tal consideración el Juzgado dispone oficiar a los médicos psiquiatras del Instituto de Medicina Legal a fin de que informe si estando a las conclusiones del informe antes mencionado, el instruyente está en condiciones de atender diligencias judiciales debiendo agregar que este informe obedece a un peritaje que con mucha posterioridad se ha hecho al que primigeniamente se solicitó a este Juzgado en el Expediente cincuenticinco - dos mil uno y a mayor abundamiento en el expediente cuarentiuno - dos mil uno que se cursa contra el instruyente en el Segundo Juzgado Penal Especial, existe otro informe que es incluso posterior a éste por lo que solicito al Juzgado se oficie a dichos juzgados para que remita copia autenticada de los mismos a fin de que se agregue a los autos y finalmente en el expediente

341 / Treinta y cuatro y uno

Juzgado a los autos y finalmente en el expediente setentidós - dos mil uno que gira en el Cuarto Juzgado también debe obrar otro informe que se ha practicado recientemente al instruyente sobre la misma situación por lo que estando a lo precedentemente descrito solicito respetuosamente la suspensión de la diligencia por las razones supradichas, tanto más que los efectos que han detectado los médicos son como consecuencia de un aislamiento de más de dieciocho meses en el penal, en un claro abuso de autoridad del Jefe del INPE que me mantiene en esta situación y que me está generando un grave daño a la salud de lo que dejo constancia para los fines pertinentes; el juzgado estando al pedido formulado, de conformidad con lo opinado por el Ministerio Público se dispone la suspensión de la diligencia a fin de solicitar los resultados de los exámenes médicos legales a los que hace abusión el inculpado y tomar las medidas que el caso requiere para su recuperación y fecho se programe nueva fecha para la diligencia. -----


Dr. María Teresa Borda
Médico Penal del Ajuasta




GLORIA FIGUEROA RUA
AB. DA
C.A.L.M.B.

342/ Truculentos
cuanto y Don

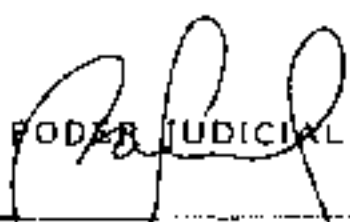
CONSTANCIA

Se deja constancia que para el día de la fecha a horas 09:00 a.m., estaba programada la diligencia de continuación de declaración instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**; se encuentra presente el representante del Ministerio Público, doctor Richard Merino Alama, Fiscal Provincial Adjunto Especializado; diligencia que se suspende a pedido del citado encausado por no contar con la asistencia de su abogada defensora, quien se encuentra en una diligencia del Primer Juzgado Penal Especial; el Juzgado por equidad suspendió la diligencia para ser continuada oportunamente, bajo apercibimiento de llevar a cabo la diligencia con abogado defensor de oficio.

Lima, 27 de Junio del 2003.

~~Montesinos~~


Dr. Richard Merino Alama
Fiscal Adjunto Provincial
Especializado en Delitos
de Interrupción de Funcionarios


PODER JUDICIAL
OMAR QUISPE CAMA
SECRETARIO (e)
807. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

343 / *Montesinos*
cuarenta y tres

CONTINUACIÓN DE DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

En la Provincia Constitucional del Callao a los once días del mes de Julio del año dos mil tres, siendo las diez con quince del día el personal del Tercer Juzgado Penal Especial se constituyo a las sala de Audiencia del Centro de Reclusión de la Base Naval del Callao para llevar a cabo la continuación diligencia de la declaración instructiva ordenada en el presente proceso del encausado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** cuyas generales de ley obran en autos.

Se encuentra presente para esta diligencia el Representante del Ministerio Público doctor Richard Merino Numa, Fiscal Provincial Adjunto Especializado.

Asimismo se encuentra presente la abogada defensora del inculpado, doctora Dora Estela Valdivia Alvarez identificada con carné número once mil ochocientos treinta y seis del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

EXHORTADO POR EL SEÑOR JUEZ. para que deponga con arreglo a la verdad el deponente **DIJO:** que guardará silencio al interrogatorio que se le formule.

Seguidamente el Juzgado procederá de conformidad con el artículo ciento veintisiete del Código de Procedimientos Penales, se procede al interrogatorio correspondiente.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si sabe cuales son los cargos que le ha formulado el Ministerio Público; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si ha prestado declaración a nivel Policial o en la Fiscalía; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si se declara culpable o inocente de los cargos; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PODER JUDICIAL

[Firma]
OMAR QUESADA CAMA
SECRETARIO (o)
Ser. Juzgado Penal Especial
COURT SUPERIOR DE JUSTITIA OF LIMA

344 / Testamentos
cuarenta y cuatro

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si conoce a cada uno de los procesados que a continuación se le pregunta y si tiene amistad o enemistad con alguno de ellos; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, desde cuando laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional en el cargo de Asesor Presidencial, DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, cuales eran sus funciones con dicho cargo; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, que personal tenía a su cargo como Asesor Presidencial, precisando nombres y funciones de los mismos; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, que labor desarrollaban Humberto Rosas Bonuccelli y Vitalobos Candela, en el Servicio de Inteligencia Nacional; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA DE QUIENES DEPENDÍAN FUNCIONALMENTE DICHAS PERSONAS, DIJO: el inculpado guarda silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si estos dos procesados dependían laboralmente del declarante; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, quien era la persona encargada de controlar el Patrimonio del Servicio de Inteligencia Nacional; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si el declarante tenía alguna injerencia con el control del Patrimonio del Servicio de Inteligencia Nacional; DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI SOSTUVO REUNIONES O CONVERSACIONES EN EL SIN O EN OTRO LUGAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU COPROCESADO BOROBIO GUEDE, DE SER ASÍ, QUE TEMAS SE TOCARON, DIJO: el inculpado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI EL INCULPADO BOROBIO GUEDE LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO QUE

R. O. S. C. 1016

El Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial

PODER JUDICIAL

SECRETARÍA DE CAMA
SECRETARIO (a)

345 / Trescientos cuarenta y cinco

TENÍA PROBLEMAS TRIBUTARIOS CON LA SUNAT, Dijo: el inculcado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI EL INCULPADO BOROPIO GUEDE LE INFORMO QUE A RAÍZ DE ESOS PROBLEMAS TRIBUTARIOS SOSTUVO CONVERSACIONES EL EX PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI, DE SER ASÍ, QUE LE COMUNICÓ, Dijo: el inculcado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI EL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HIZO DE SU CONOCIMIENTO DE ALGUNA REUNION SOSTENIDA CON EL INCULPADO BOROPIO GUEDE Y LE IMPARTIÓ ALGUNA DIRECTIVA AL RESPECTO, Dijo: el inculcado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI DE IGUAL FORMA EL DECLARANTE IMPARTIÓ ALGUNA DIRECTIVA AL JEFE DEL SIN DE ESE ENTONCES O A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DE SER ASÍ EN QUE CIRCUNSTANCIAS, Dijo: el inculcado guardó silencio.

En este estado el representante del Ministerio Público pregunta al encausado en los siguientes términos.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI INTERVINO EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE TENÍA SU COPROCESADO DANIEL BOROPIO GUEDE CON LA SUNAT, DE SER ASÍ PRECISE, Dijo: el inculcado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI TUVO CONOCIMIENTO O SE LE INFORMÓ QUE SU COPROCESADO DANIEL BOROPIO GUEDE SE HABRÍA REUNIDO CON EL EX PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI, Dijo: el inculcado guardó silencio.

Seguidamente se consulta a la defensa si formulará preguntas a su Patrocinado; DIJO que no, pues su patrocinado guardó silencio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, si tiene algo mas que agregar o modificar a su presente declaración; DIJO: el inculcado guardó silencio.

Res. C. R. 10000

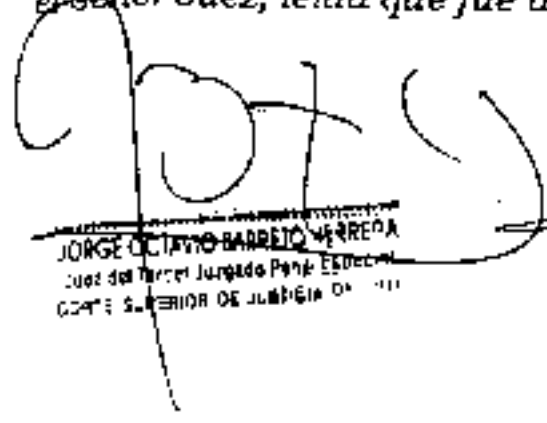
M. P. R. C. R. 10000

PODER JUDICIAL

OMAR QUISPE CAMA
REGISTRARIO (a)
Det. Juzgado Penal Especial

346 / Treinta y cinco
Cuarenta y cinco

CON LO QUE CONCLUYO LA DILIGENCIA, siendo las diez y treinta y cinco minutos del día, firmando los presentes en señal de conformidad luego que así lo hiciera el señor Juez, leída que fue ante mí, lo que doy fe.-----


~~JORGE OCTAVIO BARRETO VERRERA
Juez del Tercer Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de P.R.~~


REC CAL 14730


Dr. Ricardo Menéndez Alamo
Fiscal - Asesor Presidencial
Calle de la Justicia 2421 San Juan, P.R.
Tel. 754-7411



CIAL

347/ Trilobos
Cuentos y siete

DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DE JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA

Fecha: 68 años

Con documentos personales a la vista.

En la ciudad de Lima a los tres días del mes de Octubre del año dos mil dos, siendo las nueve de la mañana, fue trasladado por un efectivo policial, al despacho del Tercer Juzgado Penal Especial, la persona de **JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA**, a efectos de prestar su declaración instructiva, quien preguntado por sus generales de ley manifestó lo siguiente:-----

Nombres y Apellidos: José Abel Villalobos Candela.-----

Nacionalidad: Peruana.-----

Lugar de Nacimiento: Imperial, Canete, Lima.-----

Fecha de Nacimiento: veintiocho de noviembre de mil novecientos treintitrés.

Documentos de identidad: identificado con libreta electoral número diez millones tres mil quinientos noventisiete.-----

Nombre de sus Padres: Don José Antonio y Doña Paulina.

Estado Civil: Casado.-----

Nombre de su Cónyuge: Nelly Quintana Sanes.-----

Hijos: con seis hijos, cuyos nombres son: Antonio de cuarentitrés años, Alfredo de cuarentidós años, Nelly de treintisiete años, Laura de treintidós años, Francisco de veintiocho años y Lourdes de veinticinco años.-----

Grado de Instrucción: Superior.-----

Profesión: Militar, coronel de infantería del Ejército Peruano en retiro.-----

Ocupación: soy jubilado por haber pasado a retiro.-----

Bienes de Fortuna: refiere tener una casa ubicada en la calle Carzou número ciento cincuenticuatro del distrito de San Borja, también un automóvil marca Honda del año noventaicinco de placa de rodaje AGJ - setecientos veintinueve, manifestando tener una cuenta de ahorro en el Banco Continental donde el Ejército deposita su mensualidad por jubilación.-----

348 / Tercer
cuarto y ocho

Antecedentes Penales y Judiciales: ninguna antes de la fecha.-----
 Enfermedad infecto contagiosa: ninguna.-----
 Consume drogas: no.-----
 Bebe licor: no.-----
 Fuma cigarrillos: no.-----
 Sobrenombres: ninguno.-----
 Características físicas:-----
 Estatura: un metro setenticinco centímetros de estatura.---
 Peso: noventicinco kilogramos aproximadamente.-----
 Raza: mestiza.-----
 Contextura: grueso.-----
 Color de piel: trigueño.-----
 Cara: ovalada.-----
 Ojos: pardos.-----
 Cabellos: color blanco, entre canas presenta calvicie avanzada.-----
 Cicatrices y Tutuajes: refiere no tener ninguna cicatriz ni tatuaje.-----

Domicilio: calle Carzou número ciento cincuenticuatro del distrito de San Borja.-----
 En este estado el declarante solicita al Juzgado se suspenda la presente diligencia ya que no se encuentra asistido por su abogado defensor; el Señor Juez atendiendo a la solicitud, por equidad, suspende la presente diligencia para ser continuada el próximo veinticuatro de Octubre del año dos mil dos, a horas nueve de la mañana, quedando notificado el recurrente; firmándose la presente en señal de conformidad luego que lo hiciera el Señor Juez; leída que fue ante mí.- doy fe.---

[Handwritten Signature]
 JORGE C. HAYLO - Jefe de Oficina
 Jefe del Juzgado Penal Especial
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

[Handwritten Signature]
 D N° 10003597

JOSÉ A. VILLALBA CAJALDECA

PODER JUDICIAL
[Handwritten Signature]
 OMAR QUISPE CAMA
 SECRETARIO (a)
 SUP. Tribunal Penal Especial

349 / Trececientos
Cincuenta y cinco

DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DE JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA

En la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dos, siendo las nueve y treinta de la mañana, fue conducido por intermedio de la Policía Judicial al Despacho del Tercer Juzgado Penal Especial, la persona de **JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA**, para los efectos de continuar con su declaración instructiva programada para el día de la fecha, cuyas demás generales de ley obran en autos.

Se encuentra presente la señorita representante del Ministerio Público, doctora Mónica López Borda, Fiscal Provincial Adjunta Especializada; Asimismo se encuentra presente el abogado del procesado, doctor Jorge Martín Paredes Pérez, identificado en el Colegio de Abogados de Lima con número trece mil quinientos cincuenta.

Acto seguido el Señor Juez **EXHORTA** al inculcado a efectos que deponga con la verdad haciéndole presente los alcances del artículo ciento treintiseis del Código de Procedimientos Penales que regula la confesión sincera. El inculcado dijo que responderá con la verdad, tal como lo viene haciendo en todos los procesos de los que está inmerso, indicando que se ha acogido a un proceso de colaboración eficaz. Desarrollándose la diligencia en los siguientes términos:

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI SABE CUÁL ES EL CARGO QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LE HA FORMULADO: Dijo que no conozco el cargo que se me formula; En este acto, el Juzgado le hace de conocimiento al recurrente que el Ministerio Público le está incriminando su participación del delito de peculado en agravio del estado peruano.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI SE CONSIDERA CULPABLE O INOCENTE DE DICHO CARGO: Dijo que no me considero culpable, toda vez que cumplí una orden del doctor Montesinos, con conocimiento del Jefe del SIN, para pagar unos impuestos del Señor Barobía por la suma aproximada de dos millones de Nuevos Soles, en el mes de Octubre de mil novecientos

JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA
JURADO DEL JUZGADO PENAL ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
[Firma]
OMAR VQUINTE CANA
SECRETARIO (c)
3er. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

1981
1550

noventiocho, esto no me pareció extraño, toda vez que el señor Borobio por información abierta de los periódicos, era Asesor de Imagen del Gobierno y algunas veces por este servicio profesional los impuestos están incluidos dentro de los pagos correspondientes por honorarios.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI SE RATIFICA EN SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL RENDIDA CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO OBRANTE A FOJAS CINCUENTINUEVE Y SIGUIENTES DEL TOMO "A" LA MISMA QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA; LEÍDA QUE FUE, Dijo: que se ratifica en todo el contenido de su declaración y suscripción.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI CONOCE A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y PRECISE SI TIENE ALGÚN VÍNCULO DE AMISTAD O ENEMISTAD CON, LOS MISMOS: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES: Dijo si lo conozco, ya que fue el asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, manteniendo sólo un vínculo laboral.; **EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE;** Dijo que no lo conozco, sólo viéndolo dos o tres veces en las instalaciones del SEN, no teniendo vínculo alguno con él; **HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI:** Dijo que si lo conozco, ya que era el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, manteniendo sólo un vínculo laboral, ya que era mi Jefe; **ALFREDO JALILIE AWAPARA:** Dijo que no lo conozco; **MANUEL CANNY CASTRO;** Dijo que no lo conozco; **GUIDO ANTONIO CARBONE DOUMENTZ:** Dijo que no lo conozco; **JUAN CIRILO GUILLÉN MEZA:** Dijo que no lo conozco; **JAIIME REYNALDO IBERICO:** Dijo que no lo conozco; **WILBERT RAMOS VIERA:** Dijo que si lo conozco, ya que el capitán era el ayudante del señor Montesinos, no teniendo algún vínculo con él; **MATILDE PINCHI PINCHI:** Dijo que si la conozco, ya que trabajaba en las instalaciones del señor Montesinos, no teniendo vínculo alguno con ella; **DANIEL ALEMAN ALEMAN:** Dijo que no lo conozco; **MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO:** Dijo que si la conozco, ya que era secretaria del doctor Montesinos, conociéndola sólo de vista; **MARIO RAFAEL RUÍZ AGÜERO:** Dijo que si lo conozco, ya que era un Oficial del Ejército Peruano, que trabajaba para el señor Montesinos, no teniendo vínculo alguno con éste.

FOJAS DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR MONTESINOS TORRES
JURADO DE ENLACE JURISDICCIONAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

[Firma]
OMAR SUJER CAMA
SECRETARIO (c)
Ser. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

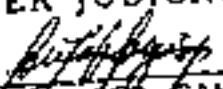
351 / Telecontrol
cincoenta y uno

15350

PREGUNTADO PARA QUE DIGA QUE CARGO OCUPÓ EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, POR CUÁNTO TIEMPO, CUÁLES FUERON SUS LABORES, CUANDO CESÓ Y POR QUÉ MOTIVOS: Dijo que yo desempeñaba en el SIN el cargo de Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración desde el mes de Marzo de mil novecientos ochentinueve hasta el dos de Enero del año dos mil uno, mis funciones estaban enmarcadas en el reglamento de organización y funciones del Sistema de Inteligencia Nacional y en el Manual de Operaciones y Funciones de la Oficina Técnica de Administración, ya que la Oficina Técnica de Administración era un órgano de apoyo de la Alta Dirección del SIN (La Jefatura, sub Jefatura y el Gabinete de Asesores). La Oficina Técnica de Administración era la encargada de conducir los sistemas administrativos de abastecimiento, mantenimiento, contabilidad y tesorería, asimismo tenía cargo la ejecución presupuestaria de conformidad con el calendario de compromiso mensual, documento que era formulado por la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto y aprobado por el Jefe del SIN, además de participar en la formulación de presupuestos, ejecutaba y controlaba la adquisición de bienes, incluyendo su almacenamiento y distribución, efectuándose mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos, manteniendo al día los registros de principales y auxiliares de operaciones contables, la formulación de los estados presupuestas, mensuales y trimestrales, programar los pagos del SIN, mantener actualizado el marquesí de bienes del SIN y cualquier otra función que me pudiera desempeñar la Jefatura del SIN. He cesado el día en que me capturó la policía judicial el día dos de Enero del dos mil uno.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI VIENE SIENDO INVESTIGADO POR ESTOS HECHOS EN OTROS JUZGADOS: Dijo que no vengo siendo investigado, sino que es parte de la colaboración eficaz ante la primera Fiscalía Provincial Especial, quien ha corroborado la información que di en Marzo del dos mil uno, y estos hechos deben ser incorporados al acuerdo final de colaboración eficaz.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI PUEDE REFERIR PORMENORIZADAMENTE EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE

PODER JUDICIAL

OMAR QUISPE CAMA
SECRETARIO (a)
Sec. Juzgado Penal Especial
MINISTERIO DE JUSTICIA DE LIMA

ORGANIZACION BARCELON HERRERA
Juzgado Penal Especial
COMISARION DE JUSTICIA DE LIMA

352 / Testimonio
de donato y de

ABONÓ A LA SUNAT LA DEUDA TRIBUTARIA QUE SOSTENÍA LA EMPRESA BOROBIO & ASOCIADOS S.A. CON EL ESTADO:

Dijo que como ya he referido anteriormente, en el mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho el doctor Montesinos me ordenó para que vaya a pagar a la SUNAT un impuesto por dos millones de Nuevos Soles del señor Borobio, para lo cual me constituí a dichas oficinas en compañía del Comandante de Ejército Peruano Raúl Estrada Ruete, que era jefe de la oficina técnica del parque automotor, llevando el formulario confeccionado oportunamente, me parece que me recibió el personal de operaciones de la SUNAT, no recordando exactamente, y posteriormente fui conducido al Banco de la Nación que funciona en las mismas oficinas de la SUNAT, donde hice el pago correspondiente, de este hecho también tiene conocimiento el Jefe del SIN. El señor Estrada concurrió como seguridad personal del declarante, toda vez que portaba una cantidad importante de dinero.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI RECIBIÓ INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIORES PARA INTERVENIR EN EL PAGO A LA SUNAT:

Dijo que solamente me entregaron el formulario ya hecho, la única instrucción que recibí por parte de Vladimiro Montesinos, una vez otorgado el formulario, es que acuda a las oficinas de la SUNAT a cancelar dicha deuda. Creo recordar que el formulario me lo brinda el mismo señor Montesinos, ya confeccionado.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE DONDE PROVINO EL DINERO PARA PAGAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Dijo que sí, ya que el dinero correspondía al Régimen de Ejecución Especial del SIN.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA CUÁLES FUERON LOS CANALES PARA SU OBTENCIÓN Y QUÉ PERSONAS INTERVIERON EN ESTE TRÁMITE:

Dijo que para obtener este dinero fue gestión de la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto del SIN, a través de su Jefe, el señor Jorge Fuentes Cañari y el Jefe del SIN, el Almirante Rozas. Presumo que el dinero para pagar a la SUNAT provino de una ampliación presupuestal ya que en el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho aparece en el régimen de ejecución especial la suma

JORGE VICIAYO BARRIOTO HERRERA
Jefe del Juzgado Especial de Ejecución
Corte Superior de Justicia de Lima

PODER JUDICIAL

[Firma]
OSCAR QUISPE CAMA
ABOGADO (a)
Barr. Jurada Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

353 / Tránsito
con cuantos y Tránsito

CONFESION

de un millón novecientos mil nuevos soles más de lo que normalmente se asignaba a esta partida, más información puede brindar el jefe de la oficina técnica de planificación y presupuesto, el señor Jorge Fuentes Cañari, quien era el que gestionaba los fondos del tesoro público para el SIN.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI HA RECIBIDO AMENAZAS EL DECLARANTE O SU FAMILIA EN RELACIÓN A LOS HECHOS INVESTIGADOS: Dijo que hasta la fecha no he recibido amenaza alguna.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI ESTÁ DECLARANDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE O SE ENCUENTRA AMENAZADO: Dijo que estoy declarando libre y voluntariamente.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, EN CUANTAS OPORTUNIDADES HA CONCURRIDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN COMPAÑÍA DE QUE PERSONAS, CON QUE PERSONAS SE ENTREVISTA, CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGA, Dijo: que dos veces; la primera cuando deposité el dinero y la segunda cuando me acerqué para modificar el documento porque yo lo había firmado. En ambas ocasiones concurrió en compañía del Comandante Raúl Estrada Ruete. No recuerdo si el señor Montesinos me indicó los nombres de las personas con quien me entrevistaría, pero me parece que he concurrido a la oficina de operaciones, donde he sido recibido y posteriormente derivado al Banco de la Nación, por la misma persona que me recibió, cuyo nombre no recuerdo.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI RECONOCE LAS BOLETAS DE PAGO OBRANTE DE FOJAS CIENTO SETENTINO A FOJAS CIENTO SETENTIOCHO, LAS MISMAS QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA; Dijo: que si reconozco dichas boletas, porque está tachado mi nombre.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO SI SU COPROCESADO ALFREDO JALILIE AWAPARA HA PARTICIPADO EN LA OBTENCIÓN DEL DINERO VÍA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, Dijo: que desconozco.

En este estado la señorita representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

JOSÉ OCTAVIO BARRETO P. MIERA
Jefe del Departamento de Investigación
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
[Firma]
OMAR QUISPE CAMA
SECRETARIO (a)
Ses. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

354 / *Tradiciones*
cinco y cuatro

100
CAMA 1350

PREGUNTADO PARA QUE DIGA QUIÉN FUE LA PERSONA QUE LLENÓ LOS FORMULARIOS DE PAGOS EFECTUADOS A LA SUNAT QUE OBRAN DE FOJAS CIENTO SETENTITUNO A CIENTO SETENTIOCHO: Dijo que no conozco quien los confeccionó ya que me lo entregaron ya llenados, creo recordar que fue el mismo doctor Montesinos.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA QUÉ OTRO DOCUMENTO FUE PRESENTADO ANTE LA SUNAT PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA BOROPIO & ASOCIADOS S.A.: Dijo que sólo he presentado el formato que al parecer creo recordar fue el señor Montesinos.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA CON QUÉ DOCUMENTOS SUSTENTARON LA SALIDA DEL DINERO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL A FAVOR DE LA EMPRESA BOROPIO & ASOCIADOS S.A.: Dijo que el dinero correspondía a la Partida de Régimen de Ejecución Especial, que se sustenta con la Resolución Suprema correspondiente del gasto, que no recuerdo el número de esta resolución, ya que estos documentos se encuentran en el Archivo del Servicio de Inteligencia en el Departamento de Contabilidad y Tesorería. Asimismo refiero que estos gastos se encontraban sustentados en la Resolución Suprema que se efectuaban en forma mensual para sustentar estos gastos.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI USTED SE CONTACTÓ CON LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT DEL ÁREA DE RECAUDACIONES, EL SEÑOR ANTONIO ARMACANQUI Y GUIDO CARBONE DOUMENTZ PARA LOS EFECTOS DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA PERSONA QUE APARECÍA COMO DEUDOR TRIBUTARIO EN LAS BOLETAS DE PAGO MATERIA DE INVESTIGACIÓN: Dijo que no, que previamente al concurrir a las oficinas de la SUNAT para solicitar se haga esta rectificación, debido a que por error consigné mi nombre en el rubro antes citado, el señor Vladimiro Montesinos quiso que se haga esta rectificación por lo que al parecer hizo las coordinaciones con algún funcionario de la SUNAT, no sabiendo con que funcionarios por desconocerlo, y diciéndome que me dirija al día siguiente a las oficinas de la SUNAT, no recordando en qué oficina me atendieron, y el

JORGE OCIVARO BARRERO HEZBILAN
Jefe de Oficina - Juzgado Penal Especial

PODER JUDICIAL

[Firma]
SECRETARIO (a)
del Juzgado Penal Especial

355 / *Maldonado*
divulgado y cinco

funcionario de la SUNAT me manifestó que esta operación ya no se podía volver a hacer, y que lo único que se podía realizar era tachar mi nombre con un plumón negro, que era el que aparecía en este rubro, colocándome una supuesta rúbrica que fue elaborado por mi acompañante el señor Raúl Estrada Ruete, quien trabajaba como Jefe de la Oficina del Parque Automotor del SIN, quien me acompañó brindándome seguridad personal, toda vez que el declarante era quien llevaba todo este dinero, debiendo precisar que desconozco quien haya colocado la frase "Borobio y Asociados".

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI A SU PERSONA SE LE PAGÓ ALGUNA COMISIÓN POR EFECTUAR ESTOS PAGOS:

Dijo que no ya que yo era trabajador del SIN.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI DESEA AGREGAR O MODIFICAR ALGO A SU DECLARACIÓN: Dijo que no.

Con lo que concluye la presente diligencia, la misma que después de ser leída la firmaron en señal de conformidad después que lo hiciera el Señor Juez, doy fe.

Jorge Octavio Sarmiento Herrera
Jorge Octavio Sarmiento Herrera
Jefe del Tercer Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

Ómar Cujigre Cama
ÓMAR CUJIGRE / CAMA
SECRETARIO (a)
Des. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

H. H. H.
C. H. H. H. H.

356 / Treccientos
treccientos y
seis

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE GUIDO ANTONIO CARBONE DOUMENZ

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil dos, siendo las once de la mañana, se hizo presente ante el Tercer Juzgado Penal Especial, la persona de **GUIDO ANTONIO CARBONE DOUMENZ**, para los efectos de prestar su declaración testimonial programada para el día de la fecha, quien preguntado por sus generales de Ley dijo llamarse como queda escrito, natural del distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, nacido el veintinueve de Marzo de mil novecientos sesentitres, identificado con Documento de Identidad Nacional número ocho millones setecientos trentiséis mil quinientos ochentiuano, estado civil casado, con grado de instrucción superior, ocupación Funcionario de SUNAT, religión católica, domiciliado en Calle Mariano Odicio número doscientos veinticuatro departamento dos San Antonio distrito de Miraflores.

Se encuentra presente la señorita representante del Ministerio Público, doctora Mónica López Borda, Fiscal Provincial Adjunta Especializada.

Asimismo se deja constancia que se encuentra presente el abogado de la Procuraduría Pública Ad Hoc doctor César Julio Pantoja Carrera, registrado en el Colegio de Abogados de Lima con número veinticuatro mil seiscientos catorce.

Acto seguido el Señor Juez toma el juramento de Ley al testigo a fin deponga con la verdad de lo que se le pregunte en la presente diligencia; el testigo dijo que contestará con la verdad.

Desarrollándose la diligencia en los siguientes términos:

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI SE RATIFICA EN SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL RENDIDA CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO OBRANTE A FOJAS CIENTO CUATRO Y SIGUIENTES DEL TOMO "A" LA MISMA QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA; LEÍDA QUE FUE, DIJO: que se ratifica en todo el contenido de su declaración y suscripción.

354 / Trececientos
cuarenta y siete

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI CONOCE A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y PRECISE SI TIENE ALGÚN VÍNCULO DE AMISTAD O ENEMISTAD CON LOS MISMOS: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES: Dijo no conocerlo; EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE; dijo no conocerlo; HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI: dijo no conocerlo; JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA: dijo no conocerlo; ALFREDO JALILIE AWAPARA: dijo no conocerlo; MANUEL CANNY CASTRO: dijo si conocerlo, manteniendo sólo un vínculo laboral; MARCO ANTONIO ARMACANQUI POMA: dijo si conocerlo, manteniendo sólo un vínculo laboral, ya que fue su Jefe Inmediato; JUAN CIRILO GUILLÉN MEZA: dijo no conocerlo; JAIME REYNALDO IBERICO: dijo si conocerlo, sólo por referencias; WILBERT RAMOS VIERA: dijo no conocerlo; MATILDE PINCHI PINCHI: dijo no conocerla; DANIEL ALEMAN ALEMAN: dijo si conocerlo, sólo por referencias; MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO: dijo no conocerla; MARIO RAFAEL RUIZ AGÜERO: dijo no conocerlo.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA CUAL ES LA FUNCIÓN ESPECÍFICA USTED DESEMPEÑÓ EL AÑO 1998: Dijo que fue Jefe de Sección de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, siendo mi función encargarme de la correcta marcha de mi área, procurar recuperar la deuda tributaria, siendo básicamente una función administrativa.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI HA TENIDO PARTICIPACIÓN EN LA CONFECCIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE FOJAS CIENTO SETENTIUNO AL CIENTO SETENTIOCHO LA MISMA QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA: Dijo no haber tenido participación en la elaboración de los documentos puestas a la vista.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO QUIEN INTERVINO EN LA CONFECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR: Dijo no tener conocimiento de quien los hizo, pero definitivamente las personas que acudieron a mi sección tenían claro de lo que iban a pagar.-----

358 / *Tercer tomo*
Cincuenta y ocho

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO QUIEN HIZO EL INFORME QUE CORRE A FOJAS CIENTO SESENTOCHO A CIENTO SETENTA, EL MISMO QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA: Dijo no saber quien los hizo, teniendo sólo la referencia al ver el sello y la firma.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI LA FORMA DE PAGO EFECTUADA ERA UN TRÁMITE REGULAR: Dijo que el trámite fue regular, pero teniendo en cuenta que era un pago en efectivo y por una cantidad importante es poco común, pero el procedimiento fue completamente regular, siendo materia de revisión por la Oficina de Control Interno.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI USTED HA TENIDO PARTICIPACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS YA RESEÑADOS Y EN LA RECEPCIÓN DE DINERO: Dijo que mi participación fue la siguiente: Atendí a dos personas de sexo masculino que se presentaron a realizar un pago en efectivo en nombre de la Empresa Borobio S.A., los cuales al tomar conocimiento que el pago era en efectivo, los conduje al "Área de Declaración y Pago" que es el lugar donde se reciben las boletas de pago y se realizan cualquier pago, considerando que el monto en efectivo era cuantioso les indiqué que el conteo del dinero se tenía que hacer en la bóveda del mismo Banco a fin de no retrasar la atención al público concurrente, tal como lo señalé en mi manifestación policial.

En este estado la señorita representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI EL PAGO EFECTUADO POR LA EMPRESA BOROBIO Y ASOCIADOS ERA UN PAGO QUE SE ENCONTRABA REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS COACTIVAS; DEBIENDO INDICAR CUAL ERA EL MONTO QUE SE ENCONTRABA PENDIENTE DEL PAGO EN DICHO DEPARTAMENTO, A QUE EMPRESA SE REFERIA Y QUIEN ERA SU REPRESENTANTE LEGAL: Dijo que la empresa Borobio Asociados, tenía deuda exigible en cobranza coactiva, el monto no lo recuerdo exactamente, pero era de un orden de aproximadamente un millón de nuevos soles, verificando que el nombre de la empresa era Borobio Asociados S.A., y que los valores a los cuales iban a imputar o dirigir los pagos no eran

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LIMA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAYO 1988

Astmismo, el representante de la Procuraduría Pública Ad hoc, doctor César Julio Pantoja Carrera, formula las siguientes preguntas:-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI ALGÚN FUNCIONARIO DE SUNAT EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO SE COMUNICÓ CON USTED PARA QUE ATENDIESE A DOS PERSONAS QUE VENÍAN A REALIZAR UN PAGO DE LA EMPRESA BOROBIO & ASOCIADOS S.A.: Dijo que no recuerdo ninguna llamada, dado el tiempo transcurrido, sin embargo, apoyándome en el informe de la Oficina de Control Interno, supongo que el señor Mauricio Méndez Nájjar los envió a mi oficina.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI DICHAS PERSONAS LE MANIFESTARON QUE VENÍAN RECOMENDADOS POR ALGÚN FUNCIONARIO DE SUNAT: Dijo no recordar.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI DICHAS PERSONAS LE MOSTRARON EL DINERO PARA EFECTUAR EL PAGO O LE MENCIONARON QUE TRAÍAN EL DINERO PARA DICHO PAGO: Dijo que cuando acudieron a mi oficina me indicaron que venían a hacer un importante pago en efectivo, mostrándome dos maletines, pero en ese momento no me mostraron el dinero, conduciéndolos al Área de Declaración y Pago, posteriormente, cuando las dos personas ya se encontraban en el Banco de la Nación, manifestaron su disconformidad con el conteo del dinero que se iba a efectuar en dicha bóveda, por lo que me llamó algún empleado del Banco de la Nación para que acudiera a la bóveda, bajé por un breve momento y me dieron a conocer su malestar por el conteo del dinero que se iba a efectuar en forma minuciosa frente a lo cual les informé que era un procedimiento habitual que se encontraba a cargo del Banco de la Nación y que deberían de cumplirlo, con lo cual inmediatamente me retiré por no ser un tema de mi competencia, en esas circunstancias es que vi que los dos maletines contenían dinero.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI COMUNICÓ DE ESTE HECHO AL SEÑOR ARMACANQUI POMA: Dijo que le comenté en forma general que la empresa Borobio había venido a hacer un pago.-----

361 / Trececientos
Seis y uno

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI DESEA AGREGAR O MODIFICAR ALGO A SU DECLARACIÓN: Dijo que quisiera agregar que en ningún momento he tenido contacto, ni he tenido a la vista las boletas de pago que se me han mostrado en la presente diligencia, simplemente porque no es mi función como Jefe de la Sección de la Cobranza Coactiva receptionar los pagos ni conservar, ni custodiar las boletas.

Con lo que concluye la presente diligencia, la misma que después de ser leída la firmaron en señal de conformidad después que lo hiciera el Señor Juez, doy fe.

BARRETO HENNERA
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LIMA

20 de Julio de 1962
200 1216 511

200 1216 511

PODER JUDICIAL
GMAJ / CORTE SUPLENTE
SECRETARIO (a)
del Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

362 / Treinta
seis y Dos

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE RAÚL OCTAVIO ESTRADA RUETE

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil dos, siendo las nueve de la mañana con veinte minutos, se hizo presente ante el Tercer Juzgado Penal Especial, la persona de **RAÚL OCTAVIO ESTRADA RUETE**, para los efectos de prestar su declaración testimonial, quien preguntado por sus generales de Ley dijo llamarse como queda escrito, natural de Lima, nacido el veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, identificado con Carnet de Identidad Personal número diez ochenta y cuatro treinta y siete doscientos, estado civil casado, con grado de instrucción superior, ocupación Teniente Coronel en actividad del Ejército Peruano, religión católica, domiciliado en calle Avenida el Cortijo número trescientos cincuenta casa nueve Monterrico Surco.-----

Se encuentra presente la señorita representante del Ministerio Público, doctora Mónica López Borda, Fiscal Provincial Adjunta Especializada.-----

Se encuentra presente para esta diligencia su abogado defensor doctor Luis Edmundo Peláez Bardeles, con registro número cero ocho ochenta y ocho siete del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.-----

Acto seguido el Señor Juez tomó el juramento de Ley al testigo a fin deponga con la verdad de lo que se le pregunte en la presente diligencia; el testigo dijo que contestará con la verdad.-----

Desarrollándose la diligencia en los siguientes términos:-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI SE RATIFICA EN SU DECLARACIÓN INDAGATORIA PRESTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO OBRANTE A FOJAS SESENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DEL TOMO "A" LA MISMA QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA; LEÍDA QUE FUE, Dijo: que, debo manifestar que respecto a mi declaración indagatoria quiero hacer la aclaración que los apellidos del señor Carbone del señor Armacanqui fueron proporcionados por la Policía que me tomó la declaración de modo que mi persona se limitó a describir

POD...
[Firma]

PROBADO
J. J. Juzgado Penal Especial
Calle de...
Lima

559

893 / ~~Tricientos~~
364 / Tricientos
Seiscientos y
Cuatro

vehículos administrativos, los seguros de los carros y el mantenimientos de los vehículos esas eran mis funciones; tenía como jefe inmediato superior al Coronel José Villalobos Candela.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA CUANDO DEJO DE LABORAR EN EL SIN Y PORQUE RAZONES: Dijo: que, deje de laborar en el SIN en el mes de Junio del año dos mil para poder seguir un curso al cual había ingresado ocupando el primer puesto.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI ESTA DECLARANDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA: Dijo: que si.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI SE ENCUENTRA PROCESADO EN LOS JUZGADOS PENALES ESPECIALES

Dijo: que, no me encuentro procesado en ningún Juzgado Penal Especial.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CUANTAS VECES CONCUERRIÓ A LA SUNAT Y EN LAS VECES QUE LO HIZO EN CUANTAS OPORTUNIDADES ASISTIÓ EN COMPAÑÍA DE JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA; Dijo: que, concurrí en dos oportunidades las mismas que fueron dos días seguidos.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CUAL FUE EL MOTIVO DE SU CONCURRENCIA AL SUNAT; Dijo: que, el Coronel Villalobos me ordenó que lo acompañara y que llevase mi arma de reglamento, a su vez me manifestó que iba a pagar unos impuestos a la SUNAT; no puedo precisar en que momento el Coronel Villalobos me indico que era para pagar los impuestos de la Empresa de Publicidad de Borobio.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, QUE CONTENÍA EL MALETÍN QUE LEVABA CONSIGO CUANDO CONCURRIÓ A LA SUNAT; Dijo: que, contenía el dinero que se iba a pagar a la SUNAT.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, COMO SE IDENTIFICARON AL INGRESARA LA SUNAT; Dijo: que, al ingresar nos identificamos con nuestros carnet de identidad, presumo que el Coronel Villalobos bajo primero y seguidamente lo hice yo portando los dos maletines conteniendo el dinero, identificándonos ambos e ingresando al edificio de la SUNAT juntos, debo manifestar que el personal de seguridad y choferes se quedaron fuera del edificio.

PODER JUDICIAL

[Firma]
Jefe de Sala
Juzgado Penal Especial

365 / *Transmitido*
Santa Cruz

En este estado la señorita representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CUAL FUE EL TEMA QUE TRATO EL CORONEL VILLALOBOS CON LOS DOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT; Dijo: que, el Coronel Villalobos cuando habló con el primer Funcionario de tez blanca le dijo que venia para pagar los impuestos de la Empresa de Publicidad del señor Borobio, dicho Funcionario le manifestó que no era su función por lo que lo derivó a otro Funcionario encargado de la recaudación, dirigiéndonos donde esta persona quien era de tez trigueña; dijo que presumo que a esta segunda persona el Coronel Villalobos le manifestó también que venia a pagar los impuestos la Empresa de Publicidad del señor Borobio, no pudiendo precisar si así lo hizo.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI CONOCE A JUAN CIRILO GUILLEN MEZA Y SI ESTA PERSONA ESTUVO PRESENTE EL DÍA DEL PAGO EN LA SUNAT; Dijo: que, no conozco a ninguna persona con ese apellido.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI ES VERDAD QUE USTED SE IDENTIFICÓ ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT COMO UN CONTADOR DE APELLIDO GUILLEN; Dijo: que, no.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CUAL ERA LA PRESENTACIÓN DE LOS BILLETES EN LOS DOS MALETINES; Dijo: que, eran billetes de cien soles, lo que me llamó la atención es que eran billetes nuevos, desconociendo el monto total del dinero.-----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI USTED RECURDA HABER IDO A LAS OFICINAS DE LA SUNAT EN UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD CON QUE FUNCIONARIO SE ENTREVISTO, CUAL FUE EL MOTIVO Y QUIEN LO ACOMPAÑÓ; Dijo: que, el Coronel Villalobos me ordenó de nuevo que los acompañe al día siguiente que tenía que entrevistarse con un Funcionario de la SUNAT, desconociendo quien seria el dicho Funcionario, me parece que fuese un Funcionario del Banco de la Nación pero no puedo precisar con exactitud; debo manifestar que uno de los motivos era el cambiar el baucher de los depósitos ya que creo que el Coronel había consignado su nombre en los depósitos y tenía que ir a cambiar ese baucher, yo supongo que lo debe haber

[Firma]
MADE
C. J. AMAR
C. J. AMAR
C. J. AMAR

562

hecho pero no recuerdo esa situación; luego de ello nos retiramos.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI RECONOCE LAS BOLETAS DE PAGO A LA SUNAT QUE OBRAN DE FOJAS CIENTO SETENTA Y UNO A CIENTO SETENTA Y NUEVE QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA DEBIENDO INDICAR SI CONOCE QUIEN LLENO LOS RECIBOS Y PORQUE RAZÓN EN EL RUBRO DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL APARECE TACHADO; Dijo: que, si he visto estos recibos anteriormente, siendo estos los recibos que llevamos el día del pago a la SUNAT por la deuda de Borobio quiero mencionar que la letra que obra en los recibos corresponden al Coronel Villalobos pero aclaro que no lo hizo en mi presencia; no puedo precisar si yo efectué dicho el tachado y de haberlo hecho yo pues fue por ordenes del Coronel Villalobos, debiendo indicar que la firma que obra en dicho casillero es la del Coronel Villalobos la misma que al parecer fue distorsionada como repito si no fue el mismo Coronel Villalobos lo hice yo, pero por ordenes del Coronel Villalobos hecho que se realizó en presencia del Funcionario del Banco de la Nación, no recuerdo las características de este Funcionarios

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI A LA FECHA DE EFECTUADO EL PAGO A LA SUNAT A FAVOR DE LA EMPRESA DEL SEÑOR BOROBIO USTED TENÍA CONOCIMIENTO DE DONDE PROVENÍA EL DINERO; Dijo: que, no tenía conocimiento de donde provenía dicho dinero, sin embargo presumo que este dinero provenía del SIN.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA; dijo: que si, debo reiterar que procedí cumpliendo una orden de mi jefe inmediato superior, el Coronel Villalobos Candela y que soy ajeno totalmente a cualquier manejo o disposición de dinero del Estado, en ese momento, es decir hace cuatro años cuando el Coronel Villalobos ya estando en las Oficinas de la SUNAT me contó que el pago de impuestos que se iba hacer era de Empresa de Publicidad de Borobio, por entonces desconocía quien era esa persona y por ello deduje que le brindaba servicios de publicidad al Estado y por ello se efectuaba el pago de los impuestos por lo

PODER JUDIC

368 / Tomo en tres
Sesenta y ocho

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO

En la ciudad de Lima, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil dos, siendo las diez y treinta de la mañana, se hizo presente ante el Tercer Juzgado Penal Especial, la persona de **MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO**, para los efectos de prestar su declaración testimonial programada para el día de la fecha, quien preguntada por sus generales de Ley dijo llamarse como queda escrito, natural del distrito, provincia y departamento de Lima, nacida el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, identificada con Documento de Identidad Nacional número seis millones ciento ochentiocho mil seiscientos dieciocho, estado civil divorciada, con grado de instrucción técnico, ocupación pensionista de la Municipalidad de Lima, religión católica, domiciliado en jirón Iquitos número ochocientos treintisiete - ochocientos treintinueve, urbanización Perú distrito de San Martín de Porres.-----

Se encuentra presente la señorita representante del Ministerio Público, doctora Mónica López Borda, Fiscal Provincial Adjunta Especializada.-----

Se deja constancia que para la presente diligencia la testigo se encuentra asistido por el doctor Hilmer Eusebio Gallardo De la Cruz, registrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima con número treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco.-----

Acto seguido el Señor Juez toma el juramento de Ley al testigo a fin deponga con la verdad de lo que se le pregunte en la presente diligencia; el testigo dijo que contestará con la verdad.-----

Desarrollándose la diligencia en los siguientes términos:-----
PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI SE RATIFICA EN SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL RENDIDA CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO OBRANTE A FOJAS SESENTINUEVE Y SIGUIENTES DEL TOMO "A" LA MISMA QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA; LEÍDA QUE FUE, Dijo: que se ratifica en todo el contenido de su declaración y suscripción.-----

PODER JUDICIAL

[Firma]

QUINTA SALIDA DE CÁMARA
SECRETARÍA (a)
Juez. Juzgado Penal Especial
CORTA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

565

369 / Tesis en tri
Monto y Nubel

Alfaro

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI CONOCE A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y PRECISE SI TIENE ALGÚN VÍNCULO DE AMISTAD O ENEMISTAD CON LOS MISMOS: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES: Dijo que si lo conozco, ya que era su secretaria personal a partir del noventa y ocho, cumpliendo sólo funciones laborales; **EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE;** dijo si conocerlo, ya que acudió al SIN en diversas oportunidades; **HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI:** dijo si conocerlo, ya que primero fue Sub Jefe y luego Jefe del SIN, manteniendo sólo un vínculo laboral; **JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA:** dijo si conocerlo, ya que era el Jefe de Administración del SIN, manteniendo sólo un vínculo laboral; **ALFREDO JALILIE AWAPARA:** dijo si conocerlo, sólo telefónicamente, no recordando haberlo visto en persona.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE CUAL ERA EL MOTIVO DE LA VISITA DE BOROBIO AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL: Dijo que por lo que lo he visto o escuchado que él llegaba al SIN, pero los motivos de su visita los desconozco, toda vez que las reuniones eran en un área alejada a mi oficina.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNA CONVERSACION SOSTENIDA ENTRE EL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EL SEÑOR DANIEL BOROBIO GUEDE SOBRE UNA DEUDA EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. Dijo que accidentalmente he escuchado en una oportunidad al señor Vladimiro Montesinos Torres conversar telefónicamente y referirse a un problema de impuestos del señor Borobio.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA QUE ACTIVIDADES REALIZÓ EN EL AÑO NOVENTIOCHO, ESPECÍFICAMENTE EN EL MES DE OCTUBRE: Dijo que mi función era de hacer y recibir llamadas, recibir documentación de Palacio de Gobierno, hacia los pagos que el señor Montesinos me encomendaba.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN: Dijo que no.

ALFARO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia
Calle de la Libertad 1000

PODER JUDICIAL

[Firma]
OSCAR [Nombre]
SECRETARIO
Der. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

340 / T. 1000-1000
SUNAT

Al Sr. J. J. Borobio

En este estado la señorita representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:-----

PREGUNTADA PARA QUE DIGA QUE FUNCIONES CUMPLÍA DENTRO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL EL SEÑOR JUAN GULLÉN MEZA Y SI TENÍA CONOCIMIENTO SI ESTA PERSONA SE ENCARGÓ DE RESOLVER LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL SEÑOR DANIEL BOROBIO GUEDE ANTE LA SUNAT: Dijo que si conozco al señor Guillén, pero no sé si él pertenecía al SIN, yo tenía que llamar al señor Guillén para que haga el cálculo de la declaración jurada mensual del Señor Montesinos, desconociendo si se le pagaba por sus honorarios, ya que particularmente no lo hice.-----

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI USTED SE ENCARGÓ DE RECARAR LOS FORMULARIOS DE LA SUNAT QUE OBRAN DE FOJAS CIENTO SETENTIUNO A CIENTO SETENTIOCHO Y QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA QUE SIRVIERON PARA HACER LOS PAGOS DEL SEÑOR BOROBIO ANTE DICHA INSTITUCIÓN: Dijo que no los hice.-----

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI USTED TUVO CONOCIMIENTO SOBRE EL DESEMBOLSO QUE EFECTUARA EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE NUEVOS SOLES QUE SIRVIERON PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA EMPRESA BOROBIO & ASOCIADOS S.A.: Dijo que desconozco al respecto, y no me llegó ninguna orden sobre esa cantidad, ya que yo manejaba moneda extranjera, que no fueron destinadas a efectuar dicho pago.-----

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI EN ALGÚN MOMENTO USTED ENTREGÓ EN UN SOBRE CERRADO QUE SE DESTINARÍA AL SEÑOR BOROBIO, EL CUAL CONTENÍA DINERO EN EFECTIVO POR EL CUAL FIRMANDO UN RECIBO DE RECEPCIÓN UNA PERSONA QUE IBA DE PARTE DE LA SECRETARIA DEL SEÑOR BOROBIO, HECHO QUE REALIZARA EN DOS OPORTUNIDADES, SINDICACIÓN QUE EFECTUARA EL SEÑOR WILMER RAMOS VIERA: Dijo que en una oportunidad fue la secretaria del señor Borobio a la oficina del SIN, no recordando haberle entregado algún sobre ni haberle hecho firmar un recibo por la recepción del dinero.-----

COPIA DEL SUPLENTE
del Sr. J. J. Borobio

Jose J. Borobio

PODER JUDICIAL

Osvaldo Quiroga
OSVALDO QUIROGA CAMA
SECRETARIO (al)
Ser. Juzgado Civil Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

371 / Trascritos
Setenta y uno

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD SE CONTACTÓ TELEFÓNICAMENTE CON EL SEÑOR JALILIE AWAPARA PARA LOS EFECTOS DE RESOLVER LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL SEÑOR DANIEL BOROBIO GUEDE: Dijo que si he llamado al señor Jalilie en varias oportunidades, pero específicamente no me consta que fue sobre el señor Borobio.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI DESEA AGREGAR O MODIFICAR ALGO A SU DECLARACIÓN: Dijo que siempre estará dispuesta a colaborar, a pesar de no haberme acogido a la Colaboración Eficaz.

Con lo que concluye la presente diligencia, la misma que después de ser leída la firmaron en señal de conformidad después que lo hiciera el Señor Juez, doy fe.

[Handwritten signature]
DRA. OCTAVIO BARRETO MORALES
Jefe del Tercer Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

[Handwritten signature]
RECORDED
MAY 20 1990
REG. CAL. N° 31355

[Handwritten signature]
JUEZ

PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
JUEZ

JUDICIAL

343 / *Tuvaluata*
Sesenta y tres

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE INVESTIGACION

¿PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI HA SIDO CITADA POR LA FISCALIA, JUZGADO O POR LA POLICIA POR LOS PRESENTES HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION: Dijo: que si fui citada por la Policia.-----

¿PREGUNTADA PARA QUE DIGA SE RATIFICA DE SU DECLARACION OBRANTE A FOJAS OCHENTA Y TRES; Dijo: que se me ratifico en todo.-----

¿PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI TIENE ALGUN VINCULO DE AMISTAD O ENEMISTAD CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES: Dijo: que lo conoci el año mil novecientos ochenta y cinco, cuando lo contraté por sus servicios profesionales fue un amigo, que no he trabajado nunca en el servicio de inteligencia nacional, colaboré con el doctor Vladimiro Montesinos Torres desde el año mil novecientos noventa y ocho hasta setiembre del año dos mil; **EDGARDO DANIEL BOROBIO GUEDE:** Dijo: que lo conoci en el año mil novecientos noventa y ocho cuando frecuentaba al servicio de inteligencia nacional para reunirse y coordinar con Vladimiro Montesinos, ya que el era asesor de imagen a nivel nacional, no me une ningún lazo de amistad o enemistad; **ALFREDO JALILIE AWAPARA:** Dijo: que si lo conoci en el servicio de inteligencia nacional aproximadamente en el año mil novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve cuando iba a reunirse con Vladimiro Montesinos Torres, no me une lazos de amistad o enemistado, sólo lo conozco de vista; **HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI:** Dijo: que si lo conoci en el Servicio de Inteligencia Nacional en el año mil novecientos noventa y ocho, cuando ingresó a trabajar como Jefe del SIN, no me une lazos de amistad o enemistad, pero si conversábamos frecuentemente; **JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA:** Dijo que si también lo conoci en el año mil novecientos noventa y ocho ya que el trabajaba en el SIN, no me une lazos de amistad ni enemistad; pero también conversábamos frecuentemente.-----

¿PREGUNTADA PARA QUE DIGA QUE DATOS PUEDE PROPORCIONAR AL JUZGADO RESPECTO AL PAGO A LA

PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
SERVICIO NACIONAL DE INVESTIGACION
BOFIA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LINA

374 / *Montesinos*
Setenta y cuatro

JUDICIAL

SUNAT DE UNA DEUDA TRIBUTARIA DEL PROCESADO EDGARDO DANIEL BOROBIO EN SU EMPRESA BOROBIO & ASOCIADOS ACAECIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DETALLE PERMONORIZADAMENTE; Dijo: que yo lo que tengo conocimiento es que el señor Borobio tenía deudas en la Sunat de su Empresa, el señor Montesinos me comentaba que le entregaba dinero al señor Borobio para pagar a la SUNAT y que algunas pagaba y algunas no pagada, usando el dinero para otras cosas, ese comentario me lo hizo en referencia al pago grande, es decir el que es materia de investigación, cuando llegaron a trabajar el señor Saúl Makenuich y Ricardo Viriski en el año mil novecientos noventa y ocho también en Asesoría de imagen, teniendo una oficina en la Alta Dirección del SIN, conocido como la Escuelita o el Área Verde, también haciendo el trabajo de Asesoría de Imagen a nivel local y nacional, entregando semanalmente unos folletos que decían cuantitativo y cualitativo, cuando ellos daban esa información entonces a Vladimiro Montesinos le gusto el trabajo de éstos señores, dejando de llamar frecuentemente como lo hacia a Borobio y el señor Borobio se sintió un poco celoso o resentido por lo que se sentía un poco desplazado, entonces lo que hizo el señor Borobio es llamar a Montesinos molesto, pidiéndole la plata para que pague su deuda a la SUNAT, Montesinos no le contestaba, y en vista que no le contestaba, acudió a Palacio de Gobierno a hablar con el Presidente Fujimori, a pedirle que el tiene una deuda en la Sunat, que la Sunat lo esta presionando y que necesita el dinero y despues de la visita del Señor Borobio al Presidente, el Ex Presidente llamó a Montesinos ordenándole que le entregue el dinero a Borobio para que pague a la SUNAT, diciendo que es preferible cumplir con el señor Borobio y evitar problemas, esa orden tuvo Montesinos, el le contestó que estaba bien; pero que no iba a entregarle el dinero a Borobio; porque si le entregaba el dinero, el no iba a pagar a la Sunat, porque la deuda que tenía era de la Asesoría que brindaba al SIN y que tenía

PODER

[Handwritten signature]
Por. Luján
SECRETARÍA SUPLENTE DE FISCALÍA DE LIMA

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI LUEGO DEL PAGO A LA SUNAT REALIZADA A FAVOR DE LA DEUDA DE BOROBIO, ÉSTE RECIBIÓ ALGUNA OTRA CANTIDAD DE DINERO POR PARTE DE MONTESINO TORRES; Dijo: que después de dos meses no se comunicaban; pero el tercer mes se comunicaron, porque Montesinos dijo que era mejor tenerlo de amigo y no enemigo, el señor Borobio recibió diferentes cantidades de dinero.

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI CONOCE A LAS PERSONA DE JUAN CIRILO GUILLEN MEZA; Dijo: que si lo conoci en razón que visitaba el Servicio de Inteligencia Nacional normalmente todos los fines de mes o cuando Vladimiro Montesinos la requeria en cualquier momento ya que el señor Guillén era su contador, desconozco si trabajaba en el SIN.

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES USUALMENTE INTERCEDÍA ANTE ORGANISMOS COMO LA SUNAT, PARA EL PAGO DE DEUDAS DE LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD COMO EN EL PRESENTE CASO; Dijo: que si; pero no recuerdo de que personas. En este estado la abogada de la Procuraduría Pública formula las siguientes preguntas por intermedio del Juzgado.

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI CONFORME HA REFERIDO EN SU PRESENTE DECLARACION TESTIMONIAL QUE EL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, LLAMO AL SEÑOR ALFREDO JALILIE, PARA QUE ÉSTE DIRECTAMENTE LE MANDARA DINERO PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL SEÑOR BOROBIO; DIGA SI ESTE REQUERIMIENTO DE DINERO SE HIZO EN OTRA OPORTUNIDAD PARA EL MISMO FIN; Dijo: que desconozco.

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI LA LLAMADA QUE SE HIZO AL SEÑOR REYNALDO BRINGAS A EFECTOS DE QUE ESTE PENDIENTE DE QUE EL PERSONAL DEL SIN IRÍA A EFECTUAR EL PAGO AL SEÑOR BOROBIO, DIGA

[Handwritten signature]

377 / Montesinos
Setenta y siete

SI ESTA LLAMADA SE REALIZO EN SU PRESENCIA O FUE UN COMENTARIO ; Dijo: que el señor Montesinos llamó directamente al señor Bringas.-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI LA LLAMADA QUE EFECTUÓ VLADIMIRO MONTESINOS TORRES AL SEÑOR ALFREDO JALILIE, TAMBIÉN LE INDICÓ QUE DE DONDE DEBÍA SACAR EL DINERO QUE ESTE LE SOLICITABA; Dijo: que no escuche, porque se supone que el ya sabía de que se estaba hablando.-----

En este estado el abogado defensor del procesado Alfredo Jalilie Awapara formulas las siguientes preguntas por intermedio del Jgado.-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE PRECISE QUE DATOS PUEDE DAR RESPECTO DE LA CONVERSACIÓN TELEFÓNICA A LA QUE ALUDE ENTRE EL SEÑOR MONTESINOS TORRES Y EL SEÑOR REYNALDO BRINGAS, QUE PERMITA VERIFICAR EN ALGUNA MEDIDA QUE SE HAYA PRODUCIDO UNA CONVERSACIÓN ENTRE AMBAS PERSONAS; Dijo: que lo converso es lo que yo declararé, que este pendiente que ya están yendo a pagar a la Sunat, esta conversación fue por celular, el señor Montesinos le decía Reinaldo, reinaldito.-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI PUEDE PRECISAR, YA QUE HA REFERIDO HABER SIDO TESTIGO FÍSICAMENTE DEL DINERO QUE EL SEÑOR VILLALOBOS, MOSTRÓ AL SEÑOR MONTESINOS, SI FUE EN DÓLARES O EN SOLES, TENIENDO EN CUENTA, QUE EN LOS ACTUADOS SE HACE REFERENCIA A CAMBIO DE DÓLARES A SOLES QUE HABRÍA TERMINADO EN UNA CANTIDAD DE BILLETES FALSIFICADOS; Dijo: que preciso que cuando el señor Montesinos le dice al Coronel Villalobos que traiga el dinero a la Oficina, Villalobos trae dos maletines, le mostró el dinero a Montesinos, no recuerdo si fue en soles o dólares.-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI PUEDE PRECISAR QUE LAS DEUDAS DEL SEÑOR BOROBIO QUE ALUDE EN SU DECLARACIÓN ESTABAN EN COBRANZA COACTIVA O

Sanchez



378 / Trámites
Sentencia y rda

NO ; Dijo: que desconozco.-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI PUEDE PRECISAR QUE TIEMPO HUBO ENTRE LA LLAMADA DEL SEÑOR MONTESINOS AL SEÑOR JALILIE ALUDIDA, PIDIÉNDOSE QUE LE ENVÍE DINERO Y EL ENVÍO EFECTIVO AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL; Dijo: que exactamente no recuerdo; pero fue el mismo día .-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI LE CONSTA QUE EL SEÑOR JALILIE HAYA TRAMITADO LA ATENCIÓN DEL DINERO REQUERIDO POR VLADIMIRO MONTESINOS, REFERIDA EN SU DECLARACIÓN ANTE LA POLICÍA; Dijo: que si me consta; por las conversaciones telefónicas y el dialogo entre ellos y porque llegó el dinero al SIN, ya que el señor Jalilie con Montesinos ya sabía como iban a sacar el dinero y que gestión hacían.-----

¿ PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES RESPECTO AL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN, LLAMÓ AL SEÑOR MAURICIO MUÑOZ NAJAR; Dijo: que no recuerdo en este momento.-----

PREGUNTADA PARA QUE DIGA SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A SU DECLARACIÓN; Dijo: que estoy dispuesta a colaborar con la justicia, si no he proporcionado mas datos es porque que no recuerdo en este momento.-----

Con lo que concluye la presente diligencia, la misma que después de ser leída la firmaron en señal de conformidad después que lo hicieron el señor juez, doy fe.-----

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
CAL 14515

[Handwritten signature]

Dr. Ricardo Merino Añel
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Especializada en Delitos
de Corrupción de Funcionarios

[Handwritten signature]
CAL 2767

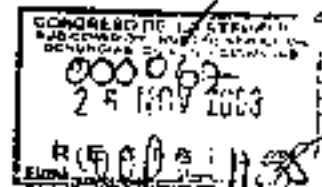
[Handwritten signature]
575
JUDICIAL
CAMA



SUNAT

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*378 / Tradicional
Auténtico y Seguro*



OFICIO N° 1213 -2003-200000

Lima, 24 NOV. 2003

Señor

CARLOS ALMERI VERAMENDI

Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

Referencia : Oficio N° 010-2003-2004-SCIDC/CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita la remisión de copias certificadas de 08 boletas de pago del contribuyente Borobio & Asociados SAC de propiedad de Daniel Borobio Guedes, presentadas el 04.11.1998 por la suma de S/ 1'968,639.66 nuevos soles, así como un informe detallado de dichos pagos.

Cumplimos con enviarle las copias certificadas de las boletas de pago requeridas, según el siguiente detalle:

- Boleta de Pago No. 1025350 por concepto de pago de IGV cuenta propia del periodo 1995.
- Boleta de Pago No. 1025351 por concepto de pago de Impuesto a la Renta Anual del periodo 1995.
- Boletas de Pago No. 1025352, 1024001, 1024002, 1024003, 1024004 y 1024005 por concepto de pago de multas tipificadas por el artículo 178º numeral 1 del TUO del Código Tributario, correspondientes al periodo 1995.

De otro lado, adjuntamos los reportes de los valores cancelados con las mencionadas boletas de pago, en los cuales se encuentra la información detallada de dichos pagos.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


JOSÉ ARMANDO ARTEAGA QUIÑE
 Director General (Gestión) del Sistema de Tributos Nacionales
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

:576

1297046

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

380 / *Final extra*

SUNAT

USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

BOLETA DE PAGO

USO BANCO *extra*
FOLIO

FORMULARIO
1242

RUC

NUMERO
10195446

PERIODO PRESTARIO
4/95

Nº DE ORDEN
01025350

EMPRESA - NOMBRE Y RAZON SOCIAL
Borobia y Asociados S.A.

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA
Nº DE FORMULARIO 16
Nº DE ORDEN DE FORMULARIO 17

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SILVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA
(Ver tablas anexas)

600 1011

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO

Nº RESOLUCION U ORDEN DE PAGO

626 012 - 3 - 05308

Nº DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL ACOMPLIMIENTO AL PERIODO DE FRACCIONAMIENTO

621

NUMERO DE CUOTA, PERIODO DE PAGO O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA

606

NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA

607

DEFECCION DEL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA

CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA

608

PORCENTAJE DE DEBEA APLICADO A LA MULTA

610

MONTO A PAGAR
(En Nueva Soles a la tasa de cambio vigente)

IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR

601 189,135.83

INTERES MORATORIO

602 234,376.31

IMPORTE A PAGAR
(Código: 601-652)

603 423,512.14

DATOS DEL DEJODOTRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL

APellidos y nombres
Borobia y Asociados SA
[Signature]

FECHA
ORIGEN Nº 12
Nº
BANCO

USO BANCO
CODIGO DEL BANCO

Observaciones

IMPORTE A PAGAR EN LETRAS: QUATROcientos veintitres mil quinientos doce y 14/100 Nuevos Soles.

SUNAT
COPIA SIMPLE
103 NOV. 2003
SOLIMA VASQUEZ
Secretaria General



577

1297048

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SUVENTA

381/1000000

SUNAT	USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES		USO BANCO <i>adante</i>	
	BOLETA DE PAGO		FOLIO <i>uno</i>	

00 FORMULARIO 1242	RUC	02 NUMERO 10195446	07 PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 13 98	04 N° DE ORDEN 01025351
------------------------------	-----	------------------------------	--	-----------------------------------

APPELLIDOS Y NOMBRES Y RAZÓN SOCIAL BOROBIO Y ASOCIADOS SA		IDENTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA		
		N° DE FORMULARIO	10	
		N° DE ORDEN DEL FORMULARIO	17	

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

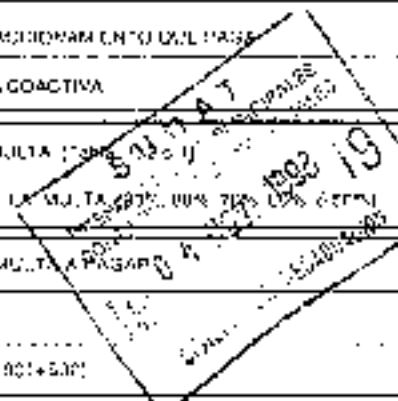
CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA (Ver listas anexas)	400	3081	9
--	-----	-------------	---

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	N° RESOLUCION O ORDEN DE PAGO	620	012 - 3 - 05309	7
	N° DE RESOLUCION QUE APODEA EL ACOMPLIMIENTO AL DEPT. PERTINENTE DE EJECUCION	621		1

NUMERO DE CUOTA POR PUNTO O JURISDICCIONAMIENTO DEL PAGO	406		9
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA	607		7

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA	608		4
	PORCENTAJE DE MULTA A APLICAR A LA MULTA	610		6

MONTOS A PAGAR (En Nuevos Soles sin consideración del IVA)	IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR	601	300,956.46	7
	INTERES MORATORIO	602	259,991.92	7
	IMPORTE A PAGAR (Costo A 001+500)	651	560,948.38	7



DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y Nombres)	D E F		03	9
	D E F		03	9
BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.	USO BANCO		CODIGO DEL BANCO	
	USO BANCO		CODIGO DEL BANCO	

[Signature]
Firma

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCONTRAN EN EL FORMULARIO 1242, EN LA PARTE DE ATRAS DEL MISMO.

SUNAT
OCTUBRE SIMPLE
03 1998 2593
SOMNIA VARGAS MORE
Jefe de la Oficina de Archivo Central
SECRETARIA GENERAL



1297649

DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SUVENIA

382 / T...

SUNAT

USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

101	USO BANCO	adapta y
	FOLIO	adp

BOLETA DE PAGO

02	FORMULARIO
1242	

RUC	03	NUMERO
		10195446

07	PERIODO TRIBUTARIO
04	93

04	Nº DE ORDEN
01025352	

AFILIADOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Borobio y Asociados S.A.

DISTRIBUCIÓN DEL DESAFRACION JURADO	
16	FORMULARIO
17	ORDEN DEL FORMULARIO

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN SÍRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA

600	6091
-----	------

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	Nº RESOLUCION O ORDEN DE PAGO	630	012-2-10640
	Nº DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL ACOGIMIENTO AL PERIODO U OTRO FRACCIONAMIENTO	621	

NUMERO DE CUOTA PERI. PERI. O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA	606	
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA	607	

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA (TOMAR EN CUENTA)	608	
	PORCENTAJE DE PENA APLICADO A LA MULTA (TOMAR EN CUENTA)	610	

MONTO A PAGAR	IMPORTE DEL TRIBUTO CONCEPTO O MULTA A PAGAR	601	11,830.62
	INTERES MORATORIO	602	15,989.83
	IMPORTE A PAGAR	603	27,820.45

ESTAMPADO: 04 NOV. 1998 19

REGISTRADO

DATOS DEL DEJODRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL

AFILIADOS Y NOMBRES

BOROBIO Y ASOCIADOS SA

[Firma]

EFECTIVO	CHQUE Nº	13
USO BANCO	CODIGO DEL BANCO	15

13

04 NOV 1998

SECCION DEL BANCO

RECORRIDO: 01025352 01025352 01025352 01025352 01025352 01025352 01025352 01025352 01025352 01025352

SUNAT

COPIA SIMPLE

10 SEPT. 1998

SONIA MARGARITA MORA

Jefe de División de Archivo Central

D. OFICINA GENERAL

579

1 297652

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA 383 / *Tributaria*

SUNAT	USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES		USO BANCO <i>Bohemia y</i>	
	BOLETA DE PAGO		10 FOLIO <i>14</i>	

09 FORMULARIO 1242	RUC	02 NUMERO 10195446	07 PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 05 95	04 Nº DE ORDEN 01024001
------------------------------	-----	------------------------------	--	-----------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BORGEBIO Y ASOCIADOS S.A.		IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA		
		Nº DEL FORMULARIO	10	
		Nº DE ORDEN DE FORMULARIO	25	

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN SE DEBE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA (Ver la Tabla Anexa 1)	600	6091
---	-----	-------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	Nº RESOLUCIÓN O CÓDIGO DE PAGO	620	012 - 2 - 10671	1
	Nº DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ACOGIMIENTO AL PÉNH, PÉNH O OTRO TRACCIONAMIENTO	621		

NUMERO DE CUENTA PÉNH, PÉNH O TRACCIONAMIENTO QUE PAGA	606		4
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COORDINACIÓN CONVENIO	607		6

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CODIGO DEL TRIBUTO ANEXO 1	60F		4
	MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRIBUTACIÓN (Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 211			

1297653

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

384 / Trujillo

SUNAT
09 FORMULARIO
1242

USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES
BOLETA DE PAGO

03 BANO BANCO *Industrial*
FOLIO *000740*

02 RUC **10195446**

07 PERIODO IPRIBUAND
MES **06** AÑO **95**

04 N° DE ORDEN
01024002

01 RAZÓN SOCIAL
BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA
N° DE FORMULARIO 16
N° DE ORDEN DEL FORMULARIO 17

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA
(Ver tablas anexas)
600 **6091**

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO
N° RESOLUCION U ORDEN DE PAGO 620 **012 - 2 - 10672**
N° DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL ADOCCIONAMIENTO AL PLAN FERTA U OTRO FRACCIONAMIENTO 621

NUMERO DE CUOTA FERT, FERTA O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA 606
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA 607

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA
CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA 608
PORCENTAJE DE REBAJA APLICADO A LA MULTA 609

MONTOS A PAGAR (En Nueva Soles con tres decimales)
IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA 601 **76,998.24**
INTERES MORATORIO 602 **95,952.93**
IMPORTE A PAGAR (Contra 801-502) 603 **172,951.17**

BANCOS DEL CREDITO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL
APPELLIDO Y NOMBRES
BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.
FIRMA

08 FORMA DE PAGO
Efectivo
Cheque N° **12**
Banco
USO BANCO CODIGO DEL BANCO **15**

09 FECHA DE LA DECLARACION JURADA
04 MAY. 1995

RE-ENVIO
00010-1813 0001813 00078-02105 00078 04111970475-11 00197380 04111990-0 01100000-0 0022025 00 18000000-00

SUNAT
COPIA SIMPLE
103
BOROBIO Y ASOCIADOS S.A.
Jefe de Oficina Ejecutiva General
SECRETARIA GENERAL



581

SUNAT

DEL 00910307 AL 01086300

1 247058

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SUVENTA 36/ Finalizada

SUNAT	USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES		USO BANCO <i>Debita y</i>
	BOLETA DE PAGO		FOLIO <i>15</i>

09 FORMULARIO 1242	RUC	01 NUMERO 10195446	07 PERIODO TRIESTRAL MES: 08 AÑO: 95	04 N° DE ORDEN 01024004
------------------------------	-----	------------------------------	---	-----------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORRICH Y ASOCIADOS S.A.		IDENTIFICACION DE LA DECLARACION AGRUA	
		N° DE FORMULARIO	16
		N° DE ORDEN DEL FORMULARIO	17

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIRVASE REFERIR A LAS INSTRUCCIONES

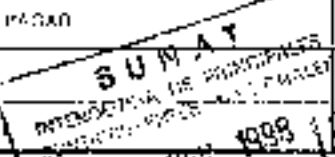
CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA <small>(Ver tablas anexas)</small>	400	609	9
---	-----	------------	---

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	VERIFICACION DEL CREDITO DE PAGO	020	012-2-10674	3
	N° DE FASELACION QUE APRUEBA EL CREDITO AL PAGO PLATA U OTRO FRACCIONAMIENTO	521		

NUMERO DE CUOTA PONT PONTA O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA	606		8
NUMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA	607		8

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA	CUANTO DEL IMPUTO ASOCIADO A LA MULTA (TABLA 1, 2 Y 4)	616		4
	PORCENTAJE DE REDUCCION APLICADO A LA MULTA (30%, 40%, 50%, 60% O 65%)	618		6

MONTO A PAGAR <small>(En Nuevos Soles sin considerar intereses)</small>	IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR	601	13,931.12	7
	INTERES MORATORIO	602	16,077.44	5
	IMPORTE A PAGAR <small>(Casilla 601-602)</small>	603	30,008.56	7

DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL APELLIDOS Y NOMBRES BORRICH Y ASOCIADOS S.A.	D E F E N D I D O C H E Q U E N O B A N C O		03 DE ABRIL 1995	3 04 143 1433

REPRESENTACION DE LA SUNAT... EFECTUACION DE LA COBRANZA...

SUNAT
COPIA SIMPLE

03 ABR 2000

[Signature]

REPRESENTANTE LEGAL
BORRICH Y ASOCIADOS S.A.



1297660

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA *SA / Trucinta*

SUNAT

USO EXCLUSIVO - PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

BOLETA DE PAGO

USO BANCO *Identify*
FOLIO *Siti*

FORMULARIO
1242

RUC **10185446**

RECIBO TRIBUTARIO
1395

N° DE ORDEN
01024005

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
BORGIO Y ASOCIADOS S.A.

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA
N° DE FORMULARIO 16
N° DE ORDEN DEL FORMULARIO 17

PARA COMPLETAR CORRECTAMENTE LA INFORMACION SIRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES

CODIGO DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA
(Verificar abarzo)

600 6091

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO
N° RESOLUCION U ORDEN DE PAGO **620 012-2-10677**
N° DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL ACOMPLIMIENTO AL DEPT. PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO **623**

NÚMERO DE CLOTA PER, PERITO O FRACCIONAMIENTO QUE PAGA **606**
NÚMERO DE EXPEDIENTE DE COBRANZA COACTIVA **607**

DE EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA
CODIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA (1999, 2001, 2002)
PORCENTAJE DE REDUCCION APLICABLE **608**
611

MUNTO A PAGAR (En Nuevos Solos s.s. o su equivalente)
IMPORTE DEL TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA A PAGAR **603 300,956.46**
INTERES MORATORIO **604 259,991.92**
IMPORTE A PAGAR (Cústala 601-602) **605 560,948.38**

DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS Y NOMBRES
BORGIO Y ASOCIADOS S.A.

FORMULARIO **12**
CÓDIGO DE BANCO **15**

FECHA DE EMISIÓN
04 NOV 2003

RECORRIDO

SUNAT
COPIA SIMPLE
03 NOV 2003
JULIO ALFARO MORI
Jefe de Oficina Ejecutiva Central
CONTROL DE COPIAS



584

SUNAT

DEL 00952010 A. 01052010

388 / Transferido
 deudas y
 rda

USUR	012305305	Resolucion de Determinacion Deuda	Datos Generales		
PUC	2070954454	BOGOTAS ASOCIADOS S A C	Periodo	995-12	0
Monto:			Emission	28/02/1997	
Fecha	28/02/1997	Saldo Total	Verificado en	05/05/1997	
Tributo	199.336.55	0.00	RSC	0	
Capitalizad	90.268.94	0.00	Estado	Extinguido	
Interes	12.529.69	0.00	Tributo	010131	IVICP
Total	302.135.18	0.00	Fecha Interes	28/02/1997	
			Estado Base	Normalizado	
			Estado Altern		

Datos de Deuda:					
Situacion	Transferencia For				
Elector	C/No Asignado				
Auxiliar	C/No Asignado				
Tipo	Independiente	Acumulador	0		

Datos de Deuda:					
Situacion	Transferencia For				
Elector	C/No Asignado				
Auxiliar	C/No Asignado				
Tipo	Independiente	Acumulador	0		

Datos Complementarios:					
Origen	Valores manuales - Ya emitida				
Formulario	0	Documento	0	Cuota	0
Proceso	001-1002167	OP	012305305	Tributo Asociado	0

Etapa	Inicio	Fin	Dias	Documento	Documento
Emission	28/02/1997	05/05/1997	67	01754004100	0
Modificado	05/05/1997		2376	0	0
Extincion	05/05/1997	30/09/1998	284	015408748	015408748

Fecha	Descripcion	Form	Documento	Tributo	Capitalizado	Interes	Total
28/02/1997 23:59	Determinacion de Deuda de RD Deuda	0	012305305	199.336.55	90.268.94	12.529.69	302.135.18
05/05/1997 00:00	Notificacion por correo - Notificado	0	0	199.336.55	90.268.94	12.529.69	302.135.18
05/05/1997 23:59	Presentacion de Expediente de reclamo	0	01534004100	199.336.55	90.268.94	12.529.69	302.135.18
30/06/1997 00:00	Veranamiento de Plazo para reclamado	0	0	199.336.55	90.268.94	12.529.69	302.135.18
30/05/1998 23:59	Emission de Recamo Precedente en Pa	0	015408748	199.151.14	156.349.00	61.558.46	407.048.14
30/09/1998 00:00	Veranamiento de Plazo para apesador	0	0	199.336.55	90.268.94	12.529.69	302.135.18
08/11/1998 15:55	Pago con Boleto General	1242	1025350	199.151.14	156.349.00	78.028.00	423.528.14

Fecha	Descripcion	Formulario	Numero	Tributo	Capitalizado	Interes	Total
08/11/1998 15:55	Pago con Boleto General	1242	1025350	199.151.14	156.349.00	78.028.00	423.528.14
TOTALS				199.151.14	156.349.00	78.028.00	423.528.14

Fecha	Descripcion	Tributo	Capitalizado	Interes	Total	Saldo Acumulado	Form	Numero	Fecha
28/02/1997 23:59	Carga por RD Deuda	199.336.55	90.268.94	12.529.69	302.135.18	302.135.18	0	012305305	28/02/1997 23:59
31/12/1997 00:00	Intereses por Fin de	0.00	0.00	64.987.47	64.987.47	367.122.65	0	015408748	30/09/1998 23:59
31/12/1997 00:00	Capitalización por FI	0.00	77.517.16	177.517.16	0.00	544.639.81	0	015408748	30/09/1998 23:59
11/09/1998 00:00	Intereses por Reclam	0.00	0.00	65.421.00	65.421.00	610.060.81	0	015408748	30/09/1998 23:59
31/08/1999 20:00	Ajuste por Reclam	113.200.72	113.200.72	15.867.94	129.529.51	739.590.32	0	015408748	30/09/1998 23:59
08/11/1998 15:55	Intereses por Boleto	0.00	0.00	16.458.00	16.458.00	756.048.32	1242	1025350	08/11/1998 15:55
08/11/1998 15:55	Pago con Boleto Gen	199.151.14	156.349.00	170.028.00	423.528.14	0.00	1242	1025350	08/11/1998 15:55



389 / *Transacciones*
debito y saldo

Valor	012305309 Resolución de Determinación Deuda	
RUC	20101954854 BORO BMO & ASOCIADOS S.A.C	
Datos Generales		
Periodo	1999-13 0	
Emisión	28/02/1997	
Notificación	05/05/1997	
REC	0	
Estado	Extinguido	
Tributo	000001 RTAFDA	
Plazo Original	30/09/1997	
Estado Base	Notificado	
Estado Alternativo		

Datos de Cuentas		
Situación	Transitoria TAC	
Ejecutor	CNO Asignado	
Auxiliar	CNO Asignado	
Tipo	Independiente	Acumulador 0

Datos de Cuentas		
Situación	Transitoria PAR	
Ejecutor	CNO Asignado	
Auxiliar	CNO Asignado	
Tipo	Independiente	Acumulador 0

Datos Complementarios		
Algoritmo	Valores Manuales - Ya Emitido	
Formulario	0	Documento 0
Proceso	0011000107	OF 012305309
		Tributo Asignado

Datos Complementarios		
Algoritmo	Valores Manuales - Ya Emitido	
Formulario	0	Documento 0
Proceso	0011000107	OF 012305309
		Tributo Asignado

Datos Complementarios		
Algoritmo	Valores Manuales - Ya Emitido	
Formulario	0	Documento 0
Proceso	0011000107	OF 012305309
		Tributo Asignado

Etapas	Suceso de Inicio		Suceso de Fin	
	Inicio	Fin	Días	Documento
Emitido	28/02/1997	25/05/1997	67	012305309
Notificado	05/05/1997		2375	0
Reclamado	02/06/1997	30/09/1998	335	012305309

Cuentas	Descripción	Form.	Documento	Monto asociado			Total
				Tributo	Capitalizado	Interés	
28/02/1997 25.54	Determinación de Deuda de RD Deuda	0	012305309	318.489.40	63.758.68	16.537.85	398.785.93
05/05/1997 20.00	Notificación por correo - Notificado	0	0	318.489.40	63.758.68	16.537.85	398.785.93
02/06/1997 23.54	Presentación de Expediente de reclamo	0	012305309	318.489.40	63.758.68	16.537.85	398.785.93
02/06/1997 30.00	Presentación de Plazo para reclamo	0	0	318.489.40	63.758.68	16.537.85	398.785.93
30/09/1998 23.54	Emisión de Reclamo Precedente en Plazo	0	012305309	300.956.38	156.643.00	81.535.00	539.134.38
04/11/1998 15.54	Presentación de Plazo para apelación	0	0	318.489.40	63.758.68	16.537.85	398.785.93
04/11/1998 15.54	Pago con Boleta General	1292	1025351	300.956.38	156.643.00	105.349.00	563.948.38

Pagos	Boleta de Pago		Monto asociado			Total		
	Fecha	Descripción	Form.	Documento	Tributo			
04/11/1998 15.54	Pago con Boleta General	1292	1025351	300.956.38	156.643.00	105.349.00	563.948.38	
TOTALES					300.956.38	156.643.00	105.349.00	563.948.38

Movimientos de Saldo	Fecha	Descripción	Monto			Saldo		Documento Sucesor	
			tributo	Capitalizado	Interés	Total	Acumulador	Form.	Documento
28/02/1997 25.54	Deuda por RD Deuda	318.489.40	63.758.68	16.537.85	398.785.93	398.785.93	0	012305309	28/02/1997 25.54
05/05/1997 20.00	Intereses por Fin de	0.00	0.00	16.537.85	65.376.47	484.562.40	0	012305309	05/05/1997 20.00
02/06/1997 23.54	Capitalización por Fin	0.00	102.514.32	1102.314.321	0.00	494.562.40	0	012305309	02/06/1997 23.54
02/06/1997 30.00	Intereses por Reclam	0.00	0.00	16.537.85	66.549.00	570.371.40	0	012305309	02/06/1997 30.00
30/09/1998 23.54	Ajuste por Reclam	-17.522.91	19.430.13	-18.213.951	-51.777.777	519.152.11	0	012305309	30/09/1998 23.54
04/11/1998 15.54	Intereses por Boleta	0.00	0.00	21.811.00	21.811.00	560.963.38	1292	1025351	04/11/1998 15.54
04/11/1998 15.54	Pago con Boleta Genl	300.956.38	156.643.00	105.349.00	563.948.38	0.00	1292	1025351	04/11/1998 15.54



391 / *Franquicia*
Nuevo y
uno

Valor: 012210671 Resolución de Multa

RUC: 22101854664 SOWBANK & ASOCIADOS S.A.S.

Monto:

	Cálculo	Saldo Total	Saldo Exigible
Fecha:	28/02/1997	05/11/2008	05/11/2008
Interés	57.501,18	0,00	0,00
Capitalización	27.504,47	0,00	0,00
Interés	3.677,72	0,00	0,00
TOTAL	88.685,37	0,00	0,00

BASES GENERALES

Periodo: 1995-05 13

Emisor: 28/02/1997

Notificación: 25/05/1997

REC: 0

Estado: Extinto(00)

Tributo: 060901 MF1781

Inicio Interés: 28/02/1997

Código Básico: 01000000

Etapas Asesor:

Datos de Cobranza

Recepción: Transferencia Total

Asesor: No Asesorado

Auditor: No Asesorado

tipo: Independiente Acumulador 0

Datos de Cobranza

Recepción: Transferencia Parcial

Asesor: No Asesorado

Auditor: No Asesorado

tipo: Independiente Acumulador 0

Datos complementarios

Oficina: Valores Manuales - Ya Emitida

Formulario: 0 Documento: 0 Cúpula: 0

Proceso: 01000000 OF: 012210671 Tributo Asesorado

Etapas	Fecha	Fecha	Form.	Documento	Sustento de Inicio	Sustento de Fin
Emitida	28/02/1997	05/05/1997	57	012210671	0	0
Notificado	05/05/1997		2578	0	0	0
Reclamado	02/06/1997	30/09/1998	486	01534000402	015408748	

Fecha	Descripción	Form.	Documento	Tributo	Capitalizado	Interés	TOTAL
28/02/1997 23:59	Determinación de Deuda de RM	0	012210671	57.501,18	27.504,47	3.677,72	88.685,37
25/05/1997 00:00	Notificación por correo - Notificado	0	0	57.501,18	27.504,47	3.677,72	88.685,37
02/06/1997 14:13	Pago con Boleta General	1242	271642	0,00	0,00	772,00	772,00
02/06/1997 23:59	Prescripción de Ejecución de reclamo	0	015340004107	57.501,18	27.504,47	3.677,72	88.685,37
25/06/1997 00:00	Vencimiento de Plazo para reclamar	0	0	57.501,18	27.504,47	3.677,72	88.685,37
30/05/1998 23:59	Emitido de Reclamo Procedente en Pa...	0	015408748	59.458,40	5.198,00	18.795,80	130.567,80
30/05/1998 00:00	Vencimiento de Plazo para apelación	0	0	57.501,18	27.504,47	3.677,72	88.685,37
02/06/1998 15:56	Pago con Boleta General	1242	0028000	59.458,40	5.198,00	24.981,00	130.567,80

Fecha	Descripción	Boleta de Pago	Formulario	Tributo	Capitalizado	Interés	Total
02/06/1997 14:13	Pago con Boleta General	1242	271642	0,00	0,00	772,00	772,00
02/06/1998 15:56	Pago con Boleta General	1242	1028001	59.458,40	5.198,00	24.981,00	130.567,80
TOTALES				59.458,40	5.198,00	25.763,00	130.567,80

Fecha	Descripción	Tributo	Capitalizado	Interés	Total	Saldo Acumulado	Form	Documento	Fecha
28/02/1997 23:59	Deuda por RM	57.501,18	27.504,47	3.677,72	88.685,37	88.685,37	0	012210671	28/02/1997 23:59
02/06/1997 00:00	Intereses por Boleta	0,00	0,00	5.859,00	5.859,00	94.542,37	1242	271642	02/06/1997 14:13
02/06/1997 14:13	Pago con Boleta Gen	0,00	0,00	1.772,00	1.772,00	96.314,37	1242	271642	02/06/1997 14:13
31/12/1997 00:00	Intereses por Fin de	0,00	0,00	13.215,83	13.215,83	109.530,20	0	015408748	31/12/1997 00:00
31/12/1997 23:59	Capitalización por Fin	0,00	21.980,95	121.980,95	0,00	123.961,15	0	015408748	31/12/1997 23:59
31/05/1998 00:00	Intereses por Redem	0,00	0,00	19.065,00	19.065,00	143.026,15	0	015408748	31/05/1998 00:00
31/05/1998 23:59	Multa por Reclamado	597,59	1.708,00	650,68	4.316,27	147.342,42	0	015408748	31/05/1998 23:59
02/06/1998 00:00	Intereses por Boleta	0,00	0,00	5.275,00	5.275,00	152.617,42	1242	1028001	02/06/1998 15:56



392/
 Truncated
 Anexo 4
 etc

Movimientos de saldo									
Fecha	DESCRIPCION	Monto			Total	Saldo		Documento Sustentatorio	
		Tributo	Capitalizado	Interés		Acumulado	Págs	Número	Fecha
04/11/1999 15:56	Pago con Boleto Gen	59.458,40	124.463,00	124.981,00	1135.642,10	10,00	1242	1228001	04-11/1999 15:56



393/

*Transferencia
Nómina y Trámites*

VNIOT	012210672	Resolución de Emisión
RLC	0010134463	BORRERO & ASOCIADOS S.A.C.

Datos Generales		
Período	1995-06	C
Emisión	26/02/1997	
Modificación	03/05/1997	
REC	0	
Estado	Extinguido	
Tributo	26090	012781
Inicio Interés	26/02/1997	
Fecha Resol	Verificada	
Fecha Anula		

Movimientos		
Calculo	Saldo Total	Saldo Egresivo
Fecha	26/02/1997	05/11/2005
Tributo	82,409.44	0.00
Capitalizado	36,711.61	0.00
Interés	5,153.74	0.00
Total	124,274.79	0.00

Datos de Coactiva		
Situación	Transferencia Tot	
Ejecutor	No asignado	
Auxiliar	No asignado	
Tipo	Independiente	Acumulado

1 de Coactiva		
Situación	Transferencia Par	
Ejecutor	No asignado	
Auxiliar	No asignado	
Tipo	Independiente	Acumulado

Datos Complementarios			
Origen	Valores Manuales - Ya Emitido		
Formulario	0	Doc. Moneda	0
Proceso	Comodato	01	012210672
			Tributo Emitido

Etapas		Sustento de Inicio		Sustento de Fin	
Etapa	FECH	FIN	Días	Documento	Documento
Emitido	26/02/1997	05/05/1997	67	012210672	0
Modificac	05/05/1997		287E	0	0
Reclamado	03/05/1997	30/09/1998	485	015340004-002	015408748

Eventos		Monto asociado					
a	Descripción	Form	Doc. Emisión	Tributo	Capitalizado	Interés	Total
26/02/1997 23:59	Determinación de Deuda de RM	0	012210672	82,409.44	36,711.61	5,153.74	124,274.79
05/05/1997 00:00	Modificación por corrección - Acordado	0	0	82,409.44	36,711.61	5,153.74	124,274.79
02/04/1997 23:59	Presentación de Expediente de Reclam	0	015340004-002	82,409.44	36,711.61	5,153.74	124,274.79
03/05/1997 00:00	Verificación de Plazo para reclamación	0	0	82,409.44	36,711.61	5,153.74	124,274.79
30/09/1998 21:49	RM de CR Recurso Procedente en 1ra	0	015408748	76,999.17	64,088.00	25,153.77	166,241.14
26/10/1998 00:00	Verificación de Plazo para apelación	0	0	82,409.44	36,711.61	5,153.74	124,274.79
04/11/1998 15:56	Pago con Boleto General	1242	1024202	76,999.17	64,088.00	25,153.77	166,241.14

Pagos		Boleto de Pago		Monto Asociado		
Etapa	Descripción	Formulario	Tributo	Capitalizado	Interés	Total
04/11/1998 15:56	Pago con Boleto General	1242	76,999.17	64,088.00	25,153.77	166,241.14
TOTALES			76,999.17	64,088.00	25,153.77	166,241.14

Movimientos de Saldo									
		Monto			Saldo		Documento Sustentativo		
Fecha	Descripción	Tributo	Capitalizado	Interés	Total	Acumulado	Form	Número	Fecha
26/02/1997 23:59	Deuda por RM	82,409.44	36,711.61	5,153.74	124,274.79	124,274.79	0	012210672	26/02/1997 23:59
05/05/1997 00:00	Corrección por RM de	0.00	0.00	26,730.76	26,730.76	154,005.55	0	015408748	05/05/1997 00:00
02/04/1997 00:00	Capitalización por FI	0.00	31,854.00	11,859.52	43,713.52	197,719.07	0	015408748	02/04/1997 00:00
03/05/1997 00:00	Interés por Reclam	0.00	0.00	26,909.50	26,909.50	224,628.57	0	015408748	03/05/1997 00:00
30/09/1998 00:00	Alfuzo por Reclam R	15,411.20	14,537.95	11,733.25	41,682.40	266,310.97	0	015408748	30/09/1998 00:00
04/11/1998 00:00	Interés por Boleto	0.00	0.00	6,726.00	6,726.00	273,036.97	1242	1024202	04/11/1998 00:00
04/11/1998 15:56	Pago con Boleto Gen	76,999.17	64,088.00	25,153.77	166,241.14	0.00	1242	1024202	04/11/1998 15:56



399/

*Tramitado
Asiento y Cuentas*

Valor	012210673	Resolución de multa
RLC	010795464	BOJRSIO & ASOCIADOS S.A.C

Datos Generales		
Periodo	1996-07	0
Emisión	28/02/1997	
Modificación	05/05/1997	
REC	F	
Estado	Extinguido	
Tributo	Contrib	Imp 1711
Inicio Interés	28/02/1997	
Figura Recus	Modificado	
Figura Altrna		

Monto		
Calculo	Saldo Tribut	Saldo Exigible
Fecha	28/02/1997	05/11/2008
Tributo	25,898.92	0.00
Capitalizado	10,569.17	0.00
Interés	1,581.67	0.00
Total	38,049.76	0.00

Datos de Colectivo	
Situación	Transferencia Tot
Ejecutor	No asignado
Auxiliar	No asignado
Tipo	Independiente Acumulador 0

Datos de Colectiva	
Situación	Transferencia Par
Ejecutor	No asignado
Auxiliar	No asignado
Tipo	Independiente Acumulador 0

Datos Complementarios			
Origen	Valores Maruales - Ya Emiteo		
Formulario	C	Documento	0
Proceso	0011083162	Dir	012210673
			Tributo Asociado

Ejec	SUSPENSA DE PLAZO			SUSPENSA DE RIN	
	Inicio	Fin	Días	Documento	Documento
Emisión	28/02/1997	05/05/1997	67	012210673	C
Modificación	05/05/1997		2398	0	0
Reclamado	02/06/1997	30/09/1998	286	0154006748	015400748

R	Descripción	Form.	Documento	Monto Asociado			Total
				Tributo	Capitalizado	Interés	
28/02/1997 23.59	Emisión de deuda por RM	0	012210673	25,898.92	10,569.17	1,581.67	38,049.76
05/05/1997 00.00	Modificación por cambio - notificado	0	0	25,898.92	10,569.17	1,581.67	38,049.76
02/06/1997 23.59	Presentación de Expediente de reclam	0	0154006748	25,898.92	10,569.17	1,581.67	38,049.76
30/06/1997 00.00	Verdimiento de plazo para reclamado	0	0	25,898.92	10,569.17	1,581.67	38,049.76
30/05/1998 23.59	Emisión de Reclamo Procedente en Pa	0	015400748	25,898.92	20,443.00	1,254.21	58,596.18
30/05/1998 00.00	Verdimiento de plazo para asociacion	0	0	25,898.92	10,569.17	1,581.67	38,049.76
04/11/1998 15.57	Pago con Boleto General	1242	1024005	25,898.18	20,443.00	10,466.00	56,808.18

Fecha	Descripción	BOLETO DE PAGO		Monto Asociado			TOTAL
		Formulario	Número	Tributo	Capitalizado	Interés	
04/11/1998 15.57	Pago con Boleto General	1242	1024005	25,898.18	20,443.00	10,466.00	56,808.18
		TOTAL		25,898.18	20,443.00	10,466.00	56,808.18

Fecha	Descripción	Monto			Saldo Acumulado	Documento Sustentado		
		Tributo	Capitalizado	Interés		Form	Número	Fecha
28/02/1997 23.59	Deuda por RM	25,898.92	10,569.17	1,581.67	38,049.76	0	012210673	28/02/1997 23.59
05/05/1997 00.00	Intereses por Fin de	0.00	0.00	8,135.44	8,135.44	0	015400748	05/05/1998 23.59
31/12/1997 00.00	Capitalización por Fin	0.00	9,765.11	9,765.11	0.00	0	015400748	31/12/1998 23.59
31/06/1998 00.00	Intereses por reclamo	0.00	0.00	8,239.00	8,239.00	0	015400748	30/05/1998 23.59
31/05/1998 00.00	Ajuste por Reclamado F	0.00	118.17	18.21	126.98	0	015400748	31/05/1998 23.59
04/11/1998 00.00	Intereses por Boleto	0.00	0.00	7,298.00	7,298.00	1242	1024005	04/11/1998 15.57
04/11/1998 15.57	Pago con Boleto Gen	25,898.18	20,443.00	10,466.00	56,808.18	1242	1024005	04/11/1998 15.57



395/
Transmisión
Nombrado y
Cónsul

Valor	01221067A	Resolución de Multa
RUC	2010195468A	PODABKO & ASOCIADOS S.A.C.
Monto		
	Calcular	Saldo Total
Fecha	28/02/1997	05/11/2008
Tributo	13,931.92	0.00
Capitalizado	5,379.60	0.00
Interés	835.51	0.00
Total	20,147.03	0.00

Datos Generales	
Periodo	1995-06-30
Emitido	28/02/1997
Notificación	25/05/1997
REC	0
Estado	Extinguido
Tributo	050801 MF1781
Inicio Interés	28/02/1997
Escala Básica	Notificado
Escala Alternativa	

Datos de Coactiva	
Situación	Transferencia Total
Ejecutor	NO ASIGNADO
Auxiliar	NO ASIGNADO
Tipo	Independiente Acumulador 0

Datos de Coactiva	
Situación	Transferencia Parcial
Ejecutor	NO ASIGNADO
Auxiliar	NO ASIGNADO
Tipo	Independiente Acumulador 0

Datos Complementarios			
Origen	Valores Manuales - a Emisión		
Formulario	0	Documento	0
Proceso	IMP-COM118A	OF	IMP-COM118A

Escala	Sustento de Inicio			Sustento de Fin	
	INOC	FIN	USG	Documento	Documento
Emitido	28/02/1997	05/05/1997	67	01221067A	0
Notificado	05/05/1997		2376	0	0
Reclamado	05/06/1997	30/09/1998	085	015340004902	015408748

Fecha	Descripción	Form	Documento	Monto asociado			Total
				Tributo	Capitalizado	Interés	
28/02/1997 23:59	Determinación de Deuda por RM	0	01221067A	13,931.92	5,379.60	835.51	20,147.03
05/05/1997 00:00	Modificación por comas - Acreditado	0	0	13,931.92	5,379.60	835.51	20,147.03
05/05/1997 23:59	Presentación de Expediente de Reclam.	0	015340004902	13,931.92	5,379.60	835.51	20,147.03
05/06/1997 00:00	Cancelamiento de plazo para reclamar	0	0	13,931.92	5,379.60	835.51	20,147.03
30/09/1998 23:59	Emitido de 3er Año Predecesante Ph Pa	0	015300748	13,931.92	10,549.64	4,361.50	28,841.56
05/11/1998 00:00	Vencimiento de Plazo para apelación	0	0	13,931.92	5,379.60	835.51	20,147.03
05/11/1998 15:57	Pago con Boleta General	1282	1004304	13,930.56	10,549.00	5,529.00	30,008.56

Pagos		Boleta de Pago		Monto asociado		
Fecha	Descripción	Formulario	Número	Tributo	Capitalizado	Interés
05/11/1998 15:57	Pago con Boleta General	1282	1004304	13,930.56	10,549.00	5,529.00
TOTALES				13,930.56	10,549.00	5,529.00

Movimientos de Saldo									
Fecha	Descripción	Monto			Saldo		Documento		
		Tributo	Capitalizado	Interés	Total	Acumulado	Form	Número	Fecha
28/02/1997 23:59	Deuda por RM	13,931.92	5,379.60	835.51	20,147.03	20,147.03	0	01221067A	28/02/1997 23:59
05/05/1997 00:00	Intereses por Retraso	0.00	0.00	835.51	4,383.51	24,490.54	0	015408748	05/05/1998 23:59
05/12/1997 00:00	Capitalización por Retraso	0.00	5,379.60	15,189.07	0.00	29,669.54	0	015408748	05/05/1998 23:59
31/08/1998 00:00	Intereses por Reclam.	0.00	0.00	4,362.50	4,362.50	28,841.56	0	015408748	30/09/1998 23:59
31/08/1998 00:00	Plazo por Reclamado	0.00	0.00	0.00	13,931.92	28,841.56	0	015408748	30/09/1998 23:59
05/11/1998 00:00	Intereses por Boleta	0.00	0.00	4,167.00	4,167.00	30,008.56	0	1004304	05/11/1998 15:57
05/11/1998 15:57	Pago con Boleta Gen	13,930.56	10,549.00	5,529.00	13,930.56	10,001	1282	1004304	05/11/1998 15:57



396

Tasas Interés
Alta y Baja

Valor	01220677	Resolución de deuda
RLC	201205404	BORRHO & ASOCIADOS S.A.S

Fecha	Código	Saldo Total	Saldo Capital
26-02-1997		357.112.000	357.112.000
Trámites	518.459.40	0.00	0.00
Capitalización	63.758.08	0.00	0.00
Interés	16.537.85	0.00	0.00
Total	398.748.93	0.00	0.00

Periodo	1995-11	0
Emisor	26/02/1997	
Notificación	05/05/1997	
RLC	0	
Estado	Extinguido	
Tributo	090801	MF1781
Inicio Interés	26/02/1997	
Etapa Básica	Interés	
Etapa Avanzada		

Situación	Transferencia Total
Ejecutor	«No Asignado»
Auditor	«No Asignado»
Tipo	Independiente
Acumulador	0

Situación	Transferencia Parcial
Ejecutor	«No Asignado»
Auditor	«No Asignado»
Tipo	Independiente
Acumulador	0

Origen	Valores Manuales - Via Contable				
Formulario	F	Documento	C	Cuenta	0
Proceso	001-001104	OP	012210677	Tributo Asignado	

Fecha	Inicio	Fin	Días	Sistema de Inicio	Sistema de Fin
Emisor	26/02/1997	05/05/1997	47	012210677	0
Notificado	05/05/1997		2376	0	0
Reclamado	05/05/1997	31/05/1998	408	01554004102	015-08745

Fecha	Descripción	Form	Documento	Tributo	Capitalización	Interés	Total
26/02/1997 23:59	Determinación de Deuda de RV	0	012210677	318.489.40	63.758.08	16.537.85	398.785.33
05/05/1997 00:00	Notificador por correo notificado	0	0	318.489.40	63.758.08	16.537.85	398.785.33
02/05/1997 23:59	Prescripción de Excepciones de Plazos	0	01554004102	318.489.40	63.758.08	16.537.85	398.785.33
03/06/1997 00:00	Vencimiento de Plazo para reclamo	0	0	318.489.40	63.758.08	16.537.85	398.785.33
30/06/1998 21:59	FINIS del PR RECLAMO HYDRAFORMA en VA	0	015408745	300.956.38	156.643.00	105.549.00	563.148.38
29/10/1998 00:00	Vencimiento de Plazo para apelación	0	0	318.489.40	63.758.08	16.537.85	398.785.33
03/11/1998 13:58	Pago con Boleto General	1242	1024005	300.956.38	156.643.00	105.549.00	563.148.38

Fecha	Descripción	Participación	Finicio	Capitalizado	Interés	Total
03/11/1998 13:58	Pago con Boleto General	1242	1024005	300.956.38	156.643.00	105.549.00
TOTALES				300.956.38	156.643.00	105.549.00

Fecha	Descripción	Tributo	Capitalizado	Interés	Total	Saldo ATUALIZADO	Form	Documento	Sustentación
26/02/1997 23:59	Deuda por RV	318.489.40	63.758.08	16.537.85	398.785.33	398.785.33	0	012210677	26/02/1997 23:59
31/12/1997 00:00	Intereses por un día	0.00	0.00	85.776.47	85.776.47	484.562.40	0	015408745	30/09/1998 23:59
31-12-1997 00:00	Capitalización por fin	0.00	102.343.33	1137.118.571	0.00	1139.461.90	0	015408745	30/09/1998 23:59
31/09/1998 00:00	Intereses por reclamo	0.00	0.00	85.340.00	85.340.00	573.901.90	0	015408745	30/09/1998 23:59
31/08/1998 00:00	Interés por Reclamo	112.532.941	19.497.157	14.215.917	146.246.015	720.147.915	0	015408745	30/09/1998 23:59
04/11/1998 00:00	Intereses por Boleto	0.00	0.00	21.314.00	21.314.00	741.461.915	1242	1024005	03/11/1998 13:58
04-11-1998 13:58	Pago con Boleto Gen	300.956.38	156.643.00	105.549.00	563.148.38	184.313.535	1242	1024005	03/11/1998 13:58





**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE ACUSACIONES
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

SESION DEL DIA MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

En el domicilio del Testigo Humberto Guido Rozas Bonuccelli, el día 18 de noviembre a horas 11 y diez minutos de la mañana del año 2003, con la concurrencia de la doctora Mariela Loayza Salinas en representación de la Fiscalía de la Nación y en su condición de denunciante, y la presencia del mencionado testigo y su abogado; damos inicio a esta sesión, solicitandose la aprobación de las actas de las sesiones de los días 12 y 13 de noviembre.

Seguidamente, se procede a reaperturar la audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 256 para recepcionar la declaración del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, solicitándole antes de iniciar el interrogatorio, su nombre completo y su identificación; así también como la identificación y nombre completo de su abogado defensor que se encuentra presente; manifestación que obra en la Transcripción Oficial que es anexa a esta acta.

Seguidamente, con la actuación de todas las pruebas actuadas, se da por concluida esta audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 256, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) 8 del artículo 89.º del Reglamento vigente; se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo.

Se suspende la sesión por un minuto.

Y Reanudada la Sesión, se continuó con la reapertura de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 262, para recepcionar la declaración testimonial del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, solicitándosele sus generales de ley e identificación de su abogado; respondiendo al interrogatorio conforme consta de la



CONGRESO DE LA REPUBLICA

358
Testimonial
Acto y ocho

Transcripción oficial que corre anexa a la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e) 7 del artículo 89.º del reglamento, se concede el uso de la palabra a la parte denunciante para que exponga su denuncia ante esta subcomisión, dándole el uso de la palabra a la doctora Mariella Loayza Salinas en representación del Ministerio Público, quien efectuó su exposición conforme consta en la Transcripción Oficial que corre anexa en la presente acta.

Con la actuación de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) 8 del artículo 89.º del reglamento vigente, se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo una vez recepcionado todos los documentos solicitados.

Se suspende la sesión.

Reanudada la Sesión se procede a la reapertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 para recepcionar la declaración testimonial del señor Humberto Guido Rozas Boruccelli, quien señaló sus generales de ley e identificado su abogado, procedió a responder el interrogatorio conforme consta de la Transcripción Oficial que corre anexa en la presente acta.

Se suspende por breve termino la sesión, para continuar la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 y recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe, en el Penal Sarita Colonia, en el Callao.

Reanudada la sesión en el Penal Sarita Colonia del Callao, con la concurrencia de la señorita representante del Ministerio Público, doctora María Loayza Salinas, se procede a recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe, interno en este Centro de reclusión, solicitándosele sus generales de ley e identificación de su abogado, para continuar con el interrogatorio, el mismo que responde conforme consta de la Transcripción oficial que corre anexa a esta acta.



399
Tramitación
Norma jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e.7 del artículo 89.º del Reglamento, se concede el uso de la palabra a la señorita Fiscal, representante del Ministerio Público, para que exponga su denuncia ante esta subcomisión, la misma que procedió conforme consta de la transcripción oficial antes citada.

Seguidamente, con la actuación de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e.3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final, una vez recepcionado los documentos solicitados.

Se levanta la sesión siendo las 13 horas con 20 minutos del día martes 18 de noviembre del año 2003.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

EDUARDO SALHUANA CAVIDES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

400
Cuatrocientos

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA

597



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

COMISIÓN PERMANENTE

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)**

LIMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)
7.ª SESIÓN

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas y 10 minutos se inicia la sesión

El señor PRESIDENTE. Señores congresistas, buenos días.

Se da inicio a la agenda de la Séptima Sesión del martes 18 de noviembre a horas 11 y diez minutos de la mañana del año 2003, en el domicilio del testigo, señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli.

Se da inicio a esta Subcomisión Investigadora de denuncias constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Con la concurrencia también de la representante del Ministerio Público, doctora Mariela Loayza Salinas en representación de la Fiscalía de la Nación y en su condición de denunciante, damos inicio a esta sesión de la siguiente manera:

Pidiendo la aprobación de las actas de las sesiones de los días 17 y 13 de noviembre, procediendo a respetuar la audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 256 para recepcionar la declaración del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, solicitándole antes de iniciar el interrogatorio, su nombre completo y su identificación; así también como la identificación y nombre completo de su abogado defensor que se encuentra presente.

Tiene el uso de la palabra el señor Rozas Bonuccelli

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Gracias, señor congresista Almer

Señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, identificado con Carné de Identidad Núm. 00681581

El señor PRESIDENTE.— ¿Su abogado defensor?

El señor CORVETTO CABRERA.— Mi nombre es Luis Corvetto Cáceres con Registro del Colegio de Abogados de Lima N.º 5539.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rozas, para que nos diga usted a esta Subcomisión: ¿Cuándo y bajo qué circunstancias conoció al señor Vladimiro Montesinos?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Señor congresista, al respecto de la pregunta con fecha 1.º de enero de 1998 fui designado por la Marina de Guerra del Perú al Servicio de Inteligencia Nacional, a ocupar el cargo de Subjefe del SIN.

En esas circunstancias es que por los asuntos laborales conozco al ex asesor Vladimiro Montesinos Torres.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga, señor: Cuando usted ingresó en enero de 1998, ¿ya estaba el señor Vladimiro Montesinos Torres como jefe asesor en el SIN de aquel entonces?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Sí, al respecto ya el ex asesor Vladimiro Montesinos cumplía sus funciones de asesor principal de la Alta Dirección.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor Rozas: Cuando se desempeñaba como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿era una de sus obligaciones supervisar el presupuesto designado a...

dicha instrucción?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Deseo manifestar que con fecha 27 de agosto del año 1998, fui designado por el Presidente de la República como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en reemplazo del General de División Julio Salazar Montec.

Deseo decir claramente que en esas circunstancias, el General Salazar Montec no me dio ninguna información sobre la cuestión del presupuesto, tal es así que cuando yo asumí el cargo tengo que llamarlo al coronel Villalobos Candelá quien ejercía el cargo de jefe de Administración del SIN.

El ahí es donde me manifiesta claramente de que el presupuesto del SIN se desdoblaba en dos partes, los gastos corrientes que lo manejaba dicho coronel Villalobos y la otra parte que eran los gastos de acciones reservadas de carácter secreto, que lo manejaba el ex asesor Montesinos desde, aproximadamente, el año 1992. O sea, de gestiones anteriores.

Deseo agregar, asimismo, de que una vez que me dio esta información el coronel Villalobos, al término de una sesión del Consejo de Defensa Nacional y al despedirme del ex Presidente Fujimori, le indiqué y le mencioné sobre esta situación de este presupuesto.

A lo que él me respondió de que él ya había ordenado que el ex asesor Montesinos manejaba el presupuesto reservado, como lo ha venido haciendo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rozas, tal como afirma usted que Vladimir Montesinos manejaba el presupuesto, ¿esto lo hacía con consentimiento u otorgamiento de facultades por parte del señor ex Presidente Alberto Fujimori?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, yo debo decir claramente que estas facultades fueron dadas verbalmente al ex asesor Montesinos. Y lo mismo, como le he respondido anteriormente, me lo retransmitió a mí el ex Presidente Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— El señor Vladimir Montesinos, señor Rozas, ¿tenía alguna oficina dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, desde donde dirigía sus acciones, él tenía ahí una oficina aparte de la suya como jefe del SIN o compartían ustedes una oficina en el Servicio de Inteligencia?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Sí, debo mencionar que cuando yo llego al SIN en el año 1998, yo el asesor Montesinos contaba con toda un área en la Alta Dirección para uso exclusivo de él y de su personal más al egado que eran sus secretarios, que eran dos capitanes, la señora Marija y las oficinas, propiamente dichas, del ex asesor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor Rozas: Si usted recibió alguna directiva, sea por escrito o alguna directiva que muchas veces es también verbal, de parte del ex Presidente Fujimori, sobre la labor específica que iba a desempeñar Vladimir Montesinos.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Al respecto lo que debo mencionar es de que de lo mencionado en la respuesta anterior a una pregunta, que he mencionado del ex Presidente Fujimori, que yo tuve una reunión del Consejo de Defensa, el ex Presidente Fujimori también mencionó de que era el ex asesor Montesinos quien se comunicaba directamente con él y nadie más.

Lo fue una cuestión verbal, pero lo preguntaría a su conocimiento, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor Rozas: Si conoció al ciudadano argentino Héctor Faissal Fracaloz y cuál fue la vinculación de éste con el SIN sobre el tema de la página WEB de Apradet.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Al respecto, señor congresista, no recuerdo exactamente la fecha que lo vi a este señor por primera vez en la sala del Servicio de Inteligencia Nacional.

En una ocasión que fue puntual, lo vi a él en una sala de espera en la Alta Dirección. Hice las preguntas correspondientes, pero no me dieron una respuesta satisfactoria y me dijeron que era una visita del ex asesor Montesinos. Y después, prácticamente, no lo vi.

Sin embargo, debo agregar que en circunstancias posteriores este señor Héctor Fracaloz, ingresaba al SIN acompañado del coronel Camargo y lo hacía ingresar por otra puerta y lo llevaba a las oficinas de coronel Camargo.

En una circunstancia que yo pasaba inspección por las instalaciones del SIN, llego a estas oficinas de coronel Camargo de la Dirección de Operaciones Psicológicas y lo encuentro a ese señor sentado en un

ambiente con un televisor, una mesa en una sala en espera ahí.

Al coronel Camargo le pregunta: Este señor, ¿por qué está sentado acá? Él me dijo: Bueno, son órdenes del ex asesor Montesinos.

Entonces, yo le dije: ¿Es la primera o la segunda vez? Él respondió: Bueno, este señor lo estoy trayendo tres veces y lo espera al doctor, pero yo después lo llevo a la Alta Dirección a altas horas de la noche.

Esas fueron las respuestas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Fue conocimiento de la página Apronet, señor Rozas?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, es lo que respecta a mi gestión, yo no he tenido una visión clara de esa página WEB. Lo que nosotros trabajábamos era información que se le daba directamente al Presidente de la República sobre todas las actividades de los diarios que salían en prensa, tanto de titulares, las actividades que realizaba el Presidente, sus ministros y todo. Nada más.

El señor PRESIDENTE.— ¿En alguna oportunidad usted tuvo conocimiento que Montesinos le dio dinero a Faisal por este trabajo de este señor Faisal?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Al respecto, señor congresista, debo manifestar que no. Yo no he sabido si a ese señor le pagaban o no.

El señor PRESIDENTE.— Nos podría decir en síntesis, señor Rozas, ¿funcionó o no funcionó en el SIN esta página WEB de Apronet?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, como le digo, eso fueron unas disposiciones que debe haber tenido el doctor Montesinos con el coronel Camargo, pero yo no he tenido conocimiento claro de esa página.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir el nombre del coronel Camargo, su nombre completo para que quede registrado y qué cargo desempeñaba el coronel?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Era el coronel Camargo Camacho, su nombre no recuerdo exactamente, pero él ejercía el cargo de Director Nacional de Operaciones Psicológicas, Coronel del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— Seguidamente, con la actuación de todas las pruebas actuadas, se da por concluida esta audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 256, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) 3 del artículo 89.º del Reglamento vigente; se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo recepcionados todos los documentos solicitados.

Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Seguimos con la Denuncia Constitucional Núm. 262 para recepcionar la declaración testimonial del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli en dicha denuncia.

Antes de iniciar, se solicita al señor Rozas, nos diga su nombre completo y su número de identificación así también como la de su abogado defensor.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Gracias, señor congresista.

Soy connotirante en situación de retiro Humberto Guido Rozas Bonuccelli, identificado con Carné de Identidad Núm. 60681581.

El señor PRESIDENTE.— ¿Su abogado defensor?

El señor CORVETTO CABRERA.— Mi nombre es Luis Corveto Cabrera con Registro del Colegio de Abogados de Lima N.º 5539.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos oiga, señor Rozas: ¿Durante qué fecha, exactamente, se desempeñó como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— El cargo de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional lo ejercí

desde, aproximadamente, el 27 de agosto del año 1998 hasta el 1° de octubre de 2000, en que el ex Presidente aceptó mi renuncia, la que fue presentada a las 48 horas de la presentación del video Kouss-Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor Rozas: Si durante su gestión tuvo conocimiento de algunos pagos tributarios que se dieron con el presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional a la Sunat? (2)

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Señor congresista, al respecto yo quisiera poner bien en claro de que en ningún momento he tenido conocimiento de pagos tributarios y otros al señor Borobio o a publicista ¿no? Perdón, ¿cuál fue su pregunta?

El señor PRESIDENTE.— Si tuvo conocimiento dentro de su gestión que se... ¿Para que usted nos diga si durante su gestión tuvo conocimiento que se hicieron pagos de deudas tributarias a la SUNAT con el presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional en favor de alguna empresa o persona?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— No, señor. No he tenido conocimiento de ningún pago tributario.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo tuvo conocimiento de la case Borobio y Asociados en el cual se sabe que se retiró del Servicio de Inteligencia Nacional? Exactamente el coronel Villalobos Candela fue la persona que llevó desde el SIN a la SUNAT cerca de dos millones de soles para pagar esa deuda de la empresa Borobio, ¿qué nos puede decir sobre ese tema?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, al respecto puntual sobre este tema, el señor Borobio era una persona que iba al SIN a visitarlo al ex asesor Montesinos desconociendo lo tratado, trabajaban en reserva.

Y lo otro que puedo manifestar es que, bueno, el coronel Villalobos conjuntamente era llamado por el ex asesor a su oficina y que le daba diversos encargos personales o de otro índole a él que yo no he tenido nunca conocimiento.

El señor PRESIDENTE.— ¿El coronel Villalobos Candela, José no dependía de usted jerárquicamente en aquel entonces, señor Rozas?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Sí, el tema una dependencia como director ejecutivo del jefe del SIN pero como le estoy manifestando señor congresista, este señor era llamado en muchas ocasiones por el asesor Montesinos y el que le daba encargos ¿no?

El señor PRESIDENTE.— O sea, ¿de este dinero usted no tiene conocimiento?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— No, porque yo como le digo lo que administraba eran los gastos corrientes y que los ejecutaba el coronel Villalobos, en ningún momento he visto yo que de ese fondo haya salido algún pago, algo para algunas entidades.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo se enteró de cerca de los 2 millones de soles que salieron del SIN para el pago de la empresa Borobio, señor Rozas?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, eso lo he visto yo a través de la prensa.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene conocimiento de la empresa Borobio o tuvo conocimiento usted en algún momento de la empresa Borobio, no exactamente que se les dio el dinero, pero conocía usted a empresa de este señor Daniel Borobio creo que era, Daniel Borobio G., ese cuando usted era jefe del SIN?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, yo lo que he conocido siempre durante mis funciones era que este señor Borobio, pues trabajaba, digámosle en la calle pero no exactamente que tuviera una gran empresa, sino que siempre era citado por el asesor Montesinos y dialogaban y conversaban en una sala que era una sala de conferencia o puerta cerrada de diversos aspectos políticos, tengo entendido como trascendencia ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece su declaración, señor Rozas.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e) del artículo 89.º del reglamento, se concede el uso de la palabra a la parte denunciante para que exponga su denuncia ante esta subcomisión, dándole el uso de la palabra a la doctora Mariella Leguía Salinas en representación del Ministerio Público.

Tiene la palabra doctora Mariella

LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, doctora Mariella Loayza Salinas.—
Buenos días

Soy la doctora Mariella Salinas Loayza, fiscal provincial y estoy en representación de la señora Fiscal de la Nación.

En efecto, los hechos denunciados contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, consiste en haber dispuesto el pago de una deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados por la suma de un millón 968 mil 639 soles. Pago que se hizo con fondos provenientes del presupuesto nacional.

Este pago se realizó en las oficinas del Banco de la Nación que están ubicados en las instalaciones de la SUNAT. El hecho ilícito radica principalmente en haber pagado una deuda tributaria de una empresa privada por disposición de Vladimiro Montesinos quien a su vez cumplía el mandato de Alberto Fujimori Fujimori.

Los hechos denunciados, conforme a las sesiones anteriores hemos podido advertir están acreditados principalmente con las declaraciones del señor José Villalobos Cendela y Matilde Pinchi Pinchi, quienes corroboran, pues, que en efecto se pagó esta deuda tributaria con fondos del SIN.

En concreto, el Ministerio Público se ratifica en su denuncia contra Alberto Fujimori Fujimori, ex presidente de la República por la presunta comisión de los delitos de peculado establecido en el artículo 387.º del Código Penal y el delito de asociación ilícita para delinquir, tipificado en el artículo 317.º del Código Penal.

El señor PRESIDENTE. Conforme a lo expresado, se tendrá en cuenta la denuncia ratificada por la representante del Ministerio Público.

Con actuación de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) 8 del artículo 89.º del reglamento vigente, se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo una vez recepcionado todos los documentos solicitados.

Se suspende la sesión.

Se suspende la sesión.

—*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE.— Se reapertura la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 para recepcionar la declaración testimonial del señor Humberto Guido Rozas Bonucelli en dicha denuncia.

Se le da el uso de la palabra al señor Rozas para que señale sus nombres y apellidos y su documento de identificación, así también como la de su abogado defensor.

Señor Rozas.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Gracias, señor congresista.

Contralmitante en situación de retiro, Humberto Guido Rozas Bonucelli con carné de identidad N.º 00681581.

El señor PRESIDENTE.— Su abogado defensor.

El señor CORVETTO CABRERA.— Mi nombre es Luis Corvetto Labrera, con registro del Colegio de Abogados de Lima N.º 5539.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga, señor Rozas, ¿a partir de qué fechas usted llegó a ocupar el cargo de jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Por resolución suprema firmada por el ex presidente Fujimori, con fecha, tengo entendido, 27 de agosto del año 1998 se me nombra jefe del Servicio de Inteligencia Nacional hasta octubre del año 2000.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, ¿cuanto y bajo qué circunstancias conoció al señor Vladimiro Montesinos Torres?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— De lo mencionado debo agregar de que con fecha 7 de enero de 1995, la Yunta de Guerra me nombra al Servicio de Inteligencia Nacional en el que paso a ocupar el cargo de subjefe del SIN. Es en esas circunstancias que conozco al ex asesor Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE. - Para que nos diga usted, señor Rozas, ¿si cuando empezó a ejercer el cargo de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional el señor Vladimir Montesinos Torres ya se encontraba laborando en esas instalaciones?

El señor ROZAS BONUCCELLI. - Si, señor congresista, es correcto. Ya se encontraba laborando el ex asesor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para que nos precise, señor Rozas, ¿si dentro de sus funciones de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional una de sus obligaciones era la de supervisar el presupuesto destinado a esa institución?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Al respecto, señor congresista, debo manifestar que, efectivamente, el presupuesto del SIN era o estaba a cargo de la jefatura del SIN, pero como le he manifestado y lo vuelvo a manifestar, este presupuesto del SIN se desdoblaba en dos partes concretas: los gastos corrientes y los gastos de acción reservada de carácter secreto.

Este último, se desdoblaba en dos partes que eran: reservas 1 y reservas 2. Que eran totalmente administradas y ejecutadas por el ex asesor Vladimir Montesinos con la audiencia, la orden y el visto bueno del ex presidente Fujimori.

Tal es así, señor congresista, que el ex presidente Fujimori recibía de manos del ex asesor todos los informes referente a ese tipo de gasto. Particularmente, durante mi gestión en ningún momento tuve a cargo o ejecuté o tuve una actualización o intención sobre esos fondos.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para ilustrarnos en este tema, señor Rozas, ¿nos puede definir brevemente qué era reserva 1 y reserva 2?, ¿tiene alguna connotación o significado especial esto?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, al respecto de lo que era de estos gastos de acción reservada de carácter secreto, reserva 1 y reserva 2, esos eran dos recibos que el coronel Villalobos le daba al ex asesor Montesinos para que él los firmara.

Si mal no recuerdo, reservas 1 era por aproximadamente 2 millones 500 mil soles y reserva 2 por 720 mil, 750 mil soles mensuales, lo que daba un promedio de 3 millones y poco mensuales.

Perdon, congresista.

El señor PRESIDENTE. - Si desea agregar algo más sobre tema, puede agregar.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Si, señor congresista.

Deseo agregar de que esas dos recibos firmados por puño y letra por el ex asesor Montesinos, el coronel Villalobos le hacía una carpeta al ex asesor y le entrega en esos recibos firmados y el asesor procedía a darle cuenta al ex presidente Fujimori, sobre los gastos que realizaban sobre dichos fondos. Yo en ningún momento he tenido ninguna participación sobre esos gastos.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor, ¿si era normal, según su experiencia como oficial de carrera de la Marina de Guerra, que un asesor tuviera una oficina dentro del Servicio de Inteligencia con todas esas prerrogativas y con toda, digámoslo, las facultades que tenía Vladimir Montesinos Torres?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Bueno, al respecto, señor congresista, yo al asumir el cargo de jefe del SIN, transcurrieron unos 15, 20 días en la cual yo tuve una reunión del Consejo de Defensa Nacional en Palacio de Gobierno y al término de esta le expresé al ex presidente Fujimori mi inquietud y en cierta forma mi malestar de que, por ejemplo, el presupuesto de gasto de acción reservada yo no lo manejaba, sino lo manejaba el asesor y cual eran las ordenes, porque de acuerdo a reglamento y la ley del SIN, el jefe del SIN dependía directamente del presidente Fujimori y su respuesta fue un y claro.

Me dijo, la orden continúa y el ex asesor Montesinos tiene a su cargo dichos fondos y las ordenes que yo le doy. Prácticamente fue una orden clara en la que el ex presidente Fujimori trabajaba y daba sus ordenes al ex asesor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para aclarar lo que acaba de decir, señor Rozas.

Es decir, el ex presidente Fujimori le dio toda la potestad también en la disposición de ese presupuesto económico de reserva destinado al SIN.

El señor ROZAS BONUCCELLI. - Es así señor congresista.

Deseando agregar para aclarar más. El ex presidente Fujimori cuando iba al SIN e iba a su área reservada, él solamente se reunía con el ex asesor Montesinos, con nadie más.

El señor **PRESIDENTE.**— Si no desea algo más que agregar, señor Rozas. (3)

El señor **ROZAS BONUCCELLI.**— Bueno, respecto señor congresista que yo deseo continuar colaborando con la justicia y con las actividades propias del Congreso, a fin de esclarecer todos estos aspectos.

El señor **PRESIDENTE.**— Se agradece la declaración del testigo, señor Rozas Bonuccelli así también como la presencia de la señorita representante del Ministerio Público.

Se suspende por breve término la sesión, para continuar la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 y recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe, en el Penal Santa Colonia, en el Callao.

Se suspende la sesión.

—*Se suspende la sesión.*

—*Se reanuda la sesión.*

El señor **PRESIDENTE.**— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Damos reinicio a la sesión para continuar la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 dentro del Penal Santa Colonia, del Callao. Con la concurrencia de la señorita representante del Ministerio Público, doctora María Loayza Salinas, vamos a proceder a recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe.

Antes de comenzar el pliego de preguntas, solicitamos al señor Monroe nos diga su nombre y apellidos completos, su número de identificación y el cargo que tuvo antes de ingresar al penal, igualmente su abogado defensor.

Tiene el uso de la palabra el señor Salazar.

El señor **SALAZAR MONROE.**— Soy Julio Rolando Salazar Monroe, con 68 años de edad y con DNI N.º 40915508, con domicilio en la avenida Velasco Astete N.º 302, el domicilio, perdón, el cargo antes de entrar al penal ha sido, ya estoy en la situación de retiro; de manera que no he tenido ningún cargo público ni privado.

El señor **PRESIDENTE.**— Su abogado defensor, para que diga su nombre y apellidos y su número de CAL.

El doctor **UGAZ ZEGARRA.**— Mi nombre es Ángel Fernando Ugaz Zegarra, mi número de CAL es 30700.

El señor **PRESIDENTE.**— Gracias.

Señor Salazar Monroe, antes de iniciar este pliego interrogatorio debo indicarle que según el Reglamento del Congreso, se le invoca y se le exhorta a señalar la verdad de los hechos.

Nos puede decir usted, qué cargos desempeñó dentro del ejército peruano desde el año 1990.

El señor **SALAZAR MONROE.**— En el año 1990 yo era General de Brigada y ocupé un cargo en el Consejo Supremo de Justicia Militar, fui Presidente de la Sala de Guerra de este Consejo Supremo de Justicia Militar.

En el año 91 fui nombrado como jefe del Servicio de Inteligencia Seguridad, ocupando este cargo desde enero del 91 hasta agosto de 1998; fecha en que pase al retiro y luego fui nombrado Ministro de Defensa ya en la situación de retiro hasta el mes de abril de 1999, en que dejé dicho cargo.

El señor **PRESIDENTE.**— A qué nos diga señor Salazar, desde cuándo conoció a Vladimiro Montesinos Torres y bajo qué circunstancias.

El señor **SALAZAR MONROE.**— A Vladimiro Montesinos Torres lo conocí en la circunstancia de que yo fui nombrado instructor de la Escuela Militar de Chorrillos como capitán instructor, y él era cadete en el año 1964, perdón, sí 64 y 65 fueron los dos años que estuvo en la Escuela Militar y él era cadete de tercer o cuarto año de la Escuela Militar de Chorrillos, desde ese entonces lo conozco.

El señor **PRESIDENTE.**— Para que nos diga usted señor Salazar, si cuando usted ejerció el cargo de

Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos Torres ya se encontraba laborando dentro de esas instalaciones del SIN.

El señor SALAZAR MONROE.— Cuando yo fui designado como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional en enero del 91, ya el señor Vladimiro Montesinos estaba en el SIN, de manera que yo lo encontré laborando en el SIN como asesor de la Alta Dirección.

El señor PRESIDENTE.— Y ¿cuándo era antes que ingrese usted, en el año 91, el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, señor Salazar?

El señor SALAZAR MONROE.— El anterior jefe del Servicio de Inteligencia era el General Edwin Díaz Zevallos, a quien lo relevé en enero del 91.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga señor Salazar, cuáles eran sus funciones cuando se desempeñó como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y si dentro de éstas se encontraba como obligación, la de supervisar el presupuesto destinado a dicha institución?

El señor SALAZAR MONROE.— En forma general le podría decir ¿no? como función del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional era controlar, supervisar, dirigir este servicio en lo que se refiere a la producción de inteligencia estratégica, cuya utilidad, cuyo empleo era de parte del señor presidente de la República, así como de las altas autoridades de gobierno, esencialmente esa era la función del Jefe del SIN.

Además, en lo que se refiere a presupuesto, como todo organismo público, el Jefe del SIN es el que controla, supervisa el empleo de este presupuesto a través del Jefe de la Oficina Técnica Administrativa que era el Coronel José Villalobos Candela, él era el administrativo del SIN, o sea, él era prácticamente el que movía la parte administrativa pero con la supervisión y la dirección del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted señor Salazar, si durante el cargo desempeñado por su persona como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos Torres, ejecutó acciones competentes al cargo del Jefe del SIN?

El señor SALAZAR MONROE.— Durante mi gestión del año 91 al 98, en agosto, como ya le dije anteriormente, en ninguna oportunidad este señor Vladimiro Montesinos ha ejercido algunas acciones o actividades emulando ser Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, le debo hacer presente que cuando era asesor de la Alta Dirección del SIN, el señor Montesinos, él paralelamente tenía una función que era la de asesor personal del señor presidente de la República.

En este sentido al cumplir esta tarea el señor Montesinos, cumplía una serie de actividades y una serie de reuniones con altas autoridades del gobierno y de la fuerza armada, así como también del Poder Judicial y del Ministerio Público para cumplir algunas comisiones o algunos encargos del señor presidente. En este sentido, él tenía estas reuniones con estas personas que no eran de crecimiento mío, ni en cuanto al tema ni al lugar, ni a la fecha de sus reuniones, de manera que yo desconocía por completo estas actividades que son ajenas al Servicio de Inteligencia Nacional, más que todo eran unas actividades políticas que eran por encargo del señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Como usted acaba de decir había encargos el señor presidente, estos encargos se reflejaban en darle libertad a Vladimiro Montesinos Torres para que pueda dictar algunas órdenes dentro del Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor SALAZAR MONROE.— En absoluto, no tenía ninguna relación estas reuniones que Vladimiro Montesinos tenía con estas personas, con relación al trabajo ni a la función del Servicio de Inteligencia Nacional.

Las reuniones y las tareas que él hacía era eminentemente políticas, de manera que esto no interfiere en la actividad del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted señor Salazar, si era normal, usted un oficial de carrera del ejército y con experiencia lógicamente, era normal para usted que un asesor presidencial tuviera instalada sus oficinas en la sede de este servicio de inteligencia?

El señor SALAZAR MONROE.— El tema instalada las oficinas, él tenía instalada su vivienda, se refiere a su domicilio, su vivienda, como asesor de la Alta Dirección; porque él era asesor de la Alta Dirección del SIN y paralelamente era asesor personal del presidente de la República. De manera que en la primera parte, en la primera función, él tenía su función y su domicilio y sus oficinas como asesor del

*Cuatrocientos
diez*

SIN, en ese sentido es que él estaba cobijado en esa instalación

El señor PRESIDENTE.— Era el único asesor que tenía toda esa prerrogativa o había otro más

El señor SALAZAR MONROE.— El era el único que vivía, él prácticamente vivía ahí en el Servicio de Inteligencia Nacional, era el único asesor.

El señor PRESIDENTE.— Nos puede indicar usted señor Salazar, si hay algún detalle que usted recuerde cuando fue designado como Jefe del Servicio de Inteligencia, alguna circunstancia especial o simplemente fue por el hecho de su calidad como oficial o su preparación para este cargo.

El señor SALAZAR MONROE.— Quisiera que me precise la pregunta, cuál es el sentido de la pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Si hubo alguna circunstancia especial cuando usted fue designado Jefe del SIN, fue por la calidad de su trabajo dentro de su trayectoria o hubo algo especial, alguien dijo no que nombren al General Salazar o fue alguna situación que digamos que pueda usted detallar.

El señor SALAZAR MONROE.— Relataría entonces como fue mi nombramiento, por que, cómo se dio mi nombramiento.

Cuando el señor presidente Fujimori fue elegido en su condición de presidente electo, él por medidas de seguridad se fue a vivir al Círculo Militar del Perú, ahí tenía su suite y ahí estaba viviendo por seguridad y ahí asistía el señor Vladimiro Montesinos todos los días a acompañarlo, a ayudarlo, a conversar separadamente, a coordinar su tarea de gobierno antes de que asumiera el gobierno. En esa circunstancia, cuando era presidente electo, en el Círculo Militar del Perú yo encontré a Vladimiro Montesinos y como éramos conocidos y él había sido mi cadete y yo su instructor, nos saludamos por supuesto y yo conociendo que él ya era allegado y era cercano al presidente de la República; bueno, nos saludamos con mucha afecto por supuesto, que era el momento que iba a asumir el presidente las funciones.

En ese momento, en esa circunstancia que me encuentro con Vladimiro, él me dice que estaban en momentos de hacer los nombramientos a todos los diversos puestos, las diversas localidades, las diversas ubicaciones del gobierno, meses antes que asuma el presidente. Entonces, me cita para su casa y me dice que había posibilidad de algún nombramiento, yo le digo, encantado de la vida; estoy disponible para cualquier cosa que me pueda asignar el gobierno, como cualquier persona y de todas maneras algún nombramiento sería un orgullo, un honor trabajar con el gobierno que entraba, entonces me cita a su domicilio y al día siguiente yo asisto a su domicilio, conversamos con él y me dijo que si podría aceptar, ahí en su domicilio me dice, si podía aceptar el nombramiento de ser Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, porque estaban en busca en ese momento de alguien adecuado para el puesto y él me ofrecía ese encargo.

A raíz de este ofrecimiento yo le contesté que era el momento muy difícil para ocupar este cargo, porque acordémonos que era el año 91 en que el terrorismo estaba en su pleno auge y las bombas y los coches-bombas eran a diario de manera que este encargo era pues un poco riesgoso, mejor dicho no era una cosa de mucho entusiasmo en el momento que me ofrece este puesto ¿no? De la manera que yo le dije que me deje pensar y que yo le contestaba al día siguiente, por lo menos que me deje un respiro para asimilar este ofrecimiento, y es así, al día siguiente después de pensarlo mucho, conversar con mis familiares y ver la cose que era muy difícil pero también tenía un encargo que como oficial y como general podía cumplirlo.

De manera que al día siguiente cuando nos reunimos le dije que bueno, que aceptaba y que tomaría todas las medidas de seguridad que el caso requería ¿no? Con esta respuesta, el señor Montesinos le hizo conocer al señor presidente, le hizo conocer mi currículum, le hizo conocer mi carrera que era impecable y con una lista de servicios limpia en el ejército y el señor presidente no tuvo ninguna objeción y así fue mi nombramiento.

El señor PRESIDENTE.— Un poco para precisar: señor Salazar, se ha señalado que tenía su departamento, su vivienda el ex asesor Montesinos en el SIN, esto era de conocimiento total del señor ex presidente de la República

El señor SALAZAR MONROE.— El señor presidente conocía perfectamente y hasta cierto punto él lo había autorizado porque prácticamente el presidente se reunía con Vladimiro Montesinos todos los días en la noche, solía reunirse a media noche o parte de las 11 a 12 de la noche comenzaban a ver los documentos y a ver todo el parte, bueno, en el aspecto militar decíamos el parte pero en el aspecto civil se dice el despacho, en sea, que todas las noches a medianoche veía el despacho el señor presidente con

Vladimiro Montesinos y él sabía y conocía y hasta cierto punto autorizaba que él viva ahí, porque él se dedicaba, pues, como dijo una vez el presidente, se dedica las 24 horas a trabajar y a ver los problemas.

(4) Y eso era cierto

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor Salazar, si es cierto que usted en algún momento delegó las funciones del manejo de la partida reservada del ex Servicio de Inteligencia Nacional al ex asesor Vladimiro Montesinos, tal como éste le ha manifestado en su declaración instructiva prestada ante el Sexto Juzgado Especial; porque había unas partidas — quiero recordarle— una para gasto corriente y había una Reserva 1 y Reserva 2.

Qué nos puede usted decir sobre esto.

El señor SALAZAR MONROE.— La interpretación que se le da a esa pregunta yo no la tomo como viene. Yo si le puedo aclarar cómo es la situación.

Que yo le haya delegado que él use o emplee la Reserva 1 y Reserva 2, eso es falso. Lo que es correcto es que el señor Presidente de la República me ordenó como jefe, él era mi jefe directo, me ordenó que esa partida Reserva 1 y Reserva 2 sea entregada al señor Montesinos todos los meses.

Entonces, habiendo cumplido la orden a través de los siete años que estuve en el SIN, de entregarle esa partida Reserva 1 y Reserva 2 al señor Montesinos, yo no concebía de que era para que él la use sino que era la orden del Presidente, y quien la usaba era el Presidente, usando a su cajero que era Vladimiro Montesinos.

De manera que si usted me dice que si yo autorizé o si yo delegué fue falso, yo no delegué nada. Yo lo que hice es cumplir la orden de entregar esa partida por orden del Presidente a Montesinos.

Ahora, qué hicieron con esa partida, yo no sé qué pasó. De manera que yo no podría decir que yo delegué para que use, yo no sé si la usó o no, no sé qué hicieron con ese dinero.

El señor PRESIDENTE.— Entendemos y es clara su respuesta, señor Salazar, es clara su respuesta.

Para que nos diga usted, más o menos cuánto era el "aproximado mensual" que constituyeron esta Reserva 1 y Reserva 2

El señor SALAZAR MONROE.— Eso, señor congresista, no podría precisar porque fue tan variado, acuérdesse que le estoy hablando de siete años, de manera que no podría precisarle. Pero sí le digo, le manifiesto que yo he tenido los recibos de cada entrega de las entregas que se hacía a Reserva 1 y 2, de todos los recibos, de todo el tiempo de mi gestión, que han sido entregados a la jueza que está viendo el proceso del Segundo Juzgado Penal Especial.

De manera que esos recibos los he entregado yo personalmente para que esté en el Segundo Juzgado Penal Especial, la doctora Jimena Cayo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Mensualmente más o menos no recuerda?

El señor SALAZAR MONROE.— No podría precisarle.

Son muy variadas y Reserva 1 era un monto, Reserva 2 otro monto y en siete años es muy variado, no podría precisar un monto, pero sí en el Segundo Juzgado está el detalle de todos los recibos que yo he entregado al juzgado.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señor Salazar, qué persona, ¿no, esta ya le ha señalado cuando usted relevó al General Edwin Díaz.

Para que nos precise, señor Salazar, esta Reserva 1 y 2, ¿cuál era el fin para estas reservas, adónde debían ir, ¿eran secretas, qué tenía como destino?

El señor SALAZAR MONROE.— Estas Reserva 1 y 2 en forma genérica decía que era para la producción de Inteligencia, lo que puede recordar. Era muy genérica y decían que era para la producción de Inteligencia porque son gastos variados que se usan para producir inteligencia. Es un término muy amplio.

Entonces, a eso se referían estas Reservas 1 y 2, que eran para producción de Inteligencia en el Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— ¿como producción de inteligencia, más o menos que se puede entender, señor Salazar, ¿nos puede usted ilustrar?

El señor SALAZAR MONROE.— La producción de inteligencia puede ser usar con colaboradores, contratar personas que pueden dar información, hacer gastos muy variados para obtener alguna información que sea muy difícil, muy secreta, pagar colaboradores en distintos campos de la actividad nacional, pagar a algún colaborador, pagar colaboradores para que nos den información del terrorismo, por ejemplo, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Estos planes de producción de inteligencia que nos explica usted, señor Salazar, ¿eran de conocimiento pleno del ex presidente Fujimori?

El señor SALAZAR MONROE.— No, no. Lo que yo le hablo es de lo que se trabajaba dentro del servicio de inteligencia nacional. No estoy hablando de la Reserva 1 y 2, es diferente.

El señor PRESIDENTE.— Le aclaro la pregunta.

La Reserva 1 y 2 eran para diferentes acciones productivas de inteligencia. La pregunta es el Presidente Fujimori, al saber que es Reserva 1 y 2 lógicamente tenía que saber en que se usaba ese dinero.

¿Usted eso lo puede afirmar?

El señor SALAZAR MONROE.— Señor congresista, la pregunta está muy enredada. Me parece que el concepto de lo que yo he dicho no se ha entendido muy bien.

El señor PRESIDENTE.— Ó nuevamente voy a hacer la pregunta.

El señor SALAZAR MONROE.— Exacto.

El señor PRESIDENTE.— Usted nos ha explicado ya qué eran las Reservas 1 y 2. Esto era por orden del Alberto Fujimori, el ex Presidente.

Usted como ha sido jefe del SIN desde el 91 al 98 nos puede decir porque es lógica la pregunta y está dentro del poder entender que Fujimori tenía conocimiento que ese dinero se dedicaba a las reservas, ay Estados Unidos tenía el pleno conocimiento que Montesinos utilizaran esas reservas para todo lo que usted nos está narrando; o esto solamente Montesinos lo manejaba.

El señor SALAZAR MONROE.— Exacto, eso le iba a aclarar.

Efíjese, el concepto es muy claro sobre lo que le dicho. Cuando la Reserva 1 y 2 se entregaba a Montesinos ya terminaba el vínculo de inteligencia, ahí terminaba todo.

Entonces, lo que el SIN trabajaba su inteligencia propia, buscaba colaboradores, buscaba información, eso ya estaba desligado de la reserva 1 y 2. La Reserva 1 y 2, el SIN ya no contaba con esa reserva 1 y 2. Quién la asumía, era Montesinos para hacer empleo de acuerdo a las ordenes del Presidente. Y el SIN cómo hacía su trabajo, era con otros fondos, con otras partidas.

De manera que va se desligaba el SIN de la partida uno y dos. Por eso, que no se revele.

El señor PRESIDENTE.— Bien, creo que se ha entendido.

Lo concreto era que el ex Presidente Fujimori que ese dinero, estar los recibos que usted ha entregado, sea que Vladimiro Montesinos, ha a ser el que decidía sobre ese dinero.

El señor SALAZAR MONROE.— No, no, quién venía acá era el Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Por eso, el Presidente autorizaba el dinero porque el dinero llegaba al SIN.

El señor SALAZAR MONROE.— Exactamente, era separado ya.

Yo le entrega a Montesinos y el SIN se desligaba de esa partida 1 y 2 y quién usaba esa partida era el presidente a través de cajero era Montesinos.

Ahora, cómo usaban, en qué usaban, qué hacían, desconozco totalmente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Salazar, en calidad de que se le entregaba a Montesinos ese dinero en calidad de asesor presidencial, en calidad de asesor del SIN o simplemente se le entregaba sin mayor explicación.

El señor SALAZAR MONROE.— La única explicación era la orden del jefe que era el Presidente y que yo le entregaba. No había otra explicación.

Y yo cómo entendaba de que el Presidente estaba consciente de que esa plata la iba a tener Montesinos y era para usarla de acuerdo a la orden de él, era porque la resolución suprema que el firmaba el

Presidente de la República era el único documento justificatorio de gastos de esos montos. Y yo también esas copias de las resoluciones supremas le he entregado a la jueza Jimena Cayo, que era el Segundo Juzgado que veía este problema.

De manera que todas las resoluciones le he entregado yo al Juzgado. Esa era la forma como yo veía que el Presidente corroboraba y justificaba ese gasto que yo le entregaba a Montesinos y era consciente de que el Presidente usaba esa plata.

El señor PRESIDENTE.— Si usted tiene algo más que agregar, señor Salazar, antes de concluir la audiencia.

El señor SALAZAR MONROE.— Yo creo que con esto que he explicado no sé si queda claro lo que he querido decir, pero esto lo he dicho en todos los procesos que tengo. Tengo un proceso en el Segundo Juzgado así como también con el doctor Lucareo que es el mismo concepto, de manera que esto lo he repetido y lo he dicho, y los documentos obran en estos juzgados.

No tendría nada más que agregar.

El señor PRESIDENTE.— A nombre de esta subcomisión, señor Salazar Monroe, se le agradece por su testimonio, por su colaboración, para poder llegar a la verdad que es lo que todos queremos en el país.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e.7 del artículo 89.^o del Reglamento, se concede el uso de la palabra a la señorita Fiscal, representante del Ministerio Público, para que exponga su denuncia ante esta subcomisión.

Tiene el uso de la palabra la doctora Mariela Loayza.

La señora SALINAS LOAYZA, Mariela.— Buenos días.

Soy la doctora Mariela Salinas Loayza, fiscal provincial, y estoy aquí por encargo de la señora Fiscal de la Nación.

En efecto, los hechos imputados al ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, en la Denuncia Constitucional 265, básicamente se circunscriben al hecho de haber dispuesto que el ex asesor presidente al Vladimiro Montesinos Torres usurpara la función del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, cuando en realidad legalmente él solo ostentaba el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia.

De las investigaciones realizadas tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial y de las declaraciones recibidas ante esta subcomisión investigadora del Congreso, se ha podido determinar que existen suficientes indicios que acreditarían que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres ejercía las funciones del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional por disposición expresa del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, hecho, además, que está corroborado con las declaraciones del personal que laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional, como la señora María Angélica Arce Guerrero, los capitanes Mario Ruiz Agüero, Wilber Ramos Viera, la señora Matilde Pineda Pineda, principalmente del ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Humberto Rojas Bonacelli.

Los cargos en contra del ex Presidente de la República es por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones que en calidad de cómplice primario en agravio del Estado, ilícito previsto en el artículo 261.^o del Código Penal.

Se sostiene que su calidad de cómplice primario es en razón de que el actuar de Vladimiro Montesinos Torres solo se pudo materializar con la aquiescencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, quien dispuso que así sea, que él usurpe esas funciones en el Servicio de Inteligencia Nacional.

Así todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la presencia de la señorita Fiscal.

Seguimiento, con la actracción de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e.8 del artículo 89.^o del Reglamento del Congreso, se da constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final, una vez recepcionado los documentos solicitados.

Antes de terminar la sesión, ha pedido el uso de la palabra el señor tesero Hugo Relando Salazar.

Tiene el uso de la palabra.

Comité de Control

El señor SALAZAR MONROE.— Lo que hemos escuchado de la doctora fiscal hay cosas que no se ajustan a la verdad, porque yo soy el testigo que sido siete años Jefe del SEN y yo no estoy de acuerdo ni veo que es verdad lo que acabo de escuchar.

Por lo pronto, en todas las testimoniales de los que se ha nombrado, comenzando por algunos que yo no conozco, tales como el caso de la señora Pincha Pincha que no la conozco, y ninguna versión que e la dado nunca se refiere al General Julio Salazar.

De manera que no me conoce ni yo la conozco.

En segundo lugar, los capitanes secretarías, yo he leído algunas declaraciones de ellos y en ninguna circunstancia asevera de que a esa usurpación de funciones en el caso mio, estoy hablando del caso mio que es diferente. Hay dos gestiones en el SEN, una que es del caso mio y otra que es de Rozas Bonuccelli (5)

En el caso mio ninguno de los testigos asevera de que hay esa usurpación de funciones, porque cuando yo he leído algunas manifestaciones posteriores, veo que hasta el doctor Montesinos lo sacaba al jefe, que era Rozas Bonuccelli, a la oficina y lo sacaba y él usaba la oficina, que no es mi caso.

En otros casos hay alguna versión que lo trataba mal de palabra o algo así, en el caso de Rozas, y todos los testigos cuando se refieren a mi persona siempre dicen que se trató con un respeto como es hasta este momento.

Yo cuando me cruzo en los juzgados es con el mismo respeto de siempre, porque yo soy su instructor, él era mi cadete y siempre hemos trabajado bajo esa armonía de conceptos de respeto mutuo, de manera que no habría esa usurpación que viene después en el segundo mandato del otro jefe.

Por eso digo que se está evaluando el concepto que se dice, pero no es en el caso mio, y como digo no se dan las circunstancias de los testigos que se han mencionado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Señor Salazar Monroe, se dejará constancia a lo expresado por su persona y esto se incluirá dentro del procedimiento que nos señala el Reglamento del Congreso.

A pedido el uso de la palabra, antes de concluir, la señorita Fiscal.

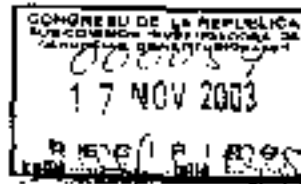
La señora — Ante lo dicho por el señor Salazar quisiera precisar que Montesinos ya ha sido sentenciado por usurpación de funciones además lo que es el manejo de la reserva uno y reserva dos, según tenemos entendido, era solamente facultad del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y usted al entregar ese dinero a Montesinos delegaba esa función, en usurpaba esa función así lo entendemos.

El señor PRESIDENTE. Ya no hay diálogo, se va a dejar constancia de lo expresado, señor Salazar Monroe, y esto es un caso que está cerrado y esto es de acuerdo al procedimiento y al Reglamento del Congreso.

Se levanta la sesión siendo las 13 horas con 20 minutos del día martes 18 de noviembre del año 2003

— A las 13 horas y 20 minutos se levanta la sesión.





415
02131 (Cuatrocientos
Treinta y

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Oficio N° 16465-2003-MP-FN-FE

ORIGINAL DE LA FISCALIA...
FISCALIA DE LA NACION
17 NOV 17 10:11

Lima, 17 NOV. 2003

Señor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de
Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.

Ref. Oficio N° 075-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 256, 262 y 265 a realizarse el día 18 de Noviembre del presente, a las 10:00 a.m., intervendrá en representación de la Fiscalía de la Nación, la Doctora Mariela Salinas Loayza – Fiscal Provincial, Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

Departamento de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 256; 262; 265; 128; 129; 131;
161; 209
(Sesión Pública)

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

-A las 15 horas y 35 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Con la presencia del señor congresista Héctor Chávez Chuchón y Carlos Almerí Veramendi se da inicio a la séptima sesión, siendo el día 13 de noviembre, a horas 3 y 35 de la tarde, con la presencia de la señora Fiscal Mariela Salinas Loayza, el testigo, el señor Vladimiro Montesinos Torres dentro del penal de máxima seguridad de la Base Naval del Callao, se da inicio a esta sesión de la Denuncia Constitucional Número 256.

Antes de iniciar la sesión se solicita la dispensa de la sesión del acta anterior.

Estando presente el señor Vladimiro Montesinos Torres, antes de proceder al interrogatorio se le solicita nos pueda señalar su nombre completo y su DNI.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.— Señores, buenas tardes. Mi nombre es Vladimiro Montesinos Torres. DNI 09296012.

El señor PRESIDENTE.— Antes de iniciar el interrogatorio, señor Montesinos, quisiera señalarle que de conformidad con lo establecido con el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso al que se le va a dar lectura se le requiere para que usted pueda colaborar con esta Subcomisión prestando su testimonio, tal como lo dispone el Reglamento.

"Artículo 88.º, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y

proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Señor Montesinos para que usted nos manifieste en este momento y exprese su voluntad de acuerdo a esta sesión al que ha sido convocado en esta Subcomisión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.- Señor Presidente, señor congresista.

Los hechos materia de conocimiento de vuestra Comisión, están siendo tramitado en lo que a mi persona se refiere ante el Poder Judicial.

Estoy procesado por tales hechos, consecuentemente, estando a lo dispuesto en el artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales en vigencia estoy obligado a guardar la reserva de lo que es materia de conocimiento del órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, no voy a formular ninguna declaración.

El señor PRESIDENTE.- Se deja constancia de la solicitud y el planteamiento expresado por el testigo dentro del ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Se suspende esta sesión.

-Se suspende la sesión,

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Reanudando la sesión se reapertura con la Denuncia Constitucional N.º 262 donde también es testigo el señor Vladimiro Montesinos Torres y antes de iniciar el interrogatorio conforme a las investigaciones y hechos se solicita que se lea el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso a fin de que el testigo sepa lo que exige dicho Reglamento.

"Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Antes de comenzar con el interrogatorio, señor Montesinos se solicita exprese usted su voluntad sobre esta sesión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.- Conforme he manifestado, señor Presidente, en la investigación precedentemente expuesta por vuestra Comisión, en aplicación del artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales por encontrarme procesado por los hechos materia de esta investigación voy a hacer uso del derecho de guardar reserva.

El señor PRESIDENTE.- Con lo expresado por el señor testigo se deja constancia de su pedido en el ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Se suspende la audiencia de la Denuncia N.º 262 por un minuto

-Se suspende la sesión.

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión, reaperturando la Denuncia Constitucional N.º 65, donde el señor Vladimiro Montesinos Torres también es testigo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso, se dará lectura a éste, requiriéndole por última vez la colaboración de prestar con su testimonio ante esta subcomisión los requerimientos necesarios.

"Artículo 88.º del Reglamento del Congreso, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Antes de proceder al interrogatorio, señor Montesinos, se le pide que exprese usted su voluntad respecto a esta sesión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.- Señor Presidente, los hechos que son materia de conocimiento de vuestra Comisión, están judicializados.

Por tanto, en aplicación del artículo *232.º*, inciso segundo de la Constitución, concordante con el 73.º del Código Procesal Penal voy a hacer uso del derecho de guardar silencio.

El señor PRESIDENTE.- Con lo expresado por el señor testigo se deja nuevamente constancia del pedido para que pueda ejercer su derecho de guardar silencio.

Se suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, levantando la sesión, si no hubiera alguna observación de parte del congresista Héctor Chávez Chuchón, presente.

No habiendo ninguna observación se levanta la sesión.

-Se levanta la sesión.



**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE ACUSACIONES
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

SESION DEL DIA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

BASE NAVAL DEL CALLAO

En el Penal de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, siendo las tres y treinta y cinco de la tarde del día trece de Noviembre, se inicia la Sesión de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República, presidiendo el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi, y contándose con la presencia del señor Congresista Héctor Chávez Chuchón.

Acto seguido, el Señor Presidente deja constancia de la presencia de la señora Fiscal Mariela Salinas Loayza, en calidad de representante de la Fiscalía de la Nación como parte denunciante; así como el testigo, el señor Vladimiro Montesinos Torres interno de este Penal de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao.

Seguidamente el señor Presidente procedió a reaperturar la Audiencia de la Denuncia Constitucional Número 256, solicitándose previamente la dispensa de la sesión del acta anterior.

Reaperturada la Audiencia, con la presencia del testigo Vladimiro Montesinos Torres, se le solicita sus generales de ley para proceder al interrogatorio, conforme consta en la Transcripción oficial que corre anexa a la presente acta.

Luego de lo manifestado por el Testigo a los miembros de la Sub Comisión, se dio por suspendida la Audiencia de la denuncia N° 256.

Reiniciada la Sesión, se procedió a la reapertura de la Denuncia Constitucional N.º 262, para recibir la testimonial de Vladimiro Montesinos Torres, solicitándosele sus generales de ley antes de iniciar el



420
Cuatrocientos
Veinti

CONGRESO DE LA REPUBLICA

interrogatorio; declarando el mencionado testigo como consta de la Transcripción Oficial que corre anexa a esta acta, suspendiéndose la Audiencia.

Reanudada la sesión, se procedió a reaperturar la Denuncia Constitucional N° 265, para recibir la testimonial del señor Vladimiro Montesinos Torres, a quien previamente se le solicitó las generales de ley, para seguidamente requerirle su testimonio con la lectura del artículo 88.º inciso b) del Reglamento del Congreso; manifestando nuevamente conforme consta de la Transcripción oficial, anexa a la presente acta.

Seguidamente se suspendió la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, levantando la sesión, sin observaciones.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

EDUARDO SALHUANA CAVIDES



CONGRESO DE LA REPUBLICA

421
Cuestión
Vintiocho

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

422

Constitucionales
Sentidos

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ D LOTE 12 SANTIAGO DE
SURCO.**

13 369

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., que los miembros de esta Sub Comisión acudirán a su domicilio, el día 18 de Noviembre próximo a las 10:00 de la mañana ; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a la Denuncia Constitucional N° 256, 262 y 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de Peculado, Asociación Ilícita para delinquir y Usurpación de funciones en agravio del Estado Peruano y la Sociedad respectivamente. Investigaciones relacionadas con la creación de la Página Web de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV) representado por el ciudadano argentino Hector Ricardo Faisal Fracalossi, el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio & Asociados, y el hecho de haber permitido que el ex asesor Montesinos Torres usurpe funciones de la Jefatura del SIN.

Lima, 13 de Noviembre de 2003.

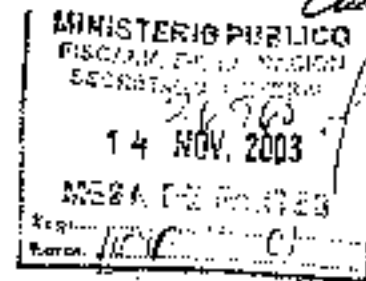
Recibido
14-11-03
hora: 13:10

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS AL MERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1619



CONGRESO DE LA REPUBLICA



423
Cuatrocientos
veinte y tres

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA**

Lima, 13 de Noviembre del 2003

Oficio Nro.075-2003-2004-SCIDC/CR,
Señora Doctora:
NELLY CALDERÓN NAVARRO.
Fiscal de la Nación.
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 18 de Noviembre próximo a partir de las 10:00 horas de la mañana, los miembros de esta Sub Comisión investigadora acudirán al domicilio del testigo Humberto Rozas Bonuccelli (Denuncia # 256,262,265) , así como al Penal Sarita Colonia del Callao donde se encuentra interno el testigo Julio Rolando Salazar Monroe (Denuncia # 265); a efectos de recabar la declaración de los citados y poder concluir con las Audiencias de las mencionadas denuncias seguidas contra el ex Presidente Fujimori Fujimori por los presuntos delitos de Peculado, Asociación Ilícita para delinquir y Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano. Por lo que comunico a Ud., a fin que proceda a designar a su representante en su calidad de denunciante.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

620

11



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 Y 209
(Sesión Pública)

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 15 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Siendo el miércoles 12 de noviembre del año 2003, a horas tres y treinta de la tarde, se da inicio a la 6ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nums. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209 de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Con la presencia del señor congresista Máximo Meza Melgarejo y Carlos Almerí Veramendi, se da por iniciada la sesión.

Tenemos hoy día las testificantes de la señora Matilde Pinchi Pinchi y del señor Humberto Cardo Rozas Bónuceli.

Estando presente la testigo dentro de la Sala de Protocolo, se va a suspender la sesión para proceder a invitar a la testigo Matilde Pinchi Pinchi para la referida testimonial.

Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión con la presencia de la señora fiscal representante de la Fiscalía de la Nación, doctora Mariela Salinas Leayza y con la presentación también de la señora testigo Matilde Pinchi Pinchi, a quien antes de iniciar el interrogatorio de acuerdo al Reglamento del Congreso, se le exhorta para que declare de conformidad con el artículo 38º inciso b) del Reglamento del Congreso de la República.

Antes de otorgarle el uso de la palabra se le pide —como está acompañada de su abogado defensor— pueda señalar sus generales de ley, su cédula completa, su DNI así como de su abogado defensor.

Tras el uso de la palabra la señora Pinchi Pinchi.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Buenas tardes, señor Presidente.

Ante todo, quiero disculparme de las anteriores citaciones que no he venido por motivos de salud. En este momento me encuentro muy delicada, pero iré todo lo posible por venir hoy día.

Mi nombre es Matilde Pinchi Pinchi, tengo 49 años. Mi DNI es N° 25627957.

El señor PRESIDENTE.— Su abogado defensor, ¿puede dar su número de Colegio de Abogados y su nombre, por favor?

El señor ABOGADO DEFENSOR DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI, doctor José Luis Francis Arias — Mi nombre es José Luis Francis Arias, mi registro de Colegio de Abogados de Lima es N° 14545.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la presencia de la señora testigo.

Antes de iniciar con la testimonial, se señala la aprobación de las actas de las sesiones de los días 30 de

octubre y 03 de noviembre con la substanciación siguiente:

Con los documentos provenientes del Tercer y Quinto Juzgado Penal que sean correspondientes a las denuncias Nros. 262 y 256, se dispone reiterar el pedido a la Sala Penal Especial presidida por la doctora Inés Vía Benalla y al Segundo Juzgado Penal Especial.

Señora Matilde Pinchi Pinchi, indique usted brevemente cuándo conoció al señor Vladimiro Montesinos Torres y cuál era el cargo que desempeñaba dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, la fecha que entró a laborar.

Puede contestar.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Conoci al señor Vladimiro Montesinos Torres el año 1985, posteriormente, entré a colaborar directamente con el señor Montesinos en el Servicio de Inteligencia dedicándome a asuntos personales. No trabajé, simplemente colaboré directamente con el señor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Señora Pinchi para que nos diga usted: Si conocía a la persona de Héctor Faisal Ficaluzi, ciudadano argentino. Y de ser así, nos indique bajo que circunstancias lo conoció.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Si conozco al señor Faisal, lo conocí el año 1985 en el Servicio de Inteligencia cuando él tenía una oficina en el Servicio de Inteligencia directamente para dirigir la página WEB que tenía como Aprodet.

El señor PRESIDENTE.— Está página Aprodet, señora Pinchi, que acaba de mencionar usted, ¿se instaló primeramente en la sede del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Si, Perdón, creo que dije 1985, no. Es en 1998 que conocí al señor Faisal. Perdón, ¿cuál fue su pregunta?

El señor PRESIDENTE.— La pregunta fue si esta página WEB Aprodet que la tenía a cargo el señor Héctor Faisal, ¿estaba primero dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, dentro de las instalaciones?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Si. Lo que yo tengo conocimiento, en 1998 antes de que la oficina de Aprodet funcione en el mismo Servicio de Inteligencia esto ya venía funcionando anteriormente con el General, Perdón. El que reemplaza, el General Herraiza Ríos y ya estaba trabajando.

Cuando él renuncia, se retira como Comandante General, Montesinos lo que hace es llevar a Faisal al Servicio de Inteligencia donde ordena que debe de preparar una oficina especialmente en la Alta Dirección.

El señor PRESIDENTE.— ¿Más o menos, cuánto fue el tiempo que permaneció en el Servicio de Inteligencia Nacional, laborando con la Página Aprodet, Héctor Faisal?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Mas o menos es entre tres y cuatro meses que funcionó ahí en el Servicio de Inteligencia y después va su oficina a otra oficina, exactamente no estoy segura si fue a Miraflores o San Isidro.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señora Matilde, de esta página Aprodet, esta página WEB manejada por el señor Faisal, ¿tenía conocimiento el ex Presidente Alberto Fujimori que asistía también a veces al SIN?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— No estoy segura si el tenía conocimiento de la página WEB, pero no le podría asegurar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y el señor Vladimiro Montesinos tenía conocimiento, conversaba con el señor Faisal sobre esto, se reunían?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Ya ya dije de que cuando el señor Faisal dejó de trabajar con el General Herraiza Montesinos los llevó a trabajar al Servicio de Inteligencia donde estaba funcionando la oficina por tres a cuatro meses de Aprodet.

El señor PRESIDENTE.— Nos puede decir usted, señora Matilde, ¿más o menos cuánto era el servicio que prestaba el señor Faisal a la terminación que percibía mensualmente?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo tengo conocimiento que eran diferentes cantidades por día, mensual, cuando él se va a otra oficina, quién asume todos los gastos es el señor Vladimiro Montesinos, pero el sueldo que él tenía era ya 5 mil dólares.

El señor PRESIDENTE.— ¿Este dinero de dónde procedía para pagar al señor Faisal, señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— El dinero era un acumulado de todas las entidades públicas que entregaban a Vladimiro Montesinos, como son las Fuerzas Armadas, Reserva 1, Reserva 2 que pertenecen al Servicio de Inteligencia, de esas entidades esos acumulados es que se hacía el pago a los señores. No solamente al señor Faisal, sino a las personas que se tenía que pagar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir usted, señora Matilde, si estos pagos eran solo con la autorización de Vladimiro Montesinos o había también algún general o el ex Presidente Fujimori que autorizaban estos pagos?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Específicamente en el caso del señor Faisal, lo que yo tengo conocimiento o por lo menos de lo que yo he reparado, los 5 mil dólares es por orden de Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir, señora Matilde, si usted tiene conocimiento que este señor argentino Héctor Faisal estuvo en alguna oportunidad alojado en el Círculo Militar que queda en la avenida Salaverry en el distrito de Jesús María?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, eso es lo que yo tenía conocimiento, de que incluso él estaba un tiempo alojado allí con su familia y quien asumió los gastos fue Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha señalado que después de algunos meses que estuvo en el SIN, el señor Héctor Faisal hubo una mudanza, ¿recuerda si el local también fue pagado con dinero de las reservas que acaba de señalar usted, donde quedaba, qué nos puede decir respecto a esto?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, cuando el señor Faisal salió ya del SIN, Montesinos ordenó que se debería alquilar una oficina y todos los gastos de la oficina, los muebles lo pago Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Nos puede decir finalmente, señora Matilde, si usted tiene conocimiento que de todo eso que ha sido por bastante tiempo, no años, pero por mucho tiempo desde el año 1998, ¿tenía conocimiento el ex Presidente Alberto Fujimori?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo desconozco sinceramente que si el señor ex Presidente haya tenido conocimiento de este hecho, no lo podría afirmar. Pero lo que sí le puedo asegurar es que, mayormente, todas las cosas que se hacían en el SIN tenía conocimiento el señor ex Presidente Alberto Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— ¿No desea agregar usted algo más sobre estas interrogantes planteadas? Porque vamos a pasar a otra denuncia que versa sobre el caso Borobeu y Asociados.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— No. Me gustaría colaborar más, pero en este momento estoy delicada de salud pero estoy dispuesta a contestar sus preguntas y colaborar con ustedes.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora Pinchi.

Vamos a suspender por un minuto la sesión para proceder a pasar a la Denuncia Constitucional N.º 262.

Se suspende por un minuto la sesión.

—*Se suspende la sesión.*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Reanudamos la sesión, aperturando la audiencia referente a la Denuncia Constitucional N.º 262 y se procederá a recepcionar la declaración de la señora testigo Matilde Pinchi Pinchi, quien antes de iniciar el interrogatorio con la presencia de su abogado defensor doctor Francia Arias (2) nuevamente se le solicita su nombre completo y su DNI para que quede grabado en la transcripción.

Señora Matilde, tiene la palabra.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Mi nombre es Matilde Pinchi Pinchi. Tengo 43 años. Mi DNI es el 25627931.

El señor PRESIDENTE.— Su abogado defensor, por favor.

El señor FRANCIA ARIAS, José Luis.— Mi nombre es José Luis Francia Arias. Mi número de registro

428 / cuatrocientos veintiocho

en el Colegio de Abogados de Lima es el 14545.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias.

Con la presencia de la congresista Emma Vargas Gálvez de Benavides y el congresista Juan Valdivia Remón, se deja constancia de la continuación de la sesión.

Señora Matilde para que nos diga, ¿desde qué fecha y desde cuándo labora en el SIN, precisando cuál era su función y de quién dependió jerárquicamente?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo empecé acudir al SIN el año 1998 hasta setiembre del año 2000, día en que Vladimiro Montesinos viajó para Panamá.

No trabajé nunca en el Servicio de Inteligencia, aborrecí fuertemente con el señor Vladimiro Montesinos Torres.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga, señora Matilde, ¿en qué condiciones el Servicio de Inteligencia Nacional en el año 98 efectuó un pago tributario a la SUNAT a favor de la empresa de publicidad Borobio & Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio G. y si este pago fue aproximadamente de dos millones de soles?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, yo tuve conocimiento de los pagos a la SUNAT que tenía una deuda el señor Borobio y constantemente el señor Borobio llamaba al señor Montesinos para pedir el dinero que era de dos millones de soles y, bueno, Montesinos no le entregaba el dinero. En vista que no le hacía entrega el dinero Vladimiro Montesinos, lo que hizo el señor Borobio como tenía libre acceso al ingreso a Palacio, visitó y habló con el ex presidente Fujimori a pedir el dinero que tenía que pagar a la SUNAT.

Lo que hizo el señor Fujimori fue llamar a Montesinos dándole orden para que le entregara el dinero a Borobio y pagara a deuda a SUNAT porque no quería tener problemas con el señor. Entonces lo que el señor Montesinos le contestó al señor Fujimori le dijo que no era la forma y que no le iba a dar el dinero porque sino él no iba a pagar la deuda a la SUNAT porque él pasaba el dinero en otros gastos.

Entonces, lo que Montesinos le dijo, tengo mejor idea que voy a mandar pagar a la SUNAT como que fue así. Lo que hizo el señor Montesinos llamar al señor Borobio y pedirle la deuda. El señor Borobio se acercó al SIN y le entregó un formulario ya llenado. Lo que hizo Montesinos, inmediatamente que tuvo el formulario llamó al señor Jalilic para que le enviara el dinero para mandar a pagar a la SUNAT la deuda del señor Borobio, pero esa orden que le tenían que pagar la deuda al señor Borobio y no al señor Presidente quien le dio la orden a Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Creo que ha sido claro, señora Matilde, en ese sentido. La orden vino del ex presidente Fujimori.

¿Si nos puede precisar usted, señora Matilde, si Vladimiro Montesinos una vez que había la autorización del dinero, cómo con alguien específicamente podría ser con el viceministro de Economía que era el señor Alfredo Jalilic Awazawa a fin de que se le envíe el dinero que cubría dicho pago o a algún detalle sobre esto?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, como le voy a repetir.

Cuando el señor Fujimori ordenó que deberían de pagar la deuda del señor Borobio lo que hizo el señor Montesinos era llamar al señor Jalilic para que le enviara el dinero para mandar a pagar la deuda del señor Borobio a la SUNAT.

El señor PRESIDENTE.— ¿Este dinero inmediatamente se le entregaba o demoraba un día, 48 horas, señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Fue el mismo día en que se ordenó, se fueron a pagar en la tarde, si mal no recuerdo. El que fue pagado a la SUNAT fue el señor Borobio Villalobos.

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Villalobos Cándela fue acompañado de alguien, señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Desconozco con qui en ha ido acompañada, pero si la orden que le dio fue del señor Montesinos que se vaya a pagar la deuda del señor Borobio.

El señor PRESIDENTE.— La congresista Emma Vargas le va a formular algunas preguntas, señora Matilde.

Congresista Excmo. Vargas, tiene usted el uso de la palabra

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN) — Sería una pena poder redondear todo lo que ha manifestado la señora Pinchi Pinchi.

Para decirle, señora Matilde, ¿usted se ratifica en los extremos de la declaración o tiene algo más que agregar o ampliar de todo lo que la mencionada, ha declarado?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo me ratifico en toda mi declaración que hice ante las autoridades que ya preste mis declaraciones, creo que ante la fiscalía, ante el Poder Judicial, me ratifico en todos sus extremos. Me gustaría seguir colaborando más, pero estoy delicada de salud.

El señor PRESIDENTE.— Una breve pregunta, señora Matilde.

Este dinero también fue enviado del Ministerio de Economía y Finanzas ¿o? o sea, que el dinero salió del Ministerio de Economía y Finanzas y fue entregado después para pagar impuestos a la SUNAF de la empresa Berobio & Asociados ¿no?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Lo que yo tengo conocimiento es de que se pidió el dinero al señor Jalilic. El señor Jalilic envió el dinero, entonces no sé si fue del Tesoro Público o del Banco de la Nación no lo sé, desconozco.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece la declaración a la señora Matilde Pinchi Pinchi, rogándole que por breves momentos pueda esperar fuera de la sala para culminar con la Denuncia N.º 265 donde hay un breve interrogatorio y poder culminar estas tres sesiones a las cuales el día de hoy se le había solicitado venir al Congreso.

Se suspende la sesión por un minuto.

Se suspende la sesión.

—*La señora Matilde Pinchi Pinchi, se retira de la Sala de Sesiones.*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 762, con la presencia del señor testigo, coronel en retiro José Villalobos Cardela, quien ha solicitado, de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, que esta sesión sea secreta.

Se le pide a todos los miembros que están dentro de la Sala, señores periodistas que no estén acreditados y juramentados dentro del Congreso, sirvanse retirarse de la Sala para el interrogatorio de acuerdo a ley.

—*Se suspende la sesión pública y se pasa a sesión reservada.*



**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 DE LA
COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2003

SALA BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO

PRESENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las quince horas con treinta minutos del día 12 de Noviembre del dos mil tres, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, el Señor Presidente Carlos Almerí Veramendi procede a dar inicio a la Sexta Sesión de esta Sub Comisión Investigadora, contando con el Quórum reglamentario, la presencia del señor congresista Máximo Mena Melgarejo.

Seguidamente, el Señor Presidente indica que en esta Sesión se va a recibir las testimoniales de la señora Matilde Pinchi Pinchi y Humberto Rozas Bonucelli en las denuncias Nro. 256, 262 y 265.

El Presidente deja constancia de la presencia de la Representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Acto seguido se procede a recepcionar la declaración testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, quien ha concurrido con su abogado el Doctor José Luis Francia Anas, en la Audiencia de la denuncia número 256.

En este estado el Señor Presidente, antes de dar inicio a la declaración testimonial de la señora Pinchi Pinchi quien manifestó sus generales de ley; solicitó a los Miembros de la Sub Comisión, la aprobación de las Actas de las sesiones de los días 30 de Octubre y 03 de Noviembre, con la subsanación de reiterar las solicitudes efectuadas a la Sala Penal especial y al segundo Juzgado penal especial a fin que remitan las copias solicitadas.

Y reanudando la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, esta contestó las preguntas efectuadas, tal como consta en la Transcripción oficial que corre anexada a la presente acta.

Culminado el interrogatorio a la referida testigo, se suspende la Audiencia y la Sesión para continuar con la Audiencia de la denuncia Nro. 262.

Seguidamente se reanuda la Sesión y se reapertura la Audiencia de la denuncia Constitucional Nro. 262, para recibir la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, a quien se solicita sus generales de ley para su respectiva identificación así como a su abogado defensor que la acompaña en este acto.

En este estado el Señor Presidente deja constancia de la presencia de los Señores Congressistas Emma Vargas de Benavides y Juan Valdivia Romero, y continuando con la Sesión y la Audiencia antes indicada, se procede a interrogar a la testigo Pinchi Pinchi respecto de los hechos investigados en la denuncia Nro. 262, contestando tal como consta de la Transcripción oficial que forma parte de la presente Acta.

Finalizada la declaración de la referida testigo Pinchi Pinchi, se suspende la sesión por un minuto solicitándole a la testigo esperar por breves momentos en la Sala del Protocolo dado que también ha sido citada para rendir su testimonio en la denuncia Nro. 265.

Se reinicia la sesión para recibir en Audiencia al testigo José Villalobos Candela, quien hace presente al Señor Presidente su deseo de rendir su declaración testimonial en sesión reservada; por lo que estando al pedido del mencionado ciudadano, el Señor Presidente suspende la Sesión pública y solicita a los presentes que no estén acreditados ni juramentados dentro del Congreso, se retiren de la Sala para proceder al interrogatorio del testigo en Sesión reservada; tal como consta de la Transcripción oficial de la Sesión que corre anexa a la presente acta.

Luego de culminado la declaración del Testigo Villalobos Candela, se suspende la Audiencia de la denuncia Nro. 262 y la Sesión por breves minutos conforme consta en la Transcripción de esta Sesión anexa a la presente acta.

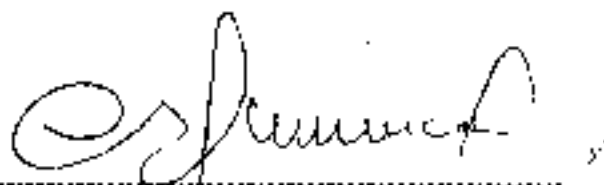
Seguidamente se reinicia la Sesión pública y se reinicia la Audiencia de la denuncia Nro. 265 para recibir la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, quien acompañada de su abogado defensor señalan ambos sus generales de ley e identificación respectivamente; procediéndose a continuación a formularle los interrogatorios que son de interés de esta Sub Comisión, la misma que continuó aportando su testimonio, el mismo que consta en la Transcripción anexa a esta Acta.

Luego de culminar la testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, el señor Presidente procede a Suspender la Audiencia de la Denuncia Nro. 265, agradeciéndole a la testigo por su colaboración prestada a esta Sub Comisión, levantándose la sesión reservada.

Acto seguido se suspende la Sesión por breves minutos para el retiro de la mencionada testigo, y reiniciándose la Sesión el señor Presidente procede a señalar fecha para la siguiente sesión el día de mañana 13 de Noviembre en la Base Naval del Callao para recibir la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres necesaria en las denuncias constitucionales Números 256, 262 y 265.

Asimismo se deja constancia que por acuerdo de los miembros de esta Sub Comisión, las transcripciones oficiales forman parte de las Actas de las Sesiones .

A las dieciséis horas con treinticinco minutos se levanta la sesión.



CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

432 / Contratos
Tercero y Dos

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

.....
LUIS IBERICO NÚÑEZ


.....
MÁXIMO MENA-MELGAREJO

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA


.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

433 / cuatrocientos
treinta y tres

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Despacho Ministerial



Lima, N 7 NOV. 2003

JAIME QUIJANDRIA SALMON
MINISTRO

OFICIO N° 448 -2003-EF/MO

Señor Congresista
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente - Sub-Comisión de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.

Asunto : *Requerimiento de Información*

Referencia : *Oficio N° 011-2003-2004-SCIDC/CR*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información del Servicio de Inteligencia Nacional con relación a una ampliación del calendario de compromisos por el importe de S/ 1 900 000 correspondiente al mes de octubre del año 1998

Al respecto, se adjunta copia del Informe N° 161-2003-EF/77.18 elaborado por la Dirección General del Tesoro Público, para su conocimiento.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

434/ cuatrocientos
Trescientos y cuatro

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

INFORME N° 169 -2003-EF/77.18

Para : Econ. Kurt Burneo Farfán
Vice Ministro de Hacienda.

Asunto : Requerimiento de información del SIN Año -1998

Referencia : Oficio N° 011-2003-2004-SCIDC/CR

Fecha : 28 OCT. 2003


Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual el Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales del Congreso de la República solicita información del Servicio de Inteligencia Nacional correspondiente al año 1998. Al respecto debo informarle lo siguiente:

- Mediante Memorandum N° 1505-98-EF/76.14 la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunicó a la Dirección General del Tesoro Público una ampliación del calendario de compromisos para el Pliego Servicio de Inteligencia Nacional por el importe de S/. 1 900 000, correspondiente al mes de octubre de 1998.
- Con cargo a la ampliación que se indica en el párrafo anterior la Dirección General del Tesoro Público emitió las Autorizaciones de Giro y Pago por el indicado importe al Pliego Servicio de Inteligencia Nacional.

Para lo cual se adjunta copia autenticada de los documentos en mención, así como un proyecto de Oficio para la firma del Ministro de considerarlo procedente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Lic. Marcelino Cárdenas Torres
Director General del Tesoro Público

631

435 / cuatrocientos
Treinta y cinco



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro Público

AUTORIZACION DE GIRO N°

5

Sec. (Sect./Plaga/U. Gest.)	Período de Autorización
2 01 004	Octubre 1988

SUB-CUENTA	UNIDAD EJECUTORA
00 008	SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

CONCEPTO	MONTO S/
4 OTROS GASTOS CORRIENTES	1,800,000.00

Para devengados del	MES VIGENTE	TOTAL	1,800,000.00
---------------------	-------------	-------	--------------

Pago en	EFFECTIVO
---------	-----------

Fecha de Autorización	1988	10	18
	Año	Mes	Día

N° 0048119
FORMA N° OFINE/J.E. 09/87

88-10-15 19:35



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro Público

GPC: María del Pilar Quispe Páez

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - Unidad de Autorización

CERTIFICADO: Que la presente conformidad del cobro del cheque, que se honra a la vista, y el cual se cancela por depósito.

Lima 23 OCT. 2003

PEDRO EDGAR ESPALANTE SÁEZ
FISCALERO
R.M. N° 282075-2003

436 / Cuatrocientos Treinta y Seis



AUTORIZACION DE PAGO N°

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro Público

Sec./Sub./Prog./U. Gest.	Periodo de Autorización
2 01 004	Octubre 1998

SUB-CUENTA	UNIDAD EJECUTORA
00 000	SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZA AL BANCO DE LA NACION PARA HACER EFECTIVO LOS CHEQUES GIRADOS CON CARGO A LA REFERIDA SUB-CUENTA, DE LA:

Cuenta Corriente	0000-253200	Hasta por el monto de S/.	*****1,900,000.00
------------------	-------------	---------------------------	-------------------

En letra: UN MILLON NOVECIENTOS MIL y 00/100 NUEVOS SOLES



Sede Bancaria	LIMA	Fecha de Autorización	1998	10	16
			Año	Mes	Día



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General del Tesoro Público

CPC. María del Pilar Paredes Vigo
Ministerio Encargado
Funcionario Autorizado

N° 0048119
FORMA Nº OFIN/D.G.E. 09-A-97
98-10-15 16:35

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICACION: Con esta copia se acompaña la copia del original que se levantó a la vista, y al cual me resultó ser necesario.
Lima 23 OCT. 2003
PEDRO EDGAR ZOLA ALANTE DIAZ
SECRETARIO
P.M. N° 187-2003-EP-43



BAJO DE LA NACION
LIMA 01

01

SEC.

B-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

PUBLICO
JR. JUNIN N. 341
LIMA 01

ESTADO DE CTA. CTE. AL

19 OCT. 1998

PROGRAMA 04
COPIAS 1

CON. CLIENTE 000001-002

NOMBRE DE CTA. REF - DGTP - CUENTA PRINCIPAL
NUMERO DE CUENTA 0000-253700 INT/TIPO

CODIFIC NO. CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDO	DI.
RA 1612	9.11			9
RA 1752	6,660,725.00			9
RA 3011	611,823.36			9
RA 1752	5,356.15			9
RA 1752	47,962.07			9
RA 1752	2,935.38			9
RA 1752	8,549.83			9
RA 1752	231,554.17			9
RA 1752	1,938,658.98			9
RA 1752	624.66			9
RA 1752	24,979.60			9
RA 1752	44,031.75			9
RA 1752	634.40			9
RA 1752	36,355.14			9
RA 1752	490,749.26			9
RA 1752	3,449.51			9
RA 1752	125,880.01			9
RA 1752	13,202.26			9
RA 1752	3,573.93			9
RA 1752	57,427.26			9
RA 1752	1,005.23			9
RA 1752	8,486.63			9
RA 1752	3,311.20			9
RA 1752	407,094.05			9
RA 1752	18,708.83			9
RA 1752	911.50			9
RA 1752	268,942.40			9
RA 1752	767,260.13			9
RA 1752	74,736,283.72			9
RA 1752	11,218.00			9
RA 1752	153,885.47			9
RA 1752	137,452.34			9
RA 1752	53,941.47			9
RA 1752	13,023,337.44			9
RA 1752	4,102,062.57			9
RA 1752	4,430.56			9
RA 1752	480.14			9
RA 1752	5,978.00			9
TOTAL TOTAL CARGOS			TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL

IMPORTANTE: 10 CENTROS DE 10 MAS NO SE FORMULAN COMPLEMENTOS AL PRESENTE ESTADO BANCARIO POR APERTURA DE CUENTA. DE -> SALDO DEBITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONTADOR: Que a requerimiento de los colegas del organo a cargo de la cuenta, y al dia de la fecha, se ha verificado.

LIMA 24 OCT. 2003

[Signature]
PEDRO LUIS ESPARANTE DIAZ
F. X. 000001-002-003

440/ *entrocinta cuartos*

D.G.T.P.
Contabilidad
y Estadística

CHEQUES PAGADOS - EJERCICIO 1998
00000253200 MEF - DGTP - Cuenta Principal 1998

2003/05/12
Pag. 1 de 1
TPENP244

Sector: 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Pliego: 004 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Ejecutora: 8 SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

19 de Octubre de 1998

Secuencia	Transacción	Cheques Pagados	Cargos	Abonos	Saldo
1	012	21908846	122.40	.00	
2	012	21908848	293.78	.00	
3	012	21908811	333.00	.00	
4	012	21908858	36,164.23	.00	
5	012	21908870	588.25	.00	
6	012	21908862	573.52	.00	
7	012	21908864	583.22	.00	
8	012	21908173	1,900,000.00	.00	
Total:			1,938,856.38	.00	1,938,856.38

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CERTIFICADO: Cuenta presentada para el cobro del cheque
del cheque número 21908846 a la vista y al cual me
refiero en el momento necesario.

Fecha: 24 OCT. 2003

[Firma]
PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
Director
R.M. Nº 083-2003-0143



441/
 019432
 Cuatrocientos
 Cientos y
 uno
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 TRAMITE LEGISLATIVO
 2003 1109 7

Ministerio Público
 Fiscalía de la Nación
 Oficio N° 10317 -2003-MP-FN-FE

Lima, 07 NOV. 2003

Señor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
 Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de
 Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.

Ref. Oficio N° 053-2003-2004-SCJDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de las Denuncias Constitucionales N° 256, 262 y 265 a realizarse el día 12 de Noviembre del presente, a las 03:00 p.m., así como en la sesión programada par el día 13 de noviembre próximo, a las 03:00 p.m., intervendrá en representación de la Fiscalía de la Nación, la Doctora Mariela Salinas Loayza - Fiscal Provincial Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dra. NEELY CALDERÓN NAVARRO
 Fiscal de la Nación



CONGRESO DE LA REPUBLICA

RECEIVED
NOV - 05 A 9:55

442 / cuatrocientos
cuarenta y dos

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262 Y 265

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 – SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97° del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO A USTED BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY**, la concurrencia a la **SALA BOLOGNESI del Palacio Legislativo**; el día miércoles 12 de noviembre a las 03:00 p.m, a fin que rinda su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las Denuncias Constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir y Usurpación de funciones en su calidad de cómplice; hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS y permitir que el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

FABIANA VALVERDE
DNI 06146477
HORARIO: 10.10 AM
07/11/03
[Handwritten signature]

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

637



CONGRESO DE LA REPUBLICA

NOV - 03 A 5:55

443 / Cuarenta y Tres

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262 Y 265

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 - SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97° del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO A USTED BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY**, la concurrencia a la **SALA BOLOGNESI del Palacio Legislativo**; el día miércoles 12 de noviembre a las 03:00 p.m, a fin que rinda su, **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las Denuncias Constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir y Usurpación de funciones en su calidad de cómplice; hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS y permitir que el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

444 / *cuatrocientos cuarenta y cuatro*
A 9:55

COMISIÓN DE CUENTA DE PERU
SERVICIO DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
AREA: 14.501.000

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262, 265 DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA**

NOTIFICACION

SEÑOR: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO: PENAL BASE NAVAL DEL CALLAO.

Cumplo con notificar a Ud., que debido a las recargadas labores parlamentarias, la Audiencia programada para el día jueves 06 de noviembre a 10:00 horas de la mañana ha sido postergada, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que ha sido reprogramada para el día jueves 13 de noviembre a 15:00 horas, la **DECLARACION TESTIMONIAL** que deberá prestar en relación con las denuncias constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir y otros; hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria de la empresa BOROBIO & ASOCIADOS ante la SUNAT, la creación de la página web de la Asociación Pro defensa de la Verdad APRODEV-PERU y Usurpación de Funciones de la Jefatura del SIN.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



445 / cuatrocientos cuarenta y cinco

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 04 de Noviembre del 2003

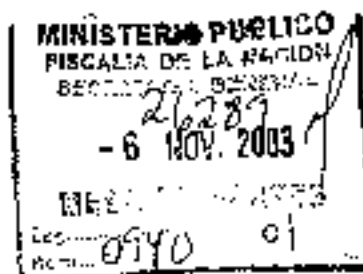
Oficio Nro. 053-2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día miércoles 12 de noviembre próximo a las 3:00 p.m. en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, se llevará a cabo la continuación de la Audiencia de las Denuncias Constitucionales 256, 262 y 265, seguidas contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, motivo por el que de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Asimismo, cumplo con informarle que la sesión señalada para el día 06 de los corrientes en la Base Naval del Callao, ha sido prorrogada para el día 13 de noviembre próximo a las 3:00 p.m.; por lo que solicitamos tenga a bien disponer la concurrencia de su representante a dicha sesión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
1992-109 - A 9:55

446/cuentos contra
cuentos y sa

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
Nº 256, 262 y 265 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ "D" LOTE 12. SANTIAGO DE
SURCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., para su concurrencia el día 12 de Noviembre próximo a las 3:00 de la tarde en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a las Denuncias Constitucionales Nº 256, 262 y 265 segunda contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano y por Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario.

Lima, 04 de Noviembre de 2003.

*Recibido
07-11-03
Hua: 1100*

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comision Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

447 / cuatrocientos
cuarenta y siete

NOV - 6 A 9: 55

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
Nº 256, 262 y 265 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**


CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ "D" LOTE 12. SANTIAGO DE
SURCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., para su concurrencia el día 12 de Noviembre próximo a las 3:00 de la tarde en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a las Denuncias Constitucionales Nº 256, 262 y 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano y por Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario.

Lima, 04 de Noviembre de 2003.


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

448 / cuatrocientos
cuarenta y ocho

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL LUNES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2003

SALA GRAU DEL PALACIO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las once horas con treinta minutos del día 03 de Noviembre del dos mil tres, en la Sala Grau del Palacio Legislativo, el Señor Presidente Carlos Almerí Veramendi procede a dar Inicio a la Quinta Sesión de esta Sub Comisión, contando con el Quorum reglamentario, la presencia de los señores congresistas Jorge Mera Ramírez, Emma Vargas de Benavides y Máximo Mena Melgarejo.

Seguidamente, el Señor Presidente indica que en esta Sesión se va a recibir las testimoniales referidas a la Denuncia Constitucional N.º 262, considerándose las declaraciones de las señoras Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, los señores José Villalobos Candela, Humberto Rozas Bonucelli y Marco Antonio Armacanqui Poma.

El Presidente deja constancia de la presencia de la Representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Acto seguido se procede a recepcionar la declaración testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, quien ha concurrido a la notificación de esta subcomisión, solicitándole previamente sus generales de ley y contestando el interrogatorio correspondiente a su testimonial, tal como consta en la Transcripción oficial que corre anexada a la presente acta.

Culminado el interrogatorio a la refenda testigo, se suspende la sesión por un minuto; y continuando con la misma, el Señor Presidente deja constancia de la presencia del señor congresista Juan Valdivia Romero, para proceder a recibir la declaración testimonial del señor Marco Antonio Armacanqui Poma, quien luego de señalar sus generales de ley, procede a dar respuesta al interrogatorio que es sometido por la Sub Comisión, tal como consta de la Transcripción oficial que forma parte de la presente Acta.

Finalizada la declaración del referido testigo, se suspende la sesión por un minuto, y luego continuando con la sesión se da inicio a la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario al haber permitido que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres haya usurpado funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional, procediéndose a recepcionar las declaraciones testimoniales aprobadas en la sesión del 21 de octubre del presente año de conformidad con lo establecido en el artículo 89.º, inciso e-7) del Reglamento del Congreso de la República, para lo cual se ha notificado y solicitado la presencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Mario Rafael Ruiz Agüero, Wilfer Ramos Viera, Julio Rolando Salazar Monroe y Humberto Rosas Bonucelli.

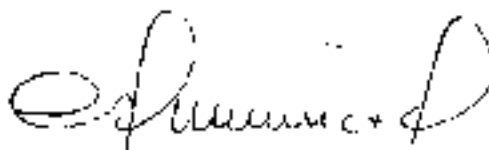
Con la presencia del señor Mario Rafael Ruiz Agüero, se procede a recibir su declaración testimonial, indicando previamente sus generales de ley y contestando el interrogatorio conforme consta en la Transcripción oficial que corre con la presente acta; dejándose constancia de la presencia de la representante del Ministerio Público doctora Mariela Salinas Loayza en representación de la Fiscalía de la Nación.

Concluida la declaración testimonial del referido testigo, se suspende la sesión, para continuar con la declaración testimonial del señor capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera, quien después de señalar sus generales de ley, procede a contestar el interrogatorio de los miembros de esta Sub Comisión, conforme consta en la Transcripción anexa a la presente acta.

Terminada la declaración testimonial del referido testigo, se suspende la sesión por un minuto, y reanudándose el señor Presidente deja constancia de la inasistencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Humberto Rosas Bonucelli, José Villalobos Candela; y atendiendo a que la testigo Matilde Pinchi Pinchi ha sido citada reiteradas veces, se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 97.º del Reglamento del Congreso se le cite por última vez bajo apercibimiento de conducción de grado fuerza a esta subcomisión.

Seguidamente el Presidente, suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, quedando ésta a expensas de nueva notificación.

A las trece horas con doce minutos se levanta la sesión.



.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

450 / cuatrocientos
cincuenta

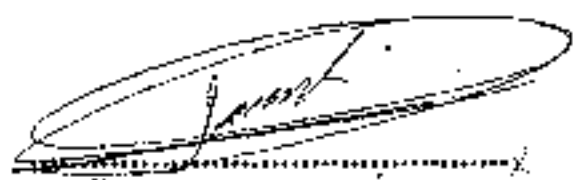


JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

MÁXIMO MENA MELGAREJO



JÓRGE MERA RAMÍREZ

MANUEL OLAECHEA GARCÍA



EMMA VARGAS DE BENAVIDES



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

COMISIÓN PERMANENTE

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)**

LIMA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES

452/ *extrajudicial*
comulato y ad

Departamento de Transcripciones



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenos días.

Se da inicio a la agenda de la Quinta Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209.

Con el quórum reglamentario siendo las 11 y 30 horas de día 3 de noviembre del año 2003, con la presencia de los señores congresistas Jorge Vera Ramírez, Emma Vargas de Benavides, Carlos Almerí Veramendi, quien preside, y la presencia también del congresista Máximo Mena Melgarejo, se da inicio a esta sesión en la cual se tomarán las testimoniales referidas a la Denuncia Constitucional N.º 262, reaperturando esta audiencia para tomar las testimoniales de las señoras Matilde Pinchi Pinchi, Marie Angelica Arce Guerrero, Jose Villalobos Candela, Humberto Rozas Bonucelli y Marco Antonio Armatañqui Poma.

Con la presencia también de la representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Vamos a iniciar la testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, quien ha concurrido a esta subcomisión para esta diligencia, solicitándole que antes de iniciar el interrogatorio por parte de los señores congresistas nos pueda dar sus generales de ley.

La señora ARCE GUERRERO.— Buenos días, señores congresistas.

Soy María Angélica Arce Guerrero, mi Documento Nacional de Identidad es el número 06188618, estado civil: divorciada. Quisiera hacer una salvedad en relación a la dación de fe de mi actual estado remitiendo las actificaciones, mi abogado ya ha presentado un documento pero aún así esta última notificación me volvió a llegar al domicilio que ya no es el que yo comparto.

Más bien mi domicilio es Finca Iquitos #37-839, Urbanización Perú, San Martín de Porres, es el domicilio que tengo desde hace mucho tiempo, solo que por falta de tiempo no cambié mi DNI, por eso que figura ese domicilio y estoy presente para absolver las preguntas que quisieran hacerme.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece.

Vamos a iniciar la sesión con el interrogatorio de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República.

Señora María Angélica Arce para que nos diga usted desde que fecha y hasta cuándo laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional y si puede precisar cuáles eran sus funciones y de quien dependía jerárquicamente.

La señora ARCE GUERRERO.— Yo empecé a laborar a la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia en enero del año 92 y permanecí laborando en el turno tarde hasta aproximadamente de comienzos del año 98, dependía directamente del señor Montesinos, mi relación laboral no era con el Servicio de Inteligencia, esto es, yo no era empleada que figuraba en planilla, no tenía resolución, igual que otro grupo de secretarías que también laboraban en el Servicio de Inteligencia en otras oficinas.

La secretaria, una de las secretarías, quería decirle, como repite laboraba en el turno tarde hasta comienzos del año 98. Posteriormente ya laboreé todo el día y las funciones que hacía era hacer llamadas.

telefónicas, recibir llamadas, documentación de los distintos ministerios de Palacio de Gobierno y hacia pagos a las personas de acuerdo a las indicaciones u órdenes que me daba el doctor Montesinos.

También los pagaba al personal de cocina y a algunos directores, como le repito, de acuerdo a las indicaciones de Montesinos y también a otras personas que no laboraban en el SIN.

El señor PRESIDENTE. Señora Arce, ¿para que nos diga usted si conoció en alguna oportunidad o llegó usted a conocer al señor Daniel Borobio Guede?

La señora ARCE GUERRERO.— Si lo he conocido.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué circunstancias y en dónde?

La señora ARCE GUERRERO.— Cuando él asistía al SIN, lo he visto pasar o lo he visto llegar en algunas oportunidades y algunas veces que permanecía ahí o también se ejercía en algún momento a la oficina donde yo permanecía.

El señor PRESIDENTE. ¿El señor Daniel Borobio se entrevista con que personas cuando acudía al SIN, señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO.— Con el doctor Montesinos, el que conversaba con él era Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Permanecía el señor Daniel Borobio en el SIN cuando llegaba en las oportunidades que usted acaba de señalar, se quedaba bastante tiempo, una hora, dos horas?

La señora ARCE GUERRERO.— Bueno, las veces que yo lo sabía que ha ido porque generalmente lo mandaban traer o algunas veces venía con el señor Vicente Súa, también con el señor Bresani, si mal no recuerdo.

Sé que permanecía a veces todo el día, a veces en la mañana, en fin, no tenía una hora regular de permanencia.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿para que nos diga usted si tiene conocimiento que en el año 1998 aproximadamente en los meses finales de año el Servicio de Inteligencia Nacional efectuó un pago tributario a la SUNAT a favor de la Empresa de Publicidad Borobio y Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio Guede, y si es así nos pueda precisar cómo fue este hecho?

La señora ARCE GUERRERO.— En realidad no tengo el conocimiento preciso de si el Servicio de Inteligencia hizo ese pago. Lo que yo puedo decirles es lo que incluso yo he declarado en las otras instancias judiciales la siguiente: que en alguna oportunidad el doctor Montesinos me entregó un folder con muchos documentos y me indicó que lo guardara en el armario con la indicación de que era de Borobio y que cuando él me lo solicitara yo le tenía que entregar este folder.

No recuerdo exactamente el tiempo que ese documento ha permanecido en el archivero, pero ha sido un tiempo de como, ha sido un tiempo, podría decir, un poquito largo.

En varias oportunidades él me solicitaba dame el folder de Borobio entonces yo le entregaba el folder. Lo que en alguna de esas oportunidades pude observar es que se trataba de unos formularios de la SUNAT.

El señor PRESIDENTE.— ¿Unos formularios tributarios de pago de la SUNAT?

La señora ARCE GUERRERO.— Como le digo, muy ligeramente pude observar puede observar que era, en la parte de arriba me parece que decía Borobio Asociados, pero no le podría especificar exactamente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón una interrupción, señora Arce, ¿usted ha visto esos documentos, en el formulario de la SUNAT decía Borobio y Asociados, es decir estaba escrito ahí Borobio y Asociados en ese formulario?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí. Solamente, como le digo, yo lo he tenido en ese folder y lo sacaba cuando él me lo solicitaba. No lo podía yo precisar en qué momento se efectuó el pago que se referen ni quien lo hizo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero posteriormente usted ya se enteró de todo esto?

La señora ARCE GUERRERO.— En realidad no, ese folder él me lo pedía y lo volvía a archivar. Como le digo, ni siquiera me podría haber dicho: hay que pagar tanto o entrégale a alguna otra persona, simple y llanamente Montesinos era el que lo solicitaba.

El señor PRESIDENTE. Señora Arce, volamente para que ratifique usted que en algunas oportunidades el señor Bresani y el señor Vicente Silva que también tenían que ver con cuestiones de medios de comunicación, de prensa, acompañaban al señor Borobio.

La señora ARCE GUERRERO. — Sí, ya sabía, muchas veces no los he visto pero sí sabía porque incluso yo he coordinado para que lo hagan recoger tanto al señor Borobio como al señor Vicente Silva o también con el señor Bresani.

El señor PRESIDENTE. — ¿Usted tiene conocimiento, señora Arce, que Vladimiro Montesinos encargaba a hacer pagos distintos, en alguna oportunidad a la SUNAT ordenó que se hagan pagos?

La señora ARCE GUERRERO. — A la SUNAT se pagaba todos los meses sus impuestos, los impuestos de Montesinos.

El señor PRESIDENTE. — ¿Quién los pagaba?

La señora ARCE GUERRERO. — Al principio en alguna oportunidad cuando yo hice, yo mismo llenaba el formulario de acuerdo a las indicaciones y con la conformidad de un contador, lo llevaba al Banco de la Nación el señor Quinteros y posteriormente ya lo hacía los capitales.

El señor PRESIDENTE. — ¿Había una oficina específica donde siempre presentaban los pagos?

La señora ARCE GUERRERO. — Generalmente se hacía en una oficina que hay, si no me equivoco, por la Escuela de Chorrillos.

El señor PRESIDENTE. — ¿Siempre era ahí?

La señora ARCE GUERRERO. — Al menos me parece que era ahí cuando los capitales lo llevaban, ellos lo llevaban ahí.

El señor PRESIDENTE. — Señora Arce, ¿el dinero que se pagaba de los capachos de Montesinos salía del SUN o el señor Montesinos sacaba de su billetera y daba el dinero?

La señora ARCE GUERRERO. — Exactamente no recuerdo.

Él me daba, exactamente no recuerdo, el dinero y se cambiaba a soles, si mal no recuerdo, creo que le pedía al coronel Villalobos soles y yo después le devolvía los dólares, no recuerdo exactamente esa situación.

El señor PRESIDENTE. — ¿El caso el Villalobos Cárdena era coronel de SUN, qué cargo tenía?

La señora ARCE GUERRERO. — Era el jefe de la Oficina de Administración.

El señor PRESIDENTE. — ¿Y él le daba el dinero para hacer el cambio?

La señora ARCE GUERRERO. — Él me daba soles y después Montesinos me daba, no me acuerdo si el mismo me daba ese dinero, me parece que él me daba ese dinero que le reembolsaba yo al coronel Villalobos, o se le daba los dólares y él me daba soles, algo así era.

El señor PRESIDENTE. — Señora Arce, ¿para que usted nos diga si tiene conocimiento que la empresa Borobio y Asociados se encargaba de parte de la campaña publicitaria para las elecciones presidenciales de Alberto Fujimori? (2)

La señora ARCE GUERRERO. — Lo que yo le puedo referir es que en muchas oportunidades Borobio enviaba fax donde había ciertas recomendaciones, recibía los fax y directamente Montesinos lo veía.

El señor PRESIDENTE. — Usted ha señalado en la primera declaración ante esta subcomisión que Vladimiro Montesinos hablaba por boca de Alberto Fujimori.

En el caso de las empresas de Borobio y Asociados, que es el tema en el cual versa la denuncia, ¿igualmente usted tenía conocimiento de que Alberto Fujimori sabía de esta relación?

La señora ARCE GUERRERO. — Esa era mi percepción. Dijo de que Fujimori hablaba por boca de Montesinos era lo que yo pensaba.

El señor PRESIDENTE. — Claro, lo que usted piensa.

La señora ARCE GUERRERO. — Claro, porque para mí era casi lo mismo. Él daba las indicaciones y muchas veces lo he escuchado decir "dice el presidente" o "de parte del presidente" y después se habla con el por teléfono.

455 / *Contraintegral*
con cuenta y libro

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna pregunta, colegas congresistas?

La congresista Emma Vargas le va a formular algunas preguntas.

Congresista Emma Vargas, tiene el uso de la palabra.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Como la señora va se ha explicado un poco sobre el tema del señor Borebio y quería preguntarle a la señora Angélica si puede describirnos, sacramentalmente las funciones y atribuciones del señor Humberto Rosas y de José Villalobos que eran ex jefe del SIN y el otro ex jefe de la Oficina Técnica de Administración del SIN y la vinculación de ambos con los hechos materia de la denuncia. ¿Podría decirnos en forma sucinta?

La señora ARCE GUERRERO.— Se refiere a que yo le detalle las funciones de .

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Sí, las funciones y atribuciones de cada uno de ellos.

La señora ARCE GUERRERO. — Yo le pido que me disculpe pero lamentablemente no conozco yo el trabajo de cada uno de ellos. Yo simple y llanamente sabía que el almirante Rosas era el jefe del SIN, el coronel Villalobos era el director de administración, pero más allá no sé qué otras atribuciones el tema.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Pero entonces si nos puede decir la vinculación de ambos en el hecho de esta materia de la denuncia.

La señora ARCE GUERRERO. — Yo le puede dar más o menos mi apreciación, lo que yo más o menos he visto. El coronel Villalobos para mí era una persona que estaba sometida, se puede decir, no sé si la palabra es 'sometida' o era la persona que acataba órdenes de Montesinos.

El almirante Rosas yo siempre he hecho la comparación con el general Salazar, el almirante Rosas era el jefe del SIN, él tenía su oficina y también Montesinos le daba indicaciones, él venía a la oficina de Montesinos cuando Montesinos lo solicitaba, cosa que no ocurría con el general Salazar, pero más allá desconozco yo las funciones de cada uno de ellos y las atribuciones a las que usted alude.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— El señor Rosas iba a la oficina de Montesinos.

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, él lo solicitaba, e sea, dado a entender como que Montesinos era su jefe.

Para mí yo no lo veía mal, como le digo, porque yo interpretaba como que Montesinos era el que transmitía las indicaciones del presidente, y yo también pensaba que el presidente tenía las atribuciones sobre todo el personal del SIN.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Y esa misma actitud también realizaba el señor Villalobos?

La señora ARCE GUERRERO. — Si, al menos delante de Montesinos para mí era de un superior a un subordinado, o un jefe de mayor jerarquía. Es lo que yo podía interpretar.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — ¿Usted no sabía que Rosas era el jefe del SIN?

La señora ARCE GUERRERO.— No, que Rosas era el jefe del SIN si yo sabía que él era el jefe del SIN y que Montesinos era el asesor del presidente, pero como ya la he comentada anteriormente yo pensaba que Montesinos como asesor del presidente tenía mayor jerarquía que ellos.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Usted sobre estos hechos ya ha declarado en sus manifestaciones anteriores. ¿Desearía ampliar para mayor clarividencia de esta investigación, señora Angélica, e ratificarse en los extremos de sus declaraciones?

La señora ARCE GUERRERO. — Sí, yo me ratifico en los extremos de mis declaraciones y como siempre lo he dicho estoy lista a colaborar y a asistir las veces que me solicite.

El señor PRESIDENTE.— Le va a hacer una preguntas el congresista Jorge Mera.

Congresista Mera, tiene el uso de la palabra.

El señor MERA RAMÍREZ (S)-AP-I,PP).— Gracias, señor Presidente, por nuestro intermedio.

Señora María Angélica Arce Guerrero, usted mencionó que era la encargada de hacer los pagos de dólares y después usted devolvía en dólares al señor José Villalobos Candeña que era el jefe técnico de administración. ¿Usted cuántas veces arrojó el sobre para Borobio y cuántas veces?

La señora ARCE GUERRERO. — Disculpeme, señor congresista, pero en ningún momento yo he mencionado que le he entregado dinero a Borobio. El dinero al cual yo hago mención es para el pago de los impuestos de Montesinos. A Borobio desconozco si le han entregado dinero, al menos yo nunca le entregué dinero.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). — ¿Y ese dinero solamente era el pago de Montesinos o para otros funcionarios?

La señora ARCE GUERRERO. — ¿En lo que se refiere a los impuestos?

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). — Del dinero que recibía del señor Villalobos y después para hacer pagos, usted decía que hacía pagos a funcionarios y otras personas.

La señora ARCE GUERRERO. — No, me parece que o no me he explicado bien o no me han entendido, pero yo me he referido a que se hacía el cambio de dólares a soles solamente en este caso para el pago de los impuestos de Montesinos.

Con referencia a los otros pagos, como yo también yo le he declarado en casi todas las instancias a las que se refieren, había un maletín del cual, por indicación de Montesinos, yo hacía pagos a las personas que él me indicaba, por lo general era en dólares. En este caso solamente había dos personas a quienes se les entregaba en soles, pero en ese sentido el señor Villalobos no me entrega el dinero directamente sino la que entregaba ese dinero, lo ponía mejor dicho en los maletines, era la señora Matilde.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). — Es todo, señor Presidente.

Se agradece la presencia de la señora testigo María Angélica Arce Guerrero y se deja constancia de que esta y otras actuaciones en calidad de testigo a esta subcomisión, se le notificará.

Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Continuando con la sesión y con la presencia del señor congresista Juan Valdivia Romero tenemos la presencia de señor Marco Antonio Armacañqui Poma, en calidad de testigo, a quien antes de proceder al pliego interrogatorio se le solicita nos dé sus generales de ley.

El señor ARMACAÑQUI POMA. — Marco Antonio Armacañqui Poma; DNI. 9818591; grado de instrucción superior; con domicilio en Calle Cerro Negro 396, Santiago de Surco.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, señor Armacañqui.

Señor Armacañqui, para que nos diga usted que cargo y funciones desempeñó en la Sunat durante el mes de octubre de 1998.

El señor ARMACAÑQUI POMA. — Era jefe de División de Reclamación de Grandes Contribuyentes.

El señor PRESIDENTE. — Señor Armacañqui, en esa oportunidad, en esos días o en esa semana, ¿usted recibió alguna llamada telefónica o algún aviso con la finalidad que atendiera a dos comisionados del Servicio de Inteligencia Nacional, los mismos que cuestionaron el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados? Si fue así precisa decir la llama.

El señor ARMACAÑQUI POMA. — No recibí ninguna llamada para recepcionar esos pagos.

El señor PRESIDENTE. — Usted ha tenido un recuerdo, señor Armacañqui, que hubo un incidente en aquel entonces sobre ese pago a la empresa Borobio y Asociados del cual, como usted tiene conocimiento, hay un proceso judicial abierto. ¿Nos puede explicar cómo fue ese incidente?

El señor ARMACAÑQUI POMA. — La empresa el día 4 de noviembre del año 98 se acercaron a pagar dos personas, por lo que nos indicaron a hacer el pago de impuestos por obligaciones del contribuyente Borobio y Asociados. Ese pago se realizó en efectivo, como cualquier otro pago normal, eso con respecto a la ocurrencia del pago.

El señor PRESIDENTE. — Usted dice que fue en efectivo.

¿Usted sabe que el pago era en efectivo porque usted ordenó que le crearan una oficina especial para que

ese dinero se cuenta?

El señor ARMACANQUI POMA.— No sé que la modalidad del pago fue en efectivo porque después de todas las verificaciones que han sucedido...

Cuando un contribuyente... De repente les explico un poco la modalidad de los pagos de impuestos. Los contribuyentes se accesan hoy en día esencial para realizar pagos y usualmente pueden pagar con cheque, efectivo o documentos valorados. Dependiendo de la cuantía del efectivo los del Banco de la Nación, me los de Sunat porque nosotros tenemos una agencia de Banco de la Nación adjunta a Sunat, el Banco de la Nación para evitar que el centro del efectivo demore la atención de otros contribuyentes les da un ticket y estas personas bajan a la bóveda del Banco de la Nación para que les cuenten el efectivo, o sea, es una modalidad de operación que deterruna el banco para recibir pagos importantes de efectivo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, el incidente fue el siguiente: Cuando pagaron estos señores en cobranza coactivo y después les enviaron a Declaración y Pago para que hagan pago de las boletas, sucedió que al día siguiente ellos vinieron, regresaron a Sunat, el coronel Villalobos Candela con el teniente Estrada, (3) y solicitaron que haya un cambio en las boletas de pago porque ahí en había firmado, el nombre que estaba en esas boletas, no era de la persona que supuestamente debía ir porque era una persona del Servicio de Inteligencia Nacional.

Quiero que nos explique eso.

El señor ARMACANQUI POMA.— Correcto.

Es al día siguiente de la realización del pago que me informan a mí que las dos personas que habían realizado el pago el día anterior, que yo no las ayudi, querían cambiar las boletas de pago que habían llenado erróneamente los datos de deudor tributario/representante legal, y querían hacer nuevamente la operación.

Como en ese momento no habían, era mediodía aproximadamente por lo que estuvimos revisando, me consultaron si podía atenderlos, y en ese momento los atendí.

Las personas argumentaban que habían hecho ese pago, pero que en la parte de la boleta de pago... la boleta de pago consta —yo he traído un ejemplar por si quieren observar— de varias partes, las partes principales son la identificación del deudor tributario donde se consigna el RUC, el período el período por el cual desea pagar, el concepto que se desea pagar y la cuantía del pago. El dato que querían modificar era el referido a datos de deudor tributario/representante legal, porque habían consignado un dato incorrecto...

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar.

El señor ARMACANQUI POMA.— Nosotros le explicamos que realmente ese dato que quería modificar no significaba o no alteraba en nada el dato del pago, o sea, era una información que para la institución resultaba no relevante, ni siquiera era capturado por nuestro sistema informático.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ellos querían cambiar el nombre del representante legal o de quien?

El señor ARMACANQUI POMA.— Si o sea, datos del dato del deudor o representante legal.

En una boleta correctamente llenada en esta información va el mismo nombre del contribuyente o su representante legal o sea, Bouabro y Asociados o el nombre del representante legal. Pero ellos habían consignado una información distinta y querían hacer esa corrección.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted los identificó que eran el coronel José Villalobos Candela y otro agente de Servicio de Inteligencia Nacional, o del Ejército en todo caso?

El señor ARMACANQUI POMA.— No o sea, nunca se presentaron que venían de parte de instituciones armadas o del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Pero para modificar esos documentos, señor Armacanqui, solamente lo pueden hacer los representantes legales o quien tenga poder para ello. ¿Ustedes en ese momento no exigieron que se identificaran, porque eso es lo habitual, o sea, no puede ir cualquier persona a cambiar un documento de esa naturaleza y usted lo sabe como ex jefe de Recaudación.

El señor ARMACANQUI POMA.— Inicialmente, tuvimos esa observación pero cuando me manifestaron que eran las mismas personas que habían verado el día anterior a hacer el pago, ya no seguimos indagando respecto a ese concepto.

El señor PRESIDENTE. Pero usted como gerente de Recaudación sabía que solamente podían cambiar al representante legal, o sea, no puede ir cualquier persona a pedir que le cambien la boleta de pago, ¿es así o no? (ininteligible) nacional que es la principal recaudadora del Estado.

El señor ARMACANQUI POMA.— Sí, o sea, nosotros tenemos un procedimiento que regula el tema de las correcciones de las boletas de pago, y este procedimiento estipula el tipo de casillas y el formato que debe ser utilizado; pero es con respecto a información que la institución registra y levanta sobre los datos que la institución desea preservar, los cuales son la identificación, como les mencionaba, del contribuyente, el periodo de la deuda, el concepto y la cuantía. Los otros datos no agregaban valor en sí al pago.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, ¿las boletas se enmendaron o cambiaron otras boletas?

Enmendaron, para especificar el término, fueron corregidas, borradas o se hicieron otras boletas.

El señor ARMACANQUI POMA.— No, son las mismas boletas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Las enmendaron?

El señor ARMACANQUI POMA.— Sí.

Se corrigió o se enmendó. Es un solo ejemplar.

El señor PRESIDENTE.— Y el procedimiento habitual, que es con un formulario para corregir, que es vía sistema, ¿sirve para no hacer esas enmendaduras?

O sea, no había necesidad de enmendar y no corregir con el formulario que tenía en el sistema programado para corregir eso, o sea, es decir, la enmendadura trató de borrar una huella de un supuesto delito o de algo que no fueran esas personas que se concierne, ¿es así o no?

El señor ARMACANQUI POMA.— Lo que quiso corregir fue colocar el nombre correcto que debió haber sido consignado desde un principio.

Usualmente hay boletas de pago que se presentan con error en la elaboración, pero cuando se detectan en el momento de la presentación, por ejemplo, un número de valor erróneo, un periodo erróneo, un concepto de tributo con errores, si es detectado en ventanilla, en ventanilla misma se hace la corrección para que el ingreso sea lo más correcto posible.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, yo quiero que me precise nada más.

El formulario de corrección es para evitar que una corrija el formulario equivocado, es decir, si se consignó un nombre de representante legal o el nombre de la empresa o razón social distinto, yo acudo al formulario de corrección y con el formulario el sistema, que hay un procedimiento de sistema, lo corrige. ¿por qué se hizo la enmendadura, ¿por qué se tuvo que llegar a hacer una enmendadura?, ¿cuál fue la razón, usted no estaba obligado?, ¿qué pasó?, ¿qué énfasis le obligó a usted a que haga esa enmendadura?

El señor ARMACANQUI POMA.— No, nadie me obligó.

Lo que le comentaba era que esta información que fue la enmendada no es factible de ser corregida con este formulario de modificación y bajo este procedimiento. O sea, solamente se puede corregir aquella información que ha sido registrada por la administración, incluso tengo un formulario que sirve o servía aunque ya está en desuso porque ya la institución hace tiempo dejó de usar boletas de pago para el pago de impuestos. Ahora una persona se acerca a un banco o a los módulos y verdaderamente transmite que desea pagar, se identifica el concepto y hace el pago, y ya no hay formulario de por medio.

Este formulario no permitía capturar una información que no era registrada en el sistema.

El señor PRESIDENTE.— Voy a sintetizar mi pregunta, señor Armacanqui, era permisible o no hacer enmendaduras a una boleta después de un día que ya estaba ingresada en el sistema, venir al día siguiente y enmendarla, ¿eso era permisible?, ¿eso era reglamentario?, ¿ese era el procedimiento habitual?

El señor ARMACANQUI POMA.— O sea, respecto a esta casilla el procedimiento no mencionaba si se podía o no se podía realizar. O sea, sobre otra información contenida en el formulario de pago si existía el procedimiento; pero respecto a esta información no había información que lo prohibiera o que lo aceptara.

El señor PRESIDENTE.— ¿Que parte se corrigió del formulario, se enmendó?, ¿pueden usted mostrar la parte?, ¿la de representante legal?

El señor ARMACANQUI POMA.— La información que una boleta bien tenida es la misma del deudor tributario, el deudor tributario va en la cabecera y va en la parte inferior.

El señor PRESIDENTE.— Solamente, señor Armacanqui, quisiera que me precise, no me explique, creo que acá entenderemos bien, si eso era habitual, entender una boleta, o sea, ¿por qué se dio esa facilidad a esa persona? Es más, no se le pidió su identificación como representantes legales, ¿por qué razón?

El señor ARMACANQUI POMA.— O sea, no es un procedimiento habitual. Fue fundamentalmente bajo la insistencia de que querían hacer el cambio al tratarse de un dato que no era para nosotros... que ya estaba siendo modificado.

Para esa época ya estábamos nosotros trabajando el PDT. En enero del '99 ya se lanza el PDT y en julio del '99, seis o siete meses después, se elimina la boleta de pago como formulario, donde ya estos datos no eran relevantes para la administración. O sea, como en esa época ya veníamos trabajando ese tema, ante un pedido que no implicaba la modificación del deudor tributario ni la deuda ni la cuantía, no le vimos mayor problema de acceder a lo solicitado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, según tenemos conocimiento, usted es un hombre de Fieca de carrera en la Sunat, es un hombre probó, ha ocupado puestos importantes, viene del Banco Central de Reserva. Sonass, según lo que sabemos, pero eso no era habitual y por lo mismo que no era habitual ¿motivado por qué razón usted tuvo exactamente con esas personas?, ¿quién le ordenó?, ¿lo llamaron?, le dijeron: bueno, cambie eso, porque eso no era habitual y lo que no es habitual no se puede hacer en Sunat donde hay un sistema y un procedimiento rígido, donde se cumple. No hay, como usted acaba de decir, no hay habitualidad en estos hechos, ¿pero por qué usted accedió?, ¿quién le dio la orden?, ¿quién era su intendente en ese entonces, en ese momento?

El señor ARMACANQUI POMA.— En ese momento mi intendente era la señora Gloria Olórnegui Huaman, pero se encontraba bajo descanso médico, no estuvo presente en esa fecha.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quién estaba encargado?

El señor ARMACANQUI POMA.— Me encargaron a mí, o sea, me dejó encargado en el tiempo que estuvo enferma.

Como mencionaba, finalmente, fue brindar un servicio que no se contraponía en esos momentos a la operatividad lo que nos llevó a acceder a esa modificación, o sea, no hubo una llamada, no hubo una presión de ningún tipo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero fue la única vez que se hizo?

El señor ARMACANQUI POMA.— Por lo menos de lo que yo tengo conocimiento. O sea, otras veces se han corregido pero de los desertados en ventanilla misma.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es habitual que no se identifiquen los representantes legales, señor Armacanqui, y vayan y pidan que les cambien una boleta como la de Brinc Sales Contribuyentes nacionales donde se depositan grandes cantidades de dinero?

Tenemos leyes de lavado de activos, en las cuales se exige que haya un control de parte de las instituciones sobre las personas que pagan, que tienen que ver con cuantía de dinero importante. Y bajo esas razones parece extraño que no haya usted pedido ni siquiera su identificación, ¿o usted sabía que eran militares?

El señor ARMACANQUI POMA.— Las leyes de lavado de dinero recién se implementaron posterior a esto, creo que en el 2000, o sea, para esa fecha no estaban todavía esos controles.

No se debe repetir omitir una parte. Cuando recibí a los señores, ellos se identificaron como trabajadores del Ministerio de Economía que venían a hacer un pago de deuda tributaria por Borupel, que tenían cuentas.

El señor PRESIDENTE.— Perdone que lo interrumpa.

Usted dice que se identificaron como personas del Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor ARMACANQUI POMA.— Eso fue lo que fue afirmación.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero las personas se identifican con las palabras en la Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Me llamaron que sus documentos habían sido dejados, a la hora que regresan al local tienen que dejar sus documentos de identificación. Y cuando yo pregunté más adelante que eran las mismas personas que habían venido el día anterior a hacer el pago.

Entonces, explicaron que el Ministerio de Economía tenía deudas con esta empresa, y que ellas al tener conocimiento de que Bonhio tenía deudas con Sunat preferían hacer este pago de manera directa. (4) O sea, como el pago por terceros está permitido en el Código Tributario no hay ningún impedimento para hacerlo, nosotros no cuestionamos el origen del fondo y lo aceptamos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacaní, las personas que van a pagar a Sunat no dejan documentos nunca en la puerta, ¿por qué usted dice que han dejado documento?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Esas personas ingresaron como...

El señor PRESIDENTE.— No ingresaron como contribuyentes que iban a pagar, sino ingresaron por otro canal.

El señor ARMANCANQUI POMA.— A mí explicaron que habían tenido que dejar sus documentos en recepción.

El señor PRESIDENTE.— ¿Consta ese ingreso, señor? Porque no ingresan los contribuyentes que van a pagar con documentos.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí. Este tema ha sido materia de un proceso de verificación por parte de control interno de la institución y parte de un proceso también de investigación. Como parte de este proceso eso fue lo que llevó a identificar a las personas que entraron, porque ingresaron a la institución, se identificaron y, a su vez, cuando bajaron a las bóvedas del Banco de la Nación, a que le hagan el efectivo también se identificaron en ese momento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Como qué? Como miembros del Servicio de Inteligencia, ¿como qué?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, no, o sea dieron sus nombres.

El señor PRESIDENTE.— Un documento falsificado, porque los militares tienen carné de identificación.

El señor ARMANCANQUI POMA.— O sea, en los registros del ingreso a la institución y registro del Banco de la Nación se encuentran registros sus nombres y creo que también identificaban el tipo de documento de identificación, pero no sabemos que eran del Servicio de Inteligencia o algo por el estilo.

El señor PRESIDENTE.— En el proceso judicial, señor Armacaní, ¿usted ha señalado también lo mismo que acaba de afirmar a mí?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Efectivamente.

El señor PRESIDENTE.— O sea, en síntesis, señor Armacaní, usted no recibió ninguna llamada ni se dio cuenta entonces cómo simplemente, bueno, procedió porque se aceptó la conformidad porque el señor Gu de Carbone Doumenz, jefe de cobranza cobradora ha dicho que él no tiene nada que ver, que usted es el que ordenó que se haga en el departamento de control y pago todo el procedimiento para esta empresa.

Para preguntar a: Finalmente, ¿usted en todo el tiempo que ha tenido en esa área fue el único caso que se hizo así?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí. De los que yo conozco.

El señor PRESIDENTE.— Y fue fuera del procedimiento habitual como usted también lo ha manifestado.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, pero como mencioné hace un instante, en el procedimiento que regula las correcciones de boleta de pago no existía la casística para este tipo de información, no era regulada por este procedimiento.

El señor PRESIDENTE.— Usted lo permitió solamente en un acto de buena fe, nada más.

El señor ARMANCANQUI POMA.— En un acto de servicio por un pedido de las personas que habían venido, fundamentalmente era servicio y el tema de que la información en sí — como le mencioné — para administración tributaria no representaba información adicional a la que la contenían en la boleta que permitía identificar claramente por quién se pagaba el monto del pago, y como también mencioné al inicio, era información que estaba a punto de ser eliminada de todo nuestro sistema. Además, yo tengo

461 / Cuatrocientos sesenta y una

aquí unos ejemplares de resoluciones de Superintendencia que ya eliminaban 2 meses después el tema de los formularios para las declaraciones juradas y 6 meses después eliminada por completo las boletas de pago para el pago e impuesto. O sea, ya no existen en la institución formularios que permitan registrar esta información, solamente con acercarse a una ventanilla, dar los datos generales del pago es suficiente para la administración tributaria para que el pago se concrete. O sea, esa información ya no es de interés o relevancia para la organización.

El señor PRESIDENTE.— Y tampoco exigir los documentos a quienes vienen.

El señor ARMANCANQUI POMA.— O sea, me dieron sus nombres en ese momento y se identificaron como empleados del Ministerio de Economía.

El señor PRESIDENTE.— Y le dieron sus nombres Villalobos Caudeña y el otro nombres, ¿los nombres correctos?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Los nombres de primera intención ya no los recordaba, fue a raíz de este informe de control interno —como le digo— hizo los cruces de los ingresos de estas dos personas a la institución y cuando también ingresaron al Banco de la Nación que lo pusieron en el documento, de ahí ya yo tenía conocimiento de los nombres porque en esa época atencía a muchas contribuyentes.

El señor PRESIDENTE.— De esto tuvo conocimiento a algún intendente de la Sunat, de (Inteligible) nacional?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Al regresar mi intendente de vacaciones le comente que habían estos señores del Ministerio de Economía hacer el pago de impuestos de Berchico.

El señor PRESIDENTE.— Ningún intendente más tuvo conocimiento.

El señor ARMANCANQUI POMA.— No.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Juan Valdivia le va hacer una pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿En esta investigación a la que usted hace referencia se verificó que fueron las mismas personas que pagaron y solicitaron la modificación al formulario?

El señor ARMANCANQUI POMA.— En este mediación una de las dos personas conocía. O sea, para mí cuando me mencionaron eran las dos personas que habían venido, pero de los nombres que salieron de la investigación un de ellos era el mismo, la otra persona había cambiado el día que se remueven conmigo, o sea la fecha posterior al pago una de las dos personas no estaba registrada como ese mismo nombre.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Para que quede registrado, ¿usted se acuerda cuántos fueron las personas que pagaron y cuántos fueron las personas que después reclamaron el cambio?

El señor ARMANCANQUI POMA.— El único nombre que me recuerdo del informe es del señor Villalobos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿El estuvo en las dos?

El señor ARMANCANQUI POMA.— El estuvo en las dos según el informe.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígome ¿y que nombres reemplazaron?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Esa es la parte que no recuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, congresista Valdivia ¿eso está en la acción de control interno de la Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí. Se hizo información.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No recuerda usted si el señor Villalobos cuando paga se presentó como representante legal?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Otra vez, por favor.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No se acuerda si fue el señor Villalobos el que se puso en el formulario como representante legal?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No recuerdo exactamente el nombre que aparecía ahí en esa casilla que fue tachada.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero cuál fue el nombre que reemplazaba, cuál fue el nombre que colocaron después?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Borobio y Asociados. O sea, en un formulario correctamente llenado debió haber sido Borobio y Asociados.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted tiene copia de esa investigación preliminar?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, esa la tiene casualmente de la institución, y me imagino la Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, congresista Valdivia.

Señor Armcanqui, quién firmó sustituyendo la enmendadura, quién de las personas.

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, la firma es original, la firma se mantuvo. O sea, la firma es la original del formulario.

El señor PRESIDENTE.— Lo que se corrigió fue el nombre de la persona que iba ahí.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, o sea se puso el nombre correcto que era Borobio y Asociados.

El señor PRESIDENTE.— Había el nombre de un señor Guillén que era contador del Servicio de Inteligencia Nacional, después usted se ha enterado de eso.

El señor ARMANCANQUI POMA.— El dato de que iba ahí no lo sé, pero el nombre sí aparece en el informe, el señor Guillén.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y no se acuerda de quién es la firma?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, o sea la firma es una.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Un parabeo.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, o sea no escriben su nombre.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero no colocan el número del DNI o el libro Electoral?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No. Ese formulario no recoge esa información, ni siquiera son capturadas por el sistema.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, para usted no es importante quien paga.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Claro, la administración tiene un carácter, las declaraciones de impuestos si se exige la declaración de quién llenó los formularios porque el contribuyente asume una obligación ante la sociedad y ante la administración tributaria por esos impuestos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ya le "libro" de que va a pagar a la ventanilla.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Ah, no.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No les interesa.

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, no.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, si a quien puede firmar ahí.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Si vienen transacciones, consentes que a veces llenan el formulario, o en ese momento se detectan correcciones ellos mismos, hacen a veces las correcciones.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, ese formulario si bien es cierto incluye el nombre del representante legal, no necesariamente tiene que firmar el documento.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Exactamente. O sea, como le digo, estos son contribuyentes que en la normalidad pueden ser consiguos porque se le detecta algún tipo de error. Entonces, a veces las personas que van hacer el pago en ese momento llenan el formulario, ponen "P" o a veces no ponen "P" y ponen su rúbrica o ponen su firma, ¿no? O sea, la institución en general no cuestiona el origen de los pagos ni, hacen falta a pagar, o sea, como le digo, el pago del tercio está previsto en el Código Tributario. La institución, incluso, cuando hace los procesos de cobranza a terceros, a un tercero le damos que nos pague, le damos el débito y lo empozamos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, ¿y no hay verificación previa al formulario?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Antes teníamos un proceso de verificación previa cuando los formularios eran... cuando el sistema se implementaba los contribuyentes no tenían acceso a sistemas de actualización de cada tributaria, posteriormente cuando el sistema se fue generalizando ya era una doble cola que hacían los contribuyentes cuando quería realizar pagos, entonces ya se fue suprimiendo ese tipo. O sea, tal punto, como le digo, que ahora ya ni formularios existen, una persona va dice lo que quiere pagar y suficiente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero yo entiendo que cuando a usted le presentan un formulario que va a pagar una deuda tributaria lo primero que hace es ver en pantalla si corresponde a esa deuda o sea si el monto de la deuda es la correcta o si está pagando más o de repente está pagando por una deuda que no corresponde. ¿Y ahí no verifican el nombre del representante legal?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, el dato del representante legal para efectos del pago de impuestos nunca se revisa, porque son boletas de pago. O sea, la administración cree en la declaración en sí, no hace ese tipo de cuestionamiento. Solo los contribuyentes que no están seguros de su cálculo tributario van por una ventanilla para verificar si exactamente la actualización que hizo es la correcta, pero ya no se verifica para nada el dato de quién trae, quién firmó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces ¿si era tan importante el nombre del representante legal, por qué usted accedió a notificarla?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Por eso mismo, o sea como no era importante y fue lo que expliqué a las personas que visitaron, que en sí en los sistemas no le agregaban ni le quitaban ninguna información adicional sobre la irrelevancia de esta información para efectos del pago, pero como solicitaban esta información y para nosotros ya no nos representaba, como le digo, ya estaban en esos meses ya trabajando y meses después se implantó, no tuvimos mayor reparo de acceder a ese pedido.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿La Oficina de Control Interno encontró responsabilidad en su comportamiento?

El señor ARMANCANQUI POMA.— La Oficina de Control Interno también me hizo preguntas parecidas, revisó sobre el procedimiento, me hizo también los mismos descargos sobre el formulario, las correcciones sobre la no prohibición del documento, del tipo de corrección, y en la parte final se remitieron a jurisdicción de Sistema Nacional de Archivos, (5) creo, si no me equivoco, lo cual era de desconocimiento para todos nosotros, pero nos solicitó que tuviéramos mayor cuidado con el tema y que se hiciera de difusión a la organización un documento que expli cara les censurales que se debían de tener al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia, permítame Señor Armacanqui.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, un ratito.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿No recomendó ninguna sanción?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Ah sí. O sea, me amonestaron, si se una amonestación para que en lo sucesivo evite estar en este tipo de falta.

El señor PRESIDENTE.— Si señor Armacanqui ya le pudo que usted colóbre con nosotros porque es extraño que las boletas de pago no se puedan emendar y acabo, justamente, de revisar los expedientes, son varias boletas de pago, no es una; entonces es decir, no había necesidad de hacerse problemas y andar tantas boletas si se podía emendar de otra manera y usted decía, inclusive, del lavado en dinero que acabo de recibir el informe de Asesoría, las normas de lavado de dinero existen desde 1994 y los bancos empezaron a hacer esas normas internas para prevenir, preside, preventivas para este tema y Sanal creo que también le ha debido de hacer.

No sé si en el manual de funciones o en reglamento de procedimientos de la Sanal tendría, pero realmente, no es muy creíble que solamente usted de modo propio, porque por buena fe, por buena persona que es usted haya acordado cambiar o emendar, digamos en todas las boletas porque eso nunca se ha hecho y usted sabe mejor que yo, yo he trabajado muchos años en la administración y eso nunca se ha hecho.

Por eso le he preguntado, reiteradamente, para que usted colabore diciendo por qué tuvo que acceder exactamente a este pedido.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Si o sea, estoy, tengo la mejor intención de colaborar con el proceso; o sea, por esa parte toda mi participación está de por medio.

Según lo que ya tengo entendido respecto al lavado de dinero, eso fue lo que me explicaron, comenzó recién a partir del año 2000, pero, ojo, el tema de la recepción del dinero, Sunat no recibe el dinero físicamente, para eso la institución cuenta con una unidad bancaria anexo.

O sea, la institución lo que hace es registrar la información de los formularios de identificación; o sea, todos los datos que le he mencionado e inmediatamente pasa el formulario al banco, el banco es el que recibe, verifica si el cheque es bueno o es malo, si el efectivo es bueno o es malo, o sea, si cumple con los requisitos; o sea, esa es una función del banco.

El señor PRESIDENTE.— Perdón que le cuete señor Armancanqui, pero esto pasó por cobranza coactiva (multigráfico) de Sunat para que puedan pagar abajo no fueron directamente a pagar al banco.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Si, esa es una parte que quisiera, de reciente, comentar.

Estas personas se dirigieron inicialmente al área de Cobranza Coactiva donde preguntaron por el señor Carbone, pero las deudas tributarias que deseaban pagar no eran deudas que eran materia de cobranza coactiva, eran deudas que estaban de bajar de un proceso impugnatorio, por eso que al no ser deudas de cobranza coactiva el señor Carbone nos explicó que lo derivó al área de Pago, o sea, no tienen expediente coactivo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué lo amonestaron al señor Carbone si era así?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, El señor Carbone no recibió ningún tipo de amonestación en este caso.

El señor PRESIDENTE.— Pero lo cambiaron, lo sacaron de jefe un tiempo, ¿no?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Si, pero no, básicamente, creo que es por cuestión, de repente, de imagen, pero amonestación formal no ha existido, puede ser imagen, puede ser que hayan cambiado a la gente aunque bueno, ya no, ya no, querían trabajar con otras personas.

Incluso, en mi caso, por ejemplo, dejé de ser el jefe de Recordación y 6 meses después me encargaron otro cargo de confianza, fui gerente de Administración de Personal, hasta hace poco tiempo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sigue trabajando en la Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es su cargo actual?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Ahora soy profesional especializado de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.

El señor PRESIDENTE.— Usted sigue perteneciendo al BCR, señor Armancanqui.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Hay una parte que... No, yo nunca trabajé en el BCR, hice prácticas en el BCR, prácticas preprofesionales, nunca tuve un vínculo laboral con el BCR, sino que al inicio de la reforma a muchachos que habíamos pasado por sus cursos de formación de economistas nos invitaron a firmar parte a finales del 91 de la nueva Sunat.

El señor PRESIDENTE.— ¿Que cargo tenía actualmente, señor Armancanqui?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Soy profesional especializado de la Intendencia de Estudios Tributarios y Planeamiento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es gerente, jefe?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, ahora, fue gerente hasta hace aproximadamente un mes pero en Recursos Humanos, de Administración de Personal en Recursos Humanos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted pertenece los plus que tienen los convenios con el PNLD u otras instituciones internacionales en Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, nada en Sunat recibe plus por PNLD, o sea, aparte de la

465 / cuatrocientos sesenta y cinco

es un bono adicional, pero no tengo problemas en mencionarlo, o sea, aparte de la remuneración mensual se firma un convenio con el Ministerio de Economía sobre convenio de gestión por resultado y de cumplimiento de los objetivos, designa, de los alcances propios de la organización una distribución del bono.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted percibe ese bono plus?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Si, o sea, está estrictamente definido que personas no perciben y yo cumpla con los requisitos para poderlos percibir.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armancanqui esta Subcomisión le agradece su presencia y de solicitar cualquier otra aclaración vamos a ratificarla para que usted pueda ayudar a esta investigación en bien no sólo del Parlamento sino del país.

Muchas gracias.

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, a su servicio.

Gracias a ustedes, mié bien.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión se da inicio a la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario al haber permitido que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres haya usurpado funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional, procediéndose a las recepciones de las declaraciones testimoniales aprobadas en la sesión del 21 de octubre del presente año de conformidad con lo establecido en el artículo 89.º, inciso 1-3) del Reglamento del Congreso de la República, para lo cual, se ha notificado y solicitado la presencia de los testigos Matilde Pincha Pincha, Mario Rafael Ruiz Agüero, Wilber Ramos Viera, Julio Rolando Salazar Mantec y Humberto Rojas Bonicelli, con la presencia del señor Mario Rafael Ruiz Agüero, a quien se le va a conceder el uso de la palabra para que señale sus generales de ley antes de proceder a las preguntas de acuerdo al Reglamento, dejándose constancia que también está presente para esta denuncia constitucional la representante del Ministerio Público doctora Mariela Salinas López en representación de la Fiscalía de la Nación.

Señor capitán Mario Rafael Ruiz Agüero puede usted haber uso de la palabra.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, mi nombre es Mario Rafael Ruiz Agüero, soy capitán del Ejército en situación de actividad, tengo 32 años de edad, mi domicilio actual es en Calle Ayudat Yubalte 282, Villa Militar de Chorrillos, me encuentro laborando en el Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— En actividad.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, en actividad.

El señor PRESIDENTE.— Capitan Ruiz, para que nos diga usted las circunstancias en las cuales conoció a Vladimiro Montesinos Torres.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— En el año 1996 fui cambiado con memorandum firmado por el comandante general del Ejército de ese entonces, general Nicolás de Bari Hennezo, cambiado de colocación al Servicio de Inteligencia Nacional, respondiendo a un plan de cambio necesarios que siempre se realiza en el Ejército.

En julio de ese año me presenté al Servicio de Inteligencia Nacional debido a que tuve que realizar un curso que hacen todos los oficiales en el grado de teniente cuando se ingresan, y dentro del Servicio de Inteligencia Nacional fui destinado a la Dirección de Información y Electrónica del cual era jefe el coronel Roberto Huaman, es ahí donde permaneci hasta diciembre donde fui cambiado para desempeñarme como secretario del asesor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Como secretario persona?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, secretario.

El señor PRESIDENTE.— Capitan Ruiz, ¿había algún parentesco, algún compadrazgo o alguna razón

específica por la cual usted iba como secretario personal de Vladimiro Montesinos porque eso suele suceder en todas las instituciones y si usted nos puede precisar ello?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Yo llegué al Servicio de Inteligencia Nacional y, bueno, hasta ese momento desconocía las labores que realizaba el Servicio de Inteligencia Nacional, no lo conocía a Montesinos, ni lo conocía a Julio Salazar Merino, no lo conocía el comandante general del Ejército, simplemente, aunque ya que debían de haber visto mi hoja de servicios, yo era un oficial que realicé cursos de las fuerzas especiales, soy ex alumno del Ejército.

Por lo tanto, llegué a desempeñar primero las funciones de seguridad. Primero me desempeñé como instructor de la Seguridad del asesor Montesinos y es ahí que supongo yo que me ven las cualidades personales y, bueno, pasó a desempeñarme como secretario.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y Vladimiro Montesinos, en aquel entonces, qué cargo tenía, Capitán?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, él era asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional y, bueno, también asesor presidencial.

El señor PRESIDENTE.— ¿En alguna oportunidad usted llegó a conocer o conversar con el ex Presidente de la República Alberto Fujimori?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, Bueno, él a veces llamaba por teléfono y si es que llamaba porque Montesinos tenía un teléfono directo para conversar con el (6) presidente Fujimori; en su oficina, pero Montesinos a veces no estaba en su oficina y llamaba a la secretaria. A veces lo hacían los edecanes y en una dos o tres oportunidades directamente el mismo Presidente llamaba y preguntaba por el doctor.

Siempre decía el doctor, bueno, yo no le comunicaba si se encuentra o no se encuentra, de acuerdo si es que estaba o no estaba Montesinos en la oficina.

Y la otra oportunidad fue cuando ya se desactivó el Servicio de Inteligencia Nacional y Montesinos, bueno, llegó de Panamá, estuvo en la clandestinidad. El presidente Fujimori va a su domicilio con incomandantes generales y me lleva en calidad de detenido a Palacio de Gobierno y, bueno, en su oficina me hizo llamar y me hizo una serie de preguntas si sabía dónde estaba el doctor, si sabía donde estaban los videos, a la cual yo le respondí.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, capitán, ¿si Vladimiro Montesinos Torres ejercía funciones de jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, para ser más claro. No en jefe, porque el jefe habíamos mente es un comandante general de la Marina, la Fuerza Aérea, pero como jefe. O sea, si en la práctica, en la práctica él era el que daba ordenes.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, en la práctica él era el que decidía quien, bueno, él era el que decidía quién era el que sucedía en el Servicio de Inteligencia Nacional, o sea, todo tenía que tener conocimiento de él y todo se hacía por obra y gracia de lo que él quería.

El señor PRESIDENTE.— Con la presencia y consentimiento del ex presidente Fujimori.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, Montesinos siempre daba parte a Fujimori. Por decir los ministros de Defensa escuchan las resoluciones y era Montesinos quien hacía parte de hecho con Fujimori. El en las noches colocábamos todas las resoluciones que eran para la firma del presidente Fujimori y las colocábamos en un maletín y Montesinos iba hacia Palacio para hacer firmar las resoluciones del Ministerio de Defensa.

O por decir en el tema de los periódicos "chicha" es trueques Montesinos pedía cuál es el titular que iba a salir al día siguiente en estos periódicos de corte popular y él llamaba por el teléfono interno que tenía directamente sólo con Fujimori y le daba cuenta, por decir, del titular que iba a salir ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, capitán, ¿si tuvo conocimiento que la dirección y manejo del ex Servicio de Inteligencia Nacional por parte de Montesinos Torres era permitida realmente por el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori? Es decir, que tenía las plenas facultades otorgadas por el ex Presidente.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, lo que yo he podido ver es que Montesinos siempre

decía el Presidente, el Presidente me ha ordenado, el Presidente me ha dicho, el Presidente ¿no?

Como por decir en el tema de las cuentas que la señora Marilde Pinchi Levaba, él llevaba las cuentas o la señora Marilde Pinchi llevaba las cuentas para que el capitán Montesinos le dé parte a Fujimori de cómo se estaban manejando las cuentas. Le decía, no, no, por mí bien porque después el Presidente me va a revisar.

El señor PRESIDENTE.— Capitán, para que nos indique usted ¿a en algún momento los dos jefes del Servicio de Inteligencia Nacional con lo que usted laboró en diferentes oportunidades, porque usted ha tenido desde el año '96, adoptaron una posición de subordinación siempre ante Vladimiro Montesinos Torres?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, con el general Julio Salazar Monroe que fue el primer jefe con el cual he trabajado, Montesinos le guardaba un poco más de respeto si se puede llamar así hacia el general, o sea, era Montesinos quien iba a la oficina de Julio Salazar y le decía, 'Mi general tal o cual cosa', pero ya después cuando estuvo el almirante Humberto Rozas Bonicelli ya era el almirante Rozas quien iba a la oficina de Montesinos para pedirle autorización sobre cualquier cosa ¿no?

Por lo tanto, pienso que con Humberto Rozas ya Montesinos tuvo —cómo se podría llamar— el control total del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, capitán, ¿a dentro de todo el tiempo que elaboró en el SIN, el ex presidente Fujimori permaneció muchas veces en las instalaciones de éste, tal como aparece ya los videos y las grabas hasta el día de hoy?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, en el Servicio Nacional de Inteligencia había un ambiente destinado para el presidente Fujimori y su familia. Habían alojamientos, dormitorios y permanecía en algunas oportunidades un día, dos días y era Montesinos quien iba a darle parte a Fujimori ahí en los mismos ambientes destinados al Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, esa última parte. Usted dice técnicamente que cuando iba el Presidente despachaba con Vladimiro Montesinos en sus oficinas, se reunían los dos.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, así es. Montesinos iba a la oficina de Fujimori y se quedaban ahí, pero siempre en horas de la noche.

El señor PRESIDENTE.— Había un despacho ahí junto con Montesinos que tenían.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, sí, o sea, dentro del SIN en el segundo piso en la alta dirección había una oficina destinada para el Presidente de la República como una pequeña suite y tenía su escritorio y tenía su oficina y ahí iba Montesinos y se reunía con Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— ¿A veces también se titulaban resoluciones cuando iba el capitán RUIZ AGÜERO siempre la firmaba en Palacio de Gobierno cuando usted dice que llevaban en el maletín estas resoluciones para la firma de Fujimori?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, también a veces cuando Fujimori estaba ahí en el Servicio de Inteligencia Nacional iba Montesinos con las resoluciones.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, una última pregunta de mi parte, capitán Ruiz.

Voy a leer una respuesta que usted dio el 26 de abril del 2003 ante el Sexto Juzgado Penal Especial en la pregunta 4, que dice: "¿Para que diga si el procesado Montesinos solía dar órdenes o transmitir órdenes verbales del Presidente de la República a otras autoridades policías o militares?"

Dijo: 'Sí, en muchas oportunidades daba órdenes. No se si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres transmitía de todo dando órdenes ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura. Su cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado. El Presidente sabía todo lo que hacía el asesor, a mí me consta. Conocía de todos los informes de los periodicos, etcétera'.

Si usted puede ratificar esa declaración sea ante esta subcomisión, señor Ruiz.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, me ratifico en todas sus partes.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Juan Valdivia le va hacer una pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Con qué confianza o tenía el señor Vladimiro Montesinos?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael. Bueno, Montesinos era un tipo muy desconfiado, pero para yo haber trabajado con él desde el año 96 se ponga que me habrá tenido algo de confianza.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). ¿Hasta qué fecha?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Hasta el 23 de setiembre del año 2000, fecha en que él se va a Panamá.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígeme, ¿era usual que en oficina, esté tanto tiempo en un solo sitio?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no es usual en el Ejército. Uno puede permanecer hasta tres años en el mismo puesto, ¿no?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). ¿Estad lo acompañaba en sus actividades privadas?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, en función se limitaba dentro de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ya fuera existiera otro persona que lo acompañaba.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted me dice que la autoridad de señor Montesinos era total.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Para yo permaneci en el Servicio de inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, no.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Si claro, es lo que él disponía lo hacía. O sea, el almirante Rezas o el general Julio Salazar Monroe no podían disponer ni siquiera de su oficina, porque si llegaba una visita y Montesinos necesitaba la oficina del jefe del SIN, el jefe del SIN tenía que irse a buscar por las instalaciones del SIN para que Montesinos pueda emplear su oficina como se ven en los videos, la mayoría de los videos han sido filmados en la oficina del jefe del SIN, no en la oficina de Montesinos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). Dígame ¿en este problema de la persecución a políticos usted ha participado en esa actividad?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael. No, desconozco de lo que me está hablando señor congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). O sea, los políticos eran cómo se dice "reglaje", ¿era el término que utilizar? Seguramente, en el seguimiento que se le hacía a los políticos, ¿usted ha participado en eso?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, yo permanecía. Mi función era administrativa dentro de las instalaciones del SIN. Alcanzaba el teléfono, contestar las llamadas telefónicas, recibir los informes de inteligencia, entregarle al doctor Montesinos, esas eran mis funciones.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Por ejemplo, ¿usted nunca participó en alguna reunión en la que estaba el coronel Humada?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael. - No, Humán siempre hablaba en privado con Montesinos, ellos siempre han hablado en privado. Yo nunca he estado presente en alguna conversación ni de Montesinos con Humán ni de Montesinos con otras personas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). ¿Y en su presencia el señor Montesinos no ha comentado por ejemplo, el seguimiento que se le hacía a los políticos?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael. No, en señor congresista.

El señor PRESIDENTE. - La congresista Emma Vargas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UNI). El señor capitan en muchas investigaciones que está realizando el Congreso ha prestado sus manifestaciones con lo cual en muchas de ellas yo he participado.

Lo voy a querer pedirle, Presidente, es si él se ratifica en sus testimonios de todas sus manifestaciones en las oportunidades que se le ha solicitado.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, señora congresista. Me ratifico en todas mis manifestaciones que he dado acá en el Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la presencia del capitán Ruiz Agüero y si se le solicita posteriormente cualquier nueva notificación se le hará llegar y se suspenderá la sesión por un minuto.

Congresista Juan Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuál es el cargo que ocupa usted en la Comandancia General del Ejército?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Me encuentro laborando en el Batallón de Policía Militar N.º 505 que se encarga de la seguridad del Cuartel General del Ejército.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero no tiene la seguridad de ningún comandante o jefe de Ejército?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no, simplemente de la instalación.

El señor PRESIDENTE.— Con lo preguntado por el congresista Valdivia, se suspende la sesión.

— Se suspende la sesión.

(El capitán del Ejército Peruano, señor Mario Rafael Ruiz Agüero, se retira de la comisión investigadora.)

Se reinicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión tenemos la presencia de señor testigo, capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera, a quien antes de entrar al interrogatorio, le solicitamos nos dé sus generales de ley.

Tiene el uso de la palabra el señor Ramos Viera.

El señor RAMOS VIERA.— Ante todo, muy buenas tardes, señor Presidente.

Mi nombre es el capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera, Cane de identidad personal N.º 16670300, actualmente me encuentro laborando en el Batallón Policía Militar N.º 505, Cuartel General de Ejército.

El señor PRESIDENTE.— ¿En actividad?

El señor RAMOS VIERA.— En actividad.

El señor PRESIDENTE.— ¿En dónde está actualmente asignado?

El señor RAMOS VIERA.— En el Batallón Policía Militar, Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— Capitán, Ramos Viera, ¿indique usted las circunstancias en que conoció a señor Vladimiro Montesinos Torres?

El señor RAMOS VIERA.— Yo llegué a laborar en el Servicio de Inteligencia el año del '95, mediante memorandum de cambio de colectividad.

En el año '96, aproximadamente en julio (?) por orden del coronel Humbán Azcuna soy designado a trabajar con el doctor Vladimiro Montesinos, como secretario y de ahí que yo me fui a vivir la primera al señor Montesinos y empiezo a laborar con él.

El señor PRESIDENTE.— ¿Era su secretario personal?

El señor RAMOS VIERA.— Secretario personal, no, porque ya estaba la señora Marija, había una secretaria más y había un señor de confianza del doctor Montesinos, el señor Salvador Fernández Bueno, Ruiz y el que había.

El señor PRESIDENTE.— ¿Era habitual que un asesor tuviera a oficiales del ejército como secretarios?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, no sabía decirle si es que antes han habido oficiales trabajando con él, como le digo, yo recién en julio del año '96 soy designado a trabajar.

El señor PRESIDENTE.— Pero no era habitual, ¿estec como oficial del ejército de carrera de armas, es habitual, o sea, la pregunta es concreta, ¿es habitual? ¿se ha hecho en la tradición, esto, en el ejército y usted, llegó con el capitán Ruiz Agüero como secretarios personales para, no para otros asuntos, no como secretarios que son temas de oficina, sino ¿uso es habitual para un oficial del ejército?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, cuando llegué el año '92 trabajé primeramente con el coronel

Huamán Azcorta, ahí aproximadamente como le dicen en jibó el coronel me ordena para que vaya a trabajar primeramente como seguridad y pasando el tiempo fuertemente ocupando ya quizás el cargo de secretario, no sé si antes, como le digo desde un momento antes que antes haber habido oficiales trabajando ahí con Montesinos, ya que el cargo como oficial yo lo tomé más que todo como ayudante, ya que cuando trabajabas con los generales teníamos los cargos de ayudante, así lo entendí yo.

El señor PRESIDENTE.— Claro, la pregunta concreta en todo caso se la hago, es dentro del manual de funciones de un institución, ¿es permisible ser dos oficiales, secretarios de un asesor?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, como le digo nosotros ocupamos cargo de, tanto así como hay en el Congreso, en la Fiscalía, cargo de edecanes, bueno como le digo, no sé si antes habrá habido oficiales ahí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted llegó a conocer alguna vez, conversó alguna vez con el ex presidente Alberto Fujimori?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, conversar nunca con él, solamente le visto (inteligible) servicio de miel gerencia y es ahí donde lo he conocido.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted capitán, si es cierto que Vladimiro Montesinos Torres ejercía funciones como jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, el jefe del Servicio de Inteligencia el tiempo que yo llegué estaba el general Salazar Monte, hasta donde yo sé el doctor Montesinos era el asesor del Servicio de Inteligencia; de ahí estuvo el almirante Rosas y siguió digamos el doctor Montesinos se encargaba de visitar a muchas personalidades, en la cual quizás no era en el caso de jefe del SIN.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted capitán, si tuvo conocimiento que la dirección y mando del ex Servicio de Inteligencia Nacional, por parte de Vladimiro Montesinos era permitido por el ex presidente de la República Alberto Fujimori.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, desconozco si es que era permitido, como le vuelvo a repetir el presidente se reunía con el doctor Montesinos en horas de la noche en el Servicio de Inteligencia, en el despacho del nuevo presidente; desconozco si había una orden o si había permitido el señor presidente al doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, pero usted no veía que Vladimiro Montesinos Torres ordenaba a veces ahí en el SIN.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, le repito, yo veo que él se citaba con muchas personalidades tanto militares como civiles.

El señor PRESIDENTE.— Pero ¿compartía órdenes con los generales, a los oficiales?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, las reuniones eran en privado, como le digo él se reunía con los generales, nosotros estamos a cargo de llamar e ir a las diversas autoridades para que se reúnan con el doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted nunca noto que había una posición de subordinación frente a Vladimiro Torres, por parte de oficiales de la cabeza hacia abajo?

El señor RAMOS VIERA.— Le vuelvo a repetir, bueno habían comandantes generales de las zonas armadas y de la policía que hasta ahí con decarle, en general de parte del doctor Montesinos, que se presente al Servicio de Inteligencia y ellos inmediatamente recibían.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es normal que un oficial del ejército de reserva como usted reciba órdenes de un asesor?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, quizás no sea normal, pero como le digo si podría haber orden del presidente quizás por ese motivo lo haría a mí, no me consta de que el presidente le haya delegado una función.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, por una razón usted debía obedecer a un asesor, porque le ordenaba el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional o porque había, como usted acaba de decir, una orden del ex presidente Alberto Fujimori.

El señor RAMOS VIERA.— En mi caso como le digo, la orden me la dio el coronel Huamán Azcorta, él es nuestra jefe directo digamos, a nivel institucional, por él es que yo voy a trabajar con el doctor

471 / Cuatrocientos
Setenta y uno

Montesinos

El señor PRESIDENTE.— Cuando estaba el señor Rozas Bonucelli que era el segundo jefe del SIN usted ha tenido dos jefes Salazar Monroe y después Humberto Rozas Bonucelli. El señor Rozas Bonucelli despachaba y también el ex general Salazar Monroe, despachaban con Vladimiro Montesinos para ver las acciones e tomar en el SIN?

El señor RAMOS VIERA. Bueno, el doctor Montesinos se reunía también con el general Salazar, los temas que se trataban los desconozco, pero si se reunía con el general Salazar en su oficina, en su despacho; al igual que el almirante Rozas.

El señor PRESIDENTE.— Según la apreciación de usted capitán Ramos Viera, que ha tenido tanta relación cercana con el ex asesor Vladimiro Montesinos, con tanta confianza que ha existido, usted pudo notar que Vladimiro Montesinos era pues la voz de Fujimori, era la boca de Fujimori como se ha dicho en algunas declaraciones de parte de testigos, que él llevaba adelante muchas veces las acciones con conocimiento y autorización de este ex presidente.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, en mi caso veía a mi comandante general ahí reunido, no sólo él los comandantes generales de región, si ponga que el doctor lo hacía por orden de presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pero, usted puede darnos una apreciación porque usted es un hombre que está actualmente visiblemente con sus cinco sentidos, es una persona inteligente que ha sido un oficial de carrera, ¿cual es su impresión? ¿que nos puede decir acá?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, cuando yo llego a trabajar en el año 96, bueno las reuniones supongo que del 90, desde cuando entró como asesor el doctor Montesinos supongo que las reuniones eran normales, bueno eso por comentario de la señora María. Como le vuelvo a repetir las reuniones que tenía el doctor Montesinos con las diversas autoridades supongo que era por orden del presidente, los temas ya en si los desconozco o la orden que le haya dado el presidente o si tenía algún consentimiento, solamente mi función era recibir a la persona y atenderlo o llamarlas para que se reunían con el doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Perdimos capitán, pero usted ha participado en muchos actos que son trascendentales para que sepan las verdades de caso Montesinos y toda la corrupción que existió y que se gestaba desde el SIN, usted en alguna oportunidad incluso, ve llevaron sacos de dinero cuando se fugó a Panamá ¿o no es cierto eso?

El señor RAMOS VIERA. Bueno a Panamá, el día que el doctor cuando viajamos a Panamá yo me retiré a las veinte horas un día antes de viajar, incluso yo desconozco esa parte de la indemnización que incluso he declarado en el juzgado. Lo que yo he dicho es de los diarios chicha, (inteligible) de los sobres que llegaban al Ministerio de Interior o de las fuerza armadas, pero de ahí a saber si había alguna orden del presidente, eso yo desconozco.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para que más precise capitán, ¿Vladimiro Montesinos Torres daba órdenes en el SIN o no daba órdenes?

El señor RAMOS VIERA.— Al parecer sí, porque como le digo diversas autoridades acudían a reunirse con él.

El señor PRESIDENTE.— Gracias capitán.

Congresista Emma Vargas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Una pregunta más presidente

Capitán, yo ya le he escuchado varias veces en otras manifestaciones, le diría que quería que precise ¿usted trabajó directamente en el SIN con el general Rozas o estaba destinado para trabajar directamente dentro de la asesoría con Vladimiro Montesinos?

El señor RAMOS VIERA.— La orden del general Humarín fue trabajar como secretario del doctor Montesinos.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— La orden le dio que usted cómo era trabajar dentro de la oficina de Montesinos como secretario.

El señor RAMOS VIERA.— Como secretario.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Privado o de toda la asesoría?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, secretario fue la palabra, fue de seguridad y secretario dijo el coronel Huamán, no sé la vía que se realizaba sino como secretaria para un caso desordenado, sino que al transcurrir los días fuimos comprendiendo más lo que era la cuestión de recibir llamadas o realizar llamadas acompañar a diversas autoridades, eso fue con el transcurrir de los días digamos; pero la orden fue, buena en mi tiempo fue como seguridad e internamente dentro de las instalaciones del SIN.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Usted trabajaba todo el tiempo tarde y mañana, las 24 horas, 12 horas, dos por uno, usted no tenía el día por uno o el uno por doce o doce por uno, ¿cómo trabajaba usted?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, al comenzar trabajamos dejando un día, un día sí y un día no, después fue horarios partidos, mañana y tarde, las mismas horas que hacían las secretarias, ya después a los dos años o tres años ha sido que ya hemos sido los dos con el capitán Ruiz, las 24 horas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Puede explicarnos precisamente cuáles eran sus funciones como secretario? ¿qué obligaciones le destinó Huamán a le destinó Vladimir? ¿cómo le destinó las obligaciones explícitas como secretario?

El señor RAMOS VIERA.— La orden del coronel Huamán fue como le vuelvo a repetir, al transcurrir los días lo acompañamos al doctor en las diversas reuniones o recibíamos a visita, el doctor entraba a la reunión y escribía la perra y nosotros lo esperábamos en el pasadizo y le alcanzábamos las llamadas que la señora Marija recibía, le comunicábamos al doctor para que vaya y reciba la llamada.

Al transcurrir los días a veces el doctor quería que contestemos las llamadas que hacían a la oficina o que la recibía la señora Marija y nosotros desconocíamos que personas eran las que llamaban o como había que recibirlas, fue que la señora Marija nos comenzó a dar una pequeña instrucción de como recibir las llamadas y qué llamadas pasadas a ella y al doctor, después como sacar fotostáticas, incluso pasar documentos por fax o recibir los fax, toda esa cuestión administrativa o funciones de secretaria nos enseñó la señora Marija, pero netamente nuestro trabajo era acompañar al doctor dentro del Servicio de Inteligencia, donde él se desplazaba teníamos que estar con él y en la oficina se quedaba la señora Marija.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Usted hacía las veces de seguridad principalmente y no netamente de secretaria.

El señor RAMOS VIERA.— Como le digo, la señora Marija nos llamaba al celular y nos decía tal persona está llamando y que le ha dado un celular para que llame ahí y le comunique al doctor, o sea, esa es la función de secretario o de recibir a esas personas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Hacía de portapapeos también entonces.

El señor RAMOS VIERA.— Como portapapeos pues, más o menos así.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si no tiene algo más que agregar capitán, el congresista Valdivia le va a formular la pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuánta confianza le tenía el señor Montesinos?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, la confianza lo desconozco, yo que he llegado a laborar, el oficial que llega a laborar ya sea en distintos cuerpos se trata de cumplir lo mejor posible dentro del trabajo así como ya podía haber sido designado cualquier otro oficial, o sea, de la confianza creo que era.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted lo acompañó cuando fue a Panamá, no? (R)

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— A Panamá fuimos como dos días, de ahí regresamos. O sea, no viajamos junto con él. Yo fui en un vuelo comercial a órdenes de un general Wong Venegas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No usted lo acompañaba a sus actividades personales a las actividades personales que realizaba el señor Montesinos?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— ¿A Panamá?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, no, cuando estaba como secretario de él en el SIN.

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Como le dije, las funciones que nosotros ejercíamos era de

acompañarlo dentro del recorrido que él realizaba en las instalaciones del Servicio de Inteligencia o por las diferentes reuniones con autoridades que él se reunía, para estar ahí al costado de él en caso que requiera hacer alguna llamada o recibir a una persona.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Digame, usted dice que el coronel Hiramán fue el que le ordenó pasar a trabajar con el señor Montesinos como su seguridad. ¿Qué otro orden le dio?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Esa fue la única orden.

Bueno, quisiera contar esto. Yo estaba haciendo un curso en el Comando de Instrucción del Ejército, el coronel Hiramán me hace llamar con un mes de anticipación, si ma, no recuerdo, a su oficina y él me ordena que no me retire hasta a las 10 sea, que entre ocho de la mañana y 12 de la noche, y que ya me retire. Y si me retiraba a las 12, que le dé cuenta para irme. Eso, más o menos, fue en un lapso de un mes, 30 días o un mes. Es ahí cuando el coronel Hiramán me llama y me dice que lo acompañe y me acuerdo que nos fuimos a la Alta Dirección, también recién comenzo la Alta Dirección, y es ahí donde comenzo el señor Montesinos. O sea, no hubo un previo, ni siquiera me comento algo el coronel Hiramán antes, directamente fuimos a hablar o a presentarme con el señor Montesinos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Cuál es la función que desempeñaba hoy, en estos momentos?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Bueno, al comenzar éramos como seguridad.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — No, no, ahora, ahora. ¿Cuál es la función que desempeña en su institución?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Estoy trabajando en lo que es el Batallón de la Policía Militar, que queda en el cuartel general. Mi función es de Inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Podría especificar eso de Inteligencia qué cosa? ¿Por qué hace inteligencia dentro de la institución?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Bueno, Inteligencia se dice el F-2, que es Inteligencia dentro de una unidad por orden de mi jefe de unidad, él supo apreciar y, bueno, cualquier otro oficial que el cargo que ocupa.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Se le hace seguimiento a los oficiales?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — No es seguimiento, es una labor de tipo de unidad que es más que todo a nivel tropa.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Digame, ¿y el señor Montesinos le encargó alguna vez que le haga seguimiento a alguna persona?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — No, ninguna.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿No participó en alguna reunión cuando conversaba Montesinos sobre los seguimientos que le hacía, por ejemplo, a políticos opositores?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — No, no, las reuniones, como le vuelvo a repetir, eran en privado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Pero, ¿aunque usted lo acompañó a una reunión privada del señor Montesinos?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Como le vuelvo a decir, nosotros esperábamos en los pasillos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Por ejemplo, ¿a la playa Arica usted lo acompañó?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — ¿Arica?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Nunca fue?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Nunca he ido.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Solamente usted ejerce su función dentro de la institución.

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Dentro del Servicio de Inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Cuando él salía a otras reuniones, ¿ya usted no lo acompañaba?

474/ Cuatrocientos setenta y cuatro

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— No. La acompañaba su seguridad personal, incluso a las ceremonias oficiales lo acompañaba su seguridad. Nosotros nos quedábamos en la oficina atrás.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor capitán E.P. Wilber Ramos Viera, usted observaba que personas se reunían luego de recibir dinero, entre ellos recuerdo a José Francisco Crousillat, Ernesto Schütz, los hermanos Winter, Julio Vera Ruíz de Wautsky, Saúl Mankevich, coronel Villalobos, señor Bresani, Luz Salgado, Carmen Lozada, así entre otras personas. ¿Quiénes son esas otras personas, se repente se acuerda?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Bueno, en el caso diario chicha incluso mencioné al señor del diario *Cinco*, los Wodenson, bueno, el señor Bresani, sus hijos del señor Bresani, no menciono, sus hijos del señor Bresani, y, bueno, los sobres de la Fuerza Armada que ven en, así como el coronel Villalobos, e general Maente del Ministerio de Defensa, el general Minardi, esas personas son.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista Mena.

Capitán, acá todos los congresistas sabemos, y han venido ya reiterados oficiales del Ejército a dar sus declaraciones, y hay un principio que se maneja en el Ejército, en las Fuerzas Armadas por tradición que dice que las órdenes se cumplen sin dudas ni miramientos. Pero usted siendo un oficial de carrera, al cual se le envió como secretario de Vladimiro Montesinos y donde usted ha participado en temas vinculados donde se han dado asuntos ilícitos irregulares, ¿usted exactamente, ¿alguna vez usted denunció a sus superiores hechos que usted veía y como tiene pleno conocimiento?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Como vuelvo a repetir, yo veía a mi comandante general, bueno, los comandantes generales que he visto pasar, en caso del general Herrojoza, el general Saucedo, el general Villanueva, o sea, yo prácticamente era la última ficha ahí.

El señor PRESIDENTE. — Bueno, nosotros entendemos cómo se manejan las cosas en el cuartel, pero usted alguna vez tuvo un acto de conciencia, un acto de conciencia ante estos hechos, ¿su deber de conciencia no le hizo querer hacer alguna denuncia o cargos para usted primero vía la lealtad al mandato de su superior?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Como le digo, el trabajo que uno desempeñaba, bueno, uno podía observar pero desconocía si es que había algo ilícito en ese momento, no sabemos ni siquiera desde donde provenía. Y vuelvo a repetir, si llegaba un coronel general ahí y conversaba con Montesinos, si estaba mi comandante general, yo ya pues...

El señor PRESIDENTE. — Capitán, esta subcomisión le agradece.

Si usted no tiene a go más que agregar, le agradece su presencia. Y cualquier solicitud será notificado para que pueda colaborar con el Parlamento si no tiene algo más que agregar.

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Es todo.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por un minuto.

— Se suspende la sesión.

— Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Comandando con la sesión se deja constancia de la inasistencia de los señores Matilde Pinche Pinche, Humberto Rozas Baruce, y José Villalobos Candera, y atendiendo a que la testigo Matilde Pinche Pinche ha sido citada reiterada veces, se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 97.º del Reglamento del Congreso se le cite por última vez bajo apercibimiento de conducción de grado fuerza a esta subcomisión.

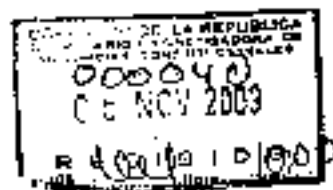
Se suspende la diligencia de la Demanda Constitucional N.º 26, quedando esta a expensas de nueva notificación.

Se levanta la sesión.

— A las 13 horas y 17 minutos, se levanta la sesión.



47.5 / Contravención de Leyes y Costos
PODER JUDICIAL



JOSE ANTONIO PINO AMARGO
SECRETARIO
Segundo Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEGUNDO JUZGADO PENAL ESPECIAL**

Lima, 03 de Noviembre del 2003.

Oficio N° 54-2001-JAPA
2° JPE/CSJL

Señor: **Carlos ALMERI VERAMEUDI**,
PRESIDENTE DE LA SUB-COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA - CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Referencia Oficio Nro. 033.03.04-SCJDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de la referencia, siendo el caso que el mismo, ha sido recibido por la judicatura con fecha viernes 31 de octubre del 2003, a horas 04:45 pm, vale decir hora de salida, que de mesa de partes luego de descargar la recepción del mismo, con fecha lunes 03 de noviembre del 2003, a horas 09:13 am, ha sido entregado al secretario correspondiente quien da cuenta del mismo, y teniendo en cuenta que el procesado **JOSE VILLALOBOS CANDELA** viene sufriendo arresto domiciliario resulta imposible en menos de veinticuatro horas disponer el diligenciamiento solicitado, debiendo su despacho presentar sus pedidos con una anterioridad mínima de 48 horas, habiéndose declarado no haber lugar al pedido solicitado, por las consideraciones expuestas.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal

Dios guarde a Ud



[Handwritten Signature]
CAROLINA LIZABRAGA HOSGHTON
Jefe Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

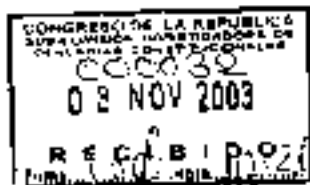
2003 NOV 04 APT 11 53
CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMITE Y ESTADISTICA

013228



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio N° 10165 -2003-MP-FN-FE



476 / cuatrocientos
Setenta y Seis
017706

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMITE FISCALIA NACIONAL

2003 OCT 31 PM 4 03

Limá,

31 OCT. 2003

Señor:

CARLOS ALMERI VERAMENDI

Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.

Ref. Oficio N° 029-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 265 y N° 262 a realizarse el día 03 de Noviembre del presente, a las 10:30 a.m., intervendrán en representación de la Fiscalía de la Nación, los Doctores Jesús Prado León y Mariela Salinas Loayza – Fiscales Provinciales, Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

477 / cuatrocientos
setenta y siete

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)**

ACTA DE LA CUARTA SESION DEL JUEVES 30 DE OCTUBRE 2003

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día jueves treinta de Octubre del año dos mil tres, en la Sala Grau de este Palacio Legislativo, contando con la presencia del señor representante del Ministerio Público, doctor Jesús Prado y el testigo señor Jalilie Awapara y la asistencia de los señores congresistas Luis Iberico Núñez, Emma Vargas de Benavides y quien preside Carlos Almerí Veramendi, se da inicio a la cuarta sesión de esta Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209; aprobándose la subsanación del acta de la sesión anterior y disponiéndose insertar la transcripción oficial en la misma debido a la extenso de la audiencia.

Acto seguido el presidente, congresista Carlos Almerí Veramendi dio inicio a la audiencia de la Denuncia Constitucional N° 262 seguida contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados; denuncia formulada por la Fiscalía de la Nación, recepcionándose la declaración testimonial del señor Alfredo Jalilie Awapara, la misma que se consigna en la Transcripción anexa.

En este estado, el señor PRESIDENTE, agradece la participación del testigo, señor Alfredo Jalilie y suspende la sesión por un minuto.

Continuando con la sesión el presidente anuncia la presencia del señor Guido Carbone Documenz, funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, quien viene en calidad de testigo, procediendo con el pliego interrogatorio, el cual igualmente se consigna en la Transcripción anexa.

Acto seguido, el señor PRESIDENTE, agradece la declaración brindada por el testigo Carbone y se suspende la sesión por un minuto.

Reanudándose la sesión, el señor Presidente, procede a recibir la declaración testimonial del comandante del Ejército Raúl Estrada Ruete, quien ha venido acompañado de su abogado defensor, el doctor Edmundo Peláez Bardales, con el número de Colegio de Abogados de Lima N.º 3887, conforme la Transcripción anexa.

En este acto El señor Presidente, agradece la presencia del testigo, su colaboración en beneficio no sólo del Parlamento, sino de la verdad que todo el país quiere saber, por los actos de corrupción que han sucedido, manifestándole que cualquier

478/ Cuatrocientos
Setenta y ocho

otra invitación se le hará por escrito, si así lo considera la subcomisión y suspende la sesión por un minuto.

Continuando la sesión, el señor Presidente deja constancia que no han asistido a concurrir el día de hoy la señora Matilde Pinchi Pinchi, por señalar que su abogado no estaba presente; la señora María Angélica Arce Guerrero; el coronel José Villalobos Candela, quien se encuentra con detención domiciliaria, a quien se oficiará a fin de recibir su declaración en su domicilio; Igualmente se procederá con el señor Humberto Rozas Bonucelli.

Acto seguido el señor Presidente procede a señalar fecha para la próxima sesión el día lunes 3 de noviembre próximo, a las 11 de la mañana, fecha en la cual se continuará con las audiencias de las denuncias constitucionales número. 256, 262 y se procederá a la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 265. Disponiendo por acuerdo de esta Subcomisión insertar la transcripción oficial de esta audiencia en el acta respectiva debido a la extensión de la misma.

Asimismo, se solicita la declaración testimonial del señor Marco Antonio Armacanqui Poma, gerente de Recaudación de la Sunat, debiendo ser notificado para este efecto.

Siendo las 11 y 30 horas del día 30 de octubre se suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262, notificándose para la próxima sesión anunciada. Se levanta la sesión.

.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
PRESIDENTE

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ

475/ Contratos
Estado y sus



.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON



.....
MAXIMO MENA MEGAREJO

.....
JORGE MERA RAMIREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES

481/ contra cuenta
orden y uno



Reglamento de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)**

**JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI**

— A las 10 horas y 35 minutos se da inicio a la sesión

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, muy buenos días.

Señoras y señores, señor miembro representante del Ministerio Público, doctor Jesús Prado y señor testigo señor Jalilie Awapara.

Se da inicio a la cuarta sesión de esta Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256, 262, 265, 128, 129, 131, 161 y 209, solicitándose primero la subsanación del acta de la sesión anterior disponiéndose insertar la transcripción oficial en la misma por considerarse la extensión de la audiencia y aprobación de la misma.

Con la presencia del señor congresista Luis Iberico Nuñez, la congresista Emma Vargas de Benavides, el congresista Carlos Almerí quien preside la sesión, se da inicio a esta sesión aperturándose la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 segunda contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad, relacionada con el pago de la deuda tributaria de la empresa Borebro y Asociados, denuncia formulada por la Fiscalía de la Nación.

Se deja constancia que son las 10 horas y 35 minutos, del 30 de octubre del año 2003.

De conformidad con el Reglamento del Congreso, se va a proceder a la recepción de la declaración testimonial del señor Alfredo Jalilie Awapara al cual se le da el uso de la palabra, solicitándole antes de iniciar su testimonio quea señalar sus generales de ley para empezar con el interrogatorio.

El señor JALILIE AWAPARA — Alfredo Jalilie Awapara, estado civil divorciado, DNI 07225265, dirección Pardo 640 departamento 602 Miraflores, profesión economista.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Señor Jalilie Awapara, los congresistas le van a formular algunas preguntas y al final lo hará el presidente de la Subcomisión.

Señor Jalilie, para que nos diga usted durante qué fecha, en qué tiempo se desempeñó como Viceministro de Economía.

El señor JALILIE AWAPARA. — Yo quiero precisar que tengo una carrera pública de 32 años, y me tocó ser funcionario del Gobierno del señor Fujimori a partir del 28 de julio de 1990 en el cargo de Viceministro de Hacienda hasta mayo del 2001 con el presidente Paniagua.

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalilie, para que nos diga si alguna oportunidad el ex asesor Vladimiro Montesinos le solicitó recibir en su despacho al señor Daniel Borebro y si fue así, ¿con qué finalidad?

El señor JALILIE AWAPARA. — Sí, señor, lo que yo recuerdo y lo he manifestado, es de que el señor Montesinos me llamó por teléfono en una fecha para que pudiera recibir al señor Borebro en mi oficina puesto que tenía problemas con algunas cobranzas coactivas con la SUNAT. El señor Borebro vino a mi oficina, entendiéndolo con su contador, y vino a explicarme de que el Estado adelantaba a los medios de comunicación meritos significativos y por los cuales él no podía cobrar y, por lo tanto, no podía pagar los impuestos y estaba en una cobranza coactiva. Simplemente se le escuchó y como no había recursos, simplemente no se pudo a ningún medio.

Quiero decirle, señor Presidente, de que los acuerdos a los medios quedó pendiente hasta el año 2001.

en la etapa del presidente Paniagua, recién con el premier Perez de Cuéllar se terminó de cancelar la deuda a los medios.

El señor PRESIDENTE.— Solo para precisar, señor Jalilic, o sea, en general a los medios de comunicación la deuda se extendió hasta el 2001, pero el caso específico en la cual el ex asesor Vladimiro Montesinos le solicitó que recibiera al señor Daniel Berobio era por una deuda específica de su empresa quien que precise eso, por favor.

El señor JALILIE AWAPARA.— No era una deuda específica de su empresa, en ningún momento se nos habló de que nosotros, el Estado le debía, puesto que yo desconozco el contrato que él tendría con el Estado. Lo que pasaba era que él venía a reclamar de que los medios de comunicación al no cobrar obviamente, no le pagaban a él, y por lo tanto, él no podía pagar sus impuestos y por eso estaba con el problema de esta deuda tributaria de cobranza coactiva.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, para que nos diga usted, si solicitó el ex asesor Vladimiro Montesinos una ampliación del presupuesto de la institución que usted manejaba o era representante como Viceministro para pagar esta deuda de la empresa Berobio.

El señor JALILIE AWAPARA.— Lo que yo conozco, Presidente y eso está probado en los juzgados, es de que hubo una solicitud de ampliación de calendario del SIN, creo que eso fue en octubre del año 98, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la cual había una comunicación se refería que por instrucciones de, señor Presidente de la República se debería hacer una ampliación a el Servicio de Inteligencia por motivos de temas reservados, externos o internos.

Yo no tengo ninguna participación en esta operación, señor Presidente, puesto que la solicitud va directamente a la Dirección Nacional de Presupuesto y es la Dirección Nacional de Presupuesto la que atiende esta ampliación de calendario dentro de sus facultades y por ser una ampliación de calendario común y silvestre. La Dirección Nacional de Presupuesto Público todos los días hace ampliaciones de calendario a solicitud, siempre y cuando tenga más un presupuesto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, recuerda en qué monto fue esa ampliación, aproximadamente no exactamente.

El señor JALILIE AWAPARA.— Como reitero, yo no tuve participación en esta operación, pero sí después, por el hecho de estar en el tema sé que la solicitud fue alrededor de un millón 950 mil soles.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, usted tuvo conocimiento que ese dinero iba a ser para pagar a la empresa de publicidad Berobio y Asociación de propiedad de Daniel Berobio, porque justamente la cifra que se pago en SUNAT es la cifra aproximada que usted nos da.

El señor JALILIE AWAPARA.— Desconozco completamente, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, usted tiene conocimiento que el dinero posteriormente fue destinado, posteriormente de la ampliación para el pago en SUNAT de esta empresa de publicidad propiedad del señor Daniel Berobio y esto a la vez, usted pueda decir si fue de conocimiento del ministro de su sector en aquel entonces que tenía la cartera.

El señor JALILIE AWAPARA.— Niego completamente de que pudiera el Ministro conocer el tema, ni el Viceministro lo conocía. Es más, la ampliación presupuestal tal cual viene de ampliación de calendario es de calendario que quiere que quede muy claro no es una ampliación presupuestal por encima de marco presupuestal, sino de ampliación de calendario, se realiza normalmente todos los días en la Dirección Nacional de Presupuesto, todos los días las entidades del sector público solicitan ampliaciones de calendario y esas se atienden.

Por otra parte, entiendo que quede muy claro, señor Presidente, que de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestal en su artículo 6^o y 8^o dicen que el responsable del uso del pliego es, el jefe del pliego es el responsable del uso de los fondos, no es el Ministerio de Economía, el Ministerio de Economía no tiene ningún proceso de fiscalización sobre en que se va a gastar, es el titular de pliego el que finalmente es el responsable en que se van a utilizar los recursos que solicita el Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, usted nos puede decir si en el año 1998 en alguna oportunidad realizó una llamada telefónica a la SUNAT con la finalidad que recibieran a dos personas enviadas por el SIN o con la finalidad que estas personas presumiendo que no eran del SIN iban a pagar una deuda tributaria de la empresa Berobio y Asociación.

El señor JALILIE AWAPARA.— En lo absoluto, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta final, señor Jalilic, si usted nos puede precisar cuándo se reunió con el señor Daniel Barobio por el tema de las deudas con las empresas de los medios de comunicación, ¿cuál fue en esta usía a la que se llegó en ese momento?

El señor JALILIE AWAPARA.— La conclusión en la cual se dio en ese momento era de que el Poro en ese momento la Caja Fiscal no permitía pagar los adeudos que tenemos nosotros con los medios de comunicación por los medios de publicidad que tenía el Estado y que nosotros lo único que podíamos hacer era ver en que momento de acuerdo a la disponibilidad de caja íbamos a poder atenderlo. En ningún momento se le dijo al señor que se le iba a pagar o algo por el estilo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, y usted eso se comunicó a Vladimir Montesinos porque usted lo recibió a este señor Barobio que no era un representante de los medios de comunicación autorizado, sino usted lo recibió porque lo llamó Vladimir Montesinos para que usted lo atienda, ¿usted le comunicó al señor Montesinos sobre esta conclusión llegada?

El señor JALILIE AWAPARA.— Nunca más hablé con el señor Montesinos sobre este tema. (2)

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, usted habitualmente recibía personas que el señor Montesinos le pedía que usted las recibía, porque como usted ha dicho la deuda no era directa con Barobio, porque usted no sabía de Barobio y Asociados, pero también usted sabe que el señor Barobio no tenía ninguna representación legal porque seguramente no lo acreditó en el momento de la conversación con usted como representante de los medios de comunicación.

Es decir, el señor Barobio no era la persona indicada para ir a pedirle a usted o a cualquier otro funcionario de alto nivel que le paguen a los medios de comunicación, porque no es entendible que una persona vaya a reclamar si no hay algo de un medio un interés claro en este caso.

Usted desconocía el tema Barobio, pero usted también a la vez sabía que este señor no tenía nada que ver. ¿Le hizo de conocimiento a Montesinos o al ex Presidente Alberto Fujimori esto?

El señor JALILIE AWAPARA.— Con el Presidente Fujimori no hablé nunca de este tema simplemente como una gestión de una llamada del señor Montesinos que me dice "hay un problema con un señor Barobio que tiene un problema con la Sunat, porque no se le paga a los medios de comunicación. Quisiera que lo recibas para que se le explique el tema", como alguien que tiene un problema con la Sunat "porque el Estado no estaba cumpliendo con sus obligaciones."

Entonces él vino y me dijo "Señor, yo tengo un problema con la Sunat, ustedes no están pagándolo a los medios". Yo le dije lamentablemente no tenemos la suficiente caja para pagarlo a los medios, porque la deuda era significativa en ese momento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, para precisar, usted como persona inteligente entendió que era una deuda que se le debía al señor Barobio.

El señor JALILIE AWAPARA.— Era una deuda. Yo lo que entendía que el señor Yo desconozco cómo eran sus procedimientos de cobro, obviamente, pero lo que sí puedo entender era definitivamente que al no pagarle nosotros a los medios este señor estaba en un problema tributario porque no podía pagarle a la Sunat. Eso es lo que yo entiendo en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jalilic, si usted no tiene algo más que agregar.

El señor JALILIE AWAPARA.— Lo único que yo quiero decir es que he dicho la verdad, solo la verdad y nada más que la verdad y estoy a la disposición de esta comisión para lo que usted desee, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Alfredo Jalilic, esta subcomisión le agradece su presencia, su asistencia y el beneficio no solo del Parlamento sino de todo el país.

Gracias.

El señor JALILIE AWAPARA.— Gracias a usted, señor.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por un minuto.

Se suspendió la sesión por breves momentos.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión tenemos la presencia del señor Guido Carbone Document, quien viene en calidad de representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a quien se le agradece por su presencia.

Y antes de empezar con el interrogatorio le pedimos al señor Guido Carbone nos pueda señalar sus generales de ley.

El señor CARBONE.— Mi nombre es Guido Augusto Carbone Gubins, mi Documento de Identidad Nacional es 08736587, casado, 40 años, casóico, ¿algún otro dato más?

El señor PRESIDENTE.— ¿El cargo que tiene en la superintendencia?

El señor CARBONE.— Soy profesional de la gerencia de programación y gestión de la deuda.

El señor PRESIDENTE.— Señor Guido Carbone, para que nos diga usted qué cargo o función desempeñaba en la Sunat durante el mes de octubre de 1998.

El señor CARBONE.— Durante el mes de octubre de 1998 era jefe de la sección de cobranza coercitiva de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes de Sunat.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, para que nos diga usted si en el mes de octubre o aproximadamente recibió alguna llamada telefónica con la finalidad que atendiera a dos condicionados del Servicio de Inteligencia Nacional, los mismos que iban a efectuar un pago de la deuda tributaria de la empresa Borcho y Asociados.

El señor CARBONE.— Durante el mes de octubre no he recibido ninguna llamada para atenderlos, lo que sí me acuerdo que vinieron dos personas que preguntaron por mi apellido y me indicaron que venían a efectuar un pago por la empresa Borcho.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede usted decir si esas personas se identificaron al momento de acercarse a la ventanilla o a la sección para el pago de esa deuda tributaria?

El señor CARBONE.— Las personas que se acercaron únicamente me indicaron que venían a efectuar los pagos por la mencionada empresa, no se identificaron.

Tienen un aspecto común, lo que me acuerdo es que eran dos personas de sexo masculino, saltan a mi memoria porque llevaban sus maletines que después me enteré que portaban dinero.

El señor PRESIDENTE.— El departamento de cobranza coercitiva del que usted era jefe ¿cómo procedieron a la atención, les extendieron algunas boletas de pago? ¿qué fue lo que en ese momento hicieron como empleados de cobranza coercitiva?

El señor CARBONE.— Bueno, como indicamos que iban a hacer un pago importante, me acuerdo que la preocupación de las dos personas que vinieron decía que estaban preocupados por el tema de seguridad por el importe de dinero que venían a efectuar.

Los atendí, de ahí los conduje al área de declaración y pago que es donde ingresa los pagos en razón que el pago que iban a hacer, ahí me precisaron que iba a ser en efectivo, me mostraron las maletines y me dijeron que el pago iba a ser en efectivo.

Entonces los conduje al área de declaración y pago y ellos posteriormente ingresan a la bóveda donde se efectúa el conteo de dinero.

Quiero precisar que si la cantidad de dinero es muy pequeña el pago normalmente se hace en ventanilla pero en este caso una cantidad bastante importante por lo tanto bajaron a la bóveda a efectuar el conteo de dinero.

También quiero precisar que en el área de cobranza coercitiva no se afectan los pagos, por esta razón es que los conduje a dicha área.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, para que nos diga usted por qué razón esas personas que efectuaran el pago antes mencionado retiraron al día a la siguiente a la Sunat.

El señor CARBONE.— Yo desconozco de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad, quiero precisar que yo los atendí el primer día que vinieron a efectuar el pago los conduje al área de declaración y pago, después cubido a un momento me condujo en la bóveda que las personas que vinieron a efectuar el pago no estaban de acuerdo con que se efectúe el conteo billete por billete sino que se venteara por los billetes que ya estaban preparados, alguna persona de la bóveda sobre lo que presentara, a las dos personas que vinieron a efectuar el pago les indiqué que no era función mía porque eso ya es un tema del Banco de la Nación y me retiré.

Por esa razón es que yo hago en un tiempo aproximado de 2 o 3 minutos a la bóveda y me retiro. Ellas va

continuar con el comen de dinero y lo que quiero precisar es que todo el tema concierne a lo que es las boletas de pago y la captura de los pagos en si corresponde a otra area funcional y que no corresponde al área de cobranza coactiva

El señor PRESIDENTE.— Pero cuando se hicieran las boletas, las cuales se llenan para el pago. A la hora de ir a pagar se llena una boleta, ¿es así o no, señor Carbone?

El señor CARBONE.— Es correcto, se llenan boletas, pero las boletas que las han tenido del área de mío, las que si me acuerdo que las personas que vinieron a efectuar tenían claro a qué tipo de deuda iban a imputar

Esas boletas no fueron tenidas delante de mí en inclusive estas no tenían por qué presentármelas a mí. Esas boletas se presentan, como les comenté hace un momento, en el área de declaración y pago.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, el primer día que ellos pagaron firmaron las boletas, el día siguiente regresaron para hacer una enmienda en las boletas porque supuestamente, de acuerdo a las investigaciones, las personas que firmaron eran personal del Servicio de Inteligencia Nacional, como se ha podido ya evidenciar después.

¿Pero de esto usted tiene conocimiento que hubo enmendaduras en las boletas?

El señor CARBONE.— Yo he tenido conocimiento con posterioridad a los hechos cuando comienzan las investigaciones que se hacen de control interno y en el momento de tomar conocimiento del informe que hace control interno tuve conocimiento que se habían borrado las boletas.

En el año 1998 y mucho tiempo después ya no he tenido ningún conocimiento respecto al borrado de boletas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Entonces quién fue la persona que autorizó que se puecan enmendar las boletas, señor Carbone? Porque el procedimiento habitual cuando un contribuyente paga una deuda y hay algún error en la boleta usted nos puede precisar cómo funcionario con experiencia en la Sunat que lo habitual es que se pide la devolucian o se hace una rectificación mediante otros documentos.

Pero en este caso se hizo una enmendadura, si nos puede precisar quién autorizó y cómo fue esa enmendadura de las boletas.

El señor CARBONE.— Lo primero que quiero precisar es que en el área de control de la deuda es donde se trabaja con las boletas.

Yo como testigo tengo la función de informar los hechos que me constan. A raíz de las acciones de control interno he tomado conocimiento que se borraron las boletas, pero simplemente quiero declarar lo siguiente, que el área de control de la deuda fiscalmente no es visible qué acciones se tomaron en dicha área.

Quiero precisar que cobranza coactiva no recibamos las boletas, no archivamos las boletas, ni sea nosotros no tenemos contacto con las boletas. En todo caso es el área de control de la deuda la llamada a dar esa explicación por qué fueron borradas las boletas y por qué tuvieron algún cambio.

Ahora, en caso que exista algún cambio, eso como normalmente ocurre es a través de un formulario de corrección de datos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, pero como usted acaba de decir no es habitual borrar o enmendar una boleta, eso no es habitual?

El señor CARBONE.— No, no es habitual.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir usted donde están esas boletas borradas o enmendadas actualmente, tiene conocimiento?

El señor CARBONE.— Por conocimiento general de cómo funciona Sunat deben estar en el archivo de Sunat estas boletas. Hasta donde tengo conocimiento estas boletas han sido presentadas, inclusive ante el Poder Judicial, porque fueron requeridas por el Poder Judicial durante las investigaciones.

El señor PRESIDENTE.— ¿Las enmendadas o las otras?

El señor CARBONE.— Supongo que deben ser las enmendadas. Hasta donde tengo yo conocimiento no es que existan dos boletas sino que es las boletas fueron borradas o borradas las mismas boletas, no es que exista un doble recibo de boletas. (3)

El señor PRESIDENTE.— Entonces, fueron enmendadas, honradas

El señor CARBONE.— Fueron enmendadas, exactamente

El señor PRESIDENTE.— Y eso no es permisible, eso no es habitual

El señor CARBONE.— No, no, no es habitual

Perdón, lo que quisiera precisar es que lo que tengo conocimiento es que lo que se guardaron fueron el nombre o la identidad de las personas que fueron a efectuar los pagos, los demás datos, hasta donde tengo conocimiento, no se enmendaron los demás datos

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, ¿usted nos puede decir los nombres de esas personas que figuraban antes de ser enmendadas en las boletas?

El señor CARBONE.— No, porque simplemente, o sea entre comillas hace un momento, o sea nosotros no trabajamos con las boletas, eso lo ve el área de declaración y pago; es más, nosotros no contamos con esos formularios, esos formularios están en el área que es próximo al Banco de la Nación en la cual el contribuyente o la persona que viene a efectuar el pago llena los datos, el RUC, el valor, el impuesto y firma como representante legal.

El señor PRESIDENTE.— Claro, o sea lo que usted está diciendo es que la cobranza coactiva no tenía nada que ver con la boleta de áreas, sino el departamento de declaración y pago.

El señor CARBONE.— El departamento de declaración y pago, así es

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién era gerente de recaudación, el señor Marco Antonio Cerezo Puma?

El señor CARBONE.— Sí, en aquel entonces el gerente de la división de recaudación es el señor Antonio Huancanqui

El señor PRESIDENTE.— El habló con usted, señor Carbone, le pidió alguna favor en algún momento en esos tiempos.

El señor CARBONE.— No, realmente no me pidió ningún favor, y lo que sí en esa época estaba bastante atareado porque estaba viendo como, tengo entendido, que tanto la división de recaudación como la intendencia estaba desempeñando en ese momento dos cargos

El señor PRESIDENTE.— Esto fue conocimiento lógico del gerente de recaudación, porque el departamento de declaración y pago lo manejaba él, ¿es así?

El señor CARBONE.— Perdón, me podría imprecisar un poquito la pregunta

El señor PRESIDENTE.— Esta acción, este hecho fue para que sea lograda esa enmendadura, ese cambio que se hizo inicialmente al margen del reglamento o de lo normal, como se hace en Sunat, ¿fue autorizado por la gerencia de recaudación?

El señor CARBONE.— Bueno, supongo que sí, lo que quiero precisar una vez más, sin ánimo de estar repitiendo exactamente lo mismo, pero lo que ocurre es lo siguiente: el tema de boletas

lo que quisiera delimitar bastante el tema de la función de Sunat, cobranza coactiva. O sea, nosotros a función que tenemos es hacer las acciones de cobranza pero no recibir los pagos, o sea, el área de cobranza coactiva nunca recibe un sol ni inclavando los pagos de costas, todos ingresan a través del área de declaración y pago donde se realizan todos los pagos sin excepción y a través del Banco de la Nación

Por lo tanto, los hechos que estén vinculados a las boletas, al llenado de estas o al borrado o cualquier enmendadura, honestamente no tengo conocimiento porque simplemente no es mi función, inclusive visualmente no tenemos conocimiento de los hechos que ocurren porque es un área aislada al cuidado.

El señor PRESIDENTE.— Sí, pero solamente para que precise nomás, señor Carbone, es un hecho de esta naturaleza, necesariamente no lo pedía excitar un empleado de declaración y pago, tenía que ser el jefe (y quien era el jefe), en todo caso no era solo el gerente de recaudación sino el jefe de inmediato, ¿quién ordenó que se hiciera esta gestión no habitual?

El señor CARBONE.— Claro, lo que quiero explicar es lo siguiente: El hecho del borrado de boletas, yo me he enterado con posterioridad cuando comenzaron las investigaciones policíacas y cuando hay una acción de control dentro de Sunat

Respecto al tema de llenado de boletas, en todo caso permítame sugerirle. Hay una acción de control

interno que se ha hecho en Sunat, en la que se investiga y se ve realmente qué personas estuvieron vinculadas al tema de las boletas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, si usted tiene algo más que agregar

El congresista Iberico le va hacer una pregunta

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Solamente revisar el monto del dinero que llevaron estas personas...

El señor CARBONE.— Bueno, el monto fue alrededor de dos millones de soles del pago que efectuaron, o sea me acuerdo de este pago, no por el monto en sí sino por la torca en que se efectuó el pago, la verdad que no es habitual que se haga un pago efectivo de esa magnitud, en principales contribuyentes los montos de recaudación que se manejan normalmente son altos, sin embargo me acuerdo que eran dos personas que vinieron poniendo maletines; o sea, no es algo habitual, por eso es que salta a mi memoria este hecho

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE.— Si no tiene algo más que agregar, señor Carbone, esta comisión le agradece su presencia, salvo que usted quiera agregar algo más

El señor CARBONE.— Solamente quisiera manifestar mi predisposición a acudir las veces que sean necesarias para colaborar o esclarecer cualquier hecho.

Muchísimas gracias

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, señor Carbone, la subcomisión le agradece su presencia y se suspende la sesión por un minuto.

— Se suspende la sesión

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión, tenemos la presencia del señor comandante Raúl Estrada Ruete, comandante del Ejército en actividad quien viene en calidad de testigo a esta subcomisión, solicítale, antes del interrogatorio, nos pueda decir sus generales de ley

Añadiendo que ha venido con su abogado defensor, el doctor Eduardo Peláez Bardales, con el número de Colegio de Abogados de Lima N° 8887.

Nos pueda dar sus generales de ley, señor Estrada

El señor ESTRADA RUETE.— Soy Raúl Estrada Ruete, teniente coronel de material de guerra, mi actual servicio en la Escuela de Material de Guerra. Mi número de carné es 108457200.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, para que nos diga usted desde qué fecha y hasta cuándo laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional y, precisando, ¿cuál era su función específica y de quien dependía jerárquicamente?

El señor ESTRADA RUETE.— Trabajé desde el año 1996 como director ejecutivo del parque automotor, hasta julio del año 2000, donde fui cambiado a la Escuela de Operaciones Ecológicas, ingresé al curso superior y ahí como profesor a la Escuela Superior de Guerra

Mi función en el SIN, era el mantenimiento y operación de los vehículos, mi jefe directo era el coronel Villalobos Cardela.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, para que nos diga usted en qué condiciones concurrió en el mes de octubre de 1998 a las oficinas de la Sunat de punzadores contribuyentes nacionales en la avenida Wilson Lima, con la finalidad de efectuar un pago de la deuda tributaria de la empresa Huérfanos y asociados, propiedad del señor Daniel Botobio Gutier

El señor ESTRADA RUETE.— El coronel Villalobos me llamó por teléfono y me dijo que alistara tres carros de seguridad con siete personas de seguridad que iba a hacer una diligencia, para lo cual me dijo que lleve mi arma, mi arma de reglamento, que lo iba a acompañar. Nos dirigimos, o sea se preparó los carros, le preparé la seguridad y todo, bueno, en el carro de camino normalmente. De ahí, nos dirigimos a la Sunat.

En la Sunat, hicimos, nos identificamos en la puerta, entonces, El coronel Villalobos se conveció

primero con una persona. Luego con otra persona y ésta nos llevó hasta el Banco de la Nación donde había que pagar.

El señor PRESIDENTE.— ¿La deuda de la empresa Borch o y asociados?

El señor ESTRADA RUETE.— Claro, algo me comentó el coronel, pero yo en esa época no conocía lo que era Borch, no tenía ni idea, yo sabía que iba a pagar unos impuestos porque él me manifestó que tenía que pagar esos impuestos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, ¿esto solamente era orden del coronel Villalobos Candela o usted tenía conocimiento que venía la orden de mas arriba, que sería ser Vladimiro Montesinos o Alberto Fujimori?

El señor ESTRADA RUETE.— No, no, en ese aspecto el coronel Villalobos era muy hermetico, o sea no hacia comentarios sobre eso. El siempre que iba hacer alguna diligencia, siempre lo acompañaba alguien, habían siete direcciones ejecutivas. Entonces, cuando iba a pagar cualquier cosa, le decía a cualquiera que lo acompañe, nunca iba sólo con la seguridad, siempre iba con alguien que trabajaba con él.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, ¿usted tenía confianza con el coronel Villalobos Candela?, ¿confianza, diálogo o una pequeña amistad?

El señor ESTRADA RUETE.— Relaciones de trabajo, digamos, como tengo con cualquier jefe con el que siempre trabajaba; o sea, relaciones de trabajo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, usted como le acaba de decir cuando se dio cuenta que era para pagar unos impuestos porque había habido comentario, ¿le pareció este hecho normal?, ¿no le preguntó al coronel?, ¿se limitó?, ¿a qué se limitó?

El señor ESTRADA RUETE.— Me pareció, como fue todo a la Sinat a pagar, ya supongo que era lo mas correcto, en ningún momento pensé que era algo fuerte o algo fuera del contexto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, el Servicio de Inteligencia paga impuestos, ¿es lo correcto llevar bastante dinero a la Sinat a pagar?, ¿eso era habitual, correcto? en su entender.

El señor ESTRADA RUETE.— Como le repito, no era mi función, o sea yo dentro del Servicio de Inteligencia veía todo lo que era mantenimiento de vehículos, operación de vehículos. Es más, no me llamó mucho la atención, porque yo simplemente fui porque tenía que darle seguridad. Eso fue lo que más o menos inclusive cuando regresamos yo seguí con mi trabajo normal.

El señor PRESIDENTE.— Claro, pero no era normal que pagari con dos millones de soles a pagar una deuda a la Sinat un coronel de Servicio de Inteligencia, usted como oficial de menor rango, igualmente tenía que cumplir ordenes y eso se entendía, pero eso no era normal, ¿sí va anteriormente ya llevaban dinero a la Sinat?

El señor ESTRADA RUETE.— No, para mí es primera vez que yo lo acompañaba al coronel Villalobos hacer ese pago, un pago en efectivo.

El señor PRESIDENTE.— No había otra oportunidad, de repente con otro oficial.

El señor ESTRADA RUETE.— No sé.

El señor PRESIDENTE.— Usted se acuerda más o menos el monto, el dinero que se lleve en esas maletas?

El señor ESTRADA RUETE.— Aproximadamente eran dos millones de soles (4).

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, ¿quien firmo las boletas de pago cuando se tuvo que llevar en la Sinat? Porque cuando uno paga en la Sinat tiene que llevar unas boletas de pago y señalar los datos de quién es el que está pagando.

El señor ESTRADA RUETE.— Todo ese lo hizo el coronel Villalobos.

El señor PRESIDENTE.— Otra ¿el firmo las boletas y usó sus datos como persona natural?

El señor ESTRADA RUETE.— Claro, sí.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Luis Benzo, tiene el uso de la palabra.

El señor IBERICO NEÑEZ (FIM).— Comulante para saber si el coronel Villalobos le dijo en algún

489 / Cuatrocientos ochenta y nueve

momento quién le había dado el encargo de pagar esos dos millones de soles.

El señor ESTRADA RUETE.— No, no.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— ¿No le mencionó nada?

El señor ESTRADA RUETE.— No, no me mencionó absolutamente nada.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Sin embargo, el monto despertó —me imaginó— alguna curiosidad en usted. No sé si le quiso sonsear algo, le preguntó algo, porque, evidentemente, un coronel no trae tanto dinero, ¿no?

El señor ESTRADA RUETE.— No, no.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— ¿Cómo era que se llevaba ese dinero? ¿Estaba en maletines?

El señor ESTRADA RUETE.— Lo que no me acuerdo es, como han pasado cinco años, si fue en un maletín o en dos maletines. En mi mente no está clara eso.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— ¿Ese lo transportaba el coronel o le pidió a usted que transporte los maletines? ¿Cómo fue la historia ahí?

El señor ESTRADA RUETE.— Bueno, yo lo ayudé. El coronel es una persona más o menos de 70 años.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, si usted desea agregar algo antes de terminar el testimonio, o puede hacer. Y si no, también lo puede hacer a través de su abogado.

El señor ABOGADO.— Gracias, señor congresista.

Quería informar, solamente como un aporte a la comisión que existe un proceso penal sobre este tema que separadamente ustedes conocen— en el Tercer Juzgado Penal Especial Anticorrupción. Y fue investigado también e incluido en una denuncia el comandante. El juez penal declaró no haber lugar a la apertura de instrucción, esto fue en apelación ante la Sala Anticorrupción y la Sala Anticorrupción confirmó la decisión del juez de no abrir instrucción al comandante Raúl Estrada Ruete, en mérito a las investigaciones y también fundadamente a la propia declaración del coronel Villalobos.

Ojalá que se tenga en cuenta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Feltes.

Una par de preguntas finales, señor Estrada, que había oído que ¿ustedes regresaron al día siguiente para el tema de enmendar las boletas con el coronel Villalobos?

El señor ESTRADA RUETE.— Si eso es, regresé, no. Bueno, eso fue posteriormente.

Yo no me acordaba que habíamos regresado al día siguiente. O sea, para mí fue algo que se fue a pagar, y como no era parte de mi trabajo, yo normalmente mi trabajo lo tengo bien documentado.

Es más, hubo un cambio total desde que yo empecé a documentar la parte de mantenimiento de los vehículos. Los tenía chequeados al milímetro. Por eso no me acordaba, y después ya el mismo fiscal me dijo que al día siguiente regresaré.

Pero para mí fue algo más, como había pasado tanto tiempo no tenía esa idea, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, ahora que usted recuerda, ¿se entrevistaron con alguna persona y un gerente de recaudación? ¿Con quien se entrevistaron?

El señor ESTRADA RUETE.— Yo no recuerdo. La verdad es que no recuerdo muy bien, porque fue algo tan rápido. O sea, no.

El señor PRESIDENTE.— El trámite lo hizo el coronel Villalobos, la enmendadura y todo esto.

El señor ESTRADA RUETE.— Claro.

El señor PRESIDENTE.— Pero, ¿usted no firmó nada después?

El señor ESTRADA RUETE.— No, no.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nunca firmó nada?

490/constancia
Acto

El señor ESTRADA RUEFE.— No, no.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, esta subcomisión, le agradece su presencia, su colaboración, en beneficio no solo del Parlamento, sino de la verdad que todo el país quiere saber por los actos de corrupción que han sucedido. Y cualquier otra invitación se le hará por escrito, si así lo considera la subcomisión.

El señor ESTRADA RUEFE.— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión

Se deja constancia que no han asistido a concurrir el día de hoy la señora Matilde Pinchi Prieto, por señalar que su abogado no estaba presente, la señora María Angélica Arce Guerrero, el coronel José Villalobos Candela, quien está con detención domiciliaria, y se oficiará para tomar su declaración en su domicilio. Igualmente, al señor Humberto Rusas Bonucelli, también para que se tome declaraciones en su domicilio.

Y se procede a señalar fecha para la próxima sesión el día lunes 3 de noviembre próximo, a las 11 de la mañana, para continuar con las audiencias de las denuncias constitucionales Nros. 256, 262 y apertura de la Denuncia Constitucional N° 265. Por acuerdo de esta comisión se dispone insertar la transcripción oficial en la misma, por la extensión de la audiencia.

Asimismo, se solicita la declaración testimonial del señor Marco Antonio Armacani Toma, gerente de Recaudación de la Sunat, que no ha sido notificado, para que dé su testimonial.

Siendo las 11 y 30 horas del día 30 de octubre se suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N° 262, notificándose para la próxima sesión anunciada.

Se levanta la sesión.

—A las 11 horas y 30 minutos, se levanta la sesión.





CONGRESO DE LA REPUBLICA

2003 OCT 24 P 03:45

401 / cuenta corriente
Acreditado y una

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 30 de Octubre del 2,003

Oficio Nro.029-2003-2004-SCIDC/CR.
Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO.
Fiscal de la Nación.
Presente.-

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SALA DE FISCALÍA GENERAL
25768
30 OCT. 2003
0740 01

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 03 de Noviembre próximo a horas 10:30 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 262 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por el presunto delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano; relacionado con el hecho de haber permitido que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

CARLOS ALMERIVE RAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



492 / cuatrocientos

CARGO / *Navarro y*

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 30 de Octubre del 2,003

Oficio Nro.029-2003-2004-SCIDC/CR.

**Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO.**

Fiscal de la Nación.

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 03 de Noviembre próximo a horas 10:30 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 262 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por el presunto delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano; relacionado con el hecho de haber permitido que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. c.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Carlos Almeriveramendi
CARLOS ALMERIVERAMENDI
Presidente
Sub-comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISION DE
INVESTIGACIONES
CONSTITUCIONALES

443/ cuatrocientos
Arriba y Total

2003 OCT 30 A 3:45

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256 y 262

CITACION

SEÑORA: MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.

DOMICILIO: JR CAÑETE NRO. 324 - CERCADO DE LIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el art 89° inc e 5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas de la mañana, en la **SALA GRAU** del Palacio Legislativo; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las denuncias constitucionales Nro. 256 y 262, seguidas contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), y el pago de la deuda tributaria de la Empresa Borobio & Asociados.

Lima, 30 de Octubre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Handwritten notes:
32057502
Arce y Total
1200



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

2003 OCT 30 A 3:47

484/ cuatrocientos
Noventa y
cuatro

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACION

SEÑOR: MARCO ANTONIO ARMANCANQUI POMA.

DOMICILIO: CALLE CERRO NEGRO # 396 – URB. SAN IGNACIO- STGO. DE SURCO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día Lunes 03 de Noviembre a las 10.45 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa BOROPIO & ASOCIADOS, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROPIO Guede, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 30 de Octubre del 2003

Ana L. Paredes F.

08063211

31. oct. 03.

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

www.congreso.gob.pe

495 / cuatrocientos noventa y cinco

CARGO

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256, 262 Y 265

CITACIÓN

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 – SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud. que el día **lunes 03 de Noviembre a 10 45 horas de la mañana**, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las denuncias constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública** en la modalidad de **Peculado en agravio del Estado Peruano** y **Contra la Tranquilidad Pública** en la modalidad de **Asociación Ilícita para Delinquir**, asicomo el delito de **Usurpación de funciones en su calidad de cómplice**; hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada **pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU)**, el pago de la deuda tributaria de la Empresa **Borobio & Asociados** y el permitir que el ex Asesor **Montesinos Torres** usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 30 de Octubre del 2003

FECHA 10-31-03
HORA 11.AM
VIDAL CARRION C.
DNI 07252489

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio N° 10112 -2003-MP-FN-FE



496 / cuatrocientos
noventa y
seis
015935

2003 OCT 29 PM 11 '47

Lima, 29 OCT. 2003

Señor:

CARLOS ALMERI VERAMENDI

*Presidente de la Sub Comisión Investigadora de Denuncias
Constitucionales del Congreso de la República*

Presente.-

Ref. Oficio N° 020-2003-2004-SCID/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Demncia Constitucional N° 262 a realizarse el día 30 de octubre del presente, a las 10:00 a.m., intervendrán en representación de la Fiscalía de la Nación, los Doctores Jesús Prado León y Mariela Salinas Loayza – Fiscales Provinciales, Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dña. NELLY VILLALÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

2000 OCT 29 P 4: 45 *

494/ congresista Montoya
Suñe

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N°262 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Sala Penal Especial
30 OCT. 2003
RECIBIDO
Firma

Lima, 29 de Octubre de 2003.

Oficio Nro.027-03.04.SCIDC/CR.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.
DRA. INES VILLA BONILLA.-
Presente.-**

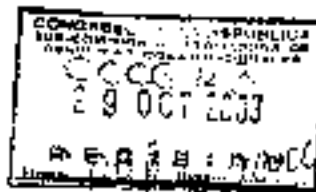
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sub Comisión Investigadora, copias certificadas de las declaraciones instructivas de **Vladimiro Montesinos Torres**, y las declaraciones testimoniales de **José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raul Estrada Ruete, Maria Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi**, pertenecientes al Proceso N° 035-2002 que gira ante su Despacho; por el delito de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado. Expediente que fuera elevado a la Sala Especial con Informes Finales el día 13 de los corrientes, según información procedente del Tercer Juzgado penal especial.

Actuados que resulta necesaria, para las investigaciones llevadas a cabo en la Denuncia constitucional N° 262, seguida contra el ex Presidente **Alberto Fujimori Fujimori** por los delitos antes citados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



448 / *cuatrocientos*
noventa y ocho

Corte Superior de Justicia de Lima

Tercer Juzgado Penal Especial

Edificio Alimar 4to Piso Tel. 4407393 anexo 4124

Lima, 27 de Octubre del 2003.

OF. N° 035-2002-3JPE-SPF-OQC.

SEÑOR CONGRESISTA:

CARLOS ALMERI VERAMENDI.

**Presidente de la Sub Comisión Investigadora de Denuncias
Constitucionales del Congreso de la República.**

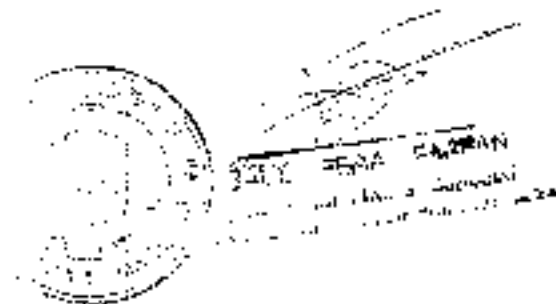
Presente.

Ref. N°016-2003-2004 SCIDC/CR

*Tengo el honor de dirigirme a Usted, en
atención al oficio de la referencia, a fin de hacer de su
conocimiento que el proceso signado con N° 035-2002, seguido
contra Edgardo Daniel Borobio Guede y otros por delito de
Peculado en agravio del Estado, fue elevado a la Sala Penal
Especial (con informes finales), el día 13 de Octubre del 2003.
por lo que no es factible atender su petición.*

*Aprovecho la oportunidad para expresarle
los sentimientos de mi especial consideración y estima
personal.*

Dios Guarde a Usted.



2003 OCT 20 PM 1:00

CORTE SUPERIOR DE LA REPUBLICA
TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL

016721



499 / *constitucionales*
Nuevo y Salud

CARGO

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

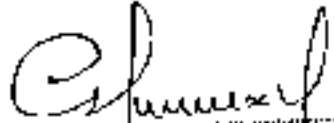
CITACIÓN

SEÑOR: JOSE VILLALOBOS CANDELA.

DOMICILIO: CALLE CARZON NRO. 154
SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día jueves 30 de Octubre a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa BOROPIO & ASOCIADOS, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROPIO Guede, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003


CARLOS ALMERI VERAMERDI
Presidente
Subcomisión encargada de la Investigación de Denuncias
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RECIBI

RECIBI
JOSE VILLALOBOS CANDELA
DNI 10003597
28 OCT 03

500/ *de un minuto*

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACIÓN

SEÑOR: MATILDE PINCHI PINCHI.

**DOMICILIO: CALLE LOS CARRIZALES 258- URB. RESIDENCIAL
BELLAVISTA-CALLAO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día jueves 30 de Octubre a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROBIO Guade, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003

*Pinchi
DMS-25614482
28-10-03*

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

501 / quinientos uno

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACIÓN

SEÑOR: ALFREDO JALILIE AWAPARA.
**DOMICILIO: CALLE PACHACUTEC 1240 INTERIOR C
JESUS MARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día Jueves 30 de Octubre a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación ilícita para Delinquir, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa BOROBIÓ & ASOCIADOS, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROBIÓ Gucci, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003

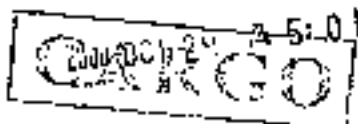
Alfredo Jalilie Awapara
28/10/03
Recibido. 16:30.

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA



500 / Asistencia Dns

URGENTE

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACIÓN

SEÑOR: ALFREDO JALILIE AWAPARA.

DOMICILIO: AV. PARDO # 640. DPTO. 602- MIRAFLORES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud, que el día **jueves 30 de Octubre** a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano** y **Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilicita para Delinquir**, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la **SUNAT** de la empresa **BOROBIO & ASOCIADOS**, de propiedad del ciudadano argentino **Daniel BOROBIO Guede**, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003

Recibido
COMISION DE PROMOTORIA LATINO
DEL CONGRESO LATINO
29 / 10 / 03
JULIO CESAR
DNI 07841576
PENTONIS
(No hay nada en ese momento)

Carlos Almeri Veramenci
CARLOS ALMERI VERAMENCI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CARGO

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACIÓN

SEÑOR: GUIDO CARBONE DOCUMENTZ.

**DOMICILIO: CALLE MARIANO OFICIO NRO. 224 DPTO. 2
SAN ANTONIO - MIRAFLORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º Inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NÓTIFFICO** a Ud., que el día jueves 30 de Octubre a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir**, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa **BOROBID & ASOCIADOS**, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROBIO Guede, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003

*Recibido
SUSANA CHACON
DNI: 27421082
Fono: 447-0704
Empleado
28/10/03*

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
SubComisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262


CITACIÓN


SEÑOR: MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.

**DOMICILIO: JIRON CAÑETE NRO. 324
CERCADO DE LIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día Jueves 30 de Octubre a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación ilícita para Delinquir, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa BOROBIO & ASOCIADOS, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROBIO Guede, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003


32198587
Juan R. Franco
28-10-03
Hora: 15-30


CARLOS ALVERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACIÓN

SEÑOR: RAUL ESTRADA RUETE.

**DOMICILIO: CALLE CORTIJO NRO. 350 NRO. 9
SURCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día **Jueves 30 de Octubre** a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir**, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la **SUNAT** de la empresa **BOROBIO & ASOCIADOS**, de propiedad del ciudadano argentino **Daniel BOROBIO Guedé**, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003

Rolando Chavez Suarez

03384446

28.10.03.

CARLOS ALBERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

506/ Reunión Ses

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 262

CITACIÓN

SEÑOR: MATILDE PINCHI PINCHI.

**DOMICILIO: CALLE RODIN NRO. 135
SAN BORJA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día jueves 30 de Octubre a 10:00 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria ante la SUNAT de la empresa BOROPIO & ASOCIADOS, de propiedad del ciudadano argentino Daniel BOROPIO Guede, durante el mes de octubre de 1998.

Lima, 27 de Octubre del 2003

FECHA 10 28-03
HORA 11-20-AM
VIDAL CARACION C
D N I 0725 2489

Vidal Caracion C

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



507/Quirinta
Juti

CONGRESO DE LA REPUBLICA Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Censo de los Mecánicos de Inge Ecuador

Lima, 27 de Octubre del 2,003

OFICIO N° 022-2003-2004-SCIDC/CR

**Señor
CESAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-**


CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
27 OCT. 2003
Hora 5:35 pm
Firma: J.O.S.J.C.
Secretario de la Oficina Mayor

De mi mayor consideración:

Es muy grato saludarlo y dirigirme a Usted, en mi condición de Congresista de la República, Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las denuncia Constitucional N° 262, a fin de solicitarle la publicación del edicto para la citación de la **AUDIENCIA** al ex Presidente de la República Señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a efectos de recibir su manifestación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

BUSCAN SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Ministro Alvarado recibe a dirigentes

Pobladores de diversos asentamientos humanos de Lima y Callao reclaman títulos

Los ministros de Vivienda y Urbanismo, Carlos Alvarado, y de Justicia, César Rodríguez Cordero, se reunieron el martes con dirigentes de diversos asentamientos humanos de Lima y Callao para discutir el problema de la propiedad informal. El ministro Alvarado afirmó que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

Alvarado dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema. Él dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

El ministro Alvarado dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema. Él dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

Alvarado dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema. Él dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

Alvarado dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema. Él dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

Alvarado dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema. Él dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

Alvarado dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema. Él dijo que el gobierno está trabajando para solucionar este problema.

Municipio de Comas inspecciona chancherías

Oficiales de la Municipalidad de Comas inspeccionaron las chancherías en el distrito. Los inspectores encontraron varias irregularidades.

Los inspectores encontraron varias irregularidades. Los inspectores encontraron varias irregularidades.



Las chancherías están en mal estado.

Los inspectores encontraron varias irregularidades. Los inspectores encontraron varias irregularidades.



Alumnos de San Jorge reciben educación primaria y secundaria.

Sancionarán a responsable de "reunión" del "Cholo Jacinto"

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".

El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto". El juez ordenó la sanción de la persona responsable de la reunión del "Cholo Jacinto".


Aprueban estrategia sobre cambio climático

El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático. El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático.

El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático. El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático.

El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático. El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático.

El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático. El Gobierno aprobó una estrategia sobre cambio climático.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

La Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262 del Congreso de la República **CITSE** al ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** a la Audiencia programada para el día jueves 30 de octubre de 2013 a las 10:30 horas en la Sala Grau del Palacio Legislativo, con relación a la Denuncia Constitucional N° 262, seguida en su contra por la presunta comisión de los delitos de Peculato y Asociación Ilícita para Delinquir, ilícitos previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Lima, 27 de octubre de 2013

CARLOS ALMERIVERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 262

Lider apista es el librado en Brasil [página 15] | *El mundo de la U*

Alan y Lula analizan crisis en el hemisferio

■ SAO PAULO

Por unanimidad, el líder apista Alan García Pérez fue galardonado con el honor de la Internacional Socialista en el marco del XXII Congreso que realiza dicha organización en São Paulo, Brasil, y en la que participan representantes de más de 140 partidos políticos de izquierda demócrata del mundo.

El ex presidente compareció en un acto con Luiz Inácio Lula da Silva, presidente del Partido Brasileño Democrático del Brasil.

Durante un intervalo de la ceremonia política, García sostuvo una reunión privada con el presidente del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, una vez concluido el momento de la política mundial, entre ellos el referente a la proyección de la social democracia en el mundo globalizado y al compromiso de defender el derecho de las pueblos que sufren hambre y pobreza.

Ambos hablaron también del presentamiento del documento brasileño, una ocasión que se vivió como "insubordinado".

RESPALDO A G-21

La delegación de congresistas peruanos, integrada por Mercedes Cabralillo, Jorge José Delgado, Mauricio Mulder y Jorge del Castillo, presentaron ante la mesa directiva del evento una moción de respaldo al gobierno de Brasil por el papel protagonista cumplido en la formación del G-21.

Esta ocasión fue presentada a contrapelo de la decisión del primer vicepresidente peruano Raúl Irujo Canseco Terry, de retirar a nuestro país de ese foro de lucha de las potencias emergentes frente a la política de protección y subsidios que aplican los países ricos a sus productores agrícolas en detrimento de



■ García Pérez se entrevista con el mandatario brasileño, a quien respaldó por el papel en el G-21

la agricultura de América Latina.

Aunque el Partido de los Trabajadores (PT), al que pertenece Lula, no es el embryo de la IS, el presidente brasileño es el anfitrión, es que es la primera vez que su país es escogido como sede de un Congreso de la IS, que será una buena ocasión para "El reto de la política por una globalización gobernada por la gente".

Luego del discurso de ambos presidentes de la IS, Antonio

Guterres, se realizaron los debates. Por su parte multilateralización para el desarrollo sostenible y la seguridad. El papel y la reforma de la Organización de Naciones Unidas y el sistema financiero internacional, un nuevo Brasil Wada.

La delegación peruana tiene previsto entregar a los miembros de los partidos miembros de la IS el documento "El APRA y la Comisión de la Verdad", aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional.



■ El ex presidente peruano Alan García, luego de ser liberado de una negociación electoral, parece no quedar en el óvalo por Toledo

Presidente peruano promulga decreto

US\$ 5 millones por paradero de chuponeadores y terroristas

Una compañía de hasta US\$ 5 millones entregó el gobierno a quienes proporcionaron información que permitió la captura de cabeceras y responsables de la organización terrorista, peruana como el caso de

Así lo dijo en un decreto supremo promulgado ayer en palacio por el presidente Alejandro Toledo, que modificó un artículo del reglamento del Fondo Especial de Asesoramiento del Consejo Plurinacional de la Unidad de Fomento del Trabajo Federado.

La disposición del Ejecutivo se publicó antes después de una interminable batalla de lo que se trata sobre Toledo cuando se encontraba en la casa de Carolina Cerco, en Lima, en el momento del Consejo Nacional de Descentralización. El caso si que un proceso de investigación

en el Congreso de la República. La misma aprobada a la que a procedió un acto del fondo para los casos de homicidios y FURTES, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Consejo Nacional de Investigación, norma el procedimiento a seguir de la procedencia o no del pago de la indemnidad.

El fondo de este fondo debe establecer que la información proporcionada haya permitido a la unidad directa de personal de carácter civil, contratados o no, avanzar en procesos penales.

La ley regula la emisión de colaboración eficaz para aquellos que informen sobre los delitos cometidos a la administración pública contra el Estado y a Entidad Nacional dependiente por delitos u otros delitos con el uso de recursos públicos.

Apra y UN no se pronuncian sobre el tema

Pierde peso intención de censurar a Raúl Diez Canseco

■ LIMA Y VILLAVIEJA

La intención de censura contra el miembro de Congreso peruano y U. virre, Raúl Diez Canseco, por el retiro intencional de nuestro país del Grupo 21, se reduce hasta el momento a 18 firmas necesarias para presentarse ante la Comisión Mayor del Congreso de la República.


Aunque las bancadas del APRA y Unidad Nacional aún no han dado su voto al tema, se sabe que la mayoría de los legisladores de ese sector no le da pie a una moción de Raúl Diez por ser una iniciativa con las explicaciones del primer vicepresidente de la República a mediados del 21 de octubre y de la representación nacional.

Otro factor que es considerado controversial el apoyo del APRA José Canseco Torres y la votación de UN, la propia bancada de Unidad Nacional, es que la votación no puede ser hecha una intervención. Por ello dicen que el Consejo Diez no la admita, en caso de presentarse, a fin de que sea discutido en el pleno. No obstante, en la lucha

de obtener las firmas legislativas se encuentra el sector de Rosa Abreu, Luis Gutiérrez Aguayo, quien afirmó que se pedido era viable porque se que el artículo de la Regla interna interna del Congreso una moción de censura puede ser planteada luego de "la interposición, de la conformidad de los miembros para intervenir o luego del debate en que se convenga al inicio sin por su propia voluntad".

Queirolo estuvo que era el último camino que les quedaba, al perder peso el partido de izquierda, presentado la semana pasada, con el retiro de nuestra firma de las 20 firmas requeridas.

El Grupo Parlamentario Democrático Independiente (GPI) se reúne hoy para aceptar una moción al respecto, aunque su exco. de la U. Martínez González se mantuvo neutral en ella, debido a que el día 2002 Canseco ocupó el espacio de los Espadas Unidos, para ser parte de G-21 durante el proceso electoral, señaló.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 262

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a.5 del art. 86° del Reglamento del Congreso de la República CIESE al ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** a la Audiencia programada para el día jueves 30 de octubre de 2003 a las 10:30 horas en la Sala Brau del Palacio Legislativo con relación a la Denuncia Constitucional N° 262, seguida en su contra por la presentación de los delitos de Fecundado y Asociación Ilícita para Delinquir, delitos previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Lima, 27 de octubre de 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262



510/ Administrativa
Dirc

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 27 de Octubre del 2003

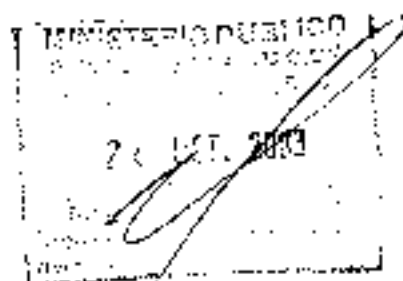
Oficio Nro. 020 -2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 30 de Octubre próximo a horas 10:00 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 256 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, relacionados con la creación de la Página web de APRODEV y el pago de la deuda Tributaria de BOROBIO & ASOCIADOS respectivamente; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. c.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

511/Quinientos once

CARGO

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262,265**

Lima, 27 de Octubre del 2,003

Oficio Nro. 020 -2003-2004-SCIDC/CR.
Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO.
Fiscal de la Nación.
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 30 de Octubre próximo a horas 10:00 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 256 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, relacionados con la creación de la Página web de APRODEV y el pago de la deuda Tributaria de **BOROBIO & ASOCIADOS** respectivamente; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Carlos Aumer
CARLOS AUER VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA
27 OCT. 2003
RECIBIDO



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

OCT 22 A 11:09

512
25249
28 OCT. 2003
10:41
Mesa Directiva
Fiscalía de la Nación
Corte Suprema de Justicia

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 22 de Octubre del 2,003

Oficio Nro. 008-2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que la Audiencia programada para el día 23 de Octubre próximo a horas 10:30 de la mañana; ha sido postergada para llevarse a cabo el día Lunes 27 de los corrientes en la Sala Uno del Palacio Legislativo; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMIRI VERAMENDI
Presidencia
Sección: Jefatura de Oficina Ejecutiva
CONGRESO DE LA REPUBLICA

707



313/Quinientos Trece

ORIGEN
ORIGEN

OCT 22 A 11:09

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 22 de Octubre del 2,003

Oficio Nro. 008-2003-2004-SCIDC/CR.
Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO.
Fiscal de la Nación.
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que la Audiencia programada para el día 23 de Octubre próximo a horas 10:30 de la mañana; ha sido postergada para llevarse a cabo el día Lunes 27 de los corrientes en la Sala Uno del Palacio Legislativo; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Atención Dra. Noya



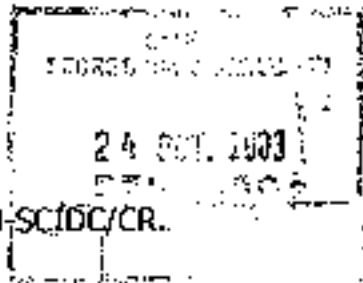
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE MINORÍA

514/ documental
COTRALL

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N° 262 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

20 OCT 2003 A 12:30



Lima, 22 de Octubre del 2003

Oficio Nro. 010-2003-2004-SC/DC/CR.

Señor :

**INTENDENTE NACIONAL
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SUNAT.**

Presente.-

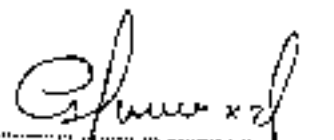
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle se sirva disponer a quien corresponda la remisión de los originales o en su defecto copias certificadas de las 08 Boletas de Pago de la Empresa de Publicidad **BOROBIO & ASOCIADOS** de propiedad de Daniel BOROBIO Guede, efectuado el 04 de noviembre de 1998 ascendente a la suma de S/.1'968,639.66 nuevos soles, así como un Informe detallado de dicho pago.

Dicha información se hace necesaria para la investigación que viene realizando esta Sub Comisión, en relación a la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI Fujimori, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública -**Peculado**- y contra la Tranquilidad Pública -**Asociación Ilícita para Delinquir**-.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

5.15 / Quinientos
cinco

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N° 262 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 22 de Octubre del 2003

Oficio Nro. 010-2003-2004-SCIDC/CR.

Señor :

**INTENDENTE NACIONAL
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SUNAT.**

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle se sirva disponer a quien corresponda la remisión de los originales o en su defecto copias certificadas de las 08 Boletas de Pago de la Empresa de Publicidad **BOROBIO & ASOCIADOS** de propiedad de Daniel BOROBIO Guede, efectuado el 04 de noviembre de 1998 ascendente a la suma de S/.1'968,639.66 nuevos soles, así como un informe detallado de dicho pago.

Dicha Información se hace necesaria para la investigación que viene realizando esta Sub Comisión, en relación a la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI Fujimori, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública **-Peculado-** y contra la Tranquilidad Pública **-Asociación Ilícita para Delinquir-**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

516/ Vladimiro Torres
Buenos dias

4100 OCT 20 A 12:29

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N°262 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**



Lima, 22 de Octubre 2003.

Oficio Nro.016-2003-2004 SCIDC/CR.

SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL.-

Presente.-

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sub Comisión Investigadora, copias certificadas de las declaraciones instructivas de **Vladimiro MONTESINOS Torres, Humberto ROZAS Bonuccelli, José VILLALOBOS Candela, Alfredo JALILIE Awapara y Daniel BOROBIO Guede;** declaraciones testimoniales de **Guido CARBONE Documenz, Marco Antonio ARMACANQUI Poma, MATIDE PINCHI Pinchi y María Angélica ARCE Guerrero,** correspondientes al Expediente 035-2000, secretario Omar QUISPE Cama; que gira ante su Juzgado; por delito contra la **Administración Pública- Peculado** en agravio del Estado Peruano.

Dicha información resulta necesaria para la investigación de la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI Fujimori, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública **-Peculado-** y contra la Tranquilidad Pública **-Asociación Ilícita para Delinquir,** que viene realizando esta Sub Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

CARLOS ALMERI VERABENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncia Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

517/ *Quiriquin*
Quiriquin

2003 OCT 20 A.12:29

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N°262 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 22 de Octubre 2003.

Oficio Nro.016-2003-2004 SCIDC/CR.

SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL.-

Presente.-

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sub Comisión Investigadora, copias certificadas de las declaraciones instructivas de **Vladimiro MONTESINOS Torres, Humberto ROZAS Bonuccelli, José VILLALOBOS Candela, Alfredo JALILIE Awapara y Daniel BOROBIO Guede;** declaraciones testimoniales de **Guido CARBONE Documenz, Marco Antonio ARMACANQUI Poma, MATIDE PINCHI Pinchi y María Angélica ARCE Guerrero,** correspondientes al Expediente 035-2000, secretario Omar QUISPE Cama; que gira ante su Juzgado; por delito contra la **Administración Pública- Peculado** en agravio del Estado Peruano.

Dicha información resulta necesaria para la Investigación de la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI Fujimori, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública **-Peculado-** y contra la Tranquilidad Pública **-Asociación Ilícita para Delinquir,** que viene realizando esta Sub Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

518 / *Administración*
Delincho

(2 Copias)

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265**

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003

SALA FRANCISCO BOLOGNESI

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las 17 horas con veinticinco minutos del día veintiuno de Octubre en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, estando presentes los señores congresistas Juan Valdivia Romero, Héctor Chávez Chuchón, Luis Iberico Núñez y Carlos Almerí Veramendi, Presidente de esta Subcomisión, procedió a dar inicio a la Agenda de la 2.ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de la Denuncias Constitucionales Núms. 256, 262; 265; 128; 129; 131, 161 y 209, dejándose constancia de las dispensas presentadas por los señores congresistas Máximo Mena Melgarejo, Emma Vargas de Benavides, Jorge Mera Ramírez y Manuel Olaccheta García. Como primer punto se procedió con la subsanación del Acta anterior, en la que se dispone las notificaciones de las denuncias constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128; 129; 131, 161 y 209, se da por aprobada la misma.

Seguidamente el Señor Presidente, indicó como segundo punto: Que en las denuncias Números 256; 262 y 265 contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, el plazo para emitir su descargo venció el día 17 de octubre pasado, disponiendo dar por absuelto el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento; y atendiendo que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad imputada conforme se aprecia del informe preliminar que cada uno de los miembros de esta Subcomisión se le ha alcanzado, se dispuso continuar con la investigación conforme a lo previsto en el inciso C-4 del dispositivo legal citado.

Acto seguido el tercer punto de la Agenda, se dispuso la evaluación y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia N.º 256, indicándose los siguientes: Testimoniales.— Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Edgar Hugo Camargo Camacho, declaración de Maulde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de María Angélica Arte Guerrero. En cuanto documentos indicó: Informe que deberá emitir la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializa en Delitos de Corrupción de Funcionarios, respecto al estado en que se encuentra la Denuncia Constitucional N.º 013-2, contra Vladimiro Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faisal Fracalosi, por la comisión del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y Remisión de las hojas literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad, APRODEV Perú, por parte de la Oficina de Registros Públicos, así como la copia Certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faisal Fracalosi, que prestaron ante el Tercer Juzgado Anticorrupción, las que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

En el cuarto punto, igualmente se procedió a la evaluación y ofrecimiento de otros

medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia Constitucional N.º 262, indicándose los siguientes: Testimoniales: declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de María Angélica Arce Guerrero; declaración de José Villalobos Candela; declaración de Guido Carbone Documenz; declaración de Raúl Estrada Ruete; declaración de Alfredo Jalilic Awapara y declaración de Humberto Rosas Bonuccelli. En cuanto a documentos se indicó. Boletas de pago del contribuyente Daniel Borobio, correspondiente a la fecha de la comisión del delito, 4 de noviembre de 1998, que deberá remitir la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Informe que deberá emitir la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación de calendario de compromisos del mes de octubre de 1998, que se hiciera a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, así como la remisión de la documentación referente a la entrega por parte del Tesoro Público, de la suma de un millón 900 mil nuevos soles, a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, y la copia certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raúl Estrada Ruete; y declaraciones testimoniales de María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi, prestadas ante el Tercer Juzgado Anticorrupción, las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Quinto punto, de igual manera se procedió a la evaluación y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión, en la Denuncia Constitucional N.º 265, indicándose los siguientes: Testimoniales: Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de Wilber Ramos Viera; declaración de Mario Rafael Ruiz Agüero; declaración de Julio Rolando Salazar Monroe. En cuanto a documentos, se citó: Copia certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres; y declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi; Humberto Rosas Bonuccelli, Wilber Ramos Viera; Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe, prestadas ante el Sexto Juzgado Penal Especial, las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

En el sexto punto, el Señor Presidente dió cuenta del escrito presentado por el denunciado Emilio Abpio Montes de Oca Begazo, de fecha 16 de los corrientes; en la que se solicita una prórroga por cinco días más para presentar su descargo.

En el séptimo punto, se dió cuenta también del escrito presentado por el denunciado Victor Raúl Castillo Castillo, de fecha 17 de los corrientes, solicitando copia de los anexos presentados en la denuncia de la Procuradora Pública, doctora Pilar Freitas Alvarado. Y, la suspensión del plazo en tanto no le sea alcanzados dichos anexos.

El Octavo punto, se dió cuenta del escrito presentado por el denunciado Luis Edmundo Serpa Segura, de fecha 20 de los corrientes, solicitando prórroga para absolver los cargos imputados.

Noveno punto, el Señor Presidente sometió a votación de conformidad con lo dispuesto en el inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, indicándose que no está prevista la prórroga solicitada; quedando a consideración de los miembros de esta subcomisión dicho pedido. Acto Seguido, sin objeción de los miembros presentes, el Señor Presidente señaló que debería aprobarse la prórroga con la notificación de los anexos solicitados a efectos de no recortar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a cada denunciado, por lo que se dispuso expedir las copias de los anexos y corra nuevo plazo para cada uno de los denunciados, teniéndose en cuenta el antecedente de la Denuncia Constitucional N.º 74, en la que se concedió una prórroga para la absolución de los cargos

Décimo punto, se da cuenta que con fecha 16 de los corrientes fue emitido el Oficio N.º

005/2003-2004, dirigido a la señora Fiscal de la Nación, a efectos que designe a su representante en la Audiencia de Actuación de Medios Probatorios, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Décimo primer punto: El señor Presidente indicó que de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para la actuación de medios probatorios se inicia dentro de los tres días siguientes a la presentación del descargo, es decir, el 23 de los corrientes, fecha que deberá tenerse en cuenta para la realización de la siguiente audiencia.

Décimosegundo.— De acuerdo a la norma antes señalada, que indica que el Presidente procedió a ordenar las citaciones de los denunciados, denunciados y testigos para la siguiente audiencia, debiendo tenerse en cuenta la situación procesal de cada uno de ellos. Indicándose en el decimotercer punto, que se señalará fecha de las citaciones.

Acto seguido agotados los puntos de la Agenda de la 2.ª Sesión, el señor Presidente informó la renuncia a esta Subcomisión, del congresista José Carrasco Távora, del Partido Aprista Peruano, debido a sus recargadas labores en otras subcomisiones. Y también las dispensas solicitadas por los congresistas Manuel Olaechea García, Máximo Mena Melgarejo y Emma Vargas de Benavides, quienes por razones fundadas no pudieron asistir a la Sesión. Seguidamente informó a los miembros presentes que el artículo 89.º que se aprobó en la Comisión de Constitución y Acusaciones Constitucionales del Congreso, está siendo sometida recién el jueves en el Pleno, de acuerdo a la Agenda que se envió la semana pasada para su debate, ya que con ello se procedería a designar a los presidentes de cada acusación ingresada a esta Subcomisión para que todos conjuntamente realicen el trabajo encomendado.

Seguidamente indicó el Presidente que habiéndose instalado la Investigación de las denuncias constitucionales citadas, debe ponerse en consideración las fechas a recabar las declaraciones, concediéndole el uso de la palabra al Congresista Héctor Chávez; quien indicó que aprobaba la iniciativa propuesta por el Presidente en el sentido de avanzar el trabajo.

El señor Presidente concediéndole el uso de la palabra al Congresista Luis Iberico, este indicó que respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256, se inhibe de participar en esa, toda vez que antes de ser congresista de la República, como ciudadano presentó una denuncia contra el señor Faisal Fracalosi, dado que fue una de las víctimas de la página de APRODEV; y mientras continúe el juicio no podría ser partícipe de la denuncia 256.

Acto seguido el señor Presidente dispuso se quede constancia de la inhibición del congresista Luis Iberico Núñez, respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256. Seguidamente informó para coordinar las fechas y exista quórum, y no declarar desierta la audiencia; se dejó constancia que el señor Vladimiro Montesinos Torres se encuentra recluso en la Base Naval del Callao. Los señores que están en libertad son los siguientes, respecto a estas denuncias: Edgar Hugo *Camacho Camacho, Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, Raúl Estrada Ructe, Alfredo Julithe Awapara, Wilber Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Guido Carboni Documenz, quienes serían citados dentro de esta semana o en la fecha indicada de acuerdo al Reglamento. Asimismo los que se encuentran con arresto domiciliario son los siguientes testigos: Humberto Rosas Bonuccelli, José Villalobos Candela. Son quienes se encuentran con arresto domiciliario por el Primer Juzgado Penal y el Segundo Juzgado Especial.

Seguidamente, el Señor Presidente, procedió a señalar fechas para el día lunes, con la hora convenida para tener el quórum y poder llevar adelante estas denuncias iniciadas. No

521/Univ. cat. del
Valentino

habiendo otra información, se procedió a dar conformidad a la presente sesión. Se levanta la sesión, a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos.

.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

.....
LUIS IBERICO NÚÑEZ

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 21 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

--A las 17 horas y 25 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Con la presencia de los señores congresistas Juan Valdivia Romero, Héctor Chávez Chuchón, Luis Iberico Núñez y Carlos Almeri Veramendi —quien preside esta Subcomisión— se da inicio a la Agenda de la 2.ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256, 262, 265; 128; 129; 131, 161 y 209. Siendo las 17 horas con 25 minutos del 21 de octubre de 2003, se da inicio a la Agenda de la 2.ª Sesión señalada. Con la subsanación —primero— del Acta anterior, disponiéndose las notificaciones de las denuncias constitucionales Núms. 256; 262, 265; 128; 129; 131, 161 y 209.

De conformidad con lo dispuesto en el primero y segundo párrafo del inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, se procede a la aprobación del Acta anterior, con la subsanación indicada en este acto, si no hubiera ninguna oposición.

Segundo — Se da cuenta que en las denuncias Números 256, 262 y 265 contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, el plazo para emitir su descargo venció el día 17 de octubre pasado. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento, se tiene por absuelto el trámite; y atendiendo que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad imputada conforme se aprecia del informe preliminar que cada uno de los miembros de esta Subcomisión se le ha alcanzado, se dispone continuar con la investigación conforme a lo previsto en el inciso C-4 del dispositivo legal citado.

Tercero. - Evaluación de medios probatorios y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia N.º 256.

Testimoniales — Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Edgar Hugo Camargo Camacho; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de María Angélica Arce Guerrero.

Documentos - Informe que deberá emitir la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializa en Delitos de Corrupción de Funcionarios, respecto al estado en que se encuentra la Denuncia Constitucional N.º 013-2, contra Vladimiro Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faisal Fracalosi, por la comisión del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado. Remisión de las hojas literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad, APRODEV Perú, por parte de la Oficina de Registros Públicos.

Copia Certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faisal Fracalosi, que prestaron ante el Tercer Juzgado Anticorrupción, lo mismo que deberá solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Cuarto — Evaluación de los medios probatorios y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia Constitucional N.º 262. Primero, testimoniales: declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de María Angélica Arce Guerrero; declaración de José Villalobos Candia; declaración de Guido Carboné Documen; declaración de Raúl Estrada Ruetz; declaración de Alfredo Jalil Awapara y declaración de Humberto Rosas Bonuccelli.

Documentos — Boletas de pago del contribuyente Daniel Borobio, correspondiente a la fecha de la

causación del delito. 4 de noviembre de 1998, que debiera remitir la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Informe que deberá emitir la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación de calendario de compromisos del mes de octubre de 1998, que se hiciera a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, así como la restitución de la documentación referente a la entrega por parte del Tesoro Público de la suma de un millón 900 mil nuevos soles, a favor del Servicio de Inteligencia Nacional.

Copia certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, José Villalobos Candela, Guido Carboni Documenti, Raúl Estrada Ruete; y declaraciones testimoniales de María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pincho Pincho, prestadas ante el Tercer Juzgado Anticorrupción. Las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Quinto — Evaluación de los medios probatorios y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión, en la Denuncia Constitucional N.º 265.

Testimoniales — Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base del Callao; declaración de Matilde Pincho Pincho; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de Wilber Ramos Viera; declaración de Mario Rafael Ruiz Agüero; declaración de Julio Rolando Salazar Monroe.

Documentos.— Copia certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres; y declaraciones testimoniales de Matilde Pincho Pincho; Humberto Rosas Bonuccelli, Wilber Ramos Viera; Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe, prestadas ante el Sexto Juzgado Penal Especial. Las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Seis — Se da cuenta del escrito presentado por el denunciado Emilio Alpio Montes de Oca Begazo, de fecha 16 de los corrientes, en la que se solicita una prórroga por cinco días más para presentar su descargo.

Se da cuenta también del escrito presentado por el denunciado Víctor Raúl Castillo Castillo, de fecha 17 de los corrientes, solicitando copia de los anexos presentados en la denuncia de la Procuradora Pública, doctora Pilar Freitas Alvarado. Y, la suspensión del plazo en tanto no le sean alcanzados dichos anexos.

Octavo — Se da cuenta del escrito presentado por el denunciado Luis Eulmaro Serpa Segura, de fecha 20 de los corrientes, solicitando prórroga para absolver los cargos imputados.

Noveno — Se somete a votación de conformidad con lo dispuesto en el inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, no está prevista la prórroga solicitada; quedando a consideración de los miembros de esta subcomisión dicho pedido.

Se solicita que amplexemos esta prórroga solicitada, el plazo; ya que el Reglamento no contempla nada en este tema, ni a favor ni en contra. Por lo cual, si no hay ninguna objeción de los miembros de esta Subcomisión, para poder dar todas las garantías y el debido proceso. Porque muchos denunciados a veces dicen que se le ha recortado el derecho de defensa. Entonces, si no hubiera ninguna objeción daríamos por aprobada la prórroga solicitada.

Asimismo, respecto a los anexos solicitados a efectos de no recortar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a cada denunciado, expidese las copias de los anexos y corra nuevo plazo para cada uno de los denunciados. Existiendo como antecedente la Denuncia Constitucional N.º 74, en la que se concedió una prórroga para la absolución de los cargos.

Décimo.— Se da cuenta que con fecha 16 de los corrientes fue emitido el Oficio N.º 005/2003 2004, dirigido a la señora Fiscal de la Nación, a efectos que designe a su representante en la Audiencia de Actuación de Medios Probatorios, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso I-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Décimo primero — De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para la actuación de medios probatorios se inicia dentro de los tres días siguientes a la presentación del descargo, es decir, el 23 de los corrientes. Fecha que deberá tenerse en cuenta para la realización de la siguiente audiencia.

Décimosegundo.— De acuerdo a la norma antes señalada, el Presidente procederá a citar a los denunciados, denunciados y testigos para la siguiente audiencia. Debiendo tenerse en cuenta la situación procesal de cada uno de ellos.

Décimotercero — Se señalará fecha de las citaciones.

Esto es en cuanto compete señalar de ese Agenda en nuestra 2.^a Sesión, señores congresistas. Y asimismo también una vez más informar la renuncia a esta Subcomisión, del congresista José Carrasco Lavara, del Partido Aprista Peruano, debido a sus recargadas labores en otras subcomisiones. Y también las dispensas solicitadas por los congresistas Manuel Opechea García, Máximo Mena Melgarejo y Emma Vargas de Beramides, quienes por razones fundadas no han podido asistir el día de hoy.

Además, informarles también, colegas, que el artículo 89.^o que se aprobó en la Comisión de Constitución y Acusaciones Constitucionales del Congreso, está siendo sometida recién este jueves en el Pleno, de acuerdo a la Agenda que se nos envió la semana pasada para su debate, ya que con ello procederemos a designar a los presidentes de cada acusación ingresada a esta Subcomisión para que podamos todos conjuntamente realizar los trabajos que se nos ha encomendado.

¿Si hubiera alguna observación?

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas. Colegas, nosotros hemos aperturado estas tres denuncias constitucionales: la 256; 262 y 265 para iniciar nuestro trabajo.

Ahora tenemos que señalar la fecha de las citaciones. Yo quisiera consultar a ustedes si podemos tal vez no hacer una sesión en la semana sino dos, si pudiera, para avanzar el trabajo y poder terminar así más pronto. Yo quisiera someterlo a consideración, y ustedes son los que tienen la palabra.

Congresista Héctor Chávez

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPM).— Señor Presidente, efectivamente, creo que tenemos que esforzarnos y hacer que este trabajo empiece a tener frutos y como tal pues yo apruebo esta iniciativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Luis Iberico, puede hacer uso de la palabra.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— No es sobre ese último tema, Presidente, sino tema que referirme a la Denuncia Constitucional N.º 256. Yo voy a tener que inhibirme de participar en ésta, toda vez que antes de ser congresista de la República, como ciudadano presenté una denuncia contra el señor Faisal Fracalosi. Porque fue un de las víctimas de esta página de APRODEV; y por lo tanto este juicio sigue. Yo no podría ser — en ese sentido — participe de estas denuncia en concreto, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Que quede constancia la inhibición del congresista Luis Iberico Núñez, respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256.

Entonces, con lo señalado vamos a coordinar con todos los señores congresistas para que no haya truce en las horas — que es lo más importante — y tengamos el quórum necesario y no tener que citar a las personas que están en libertad y pueda declararse inierta la audiencia e infructuoso el trabajo que queremos hacer.

Quiero dejar constancia que el señor Vladimir Montesinos Torres se encuentra recluido en la Base Naval del Callao. Los señores que están en libertad son los siguientes, respecto a estas denuncias: Edgar Hugo Camacho Camacho, Marilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, Raúl Estrada Ruete, Alfredo Jalilic Awapara, Wilber Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Ciriaco Carbonte Documen, quienes serían citados dentro de esta semana o en la fecha indicada de acuerdo al Reglamento.

Quiénes se encuentran con arresto domiciliario son los siguientes testigos: Humberto Rosas Bonuccelli, José Villalobos Candela. Son quienes se encuentran con arresto domiciliario por el Primer Juzgado Penal y el Segundo Juzgado Especial.

Entonces, señalaríamos las fechas: el día lunes, con la hora que podríamos convenir para que podamos tener el quórum y poder llevar adelante estas tres denuncias con las que hemos iniciado.

Si no hubiera ninguna información, pasaríamos a dar conformidad a la presente sesión y levantarla.

Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión.

—A las 17 horas y 38 minutos se levanta la sesión.





CONGRESO DE LA REPUBLICA

526/ *Comisión de Verificación*

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
10 OCT. 2003
Hora: 18:25
Firma: <i>[Signature]</i>
Secretaría de la Oficina Mayor

Lima, 10 de Octubre del 2003

OFICIO N° 002-2003-2004-CAVCR

**Señor
CESAR DELGADO GUEMBES
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente**

De mi mayor consideración:

Es grato saludarlo y dirigirme a usted en mi condición de Congresista de la República, Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N°s. 262, 265, 256 a fin de solicitarle la publicación de la NOTIFICACION al ex presidente de la República señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a fin de que en el término de cinco días formule su descargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

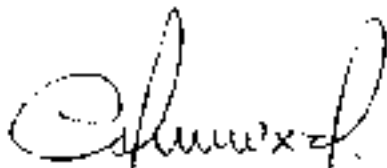
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

527/ *Administración*
Ventisiete

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.3 del art. 89° del Reglamento del Congreso de la República **NOTIFÍQUESE** al ex presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** las Denuncias Constitucionales N° 262, 265, 256, que se le ha formulado por la presunta comisión de los delitos de peculado, asociación ilícita para delinquir y usurpación de funciones en condición de cómplice primario, ilícitos previstos y penados en los art. 387, 317 y 361 del Código Penal, al haber dispuesto caudales del erario nacional con la finalidad de cubrir gastos ajenos a la administración pública - pago de deuda tributaria de la empresa privada, "Borobio & Asociados, instalación y actividades de la pagina web de "Aprodev - Perú"; liderar y concertar una red de corrupción destinada a defraudar económicamente al Estado; permitir que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres usurpara funciones como jefe del Servicio Nacional de Inteligencia.

En virtud de la norma mencionada se le otorga un plazo de cinco (05) días útiles para que formule su descargo por escrito y presente u ofrezca las pruebas que considere necesarias para su defensa; plazo en cuyo término si no formulara su descargo, se tendrá por absuelto el trámite conferido.

Lima, 10 de Octubre del 2.003



CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Sub Comisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales
N°s. 262, 265, 256.

SOCIEDAD

El peruano a las 12 de octubre de 2003

A 511 AÑOS DE SU LLEGADA AL NUEVO MUNDO CON SUS TRES CARABÉLAS

Lima tributa homenaje a Colón

Embajadores de España e Italia participan en acto organizado por municipalidad

Con la presencia de los embajadores de España, Carlos Fitz Valcarlos y de Italia, Sergio Irujo II, en el Pisuá la Municipalidad de Lima realizó ayer una ceremonia por el 511 aniversario del descubrimiento de América y el Día de la Raza.

El acto solemne se desarrolló ante el monumento a Cristóbal Colón en el paseo que lleva su nombre, en el Centro de Lima. La ceremonia comenzó a las 10.00 horas con la colocación de coronas blancas a cargo del vestíbulo a través de Lima, Marco Polo Sanguinetti, y de las mencionadas diplomáticas.



Después de esto, el vestíbulo expresó que en esta fecha debe promoverse para reflexionar sobre la responsabilidad de las autoridades y políticos con las poblaciones que viven en estos lugares, como nosotros.

El primer señor de esta feria y colonia el comercio que tenemos como municipalidad para llevar la cultura regional a todos pueblos de la Sierra y la Amazonia, ha responsabilidad es ahora de los gobiernos que pertenecen. Necesitamos que nosotros promovamos y de la municipalidad.

La autoridad municipal destacó, además, la importancia histórica cultural que tuvo para América la llegada de Colón, que trajo la fusión de las culturas europea y americana.

En palabras del alcalde, Pedro Pablo Kuczynski, el acto conmemora el 511 aniversario del descubrimiento de América y el Día de la Raza.

El alcalde destacó, además, la importancia histórica cultural que tuvo para América la llegada de Colón, que trajo la fusión de las culturas europea y americana.

En palabras del alcalde, Pedro Pablo Kuczynski, el acto conmemora el 511 aniversario del descubrimiento de América y el Día de la Raza. El acto solemne se desarrolló ante el monumento a Cristóbal Colón en el paseo que lleva su nombre, en el Centro de Lima.

Camión cargado de soya vuelca y deja un muerto

Arequipa. [La Nueva, edición nacional] Un camión y un bote de gas metano fue el resultado del vuelco de un camión de carga, ocurrido ayer a la altura del kilómetro 87 de la carretera Arequipa-Puno.

El vehículo siniestrado, de placa 217 7720, transporta un cargamento de 600 sacos de soya hacia la ciudad Puno, procedente de esa ciudad.

De acuerdo con informaciones de la Fiscalía Nacional de Caseríos, el accidente se produjo a las 06.30 horas, cuando el conductor del camión perdió el control, lo que provocó el siniestro.

El vehículo fue identificado como Jorge Ancozaga Alarcón, quien quedó atrapado entre los sacos de soya y el cuerpo de la cabina.

El levantamiento del cadáver se produjo horas después por órdenes de la Segunda Fiscalía Penal Provincial del Ministerio Público. Después fue trasladado a la morgue central de Arequipa.

El señor, César Ancozaga Alarcón, de 42 años, originario de Tarma, del distrito de Arequipa, fue trasladado al hospital regional de Arequipa Honorio Delgado Tapia, donde recibió asistencia médica.

El jefe de emergencias de esa municipalidad, Hernán Zapata, informó que el estado de salud de Oscar Ancozaga es delicado, "ingresó con politraumatismo grave, por lo que fue intervenido de emergencia".

Indeci insta a tomar conciencia sobre prevención de desastres

En un acto que la población peruana tiene conciencia de la importancia de tener una cultura de prevención de desastres, a fin de minimizar los efectos de los fenómenos naturales u otros potencialmente dañinos a los que estamos expuestos todos los días.


Ad la sesión el jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), Juan Luis Pedraza Urea, quien recordó que la obligación general del Perú es convivir en un país geográficamente propenso a los desastres naturales.

Pedraza resaltó diversas actividades que ayudan a la preparación que el INI implementa para la Reducción de Daños, y que incluyen: desde

los recursos que la población peruana tiene conciencia de la importancia de tener una cultura de prevención de desastres.

En primer término, hubo una carrera que se inició a las 11.00 horas en el parque Castilla de Lima y en la cual participaron miembros de diversas categorías deportivas. Los miembros de los clubes deportivos de Distrito Libre, así como representantes de clubes del sistema público y privado.

En tercer lugar, el Indeci preparó el Campo de Marea el contenido de folletos y pliegos informativos a propósito de la Defensa de la Infraestructura de las viviendas rurales hasta los 12 años de edad, quienes recibieron invitación para su participación.


CONGRESO DE LA REPUBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NÚMEROS 262, 265 Y 266

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 49.º del Reglamento del Congreso de la República NOTIFÍQUESE al ex presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 266, que se le ha formulado por la presente comisión de los delitos de Peculado, Apropiación Indebida por Dolo y/o por Negligencia en comisión de cómplice perverso, Néscito perverso y parados en los artículos 381.º, 317.º y 361.º del Código Penal, respectivamente, así como de delitos del orden nacional con la finalidad de cubrir gastos ajenos a la administración pública, pago de deudas tributarias de la empresa privada "Orbita & Asociados", inscripción y actividades de la página web de "Asociados - Perulibero" y concertar una red de corrupción destinada a defraudar económicamente al Estado, permitiendo al ex ministro Vladimiro Montesinos Torres ocuparse funcionalmente como jefe del Servicio Nacional de Investigación.

En virtud de la norma mencionada se le pliega un plazo de cinco (05) días hábiles para que formule su descargo por escrito y presente a la vez los probados que considere necesarios para su defensa; plazo en cuyo término si no formula su descargo se tendrá por desahucado el trámite correspondiente.

Lima, 10 de octubre de 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 266



PREMIO DIARIO OFICIAL EL PERUANO

En el ámbito de la promoción y difusión de la cultura de la comunicación social en el Perú, el diario "El Periódico" de la ciudad de Arequipa, el premio "El Periódico" de la ciudad de Arequipa, el premio "El Periódico" de la ciudad de Arequipa, el premio "El Periódico" de la ciudad de Arequipa.

El premio a la prensa fue entregado por el presidente del directorio de Edición Perú, empresa que edita el Periódico, al Sr. Carlos Almeri Veramendi, presidente del Comité de Arequipa, y el gerente de comercialización Miguel Carrillo.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
NÚMEROS 262, 265 Y 258

De conformidad con la disposición en el inciso a) del artículo 80° del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFÍQUESE al ex presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, ex Denunciado Constitucional Números 262, 265 y 258 que se le ha formado por la presente comisión de Inquisidores de Recurso de Amparo Directo para Interceptar y Interceptar de Ejecución en condición de completo amparo. Dicha comisión se integra por los señores 267°, 217° y 261° del Código Penal, respectivamente. Al haber sido, como cualquier delinctor nacional, con la intención de obtener ganancias ilícitas a la administración pública - pago de deuda hipotecaria de la empresa privada "Banco & Inversión", instalación y operación de la página web de "Aprodeca - Perú" Internet y consecución una red de corrupción de tráfico de delincuentes económicamente a Estado, por lo que el ex guasir Víctor Hugo Urbánano tiene un claro carácter de cómplice del Servicio Nacional de Integridad.

En virtud de la norma mencionada se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que compare a su despacho por escrito y presente a efectos de los procesos de conocimiento los antecedentes para su declaración para en cuyo término si no formula su descargo, se tendrá por absuelto al mismo con fianda.

Lima, 10 de octubre de 2003

CARLOS ALBERTO VERAZQUEZ
 Presidente de la Subcomisión Investigadora
 de las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 258

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NOTIFICACIÓN

Señor Alberto Fujimori Fujimori:

Fue discutido en sesión Presidencial del Congreso de la República y de la Comisión Permanente (Junta Directiva) a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebró el miércoles 10 de octubre de 2003, a las 10:00 a.m., para que se declare y ratifique al mismo tiempo la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 134, en el que se propone a quien interinamente el Poder del Congreso de la República, por la presente, con el fin de ser designado Honorario de la Academia Ciencias, Seminario y Departamento de la República, Ejecutivos de los artículos 165°, 121°, 152° y 160° respectivamente del Código Penal.

Se le ha solicitado presencia que de conformidad con el acuerdo aprobado por el Poder del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, esta parte le es comunicada, por tanto, en el caso de no asistir no se designa un abogado que lo represente para que compare con la delincuencia, también, en el curso regular del procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 109° de la Constitución Política y el inciso j) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se comunicará el caso de la presente a usted, y así lo solicito a su abogado defensor, por un plazo de veinte (20) minutos, para que haga un descargo dentro de dicho término.

En la misma sesión de la Comisión Permanente continuó el debate y se votó el informe final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, respecto del cual se ha leído y votado a favor de la declaración de delincuencia mediante el voto registrado el 26 de septiembre de 2003.

Lima, 12 de octubre de 2003

CÉSAR DELGADO-GUERRAS
 Oficial Mayor del Congreso de la República

Integran banda "Los sanguinarios de Surco"

Identifican a once prófugos

Fueron de la División Antiterrorista quienes realizaron ayer que ya tienen identificados a los once miembros de la banda de delincuentes que encabezó el ex coronel Luis Guillermo Azeite. Solo falta determinar de cuánto al grupo de pruebas para poder capturar a los once y a los otros miembros de la banda.

Tras de ellos han sido plenamente reconocidos como miembros de la banda por sus apellidos y nombres. Aunque el resto sólo los conoce por sus apellidos, los policías tienen pistas firmes para ubicarlos en los próximos días. De trabajo, según los investigadores de Carlos David González Vega (25), Segundo Alberto Vega Gallardo (32) y Víctor Alejandro Suanesillo Galla (27).

También figura en la lista de los miembros de la banda "Los Sanguinarios de Surco" y operaban al nombre de Jorge Samuel Salazar Prado "El Gringo" quien hasta el momento aún sigue prófugo en el penal Miguel Alemán.

Este individuo ha sido identificado en Villa María del Triunfo y desde entonces permaneció recluido en los calabozos de la Dirección. Se sabe que el grupo tiene un carácter fundamental en las negociaciones del orden con los sectores militares de Luis Azeite.

Por los agentes de la División Antiterrorista se han identificado a once miembros de la banda de delincuentes que encabezó el ex coronel Luis Guillermo Azeite. Solo falta determinar de cuánto al grupo de pruebas para poder capturar a los once y a los otros miembros de la banda.

Tras de ellos han sido plenamente reconocidos como miembros de la banda por sus apellidos y nombres. Aunque el resto sólo los conoce por sus apellidos, los policías tienen pistas firmes para ubicarlos en los próximos días. De trabajo, según los investigadores de Carlos David González Vega (25), Segundo Alberto Vega Gallardo (32) y Víctor Alejandro Suanesillo Galla (27).

También figura en la lista de los miembros de la banda "Los Sanguinarios de Surco" y operaban al nombre de Jorge Samuel Salazar Prado "El Gringo" quien hasta el momento aún sigue prófugo en el penal Miguel Alemán.

Este individuo ha sido identificado en Villa María del Triunfo y desde entonces permaneció recluido en los calabozos de la Dirección. Se sabe que el grupo tiene un carácter fundamental en las negociaciones del orden con los sectores militares de Luis Azeite.

CONTACTO FINAL

Desde hace aproximadamente una semana, "El Gringo" Salazar estaba instalado en un departamento que pertenecía al adolescente Sergio. Su último contacto fue el viernes a las 11 y 15 de la noche del jueves. Posteriormente con uno de los secuestradores para recuperar la liberación de Luis Guillermo Azeite. Le dijo que se iba a ir de viaje a un momento, a un momento a la oficina, en el "Caracas", se habían ido por vía telefónica. El contacto fue agónico de ser

ESTRATO EN LOS CASAS

La policía asegura que el secuestro de Luis Guillermo Azeite es el más importante que protagonizó esta banda. Si se logra en cuenta los días de actividad y la repercusión que tuvo en los medios de comunicación, la actividad criminal.

Los delincuentes, en este caso, han optado por haber mantenido cubierto a Luis Guillermo en dos lugares distintos.

Uno de los refugios fue ubicado en la calle Hermoso, 2060 831, Chacarilla del Estanco. El otro aún no ha sido plenamente determinado. Cuatro días antes de la liberación, los agentes estuvieron a punto de interceptar a uno de los secuestradores, pero se le hicieron porque pudieron haber expresado la vida del estero.

-Dora Chumbe

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256
y 265**

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

Siendo las once y cuarenticinco minutos del día jueves nueve de octubre del año dos mil tres, en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Belaúnde de este Palacio Legislativo, se procedió a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión encargada de las investigaciones para las denuncias constitucionales que se presentan ante el Congreso de la República, y que fuera acordado por la Comisión Permanente del Congreso, con fecha diez de setiembre del año dos mil tres, a propuesta de la Presidencia del Congreso de la República, a efectos de instalar en esta sesión las subcomisiones investigadoras que tendrán que ver las denuncias constitucionales Número ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treintauno, doscientos sesentadós, ciento sesentiano, doscientos nueve, doscientos cincuentiséis y doscientos sesenticinco; que han sido presentadas ante el Congreso y llegadas mediante Oficio número cero treintaive guión dos mil tres diagonal dos mil cuatro guión DDPCP guión CR, con fecha once de setiembre del dos mil tres.

Estando presentes los señores congresistas: Manuel Olaechea, Emma Vargas Gálvez de Benavides, Eduardo Salhuana Cavides, Máximo Mena Melgarejo, José Carrasco Távora, Jorge Mera Ramírez y Carlos Almeri quien preside esta Subcomisión.

El señor Congresista Carlos Almeri Veramendi, informó que de acuerdo a la aprobación del Reglamento del Congreso de la República en la Comisión de Constitución, se ha aprobado la modificación del artículo ochentinueve, que señala todo el procedimiento para las denuncias constitucionales. Lo cual implica que en el Pleno se va a aprobar tal como se ha aprobado en la Comisión de Constitución con alguna modificación que se planteará y que se va a plantear para poder subsanar el número de miembros, porque actualmente son diez.

Asimismo para mayor constancia, citó los nombres de los miembros de esta Sub Comisión Investigadora que han sido designados por los partidos políticos o por los voceros, en este caso: El señor Máximo Mena Melgarejo, el señor Eduardo Salhuana y Carlos Almeri Veramendi por Perú Posible, señor Juan Valdivia Romero y José Carlos Carrasco Távora por el partido Aprista, señora Emma Vargas Gálvez de Benavides por Unidad Nacional, Luis Iberico Núñez por el Frente Independiente Moralizador, señor Jorge Mera Ramírez por Acción Popular y Unión Parlamentaria Descentralista, el señor Héctor Chávez Chuchón por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente y el señor Manuel Olaechea García por Perú Ahora.

El Señor Presidente indicó que posteriormente se efectuarán los traslados de algunas denuncias constitucionales, para que también entre grupos presidan las subcomisiones, con indicación de la oficina y el nombre de los asesores que han sido designados, así como también las aperturas de las subcomisiones porque algunas denuncias prescriben en diciembre, y deben tramitarse antes del plazo determinado.

Quedando de esta forma instalada la Subcomisión encargada de las investigaciones de todas las denuncias constitucionales.

En este acto, el Presidente ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas presentes.

Seguidamente el señor Congresista Máximo Mena Melgarejo, haciendo uso de la palabra, indicó que deberá tenerse en consideración, que la mayoría de los señores congresistas presentes forman parte del Consejo Directivo, Comisión Permanente y múltiples comisiones; solicitando que las reuniones que se convoquen tengan como referencia el horario de cada uno de los colegas congresistas y así establecer un horario determinado, de tal suerte, que haya presencia y no ausencia.

El señor Presidente manifestó de acuerdo a lo señalado por el congresista Máximo Mena, generar una fecha para las próximas reuniones, que podrían ser cada diez o cada quince días para informar el avance de la Subcomisión.

El Congresista Eduardo Salhuana Cavides, consultó sobre el tema del aspecto reglamentario. Precizando que se encuentra pendiente una modificatoria del artículo correspondiente al Reglamento en relación al número de integrantes de la Comisión, desconociendo si esa modificatoria fué aprobada; es decir, si ya se derogó el artículo anterior y se encuentra vigente el artículo correspondiente que permitiría la conformación de una comisión con número distinto al que señalaba el Reglamento del Congreso, eso con fines de proceder de acuerdo a ley. Asimismo, consultó si esta Sub Comisión verá todas las denuncias constitucionales pendientes y que cantidad de denuncias existen actualmente, y si algunos de los integrantes de la Sub Comisión las presidirán. Asimismo, con qué tipo de apoyo se contará, por la naturaleza de los temas a investigarse, ya que se trata de denuncias constitucionales.

El señor Presidente, manifestó que se va a tratar el tema con el Presidente del Congreso, primero para modificar en el Pleno el artículo 89.º del Reglamento que señala todo el procedimiento para la investigación de las denuncias constitucionales; y con ello, subsanar el número de integrantes de la Sub Comisión como fue acordado en la Comisión Permanente, pero esto tiene que ser consolidado con la modificatoria del Reglamento. Respecto al tema de la Asesoría, se encuentran tres abogadas que han sido designadas por el Parlamento, especialistas y una doctora en derecho penal, una doctora especialista en lo que es el manejo parlamentario interno, y otra abogada más que no está presente. Ellas se van a encargar de dar el apoyo a quien presida cada subcomisión con el personal, una secretaria y un técnico que van a estar en la oficina que se está instalando en la Avenida Abancay, lo cual se informará a todos los miembros de la Comisión para que sea un personal permanente de apoyo a quien presida alguna denuncia constitucional.

En este estado la Congresista Emma Vargas de Benavides, haciendo uso de la palabra, precisó que no se debería entrar todavía en cuestión, mientras no se haya modificado el Reglamento debidamente aprobado por el Pleno. Asimismo, hará llegar por escrito opiniones de acuerdo al tiempo y el espacio que cada uno de los presentes disponga. Agrega que la reorientación de las subcomisiones que tengan que hacerse será en base al inicio de las funciones para colaborar con ello, porque hasta el momento sólo han enviado ocho acusaciones constitucionales para trabajar.

El señor Presidente reiteró nuevamente que existen algunas denuncias que tienen el problema de la prescripción y se va a hacer la consulta con el congresista Pease, Presidente del Congreso para que esto tenga que caminar, porque de lo contrario es responsabilidad de todo el Congreso y no solamente de esta Sub Comisión. Indicó que

por escrito los Congresistas miembros, propongan fechas para reunirse y a la brevedad tratar los temas. Señaló además que, todos los presentes han presidido subcomisiones investigadoras y conocen el procedimiento, el cual va a ser el mismo y en ese sentido, todos cuentan con la suficiente experiencia para afrontar cualquier investigación de una Denuncia Constitucional.

Siendo las once y cincuenticinco minutos del día jueves, nueve de octubre del año dos mil tres, se levanta la sesión de la Subcomisión.

Carlos Almerj Veramendi
.....
CARLOS ALMERJ VERAMENDI
Presidente


Maximo Mena Melgarejo
.....
MAXIMO MENA MELGAREJO

Eduardo Salhuana Cavides
.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Jose Carrasco Távora
04-11-03
.....
JOSE CARRASCO TAVARA

Emma Vargas de Benavides
.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

Jorge Mera Ramirez
.....
JORGE MERA RAMIREZ

Manuel Olaechea Garcia
.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ

.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

COMISIÓN PERMANENTE

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión de Instalación)**

LIMA, 9 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión de Instalación)

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas y 45 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores y señora congresista, muy buenos días.

Siendo las 11 y 45 minutos del jueves 9 de octubre del año 2003 en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Belaunde de este Palacio Legislativo, se va a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión encargada de las investigaciones para las denuncias constitucionales que se presentan ante el Congreso de la República; y que fuera acordado por la Comisión Permanente del Congreso, con fecha 10 de setiembre del año 2003 a propuesta de la Presidencia del Congreso de la República, a efectos de instalar en esta sesión las subcomisiones investigadoras que tendrán que ver las denuncias constitucionales Núms. 128, 129; 131; 262; 161, 209, 256 y 265; que han sido presentadas ante el Congreso y llegadas mediante Oficio N.º 039-2003/2004-DDP/CP-CR con fecha 11 de setiembre de 2003.

Tenemos la presencia, hoy día, de los señores congresistas: Manuel Olavechea, Emma Vargas Gálvez de Benavides, Eduardo Salhuana Cavides, Máximo Mena Melgarejo, José Carrasco Távora, Jorge Mera Ramírez y Carlos Almerí quien preside esta Subcomisión.

Quiero informar que de acuerdo a la aprobación del Reglamento del Congreso de la República en la Comisión de Constitución, se ha aprobado la modificación de artículo 89.º que señala todo el procedimiento para las denuncias constitucionales.

Esto implica que en el Pleno se va a aprobar tal como se ha aprobado en la Comisión de Constitución con alguna modificación que se planteará y que se va a plantear para poder subsanar el número de miembros, porque actualmente somos 10 miembros.

Quiero señalar los nombres de los miembros para que conste en actas y que han sido designados por los partidos políticos o por los voceros, en este caso: El señor Máximo Mena Melgarejo, el señor Eduardo Salhuana y Carlos Almerí Veramendi por Perú Posible, señor Juan Valdivia Romero por el partido Aprista, señora Emma Vargas Gálvez de Benavides por Unidad Nacional, Luis Iberico Núñez por el Frente Independiente Moralizador, señora Jorge Mera Ramírez por Acción Popular y UPD, el señor Héctor Chávez Chuchón por el GPMI y el señor Manuel Olavechea García por Perú Ahora.

Esos son los miembros que han sido señalados y el señor José Carlos Carrasco Távora también del partido Aprista, que había omitido.

Instalada esta Subcomisión se van a efectuar posteriormente los traslados de algunas denuncias constitucionales para que también entre grupos presidar las subcomisiones y se va a indicar también la oficina y el nombre de los asesores que han sido designados aquí en el Parlamento y se indicará también las aperturas de las subcomisiones porque algunas, como saben, tienen este año hasta diciembre, prescriben y tenemos que comenzarlas para terminarlas antes del plazo determinado.

Con esto queda por instalada la Subcomisión encargada de las investigaciones de todas las denuncias constitucionales.

Antes de levantar la sesión, se ofrece el uso de la palabra si algún señor congresista quisiera hacerlo.

Congresista Máximo Mena, tiene la palabra

Así se enteró Talento y cinco

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, colegas congresistas: teniendo en consideración de que la mayoría de nosotros formamos parte del Consejo Directivo, Comisión Permanente y múltiples comisiones; quiera que las reuniones que convoque tome como referencia el horario de cada uno de los colegas congresistas y así establecer un horario determinado, de tal suerte que haya presencia y no ausencia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí. Aprovecho lo expresado por el congresista Máximo Mena, en todo caso, para hacer una propuesta verbalmente.

Podríamos generar una fecha para reunirnos, que no puede ser exactamente una semana, sino podría ser una vez cada diez días o una vez cada quince días para informar el avance de la Subcomisión.

Congresista Eduardo Salhuana, tiene la palabra.

El señor SALHUANA CAYBES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Una consulta sobre el tema del aspecto reglamentario. Usted ha señalado que habría una modificatoria del artículo correspondiente al Reglamento en la relación al número de integrantes de la Comisión, pero no sé si esa modificatoria ha sido aprobada, es decir, si ya ha derogado el artículo anterior y se encuentra vigente el artículo correspondiente que permitiría la conformación de una comisión con número distinto al que señalaba el Reglamento del Congreso, eso con fines de que proceamos de acuerdo a ley.

Segundo, entiendo de que esta Comisión va a ver todas las denuncias constitucionales pendientes. Quisiéramos saber, por ejemplo, el número de las denuncias que están pendientes y, como usted ha señalado, si va a ver subcomisiones que van a presidir los integrantes de la Comisión.

Sería importante saber con qué tipo de apoyo vamos a contar porque si en el caso, por ejemplo, que tengamos presidencias de subcomisiones, el tema es bastante delicado porque se trata de denuncias constitucionales y saber qué tipo de apoyo vamos a contar y si vamos a poder contar, digamos, con asesoría adicional en cada subcomisión, o sea, para saber exactamente en qué situación vamos a trabajar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega Salhuana.

Efectivamente, mencionaban al micro que vamos a conversar con el Presidente del Congreso, primero para modificar en el Pleno a la hora que se discuta la modificatoria del artículo 89.º del Reglamento que señala todo el procedimiento para la investigación de las denuncias constitucionales; y con ello, subsanar esto porque la Comisión Permanente acordó que sean diez miembros, pero esto tiene que ser consolidado con la modificatoria del Reglamento.

Entonces, en ese sentido va a ser necesario que en el Pleno se exprese y se diga el pedido para cambiar en ese punto nada más el artículo 89.º que ya ha sido aprobado.

Y en el tema de la Asesoría, hay tres abogadas que han sido designadas por el Parlamento, especialistas y una doctora en derecho penal, una doctora especialista en lo que es el manejo parlamentario interno, y otra abogada más que no está presente. Ellas se van a encargar de dar el apoyo a quien presida cada subcomisión con el personal; una secretaria y un técnico que van a estar en la oficina que se está instalando en la Avenida Abancay y en la cual se le informará a todos los miembros de la Comisión para que sea un personal permanente de apoyo a quien presida alguna denuncia constitucional.

Congresista Emma Vargas de Benavides, tiene la palabra.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que no podemos entrar todavía en cuestión mientras no tenga que modificarse el Reglamento y aprobarse por el Pleno.

Por otro lado, haremos llegar por escrito opiniones de acuerdo al tiempo y el espacio que cada uno de nosotros tengamos.

Por otro lado también, la reorientación de las subcomisiones que tengan que hacerse será en base a que entremos en función y podamos colaborar en ello, porque todo lo que hasta el momento nos han enviado, sus bellos acusaciones constitucionales que ya tenemos acá para poder trabajar.

En ese sentido, mi opinión sería de esa manera.

534
Reunión
Treinta y Seis

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega

De todas maneras, quiero nuevamente reiterar y hay algunas denuncias que tienen el problema de la prescripción y se va a hacer la consulta con el congresista Pease, Presidente del Congreso para que esto tenga que caminar, porque de lo contrario es responsabilidad de todo el Congreso y no solamente de nosotros.

Si no hubiera ninguna disposición más voy a solicitarlo, si no lo han hecho ahora por escrito que ustedes puedan proponer un día o dos días para poder reunirnos cada diez o quince días y brevemente tratar los temas.

Creo que acá todos hemos presidido subcomisiones investigadoras y sabemos como es el procedimiento. El procedimiento va a ser el mismo y en ese sentido, creo que acá todos tenemos la experiencia suficiente para afrontar cualquier investigación de una Denuncia Constitucional.

Siendo las 11 y 55 minutos del día jueves, 09 de octubre del año 2003, se levanta la sesión de esta Subcomisión.

—Se levanta la sesión a las 11 horas y 55 minutos.





CONGRESO DE LA REPUBLICA

534/ Administrativa Talento y Justicia

CONGRESO DE LA REPUBLICA 2003 OCT 29 P 4: 45

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N°262 .DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 29 de Octubre de 2003. 2003 OCT 29

RECEBIDO
2003 OCT 29

Oficio Nro.027-03.04.SCIDC/CR.
**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.
DRA. INES VILLA BONILLA.-
Presente.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sub Comisión Investigadora, copias certificadas de las declaraciones instructivas de **Vladimiro Montesinos Torres**, y las declaraciones testimoniales de **José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raul Estrada Ruete, María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi**, pertenecientes al Proceso N° 035-2002 que gira ante su Despacho; por el delito de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado. Expediente que fuera elevado a la Sala Especial con Informes Finales el día 13 de los corrientes, según información procedente del Tercer Juzgado penal especial.

Actuados que resulta necesaria, para las investigaciones llevadas a cabo en la Denuncia constitucional N° 262, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos antes citados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncia Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA

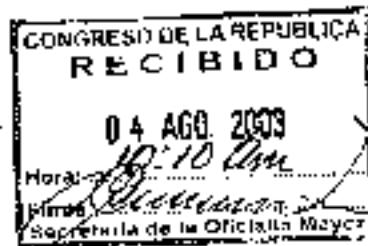
732

5



CONGRESO DE LA REPUBLICA

001298



538



Lima, 30 de julio de 2003

OFICIO N° 545-2003-OM/CR

Doctor
HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso

Ref.: Denuncia Constitucional N° 262-
Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR

Su Despacho.-

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR, y en ausencia del Director General Parlamentario, para informarle que luego de la revisión y el estudio realizado a las **Denuncia Constitucional N° 262**, formulada contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, **no se ha establecido la posibilidad de que pueda ser acumulada con alguna otra denuncia que se encuentre en el estado procesal de investigación.**

Para los fines indicados, se han utilizado los criterios de identidad de los procesados, la conexión e identidad de los hechos y el estado procesal de las denuncias constitucionales. Conforme se denota de la norma del inciso o) del Artículo 89° del Reglamento del Congreso, la acumulación de una denuncia se hace con respecto a otra que se encuentre en la etapa de Investigación, por lo que el universo que se ha utilizado ha sido el de las denuncias comprendidas en este estado, a la fecha de emisión del presente documento.

Finalmente, debo señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Trámite y Estadística Procesal, las otras denuncias constitucionales formuladas contra el citado ex Presidente de la República que se encuentran en la etapa de investigación del proceso de acusación constitucional, están referidas a hechos singulares que no son compatibles con los que invocan en la denuncia constitucional en estudio.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,

CEsar DELGADO-GUENES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

cc. Dirección de Trámite Documentario Parlamentario
Dirección de Relatoría, Agenda y Artas

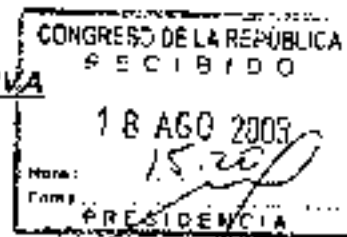
CARGO

Lima, 18 de Agosto de 2003

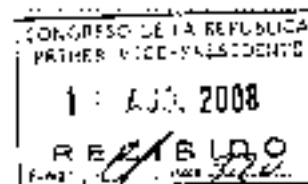
Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes :

- | Nº | ASUNTO |
|-----|---|
| 256 | De la FISCAL DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública - Peculado, en agravio del Estado y por el delito de Asociación ilícita para delinquir, en agravio de la Sociedad, respecto a la creación de una página web orientada a desinformar, desacreditar y debilitar el prestigio de diversas personalidades de oposición al régimen, para lo cual constituyeron una institución denominada "Asociación Pro-Defensa de la Verdad" (APRODEV). (11-07-2003) |
| 262 | De la FISCAL DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública - Peculado, en agravio del Estado y por delito contra la Tranquilidad Pública - Asociación ilícita para delinquir, en agravio de la Sociedad, por haber dispuesto el pago con fondos provenientes del Presupuesto Nacional, de una deuda tributaria de la Empresa "Borbio & Asociados Sociedad Anónima". (21-07-2003) |
| 265 | De la FISCAL DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones, en calidad de cómplice primario en agravio del Estado; por haber dispuesto que el sentenciado Vladimir Montesinos Torres usurpara las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y manejar los fondos de reserva uno y dos y otras asignaciones durante el período de 1997-2000. (31-07-2003) |
| 267 | De la FISCAL DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra el ex integrante de Consejo Nacional de la Magistratura CARLOS EDUARDO HERMOZA MOYA, por la presunta comisión de los delitos de Conchabo pasivo propio, enriquecimiento ilícito y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado; respecto a que el denunciado habría recibido diversas sumas de dinero de parte de Vladimir Montesinos Torres con la anuencia del ex - Presidente de la República, entregas dinerarias que se habrían realizado desde el año 1998. (05-08-2003) |

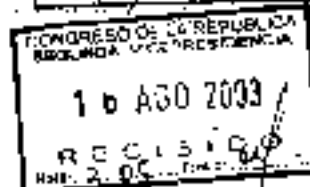
MESA DIRECTIVA



PEASE GARCIA HENRY

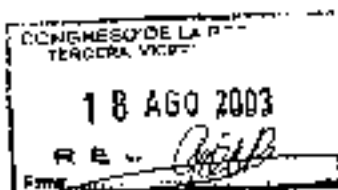


RENGIFO PUZ MARCIANO

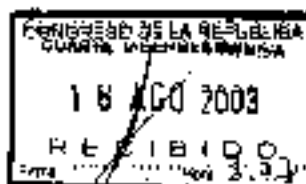


MORALES MANSILLA PEDRO

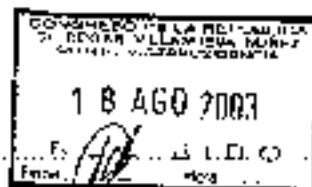
INFANTAS FERNANDEZ CARLOS



HAMOS LOAYZA PEDRO



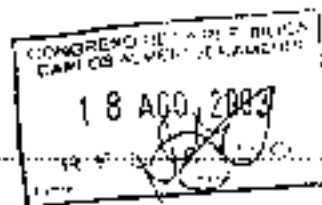
VILLANUEVA NUÑEZ EDGAR



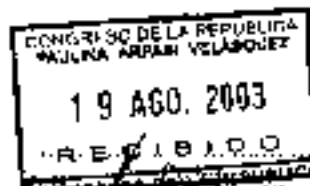
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

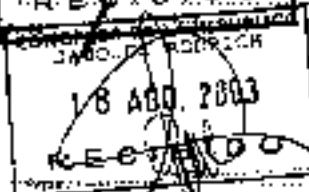
ALFARI VERAMENDI CARLOS



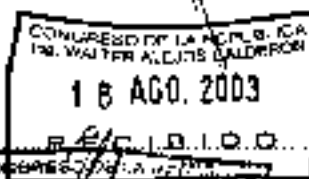
ARRAS VELÁSQUEZ PAULINA



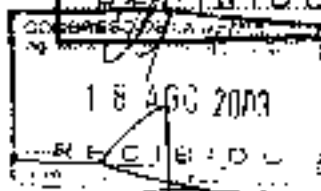
RODRIGUEZ ACKERMAN JACQUES



ALFOS CALDERON WALTER



MENA MFI GAREJO MÁXIMO

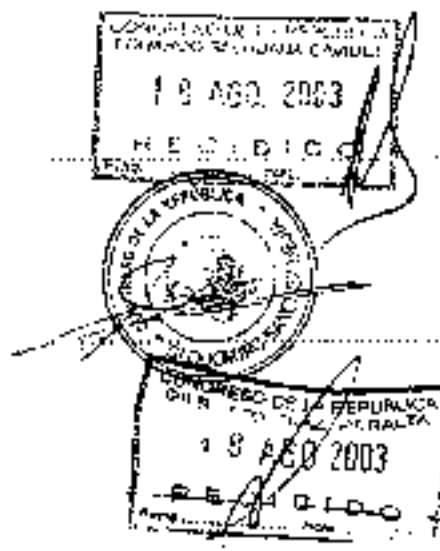


CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Trámite y Estadística Procesal

SALHJANA CAVIORS EDUARDO

SÁNCHEZ MEJIA GLODOMIRO

DIAZ PEHALTA GILBERTO



PARTIDO APRISTA PERUANO

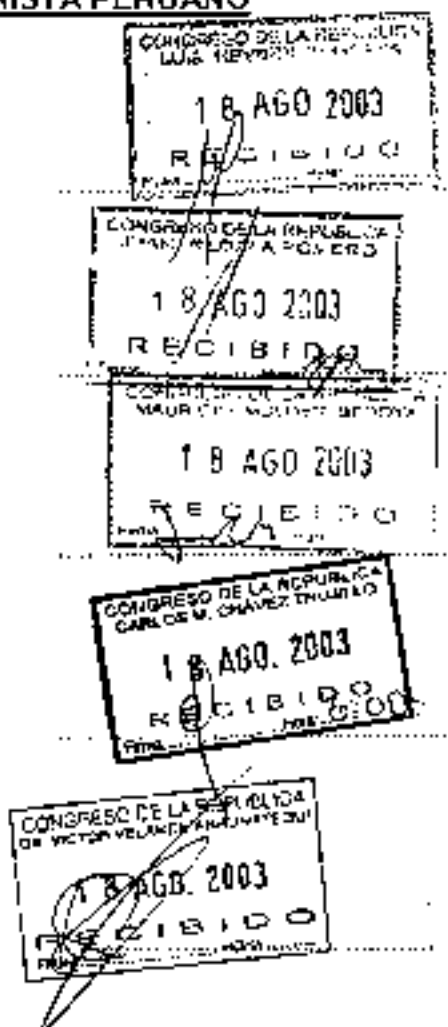
HEYSEN ZEGARRA LUIS

VAIDIA ROMERO JUAN

MILDER BEDOYA MAURICIO

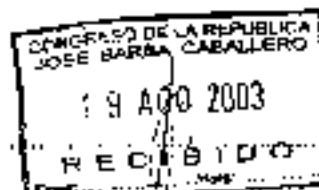
CHÁVEZ TRUJILLO CARLOS

VELARDE ARRUNÁTEGUI VÍCTOR

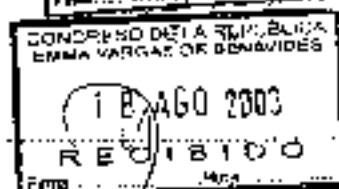


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

BARBA CABALLEPO JOSE

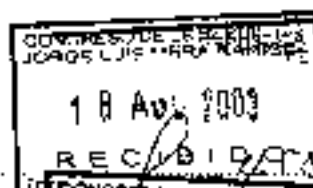


VARGAS DE BENAVIDES ENMA

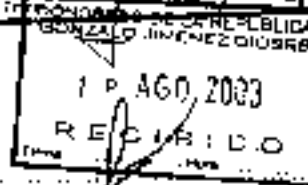


SOMOS PERU – ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERU

MERA RAMÍREZ JORGE LUIS

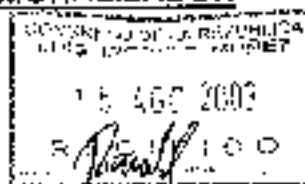


JIMENEZ DIOSSES GONZALO



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

IBERICO NÚÑEZ LLIS

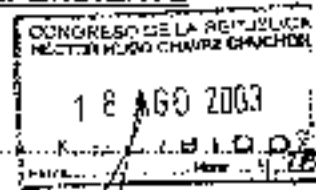


HLOUENA OLIVA HUMBERTO



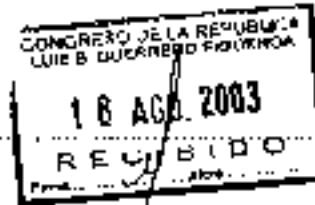
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHLCHÓN NÉCTOR



PERU AHORA

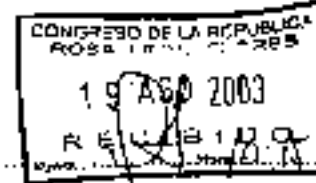
GUERREPO FIGUEROA LUIS



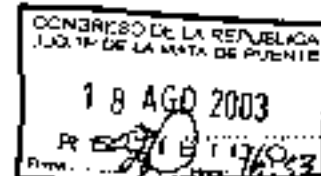
MIEMBROS SUPLENTE

PARTIDO ARISTA PERUANO

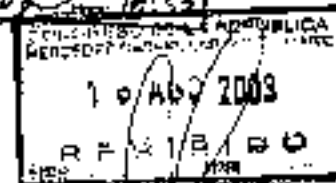
FONFIORRES ROSA



DE LA MATA FERNÁNDEZ JUDITH



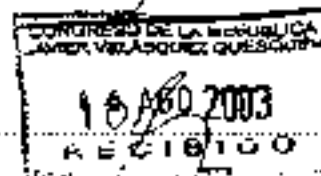
CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



CAHNASCO TÁVARA JOSÉ



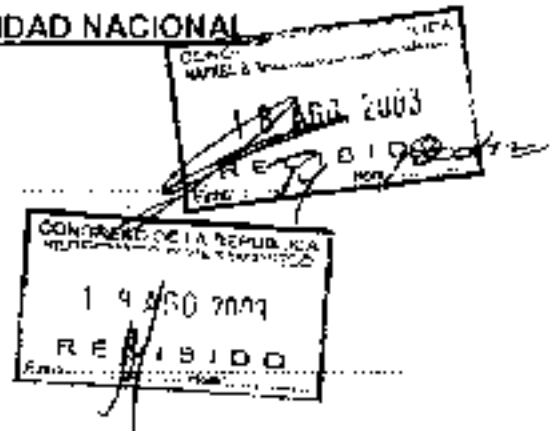
VELÁSQUEZ CUESQUÉN JAVIER



ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA-DONGO CARDENAS RAFAEL

TAPIA SAMANEGO HILDEBRANDO



SOMOS PERU – ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERU

CALDERÓN CASTILLO IVÁN

MERINO DE LAMA MANUEL



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE

NÚÑEZ CÁVILA DOHA



G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

HIGUCHI MIYADAWA SILSANA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA PERUANA
18 JUL 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature]

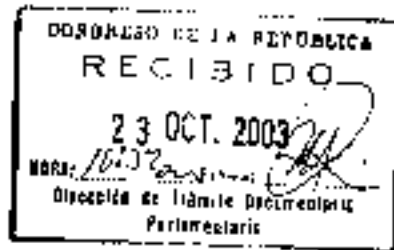
RISCO MONTALVAN JOSE

JOSÉ LOPEZ RISCO MONTALVÁN
Congresista de la República
Firma: [Signature]
18.08.03
Perú
18.08.03

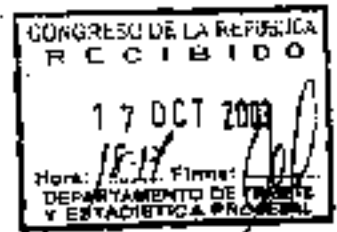
PERÚ AHORA

OLALCHILA GARCIA MANUEL

CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA PERUANA
18 AGO 2003
RECIBIDO
Firma: [Signature]



546



Lima, 17 de Octubre de 2003

Oficio 841- 2003-JCCT/CR

SEÑOR

HENRY PEASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi atento saludo y en referencia a mi designación como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 256, 262 y 265.

Al respecto le expreso mi decisión de renunciar a dicho grupo de trabajo por encontrarme impedido de asistir a sus sesiones dada mi pertenencia a varios otros sub grupos de trabajo dentro de las comisiones ordinarias de las que soy miembro.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



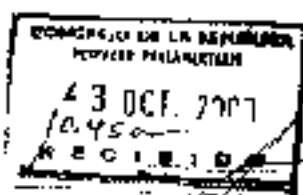
CGO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2003

A propuesta de la Presidencia, se acordó sugerir al Congresista Almeri Veramendi, Presidente de la Subcomisión Investigadora de las denuncias constitucionales núms. 256, 262 y 265, que tramite la presente renuncia como una inhibición.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acto, tramítese sin esperar su sanción.--





CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
 23 OCT. 2003
 Hora: 15:30
 Firma: [Signature]

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Departamento de Asesoría
 21 OCT 2003
 Recibido por: [Signature]
 Hora: 15:30

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
 21 OCT 2003
 Hora: 15:30
 Firma: [Signature]
 DEPARTAMENTO DE EXAMINE
 Y ESTADÍSTICA PROCESAL

547

Lima 21 de octubre del 2003

CARTA N - 646- ESC-MDD-2003

SEÑOR CONGRESISTA
HENRY PEASE GARCIA
 PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 CIUDAD. /

**ASUNTO: RENUNCIA A INTEGRAR SUB COMISION
 INVESTIGADORA 256,262,265,**

De mi especial consideración

Es muy grato dirigirme a usted y poner de su conocimiento que ante innumerables compromisos asumidos en mi condición de miembro titular de la Comisión de Justicia, y Fiscalización, miembro de la Comisión Revisora del Código Penal, y del Sub Grupo de Trabajo del Código Civil, y Procesal Civil, y del Sub Grupo de Trabajo de las presuntas irregularidades del Banco del Nuevo Mundo, me es imposible materialmente el de pertenecer a esta Sub. Comisión Investigadora N° 256,262,265, por lo que renuncio a pertenecer a dicha Sub. Comisión

Atentamente

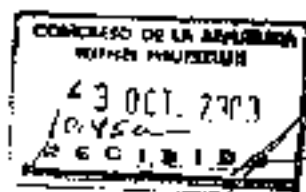
[Signature]
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
 Congresista - Madre de Dios

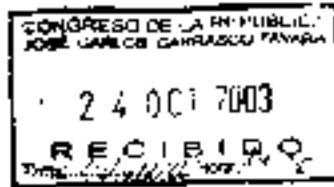
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2003

A propuesta de la Presidencia, se acordó sugerir al Congresista Almerí Veramendi, Presidente de la Subcomisión Investigadora de las denuncias constitucionales núms. 256, 262 y 265, que tramite la presente renuncia como una inhibición.-----

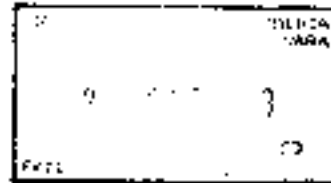
Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítese sin esperar su sanción.--





Lima, 23 de octubre de 2003

Oficio N° 139-2003-2004-DDP-CP/CR



Señor
José Carlos Carrasco Távora
Congresista de la República

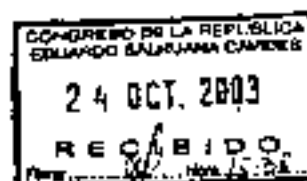
Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003 con relación a la renuncia que mediante su Oficio N° 841-2003-ICCT/CR formula Ud. a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerir al señor Presidente de la referida Subcomisión Investigadora la tramite como inhiación.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 23 de octubre de 2003

Oficio N° 140-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Eduardo Sahuana Cavides
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003 con relación a la renuncia que mediante Carta N° 646-ESC-MDD-2003 formula Ud. a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerir al señor Presidente de la referida Subcomisión Investigadora la tramite como inhibición.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

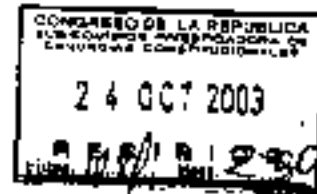
Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GLEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

G.R/cel.

Congreso de la República

Lima, 23 de octubre de 2003



Oficio N° 141-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Almerí Veramendi
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales números
128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerirle que las renuncias formuladas por los señores Congresistas José Carlos Carrasco Távora y Eduardo Salhuana Cavides a integrar la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, se tramiten como inhabiliciones.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

: 748



CONGRESO DE LA REPUBLICA
 DE LA MUNICIPALIDAD LOCAL
 27 OCT 2003
 Recibido por: [Signature]
 Firma: [Signature]

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO
 27 OCT 2003
 Hora: 10:48 Firma: [Signature]
 DEPARTAMENTO DE TRAMITE
 Y ESTADISTICA PROCESAL

Lima, 27 de octubre de 2003

OFICIO N° 889-2003-JCCT/CR

SEÑOR DOCTOR:
HENRY PEASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

- Ref.:
 a) Oficio 841-2003-JCCT/CR
 b) Oficio 139-2003-2004-DDP-CP/CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia respecto a mi renuncia como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 128,129,131,262,161,209,256 y 265 presidida por el Señor Congresista Carlos Almeri Veramendi.

Al respecto es preciso comunicarle que mi renuncia abarca a todas las denuncias constitucionales contempladas en la Sub Comisión investigadora, para lo cual solicito a usted, Señor Presidente, sírvase tomar las medidas pertinentes para que se tramite mi renuncia conforme a las disposiciones legales vigentes y no sólo en parte como así se entendió mediante los documentos de la referencia a) y b).

Cabe señalar que mi renuncia como miembro de esta Sub Comisión Investigadora, se debe, como se le hiciera saber mediante el documento de la referencia a), a mi impedimento de asistir a las sesiones ya que en la presente legislatura conformo grupos de trabajo de las comisiones ordinarias de las que soy miembro y no puedo dejar de lado, considerando que estas habían sido asumidas con anterioridad a mi designación propuesta por vuestra presidencia

En este sentido, solicito a usted, sírvase tramitar mi renuncia ante la Comisión Permanente del Congreso de la República en la brevedad del caso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
 CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



MFJ

 12-19-03



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO
 03 NOV 2003
 Hora: ...
 Firma: ...
 PRESIDENCIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO
 04 NOV 2003
 Hora: ...
 Firma: ...
 Director de ...

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO
 04 NOV 2003
 Hora: ...
 Firma: ...

Lima, 03 de Noviembre del 2003

OFICIO N° 042-2003-2004-SCIDC/CR.

Señor:
Dr. HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la República
Presente

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO
 03 NOV 2003
 Hora: ...
 Firma: ...
 Secretaria de la Oficina Mayor

De mi especial consideración:

Por intermedio del presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi saludo respetuoso y a la vez, en mi calidad de Presidente de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales número 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 765, solicitarle un plazo ampliatorio no menor de 15 días, a fin de poder continuar con las investigaciones, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo su atención a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Carlos Almeri Vera Mendi
 CARLOS ALMERI VERAMENDI
 Presidente
 Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de noviembre de 2003

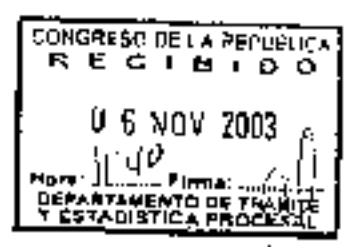
Aprobada la prórroga de plazo por 15 días útiles.

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción. --

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



CONGRESO DE LA REPUBLICA



OFICIO Nº 193-2003-JGVR/CR

Lima, 06 de noviembre del 2003

Señor Doctor
HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la República
Presente.

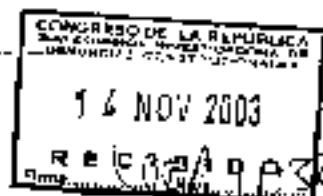
De mi especial consideración:

Por intermedio de la presente, tengo a bien dirigirme a Usted, para manifestarle que debido a que no he recibido el apoyo solicitado para poder cumplir con la labor de investigación, como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 256, 262, 265, 128, 129, 131, 161, 209, presento mi renuncia a la mencionada Comisión.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,


JUAN VALDIVIA ROMERO
Congresista de la República



Congreso de la República

Lima, 13 de noviembre de 2003

Oficio N° 159-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor

Carlos Almerí Verameridi

Presidente de la Subcomisión Investigadora de las
Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131,
161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2003, atendiendo al pedido formulado por Ud. mediante Oficio N° 042-2003-2004-SCIDC/CR, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la Subcomisión de su Presidencia para que presente su informe final respecto de las Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CARGO

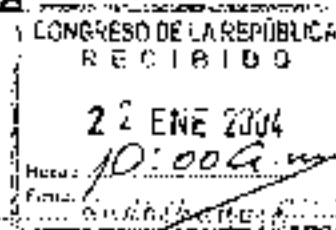
Lima, 22 de Enero de 2004

Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de lo siguiente :

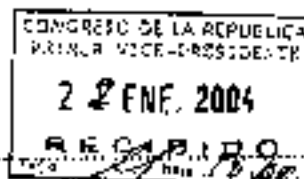
1. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262, contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.
2. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256, contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.

MESA DIRECTIVA

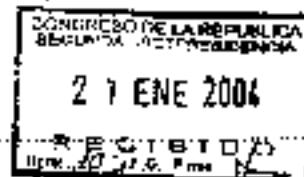
PEASE GARCIA HENRY



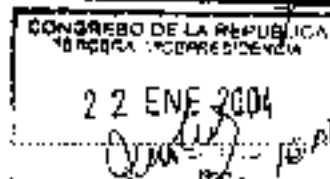
RENGIFO RUIZ MARCIANO



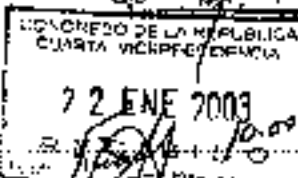
MORALES MANSILLA PEDRO



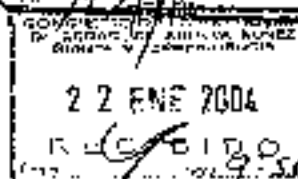
INFANTAS FERNANDEZ CARLOS



RAMOS LOAYZA PEDRO



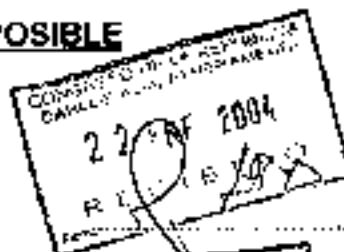
VILLANUEVA NUÑEZ EDGAR



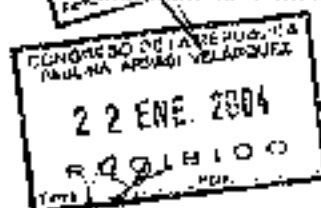
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

ALMERI VERAMENDI CARLOS



ARPASI VELÁSQUEZ PAULINA



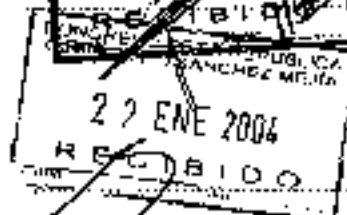
MENA MELGAREJO MÁXIMO



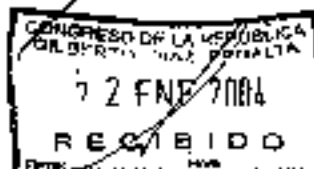
SALHUANA CAVIDES EDUARDO



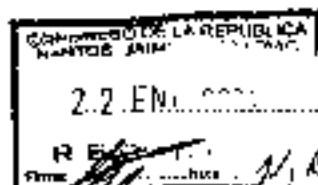
SÁNCHEZ MEJIA GLODOMIRO



DIAZ PERALTA GILBERTO

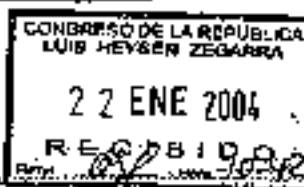


JAIMES SERKOVIC SANTOS

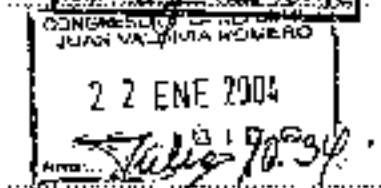


PARTIDO APRISTA PERUANO

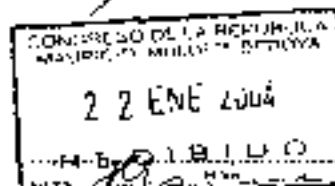
HEYSEN ZEGARRA LUIS



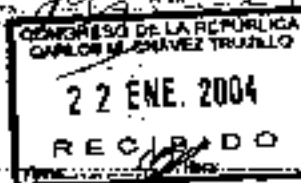
VALDIVIA ROMERO JUAN



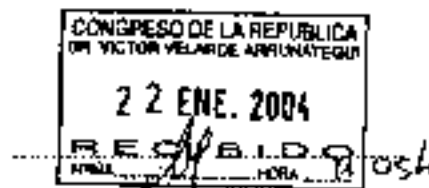
MULDER BEDOYA MAURICIO



CHÁVEZ TRUJILLO CARLOS

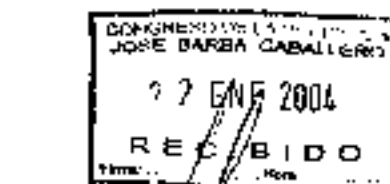


VELARDE ARRUNÁTEGUI VÍCTOR

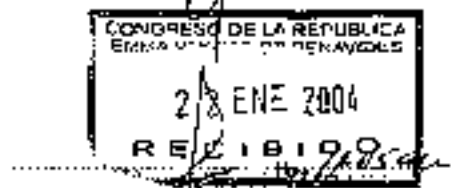


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

BARBA CABALLERO JOSE



VARGAS DE BENAVIDES ENMA

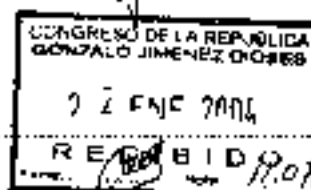


SOMOS PERU – ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERU

MERA RAMÍREZ JORGE LUIS

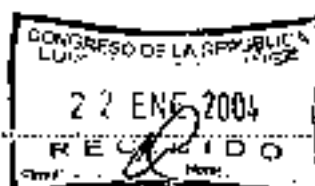


JIMENEZ DIOSÉS GONZALO

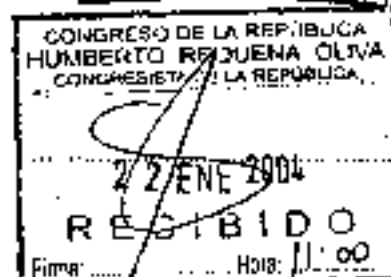


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

IBERICO NÚÑEZ LUIS

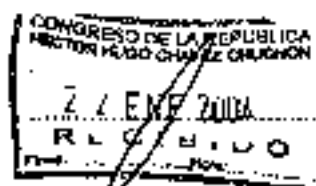


REQUENA OLIVA HUMBERTO



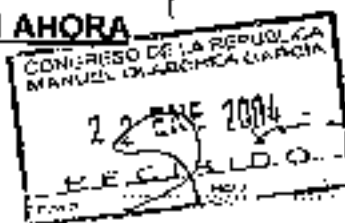
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHUCHÓN HÉCTOR



PERU AHORA

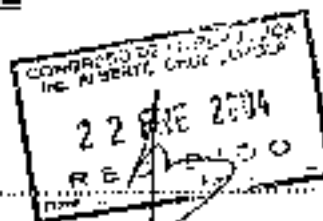
OLAECHEA GARCÍA MANUEL



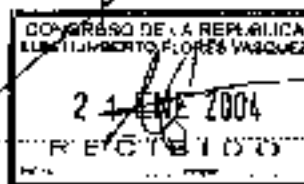
MIEMBROS SUPLENTE

PERÚ POSIBLE

CRUZ LOYOLA ALBERTO



FLORES VÁSQUEZ LUIS

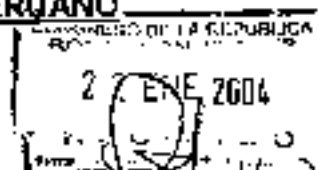


RODRICH ACKERMAN JACQUES

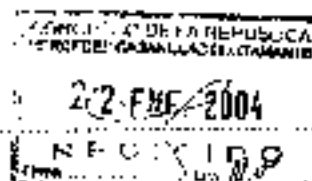


PARTIDO APRISTA PERUANO

LEON FLORES ROSA



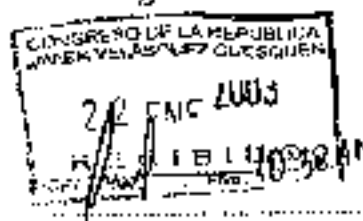
CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



CARRASCO TÁVARA JOSÉ



VELÁSQUEZ QUESQUÉN JAVIER

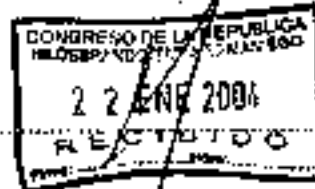


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA-DONGO CARDENAS RAFAEL



TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO

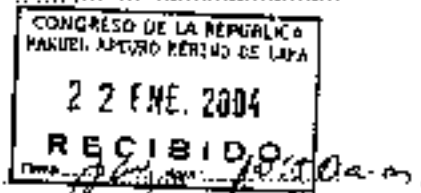


SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

CALDERON CASTILLO IVÁN

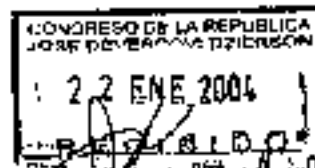


MERINO DE LAMA MANUEL

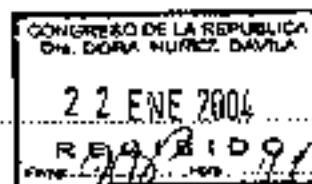


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE

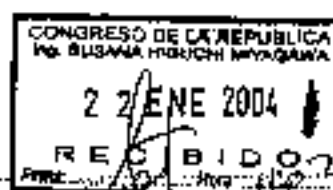


NÚÑEZ DÁVILA DORA



G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

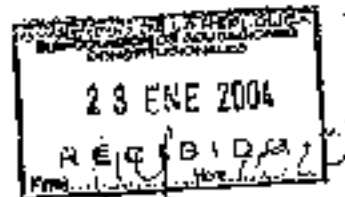
HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA



PERÚ AHORA

GUERRERO FIGUEROA LUIS





Congreso de la República

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0976-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Carlos Almeri Veramendi
 Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. preside y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

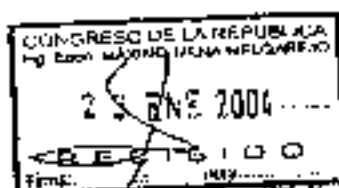
En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICIO NAVARRO
 Oficial Mayor
 Congreso de la República

Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0977-2003-2004-DDP-D/CR


Señor Congresista
Máximo Mena Melgarejo
 Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

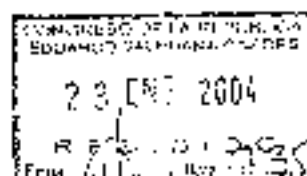
Me dirijo a usted, por encargo de: señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
 Original Mayor
 Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0978-2003-2004-DDP-D/CR


Señor Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente de Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 119° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia de informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima 23 de enero de 2004

Oficio N° 0979-2003-2004-DDP-D/CR


Señor Congresista
José Carlos Carrasco Távora
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

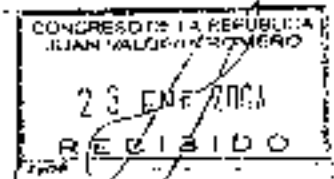
Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 267 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

A atentamente,


JOSE ELIE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

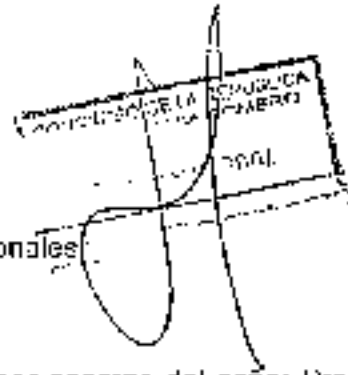


Congreso de la República

Lima 23 de enero de 2004

Oficio N° 0980-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Juan Valdivia Romero
 Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales



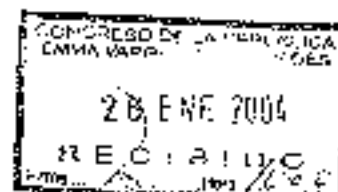
Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a. m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELIÉCER NAVARRO
 Oficial Mayor
 Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0981-2003-2004-DDP-D/CR

Señora Congressista
 Emma Vargas de Benavides
 Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo de señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10:30 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 357° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del Informe presentado.

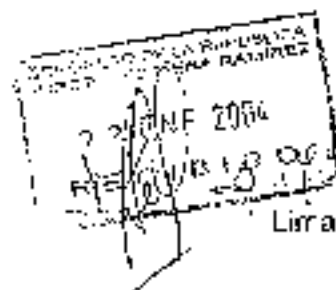
En esta oportunidad reitero a usted, Señora Congressista, la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


 JOSÉ ELCE NAVARRO
 Oficial Mayor
 Congreso de la República

766

Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0982-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Jorge Mera Ramírez
 Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Propunendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


 JOSE ELCE NAVARRO
 Oficial Mayor
 Congreso de la República

Congreso de la República

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0983-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Manuel Olaechea García
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales



Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales.

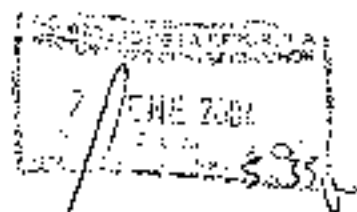
- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSE ELIECER NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0984-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Hector Chávez Chuchón
 Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

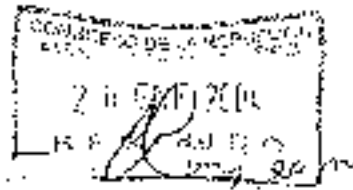
Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10:00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


 JOSÉ ELÍCE NAVARRO
 Oficial Mayor
 Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0985-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Luis Ibarco Núñez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004 a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 255 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia de informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° de Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 28 de enero de 2004

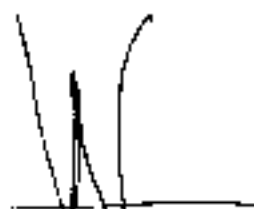
Oficio N° 285-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
 Alberto Fujimori Fujimori
 ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 28 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262, en cuya Conclusión se propone acusar a Ud. ante el Pleno del Congreso de la República como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado.

Asimismo, hago de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar como integrantes de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso, a los señores Congresistas Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá, y Jorge Mera Ramírez.

Atentamente,



José Elite Navarro
 Oficial Mayor del Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de febrero de 2004

Oficio núm. 133-2003-DTEP-DIRTDP/CR



Señor Ministro Consejero

IVÁN AUGUSTO PINTO ROMÁN

Dirección General de Archivo General y Documentación

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente.-

Ref.: Of. 285-2003-2004-DDP-CP/CR

Es grato dirigirme a usted para solicitarle que por su intermedio sea remitido, vía valija diplomática, el sobre adjunto que contiene el oficio de la referencia, para ser entregado al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República.

Agradeciendo anticipadamente la atención que merezca el presente, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

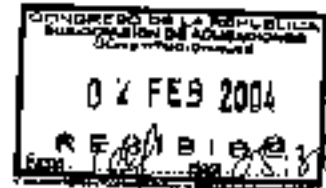


ALFREDO CABERO CABEZAS
 Jefe Departamento de Trámite y Expediente Procesal
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adj.: Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262, en 68 folios

AC/Amaz

Lima, 28 de enero de 2004

Oficio N° 286-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
 Carlos Almerí Veramendi
 Congresista de la República

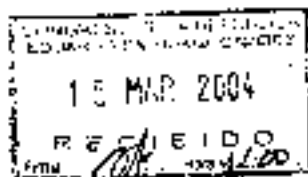
Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 28 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262 que Ud. presidió, en cuya Conclusión se propone acusar al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, ante el Pleno del Congreso de la República como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal. Se adjunta copia del Informe aprobado.

Asimismo, hago de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está también integrada por el señor Congresista Jorge Mera Ramírez.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


 José Ellice Navarro
 Oficial Mayor del Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 12 de marzo de 2004

Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/GR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente (e) de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 18 de marzo de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir Tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir Tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del

Congreso de la República



Lima, 28 de enero de 2004

Oficio N° 287-2003-2004-DDP-CP/CR


Señor
 Jorge Mera Ramírez
 Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 28 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 262, que usted integró. Se adjunta copia del informe aprobado.

Asimismo, hago de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. miembro de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está Presidida por el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


 José Elide Navarro
 Oficial Mayor del Congreso de la República

Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

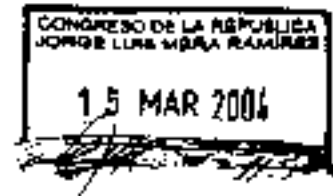
delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 10 de diciembre de 2003.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor
Congresista, la expresión de mi especial consideración

Atentamente,



JOSÉ ELIGE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 12 de marzo de 2004

Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
 Jorge Mera Ramírez
 Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 18 de marzo de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° de Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del

Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

2

delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 10 de diciembre de 2003.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,




JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Congreso de la República

Lima, 19 de marzo de 2004

Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Eduardo Sathuana Cavides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265

Justo Sathuana Ferrera

20/03/2004

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 5 00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 22 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR.

Congreso de la República

Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/GR _____ 2

N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/GR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSE ELIÉ NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Congreso de la República

Lima, 19 de marzo de 2004

Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Jorge Mera Ramírez
 Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
 Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265

MARISOL FRANCO


20/03/04
12:16 pm

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales.

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del Informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR.


Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

2

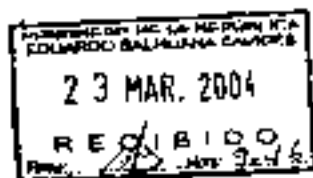
N° 265 Propuniedo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor
Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente.



JOSE ELCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Lima, 22 de marzo de 2004

Oficio N° 1165-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Eduardo Salhuana Cavides
 Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
 Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265

Ref.: Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/CR

Me dirijo a usted, por encargo del Presidente del Congreso de la República y con relación al oficio de la referencia, a fin de comunicarle, para su conocimiento y los fines consiguientes, que la sesión que iba a celebrar el Pleno del Congreso el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5 p.m., para debatir y votar las acusaciones constitucionales que contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori formulará la Comisión Permanente por intermedio de la Subcomisión Acusadora que Ud. preside, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265, ha sido postergada para el jueves 25 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


 José Elice Navarro
 Oficial Mayor del Congreso de la República

ROMERO-LOZADA: OBJETIVO ES QUE RECURSOS LLEGUEN A QUIEN MÁS LO NECESITA

Mimdes aplica control en programas sociales

DESDE su primera gestión al frente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes) se aplica un severo control en su sector, con el fin de que los recursos destinados para los programas sociales lleguen a su destino, aseguró ayer la ministra Ana María Romero-Lozada.

Precisó que, en estos momentos, los programas sociales de

asistencia les maneja su sector y agregó que se orientará hacia tres enfoques principales: seguridad alimentaria, inversión social y protección familiar.

"Lo que tratamos de hacer es optimizar el gasto para convertirlo en una inversión en programas sociales", señaló la ministra, quien señaló que el Gobierno prioriza los programas sociales.



Ministra Ana María Romero-Lozada

Recordó, asimismo, que desde el 3 de enero pasado el presupuesto destinado a la compra de alimentos, es devuelto a los comedores populares, no sólo transfiriendo a los gobiernos

locales, sino también a las municipalidades provinciales que ya han sido aprobadas por el Consejo Nacional de Descentralización (CND) y

admitirán de nuevo directa los comedores populares, mientras se trata de hacer al Mimdes mediante convenios de cooperación", detalló.

Romero-Lozada dijo que con la transferencia de los programas se promoverá el crecimiento de los productores que se cultivan en cada región, así como la promoción de la economía de la zona.

La titular del Mimdes se reunió a la vez de que los programas sociales sean de aplicación temporal y no algo permanente, pues se debe atender la necesidad de todos los pobladores. Así expresó que los recursos para atender estos programas sociales no aumentan y sí lo hacen los períodos de extrema pobreza. La ministra dijo que se podría que focalizar la ejecución de los referidos programas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA NOTIFICACIÓN

Señor Albano Fujimori Fujimori:

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, invito a usted a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 6:30 p.m., en la que se debatirán y votarán las Accusaciones Constitucionales que por intermedio de las respectivas Subcomisiones Aboladoras formulará la Comisión Permanente contra usted, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- Denuncia Constitucional N° 265, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° del Código Penal.
- Denuncia Constitucional N° 3, como presunto autor intelectual del delito de Honrada Calificada, tipificado en el artículo 106° del Código Penal, siendo los presuntos autores materiales de este delito los integrantes del denominado Grupo Colina.
- Denuncia Constitucional N° 258, como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 282, como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

De acuerdo a usted tiene presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única situación, por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso II del artículo 55° del Reglamento del Congreso, es convocada el día de la presente a usted y, si así lo solicita, a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para cada denuncia constitucional, a efecto de que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 21 de marzo de 2004.

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Fieles y amigos se despiden de monseñor Durand Florez

El inierzo de la iglesia Virgen de Fátima en Miraflores, donde son visibles los restos de monseñor Ricardo Durand Florez, fue un momento de tristeza, de brazos y pesadumbre. Desde tempranas horas, fieles y amigos se despidieron del monseñor. De diez a las 09:00 horas, pero después será trasladado a la iglesia María del Calvario, donde el obispo Miguel Ángel Utría mar de rosas, de brazos y pesadumbre. Desde tempranas horas, fieles y amigos se despidieron del monseñor. De diez a las 09:00 horas, pero después será trasladado a la iglesia María del Calvario, donde el obispo Miguel Ángel Utría mar de rosas, de brazos y pesadumbre. Desde tempranas horas, fieles y amigos se despidieron del monseñor. De diez a las 09:00 horas, pero después será trasladado a la iglesia María del Calvario, donde el obispo Miguel Ángel Utría mar de rosas, de brazos y pesadumbre.



Rescatan a 4 pescadores

Después de permanecer 28 días a la deriva en alta mar, la embarcación pesquera artesanal Virgen de Mercedes fue rescatada el viernes pasado cuando se encontraba a 80 millas al noreste de la bahía Independencia, frente a la ciudad de Pisco, con sus cuatro tripulantes a bordo.

Los pescadores arribaron ayer al puerto de Pisco, donde fueron recibidos por sus familiares y amigos, quienes hasta perdieron la esperanza de encontrarlos con vida.

La referida embarcación, de matrícula 10-38079, zarpó el 21 de febrero pasado del Puerto de Pisco y

poseer la respectiva autorización de zarpe de la Capitanía Guarnicada Marítima de Ilo.

Tres días después, el 18 de febrero, el Comandante General de Capitanía y Guardacostas activó el plan de búsqueda y rescate de la Virgen de Mercedes. En la operación participaron las patrullas RAP 390 Dorado y RAP 390 Zorillo, miembros de la Armada Naval y embarcaciones pesqueras de la zona.

Los rescatados son Basilio Papi Ancochea, Felipe Quispe-Correa, 36

Berni De la Cruz y Walter Beltrán. Los rescatados fueron trasladados al Hospital San Juan de Pisco en Pisco



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de marzo de 2004

Oficio N° 1166-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
 Jorge Mera Ramírez
 Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
 Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265

**Ref.: Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR**

Me dirijo a usted, por encargo del Presidente del Congreso de la República y con relación al oficio de la referencia, a fin de comunicarle, para su conocimiento y los fines consiguientes, que la sesión que iba a celebrar el Pleno del Congreso el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5 p.m., para debatir y votar las acusaciones constitucionales que contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori formulará la Comisión Permanente por intermedio de la Subcomisión Acusadora que Ud. integra, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265, ha sido postergada para el jueves 25 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


 José Elice Navarro
 Oficial Mayor del Congreso de la República

VCC/mhx

CON INVERSIÓN DE \$ 1.4 MIL LIONES

Región Callac anuncia plan de seguridad

Con una inversión superior a los mil millones de dólares, el Gobierno peruano anunció un plan de seguridad para la región Callac. El plan contempla la construcción de 150 kilómetros de carreteras, la compra de 100 vehículos policia- les y la contratación de 100 policías adicionales. El plan también incluye la construcción de 10 centros de atención a víctimas de violencia de género y la contratación de 100 agentes de policía comunitaria. El plan será financiado por el Gobierno peruano y el Banco Mundial.

El plan de seguridad para la región Callac es parte de un programa más amplio de inversión en infraestructura y seguridad pública en el país. El plan también incluye la construcción de 10 centros de atención a víctimas de violencia de género y la contratación de 100 agentes de policía comunitaria. El plan será financiado por el Gobierno peruano y el Banco Mundial.



Un vehículo de seguridad del Callac M-101 de apoyo a la Policía Nacional.

Mimdes entrega obras en Iquitos y Arequipa

El ministro de Vivienda, Construcción e Infraestructura, Mimdes, entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. En Iquitos, se entregó una obra de infraestructura por el valor de \$ 1.5 millones. En Arequipa, se entregó una obra de infraestructura por el valor de \$ 2 millones. Las obras consisten en la construcción de carreteras y puentes.

El ministro de Vivienda, Construcción e Infraestructura, Mimdes, entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. En Iquitos, se entregó una obra de infraestructura por el valor de \$ 1.5 millones. En Arequipa, se entregó una obra de infraestructura por el valor de \$ 2 millones. Las obras consisten en la construcción de carreteras y puentes.

Sepultan a suboficial fallecido en Tarma

El suboficial fallecido en Tarma fue sepultado en el cementerio de la ciudad. El suboficial falleció el día 10 de febrero de 2004. El suboficial falleció a causa de un accidente de tránsito.

El suboficial fallecido en Tarma fue sepultado en el cementerio de la ciudad. El suboficial falleció el día 10 de febrero de 2004. El suboficial falleció a causa de un accidente de tránsito.


El suboficial fallecido en Tarma fue sepultado en el cementerio de la ciudad. El suboficial falleció el día 10 de febrero de 2004. El suboficial falleció a causa de un accidente de tránsito.

Dan de alta a tres heridos en avión

Tres personas heridas en un accidente de avión fueron dadas de alta en el hospital. El accidente ocurrió el día 12 de febrero de 2004. Los tres heridos fueron trasladados al hospital de la ciudad.

Tres personas heridas en un accidente de avión fueron dadas de alta en el hospital. El accidente ocurrió el día 12 de febrero de 2004. Los tres heridos fueron trasladados al hospital de la ciudad.

Tres personas heridas en un accidente de avión fueron dadas de alta en el hospital. El accidente ocurrió el día 12 de febrero de 2004. Los tres heridos fueron trasladados al hospital de la ciudad.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NOTIFICACIÓN

Señor Alberto Palmon Fujimori

Por el presente se le notifica que el Pleno del Congreso de la República, en sesión pública, celebrada el día 14 de febrero de 2004, en la 3ª sesión ordinaria, se deliberó y votó la Ley N° 26544 que aprueba el Reglamento de las Subcomisiones Académicas del Comité Permanente contra la Corrupción, como consecuencia de las sugerencias de denuncia constitucional.

- Denuncia Constitucional N° 265, por la denuncia recibida de la Ley N° 26544 que aprueba el Reglamento de las Subcomisiones Académicas del Comité Permanente contra la Corrupción, en el artículo 261º del Código Penal.
- Denuncia Constitucional N° 3, como presunto autor intelectual del delito de Homicidio Calificado, en el artículo 109º del Código Penal, contra los presuntos autores materiales de este delito los señores del denominado Grupo Ocho.
- Denuncia Constitucional N° 256, como presunto autor de los delitos de Peculado y Apoderación Inicial para Delinquir, tipificados en los artículos 247º y 247º del Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 969, como presunto autor de los delitos de Peculado y Apoderación Inicial para Delinquir, tipificados en los artículos 247º y 247º del Código Penal, respectivamente.

Señala a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en la sesión del 26 de marzo de 2000, 4era. Sesión Ordinaria, por tanto, en el caso de no haber sido designado abogado defensor o representante para que comparezca con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Es ejemplo, de conformidad con el artículo 109º de la Constitución Política y el inciso II del artículo 137º del Reglamento de Congreso, se concedió a usted, de oficio, el beneficio de la gratuidad de la defensa, por el total de 60 (sesenta) sesiones, para la denuncia constitucional, a efecto de que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 11 de abril de 2004

JOSÉ ILICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 19 de abril de 2004

Oficio N° 292-2003-2004-ODP/PCR

Señora
Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación

Me dirijo a usted para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 15 de abril de 2004, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y como consecuencia de la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, acordó declarar haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente, tal como figura en la Resolución Legislativa del Congreso N° 028-2003-CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de abril de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso y para los fines de lo señalado en el mencionado dispositivo, envío a usted, adjunto a este oficio, el expediente de la acusación constitucional originada en la Denuncia Constitucional N° 262, incluida la resolución legislativa del Congreso mencionada en el párrafo precedente.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora Fiscal de la Nación, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

CARGO

Se adjunta copia del expediente de la Acusación Constitucional N° 262 en 537 folios.

